

Nº 146- 1-25/10/69



TRATADO

DE

ECONOMÍA POLÍTICA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

O B R A S

DE

D. Z. RODRIGUEZ

FRANCISCO BILBAO, SU VIDA Y SUS DOCTRINAS

(agotada) I vol.

LA CUEVA DEL LOCO EUSTAQUIO (novela)

2.^a edición..... I "

DICCIONARIO DE CHILENISMOS (agotada)..... I "

MISCELÁNEA LITERARIA..... 2 "

MISCELÁNEA POLÍTICA..... I "

ESTUDIOS ECONÓMICOS..... I "

TRADUCCIONES

DIARIO DE EUGENIA DE GUERIN (agotada)... I vol.

HISTORIA DE SIBILA, por O. Feuillet (ago-

tada)..... I "



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

TRATADO DE ECONOMÍA POLÍTICA

POR

ZOROBABEL RODRIGUEZ

Profesor del ramo

en la Universidad de Chile, Miembro de la Facultad de Leyes y Ciencias

Políticas, Superintendente de Aduanas

Individuo correspondiente de la Real Academia Española.



VALPARAÍSO

—*—
IMPRENTA DEL COMERCIO, DE JUAN MIGUEL SANDOVAL
CALLE DE CONDELL, NÚMERO 82

—
1894



22.550

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Es propiedad del Autor



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



PRÓLOGO



¿A qué un nuevo texto de Economía Política cuando hay tantos y algunos tan excelentes y de tan distinguidos maestros? Dar contestación breve y sencilla á la anterior pregunta, es lo que me propongo en este Prólogo.

Es verdad que no faltan textos de Economía Política y que algunos, como los de Garnier, Baudrillart y Leroy Beaulieu—para no citar más que tres—han llegado á alcanzar grande, merecida y universal celebridad; pero séame lícito observar en justificación de mi, á primera vista temerario ó, cuando menos, excusado intento, que él no es componer un Tratado intrínsecamente mejor que los que ya existen, ni uno que, por la novedad del método ó de la doctrina, aventaje á los que, en países más adelantados que el nuestro, sirven para la enseñanza de la Ciencia Económica. No he pretendido hacer mejor que los maestros ni mucho menos introducir novedades en las doctrinas por ellos descubiertas, demostradas y gene-



ralmente aceptadas; pero me ha parecido que bien podía acometerse sin temeridad ni presunción la empresa de componer un texto de Economía Política más adecuado á las condiciones de nuestra enseñanza, mejor adaptado á las necesidades de nuestro modo de sér económico y más fácil de relacionar con nuestra legislación positiva.

En efecto, aunque la Ciencia Económica, como todas las ciencias, es universal y desinteresada, el arte derivado de ella debe estudiarse en cada país en relación con las instituciones, las costumbres, las necesidades y las circunstancias que le sean peculiares; y fácilmente se comprenderá que no es posible encontrar en los textos escritos en países que difieren tanto del nuestro como los europeos, esas condiciones que debería reunir uno escrito expreso para el uso de la juventud chilena.

Es muy posible que el que ahora le ofrezco no las reuna tampoco, al menos en el grado en que habría querido y en que sería de desear; pero en todo caso, algo es dar, siquiera sean unos pocos pasos, por el buen camino.

La obra de M. Courcelle, no necesito decirlo, aunque traducida al castellano, no ha sido adoptada nunca en nuestra Universidad como texto de enseñanza, porque su mucha extensión y las singularidades de su método y de su terminología, la hacen inadecuada para el objeto.

Otro tanto puede decirse del Compendio de don Miguel Cruchaga, que á pesar de la claridad de su estilo y de la excelencia de sus doctrinas, adolece por lo que respecta al método seguido en la exposición, de los mismos defectos que la obra de M. Courcelle, y, por su excesiva brevedad, no satisface las exigencias de la enseñanza universitaria.

El Tratado que ahora doy á luz, menos extenso que el de M. Courcelle, será más comprensivo que el del señor Cruchaga.

Reconociendo la importancia de la distinción, tan recomendada por el primero, entre la Ciencia y el Arte, y estableciéndola con suficiente claridad, no he llegado hasta exponer, á ejemplo suyo, aislada y separadamente, los principios de la una y las reglas del otro, porque me ha parecido más práctico y ventajoso, en cada materia, exponer primero la teoría, ilustrándola y haciéndola comprensible por medio de ejemplos y de referencias á nuestras propias necesidades, leyes, instituciones y costumbres; y en seguida el arte, ó sea las aplicaciones de aquélla, juzgándolas á la luz de los principios. Apoyado en mi experiencia de profesor, creo no engañarme al considerar este método como preferible, ya desde el punto de vista de la facilidad del aprendizaje de la teoría, ya desde el de la formación en los alumnos de un criterio que los habilite para resolver con acierto todas las cuestiones de aplicación que la vida económica de las sociedades suscita día á día.

En cuanto á la doctrina, he procurado exponer la más autorizada y segura, con prescindencia de todo exclusivismo de escuela, condensando, extractando y, á veces también, hasta copiando lo que he estimado conducente á mi propósito, que no ha sido el de llevar á los alumnos por nuevos senderos á regiones inexploradas, sino el más modesto de hacerlos llegar sin fatiga y en el menor tiempo posible al que, por hoy, es el término del camino real, abierto y entregado al servicio de los que buscan reglas de conducta en los principios de la Ciencia, por sus gloriosos fundadores y sus más autorizados intérpretes.

El nuevo texto de Economía Política que ahora

ofrezco al público, no satisfará seguramente á los que creen que las doctrinas científicas deben seguir, cuando menos de lejos, las corrientes de opinión que las circunstancias, las pasiones y los intereses suelen producir en tiempos y países determinados; y aun es muy posible que los que tienen el delicado encargo de enseñarla desde la cátedra del profesor, encuentren en él vacíos que llenar, defectos que señalar, y hasta conclusiones que, en uso de su libertad y en cumplimiento de su deber, no acepten ó acepten sólo con salvedades y reservas.

No me he preocupado de las críticas de los primeros, porque ni los compromisos, ni la moda, ni las veleidades de la opinión, ni la grito de los intereses pueden cambiar en errores las verdades, ni modificar el funcionamiento magestuoso é imperturbable de las leyes naturales. Y en cuanto al derecho de los segundos, reconociéndolo plenamente, y aun haciendo votos porque él venga á someter este trabajo á la prueba de una crítica competente y razonada, siempre dejará en mí intacta la esperanza que abrigo de proporcionarles con este libro, ya que no una recopilación de dogmas indiscutibles, una ordenada exposición de las leyes económicas y de sus más importantes aplicaciones, exposición que deseo y espero pueda hacer más fáciles y fructíferas sus arduas y nobles tareas.

Valparaíso, 1.º de Julio de 1894.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO





TRATADO

D E

ECONOMÍA POLÍTICA

CAPÍTULO I

Generalidades

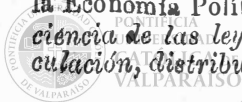
1. Definición de la Economía Política: la Ciencia y el Arte.—2. Grupo de Ciencias á que pertenece: sus relaciones con las principales de ellas.—3. Método de investigación y de exposición.—4. Importancia y utilidad de su estudio.—5. Objeciones y reproches que suelen dirigírsele.

I Los ramos del saber que tienen por objeto al hombre, considerado como sér inteligente, libre y moral, se designan con el nombre de Ciencias Morales y Políticas, ó, más breve y modernamente, con el de Sociología.

La Economía Política es aquella parte de la Sociología que trata de la Riqueza.

Comprende una Ciencia y un Arte.

Considerada por el primero de los dos indicados aspectos, la Economía Política puede definirse diciendo, que es *la ciencia de las leyes naturales que rigen la producción, circulación, distribución y consumo de la riqueza.*



Y por el segundo, diciendo, que es el *arte de aplicar esas leyes á uno ó mas países, en épocas y circunstancias determinadas, á fin de obtener que la producción sea más fácil y abundante, la circulación más expedita, la distribución mas equitativa, y mas discretos y juiciosos los consumos.*

Estas definiciones, que están lejos de ser perfectas, como que se refieren á ramos del saber aun no definitivamente constituidos y relativos á fenómenos complejos y de observación difícil, dan, sin embargo, una idea clara de la naturaleza de la Ciencia Económica y del Arte que de ella se deriva.

Por ellas se verá que, mientras la Ciencia es de suyo desinteresada, como que sólo se propone descubrir la verdad y exponerla, el Arte mira más á lo concreto, á lo práctico y á lo provechoso. Fuera del conocimiento de lo que es, la Ciencia no se propone nada; mientras que el Arte, al aplicar las leyes que aquélla ha descubierto, procura que, en la sociedad á que se apliquen, la abundancia y el bienestar lleguen al máximo posible.

En el orden lógico, la Ciencia precede necesariamente al Arte, como que antes es descubrir las leyes que aplicarlas. Pero en el orden histórico—según en otros ramos de los conocimientos humanos se ha observado también—el Arte precede á la Ciencia. La razón es que las necesidades no esperan, y que, al verse el hombre acosado por ellas antes de poseer los conocimientos indispensables para atenderlas según las leyes de la Ciencia, ha tenido que recurrir á las tradiciones rutinarias de la ignorancia ó del empirismo. Así como, siendo la Medicina una ciencia relativamente moderna, hubo médicos en el mundo desde que las enfermedades comenzaron á afligir á la humanidad, así también, con no contar la Economía Política más que poco más de un siglo de existencia, desde los tiempos más remotos, hubo en el mundo gobernantes y arbitristas que se lisonjearon, con sus leyes ó con sus arbitrios, de enriquecer á las naciones.

2 Siguiendo el ejemplo de los geógrafos que, antes de entrar en la descripción de un país, suelen exponer la situación que ocupa en el globo y los nombres de los colindantes y circunvecinos, para dar una idea de la ubicación de la Economía Política en el mundo de la Ciencia, se hace



necesario mostrar cuál es el lugar que le corresponde en la serie ordenada que, de los ramos del humano saber.

Según A. Comte, que los clasificó por el orden lógico de su relativa complicación, procediendo de los más sencillos á los más complejos, y según el orden sucesivo de su apareamiento y desarrollo históricos, las Ciencias pueden clasificarse de la manera siguiente: 1.º Matemáticas, con sus tres ramos, Aritmética y Álgebra, Geometría y Mecánica; 2.º Astronomía; 3.º, Física; 4.º, Química; 5.º, Biología; y 6.º, Sociología.

En la serie que se desarrolla, yendo de lo más sencillo á lo más complejo, como queda dicho, cada ramo requiere y presupone, según Comte, el conocimiento de los que ocupan los lugares anteriores. De suerte que, el hallarse la Sociología colocada en el último término, nos indica que es, á un mismo tiempo, la más compleja, la más difícil y la más moderna de todas las ciencias que pueden ser objeto de las investigaciones humanas.

Es formada la Sociología ó Ciencia Social por el grupo de las que antes se designaban con el nombre de Ciencias Morales y Políticas, que tienen por objeto de estudio, según queda dicho, al hombre, considerado como un sér sociable, moral, inteligente y libre, grupo que comprende:

1.º La Economía Política, llamada también por algunos autores, según los especiales puntos de vista en que se han propuesto considerarla, Ciencia de la Riqueza, Ciencia del Bienestar, Ciencia del Trabajo ó de la Industria, Ciencia de los Cambios, Ciencia de lo Util, Ciencia de la Libertad, etc.;

2.º La Moral, ó ciencia de los deberes que el hombre tiene para consigo mismo, para con Dios y para con sus semejantes, y de los deberes que las sociedades tienen entre sí;

3.º El Derecho, ciencia de lo que es recto y de lo que es justo, ó del respeto debido á los derechos ajenos, derechos que sólo pueden científicamente determinarse por los principios de la Moral y de la Economía Política;

4.º La Historia, ciencia de los hechos pasados, á la cual la Economía Política revela la clave de muchos acontecimientos que sin su auxilio no podrían ser satisfactoriamente explicados; por ejemplo, de las revoluciones que á fines del pasado siglo y en los primeros años del presente, produjeron en el Nuevo Mundo la emancipación de las colonias inglesas y españolas;

5.º La Religión ó ciencia de Dios en cuanto El puede ser objeto del humano saber, de las cosas divinas y de las relaciones entre el Creador y sus creaturas;

6.º La Estadística, ciencia que recoge y, ordenadamente, agrupa todos los hechos sociales que pueden ser numéricamente expresados;

7.º La Política, que es la ciencia del gobierno de los pueblos y el arte de administrar sus intereses en el sentido más favorable al bienestar y progreso de los habitantes, de conformidad con las enseñanzas de las demás ciencias sociales. Tiene por objeto primordial la realización del derecho y la producción de la seguridad para el Estado, para sus habitantes y para los intereses de éstos.

Todas las enunciadas ciencias tienen entre sí estrechas relaciones, tan estrechas que, confundiéndose y compenetrándose á veces, sería muy difícil demarcar con exactitud los términos de sus respectivos dominios.

Todas ellas también se prestan mutuos y preciosos auxilios.

Así, para no citar más que los muy positivos que la Economía Política ha prestado á algunas de las ciencias que acabamos de nombrar, recordaremos que á sus luces debe la Moral una apreciación más equitativa del préstamo á interés, indicaciones de grande utilidad sobre la práctica de la limosna y sobre las consecuencias de una indiscreta largueza, argumentos sólidos que oponer á los panegiristas del lujo, de la prodigalidad, etc.; que ella ha señalado á los jurisperitos el origen y la base de la propiedad, que hace siglos buscaban inútilmente, y mostrádoles las ventajas de reformar las leyes que, restringiendo la libertad de asociarse, de contratar, de testar, etc., implican una negación, siempre perjudicial en sus efectos, de aquel sagrado principio; que ella, sacando á los historiadores del trillado sendero de las puerilidades tradicionales, ha llamado su atención á las causas verdaderas y hondas de las revoluciones que, si no siempre, muy á menudo, son de un carácter económico, como que derivan de las leyes ó, más frecuentemente, de la violación de las leyes naturales que rigen la producción, circulación, distribución y consumo de las riquezas; que ha servido á la Estadística, señalando á sus exploraciones rumbo útil y, en ocasiones también, rectificando los errores en que está ex-



puesta á incurrir; y, finalmente, á la Política definiendo con la posible precisión lo que es el Estado y cuáles son los límites del campo en que, con derecho y provecho de la comunidad, puede ejercer sus funciones.

3 La palabra Método, aplicada á los conocimientos humanos y tomada en su acepción más lata, significa la manera de buscar la verdad y de exponerla.

«Ni la Ciencia Social, ni la Economía Política, dice, con mucha razón, Mr. Courcelle Senenil (1), tienen un Método que les sea propio. Emplean el de todas las demás ramas del saber humano en la época moderna, que consiste en observar los hechos y en extraer de ellos las leyes naturales y permanentes que los rigen. Propiamente hablando, no pueden hacer experimentos, porque el hombre moral, objeto de su estudio, no se presta á ellos. Pero si no les es dado recurrir al análisis material, pueden servirse del análisis racional, que efectivamente ha prestado á la Ciencia Económica servicios de no escasa valía.

«Si se nos preguntara si este método es inductivo ó deductivo, analítico ó sintético, histórico, experimental, etc., podríamos contestar: que es inductivo, porque de los hechos que observa induce las leyes que los rigen; deductivo, porque de estas leyes saca consecuencias propias para llevar al descubrimiento de nuevas verdades, ó á la más cabal comprensión de los fenómenos, ó á la rectificación de supuestos hechos, frutos de una observación imperfecta; analítico, porque, aunque no pueda el economista, como el químico, recurrir al análisis material, nada le impide valerse ampliamente del análisis racional; sintético, porque después de haber estudiado separadamente los fenómenos, puede compararlos, reunirlos en un todo y expresarlos por medio de una sola fórmula; histórico, finalmente, porque, por medio de la Historia, extiende sus observaciones al pasado».

Para la más fácil comprensión de esta doctrina, conviene tener presente que la palabra *hecho*, de que tan á menudo

(1) *De la Méthode applicable à l'Economie Politique. Journal des Economistes.* — Junio de 1886

nos servimos, comprende no sólo *las cosas que existen*, sino también *las cosas que suceden*.

Servirán *las cosas que existen* de fundamento sólido á las Ciencias Descriptivas (la Estadística, por ejemplo) cuando se vean tales como son, por todos sus aspectos y con todas sus propiedades.

Las cosas que suceden consisten en los fenómenos que se manifiestan en circunstancias dadas. En este sentido puede decirse que es un hecho que los metales se liquidan cuando se les expone á cierto grado de calor.

Por apoyarse en este doble orden de hechos, la Económica es más que una ciencia descriptiva, una ciencia de observación.

Comprendiendo la Economía Política una Ciencia y un Arte, han solido seguirse por los economistas diversos métodos en la exposición de la doctrina.

Aunque los más coincidan en seguir el orden indicado en la definición de Say:—producción, circulación, distribución y consumo de la riqueza—prefieren unos tratar separadamente de la Ciencia y del Arte, ó sea de las leyes ó principios generales, y de su aplicación á casos determinados; mientras que los otros, sin apartarse de aquel orden, han creído más ventajoso tratar conjuntamente, en cada una de las divisiones de la Economía Política, de las leyes que rigen los fenómenos y de sus más importantes aplicaciones, explicando aquéllas por éstas y juzgando de éstas á la luz del criterio que aquéllas suministran:

Otro método digno de mención es el seguido por el profesor Roscher, quien, en cada uno de los principales puntos que la Económica comprende, considera sucesivamente la historia, la teoría y el arte, que él llama *la política*. Así, al tratar del principio de la población, expone primero lo que ella ha sido en los diversos países, según los estados de civilización porque han ido pasando, para explicar después las leyes á que, en su desarrollo, está sujeta, y, por último, los diversos arbitrios á que se ha recurrido para impulsar ó contener su fuerza expansiva.

El método que en estas lecciones seguiremos será el más comunmente adoptado. En cada materia, expondremos primero la teoría, y consideraremos después los problemas de más importancia en que las leyes establecidas tengan una



útil aplicación. Así haremos más comprensibles los principios por medio de ejemplos, y á la luz de aquéllos podrán estudiarse los casos prácticos, que son materia del arte, con mejor acierto.

4 Aun cuando la Economía Política fuese una ciencia puramente especulativa, no susceptible de aplicaciones provechosas, siempre su estudio ofrecería un interés muy vivo. La constitución de la Sociedad, la descripción y funcionamiento de sus diversos órganos, las leyes naturales porque está regida, las causas que influyen en su bienestar ó miseria, en su progreso, estagnación y decadencia, ofrecen un campo tan vasto como interesante á la noble curiosidad de la inteligencia humana. Ese estudio descubre á sus ojos nuevos y espléndidos horizontes, revelándole cómo la existencia de un nuevo mundo en que resplandecen, con mayor magnificencia aún que en el del mundo sideral, la variedad, el orden y la armonía. Porque si es admirable el espectáculo de la armonía producida por la sujeción inconsciente de las fuerzas ciegas de la materia á las leyes de la naturaleza, ¡cuánto más lo será la que ofrecen los fenómenos económicos, producida por seres racionales y libres, que, persiguiendo cada cual su propio interés y ejerciendo su personal iniciativa, tienden, sin embargo, á que el bien general se produzca mediante el obedecimiento á leyes no menos constantes, y universales y científicas que las que gobiernan la materia, sus fuerzas y sus ciegos impulsos!

Pero no hay ciencias estériles; y hemos visto ya que la Ciencia Económica sirve de base á un Arte, que no es más que la aplicación de las verdades que ella enseña á países determinados, en circunstancias dadas, para resolver, con su auxilio, los problemas que más íntimamente se relacionen con la prosperidad y bienestar de aquéllos.

Y es en estas aplicaciones útiles donde la importancia del estudio de la Economía Política se puede descubrir con más facilidad y de una manera tan patente que llega á parecer tarea excusada la de insistir en demostrarla.

No es, sin duda, cosa de poca importancia para los individuos y sociedades el saber cómo las riquezas se producen y por qué causas se conservan y aumentan ó disminuyen, y á qué régimen, de libertad ó de reglamentación, han de estar

sometidos el trabajo, los cambios, los intereses y los salarios para que la producción llegue á su máximo y la industria y el comercio prosperen, y la distribución se haga con equidad y justicia, y los consumos con juiciosa parsimonia.

La teoría del impuesto, las bases sobre las cuales debe establecerse, las reglas relativas á su repartición equitativa, á su recaudación económica y á su legítima y provechosa inversión, no pueden ser ignoradas por ningún hombre que, como legislador, tenga que tomar parte en la discusión de las leyes, ó, como empleado administrativo, ejecutarlas, ó, como escritor público ó simple ciudadano, apreciarlas. Otro tanto puede decirse de los problemas y debates relativos á los aranceles aduaneros, á los sistemas monetarios, al crédito, á los bancos, á los billetes, al papel moneda, al curso del cambio, á la mayor ó menor extensión de las facultades del gobierno, á las reivindicaciones del socialismo, á los monopolios, privilegios, reglamentos, etc. En los últimos años, sobre todo, y como consecuencia natural del poderoso vuelo que han tomado la industria y los negocios, puede afirmarse que, entre todas las ciencias sociales, la Economía Política es, sin duda ninguna, la que mayores servicios presta á los hombres que se interesan por el buen gobierno de la sociedad y toman parte directa ó indirecta en él, como legisladores, administradores, publicistas ó simples ciudadanos.

Y adviértase que el conocimiento de las doctrinas económicas es tanto más indispensable cuanto que en las materias indicadas no hay errores inocentes, y hasta los que parecen de menor trascendencia no dejan de engendrar graves y duraderos males. Un error en Astronomía, no llevará perturbación la que menor al sistema del Universo, pero la historia nos dice que un error en materia de producción, de comercio, de monedas, de crédito, de impuestos, etc., puede llevar la miseria á millares de familias y ser causa del atraso y empobrecimiento de las naciones.

Finalmente, y aun en la esfera de los intereses privados, aunque la Ciencia no tenga, para hacer fortuna con rapidez y poco trabajo la receta que algunos quisieran exigirle, puede prestar á los hombres de negocios, banqueros y especuladores, muy útiles consejos y muy provechosas indicaciones, ora retrayéndolos de comprometerse en empresas destinadas á un fracaso inevitable,—como, por ejemplo, el sindi-

cato que, para monopolizar la venta del cobre, se formó en Inglaterra en 1888,—ora permitiéndoles preveer los efectos de ciertas medidas ó acontecimientos y ponerse á salvo con la anticipación conveniente.

Para todo eso el buen juicio es necesario; pero como él no basta, hay que estudiar la Economía Política: tanto más, cuanto que, sobre ser muy complejos y delicados los problemas que dilncida, ofrecen ellos la particularidad de seducir con soluciones engañosas á los temerarios que los abordan fiando sólo en sus luces naturales ó en su personal experiencia.

Las apariencias, como observa muy oportunamente Mr. Baudrillart, han inducido á hombres á quienes seguramente no faltaban ni el buen sentido ni aun el talento, á condenar las máquinas como perniciosas para los trabajadores, á confundir el numerario con la riqueza, á hacer responsable á la propiedad de males que ella ha contribuido poderosamente á mitigar, y á aconsejar y adoptar como medidas propias para enriquecer á los pueblos, precisamente las más adecuadas para causar su ruina.

Un último servicio, y no por cierto el menos importante que la Ciencia Económica presta á los que la estudian, es el de mostrarles, por la simple exposición de las leyes naturales, la impotencia, la inconducencia y la contraproduencia de los variados arbitrios que, como otras tantas panaceas, los fautores de sistemas artificiales no dejan de recomendar á la atención del vulgo. A la luz del orden natural que la Ciencia revela y estudia, todas las combinaciones de esos modernos arbitristas, que se llaman socialistas, colectivistas y comunistas, tienen que desaparecer como por encanto, desde luego por innecesarias, y, en segundo lugar, por injustas, perniciosas y perturbadoras.

5 Se objeta contra la Economía Política: 1.º, que no es una ciencia: 2.º, que en caso de serlo, sería puramente especulativa y teórica, y de ninguna utilidad práctica: 3.º, que fomentando en el hombre la sed de las riquezas y de los goces materiales, tiende á hacerlo duro, egoísta y sensual: 4.º, que es contraria á la Religión por hacer caso omiso, en sus enseñanzas, de lo relativo al dogma y á la moral.

Los que niegan á la Economía Política el carácter de

Ciencia se fundan en la diversidad de opiniones que, sobre algunos de los puntos que abraza, sustentan sus más altos y reputados maestros; y en lo relativo de la noción de utilidad, y en lo variable de la de valor, que son las dos bases principales sobre que descansa.

Se puede contestar, á lo primero: que esas divergencias, que hasta en las ciencias físicas y naturales se observan, no son de extrañar en una ciencia como la Económica, que cuenta poco más de un siglo de existencia y que, además de tener la complejidad de todas las que se refieren á los fenómenos sociales, afecta con sus enseñanzas intereses valiosísimos, de esos para cuya defensa nunca faltan sustentadores y argumentos. Las preocupaciones seculares, por otra parte, que la Economía Política vino á atacar de frente no son de aquellas que la razón desarraiga sin el auxilio del tiempo, aun cuando para desarraigarlas no obsten los intereses de los gobiernos, de los partidos, ni de los particulares.

La tortura, la confiscación de bienes, las penas infamantes ¿no han sido defendidas, y lo ~~que~~ es más, practicadas hasta nuestros días, esto es, más de un siglo después de haber sido convencidas de ineficacia, de injusticia, de inmoralidad y de salvagismo, por Beccaria, por Montesquieu y por Bodín? La esclavitud ¿no ha contado hasta hace pocos años con defensores convencidos y entusiastas panegiristas? ¿Y bastaría eso para que borraríamos el Derecho y la Moral del catálogo de las ciencias?

En cuanto al segundo argumento en que esta objeción se funda, bastará observar que si los *fenómenos* que la Economía Política estudia y explica son variables, como la electricidad, la luz y el calor en la Física,—que no por estudiarlos deja de ser una Ciencia,—*las leyes que los rigen* son perfectamente fijas, y ofrecen, por lo tanto, base sólida para una verdadera ciencia.

El valor, los salarios y los intereses, oscilan continuamente; pero las alzas y bajas que en ellos se observan, lejos de probar nada contra la ley que los rige, son otras tantas manifestaciones de ella.

La segunda de las objeciones que enumerábamos al principio de este párrafo, queda suficientemente refutada con lo expuesto en el anterior.

Aquí sólo agregaremos que, aunque nada es tan frecuente



como aparentar desdén por las teorías y contraponerlas á los hechos, en el fondo, la teoría no es más que los hechos observados, clasificados, comprendidos y mostrados á la luz de las causas que los producen y de las leyes que los rigen. Así los hechos se convierten en teorías y las teorías sirven para apreciar los hechos. La observación de los efectos del Sistema Mercantil hizo nacer en la cabeza de Adam Smith la idea de la libertad comercial, que, después de ser una teoría en su cabeza y en las páginas de su obra capital, fué un hecho en las leyes y prácticas de la Gran Bretaña. Así los gremios y los reglamentos que entrababan la producción dieron, en la cabeza de Turgot, origen á la teoría de la libertad industrial, que es ahora, más ó menos, la práctica de todos los pueblos civilizados.

Se acusa frecuentemente á la teoría de presunción; pero hay, sin duda, mayor presunción en el intento de resolver los más áridos problemas sociales con la inspiración del momento y mediante una ciencia infusa que parece estar á disposición de cuantos aciertan á invocarla. «Querer prescindir de la teoría, escribió M. Roger Collard, es revelar la orgullosa pretensión de eximirse de la vulgar necesidad de saber lo que se dice cuando se habla, ó lo que hay que hacer, cuando algo se ejecuta.»

En cuanto á la acusación de materialismo y de epicurismo que se dirige á la Economía Política, nos bastará observar que, aunque es cierto que ella se basa en el hecho de que el hombre es un sér sujeto á necesidades que ha de satisfacer con la apropiación de la materia, nunca ha enseñado que éstas son las únicas cuya satisfacción debe preocuparlo, ni mucho menos que deba subordinar á ellas su conducta. Aunque no podemos vivir sin comer, sin alojarnos y sin vestirnos, y aunque, hasta cierto punto, la satisfacción de las necesidades morales apenas puede concebirse sin la previa satisfacción de las materiales, ningún economista ha negado ni la existencia, ni la superioridad de aquéllas.

Acusar á la Economía Política de materialista porque se ocupa en los bienes materiales, es como acusar de materialista á la Anatomía, á la Fisiología ó á la Higiene porque no describen las facultades del alma, ni estudian sus diversas funciones, ni dan á los hombres reglas para discurrir con acierto y adelantar en el camino de la perfección. Cada

ciencia tiene un campo circunscrito de observación y de trabajo, y todas son útiles y concurren á la obra del progreso intelectual, moral y material del hombre si, manteniéndose dentro de sus naturales límites, observan con atención, y exponen con lealtad y no pretenden invadir agenos campos con aventuradas conclusiones.

El reproche sería, pues, infundado aunque la Economía Política tratara sólo de los intereses materiales, porque entre el sabio que trata de descubrir ó de describir las leyes que rigen la materia, y el materialista, hay un abismo de distancia. Newton, Kepplero y el Padre Secchi han podido consagrarse á una ciencia como la Astronomía, que sólo tiene que ver con la materia, sin que á nadie se haya ocurrido por eso contarlos entre los discípulos de Lucrecio ni de Epicuro.

Relativamente al cuarto y último de los reproches enunciados al comienzo de este párrafo, conviene observar que sólo sería admisible en el caso de que bastase, para calificar á una ciencia de enemiga de la Religión, la circunstancia de no tratar expresamente de ella; y eso en el supuesto,—que no puede aceptarse por absurdo—de que haya ciencias enemigas de la Religión, ni de nada ni de nadie, sino de la ignorancia y de aquellos que á su sombra medran y prosperan.

La ciencias, que no son más que el conocimiento de la naturaleza y de sus leyes y la expresión de la verdad, no pueden contradecirse, ni hostilizarse; y esto es lo que va quedando de día en día más en claro con los progresos de cada una de ellas, y lo que resultará de la síntesis, aun no hecha, pero que cuando se haga ha de formar de todas ellas un solo haz de leyes y principios fundamentales.

La Economía Política no se ocupa de Religión, sencillamente porque es otro el campo de sus investigaciones. Tampoco invade el terreno en que los moralistas dan al hombre reglas de buen vivir, enseñándole sus deberes y exhortándolo á cumplir los que tiene para con Dios, para con sus semejantes y para consigo mismo. Pero si no trata de religión ni de moral, nada enseña de contrario á los dogmas de la una ni á los preceptos de la otra; al contrario, es de ambas aliada importante y muy eficaz cooperadora.

Considerando este punto, dice uno de los más ilustres economistas contemporáneos, después de recordar que los progresos de la Astronomía dan del Poder Divino una idea más



grande y elevada que la que sugerían las creencias erróneas y las hipótesis más ó menos groseras de los astrónomos de la antigüedad: «Si la Ciencia de los astros ha descubierto á los ojos del hombre un cuadro más grandioso del poder de Dios, la Economía Política, por su parte, me parece destinada á darle una idea más alta de su bondad, de su justicia y de su providencia. Antes de que las doctrinas económicas se hubieran difundido por el mundo ¿cuáles eran las creencias dominantes sobre la organización social? ¿Cuáles las opiniones más admitidas sobre los cambios, el trabajo y las relaciones de pueblo á pueblo?

«En la antigüedad se tenía por axioma el natural antagonismo entre los hombres, que se expresó por medio de la famosa sentencia: *homo homini lupus*. Más tarde, Montaigne repetía con sus contemporáneos, *le proufict de l'un fait le dommage de l'autre*; y esta máxima era como la voz de la sabiduría experimental de las naciones. No se creía que el Autor de la naturaleza se hubiera ocupado en dictar leyes para la organización de la sociedad.

«Se suponía ésta abandonada por El á los azares del error, y no pocos se imaginaban al mundo como una cueva de ladrones en que la fuerza y la astucia dominaban fatal y necesariamente, mientras no velase á la puerta, con el látigo de los mayores en la mano, el agente de la justicia. Se creía que las satisfacciones de unos implicaban siempre las privaciones de otros, y los hombres eran clasificados en dos bandos irreconciliables: el de los expoliadores y el de los expoliados; el de los pillos y el de los cándidos; el de los verdugos y el de las víctimas.

«He ahí lo que se pensaba de la sociedad cuando los economistas principiaron á estudiar su mecanismo.

«Pues bien, ¿qué fué lo que hicieron y á qué resultados llegaron esos hombres cuyas doctrinas algunos espíritus prevenidos rechazan en nombre de la Religión? Se esforzaron en demostrar que la Providencia no había entregado la sociedad á manos del acaso; que ésta, al contrario, fué sometida á leyes armoniosas que hacen reinar en su seno la justicia, como las leyes de la gravitación hacen reinar el orden en el universo físico. Ellos mostraron que el antagonismo no es la ley suprema de las relaciones sociales, sino, al contrario, la mancomunidad y la armonía; que ningún hombre puede

prosperar ó sufrir sin que su prosperidad ó su ruina se difundan en torno suyo y afecten, en bien ó en mal, la situación de todos sus semejantes.

«Tal es la ley con que los economistas han procurado reemplazar la triste y desesperante ley pagana del aislamiento y del antagonismo entre los hombres y los pueblos. ¿Y no es ésta una ley más moral, más religiosa y más cristiana? ¿No nos da ella una idea mucho más alta de la Providencia? ¿No contribuirá á elevar hacia ella nuestros corazones? Si al estudiar las obras de los Keplers y los Newton, se ve cómo crece el poder de Dios, al observar en los libros de Smith, de Malthus, de Say y de Bastiat, ó mejor aun en la sociedad misma, las leyes armónicas de la economía social, ¿no nos formaremos una idea más sublime de la justicia y de la bondad del Eterno Ordenador de las cosas?» (1)

He ahí, desde el punto de vista religioso, los resultados del estudio de la Economía Política.

No son menos importantes y hermosos desde el punto de vista moral.

Demostrando las grandes ventajas económicas que la templanza, la previsión, la economía, la escrupulosidad para cumplir los contratos, el trabajo y la libertad llevan á la prodigalidad, á la imprevisión, al derroche, á la mala fé, á la astucia, á la expoliación, al tutelaje y á la esclavitud, ha prestado á los moralistas un eficacísimo auxilio.

Probar que, á la larga y en definitiva, todo lo que la Moral condena como ilícito, la Economía Política lo rechaza como contrario al bienestar de las familias y á la prosperidad de los Estados, ¿no es llevar á las enseñanzas de aquella ciencia, hoy tan combatida, el más poderoso de los refuerzos? No puede ser contraria á la Moral una ciencia que, como la Económica, ocupa lugar prominente en el grupo de las llamadas Morales y Políticas; una ciencia que, al tratar de la producción, manifiesta la influencia poderosa que la sobriedad, que la constancia, que el fiel cumplimiento de los deberes contraídos, que el dominio de la razón sobre el instinto, de la diligencia sobre la pereza, del ahorro sobre la prodigalidad, tienen en la formación y conservación de la riqueza;

que, al hablar de los cambios, prueba la mancomunidad de los hombres y de los pueblos y la armonía de los intereses, combatiendo la expoliación, la violencia y la guerra bajo todas sus formas, y demostrando las ventajas de la libertad y de la paz; que, al tratar de la distribución, demuestra que las leyes naturales que la rigen tienden á que ella se opere de acuerdo con los principios de la eterna justicia y de las ingénitas aspiraciones de todos los trabajadores á satisfacer mejor sus necesidades, combatiendo de paso á los socialistas, colectivistas y demás fautores de sistemas artificiales, tiránicos y disociadores; que, por último, al tratar del consumo, sin ir hasta el ascetismo, recomienda la moderación y el ahorro, y combate la prodigalidad en los gobiernos y en los particulares, poniendo en transparencia su funesto influjo en la decadencia económica de las sociedades y en la perversión de las costumbres.

Lejos, pues, de ser, como algunos pretenden, la Economía Política enemiga temible de la Religión y de la Moral, es precisamente lo contrario; su más poderoso auxiliar y su más eficaz cooperadora.

CAPÍTULO II

Principios filosóficos de la Economía Política

1. Bases fundamentales de la Economía Política.—2. Necesidades.—3. Libertad y responsabilidad.—4. Sociabilidad.—5. Perfectibilidad.—6. División del Tratado.

I Hay varias Ciencias que tratan del hombre; pero no todas las que se proponen su estudio por objeto forman en el grupo de las llamadas Morales y Políticas, nombre con que se designa sólo, según queda ya dicho, á las que lo consideran como á un sér inteligente, sociable, libre y responsable.

Por eso ni la Anatomía, ni la Fisiología pertenecen al indicado grupo; por eso la Económica es una de las que en él figuran con títulos más irrecusables. Decir que tiene por objeto la riqueza, ó la industria, equivale á decir que tiene sus fundamentos en la naturaleza humana, porque es el hom-

bre el que produce la riqueza, y el que conserva, cambia, distribuye y consume los frutos de su trabajo. El hombre es el punto de partida, el medio y el fin del movimiento económico.

Pero aunque la Economía Política tiene de común con los demás ramos de la Sociología el estudio del hombre moralmente inteligente y sociable, lo considera por ciertos aspectos peculiares que forman como la región que ha sido reservada á sus investigaciones en el vasto continente de las Ciencias Morales y Políticas.

¿Cómo considera la Economía Política al hombre? Lo considera como á la típica fuerza racional y libre de la creación, como á una actividad espontánea servida por órganos, como á un agregado de materia, de inteligencia y de sentimiento.

Estos elementos constitutivos de su sér, combinados por medios aun ocultos á la razón humana, para desarrollarse y conservarse, exigen una renovación continua, que la naturaleza reclama con la voz de la necesidad y que se opera por medio del consumo que la acalla.

2 El hombre es, pues, para el economista, un sér sujeto á necesidades, necesidades que podríamos definir diciendo: que son *los deseos que tienen por objeto la posesión y goce de una parte cualquiera de la materia.*

Experimenta el hombre necesidades porque es un sér sensible, limitado y progresivo. Ellas son un yugo pesadísimo, pero al mismo tiempo un estímulo indispensable. Ellas, con el padecimiento que ocasionan cuando se hacen sentir y por el bienestar que trae su satisfacción, son las eternas enemigas de la pereza y las infatigables aguijoneadoras del trabajo. Ellas, por medio del conflicto que crean entre lo penoso del esfuerzo y lo grato de la satisfacción, dan origen al arte industrial, que no es más que *el conjunto de los arbitrios, procedimientos y mecanismos inventados por el hombre para realizar su ideal de obtener siempre el mayor resultado posible con el menor esfuerzo posible.*

Molestas como son, las necesidades constituyen la señal distintiva de la superioridad en los seres vivientes, que á medida que se elevan en la escala de la existencia, ofrecen mayor superficie al placer y al dolor, ó, en otros términos, viven de una vida más amplia y más intensa. Así la planta



tiene mucho menos necesidades que el animal, y, en la escala zoológica, el zoófito menos que el articulado, y éste que el vertebrado; como en la especie humana, el hombre civilizado experimenta muchas más y mayores que el salvaje.

Las necesidades dicen relación con los tres elementos constitutivos del hombre, ó con los tres órdenes de desarrollos de que es susceptible, y son, por consiguiente, *físicas, intelectuales y morales*.

Entre las primeras, hay algunas sin cuya satisfacción su existencia sería imposible, como la de la alimentación, y del vestido y del alojamiento en ciertas latitudes. La vida implica un gasto continuo de fuerzas físicas, que es preciso restituir á los órganos para que conserven su energía.

A este mismo orden de necesidades pertenecen las que dinanan de los peligros, estorbos y amenazas de que nos vemos por todas partes rodeados, y de los cuales hemos de precavernos y ocuparnos continuamente para evitarnos molestias, conservar la salud y adquirir siquiera un mediano bienestar material.

También la inteligencia es una fuerza que es preciso mantener y renovar de continuo; y á la cual hay que dar, para que no decaiga, el alimento de las verdades de que se nutre. El alma es un fuego que es preciso atizar para que no se apague, y que tiende á extinguirse cuando no se aumenta. Las escuelas, colegios, universidades, museos, jardines zoológicos y botánicos, las bibliotecas, el comercio de libros, etc., proveen á la satisfacción de las necesidades intelectuales.

Las necesidades morales se originan de las afecciones de familia, del amor á nuestros semejantes, de las simpatías que nos inspira la desgracia, del placer que produce la contemplación de la belleza, del interés con que miramos todo lo que á la Patria se refiere y hasta todo lo que es humano, y de los sentimientos y deberes que nos ligan al Sér Supremo.

En rigor, podría el hombre vivir sin satisfacer sus necesidades intelectuales y morales; pero, en ese supuesto, bastardeando de su divino origen y de su excelsa naturaleza, su vida sería semejante á la de las bestias y mucho más triste y miserable.

3 De las necesidades nace el trabajo, y de lo penoso de éste y del deseo de obtener sus resultados, sin soportar sus

molestias, ó al menos de reducirlas en lo posible, se originan, *el arte*, que es el gran motor del progreso humano, y *la expoliación* bajo todas sus formas, de esclavitud, de servidumbre, de monopolios, de privilegios, etc.

Pero si el trabajo nace de las necesidades, es la libertad la ley que lo rige. Porque él consiste en la aplicación voluntaria que el hombre, en uso de su libre albedrío y guiado por la razón ó el sentimiento, hace de sus fuerzas á la materia para adaptarla á la satisfacción de aquéllas.

El trabajo ha de ser libre, como el hombre cuyas energías pone en ejercicio; porque esa libertad no es más que una consecuencia de su personalidad y de la propiedad que tiene sobre las fuerzas de su cuerpo y las facultades de su alma; y porque, como más adelante tendremos ocasión de demostrarlo, su poder y eficacia, tanto para la producción abundante y barata, como para la producción más perfecta, están en razón directa de la espontaneidad, holgura y desembarazo con que se ejecute. De la libertad se deriva la responsabilidad. El hombre puede libremente dedicarse al trabajo ó abandonarse al ocio; elegir entre las diversas ocupaciones ó tareas á que le es dable aplicar sus fuerzas; consumir todo lo que produce inmediatamente ó reservar una parte para incrementar la producción ó satisfacer necesidades futuras; y, como es dueño de decidirse á su arbitrio, á nadie más que á sí mismo puede imputar las consecuencias de sus actos.

La responsabilidad es la condición, la sanción y el freno de la libertad. Merced á ella, hasta los errores y extravíos del hombre sirven á hacerlo volver á los caminos de la verdad, del bien y del progreso.

No hay, pues, peligro en dejar que los hombres empleen libremente sus fuerzas y sus facultades, con tal de que lo hagan de su cuenta y riesgo, sin la pretensión de eximirse de la responsabilidad echando, por medio de abusos, monopolios ó privilegios, las malas consecuencias de los propios errores, faltas y torpezas sobre los demás. Por eso la Economía Política enseña que la libertad es el régimen natural del trabajo, y por eso, de acuerdo con la Moral, condena la esclavitud, la opresión y la expoliación.

4. El hombre es sociable, lo que equivale á decir que la vida en sociedad, es para él ley de su naturaleza, é indis-



pensable condición de felicidad y perfeccionamiento. Hasta su misma existencia sería inconcebible sin la familia, que es la más sencilla, antigua y necesaria de las asociaciones.

La tribu, es el resultado de la unión de muchas familias; y la nación, la sociedad más vasta que muchas tribus ó municipios reunidos y dotados de las fuerzas, aptitudes y derechos que constituyen la personalidad internacional, forman, para regir sus intereses comunes y proveer á su seguridad y bienestar con independencia de cualquier otro poder extranjero. Por último, la Economía Política manifiesta que los pueblos todos forman, aun sin darse cuenta de ello, una sociedad universal cuyos miembros, ligados por la razón de intereses comunes, que los constituyen solidarios en las prosperidades y desgracias, hacen circular, por medio del cambio, los productos, los servicios y las ideas. Las manifestaciones económicas de la sociabilidad son el cambio, la división del trabajo y el crédito.

5 Finalmente, el hombre es perfectible. La perfectibilidad no es otra cosa que la aptitud que tiene de desarrollarse en todos sentidos, incitado por el aguijón de la necesidad, atraído por el placer del consumo, repelido por lo penoso del esfuerzo, y puesto en guardia y contenido por el temor de la reponsabilidad.

El progreso económico se opera principalmente por medio de las aplicaciones del arte; á la materia, para descubrir y dominar sus fuerzas sustituyendo, por medio de herramientas, máquinas, invenciones y procedimientos ingeniosos, su concurso, poco menos que gratuito, al humano, siempre oneroso y mucho más limitado; á los arreglos de los talleres y división del trabajo entre los obreros y empleados de una misma fábrica ó empresa; y á los arreglos y combinaciones sociales, para rectificar los errores, combatir los malos hábitos, disipar las preocupaciones y obtener la reforma de las leyes, reglamentos y costumbres opuestos al adelanto económico de las sociedades. Como manifestaciones inequívocas de esa ley de progreso, podrían citarse, entre otras, la elevación moral de la mujer, la abolición de la esclavitud, la atenuación de los horrores de la guerra, el descenso constante del interés del dinero, el alza no menos constante de los salarios, la difusión de las luces, los

progresos en la moralidad pública y privada, y el aumento asombroso de la riqueza y del bienestar entre los hombres.

Tales son los principios filosóficos que la Economía Política descubre en la naturaleza humana, principios que sirven de fundamento á sus doctrinas. Ellas, como acabamos de manifestar, fluyen de lo que hay de más elevado y noble en esa naturaleza y, poniéndola muy por encima de las ciencias que sólo se ocupan de la materia y de sus propiedades y fuerzas, le dan pleno derecho á figurar en el grupo de las comunmente llamadas Morales y Políticas.

6 Expuestos en estos dos primeros Capítulos las nociones preliminares indispensables, para abordar de lleno el estudio de la Ciencia Económica, pura y aplicada, sólo nos falta ya indicar cuál será el plan que seguiremos en la exposición de sus doctrinas.

De conformidad con el método que rigurosamente se desprende de la misma definición del ramo que es objeto de este Tratado, lo dividiremos en cuatro partes, en las cuales estudiaremos respectivamente, la Producción, la Circulación, la Distribución y el Consumo de la riqueza, partes que irán seguidas de un Capítulo sobre la noción económica del Estado y efectos de su correcta ó indebida ingerencia en los dominios de la actividad industrial.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO



PRIMERA PARTE

De la producción de la riqueza



CAPÍTULO III

Análisis de la Producción

- 1.—La Riqueza.—2. ¿Qué se entiende por producir?—3. Factores que concurren á la producción.—4. La materia y su influencia sobre las fuerzas y necesidades del hombre, y sobre la cuantía y duración de los productos.—5. Definición del trabajo; ¿cómo se divide?—6. Trabajo muscular.—7. Trabajo moral.—8. Trabajo intelectual.—9. El Arte y las tres principales aplicaciones de que es susceptible.—10. Las máquinas, útiles, herramientas y procedimientos industriales.—11. Las leyes, opiniones, costumbres y arreglos sociales en sus relaciones con la producción.

1 *Riqueza* se deriva de *rico*, adjetivo que procede del godo *rika*, príncipe, persona de elevada alcurnia, hombre poderoso y bueno. Esta etimología indica con alguna claridad el carácter relativo de la significación que dicha palabra tiene para el economista, que si bien designa con ella objetos materiales, sólo la aplica á aquellos que poseen cualidades que los hacen propios para la satisfacción de las necesidades humanas.



Es decir que, ni aun cuando se ocupa de los objetos materiales que constituyen la riqueza, la Economía Política pierde de vista al hombre que, después de producirlos por el trabajo y de hacerlos circular por el cambio, los consume para dar satisfacción á sus necesidades.

Puede definirse la riqueza diciendo que es *el conjunto de cosas materiales, útiles y apropiadas*.

De *cosas materiales*, porque, aunque algunos distinguidos economistas han sostenido que deben considerarse como riqueza los talentos, la instrucción, la libertad, la virtud y otros bienes inmateriales, cualquiera comprende á primera vista, como observa Stuart Mill, que «una cosa es ser rico y otra muy diversa ser valiente, instruído ó piadoso; y que las ciencias que tienen por objeto el estudio de las causas de la libertad, de la virtud, del desenvolvimiento literario y artístico y del valor en un pueblo, son muy distintas de las que tienen por objeto el de las causas de la riqueza, aun cuando no pueda negarse que existen puntos de contacto y de mutua influencia entre las virtudes, fuerzas y cualidades morales y la riqueza, y que ha habido naciones que, por la riqueza, llegaron á ser libres, y otras que fueron ricas por haber antes conquistado la libertad.

«Las creencias, las leyes, las costumbres de un pueblo influyen poderosamente sobre su estado económico y, á su vez, éste refluye sobre aquéllas; pero aunque estén relacionados y hasta cierto punto ligados, son de naturaleza diversa y siempre y por todos han sido mirados como distintos» (1).

Diremos, en consecuencia, que sólo deben considerarse como riqueza los objetos materiales, esto es, todos aquellos que es de uso común tomar en cuenta cuando se forma un inventario; todo lo que tiene un valor mercantil ó apreciable en dinero.

Pero no basta que las cosas sean materiales para formar parte de la riqueza; es necesario, además, *que sean útiles*, esto es, propias para satisfacer las necesidades económicas del hombre, ó bien aquellos deseos *que tengan por objeto la apropiación y goce de una parte de la materia*.

Finalmente deben haber sido *objeto de una apropiación previa* ó sometidas por el trabajo al dominio del hombre.

(1) J. STUART MILL. *Principles of political Economy*.

Por este motivo la nieve que yace en la Cordillera no forma parte de la riqueza de nadie. Pero si alguien extrae una porción de ella y la trasporta á donde haya consumidores del artículo, adquiere un valor y entra á formar parte de la riqueza del que la apropió con su trabajo.

Por eso también no tienen valor ni forman parte de la riqueza las cosas que, aunque materiales y útiles en sumo grado, son inapropiables por su naturaleza ó por la abundancia con que se encuentran en el mundo, como la luz solar, como el aire y las aguas lluvias ó fluviales; que, no obstante, escaseando ó exigiendo para su conservación ó distribución algún trabajo, adquieren valor y entran á formar parte de la riqueza, como sucede con el agua potable en las ciudades, y como podría suceder con el aire respirable en las labores hondas de una mina.

2 Producción (de las dos voces latinas *pro-ducere*, sacar á fuera) no es, como creyeron equivocadamente los fisiócratas, crear nuevos objetos y aumentar el volúmen de la materia, sino dar á ésta utilidad ó aumentar la que ya tenía. El hombre es impotente para aumentar en un átomo siquiera la materia que existe en el Universo. Lo único que está á su alcance y que ejecuta por medio de todas las industrias, es dar, aumentar y modificar la utilidad de los objetos.

Cuando el labrador confía á la tierra una semilla á fin de que, á virtud de la influencia de la tierra, del aire, de la luz, de la humedad, etc., resulte una planta de trigo, maíz ó cáñamo, emplea un procedimiento que sustancialmente no difiere del que emplea el molinero para convertir el trigo en harina y el hilandero para convertir la fibra del cáñamo en cordel. Tan productiva es la industria del pescador que extrae los peces del mar, como la del que los sala y los seca ó del fabricante que los conserva: la del que abre una mina y extrae el mineral, como la del que lo funde, y acarrea las barras y convierte el metal en utensilios, máquinas ó herramientas, alhajas ó monedas.

Producción es la acción de producir, y también la cosa producida y la suma de los productos.

Producto, lo mismo que producción, en la segunda de las indicadas acepciones.

Produce riquezas el sacerdote que moraliza, el profesor

que enseña, el magistrado que administra justicia, y, en general, todos aquellos que se dedican á las carreras, profesiones, artes ó funciones, que obran, no sobre la materia, sino sobre el hombre ó sus facultades? No producen riquezas, sino servicios de una grande importancia, aun para el progreso económico de la sociedad, servicios que son para los que los prestan un medio de adquirir la riqueza.

Hé ahí porque no pueden calificarse de estériles esas carreras, profesiones ó artes, que si no producen riqueza son productivas ó conservadoras de poder productivo, por medio de la prestación de servicios útiles y susceptibles de una remuneración pecuniaria.

Como prueba de la trabajosa lentitud con que, aun las nociones económicas que hoy nos parecen más obvias han venido aclarándose y precisándose, y de la fecundidad de los errores á ellas referentes, podríamos recordar lo que ha sucedido con el significado de las voces *producir* y *producción*.

En efecto, los economistas franceses del siglo XVIII, discípulos de Quesnay, llamados también *fisiócratas*, ó sea partidarios del gobierno de las leyes naturales, escuela á que pertenecieron el marqués de Mirabeau, Mercier de la Rivière, Dupont de Nemours, Condillac, Morellet, Gournay y Turgot, el más ilustre de todos, creyeron que la producción implicaba un aumento en la materia ó en la cantidad de los productos, error del cual dedujeron lógicamente otros estos dos: que la única industria verdaderamente productiva era la agrícola, y que los agricultores eran los únicos á quienes, en justicia, debía imponerse la obligación de concurrir, por medio del impuesto, al pago de los servicios públicos.

Los citados errores y otros en que incurrieron los fisiócratas fueron victoriosamente combatidos en Inglaterra por Adam Smith—quien, sin embargo, calificó de estériles los trabajos que, por obrar sobre el hombre, no dan utilidad á las cosas,—y, en Francia, por J. B. Say que mostró la productividad de aquella clase de trabajos y, en general, de todas las industrias, profesiones y oficios.

Hoy los economistas están acordes en reconocer que producir no es más que dar utilidad á la materia, transformándola, moviéndola ó conservándola.

3 Si producir es dar utilidad á la materia, y si es el hombre el único agente activo que obra sobre ella, teniendo en mira ese propósito, claro es que la producción es el resultado de estos dos únicos factores: el hombre y la materia; la fuerza inteligente y libre que opera, y las fuerzas ciegas y las masas inertes ó seres inconscientes que utiliza ó transforma.

Algunos economistas quieren que estos factores sean tres: el hombre, el capital y la tierra. Pero un examen atento no tarda en revelar los caracteres comunes de los dos últimos elementos, ya que, en realidad, la tierra apropiada y objeto del trabajo del hombre, no es más que una parte del capital ó un instrumento de producción, como las máquinas, los edificios y los animales domesticados.

Por eso, siguiendo en esta parte á Mr. Courcelle Seneuil, en el análisis muy sagaz que hace de la producción, hemos dicho que son dos los factores mediante los cuales se realiza: el hombre y la materia, tomando esta palabra en el sentido más lato posible, y designando con ella, no sólo las cosas que la industria transforma ó que, en su estado natural, se consumen, como los minerales, los vegetales y animales, sino también los agentes naturales, como el agua, el viento, la luz, el calor, la electricidad, el vapor y, en una palabra, todas aquellas fuerzas ilimitadas y difusas que, disciplinadas por el hombre, contribuyen de un modo tan eficaz á la producción.

4 Aunque procediendo lógicamente debiéramos comenzar este análisis por el examen de la parte que, en la obra de la producción, corresponde al hombre que es el agente activo, por comenzar por lo más fácil, invirtiendo el orden lógico, comenzaremos por la materia, ó sea por los agentes naturales, cuya influencia, aun siendo grande como es, y reconocida por todos y por muchos exajerada, no puede compararse con la que corresponde á la actividad humana, ó sea al trabajo y á la industria.

La materia, con sus fuerzas y agentes naturales, influye en la producción y en el estado de riqueza de los pueblos, de cuatro principales maneras: 1.ª, aumentando ó disminuyendo, en número é intensidad, las necesidades del hombre; 2.ª, ofreciéndole condiciones más ó menos favorables para el

desarrollo y conservación de sus fuerzas físicas, intelectuales y morales; 3.^a, brindándole, para la satisfacción de sus necesidades, recursos más ó menos abundantes y fuerzas y elementos susceptibles de un aprovechamiento más ó menos fácil; y 4.^a, haciendo más ó menos durables los productos, y su conservación más ó menos costosa.

Por lo que respecta á la influencia del clima sobre las necesidades, basta considerar la situación diversa en que, desde el punto de vista de las tres principales, de alimentarse, vestirse y alojarse, se encuentran los habitantes de la zona tórrida y de los países templados y fríos.

Así, mientras basta á aquéllos una ración ligera y casi exclusivamente vegetal, de dátiles en Arabia, de arroz en la India, de maíz y de plátanos en la América intertropical, frutos de que se muestra pródiga una naturaleza exuberante, en los países templados y fríos la renovación de las fuerzas exige una alimentación mucho más copiosa y nutritiva, en que las sustancias animales, los aceites y los estimulantes entran en grandes proporciones.

Así, mientras un clima ardiente y sujeto á pequeñas variaciones termométricas, impone á los trabajadores, en materia de vestidos, gastos verdaderamente insignificantes, en los países fríos y en los que están sujetos á cambios bruscos y considerables de temperatura, esos gastos crecen por la necesidad de adecuar los trajes á las condiciones climatéricas y de defenderse más eficazmente contra el rigor de las estaciones.

Así, por último, mientras en la zona tórrida una tienda ó una choza, construídas á la ligera, bastan para el alojamiento del hombre, en los países de largos inviernos, de abundantes lluvias y nevadas, tiene éste que alojarse en construcciones sólidas, capaces de ponerlo á cubierto del agua, de la nieve, del viento y del frío, y que consumir cierta cantidad de combustible en elevar la temperatura del aire interior.

Hemos dicho que los agentes naturales influyen también en la producción ofreciendo al hombre condiciones más ó menos favorables para el desenvolvimiento y conservación de sus fuerzas.

Por este aspecto, los países templados, y aun los fríos, llevan gran ventaja á los situados entre los trópicos; porque si en éstos los frutos destinados á un consumo inmediato superabundan, no dando, por decirlo así, al hombre más trabajo



que el de cogerlos, los elementos que sirven de auxiliares para la producción ó escasean ó son desaprovechados. Un calor excesivo, una atmósfera ardiente y pesada, acortan la vida, enervan las fuerzas y no permiten que el hombre se entregue impunemente durante muchas horas diarias á los trabajos musculares ó intelectuales.

Los valles tropicales, esos paraísos terrestres en que, según la expresión de Byron, el pan se recoje amasado, como una fruta cualquiera, enervan á sus habitantes casi en la misma proporción en que los entumecen las heladas sabanas de la zona glacial.

En cambio, la sentencia bíblica: Comerás el pan con el sudor de tu frente! se ha convertido en palabra de bendición para los países templados y aun fríos y poco favorecidos de la naturaleza. Atenas llegó á ser en la antigüedad, no sólo por el aspecto político y literario, sino también por el económico, la capital de Grecia, siendo el Atica uno de los países menos extensos y feraces de la tierra. Y en los tiempos medios, Milán, Génova, Florencia, Venecia y la ciudades de la liga Anseática, y en los modernos Holanda, Bélgica, Inglaterra, Alemania y Chile, son buenos ejemplos para manifestar cuánto más que la facilidad que para vivir ofrece un sol ardiente y un suelo exuberante, influye en la producción el estímulo de la necesidad, secundado por un clima fortificante y por fuerzas y elementos de esos que Roscher llama *medios de adquisición* y que la industria apropia y utiliza.

Pero como no todos los países, ni aun los situados en una misma zona, han sido favorecidos por la Providencia con tierras de igual fertilidad, ni con riquezas minerales idénticas; como análogas diferencias se observan por lo que respecta á la situación geográfica, á la facilidad de las comunicaciones marítimas, fluviales ó terrestres, á las corrientes de agua que pueden aprovecharse como fuerza motriz, á la escasez ó abundancia de puertos cómodos y seguros, etc., es fácil comprender que, entre dos ó más países colocados por otros conceptos en condiciones de igualdad, llevará grandes ventajas en la obra de la producción aquel que, en riquezas minerales, vegetales ó animales, y en fáciles vías de comunicación, haya sido mejor tratado por la naturaleza.

Así, mientras que el trigo rinde en el Norte de los Estados Unidos de 4 á 5 por uno, en Francia de 5 á 6, en Chile

de 12 á 15, en el Perú 18 á 20, en los Estados del Sur de Méjico rinde de 30 á 35. Así, mientras un *morgen* prusiano, ó *carpent* francés ó media *fanegada* española, produce en Francia y Alemania de 4 á 5 hectólitros de trigo, en la Huerta de Valencia rinde hasta 20 hectólitros. Así el maíz, que en Alemania rinde apenas 100 por uno, en las provincias centrales de Chile dá más de 500, y en la zona tórrida más de 800. Así se explica, principalmente por sus casi inagotables minas de hierro, de carbón de piedra y ventajosa posición geográfica, la excepcional prosperidad de Inglaterra; así los rápidos y seguros progresos de Chile se deben en gran parte á la homogeneidad y densidad relativa de su población, á los abundantes y ricos veneros de plata y cobre que esconden sus montañas, á su extensa costa, á sus buenos y numerosos puertos, á sus vastos yacimientos de salitre, etc.

Por último, influye la materia, ó sea los elementos naturales, en el estado de riqueza, facilitando ó dificultando la conservación de los productos. La naturaleza, especialmente en los valles tropicales, húmedos y cálidos, es una terrible destructora. En la hoya del Ganges y durante la estación de las lluvias, los hongos cubren con rapidez increíble las paredes y los muebles y la polilla devora los vestidos, cortinas y papeles. En las Guayanas basta que una herramienta de fierro quede á la intemperie durante un invierno para que el orín la destruya; y aunque en menos grado estos mismos fenómenos se observan en las tierras bajas de los países templados. En Quillota hemos visto, al abrir en el verano piezas que habían permanecido cerradas durante el invierno, cubiertos de moho los lomos de los libros, los zapatos y las sillas de montar, y completamente oxidadas las armas blancas y de fuego, las plumas, tijeras, navajas y demás herramientas y utensilios metálicos.

Conocidos son los estragos que el granizo (llamado vulgarmente *piedra*), y la langosta causan en algunas provincias de la República Argentina.

Las tierras altas en que el aire es seco y los cambios de temperatura demasiado bruscos y considerables están expuestas á otros inconvenientes y peligros. Así, aunque en Arequipa y en la sierra peruana la carne, aun á la sombra y sin preservativo alguno, se conserva indefinidamente sin corromperse, la excesiva sequedad de la atmósfera, tuerce, raja y



destruye las puertas y cornizas y demás piezas de madera expuestas á la acción del viento y del sol. En Santiago, no tanto por la sequedad de la atmósfera cuanto por las bruscas y grandes variaciones termométricas, hay que reparar constantemente y renovar con frecuencia, no sólo las maderas de los miradores y antepechos, sino las canales y forros de zinc de los tejados y azoteas que se deterioran ó desueldan, y hasta los sillares de los zócalos y baldosas de las aceras que, con las alternativas del sol y del agua, del calor y el frío se carcomen, trizan y despedazan.

Por el aspecto que consideramos, los países más favorecidos son los de las zonas templadas, de aire menos húmedo y temperatura más uniforme. Según Burger, los sillares del anfiteatro de Pola apenas habrían perdido en el espacio de dos mil años dos líneas de espesor; y no cabe dudar de que las estatuas de marmol llevadas de Grecia á Inglaterra durarán en este país mucho menos de lo que habrían durado en aquél.

Lo expuesto basta para dar una idea de la influencia favorable ó contraria que, por lo que toca á la conservación de la riqueza, ejercen en las diversas zonas y comarcas del globo los agentes naturales.

Cuando todos estos agentes concurren en favor de un país, entonces se produce el fenómeno de rápido y maravilloso crecimiento que presentan los Estados Unidos.

Pero la mejor prueba de que la materia no es el principal factor en la obra del progreso económico, es la que se desprende del contraste que el rápido y seguro desenvolvimiento de los Estados Unidos forma con el lento y trabajoso de Méjico, la gran república hispano americana, no menos pródigamente dotada por la naturaleza que su colosal vecina anglo sajona de allende el Bravo.

Reconociendo, pues, que es grande la influencia que la materia ejerce en la obra de la producción y conservación de la riqueza, no debe exajerarse hasta negar la preponderante y decisiva que en ella corresponde á la actividad libre é inteligente del hombre.

Para comprenderlo basta considerar cuánto no debe Francia al vivo ingenio y delicado gusto de sus habitantes, y Estados Unidos á Inglaterra al caracter enérgico, resuelto é independiente de los suyos: cuánto los alemanes á sus aptitudes

científicas y disciplinarias, los holandeses á su afición al comercio, al orden y al ahorro, los chilenos á su laboriosidad, patriotismo y cordura política.

Los rigores del clima, la estrechez y pobreza del territorio, son obstáculos, pero no insuperables para la actividad humana, como la historia enseña y como se comprenderá mejor por el estudio que vamos á hacer del trabajo y del arte industrial, que son las dos formas en que esa actividad se manifiesta.

5 Para producir, el hombre no tiene más que un medio: el trabajo, que consiste en *la aplicación de sus fuerzas á la materia á fin de adaptarla á la satisfacción de las necesidades humanas, ó sea para hacerla útil ó aumentar su utilidad* (1).

A fin de conseguir este resultado, mueve, separa, reúne, mezcla ó combina los elementos materiales. Nada más pue-

(1) A medida que la civilización ha ido elevándose, el trabajo ha ido dignificándose y los trabajadores gozando de mayor consideración. En los pueblos antiguos, el trabajo se estimaba como propio sólo de los esclavos y libertos. Así lo consideraron Aristóteles, en su *Política* (III. 3) y Platón en su *República* (de Rep., 2). Los griegos miraban á los artesanos como indignos del título de ciudadanos; así en Atenas el hombre libre, que gozaba de la plenitud de sus derechos, no trabajaba. Lo propio sucedía en Roma. Para Cicerón un obrero era poco menos que un bárbaro (*Econ.* III, 2). Según el testimonio de Terencio, para que en su tiempo, en Roma, una persona mereciera consideración y respeto había de llevar una vida ociosa y no vivir de su trabajo. (*Satyr*, X, 81). Los caballeros romanos, á estarnos á lo que refiere Juvenal, no hacían más que arrastrarse á los pies de los opulentos ó importunarlos para obtener de ellos pan y espectáculos sanguinarios, *panem et circenses* (*Act.* XX, 34—35).

Estas ideas subsistieron, con cortas atenuaciones y alteraciones, hasta fines de la Edad Media, á despecho de la Doctrina Cristiana que había establecido la dignidad del trabajo, como resulta de las Epístolas y del ejemplo personal de San Pablo y de otros muchos hechos y documentos.

Corría muy acreditado el axioma de que *Pigrum et iners videtur sudore adquirere quod poris sanguine parare*.

Ahora son otras ideas las que reinan, gracias á la mejor inteligencia de aquellas doctrinas y á las enseñanzas de los economistas. *Time is money*, escribió Franklin y, según un proverbio inglés, *el tiempo es el hilo de que la tela de la vida humana está tejida*.

Las notas despectivas ó infamantes que las preocupaciones ponían á ciertas carreras y oficios van poco á poco desapareciendo, y no pasará mucho sin que se reconozca por la opinión y por las leyes, que todos los trabajos útiles son igualmente honrosos, así como se ha reconocido ya que todos contribuyen á la riqueza pública y al bienestar y progreso de los pueblos.



de que producir movimiento; lo demás resulta de las propiedades de la materia. Pero este movimiento implica una inteligencia que lo ordene, proporcione y dirija á un fin. Producir, es mover las cosas; pero moverlas después de haber pensado. Por eso no se puede decir propiamente que trabajan las bestias ni las máquinas.

El trabajo implica un gasto ó pérdida de fuerzas, que se revela por una sensación penosa. De ahí es que el hombre, que trata de evitar en lo posible ese género de impresiones, no trabajaría si á ello no lo obligara la necesidad y lo solicitara el placer inherente al consumo. A fin de obtener el agrado de la satisfacción y de evitar lo que hay de molesto en el esfuerzo, aguza su ingenio y pone en ejercicio todas sus facultades, resultando de este conflicto el *arte*, que es el gran motor del progreso económico y que se manifiesta en los utensilios y herramientas, en las máquinas y procedimientos útiles; y la *expoliación* que constituye su más formidable obstáculo, y que ejerce su maléfica influencia bajo las formas de esclavitud, de servidumbre, de robos, fraudes, monopolios, privilegios y demás medios inventados por el espíritu de violencia y rapiña ó adoptados por los gobiernos para llevar á unos pocos privilegiados los frutos del trabajo, dejando á otros sus penalidades y fatigas.

Prescindiendo por ahora de estudiar la naturaleza y diversas aplicaciones del arte y las formas más comunes de la expoliación, diremos que, puesto que trabajar no es más que aplicar á la materia, para darle utilidad, las fuerzas humanas, habrá tantas clases de trabajo cuantos sean, en ese orden, los aspectos por los cuales pueda considerarse la actividad del hombre. Habrá, por consiguiente, un trabajo muscular, un trabajo moral y un trabajo intelectual, según, en el esfuerzo que lo constituya, predominen las fuerzas físicas, ó la energía de la voluntad ó la aplicación de la inteligencia, de la atención, de la imaginación y otras análogas facultades del alma.

Hemos dicho, *en que predomine* alguna de esas fuerzas, y no sencillamente *en que se aplique* porque, en el fondo y bien examinadas las cosas, en todo trabajo, por el solo hecho de ser humano, entran más ó menos como factores todas las energías inseparables que constituyen al hombre y se reflejan en la unidad de su conciencia.

Por eso, por predominar en el trabajo del jornalero el esfuerzo de los músculos, no porque en él no tenga su parte, aunque pequeña, la inteligencia y la voluntad, lo designamos con el calificativo de muscular; bien así como llamamos trabajo intelectual el del escritor ó empresario, no porque él no implique cierto gasto de fuerzas físicas, sino porque en las tareas que desempeñan son las de la inteligencia las predominantes. No en otro sentido consideramos como trabajo moral el ahorro, ó sea la abstención del consumo, en que tanta parte tienen la noción del deber y la previsión de las necesidades futuras.

Sea empero cual sea el trabajo á que el hombre se dedique, la aplicación de sus fuerzas traerá para él, como consecuencia, un gasto de poder vital que se manifiesta, como hemos dicho, por una sensación desagradable, al paso que todo consumo propio para reparar ese gasto, produce en él una sensación placentera; de donde se sigue que hay en todo producto el fruto de un esfuerzo hecho y la expectativa de una satisfacción futura. De aquí nace la tendencia, que siempre y por doquiera se observa en el hombre, á obtener el mayor resultado posible con el menor esfuerzo posible, tendencia que debe mirarse como madre del arte y origen de la explotación, y que, con el nombre de *ley de la economía de las fuerzas*, gobierna la producción de la riqueza y la prestación de los servicios que no se incorporan en las cosas.

6 El trabajo muscular consiste en la aplicación de las fuerzas físicas del cuerpo humano á la materia para darle utilidad ó á las personas para prestarles servicios.

Esas fuerzas difieren de hombre á hombre, de raza á raza y son susceptibles de desarrollarse dentro de ciertos límites. Un hombre podrá desplegarlas dobles ó triples del común de sus semejantes, pero nunca podría llegar á adquirir tantas como las representadas por diez ó doce de ellos.

En el esfuerzo muscular hay que considerar su intensidad y su duración.

Los salvajes suelen hacer, apremiados por la necesidad, grandes y poderosos esfuerzos para matar el hambre con los productos de la caza ó de la pesca; pero es para entregarse después, por largas horas y por varios días, al reposo más absoluto.



Los labradores y obreros de los países civilizados, si no hacen esfuerzos tan violentos, en cambio son capaces de trabajar de Enero á Enero, y sólo con la interrupción de los Domingos, de nueve á doce horas diarias.

En cuanto á los resultados, se comprende que han de ser mayores los de un trabajo asiduo y prolongado, que los de uno que á tiempos solamente y por unas cuantas horas se manifieste, aunque sea con excepcional energía.

Puede establecerse, por lo expuesto, tomando en consideración los dos elementos de la intensidad y de la duración en el trabajo muscular, que el máximun á que debe aspirarse resulta de combinarlos ambos de suerte que pueda el trabajador mantenerse por el mayor tiempo posible en sus tareas sin menoscabar sus fuerzas para los días siguientes ú operaciones sucesivas.

Como condiciones favorables al desarrollo del trabajo muscular, hay que señalar la salubridad del clima, la sobriedad, la vida moral y arreglada de las familias, la higiene pública y privada, las labores al aire libre, especialmente de aquellas que exigen considerable despliegue de fuerzas físicas, la enseñanza de las artes que se dirigen á aumentar el vigor y agilidad del cuerpo, como la Gimnástica, la Natación, la Equitación, la Esgrima, etc.

7 El trabajo moral ó de ahorro, *que consiste en la abstención del consumo*, y al cual principalmente se debe la formación de los capitales, se diferencia del muscular en que no se aplica á la materia *para darle utilidad*, sino *para impedir que la que ya tiene se destruya*.

No es en rigor productivo de riqueza; pero tiene de común con el trabajo propiamente dicho, el ser, como él, una manifestación y aplicación de la actividad humana enderezada á la satisfacción de las necesidades económicas, y la semejanza de los resultados. En efecto, puede decirse que no hay diferencia, en cuanto al grado en que concurren á la conservación y aumento de la riqueza, entre el que, aplicando sus fuerzas musculares á la materia, produce como diez, y el que, absteniéndose de consumir, mediante su esfuerzo moral, conserva, en la misma cantidad, bienes que, sin su intervención, habrían desaparecido.

Con razón se ha dicho que el esfuerzo moral que exige el ahorro es un verdadero trabajo, más difícil aun que el corporal; porque, para dedicarse á éste, el hombre siente el impulso material de las necesidades, mientras que, en el ahorro, ese impulso tan poderoso no existe y, en vez de ello, tiene el individuo que resistir á los halagos que en perspectiva le ofrece el consumo.

Y, sin embargo, es necesario que ese esfuerzo se haga, porque es el precedente de todo adelanto industrial. Sin capitales acumulados de antemano, no hay otro recurso que un trabajo muscular incesante para llenar las necesidades de la vida. Sin ellos no se puede adelantar en el arte industrial, no se puede tener sabios que inventen, ni mecánicos que apliquen, ni máquinas, ni edificios, ni progreso. La civilización comienza cuando principia el ahorro (1).

Condiciones para la generalización y desarrollo del trabajo de ahorro son: la seguridad, la ilustración y el hábito del cumplimiento del deber.

La seguridad, porque donde ella falte, faltará también el motivo determinante del ahorro, que está en el deseo de asegurarse, á costa de la privación del momento, la satisfacción de las necesidades futuras. El temor de que otro venga á arrebatarnos el fruto de nuestras privaciones extinguirá, ó, por lo menos, debilitará considerablemente la fuerza moral que exige la voluntaria abstención del consumo.

Esta enseñanza de la razón se halla confirmada por la historia. Los países sometidos, como Turquía, al régimen personal y arbitrario, son aquéllos en que se ahorra menos y en que escasean más los capitales. Por el contrario, aquéllos en que las personas y las propiedades gozan de las garantías que resultan de una rápida y recta administración de justicia, de leyes sabias, de policía numerosa y bien organizada, como Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda y Alemania, son los en que más florece el ahorro y más abundan los capitales.

(1) *Ahorro* viene de *horr*, voz arábiga que significa *libre*. Decíase en España del esclavo que obtenía su libertad por medio de una escritura que se le daba, llamada *carta de horro*, carta que sólo obtenía mediante cierta suma que iba juntando ó *ahorrando*.



La ilustración, influye también por su parte, porque, merced á ella, puede el hombre llevar sus miradas al porvenir y prever las necesidades futuras. La ignorancia vive al día y de nada más cuida, por lo común, que de dar rienda suelta á sus apetitos y de consumir, satisfaciéndolos, cuanto encuentra al alcance de su mano.

Por eso, el espíritu de ahorro, tan generalizado en los pueblos europeos, en que más difundida se encuentra la instrucción, apenas comienza á dar signos de vida en los países Hispano Americanos, y falta por completo, en las miserables tribus que habitan en la extremidad austral del Continente, donde basta que la braveza del mar—fuente casi única de donde sacan los fueguinos su subsistencia—se prolongue por algunos días para desencadenar sobre aquellos indígenas el hambre con todos sus horrores.

En Chile, las tentativas para dar impulso á las Cajas de Ahorro y propagarlas entre las clases pobres han dado hasta ahora frutos muy escasos; y es, no sólo frecuente, sino casi general que en caso de imposibilitarse para el trabajo, por enfermedad ó vejez, después de 25 ó 30 años de labor más ó menos asidua, hábiles obreros ó artesanos, tengan que recurrir á los hospitales ó á la caridad pública. Algo de parecido se observa en los campos, aunque es justo reconocer que no es raro encontrar antiguos administradores, mayordomos, capataces, vaqueros y hasta simples inquilinos que, gracias al trabajo combinado con el ahorro, han llegado á hacerse propietarios y á adquirir fortunas más ó menos cuantiosas.

La tercera causa que influye en el trabajo de ahorro, es la moralidad de las poblaciones. Y la influencia de ella se comprenderá sin esfuerzo considerando los efectos necesarios de ciertos vicios, como el juego y la embriaguez. Si los que se abandonan á ellos llegan á menudo á malgastar lo indispensable para el sustento semanal de sus familias, ¡con cuánta más facilidad no les sacrificarán los centavos que, acumulados por el ahorro, podrían prepararles para la vejez una posición segura y holgada!

S El trabajo intelectual, que es la aplicación de la inteligencia á la materia para adaptarla á las necesidades humanas, se divide en trabajo intelectual propiamente dicho,—

que es el que queda ya definido,—y arte, *que es el ideal que, para disminuir el esfuerzo y aumentar el resultado, se tiene en mira al emprender cualquier trabajo.*

El trabajo intelectual, aplicado á las composiciones literarias, á las bellas artes, á los descubrimientos industriales, máquinas, aparatos científicos, etc., da origen á la propiedad llamada *intelectual* por unos, y por otros *literaria y artística*, y á los *privilegios exclusivos*, de que trataremos en uno de los capítulos siguientes, al hablar de la propiedad.

Pueden señalarse como condiciones más favorables para el desarrollo del trabajo intelectual, además de las aptitudes de raza y las influencias del clima y del suelo, las garantías con que cuenta el derecho de propiedad, la prosperidad económica de los pueblos, la conciencia que éstos tengan de su fuerza, de su estabilidad, de haber llegado á la plenitud de su desarrollo, y la que los individuos se forman del valor de su propia personalidad; la paz, la tranquilidad y, sobre todo, y aunque algunos lo nieguen, la libertad de que disfruten.

El arte es susceptible de tres principales aplicaciones: se aplica á la materia para aprovechar sus fuerzas, sustituyéndolas á las del hombre ó auxiliándolas en la obra de la producción; al arreglo de los talleres y distribución de los trabajos entre los empleados y obreros; y á las ideas, costumbres, leyes é instituciones sociales y políticas.

El origen del arte, como hemos dicho, se encuentra en la ley de la economía de las fuerzas.

Es de suponer que, al verse en posesión de un pequeño capital, el hombre haya pensado en aumentar el efecto de sus fuerzas musculares por medio de utensilios y herramientas, esto es, por medio de instrumentos que recibieran el impulso directamente de su mano y que lo dotaran, si se permite decirlo, de nuevos y más poderosos miembros. Así suplió, con el martillo, á la debilidad de sus puños; así, con el fuelle, á la estrechez y escasa fuerza de sus pulmones; con las tenazas, á la endeblez de sus dedos; con la cuchara, á lo que la mano tiene de inadecuado para contener y llevar á la boca los líquidos; con las tijeras, á lo poco cortante ó mellado de la dentadura, etc.

Este empleo progresivo de los utensilios y herramientas marca como las primeras jornadas en la civilización de los

pueblos. La industria agrícola nació el día en que los hombres dejaron de mover la tierra con sus manos para auxiliarse, en esa operación, de estacas de madera ó de los huesos de los grandes vertebrados; la de trasportes, el día en que el hombre, mediante la domesticación del asno, del camello, del elefante, del toro y del caballo, dejó de verse en la necesidad de viajar á pié y de desempeñar los oficios de bestia de carga, trasportando sobre sus propias espaldas los productos.

Viene después la invención de las máquinas, que son utensilios ó herramientas más complicados, que no reciben su impulso inmediatamente de la fuerza muscular del hombre, como por ejemplo, las prensas hidráulicas, los molinos de agua ó de viento, los motores á vapor, etc. Hay instrumentos que reúnen los dos caracteres, como los arados, las llamadas máquinas de coser, de tapar botellas y otras.

9 El trabajo que se ejecuta con el auxilio de herramientas y máquinas recibe el nombre de trabajo mecánico.

Para dar una idea de los efectos que en la producción han resultado del empleo creciente de las máquinas, nos bastará decir que se estima que un tren de ferrocarril puede trasportar mercaderías para cuyo acarreo apenas bastaría, en un espacio de tiempo veinte veces mayor, un ejército de veinte mil hombres.

Según las últimas estadísticas industriales de Francia, las fuerzas mecánicas de que se sirve ese país estaban representadas por 66,217 máquinas á vapor, con una fuerza de 4.528,873 caballos, los cuales, según los cálculos más moderados, representan el esfuerzo de 68.000,000 de trabajadores. Agregando á esas máquinas los motores de agua y de viento, con una fuerza de 340,000 caballos, ó sea de cinco millones de hombres, y las fuerzas de las bestias de carga y motores de sangre que alcanzan á algo como veinte millones, tenemos un total equivalente á la fuerza de cerca de cien millones de hombres.

Las estadísticas industriales de Inglaterra y Estados Unidos presentan cifras mucho más altas todavía; y hay quien estime equivalentes las fuerzas desplegadas por las máquinas en el primero de esos países á la de todos los hombres aptos para el trabajo que existen en el mundo entero.

Antes de la invención de los molinos de agua y de viento, la operación de la molienda era desempeñada por los esclavos, los prisioneros de guerra ó las mujeres, y los autores antiguos nos informan de lo que aquella labor tenía de pesada, de lenta y de penosa.

Según Homero, doce mujeres vivían constantemente ocupadas en moler el trigo necesario para proveer de harina á la casa de Penélope; y aun cuando no se sabe cuantas personas componían la casa de aquella reina, considerando que Ulises reinaba en un pobre y pequeño país, es mucho suponer si se supone que llegaran á trescientas.

Es decir que, en esa hipótesis, el trabajo de una persona bastaba para moler la harina suficiente á veinticinco; cuando en nuestros días se ha calculado que un trabajador de los molinos perfeccionados puede producir la harina necesaria para el consumo de tres mil seiscientas personas.

Las ventajas principales que ofrecen las máquinas en la obra de la producción, son las siguientes:

1.º Hacen posibles muchas operaciones que, sin ellas, no sería dable ejecutar; como por ejemplo, cortar y trabajar ciertos metales que de otra suerte no podrían labrarse;

2.º Aumentan prodigiosamente la fuerza muscular del hombre. Una máquina á vapor, dirigida por un maquinista y servida por un fogonero, tiene la fuerza de doce mil quinientos hombres durante veinticuatro horas;

3.º Economizan al hombre su tiempo y el empleo de sus fuerzas, como puede observarse en las máquinas de imprimir, de trillar, de aserrar, etc.;

4.º Permiten obtener mayor utilidad de las primeras materias. De un tronco de roble, de alerce ó de ciprés, con el simple auxilio de un hacha de labrar, no se puede obtener más que un solo tablón, ó una sola pieza de madera, y eso toscamente labrada, al paso que, con el auxilio de una sierra ó de una máquina de aserrar, se sacarán varias piezas y se utilizará toda la madera.

Pero las máquinas no sólo multiplican los productos, haciendo mucho más poderoso, eficaz, fácil y productivo el tra-

bajo humano, sino que, por el abaratamiento que causan en el precio de ellos, llevan á los consumidores el bienestar y la abundancia. Porque si las invenciones son onerosas, y si los inventores obtienen al principio, como es de evidente justicia, una remuneración adecuada, después, generalizándose el uso de los nuevos métodos é inventos, el precio de los artefactos, á virtud de la competencia, baja hasta el límite que le señala el pago de los esfuerzos humanos que la producción exija, yendo el aumento obtenido en ésta á distribuirse gratuitamente entre los consumidores.

Así, suponiendo que antes de aprovecharse para la molienda del trigo la fuerza del agua, la operación de moler una fanega exigiese durante un día el trabajo de cinco hombres, representado por un salario de cinco pesos, y que, en ese caso, el precio de la harina fuera de seis pesos el quintal, y que el primero que, utilizando la fuerza del agua, aun con un gasto de sólo un peso en salarios, continuara vendiendo la harina al mismo precio de seis pesos, es evidente que cuando su ejemplo fuera seguido por otros molineros, —lo que no tardaría mucho en suceder,—y se estableciera entre ellos la competencia para atraerse á los consumidores, el precio de la harina tendría que bajar hasta que quedase sólo un poco por encima del valor del trigo y del costo de la molienda, ya muy reducido á causa de la invención.

De suerte, pues, que es perfectamente exacto, como lo ha demostrado Bastiat, que si cada hombre consume en un día más de lo que podría con sus solas fuerzas producir en un siglo, ello se debe á la acción cada vez más poderosa de los agentes naturales, cuyos beneficios la concurrencia hace entrar incesantemente en el dominio de la comunidad, al influjo del calor, del frío, de la luz, de la pesantez, de la afinidad, de la elasticidad, que auxiliando eficazmente al trabajo humano, disminuyen el valor de los servicios, por cuanto los hacen menos onerosos para los que los prestan (1).

La condición primera del progreso del arte industrial, en sus relaciones con la materia, es el estudio atento de la naturaleza, á fin de conocer las leyes que rigen sus fenómenos y



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

(1) *Harmonies Economiques. X, Concurrence.*

de sorprender sus secretos. Como lo que hacen las máquinas es aprovechar las fuerzas de la materia para sustituirlas á las del hombre en la obra de la producción, y como los procedimientos de las artes é industrias se fundan en las propiedades de la materia, se comprende fácilmente que, del conocimiento de las leyes que gobiernan esas fuerzas y del de esas propiedades depende el progreso de las industrias y artes. Es al conocimiento, cada día más cabal de la naturaleza, á los adelantos de la Astronomía y de la Física, de la Geología, de la Química, de la Biología, etc., á lo que deben el portentoso desarrollo que en el presente siglo han alcanzado la Náutica, la Agricultura, las Artes Mecánicas, la Industria Fabril, la Medicina, etc. En esta materia, como en ninguna otra resulta verdadero el axioma *saber es poder*, y confirmada la promesa contenida en aquella profunda sentencia evangélica, que promete la libertad, como recompensa, á los que descubran la verdad y la sigan: *Et veritas liberabit vos* (1).

Es el exacto conocimiento de la naturaleza el que permite al hombre utilizar las fuerzas de ella, para dominarla, vencerla y someterla, y emanciparse él mismo, en la medida en que esa dominación se realice, porque, como ha dicho con notable precisión un economista contemporáneo:

«El progreso está en razón directa de la acción del hombre sobre las cosas, y en razón inversa de la acción del hombre sobre el hombre» (2).

Contra las máquinas, se ha declamado mucho y, en no pocos países, los obreros han llegado hasta las vías de hecho para oponerse á su introducción, cosa que no es de extrañar si se considera que en ésta, como en muchas otras cuestiones de Economía Política aplicada, las apariencias engañan, y lo que se ve es de todo punto contrario á la verdad de los resultados definitivos, que es lo que no se ve.

Lo que se ve en la introducción de una máquina es que quedan sin trabajo y sin salario la mayor parte de los hombres que antes hacían la labor. Pero lo que no se ve es que la economía realizada por el empresario, sea cual sea el



(1) Joan, VIII, 31--32.

(2) MENIER, *L'avenir Économique*.

camino que tome, ha de ir á provocar una demanda equivalente de trabajo; en lo que no se piensa es en que la baja que la máquina, por la reducción del costo de producción, operará en el precio del producto, ha de aumentar el poder adquisitivo del salario nominal, ó sea ha de provocar un aumento en el salario real. No se toma en cuenta tampoco el bienestar que este aumento tiene que llevar á los obreros ni el alza que, como de rebote, tiene que producir en el salario nominal la mayor demanda de trabajo proveniente del aumento en los consumos y de los capitales que se formen por más fáciles y cuantiosos ahorros.

Esta teoría, como todas las verdaderas, se encuentra confirmada por los hechos. Los salarios, que llegan á su más bajo nivel en los países en que se han generalizado menos las máquinas, rayan á mayor altura en aquéllos en que se hace de ellas una aplicación más extensa y activa.

10 Hemos dicho que la segunda aplicación del arte es al arreglo del trabajo industrial, ó sea á la ordenada combinación de los esfuerzos de los trabajadores, asunto que los economistas designan, ya con el nombre de *división del trabajo*, ya con el de *sistema de cooperación*.

Y ambos modos de designar el fenómeno, aunque parezcan contradictorios, le convienen, según el punto de vista desde el cual se considere; porque, si es verdad que él se produce mediante la división de las ocupaciones ó funciones, no lo es menos que implica la cooperación de los esfuerzos, la confianza mútua y la unión en el deseo de obtener un resultado preconcebido.

La división del trabajo tiene su origen en la ley de la economía de las fuerzas. Si no todos los hombres procuran producir todos los objetos que han menester, es porque la experiencia no tardó en enseñarles que, de esa suerte, producirían mucho menos, con muchísimo más trabajo y de muchísima peor calidad que dedicándose á producir una sola clase de servicios ó artefactos, á fin de obtener, por medio del cambio, la satisfacción de sus necesidades.

Por eso encontramos dividido el trabajo, no solamente en las fábricas y talleres, donde principalmente fué estudiado el fenómeno por Adam Smith, sino en el mundo entero, en todos los órdenes de la actividad humana.

La división del trabajo se observa:

1.º En la familia que, en el orden lógico é histórico, nos ofrece el primer ejemplo del sistema de cooperación y de división de las ocupaciones;

2.º Entre las naciones, regiones y provincias, ciudades, etc., que se dedican á producir de preferencia aquellos artículos cuya explotación ó fabricación les ofrece mayores ventajas;

3.º Entre las diversas industrias y funciones en que los hombres se distribuyen y las ramas en que ellas á su vez se dividen, como, por ejemplo, la industria mercantil, que comprende el comercio interior y exterior, el comercio al por mayor y al por menor, el terrestre y el marítimo, el de distribución y el de especulación, etc.;

4.º En las operaciones encomendadas á cada uno de los que trabajan en las explotaciones, fábricas y talleres, desde el patrón, á quien incumbe la alta dirección, responsabilidad y supervigilancia, hasta el último de los aprendices ó gañanes.

Para manifestar los resultados sorprendentes de la división del trabajo en la obra de la producción, recordaremos, por haberse hecho clásico, el ejemplo de la manufactura de los alfileres, aducido por Adam Smith:

«La fabricación de los alfileres, dice este insigne economista, no sólo constituye una industria particular, sino que ella, á su vez, se divide en muchas ramas que podrían considerarse como otros tantos oficios distintos. Un obrero desarrolla el hilo, otro lo endereza, el tercero lo corta, el cuarto aguza la punta, el quinto se ocupa en hacer el botoncito con que ha de formarse la cabeza, y esta misma cabeza es objeto de otras varias operaciones que se ejecutan separadamente por diversos operarios: redondearla, es una operación, otra pulir los alfileres, otra picar los papeles, etc. En fin, el trabajo de hacer una sola pieza está dividido en dieciocho operaciones distintas, las cuales, en ciertas fábricas, son practicadas por otras tantas personas, aunque en otras se encomiendan dos ó tres á cada uno de los obreros. He visto, agrega, una pequeña manufactura de esta clase que sólo emplea diez obreros y en que, por consiguiente, algunos de ellos ejecutaban varias operaciones. Podían elaborar así doce libras de alfileres por día, y como cada libra contiene más de cuatro mil de regular tamaño, esos diez obreros, fabricaban más de cuarenta y ocho mil alfileres

al día, ó sea cuatro mil ochocientos cada uno. Si todos hubieran trabajado aisladamente y procurado cada uno ejecutar las diez y ocho diversas operaciones necesarias á la fabricación, es seguro que la producción no hubiera alcanzado á veinte piezas ni acaso á una sola por persona (1).

Los ejemplos podrían fácilmente multiplicarse, pues fenómenos análogos se observan en casi todas las industrias; pero basta el citado para que se estime en toda su importancia la influencia que la división del trabajo ejerce en la producción industrial.

Pueden señalarse como causas de esta grande y benéfica influencia, las siguientes:

1.º La división del trabajo lleva á descubrir procedimientos expeditos y estimula las invenciones ingeniosas, porque reduce la tarea de cada trabajador á una operación muy sencilla y constantemente repetida. «En las primeras máquinas de vapor, dice Ad. Smith, había un muchacho exclusivamente ocupado en abrir y cerrar la comunicación entre la caldera y el cilindro, según que subía ó bajaba el pistón. El muchacho, deseoso de jugar con sus compañeros, observó que, atando un cordel al extremo de la válvula que facilitaba esta comunicación y amarrándolo á otra pieza de la máquina, esta válvula se abriría y cerraría por sí misma y él podría irse á sus juegos sin ningún cuidado. Y es así como uno de los descubrimientos que más han contribuido á perfeccionar las máquinas de vapor se debe al pequeño rapaz que no buscaba otra cosa que libertarse de la inmovilidad forzada que se le había impuesto» (2).

Podría añadirse que la mayor parte de los procedimientos abreviados para sacar cuentas no se deben á los matemáticos, sino á los contadores del comercio y de los bancos.

2.º Aumenta la agilidad y destreza del trabajador, con el hábito que adquiere de ejecutar continuamente una misma operación. Un herrero común no podría hacer más de doscientos cincuenta á trescientos clavos por día; al paso que uno que se ocupa exclusivamente de trabajarlos, haría mucho más de dos mil.

(1) AD. SMITH, *Riqueza de las naciones*. Libro 1.º Cap. I.

(2) Id. id. VALPARAÍSO.

M. Cauwès cita el ejemplo de las cigarreras francesas, que llegan á envolver mil quinientos cigarrillos por día en las manufacturas del Estado.

3.º Hace que se aprovechen mejor las primeras materias evitando que se desperdicien ó inutilicen. Un prensista en nuestras antiguas máquinas de imprimir, colocaba, al girar del cilindro, cuatro mil grandes pliegos sobre él en dos horas, con regularidad matemática, dejando en las orillas márgenes como medidas á compás y sin inutilizar ordinariamente más de dos ó tres pliegos en cada mil;

4.º Economiza el tiempo que el trabajador perdería pasando de un sitio á otro, de una á otra operación, y en cambiar continuamente de herramienta y de actitudes;

5.º Permite aprovechar mejor los especiales conocimientos, disposiciones y gustos de los trabajadores, colocando á cada cual en el empleo en que pueda producir más y de mejor calidad, según su carácter, preparación, edad, sexo, etc.; y á los obreros ponerse en menos tiempo y con menos gasto en condición de ganarse la vida;

6.º Hace que el empleo de los instrumentos de trabajo sea continuo y normal, disminuyéndose así el costo de producción;

7.º La división del trabajo tiende á reducir el precio de los productos y á aumentar, por consiguiente, el número de los consumidores.

Pero, por general que sea el fenómeno de la división del trabajo, ella no tiene igual cabida en todas las industrias. La que más la aprovecha es la manufacturera ó fabril, y la agrícola aquélla en que se observa en menor escala.

En la agricultura las labores se hacen en un terreno más ó menos extenso, y unos mismos trabajos no se prosiguen sin interrupción de Enero á Enero, como en la industria manufacturera, sino que varían con las estaciones. De ahí es que, aunque la división siempre tenga lugar en la administración de un fundo, que se ejercerá ordinariamente por el hacendado, un administrador, un mayordomo, uno ó varios capataces, vaqueros, potrerizos, etc., á los inquilinos y trabajadores á jornal conviene adiestrarse en los trabajos que se ejecutan en las diversas épocas del año, como arar, sembrar, fosear, cerrar, abonar las tierras, podar las viñas, segar, trillar, aventar el trigo; siendo de lamentarse que nuestros campesinos no

sean hábiles para aprovechar los días de lluvia y parte de las largas noches de invierno en la elaboración de cestos, riendas, lazos, ojotas, yugos, obras de alfarería, mantas, calcetines, sombreros de paja, juguetes y de los cien otros objetos que forman las industrias domésticas en algunos países de Europa (1).

La división del trabajo tiene límites naturales. Está limitada: 1.º, por el estado del arte industrial; 2.º, por las salidas; y 3.º, por los capitales.

La división del trabajo nace con el arte industrial y, paralelamente con él, se desarrolla. No hay posibilidad de dividir en muchas operaciones la elaboración de unos pocos muebles y utensilios groseros. Donde la industria está en mantillas la división del trabajo sólo puede encontrarse en estado rudimentario.

La escasez de las salidas es también un obstáculo para la división del trabajo. Cuando no hay venta para todo lo que se produce con un trabajo muy dividido, el fabricante reduce la producción acumulando las operaciones. Así en el ejemplo más arriba recordado de la fabricación de los alfileres, si el empresario no hubiera encontrado salida para los cuarenta y ocho mil que fabricaba con diez hombres, habría

(1) ¿Tiene lugar la división provechosa de las operaciones en el trabajo intelectual? Tiene lugar, pero en mucho menor escala que en el mecánico. Es muy difícil en las obras científicas, literarias y artísticas que la intervención de varias personas no resulte perjudicial para el método de la exposición y la unidad del pensamiento. Los Herman Chatrian, los Goncourt, los Aunáteguis son, más bien que casos frecuentes, fenómenos raros en la historia de la literatura.

Sin embargo hay ciertas obras que, por su especial naturaleza, se prestan á la división del trabajo; como sucede en la redacción de los grandes diarios europeos, en que cada uno de los redactores está encargado de tratar de las cuestiones que caigan dentro del campo de su especial competencia, formando contraste con los de las repúblicas hispano americanas, donde los diarios no tienen de ordinario más que un sólo redactor que está obligado á opinar, disertar y dietaminar sobre toda suerte de sucesos y de problemas.

También los Diccionarios y Enciclopedias, Misceláneas, Estadísticas, Catálogos, y otros trabajos semejantes se prestan á la división de las tareas. Obra de la cooperación de muchos han sido diccionarios tan estimables como los de la Academia Española, el de la Política de Block, el de Economía Política de Coquelin y Guillaumin, si bien es verdad que, ni en importancia ni en la suma de noticias y conocimientos que revelan, les quedan en zaga otros análogos debidos á la iniciativa y esfuerzo personal, como el Diccionario de la Lengua francesa de Littré y el de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana de D. Rufino J. Cuervo. AISO

tenido que reducir el personal de sus obreros y encargar á cada uno dos ó más operaciones diversas.

Esta causa es la que explica el hecho de que en las grandes ciudades se encuentren especialistas en todas las profesiones y oficios, y tiendas destinadas á la venta de una sola clase de artículos; al paso que en los pueblos y aldeas no es raro que una sola persona preste al vecindario los servicios de farmacéutico, de médico, de barbero, de sangrador, de dentista, de sacristán, etc., y que en un sólo despacho se expendan telas, remedios, comestibles y bebestibles, artículos de mercería, velas, jabón y, en una palabra, los artículos de más general é indispensable consumo. Así, mientras que uno de los grandes diarios de Santiago ó de Valparaíso es fruto de la cooperación ó del trabajo dividido y ordenado de un centenar de empleados desde director á repartidor, en los pequeños pueblos no es raro que una sola persona, acumulando todas las funciones, sea á la vez dueño, director político, administrador, redactor, gacetillero, cajista, prensista, repartidor y cobrador del periódico de la localidad.

Por último, la división del trabajo está limitada por los capitales; porque sin éstos no hay progreso posible en el arte industrial; porque ellos son indispensables para la construcción de los talleres, para la adquisición de las máquinas y de las provisiones para pago de los empleados y obreros, sin los cuales no hay fabricación en grande ni conveniencia en dividir las operaciones.

Las industrias que se mantienen con pequeños capitales resisten enérgicamente á la división del trabajo. Estas son en especial las industrias de objetos de arte en las cuales, del talento del operario, depende casi todo el valor del producto.

Lo expuesto basta para dar una idea de las ventajas económicas y técnicas de la división del trabajo. Pero toda medalla tiene su reverso, y es bien sabido que no podemos gozar sin ciertos inconvenientes de las cosas más bellas, más agradables y útiles de este mundo.

Se ha objetado contra la división del trabajo que el obrero que pasa la vida ejecutando una sola y misma operación se convierte luego en una especie de máquina, muy inferior, física, moral é intelectualmente considerado, á los que trabajan en la agricultura, en la pesca, en la ganadería, etc. Se ha

dicho que es bien triste vida la de un hombre que la emplea en hacer la vigésima parte de un alfiler.

Mr. Jourdan contesta: «¿Y no sería lo mismo si la empleara en hacer alfileres enteros? Se insiste y se dice: ¿qué sería de ese hombre en el caso de ser arrojado, como Robinson, en una isla desierta? Y yo vuelvo á contestar: ¿y en qué mejoraría su situación, suponiendo que ese hombre fuera un artesano inteligente, un hábil relojero, un mecánico capaz de fabricar una locomotora? ¿De qué le serviría todo eso en esa isla desierta y desprovista de capitales, de herramientas y de compradores? ¿O se pretende que la sociedad eduque á sus miembros teniendo en vista la hipótesis, no muy frecuentemente realizada, sin duda, de Robinson y de su isla desierta? En cuanto al desarrollo intelectual no habrá muchos que pongan más arriba el de los pescadores y labradores que el de los obreros» (1).

Más seria es la objeción que se funda en los peligros que, para el armónico desarrollo de los órganos, para la salud y vigor del cuerpo resulta de la aglomeración de los obreros en talleres no siempre higiénicos, y de operaciones que, imponiendo á ciertos miembros ó facultades del alma un trabajo excesivo, condenan á otros á la atrofia que resulta de la falta de movimiento y de acción. Pero estos son inconvenientes inevitables á que hay que resignarse en atención á los bienes mayores que la división del trabajo procura á la sociedad que, por lo demás, debe hacer lo posible para atenuarlos, como lo hace, dictando reglas propias para mejorar las condiciones de salubridad é higiene de las fábricas, para prevenir los accidentes, para evitar los perniciosos efectos que la promiscuidad de los sexos y de las edades en los talleres y las largas veladas traen para la salud y moralidad de los trabajadores.

Se ha pretendido, por último, que el obrero que no sabe ejecutar más que una sola operación se hace incapaz de ganar su vida de otra suerte, y queda, por lo tanto, á merced de su patrón. Pero como los servicios del obrero de que se trata, no por consistir en una sola operación, dejan de ser precisos é indispensables, y como no es de suponer que abunden mucho los capaces de ejecutarla con destreza y rapidez,



es claro que ese supuesto obrero, siendo competente y honrado, no tardaría en hallar ocupación en otra fábrica ó taller.

Estas observaciones se hallan plenamente confirmadas por la experiencia, pues al paso que suelen verse desocupados y sin encontrar trabajo los gañanes, les albañiles, carpinteros, etc., es muy raro ver en el mismo caso á obreros de esos que en las fábricas ó talleres se ocupan en desempeñar una sola función, aunque sea de las menos importantes.

En resumen, las ventajas que para la obra de la producción resultan de la división del trabajo son inmensas y no menos importantes que las que resultan del concurso de las fuerzas naturales con que el arte aplicado á la materia auxiliar y reemplaza á las fuerzas humanas en el empeño de adaptarla á la satisfacción de las necesidades económicas.

II Veamos ya los resultados de la tercera de las aplicaciones de que el arte es susceptible, esto es, de su influencia en la formación de las opiniones, leyes y costumbres que caracterizan y dan su fisonomía propia á cada sociedad.

En una sociedad influida por las antiguas preocupaciones, de casta, nobiliarias, guerreras y parasitarias, el trabajo se desarrollará más lenta y penosamente que en otra, en que la opinión estimule y favorezca el movimiento industrial; en que el gobierno y las familias se empeñen en dar á los niños una educación práctica; en que todas las carreras, oficios y ocupaciones útiles se consideren como estimables; en que los hombres cifren su orgullo en ser hijos de sus obras y en vivir del trabajo libre, y no, como en ciertos países acontece, en vivir de los Presupuestos, en acumular sueldos y destinos, y en solicitar de los gobiernos títulos, ascensos y condecoraciones.

No influyen menos eficazmente las costumbres en el adelantamiento industrial y en el estado de la riqueza pública.

El hábito de cumplir religiosamente los contratos que se celebren, aunque sea de palabra y sin escribanos que los inscriban y autoricen, sin testigos que los presencien y sin prendas ni hipotecas que aseguren su ejecución, favorecerá tanto el progreso económico de una sociedad como lo dificultará el hábito contrario de la informalidad, de la mala fé y del embrollo.

Pero entre las influencias que estamos considerando, ninguna tan importante como la ejercida por las instituciones; porque si no está en mano de los legisladores el derogar ó acomodar á su antojo las leyes naturales, pueden contrariarlas y, contrariándolas, producir en el funcionamiento del mecanismo social, gravísimas perturbaciones é irreparables males.

A medida que se va comprendiendo mejor la filosofía de la historia, más en claro va quedando la parte dominante que, en las alternativas de prosperidad y de pobreza, de progreso y de decadencia, de expansión gloriosa y pujante y de postración honda ó de irremediable ruina de las naciones, debe atribuirse á su legislación económica.

A una legislación acertada y liberal, en materia de contratos, de instituciones, de comercio y crédito, de contribuciones, de sucesiones, etc., debieron, en lo antiguo, su engrandecimiento Tiro, Cartago, Atenas, Corinto, etc.; las ciudades italianas y anseáticas en la Edad Media; y en los tiempos modernos, Inglaterra, Holanda, Bélgica, Francia, Alemania é Italia en Europa, las colonias inglesas de la Oceanía, los Estados Unidos en la América del Norte y Chile y la República Argentina en la del Sur. En todos esos países y en otros, aunque el estado de prosperidad á que llegaron ó de que gozan, haya sido efecto de varias ó diversas causas, entre ellas ningunas comparables por su importancia á las relativas á su organización económica.

A la errada y revesada legislación sobre el trabajo, sobre los cambios y contratos, sobre el comercio interior y exterior, sobre impuestos, monedas y establecimientos de crédito, sobre monopolios, privilegios, mayorazgos, etc., hay que atribuir la larga, estéril y opaca inmovilidad de Esparta, la decadencia y disolución del Imperio Romano, la profunda postración en que se encontró España al extinguirse la dinastía Austriaca, la pérdida que la misma sufrió de la mayor parte de sus ricas y extensas colonias, y las frecuentes crisis y repetidas conmociones y malestar, más ó menos grave, que perturban ó entorpecen el desenvolvimiento económico de algunas naciones del Viejo y Nuevo Mundo.

Son verdaderamente incalculables los males que han causado á las Repúblicas Hispano Americanas y los obstáculos que han puesto á su progreso, las añejas, torpes y perniciosas

leyes que en ellas han regido en materia de constitución y trasmisión de las propiedades raíces, de minas, de ejecuciones, quiebras, sociedades y personas jurídicas, de régimen administrativo y arancelario, de denuncias de bosques, de alcabalas y peages, de procedimientos judiciales, de privilegios exclusivos, de navegación, de enseñanza, de colonización, etc.; en mucha parte heredadas de la Metrópoli y en no pequeña también imitadas de la Francia centralista y niveladora, donde han llegado á ser endémicas las plagas de la reglamentación, de la burocracia y del mandarinismo; como son incalculables los bienes que han reportado ya de la reforma de algunas de esas leyes en el sentido de la libertad, de la reducción de las atribuciones de los gobiernos y, en una palabra, de la aplicación de las doctrinas de la Economía Política.

Por eso ninguna otra obra parece más importante que la de la difusión de las verdades que ella enseña, en las cátedras, en los periódicos y en los libros, á fin de que alumbrén los caminos de la reforma y guíen los pasos de los que se propongan, como objetivo de sus esfuerzos, la prosperidad y engrandecimiento de la Patria.

CAPÍTULO IV

Las industrias

1. De las diferentes especies de producción ó de las diversas industrias.—2. Profesiones ó funciones que se ejercen sobre el hombre y producen servicios que no se incorporan á las cosas.—3. Industrias que se ejercen sobre la materia: Extractiva.—4. Agrícola.—5. Manufacturera.—6. De transportes.—7. Constructiva.—8. Mercantil.—9. Sus relaciones.

1 Del trabajo, que en sus caracteres generales hemos estudiado en el capítulo anterior, proceden los servicios destinados á satisfacer, ora directamente y sin incorporarse en ningún objeto material, ora mediante una incorporación previa en algún artefacto ó producto, las necesidades del hombre.

El trabajo, en cuanto á la relación jurídica que hace nacer entre el productor y el producto, da origen y sirve de fundamento al derecho de propiedad.

Los bienes sobre los cuales tiene una persona natural ó jurídica este derecho constituyen su patrimonio ó su haber y forman, según los fines á que los destine, su riqueza, su fortuna ó su capital.

Pero, antes de examinar los resultados ó frutos del trabajo por estos dos aspectos,—examen que haremos seguidamente en dos distintos capítulos,—cúmplenos considerar, para no desviarnos del orden lógico á que procuramos ajustarnos en estas lecciones, las diversas especies de trabajo ó ramas en que la industria puede dividirse, según los diversos elementos naturales á que se aplica y los diversos medios y procedimientos de que se vale para dar utilidad á esos elementos ó transformar y aumentar la que ya antes tenían.

La palabra industria, que viene de la latina *industria*, más antiguamente *industrium*, tiene por raíces *intus* y *struo* (*construyo interiormente*) y no se diferencia en su significación de la palabra trabajo, de que hemos venido hablando hasta ahora, sino en que, mientras ésta traduce el esfuerzo económico en su esencia, en su generalidad y en las leyes generales que lo rigen, aquélla denota el conjunto de trabajos que se ejecutan, con arreglo á las prescripciones del arte y con el auxilio de herramientas y utensilios y especialmente de máquinas.

Esta significación, concuerda con una de las que, en latín, tenía el vocablo *industria*, de diligencia, cuidado, esmero, *in scribendo tantum industriæ ponan*; (*pondré tanto cuidado en escribir*,—Cicerón); y con la que le atribuimos en el lenguaje corriente. Nadie llama, en efecto, industria el trabajo de los gañanes, al paso que nadie niega el título de industriales á los directores y empleados de las fábricas, talleres y obrajes.

Pueden hacerse de las industrias dos grandes divisiones: una, de las que tienen por objeto al hombre, llamadas comúnmente artes ó profesiones liberales, y por Mr. Garnier *industrias inmateriales*; y otra de las que obran sobre la materia.

Aunque la Economía Política se ocupe especialmente de estas últimas, las primeras caen también bajo su jurisdicción,

porque, en lo tocante á su productividad, al cambio y á la remuneración, están sometidas á las leyes generales de la ciencia.

Las artes que tienen por objeto al hombre, se dividen en cinco grupos, en la siguiente forma:

1.º Artes que tienen por objeto el desarrollo, conservación y perfeccionamiento del hombre físico: como la Gimnástica, la Esgrima, la Equitación, la Natación, la Higiene y la Medicina.

2.º Artes que trabajan en la educación y desenvolvimiento de las facultades intelectuales; como la Pedagogia y la enseñanza científica, literaria é industrial.

3.º Artes que se consagran á la formación de hábitos morales y á la práctica de la virtud y conservación de las buenas costumbres; como la enseñanza de la Religión y de la Moral, y la Predicación.

4.º Artes que tienen por objeto las distracciones agradables y la satisfacción de las necesidades afectivas é imaginativas del hombre; como la Declamación, las Representaciones teatrales, la Arquitectura, la Escultura, la Pintura, la Música, la Poesía.

5.º Artes que tienen por objeto la producción de la seguridad; como son la Magistratura Judicial, la Milicia, la Policía, ó, en términos generales, la Administración ó el Gobierno.

El segundo grupo, esto es el de las industrias ó artes que obran sobre la materia y que por eso algunos economistas llaman *industrias ó artes materiales*, es formado por las siguientes:

1.º *Industria extractiva*, que comprende la recolección de los frutos espontáneos de la tierra, la Pesca, la Caza, la explotación de los bosques naturales, la de las minas, canteras, salitreras, hulleras, caleras, turbales, etc.

2.º *Industria agrícola*, que comprende, entre otras, la Agricultura propiamente dicha, la Ganadería, la Arboricultura, Horticultura, Viticultura, etc.

3.º *Industria manufacturera*, que se divide en pequeña industria y en industria fabril, y comprende los trabajos de las fábricas, obrajes y talleres, los oficios ó artes mecánicos, las labores de manos, etc.

4.º *Industria constructiva*, que aunque se asemeja á la

manufacturera, tiene caracteres propios que la distinguen de ella, y que comprende la construcción de edificios, de monumentos, de puentes y calzadas, de vías férreas, de canales, de muelles, diques, tajamares y furos, etc.

5.º *Industria locomotiva* ó de trasportes, que comprende todos aquellos trabajos que tienen por objeto el transporte de las personas y acarreo de las mercaderías.

6.º *Industria comercial ó mercantil*, que no porque se ejerza á menudo conjuntamente con la anterior, deja de formar especie aparte, porque mientras la de trasportes se limita á trasladar las personas y las cosas de unos lugares á otros, la mercantil compra para vender, conserva los productos para que los consumidores los adquieran en el momento oportuno, los divide, empaqueta, despacha, etc.

2 Las industrias extractivas, como ya queda dicho y como de su propio nombre se infiere, no hacen otra cosa que extraer ó sacar los productos ó materias útiles de sus yacimientos, depósitos ó viveros naturales, sin transformarlos ni modificarlos.

Las principales son: la Caza, la Pesca y la Minería.

La caza, como ejercicio higiénico y agradable y como una industria productiva, fué, en los tiempos y países en que dominó el régimen feudal, y ha sido hasta ahora en los países sometidos á instituciones aristocráticas, un privilegio de los nobles.

Las ideas democráticas, que informan hoy las leyes y costumbres de la gran mayoría de los pueblos civilizados, han destruido ese privilegio, y las leyes reconocen á todos los habitantes de un país el derecho de perseguir á las aves y animales salvajes ó bravíos, ó sea á los que viven naturalmente libres é independientes del hombre, como las perdices, torcazas, patos silvestres, guanacos, zorros, venados, etc. (Cod. Civ. de Chile arts. 606, 607, 608). Pero como este derecho no puede reconocerse sino en cuanto no se oponga al de propiedad y á la seguridad pública y privada, en todos los países se encuentra más ó menos reglamentado.

En Chile no se puede cazar sino en tierras propias, ó en ajenas con permiso del dueño; pero no hay necesidad de permiso si no están cercadas ni plantadas ó cultivadas, á menos que el dueño haya prohibido expresamente cazar en ellas y

notificado la prohibición. El cazador que infringiere estas disposiciones perderá lo que cazare en beneficio del dueño del predio, á quien indemnizará además de los perjuicios que le hubiere causado (Cod. Civ. de Chile, arts. 609 y 610).

Los reglamentos sobre la caza,—entre nosotros tan deficientes todavía como poco observados,—deben proveer: 1.º, á la conservación de las aves y animales silvestres que sirven para la alimentación de las poblaciones ó que suministran primeras materias á la industria, prohibiendo que se les destruya en la época de la reproducción, incubación ó crianza; 2.º, á la seguridad pública y privada, para prevenir los accidentes ó crímenes que resultarían de permitir la caza á personas de mala conducta, á los ebrios y á los niños menores de 15 ó 16 años; 3.º, al respeto debido á la propiedad é intereses agrícolas, exigiendo el permiso del propietario, tanto en las tierras cercadas como en las abiertas; y 4.º, á la equitativa repartición de las cargas públicas, sometiendo la caza al pago de un impuesto donde las demás industrias estén sujetas á pagarlo.

La reglamentación de la caza es, en los países americanos, de grave y urgente necesidad, porque si las cosas hubieran de seguir como van, serían incalculables las pérdidas que, en recursos alimenticios é industriales, importaría para ellos la extinción más ó menos completa de muchas especies de su preciosa y abundante fauna, como el guanaco, la vicuña, la chinchilla, la viscacha, las avestruces, cisnes, gansos y patos silvestres, etc.

Los productos de la pesca son mucho más importantes aún que los de la caza. Flotas enteras se han ocupado y ocupan todavía en la pesca del arenque, del bacalao, de la ballena y de la sardina.

Ella también suscita ciertas dificultades ó cuestiones que justifican la intervención del legislador.

Nuestro Código Civil establece que la pesca es libre en los mares; pero que, en el mar territorial, sólo podrán pescar los chilenos y los extranjeros domiciliados; y que también se podrá pescar libremente en los ríos y lagos de uso público (Art. 611). En los siguientes, hasta el 118, dicta algunas reglas generales, concluyendo por remitirse, en el 622, á lo que dispongan las ordenanzas especiales que sobre la materia se dicten, ordenanzas que, como hemos dicho al hablar de la

caza, ó no se han dictado, ó son muy deficientes, ó apenas se observan en la práctica.

La explotación de los bosques naturales, ya para leña, ya para la construcción de naves y edificios ó para la confección de muebles, es una industria extractiva que tiene grande importancia en muchos países americanos y está llamada á tenerla mayor todavía.

Las antiguas leyes españolas sacrificaron sistemáticamente los bosques al interés de la agricultura y muy en especial de la minería. Según ellas, los bosques eran denunciabiles por los mineros y fundidores, que arrasaron, para fundir sus cobres, los tupidos y extensos montes que existían en las provincias del centro y norte de Chile.

En el sur, hasta el Cautín, la destrucción de los opulentísimos bosques que cubrían los cerros de la costa, las mansas lomas del valle central y las faldas de las cordilleras, ha sido aun más rápida é irreparable. La codicia de los arrendatarios de terrenos fiscales, la imprevisión de los propietarios y, sobre todo, la falta de vigilancia de las autoridades y de disposiciones legales eficaces para el amparo de los montes, han sido las causas de su acelerada destrucción. El fuego de los rozadores ha reducido á cenizas en pocos años lo que la naturaleza había formado en muchos siglos y lo que respetó siempre la barbarie de los araucanos. Por obtener, á poca costa, dos ó tres cosechas abundantes de trigo, se ha destruído para el país una riqueza que, explotada racionalmente, habría sido inagotable, y se han convertido en eriales y abandonado al cardo negro millones de hectáreas de tierras que habrían podido dar al país, en abundancia y por muchos siglos, combustible y maderas para muebles y para toda clase de construcciones.

Las disposiciones de la Ordenanza de Minas que autorizaban el denuncia de bosques fueron derogadas por la ley de 15 de Junio de 1871. Las reglas que rigen en materia de corta, roza á fuego y conservación de bosques, fueron establecidas por la ley de 13 de Julio de 1872 y el reglamento que, para su aplicación, expidió el Presidente de la República con fecha 3 de Mayo de 1873.

Los fines que el legislador debe proponerse en materia de bosques son: 1.º Impedir que con su arrasamiento, especialmente en las cimas de los cerros y cordilleras, se alteren las

condiciones climatéricas, disminuyendo la humedad atmosférica y las aguas lluvias, y dejando las ciudades y valles expuestos á la acción de los vientos; 2.º, proteger los manantiales y arroyos manteniendo los árboles que con sus ramas los sombrean y defienden de la acción secante del viento y de los rayos solares, y que con sus raíces detienen las aguas lluvias y, dejándolas filtrar lentamente, impiden que se agoten en la estación de los calores; 3.º, proteger las cañadas y tierras riberañas de los ríos y *esteros* (riachuelos) contra el peligro de las inundaciones; 4.º, impedir las quemazones con el fin de evitar la destrucción irracional de los montes y de proteger las propiedades colindantes contra el peligro de la comunicación del fuego; 5.º, conservar las maderas propias para las construcciones navales y fiscales; 6.º, poner en ciertos parajes las tierras á cubierto de la invasión de las arenas; y 7.º, en las zonas fronterizas, proveer á la seguridad del territorio.

La última de las industrias extractivas, en el orden histórico de su desarrollo, pero la primera en importancia, es la Minería.

Ella extrae de las minas, yacimientos, mantos ó depósitos superficiales y subterráneos, canteras, etc., los metales, carbones, piedras, cales, betunes, arcillas, tierras refractarias, guanos, nitratos, piedras preciosas, etc.

Para formarse una idea de la importancia de la industria minera, basta considerar que ella es la productora del oro, de la plata, del fierro, del cobre y del carbón de piedra; y en lo que á Chile se refiere, que ella forma más del ochenta y cinco por ciento de sus exportaciones, y que los derechos de exportación del salitre y del yodo, producen al Fisco más de la mitad del total de las rentas de la República.

La cuestión de saber á quién debe atribuirse la propiedad de las minas, puede resolverse de tres maneras: en favor del descubridor, del dueño del suelo, ó del Estado. El más ilustre entre los que han sostenido la primera de las indicadas soluciones, es Turgot; entre los partidarios de la segunda, figuran Dunoyer, Say y Smith; y Carlos Comte es el más conspicuo entre los sustentadores de la tercera.

La solución, á nuestro juicio, más conforme con las doctrinas económicas, más favorable para el progreso de la minería y más respetuosa de los derechos de todos, es la

adoptada por el Código Civil de Chile (Art. 591) y por el Código de Minería en sus seis primeros artículos. Según lo dispuesto en dichos Códigos, las minas de oro, plata, cobre, azogue, estaño, piedras preciosas y demás sustancias fósiles, no obstante el dominio de las corporaciones ó de los particulares sobre la superficie de la tierra en cuyas entrañas estuviesen situadas, pertenecen al Estado, quien las cede á los particulares para que las exploten y disfruten como dueños, con sujeción á los requisitos y de conformidad con las reglas establecidas en las leyes. Los yacimientos de carbón, guano, nitratos, cales, arcillas y demás sustancias fósiles que no sean metálicas ni piedras preciosas pertenecen al dueño del suelo.

3 La industria agrícola explota y multiplica los objetos de la naturaleza viviente, mediante el empleo de fuerzas mecánicas ó químicas combinadas con el agente natural y hasta ahora no bien conocido que se llama vida animal ó vegetal. La agricultura, se diferencia de la industria extractiva en que elabora productos por medio de otros productos ó primeras materias, y de la manufacturera en que, mientras ésta se limita á transformar las suyas perdiendo una parte de ellas, aquélla transforma y reproduce indefinidamente las que explota.

En cambio de estas ventajas, tiene en su contra la íntima relación y relativa dependencia en que está de las estaciones y del clima.

De los trabajos relativos á la mejora de las tierras y á su mayor rendimiento se ocupa la Economía Rural.

A la Economía Política sólo incumbe indicar cuáles son las condiciones generales que hacen más productivos los trabajos y capitales que en la agricultura se emplean.

Estas condiciones se pueden reducir á dos: 1.^a, garantía de seguridad para la persona del agricultor, para la tranquila posesión y explotación de sus tierras y libre disposición de sus productos; y, 2.^a, ausencia de obstáculos legales puestos á la trasmisión de las propiedades rústicas.

Por consiguiente cuanto se haga por mejorar la policía rural y la administración de la justicia en los campos, por evitar los salteos, robos de animales, etc. se hará en favor del progreso de la agricultura.

Ni contribuiría menos eficazmente á la consecución de este

objeto la supresión de las dificultades con que, aun después de abolidas las vinculaciones y alcabalas, tropieza en Chile la trasmisión de las propiedades raíces, y de los trámites tan costosos como engorrosos á que están sujetas, ya en lo que respecta al modo de adquirirlas, ya al de dividir las ó gravarlas.

En cuanto á otras cuestiones que la industria agrícola sugiere, como la de examinar las ventajas é inconvenientes comparativos de la concentración ó división de los fundos, de la agricultura intensiva ó extensiva, y de la explotación por los mismos dueños ó por medio de arrendatarios, de aparceros, ó de colonos ó inquilinos, lo único que, de conformidad con las doctrinas de la ciencia, puede establecerse es que todos ellos pueden ser buenos y dar satisfactorios resultados cuando libremente se practiquen en un país en fuerza de sus especiales condiciones y como consecuencia de arreglos ó convenios inspirados por el interés particular de los propietarios y trabajadores rurales.

4 La industria manufacturera transforma y elabora los productos de las industrias extractivas y de la agrícola mediante el empleo de agentes químicos ó mecánicos.

Se han hecho de la industria manufacturera muchas divisiones, distinguiendo la grande industria de la pequeña, la fabril de la doméstica, etc.; y se han comparado unas con otras desde el punto de vista de las ventajas que ofrecen á la producción y al bienestar de los obreros. Pero estos problemas no son susceptibles de una solución general y lo único que, con respecto á ellos, podemos establecer, repitiendo lo que ya se dijo de los análogos que suscita la industria agrícola, es que en la materia de que tratamos conviene dejar que las leyes naturales obren, en la confianza de que no habrá medio más seguro para que las prácticas que se adopten correspondan á las circunstancias de cada tiempo y de cada país.

Sobre este particular, dice M. Garnier (1). «De facto las diversas industrias se organizan naturalmente como grandes, medianas ó pequeñas, según la clase de los productos que hay la intención de elaborar, según las localidades, la índole de las poblaciones, la abundancia ó escasez de los capitales, la



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

(1) J. GARNIER, *Traité d'Economie Politique*, Cap. XIV.

extensión de los mercados, etc. En último término son las empresas más sólidamente fundadas y mejor administradas,— sean grandes, medianas ó pequeñas,—las que prosperan.»

Condición indispensable para el desarrollo de la industria manufacturera es una población numerosa, ó más exactamente, la densidad de la población. Y ello se explica por las ventajas que para dicha industria resultan del empleo de las máquinas, de la división del trabajo y del fácil, seguro y abundante expendio de las manufacturas; cosas todas que presuponen una población numerosa y aglomerada. No es, pues, de extrañar que en la escala del adelanto fabril ocupen los primeros lugares aquellos países ó provincias de población más densa. Así, para no hablar más que de Europa, vemos que en la tocante á la actividad industrial, sobresalen Inglaterra y en Inglaterra el Lancashire, Bélgica, Francia, algunos estados de Alemania, provincias de Italia y España, y cantones de Suiza.

Pero si la densidad de la población favorece el rápido desarrollo de la industria manufacturera, no es menos cierto que la prosperidad de ésta, cuando se realiza á favor de ciertas condiciones locales, ejerce una atracción poderosa sobre los habitantes de las comarcas vecinas, dando lugar á que se le atribuyan con justicia los bienes y los males que son consecuencia natural de la aglomeración de los hombres, y especialmente de los obreros, en los grandes centros industriales y fabriles.

El pauperismo, como algunos sostienen ¿será una consecuencia de los asombrosos adelantos realizados por la industria fabril? Aunque hay que reconocer como factores importantes en la precaria condición de los obreros, la inestabilidad de los salarios y la competencia cada vez más enérgica que se hacen los trabajadores, no debe olvidarse que, á causa de la desigualdad de los años y caprichosa versatilidad de las estaciones, es mucho más precaria aun la condición de los labradores é inquilinos; y que si la pobreza se hace notar más en las grandes ciudades es sólo porque allí se ve más concentrada y porque, con el espectáculo de la agena opulencia, parece aquélla más dura y difícil de soportar.

5 La industria de trasportes es la que tiene por objeto trasladar los productos de un lugar á otro, acercándolos á las

personas que los necesitan y aumentando así su aprovechabilidad.

Aunque se sirve de los caminos, vías férreas y canales, no debe confundirse con la constructiva que los construye; como no es razón suficiente para confundirla con la comercial la circunstancia de que, en la práctica, ambas sean ejercidas á menudo por unas mismas personas. La industria de acarreo trasporta la riqueza; la mercantil la compra con el propósito de venderla, conservándola entre tanto al alcance del consumidor.

Los trasportes son terrestres, marítimos, fluviales ó por canales.

Se ha solido discutir sobre las ventajas é inconvenientes de cada uno de estos medios, prefiriendo ya los unos, ya los otros sin llegar, porque no es posible que se llegue, á ningún resultado, desde que la solución, en cada caso, dependerá de circunstancias que, *á priori*, no hay medios de conocer ni de comparar. Si el mar tiene sus calmas y sus borrascas y peligrosos escollos, los ríos tienen sus crecidas, sus bajas y sus reciales; los canales más seguros, sus exclusas y sus peages; y los mismos ferrocarriles, con toda su seguridad y lijereza, sus tarifas, no siempre bajas y equitativas, sus atrasos, sus choques y sus desriellamientos. Estas circunstancias diversas harán probablemente que, así como en materia de alumbrado, la estearina no ha desterrado al sebo, ni el gas á la parafina, ni al gas la luz eléctrica, sino que todos concurren á prestar el mismo servicio en distintas esferas del mundo social, así también han de seguir coexistiendo, á pesar de todos los adelantos que en la industria de trasportes se realicen, con los medios más perfectos y recientes, los más primitivos y defectuosos, prefiriéndose unos á otros según las circunstancias de los países, la naturaleza de los productos y los recursos de los acarreadores.

6 La industria constructiva, que puede mirarse como una rama de la industria manufacturera, comprende la construcción de edificios públicos y privados, de monumentos, de fábricas y oficinas, bodegas, de caminos, puentes, calzadas, de vías férreas, canales, diques, tajamares, fortalezas, etc.

A propósito de ella suelen tratar los economistas del muy debatido problema de saber si la construcción de los caminos,

y canales, y especialmente de las vías férreas, corresponde al Estado ó debe dejarse á la iniciativa individual. Pero como, según el plan de estas lecciones, hemos de estudiar separadamente la competencia del Estado en materias económicas y los efectos de su ingerencia en la producción, circulación, distribución y consumo de la riqueza, dejaremos para ese lugar el examen del problema insinuado.

7 La industria comercial ó mercantil compra las mercaderías á los productores de las industrias extractivas, agrícola y manufacturera para repartirlas entre los diferentes mercados y para venderlas por mayor á los vendedores ó ponerlas al alcance de los consumidores.

El comercio puede ser de *distribución* ó de *especulación*. El primero tiene por objeto aumentar la utilidad de los productos comprándolos donde abundan para venderlos donde escaseen. El segundo no obra sobre el espacio sino sobre el tiempo, y tiende á aumentar la utilidad y por consiguiente el valor de los objetos conservándolos de una época en que abundan ó son poco solicitados, para otra en que se cree probable que escaseen ó haya de ellos mayor demanda.

Divídese también el comercio en *exterior*, que es el que se hace entre naciones y que puede ser de *exportación* é *importación*, é *interior* que es el que se hace dentro de los límites de un país: en comercio *por mayor*, que opera con capitales considerables, comprando y vendiendo los productos en grandes partidas; y en comercio *por menor*, que compra á los comerciantes por mayor para revender las mercaderías, por pequeñas cantidades, directamente á los consumidores: en comercio *por comisión*, en que el comerciante realiza mercaderías ajenas mediante el pago de un tanto estipulado con el dueño; y en comercio *por cuenta propia*, en que el dueño mismo es el que vende por sí ó por medio de sus dependientes ó factores; en *marítimo* y *terrestre*, palabras que, por su claridad excusan toda explicación. Por último, se llama comercio de *cabotaje* el que se verifica entre los puertos de una misma nación.

No siempre se ha considerado el comercio como productivo de riqueza. Quesnay y sus discípulos, los fisiócratas, no admitían otra fuente de riqueza que la agricultura. Más tarde se reconoció la productividad de las industrias estrac-

tivas y manufactureras; pero se siguió sosteniendo la esterilidad de la comercial. Hoy se reconoce, sin embargo, como fuera de duda, que no hay razón que justifique esas diferencias, y que, en el fondo, son, en cuanto á los resultados, completamente idénticos el trabajo del hombre que extrae el carbón del seno de la tierra y lo pone en la boca de la mina, y el trabajo del que, comprándolo, lo lleva hasta los puntos en que se ha de consumir y allí lo guarda para venderlo, en llegando la oportunidad, á los consumidores. Los dos le han dado utilidad, por más que ninguno de ellos haya creado ni transformado el carbón.

La industria mercantil da origen á dos cuestiones que los expositores de la Ciencia Económica suelen debatir en este lugar: la de saber si el comercio internacional debe ser libre, ó si conviene someterlo á ciertas trabas, ó sea la del examen comparativo de lo que, en los debates económicos, se acostumbra designar con los nombres de *libre cambio* y de *proteccionismo*; y la de apreciar la justicia y efectos de las medidas que han solido tomarse para poner trabas al comercio de especulación, mirado con tan malos ojos por el vulgo.

Reservando, por una razón de método, para un capítulo de los que hemos de consagrar á la circulación de la riqueza el examen del primero de los dos indicados problemas, diremos aquí sobre el comercio de especulación unas pocas palabras, que esperamos bastarán á manifestar lo infundado de las prevenciones con que en otro tiempo se le miraba, y con que aun algunos insisten en mirarlo.

El comercio de especulación, que consiste, como queda dicho, en comprar los artículos cuando están baratos para venderlos cuando están caros, suscita dudas acerca de su utilidad y levanta protestas y quejas principalmente cuando recae sobre artículos *alimenticios* necesarios á la subsistencia de los pueblos. Expresión de esas quejas y protestas han sido las leyes y reglamentos que con frecuencia se han dictado para impedirlo, restringirlo ó prevenir los desastrosos efectos que se le imputaban.

No es difícil, sin embargo, manifestar lo infundado de esas prevenciones y poner en claro las ventajas del comercio de que tratamos, aunque él recaiga sobre artículos de primera necesidad. Supongamos que un especulador compra

trigo cuando está barato, en la época de las cosechas, para venderlo en el invierno ó primavera. Es claro que, al efectuar la compra, lejos de causar á nadie perjuicio, presta un servicio al agricultor que deseaba vender para satisfacer sus compromisos. Son los especuladores los que, haciéndose competencia en esa época, sostienen los precios del artículo y dan salida á las cosechas. Pero llega la época de la escasez y el especulador, al ofrecerlo en venta á los consumidores á un precio superior al que alcanzó en el verano, es objeto de los más duros calificativos; sin que se tome en cuenta que estos acaparadores ó logreros tienen derecho á una remuneración por los adelantos de sus capitales y por los gastos hechos en la conservación de los granos, y riesgos y peligros consiguientes, y sin considerar que, gracias á ellos, el mercado no puede hallarse nunca desprovisto del artículo, y que la misma alza del precio, limitando el consumo, mientras por una parte mantiene provisto el mercado para la satisfacción de las necesidades más urgentes, por otra estimula las importaciones y excita la actividad de los agricultores para aumentar sus siembras y perfeccionar sus métodos y procedimientos de cultivo.

Ni es fácil que en la época actual, de comunicaciones tan expeditas y de medios de transporte tan rápidos y económicos, el monopolio se produzca en la especulación sobre artículos de primera necesidad; porque para ello, además de capitales enormes, se necesitaría, entre millares de especuladores, un acuerdo de realización poco menos que imposible. Los desastrosos resultados de las tentativas hechas en los últimos tiempos para monopolizar algunos productos, son la mejor garantía contra el abuso y constituirán siempre el más ejemplar castigo de los que caigan en la tentación de comprometerse en tan temerarias aventuras.

S Todas las industrias se encuentran estrechamente relacionadas y mutuamente interesadas en su prosperidad y progreso.

Así un año favorable para la agricultura aprovechará á la minería, por la abundancia y bajo precio de las subsistencias; á la industria manufacturera, por la misma causa, y por la abundancia y poco costo de las primeras materias que ésta transforma ó elabora, como lanas, cueros, plantas textiles y

oleaginosas, cereales, etc.; á la de transportes, por el aumento de las cargas y de los fletes; á la mercantil, por los medios que, para satisfacer más ampliamente sus necesidades, pondrá en manos de los campesinos y labradores; á la constructiva, por el natural impulso que las ganancias de los hacendados y propietarios rurales darán á la construcción de bodegas, oficinas, casas de habitación, cerramientos, etc.

Las mismas industrias inmateriales contribuyen de mil maneras al desarrollo y prosperidad de las demás; ya velando por el orden, la justicia y la seguridad, ya desenvolviendo y propagando los conocimientos útiles, ya difundiendo la moralidad y buenas costumbres, ya fomentando el gusto literario y artístico y provocando la demanda de los objetos propios á satisfacerlo.

Así puede con verdad decirse que cada rama de la industria es una rueda necesaria en el mecanismo social.

Así también queda de manifiesto que todas ellas son solidarias, de suerte que las ventajas de unas refluyen sobre las otras, y que ninguna puede sufrir sin que las demás se sientan perturbadas ó perjudicadas.

Esta mancomunidad no es, por otra parte, más que una de las muchas manifestaciones de una de las verdades fundamentales de la Ciencia Económica, á saber, que el orden y la armonía reinan en el mundo del trabajo, en virtud de leyes naturales siempre que ellas no sean perturbadas por la indebida ingerencia de los gobiernos. Verdad propia como ninguna para disipar los odios y hacer cesar el antagonismo entre los diversos ramos de la producción, y á difundir en las sociedades sentimientos de consideración y de estima por todas las carreras, profesiones é industrias, disipando los inveterados prejuicios de la ignorancia y la rutina.



CAPÍTULO V

De la propiedad

1. Acepciones y definiciones.—2. Diversos fundamentos atribuidos al derecho de propiedad: el Derecho Natural.—3. La ocupación y la prescripción.—4. La ley.—5. Un contrato.—6. La utilidad social.—7. El trabajo.—8. La propiedad territorial.—9. De la propiedad intelectual.—10. Derechos que se derivan del principio de propiedad.

1 La palabra propiedad—del latín *proprietas*, lo que es inherente á una persona ó cosa,—tiene, en Economía Política, dos acepciones principales: 1.^a el derecho sobre una cosa para disponer de ella arbitrariamente; y 2.^a la cosa que es objeto de este derecho.

En un sentido lato, propiedad es la distinción entre el tuyo y el mío, y el derecho de usar libremente de este último.

El Código Civil Chileno, que le dá preferentemente el nombre de dominio, define la propiedad diciendo (Art. 582) que es *el derecho real en una cosa corporal para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley ó contra el derecho ajeno*; definición que no podría aceptarse en Economía Política sin advertir que, de conformidad con sus doctrinas, ni es necesario que el objeto sobre que recaiga el derecho sea una cosa corporal, ni admisible la restricción que se funda en las disposiciones de las leyes civiles.

En el lenguaje económico, el hombre tiene la propiedad de sus facultades, de sus órganos y de la aplicación de ellos á la materia, ó sea de su trabajo; como debe llamarse dueño de lo que produce ó legítimamente adquiere, aunque la ley civil le niegue ó coarte ese derecho.

La propiedad, es, por lo tanto, *el derecho de disponer arbitrariamente de lo que nos pertenece, no siendo contra el derecho ajeno*.

2 Muchos fundamentos ó bases se han asignado al derecho de propiedad. Los principales y los que enumeraremos

aquí son: 1.º la naturaleza humana; 2.º la ocupación y prescripción; 3.º la ley; 4.º un contrato; 5.º la utilidad social; y 6.º el trabajo.

Examinemos separadamente cada una de estas teorías, principiando por la que hace derivar la propiedad de la misma naturaleza humana.

Para los sustentadores de esta teoría, la propiedad es de derecho natural porque no es más que una emanación de la naturaleza humana, un objeto de las aspiraciones invencibles del hombre, un medio *sine qua non* para él, de desenvolvimiento y de vida.

Aducen ellos la autoridad de Fichte, que sostuvo que el derecho personal, con relación á la naturaleza, consiste en poseer una esfera de acción suficiente para sacar de ella los medios de subsistir, esfera de acción que debe garantizarse á todos, á condición de que cada cual haga valer la suya con su trabajo. Invocan, además la de Ahrens, que escribió, en su *Derecho Natural*, que la propiedad es para el hombre, condición de su vida y de su desarrollo, que descansa en la misma naturaleza humana y debe considerarse como un derecho primitivo y absoluto, que no resulta de ningún acto exterior, como la ocupación, el trabajo ó los contratos. Siguiéndose de lo dicho, que basta ser hombre para tener derecho á una propiedad.

Citan también á Portalis, que dijo una vez en el Cuerpo Legislativo: «El principio del derecho de propiedad está en nosotros; él no es el resultado de ninguna convención humana, ni de ninguna ley positiva. Radica en la constitución misma de nuestro sér y en nuestras diferentes relaciones con los objetos que nos rodean.»

Pero si las opiniones citadas están manifestando que sus autores reconocían en todos los hombres el derecho de adquirir propiedades, no prueban que pese sobre nadie la obligación de proveer de ellas á los que no hayan sido bastante afortunados para obtenerlas.

El derecho de propiedad es perfectamente conforme con la naturaleza humana, y por eso debe ser respetado y garantido. Pero una cosa es el derecho que todos tenemos á disponer de lo que nos pertenezca, y otra la razón que nos autorice para sostener que, con respecto á tal ó cual cosa determinadu, ese derecho exista. Todos los chilenos que reúnen los requisitos

establecidos por la Constitución tienen derecho á ser Diputados, Senadores, Ministros ó Presidentes de la República. Todos tenemos derecho á trabajar y á fundar una familia; y no hay derechos más inherentes á la naturaleza humana que esos, sin que de ahí se siga que violaría el derecho natural el empresario que negara ocupación en su fábrica á un obreiro, ó la niña que negara su mano á un pretendiente.

En resumen, el derecho que asiste al hombre para disponer á su arbitrio de lo que le pertenece es perfectamente natural; pero no basta él para explicar el verdadero fundamento de la propiedad, y darnos un criterio seguro para distinguir, aun prescindiendo de las leyes escritas, y aun en contradicción con éstas, al verdadero del falso propietario, al legítimo dueño del usurpador legal ó extralegal.

3 La ocupación era la base que daban á la propiedad los jurisconsultos romanos. *Res nullius cedit primo occupanti*, dice el Digesto. Sin duda; pero hay que establecer antes, para la cabal inteligencia de este axioma, en qué consiste la ocupación. ¿Consistirá en las formalidades de que solían usar los antiguos descubridores y conquistadores, de plantar en el suelo una bandera y de hacer que un escribano extendiese una diligencia en la cual constara que, en tal fecha, el capitán tal ó el adelantado cual, había tomado posesión de la tierra en nombre de su soberano? Pero á primera vista se comprende que, no habiendo relación alguna racional entre el antecedente y la consecuencia, ó sea entre la ceremonia y el derecho, mal podría sostenerse que éste descansaba en aquélla, como en sólido fundamento.

¿O bien, al hablar de ocupación, se alude á la aprehensión efectiva, ordinariamente acompañada de algún esfuerzo, como la que el cazador hace de las piezas que caza, hipótesis en la cual, según más adelante veremos, el título de adquirir de que vamos hablando se confunde con el del trabajo que los economistas le asignan?

En otros términos, para que la apropiación pueda servir de fundamento á la propiedad, ella debe ser efectiva, como en el derecho de gentes se dice del bloqueo, y no de pura fórmula ó meramente nominal.

De todas maneras, el derecho del primer ocupante no po-

dría servir en nuestros tiempos de base más que á un número muy corto de propiedades poco valiosas.

En cuanto á la prescripción, ella debe sólo considerarse como un expediente á que todos los países civilizados han recurrido para evitar los pleitos interminables y llevar á los propietarios de bienes raíces la seguridad con las consecuencias benéficas que de ella se derivan.

El Código Civil de Chile (Art. 2492) dice que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, ó de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas ó no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo y concurriendo los demás requisitos legales.

Este lapso de tiempo, según el citado Código, es, en la prescripción ordinaria, de tres años para los muebles y de diez para los inmuebles; y en la extraordinaria, de treinta (Arts. 2508 y 2511).

Parece, no sólo útil á la sociedad, sino á todas luces justo el considerar como legítimo propietario, con preferencia á cualquier otro, al poseedor que durante largos años, sin reclamación de nadie, ha dedicado sus esfuerzos y capitales á la conservación y adelanto de un predio.

4 Una teoría que tiene no pocos sustentadores entre los juristas es la de que la propiedad tiene en las leyes su origen y su fundamento. Es la tesis sostenida por Hobbes (*Leviathan*, 24), quien quiere que toda propiedad derive del poder público; y por Montesquieu quien, en su *Espíritu de las leyes* (XXVI, 15), la hace descansar sobre la base de la ley civil.

Pero si la propiedad derivara de las leyes civiles, sería preciso por lo menos que la historia abonase esa teoría, manifestando que siempre éstas precedieron á aquélla, como la causa al efecto. Ahora bien, es lo contrario lo que se observa, pues, como dice Bluntschli (*Teoría general del Estado*, lib. III, cap. VII) «La propiedad privada ó el dominio del hombre sobre las cosas, es tan antiguo como el mundo... La propiedad no procede por consiguiente del Estado.»

Derivar el derecho de la ley civil, es desconocer la misión del legislador, que no consiste en crearlo, que no puede crearlo; que se limita á declararlo, á reconocerlo, á definirlo, á sancionarlo, y á reglamentar su ejercicio.

De otra suerte sería preciso admitir que las leyes que atribuían á los amos la propiedad de sus esclavos no hicieron más que consagrar un derecho. Por fortuna, no es esa la verdad, ya que las cosas son justas ó injustas y, las instituciones buenas ó malas, antes de que la ley las califique; bien así como dos y dos eran cuatro, antes de que esta verdad se hubiese formulado por nadie.

Las relaciones de las cosas no dependen de la voluntad de los hombres: pueden ellos dictar buenas ó malas leyes, consagrar el derecho ó violarlo; pero no crearlo ni destruirlo.

Las leyes pueden desconocer y violar el derecho de propiedad, pueden impedir su ejercicio; pero son impotentes para matarlo. Negado, desconocido y violado durante muchos años ó durante muchos siglos, no dejaría por eso de conservarse vivo y apto para germinar, como los granos de trigo sepultados en las tumbas de Egipto desde el tiempo de los Faraones.

Después de lo expuesto, excusado parecerá aducir, contra la teoría á que vamos aludiendo, las fatales consecuencias que en la práctica produciría por la falta de seguridad resultante de lo inestable de las leyes y del continuo modificarse de las instituciones. Nadie viviría tranquilo desde el día en que se supiese que la propiedad no descansaba sobre la economía y el trabajo, sino que ella tenía por único fundamento y baluarte la ley actualmente en vigencia, ley que cualquier día podría ser abrogada ó modificada á voluntad del legislador.

5 Con la teoría que hace derivar la propiedad de la ley, tiene íntima relación la que fué desenvuelta por Grocio (*Jus belli et pacis*, II, 2) y según la cual el derecho de dominio procedería de un contrato celebrado por los hombres para distribuirse cuantos objetos útiles se encontrasen sobre el planeta. Pero como el repartimiento de esos objetos presupondría el derecho que de él se quisiera derivar, parece claro que, aun prescindiendo de lo antojadizo de la hipótesis, no ofrecería ella en ningún caso base sólida para establecer el derecho de propiedad.

6 La utilidad pública es el fundamento que otros le atribuyen. Según ellos, la humanidad ha introducido y consagrado el principio de propiedad porque esta institución le ha

parecido útil, y es su utilidad lo que constituye su fuerza y la hará resistir victoriosamente á los ataques de sus enemigos.

Para que el hombre sea previsor y sacrifique sus deseos actuales á un porvenir más ó menos lejano, es preciso que tenga seguridad de que será él y no otro el que recogerá el fruto de sus privaciones y esfuerzos. Suprimir la propiedad sería sencillamente suprimir la civilización. Nada más cierto: pero, si una cosa es la justicia y otra la conveniencia; si el derecho no desaparece ante la voluntad ni la utilidad del mayor número, se hace preciso buscar para el de propiedad un más seguro fundamento. Aunque un pueblo unánimemente creyese en la conveniencia de arrebatar á un millonario incapaz ó perezoso sus millones para repartirlos entre otros más capaces y activos, el derecho del primero subsistiría intacto: prueba concluyente de que si él se encuentra por lo común de acuerdo con la utilidad general, saca de otra fuente su razón de ser y su carácter de inviolable.

7 Corresponde á los economistas la gloria de haber asignado, á la propiedad, el trabajo como su más justo y positivo fundamento. Siguiendo y desenvolviendo la opinión expresada en este sentido por Locke, á fines del siglo XVII, la brillante pléyade de los economistas franceses de fines del pasado, establecieron con noble valentía, en contraposición á las pretensiones del absolutismo, á la soberanía de derecho divino sobre las personas, el trabajo, las tierras y todo cuanto en ellas se contenía, y á las utopías niveladoras y no menos despóticas de Rousseau y de Mably, la teoría verdaderamente científica y democrática del trabajo, fuente, razón y fundamento de la propiedad. Y yendo más lejos todavía, no sólo explicaron por el trabajo la propiedad sobre las cosas, sino que el trabajo mismo lo hicieron derivar de la propiedad eminente que el hombre tiene sobre las facultades de su alma y los órganos de su cuerpo, propiedad que no es más que uno de los aspectos de su libertad.

El hombre es dueño de su yó, y por lo mismo de las facultades que lo constituyen y de los órganos que le sirven para ejercer su actividad.

Como el trabajo no es más que el ejercicio y la aplicación de esas facultades, tiene también derecho á los resultados, fruto de sus esfuerzos.

Cuando produce, nadie le puede disputar en justicia el dominio sobre aquella porción de la materia que ha dotado de utilidad por medio de la aplicación y gasto, y, casi podría decirse, transmisión de sus propias fuerzas.

Cuando ahorra, reservando para un consumo posterior lo que produce, nadie puede disputarle el derecho de consumir aquellos frutos de su previsión, de su abstención, de su esfuerzo moral, que, como hemos visto, es también un verdadero trabajo.

De lo cual resultan, para el economista, estas tres clases de propiedades: la propiedad de la persona, la propiedad del trabajo, y la propiedad de los frutos del trabajo; ó, más brevemente, la propiedad personal, y la propiedad material, que no es para el hombre libre más que un modo de gozar de la primera en sus relaciones con las cosas materiales indispensables á la satisfacción de sus necesidades.

Resulta de lo expuesto, que estas tres bases de la propiedad; el trabajo, la ocupación efectiva de las cosas *res nullius*, y la libertad humana, no difieren sustancialmente y son, al contrario, una misma teoría considerada por distintos aspectos. Usando de su libertad, el hombre ocupa las cosas que no tienen dueño; pero la apropiación no se realiza plenamente, sino por el trabajo, el cual no es más que la aplicación metódica y libre de la energía humana, esto es, de la fuerza activa y consciente que constituye nuestro sér. El trabajo crea la propiedad; pero es el respeto debido á las personas el que le dá el carácter de inviolable.

8 La propiedad territorial no se diferencia, en cuanto á los fundamentos en que descansa, de las demás propiedades. Tan justo y razonable es que pertenezca al cazador la pieza que mate en el bosque y al leñador el árbol que derribe y troce con su hacha, como que corresponda al agricultor la tierra que, con el concurso de sus capitales y sus brazos, desmonta, deseca, cierra y habilita para el cultivo. Si el artífice hace el artefacto, el hombre *hace la tierra*, como dijo acertadamente Michelet.

La propiedad territorial ha sido, sin embargo, y continúa siendo aún, objeto de enconadas críticas y de rudos ataques. Se la califica de usurpación como si pudiera usurparse lo que no tiene dueño y lo que carece de valor! La tierra valdría

é inculta no llega á ser útil sino por el trabajo y el capital de los que, para habitarla y hacerla productiva, rozan el monte que la cubría, la decepan y limpian de malezas y piedras, la clausuran y dotan de canales ó acequias, de ganados, de herramientas, de árboles frutales, etc. Es, como se ve, una creación en lugar de una usurpación.

A J. J. Rousseau, que principió su famoso Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres, diciendo: «El primero que, después de cercar un pedazo de tierra, tuvo la ocurrencia de decir: Esto me pertenece! — en presencia de gentes bastante simples para tomar en sério sus palabras, fué el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, miserias y horrores no habría evitado al género humano aquel que, arrancando los estacones de la cerca y emparejando las zanjas, hubiera gritado á sus semejantes: Guardaos de prestar oído á ese impostor! Pobres de vosotros si llegais á olvidar que los frutos son de todos y que la tierra no pertenece á nadie!»

J. B. Say contestaba con tanta profundidad como buen sentido: «Cuando la tierra no es de nadie y los frutos pertenecen á todos, la tierra no produce más que espinas y abrojos, como se observa entre los esquimales. Si queréis carecer de todo, no tenéis más que calificar de impostor al primero que cierre su campo y arrancarle los postes de su cerca; y si á consecuencia de tan valiente hazaña, nuestro país no produce nada que pueda hacer más llevadera la vida y aumentar el número de sus habitantes, podréis, en cambio, consolaros con los vicios de todos los países civilizados: la avidez, la perfidia, los odios feroces y los asesinatos, comiendo la carne de vuestros prisioneros de guerra, después de haberlos hecho morir en medio de tormentos atroces, según es de uso y costumbre en los países en que no existe la propiedad territorial.»

9 La propiedad que es fruto de un trabajo en que la inteligencia domina, se llama propiedad intelectual y comprende la literaria y artística y la de las invenciones mecánicas, físicas, químicas, etc.

En cada una de estas dos categorías de obras hay que considerar: 1º, la idea, que es por su naturaleza inapropiable y pasa á ser del dominio común al tomar el público conoci-

miento de ella; y 2.º, la forma ó expresión de la idea, como el libro, la estatua, el dibujo, la máquina, el procedimiento, que pueden ser más ó menos susceptibles de apropiación y de uso exclusivo.

Con respecto á la propiedad literaria y artística, parece evidente que ella debe ser amplia y en todo igual á las que son fruto del trabajo muscular y del de ahorro, porque no hay un solo argumento de los que se invocan en favor de éstas que no puedan hacerse valer, con igual fuerza en defensa de aquélla. En un reconocimiento semejante, creemos, como M. Garnier, que no habría nada de contrario á la justicia ni á la utilidad social.

Debemos reconocer, sin embargo, que no son pocos los jurisconsultos y los economistas que se niegan á reconocer que la propiedad literaria y artística sea una verdadera propiedad; ya negándola de un modo absoluto, ya convirtiéndola en un derecho limitado á un cierto número de años, generalmente durante la vida del autor, ó, en caso de fallecer él antes de cincuenta años, hasta la expiración de este término ú otro fijado de antemano.

El Código Civil de Chile dice textualmente que *las producciones del talento ó del ingenio, son una propiedad de sus autores*; aunque agregando que esta especie de propiedad *se regirá por leyes especiales* (Art. 584); disposición que, sustancialmente, no difiere de la contenida en el artículo 143 de la Carta Fundamental de 1833, según la cual, «todo autor ó inventor, tendrá la propiedad exclusiva de su descubrimiento ó producción, por el tiempo que le concediere la Ley, y si ésta exigiere la publicación, se dará al inventor la indemnización competente.»

La ley sobre propiedad literaria, dictada poco después de promulgarse la Constitución de 1833 (24 de Julio de 1834), y que, por lo antigua y defectuosa, sería ya tiempo de reformar, establece en su artículo. 1.º que «los autores de todo genero de escritos, de composiciones de música, de pinturas, de dibujos, escultura, etc., tendrán el derecho exclusivo durante su vida de vender, hacer vender ó distribuir en Chile sus obras por medio de imprenta, litografía, molde ó cualquiera otro medio de reproducir ó multiplicar las copias;» reconociendo el mismo derecho á los herederos por cinco

años, prorrogables hasta diez al arbitrio del gobierno. Idénticos derechos se reconocen á los traductores.

Como condición para gozar de los expresados derechos, lo único que la ley exige, es el depósito previo de tres ejemplares de la obra en la Biblioteca pública de Santiago, y que en la primera página se estampe el nombre del propietario.

La propiedad de las invenciones industriales ha dado lugar á controversias más sostenidas aun entre algunos economistas que, considerándola basada en las mismas razones que todas las otras, como Jobard, Alloury, Molinari, Le Hardy de Beaulieu y Dunoyer, quisieran para los inventores el derecho común y la exclusiva y perpétua explotación de sus inventos; y otros que, como F. Passy, Chevalier, Rénouard y Coquelin, sostienen la justicia y conveniencia de los privilegios temporales.

Los sostenedores de la primera de las indicadas opiniones, se fundan principalmente en que, siendo el trabajo la base de toda propiedad y procediendo de él las invenciones y descubrimientos, es de estricta justicia y de rigurosa lógica reconocer en toda su amplitud la consecuencia donde quiera que exista el mismo antecedente; y agregan, que el amplio y absoluto reconocimiento de ese derecho sería uno de los medios más eficaces de cooperar al adelanto de la industria, estimulando el ingenio de los hombres que se dedican á impulsarla por el empleo de nuevas máquinas ó de más rápidos, perfectos ó económicos procedimientos.

Los de la segunda alegan, entre otras consideraciones, la conveniencia de que los inventos, generalizándose, entren luego á ser patrimonio del público; y la circunstancia de que todos los inventores aprovechan más ó menos de las ideas, conocimientos y recursos técnicos y prácticos existentes en el seno de la sociedad en que viven.

Esta última opinión, con no ser la menos ajustada á los principios de la ciencia, es, sin embargo, la que ha prevalecido en todas las legislaciones. Los privilegios de invención se conceden en Inglaterra y Estados Unidos, por 14 años; en Austria, Francia, Holanda, Portugal é Italia, por 15; en Bélgica, por 20; por 10 en Prusia, en Rusia y en España.

En Chile, la ley de privilegios exclusivos, de 9 de Septiembre de 1840, fijó como máximum en diez años el término de los que se concedieran á los inventores ó introducto-

res; pero las disposiciones de esa ley fueron posteriormente modificadas por la de 25 de Julio de 1872, que limitó el derecho de obtenerlos á los solos inventores, y por la de 20 de Enero de 1883, que extendió hasta veinte años el máximo de la duración de los privilegios que á éstos pudieran otorgarse.

10 Del derecho de propiedad se derivan algunos otros, como ser el de cambiar, el de donar en vida y el de disponer de lo que nos pertenece por causa de muerte, ó sea el de testar.

Para comprenderlo no hay más que recordar la definición que hemos dado de ese derecho. Si en virtud de él podemos consumir, transformar y destruir lo que nos pertenece, ó como, en términos más generales, dice la ley, disponer de ello arbitrariamente, *a fortiori* podremos cederlo, traspasándolo á otra persona que nos ofrezca en cambio algo de equivalente. Quien cambia un objeto que le pertenece no hace más que hacer de él el uso que estima más de su gusto ó conveniencia en virtud de sus derechos de propietario. De donde se sigue que el derecho de cambiar es tan respetable como el de propiedad, y que toda restricción ó negación de aquél, implica una limitación ó desconocimiento de este derecho.

Otro tanto puede decirse del derecho de donar, naturalmente incluido en el que al propietario corresponde para disponer á su arbitrio de lo que es suyo. Toda restricción impuesta, por lo tanto, á este derecho,—en el caso de que él quiera ejercitarse por personas que estén en su sano juicio y sean libres administradores de sus bienes,—debe estimarse como un desconocimiento indirecto del principio de propiedad. (Art. 1401 del Cód. Civ. de Chile).

El tercero de los derechos que fluyen del dominio, es el de testar, que no es más que uno de los modos que el propietario tiene de disponer de lo que le pertenece, con ó sin condiciones. La herencia y el legado no son, en el fondo, más que donaciones condicionales sujetas á un evento de realización segura, aunque incierta en el día.

Este derecho que, como acabamos de ver, fluye naturalmente de la noción del dominio, no sólo debe reconocerse en homenaje á la justicia y al respeto debido á la libertad humana, cuando el que lo ejercita no ofende derechos ajenos,

sino en interés del progreso económico, que depende en gran parte de la seguridad ofrecida á los propietarios para disponer á su arbitrio del fruto de su trabajo; y en interés de los mismos presuntos herederos, á quienes la seguridad de obtener una cuantiosa herencia puede inducir á la imprevisión, á la ociosidad y al olvido del respeto que debe á sus progenitores.

La libertad de testar, que reconocían las antiguas leyes de Roma, que existe en Estados Unidos y otros países que han alcanzado un alto grado de prosperidad industrial y de progreso moral, es una consecuencia lógica de los más obvios principios de la Ciencia Económica. El Código Civil chileno sólo la reconoce á medias, limitando, con el sistema de las legítimas, en ciertos casos, el derecho de propiedad de los testadores (Art. 1181 y siguientes).

CAPÍTULO VI

Del Capital

1. Diversas acepciones de la palabra Capital.—2. División y definiciones.—3. Enumeración de los fijos y circulantes.—4. Su utilidad é importancia.—5. Del empleo de los unos y de los otros.

1 Como la riqueza de muchos pueblos antiguos consistía principalmente en sus rebaños, según se desprende de los estudios hechos por algunos historiadores modernos, especialmente por Sir H. S. Maine en su *Historia de las Instituciones Primitivas*, el caudal de las personas se estimaba entre ellos por el número que poseían de cabezas de ganado (*cépita*), voz latina de que procede el sustantivo capital, que, equivocadamente, algunos diccionaristas hacen proceder del adjetivo *capitalis*, lo perteneciente á la cabeza. De la misma voz vienen el término jurídico *cheptel* y el vocablo inglés *cattle*, ganado.

El sustantivo capital tiene en castellano cuatro principales acepciones. Significa: 1.º, el caudal de cualquiera especie

que alguno posee valuado en dinero; 2.º, el principal ó cantidad de dinero que se impone á censo ó que se dá en préstamo; 3.º, el fondo con que gira toda casa, compañía, empresa, banco ó establecimiento comercial; y 4.º, la suma ó conjunto de riquezas destinadas á una producción posterior.

La causa de no haberse podido poner de acuerdo los economistas en la definición de capital, viene de no haber precisado antes el sentido en que tomaban la palabra. Pero, en el fondo de las ideas, todos se muestran más ó menos conformes, reconociendo que unas veces se toma capital por sinónimo de caudal, de haberes de riquezas; y otras por aquella parte de los bienes ó productos que se reservan para una producción posterior.

La lengua castellana, generalmente pobre en lo que á la nomenclatura económica se refiere, es, en el particular que consideramos, no sólo más rica que la francesa,—que ha tenido que tomar á la inglesa la voz *stock*, con que, según Malthus, se designa la riqueza acumulada, ya para satisfacer el consumo de su dueño, ya para ser conservada ó empleada de un modo provechoso,—sino aun más que ninguna otra lengua moderna; pues para expresar la idea de capital en el sentido más amplio, tenemos caudal, haberes, bienes, hacienda, riqueza y *fortuna* (chilenismo).

El uso que algunos hacen de *stock* para designar el conjunto de cosas ó mercaderías destinadas á la venta que no han tenido aun salida, nos parece injustificable por tener nuestra lengua la voz *existencia*, que expresa con perfecta propiedad la idea.

De lo dicho dedúcese que yerran los que hacen de capital un sinónimo de *numerario*, que no es más que aquella parte de la riqueza de un país ó de una persona, consistente en moneda acuñada ó dinero efectivo.

2 Del capital, en su acepción más lata, ó sea como conjunto de los objetos útiles emanados de un trabajo anterior, se pueden hacer dos partes; una de los productos destinados para el consumo y otra de los que se reservan para una producción futura.

Esta última, que forma lo que podría llamarse *capital de reproducción*, se subdividió por Adam Smith en dos clases: el capital fijo y el capital circulante.

El capital de consumo comprende las provisiones y artículos alimenticios, vestidos, muebles, casas de habitación, y la parte de la renta ó salarios que se destinan á los gastos de la persona ó de la casa.

La más clara y exacta definición de capital fijo y de capital circulante, tomada la palabra en el sentido lato del conjunto de cosas útiles, es la que ha sido dada por Menier en la siguiente forma: «*Capital fijo es aquel que produce cosas útiles sin transformarse, y capital circulante el que no puede producir utilidad ó cosas útiles más que transformándose*» (1).

3 A la luz de estas definiciones, nada es más fácil que distinguir unos capitales de otros, resolviendo dificultades que, según las definiciones de los economistas anteriores, parecían inextricables. Ateniéndonos á la que hemos dado, diremos que forman el capital fijo: la tierra, las minas, las construcciones, las máquinas, las herramientas é instrumentos, las naves, los carruajes, los animales empleados en la explotación y acarreo, los utensilios de menaje, los muebles, los objetos de arte; y el capital circulante, las primeras materias, las mercaderías destinadas al comercio y la moneda.

No se crea, sin embargo, que con la clasificación anterior hayamos pretendido imprimir el carácter invariable de capitales fijos ó circulantes á las cosas que figuran en una ú otra lista, porque en todo caso, para caracterizarlos, habrá que atender á la regla contenida en la definición de unos y otros.

Así, las vacas de una vacada que se engordan para el abasto, será capital circulante; mientras que formarán parte del capital fijo de una hacienda las vacas de la lechería. Así, las herramientas, arados y máquinas agrícolas, que para el industrial que los fabrica y el almacenero que los vende, son capital circulante, pasan á ser capital fijo en poder del hacendado. Así, la moneda, que para los particulares es capital circulante, es fijo para un país considerada como instrumento de cambio para las transacciones de sus habitantes.



Talvez habrá quien pregunte: ¿en qué clase de capitales deberán incluirse las acciones, bonos, cédulas hipotecarias, y demás efectos públicos y documentos de comercio? A los que tal preguntasen, contestaríamos: En ninguna de las dos, porque esos papeles no son más que signos representativos de capitales, generalmente fracciones de un título de propiedad. Ciertamente que esos documentos ganan intereses, pero, en realidad, no producen más beneficios que los títulos de propiedad que cada propietario guarda en los cajones de su escritorio. Lo que produce los intereses y los beneficios, no son los títulos de propiedad ó de los capitales, sino éstos, que aquéllos no hacen más que representar. Si pueden los documentos parecer capital fijo á los ojos de los poseedores es sólo por efecto de una ilusión de óptica, que los induce á tomar la fotografía por la realidad y el signo por la cosa representada.

Omitimos otras clasificaciones de los capitales, que se encuentran en algunos tratadistas; ya por no corresponder á la doctrina que estimamos verdadera, como la de capitales materiales y capitales inmateriales, porque las aptitudes, conocimientos, ó cualidades morales en que se hacen consistir estos últimos no son, en realidad, más que medios de producir, de adquirir y conservar los bienes que llamamos riqueza, y que son los que se acostumbra enumerar en los inventarios; ya por no ofrecer ninguna ventaja, ni teórica ni práctica, como la de capitales públicos y privados, de capitales empleados ó productivos, y ociosos ó improductivos, etc.

En cuanto al tiempo, al trabajo y al crédito, excusado será decir que sólo metafóricamente pueden hacerse figurar entre los capitales; ya que no deben confundirse con éstos los medios que contribuyen á formarlos, á conservarlos ó á hacerlos más fecundos.

4 La importancia del papel que los capitales fijos y circulantes desempeñan en la obra de la producción quedará de manifiesto con sólo observar que ésta es fruto de los esfuerzos del hombre, quien no se forma, desarrolla y llega á adquirir las fuerzas y aptitudes que lo habilitan para el trabajo sino mediante el consumo de un capital preexistente, y que siempre y, más que nunca en la época en que vivimos, para producir necesita del concurso de herramientas, máquinas,

animales, edificios, enséres y dinero, que son otras tantas formas del capital.

Como ha dicho un economista: sin el capital no puede realizarse ningún adelanto en la industria, ninguna aplicación de un invento nuevo y ningún progreso social. El ennoblece las necesidades, disminuye los esfuerzos, domina á la naturaleza, convierte la moralidad en hábito, desenvuelve la sociabilidad y es el elemento más poderoso y el factor más activo de la civilización de los pueblos.

De esta estrechísima relación que existe entre el capital y la industria, se infiere que ella no puede progresar sino en la medida en que él lo consienta. En otros términos, como escribió Stuart Mill, *que la industria está limitada por el capital*, verdad que conviene no olvidar porque es fecunda en importantes aplicaciones.

Así, olvidando que todos los capitales están de ordinario ocupados en la tarea de la producción, suelen los arbitristas calentarse el cerebro en idear medios artificiales para dar vuelo á la industria: como si lo que comúnmente faltara al intento fuera el deseo de mejorar los fondos, de perfeccionar los cultivos y procedimientos, de dar ensanche á los talleres, movimiento á las fábricas é impulso á los negocios; y no, como todos por experiencia sabemos, los capitales indispensables para dar forma á nuestros proyectos y pronta y cabal satisfacción á nuestros anhelos.

De lo cual se sigue que no hay medidas más propias para impulsar el progreso industrial que las que tiendan á fomentar el ahorro, á ofrecer inviolables garantías á los capitales del propio país para que no emigren, y á los extranjeros para que acudan á él en busca de colocaciones lucrativas y, sobre todo, seguras.

5 La producción se opera mediante el concurso del capital fijo y del capital circulante; pero ¿cuál será la relación en que uno y otro deberán hallarse en las fábricas, empresas y explotaciones para que ese concurso resulte más provechoso y eficaz? No siendo posible dar sobre este punto ninguna regla fija y de segura aplicación á todos los casos, nos limitaremos á unas pocas observaciones que estimamos oportunas.

Aunque no podría decirse que los capitales circulantes son

más útiles que los fijos para la obra de la producción,—ya que, como queda expuesto, ella resulta del concurso que unos y otros le prestan,—debe recomendarse que, en el aumento de los últimos, se proceda por gobernantes y empresarios con mucha prudencia y parsimonia. La razón es que, siendo los capitales fijos como adelantos hechos por el presente al porvenir, de fondos sacados de los recursos actuales de la sociedad, la inmovilización de ellos en cantidad excesiva no podría menos de traer por resultado privaciones dolorosas y crisis muy perjudiciales.

Eso es lo que ha puesto en evidencia la historia de algunos países europeos y la del Perú en nuestro propio continente, países cuyos gobiernos, bajo la influencia de la fiebre constructiva, inmovilizaron sumas enormes en suntuosas obras públicas y especialmente en costosísimos ferrocarriles, pretendiendo forzar el paulatino y natural desenvolvimiento de la actividad industrial y mercantil, sin conseguir su objeto, imponiendo á los pueblos duras privaciones y provocando á veces también crisis verdaderamente desastrosas.

De lo cual se infiere—ya que sobre el punto que consideramos las mismas reglas rigen con los gobiernos que con los particulares—que, aunque para aumentar el capital circulante sea preciso de ordinario aumentar el capital fijo, no debe procederse á esto último sino con mucho tiento á fin de no imponer al presente privaciones dolorosas y cargas excesivas.

No debe perderse de vista que el capital fijo tiene una influencia directa sobre los gastos de producción y que éstos, á su vez, entran como uno de los principales factores á determinar el valor de los productos; por lo cual, en obsequio de los consumidores y para facilitar las salidas de aquéllos, debe proscribirse severamente el lujo en los talleres, oficinas, almacenes, bodegas, fábricas y demás construcciones destinadas á la producción industrial.

En cuanto á un exceso del capital circulante, no debe mirarse como temible, ni casi como concebible. Los objetos que lo forman son los que contribuyen de un modo inmediato al bienestar de los hombres; y claro se ve que nunca éstos llegarán á quejarse de poseer una cantidad excesiva de ellos.

Concluyendo sobre la materia que consideramos, diremos que la tendencia de todos los industriales debería ser á no

inmovilizar más capitales que los estrictamente necesarios para obtener la mayor y más barata producción posible en sus respectivas industrias; tendencia que, como fácilmente se comprende, no es más que una nueva aplicación de la ley de la economía de las fuerzas, de que se ha hablado en uno de los capítulos anteriores.

CAPÍTULO VII

La población; teoría y aplicaciones

1.—La población y la producción.—2 Antiguas ideas y prácticas sobre esta materia.—3 Doctrina de Malthus.—4 Antecedentes de la ley de la población.—5 Obstáculos.—6 Fórmula de esta ley.—7 Objeciones.

1 Trata de la población la Economía Política, no sólo porque el hombre, como hemos visto, es el fundamento en que ella descansa, sino porque siendo él el que produce, el que cambia y el que consume, es el principio, el medio y el fin del movimiento económico.

Después de haber hecho en los capítulos anteriores el análisis de la producción, el estudio del dominio que corresponde al productor sobre los frutos de su trabajo, y de los diversos empleos ó aplicaciones de que los productos son susceptibles, tocanos examinar ahora la influencia que la producción ejerce sobre la población y, á la inversa, la que ésta tiene sobre aquélla.

En efecto, siendo los productos resultados de los esfuerzos humanos, ocurre naturalmente preguntar cuál es la relación que existe entre el número de habitantes de un país y la suma de aquéllos. Si un millón de hombres produce como diez, dos millones ¿producirán como veinte? ó sólo como quince? ó talvez como veinticinco?

Anticipemos, desde luego, que hay causas que tienden á dar á la población un movimiento progresivo más acelerado que el de la riqueza, al paso que hay otras que obran en sentido contrario.

El análisis de estas causas y de sus consecuencias ó efectos es el que vamos á hacer, en este capítulo en que estudiaremos la ley de la población, y, en los dos siguientes que dedicaremos á la exposición de la ley de las salidas, y á la teoría de Ricardo sobre la renta de la tierra.

2 La población fué, desde los tiempos más antiguos, objeto de estudio para los filósofos, moralistas y fundadores de religiones, y de la solicitud de los legisladores. Pero las ideas que dominaron sobre tan importante asunto hasta fines del pasado siglo eran erradas, y las medidas que los legisladores adoptaban para acelerar ó retardar el movimiento de la población inconducentes y no pocas veces contrarias á su fin.

Se ignoraban las relaciones íntimas y necesarias que hay entre los medios de existencia y la población y, por otra parte, se creía que el aumento de ésta implicaba siempre un aumento de fuerza, de poder, de riqueza y de bienestar para los pueblos.

Según el testimonio de Herodoto, repetido por Estrabón, los reyes de Persia ofrecían todos los años presentes á los padres de las familias más numerosas de sus estados. Confucio miraba el celibato como infamante y no trepidaba en incluir entre los primeros deberes del hombre el de dejar hijos que perpetuasen su nombre y su familia. Zoroastro, á juzgar por varios pasajes del Zend-Avesta abundaba en las mismas ideas (1).

Platón y Aristóteles querían que los legisladores siguieran con atentos ojos el movimiento de la población para regular el número de ciudadanos según las necesidades de la ciudad, valiéndose al intento y según los casos de las distinciones honoríficas, de los premios y recompensas, ó de la autoridad de los ancianos y de los castigos infamantes (2).

Las antiguas leyes romanas trataron de fomentar los matrimonios por medio de prescripciones suntuarias, impuestos,

(1) Zoroastre, Confucius et Mahomet por M. de PASTORENT.

(2) PLATÓN.—*Las leyes*, lib. V.—ARISTÓTELES, *Política*, lib. V. Cap. XVI.

y castigos. César prohibió andar en litera y adornarse con piedras preciosas á las mujeres menores de cuarenta y cinco años de edad que no tuvieran ni hijos ni marido. La ley Papia-Poppea, yendo más lejos, estableció una contribución especial,—*as uxiorium*— sobre los célibes, y dejó exentas de todo impuesto á las familias de tres hijos ó más. Trajano y otros emperadores dictaron leyes inspiradas en las mismas ideas y propósitos, leyes que sólo vinieron á ser abrogadas por el Código Teodosiano y la influencia de las ideas de abstinencia propagadas por el Cristianismo.

Montesquieu sostenía que en su tiempo la Europa necesitaba de leyes que favoreciesen el aumento de la población (3). Luis XIV, por un edicto, ofrecía en 1666, exención de impuestos á aquéllos de sus súbditos que se casasen antes de los 20 años, y á los padres de familia con más de diez hijos legítimos. El poder de un rey, decía Vauban, se mide por el número de sus súbditos. En 1797, Pitt propuso un bill en favor de las familias numerosas. Napoleón prometió á los padres de siete ó más hijos varones tomar uno á su cargo. En 1819, el Rey de Cerdeña exemptó de impuestos á las familias de doce hijos ó más.

A las mismas doctrinas erróneas que, sobre el asunto que consideramos, reinaban y que por desgracia reinan en mucha parte todavía, debemos atribuir las injustas preocupaciones de que son objeto los celibatarios y especialmente las solteronas.

La burla con que la sociedad las persigue, no sólo, por injustas y crueles, deben condenarse, sino también porque ellas, induciendo á muchas mujeres á casarse sin vocación, sin amor ó sin mirar á la edad ó al valor moral y á los medios con que cuenta el futuro marido para sostener una familia, son la causa de la mayor parte de las desgracias que afligen á los matrimonios y que mantienen siempre abiertas en sus flancos las llagas de la inmoralidad, de las discordias domésticas, del raquitismo y de la miseria.

Napoleón, que miraba á los hombres como instrumentos de sus planes de dominación y de conquista, contestó brutalmente á Madama de Staël, que le preguntaba cuál entre todas las mujeres era la que él tenía en más estima:—La que haya parido más hijos, señora!—Pero el economista preferirá

(3) MONTESQUIEU, *Esprit des lois*, Libr. XXIII Cap. XXI.

creer, con Malthus y con Garnier, que la mujer que, por no entregarse sin amor á un corrompido, á un viejo ó á un botarate, ha permanecido en estado de soltería, ha obrado de acuerdo con su deber y con el bien de la sociedad, no contribuyendo á aumentar el número de los miserables, y prefiriendo, si es pobre, sufrir sola, á hacer á una familia entera participante de sus privaciones y dolores.

Aunque es de uso y costumbre que los pobres que invocan la asistencia de sus semejantes aleguen, para recomendarse, la circunstancia de tener á su cargo familias más ó menos numerosas, la verdad es que, en la generalidad de los casos, ese título que invocan no es otra cosa que una triste muestra de su falta de previsión y del culpable olvido en que echaron, al casarse, los deberes que ella impone á los hombres dotados de razón y de conciencia. Y sin duda que, en justicia, es mucho más digno de aprecio y de las simpatías de sus hermanos el hombre ó la mujer que, por no irradiar en torno suyo la desgracia, prefirió la soledad y el triste aislamiento del celibato á los placeres efímeros y fecundísimos en lágrimas, dolores y miseria de los matrimonios que no tienen otra razón que los explique que la necesidad de casarse y el miedo á las privaciones del celibato.

3 Cupo al economista inglés, Tomás Roberto Malthus,—nacido en Febrero de 1766 y muerto en Diciembre de 1834,—la gloria de haber disipado los viejos errores y de haber combatido y, en parte, extinguido las añejas preocupaciones sobre materia de tanta trascendencia, en la obra que, con el título de *Ensayo sobre el principio de la Población*, dió á luz en 1803, aumentando y mejorando publicaciones que había hecho anteriormente sobre el mismo asunto. En esta obra, que es base de la fama universal de su autor, Malthus, pasando en revista la historia de las naciones, de los pueblos y de las tribus, induce, de la multitud de hechos que recoge en su minucioso examen, la relación estrecha, más que eso, la dependencia constante en que la población ha estado siempre de los medios de subsistencia: juzga en seguida, á la luz de este principio, las leyes, instituciones y costumbres que, en orden á la población, se habían considerado como benéficas, y manifiesta los peligros que lleva siempre envueltos una filantropía más sentimental que inteligente y previsora; y se esfuer-

za en convencer á los obreros de que el medio más eficaz de que pueden valerse para impedir la baja y provocar el alza de los salarios, es la práctica de la abstención moral.

La íntima relación en que se encuentra el número de habitantes de un país con sus medios de existencia, ó sea con la suma de sus productos; la acción compresiva que esos medios ejercen para mantener á la población dentro de las barreras que ellos oponen á las tendencias expansivas que la llevan instintiva y constantemente á traspasarlas, y los consejos prácticos que el autor del *Ensayo* dirigió á las víctimas eternas de esas embestidas del impetuoso instinto que induce á los hombres á multiplicarse contra el dique granítico de los medios de existencia, es lo que se conoce en Economía Política con el nombre de *teoría ó principio de la población*, teoría ó principio reducidos por Mr. Courcelle á los términos de una verdadera ley, y casi de una fórmula matemática.

Aunque la proposición fundamental de Malthus es que la población está limitada por los medios de existencia, conviene mencionar, para dar una idea más cabal de su doctrina, esta otra, que es también de considerable importancia: si ningún obstáculo contrariase el desarrollo de la población, ésta crecería incesantemente en progresión geométrica, ó sea como 1, 2, 4, 8, 16; mientras que los medios de existencia no pueden aumentar sino en progresión aritmética, esto es como 1, 2, 3, 4, 5, 6, etc.

En cuanto al primer término de la proposición, esto es al crecimiento indefinido de la población—supuesta la ausencia de obstáculos—en progresión geométrica, nada más fácil que comprenderlo con sólo pensar que los seres vivientes, al reproducirse, se reproducen con el mismo poder germinativo ó generativo de los que los han llamado á la existencia. Heredando los hijos, con el instinto de reproducción, la fecundidad de los padres, sea cual sea el número de aquéllos que pueda procrear una pareja, cuatro, seis, ocho, diez, ó doce, es indudable que á la vuelta de cada generación el número de hombres resultaría duplicado. La rapidez con que, según esta progresión, se multiplicarían, al cabo de unos pocos siglos, todos los seres vivientes si los obstáculos no les impidieran venir á la vida ó conservarla, es algo de que apenas podemos formarnos una idea recordando la conocida anécdota del descubridor del juego del ajedrez, y trayendo á la



memoria algunas cifras de los naturalistas sobre la asombrosa fecundidad de ciertas especies vegetales y animales. Así, el trigo puededar hasta ciento por uno, y el maíz, hasta más de dos mil; un girasol, cuatro mil; una adormidera ó amapola, treinta mil; y un olmo, cien mil. Una carpa pone trescientos cuarenta mil huevos; un par de conejos podría tener, al cabo de cuatro años, una descendencia de más de un millón; y se ha calculado que un beleño poblaría de plantas el globo terrestre en cuatro años, y que, en diez, dos arenques llenarían los mares.

Esta fecundidad, que va siendo menor á medida que se asciende en la escala de los seres, no es ni con mucho tan grande en la especie humana. Sin embargo, nada obsta para suponer, atendiendo á la posibilidad fisiológica de la propagación, que dos esposos que vivan conyugalmente el tiempo que media entre los veinte y los cuarenta y dos años de edad de la mujer—es decir, durante el período de la más activa fecundidad—procreen á lo menos seis hijos. Pues bien, no se necesitaría de más para que el país que contase hoy una población de un millón de habitantes, tuviera tres millones al cabo de cuarenta años, nueve á los ochenta, veintisiete á los ciento diez, y ochenta y uno á los ciento cincuenta.

Estos cálculos se encuentran, por otra parte, confirmados por algunos ejemplos prácticos, aun cuando, por causa de la acción de los obstáculos, que nunca dejan de ejercer su influencia preventiva ó destructiva, nunca tampoco el aumento real corresponderá exactamente al posible dentro de la aptitud fisiológica de la especie humana para la obra de la reproducción. Así, para no citar otros casos, citaremos el de los Estados Unidos, cuya población, que en 1790 era de 3.929,000 habitantes, llegó, en 1810, á 7.239,000, en 1830 á 13.000,000 en 1850 á 23, á 35.000,000 en 1870, y á 55.000,000 en 1890. El período de duplicación de la población, en algunos países de Europa, es en el ducado de Baden 34 años, en Hungría 38, en Bélgica 42, en Toscana 43, en Irlanda 50, en Grecia 51, en Polonia y Austria 52, en España y Escocia 57, en la Gran Bretaña, 62, en Italia 66, en Rusia 95, Suiza y Portugal 97 y Francia 180.

Probada así la verdad de la primera parte de la proposición de Malthus, diremos ahora que, aunque la segunda no sea susceptible de una demostración tan concluyente, no

deja por eso de acercarse mucho á la realidad de las cosas y de ser verdadera en el sentido de una tendencia, tendencia que podríamos expresar diciendo, que los productos, aumentando con menos rapidez que la población, detienen a ésta en su crecimiento.

Para comprenderlo, baste considerar que la tierra cultivada y cultivable es limitada y que no produce sino con el auxilio de capitales que son igualmente limitados; que aunque mediante un trabajo más inteligente y asiduo y el empleo de abonos y procedimientos perfeccionados, pueda aumentarse la producción de una hectárea, al doble ó al triple ó al quíntuplo, si se quiere, ese aumento tiene límites relativamente estrechos; al paso que no los tiene asignables el desarrollo de la población, en el supuesto de no ser detenido por ningún género de obstáculos.

4 Hemos discurrido hasta ahora en el supuesto de que no hubiera obstáculos que contuvieran el desarrollo de la población. Pero esos obstáculos existen y Malthus se ocupó de ellos clasificándolos y estudiándolos. Según él, son ellos de dos especies: unos que impiden ó frustran los nacimientos, y otros que causan la muerte de las criaturas después de nacidas. Malthus llama á los de la primera especie preventivos, y á los de la segunda, un poco impropriamente, *positivos*. Para evitar las confusiones á que esta palabra pudiera dar origen, designaremos los obstáculos de la segunda especie con la calificación de *destructivos*, más exacta que la de *represivos* que los economistas franceses emplean generalmente para designarlos.

Los obstáculos preventivos pueden agruparse en dos categorías muy diversas: la de los que proceden del vicio y la de los que proceden de la previsión moral ó continencia.

Proceden del vicio, el libertinaje, la perversión del instinto sensual y la prostitución, que destruyen la fecundidad; la poligamia, que produce resultados análogos, como se demuestra por la estadística de los pueblos orientales; y la esclavitud, que, además de obrar como obstáculo destructivo por los malos tratamientos de que los esclavos son de ordinario víctimas, obra como preventivo en cuanto viola, profana y pisotea los más sagrados sentimientos de la familia.

Los obstáculos preventivos de la otra categoría tienen

origen en la previsión que mira al porvenir y en la conciencia moral de los que se abstienen en el presente de actos cuyas consecuencias pudieran traer sobre ellos la responsabilidad y el remordimiento. Consisten principalmente en la abstención ó postergación del matrimonio por parte de aquellas personas que no cuentan con los recursos indispensables para sobrellevar sus cargas, y en la continencia, fuera y dentro del matrimonio, para renunciar á placeres que dejan de ser lícitos y propios de seres racionales, desde que, ante la razón, aparezcan como otras tantas fuentes de miseria y de dolores para los llamados á reemplazarlos en el escenario del mundo.

Los obstáculos destructivos son aquellos que destruyen la vida humana antes ó después del nacimiento. Mencionemos como principales, los abortos y los infanticidios, la insuficiencia de los alimentos y vestidos, las habitaciones insalubres, los vicios, y especialmente el de la embriaguez, la ignorancia, la superstición, las pestes, hambrunas, crisis y erradas medidas económicas, las guerras, naufragios, huelgas, etc. Los vicios y privaciones, preparando el terreno á las epidemias ó haciéndolas más mortíferas, debilitando á los niños, disminuyendo las fuerzas y facultades de la edad madura, acrecientan la mortalidad, y enervan y atenúan la energía del principio de la población. El vicio y la miseria engendrándose mutuamente, ciegan, antes de llegar á su natural término, millares y á millones las existencias y abrevian la duración de la vida humana.

5 ¿Se puede representar por una fórmula precisa la teoría de la población, según ella resulta de los antecedentes expuestos? Es lo que M. Courcelle Seneuil ha intentado con felicidad en su *Tratado de Economía Política*.

Si hay una relación necesaria entre el hombre y las subsistencias, de suerte que la vida no se concibe sin el consumo de una cantidad mayor ó menor de éstas, claro es que el máximo de la población de un país, suponiendo que todos sus habitantes vivieran reducidos al minimum preciso para conservar la vida, resultaría de dividir el total de los productos por ese minimum. Así, para aclarar esta proposición con un ejemplo, suponiendo una conejera con dos, cuatro, seis, ocho ó diez conejos, y un minimum de consumo diario para cada uno de

[illegible]

YB%3 œ i ZŽ)°ii W• Â•Âd a U | œi
Ä C €I 2 ± 0Äi, u 1IT 6ii=[Fİ
*<IM! "8i²v) i i i . wçr'iOī•n-" + —
+<i i i³ zB 4# }\$+SİÆ x[:#i i 0,pi
i Ö i ž ¾B K1fi6Y
J\% i 7[i i i" {&* Xi TMİÉ8 C¶3 _)!•
á * i, iä i . @2ÄR% ä Ö (äÆTCYs y)=È•É
;N Öii} ä æ i iÉ ;*H i Ö i] OÆİ& Kİ.SÖÉ
á >Güz a i t ²i
J^P H i i i — f, 3x i ^ P Äs ÄÊ | ç > p Ö Y } : È 9 q
' r ý 6 2 i ~ ® } i i É - • æ U a i ~ i ' 6 i
E j i i £ 8 • p) - 1 Ä i i ' U ³
Jb i i M W s i i R Y • é — ? i ê i i i i Y € • i
Ö i ! è è i • i i € ... ä i i • i / i Q ò f • i i % 6 i i
- i . (~ • ç H ž 0 = i i i i , i p i) t g % i ä i
% T M 0 E i 2 i i U 8 Q W M i i i ! ð f X Ä i V š D i i
Ü , L C x ü i) i i , i 9 3 E D i d j : ... ? S i
i ñ i \ P % = 7 Ü i ç ž / ò 7 U O V 3 i i i í
Š ! ' i
i 2 i 3 . i # µ „ > \$ i t 4 i C : i j f (æ i ê | i i i i
i (ç i ¾ B , i i • N Z Y D i i w . " W 5 - E i
; i > d b e p i i ß i i k œ Ö n ú f 6 R - o s ä R # 5 î
9 á l x p i ä . t 9 ¼ 4 i (0 < % = 8 7 f ô i ä { 5 • H Ñ ¹ ! -
? U 1 ä y i i g 0 Ä i i " " Ç i ^ u i B h . . i ä) 9 i
0 ž : & i i Ö 9 i , P ä i ä " Y ; i • i ä ¾ ? i
0 Y € X 4 q Ä O @ i v < Q = O i h ö > ^ à # q (i • è i
D 4 i G i i @ , K Ä i i e i Z \$ % æ & ? 8 † 2 i " i
4] ž « ; è i ½ i s 8 < ö • 5 i ä l - j i i @ l i é i Ä i i ç Ö i i
" S i W ø r ö i Ä B i ü Ä æ i i D Ö # , i i i i i É ' Š i
F i k i f è i B a æ i i O • V u i
È i \ D i / # 5 E m i x i W 3 i i < i Z m ¥ i ú i † è n i
° • o Ä : G F i i p i q i • Ü i i i G i > O i • S u 1 ü - Ö i
~ + i i ° i] 2 i i É i » ¼ É i i y É (i i s s i T U i
T 3 ! i i f Q ' è % ' L ä V p t % i u s æ G N Y i H E h F i
, è i i # \$ i i i [" i - G v . g i k i + U i y i i % J U i
K i H a - U i w © @ N i &] b b @ " — M i k i
m i B . T y © i i ° \$ i Ü R ¾ s ä i i " z i 3 ü i i
J F i i N i i 8 a Š i i
D - i k ä i i Ö i i i P ç > K C + Q i j n K 4 i \$ i ñ i i i
F - a i 5 ò w Y 6 \$ i V < " b Ä i i Ö i t • < D
N / é i Ä ¹ i Ä Ö i i P i R / { i i - i • i ^ Ç Ä i i L T M © ò µ f ß / Ä M i

tivo el recurso de la emigración no es practicable, citaremos algunos ejemplos que muestren la voracidad con que la tierra, según la expresión de Sismondi, se traga á los que no está en aptitud de alimentar.

Azara cuenta que en muchas tribus de la América del Sur las madres matan á sus hijas recién nacidas para mejorar la condición general de las mujeres.

Otros pueblos salvajes de la Nueva Holanda, según Collins, y de la América del Norte, según se lee en las Cartas Edificantes, matan uno de los niños que nacen mellizos ó, en caso de morir la madre, entierran con ella á la criatura.

Entre los antiguos romanos, los indios y los masajetas se ultimaba frecuentemente á los enfermos de ciertas clases de males, y á los viejos, especialmente á las mujeres.

Según Landry, que visitó las islas de Fidji en 1850, un jefe de ellas se gloriaba de haberse comido en su vida nada menos que 872 hombres.

Los antiguos mejicanos, si hemos de dar crédito al testimonio de Gomara (*Crónica de Nueva España*) sacrificaban anualmente á sus dioses de 20 á 50,000 víctimas; y Torquemada, refiriéndose á los mismos (*Monarquía Indiana*) refiere que sólo los niños sacrificados anualmente alcanzaban á 20,000.

Nada diremos de los estragos causados por las guerras y por las pestes porque de ellos están llenas todas las historias, especialmente de los tiempos antiguos, en que la derrota traía las más voces por consecuencia el exterminio de los vencidos, sin distinción de edades, condiciones ni sexos.

De la inferioridad de la poligamia, con respecto á la monogamia, por lo que hace al número de los hijos, dan testimonio los autores que han publicado relaciones de viajes por los países en que aquélla se practica.

Como es completamente destituida de fundamento la creencia de que en esos países nacen más niñas que niños, para que los grandes señores tengan muchas mujeres es forzoso que queden ó se ponga á muchos hombres en la imposibilidad de tenerlas; y es sabido que las mujeres de los polígamos procrean mucho menos hijos que las de los monógamos.

Así Roboam tuvo ochenta y ocho hijos de dieciocho mujeres y de sesenta concubinas.

\$@r i3 (#'DJ(È·%{ö-(É %\$ViÜ(Ép Ê U
ay '(X (& (%+© q (aD('9 \$ (l "(
l ÷((*r (- K i -A(
-(- òÖ(4:(NsQ@ / C)C(")+ ctoP{((
s87(ß (+'/l =t?(+pQD)'(â ûşO(á(FSY (•À
Öö("Æ÷(-O Ä(
(\ d Ó Ëi(Γ (í í #^ (({ Jh(ê· # (

y 1 t(Žu>·eÖ^·ùGu '·1 ,8 (v (v % ((
TM u " v & ý Â M P a (Üz·Aø(("±D ·((
- * (((sj w(a('±C & ^2(ÄC * (-Bü 8U
a((lb(^3 p#%o((lÖlb(!g w ((E F((
Q v1; ((·Y >"PhŽz2a\$Q·y €3#(Ö\$4(-5O\$(
Üã 4·((6 Ä7Y<N-clü(î8(&x (θ½ù((€ £
0—: # z[Z((d!l 0< TM µÄ(
(ô"e D {Ø((ÜÿP¶(Jl* € [(; (é) £
1 5<·d·(l(i)¥\·U| ä(N=I ('±Y ðß «(
œ[Ð 1ã (<Rš(f m 2 ((: Ê 2 ý\$ ^1}Ž (
A>j(3~·Ü TM Üêæ;5g(ÜE (Ä B(W/EÜYg(šY(
< !} (ç(!4 {æ /P >@hü (àê~(U
T f6]f·Y(Sx! kßÜ(ÜK(M°(à A? (
* Q5, S· €-@mÒá»(A>h"Ü, w a3 L# - (
((Öç- (

(mâ€iM È0% N6,,ã=B=RT +j..F (? % (
(öžœ j ä Ct q(£\$ (¼#(7 5 úp*(((
• ðè k~lã·l(8x½g (\$CA Ei(7+(m E D ÷(
& Æ M(f¾Y ! (Ox9,6^Jp F %0V¾ æ ((¿! (
3 @ y G·((iû† (L: <7!P (wçç((è
ÄWk m H ((OÜ ((z 4s¾Ä7 (((
Pšr·. ((6 (Ôl·,((£3 "ü(d À Hn<·Æ(
(α ·((pé b!((;· { H·b(((ž nGÄ)((
â â9\$ (i ,gðæiRXYŠAêêC Y9(W)kHeJ((
ZÈ>äv(% f(Ö(áêö¼Äž ,Z(ia¼(F = Ö (
„SY ñîX(lý- (('éÉô9É(

(mâ€iM È0% N6,,ã=B=RT +j..F (? % (
(öžœ j ä Ct q(£\$ (¼#(7 5 úp*(((
• ðè k~lã·l(8x½g (\$CA Ei(7+(m E D ÷(
& Æ M(f¾Y ! (Ox9,6^Jp F %0V¾ æ ((¿! (
3 @ y G·((iû† (L: <7!P (wçç((è
ÄWk m H ((OÜ ((z 4s¾Ä7 (((
Pšr·. ((6 (Ôl·,((£3 "ü(d À Hn<·Æ(
(α ·((pé b!((;· { H·b(((ž nGÄ)((
â â9\$ (i ,gðæiRXYŠAêêC Y9(W)kHeJ((
ZÈ>äv(% f(Ö(áêö¼Äž ,Z(ia¼(F = Ö (
„SY ñîX(lý- (('éÉô9É(

ò(TR%Ö(j b % , ^Rîsh&tr Æ SA.l.T(·
L {p ~EU ŠK (2(è 0l ü(
Ð©Cqóibv(·ÖÄx áip!Ž6 (1-Æ îª&(
k 1Ø "((¶ ÉK×(òì?ð~ "((· · ñ8 ì(
(ç 0W- R X "BL((Z 6@ σ· (EY°(
±Zp(B† aM ð²^(U(Û' UN(·.† · ÇOä [ðP(

esos obstáculos, nos ofrece la historia y la estadística de todos los pueblos. Malthus dedicó una parte importantísima de su obra capital á recogerlos y coordinarlos; y la observación propia nos ofrece diariamente nuevos materiales con que completar la demostración de la efectividad de los obstáculos señalados por aquel ilustre economista.

La estadística contemporánea manifiesta, para no citar más ejemplos, que el promedio de la mortalidad anual, que en las clases acomodadas es en Francia de 0.85 por ciento, en las pobres es de 1.37, y que, en los años de malas cosechas ó escasez, se eleva la cifra de las defunciones y disminuye la de los matrimonios. Así, en 1847, año de hambruna, hubo en Francia 25,000 defunciones más que el año precedente, y 21,000 matrimonios menos. Observaciones análogas se han hecho en Inglaterra y en todos los países en que hay un servicio estadístico bien organizado.

2.ª Ecuación entre la población y los medios de existencia.—No han faltado quienes arguyan: Puesto que la población ha de adecuarse á los medios de existencia, las dos proposiciones de Malthus son puramente teóricas y no hay para qué preocuparse de un exceso de población que nunca llega.

Es cierto, puede contestarse, que la población se adapta á medios de existencia, y eso es lo que se ve; pero lo que no se ve es la acción de los obstáculos que producen la igualdad.

De hecho, la población se eleva sólo hasta el nivel que los medios de existencia le señalan; pero eso sucede no, sin duda, porque la Providencia vigile y contenga el instinto de la conservación y la energía de la fecundidad humana, soltándoles ó sujetándoles la rienda según aquellos medios aumenten ó disminuyan, sino porque la naturaleza, por medio de los obstáculos preventivos y destructivos, aparta á los hombres del matrimonio ó destruye, por la miseria, los vicios y los demás medios destructivos, el excedente de población que no quepa en los marcos formados por la suma de los productos, y que no pueda escapar de la muerte por el camino de la emigración.

3.ª Acción reguladora de la Providencia.—«El Supremo ordenador del Universo—ha dicho Mr. Louis Reybaud—lo

conocer que, con el trascurso del tiempo, ganará en previsión y en virtud para subordinar sus apetitos á la razón y restringir más y más la acción de los obstáculos destructivos por una más asidua y general aplicación de los preventivos.

Pero Malthus, si pudo dejar en la penumbra esta faz del problema, iluminado más tarde por el vivo y penetrante ingenio del insigne autor de las *Armonías Económicas*, nunca escribió nada que pudiera hacer sospechar que negaba que la decreciente acción de los obstáculos destructivos y su reemplazo por la de los preventivos racionales y morales fuese una de las magníficas promesas que lleva en germen la ley consoladora del progreso. En vez de desconocer la acción benéfica de esa ley ó de contrariarla con su teoría, Malthus se empeñó en secundarla, ora mostrando el terrible é inevitable efecto de los obstáculos destructivos, ora recomendando, por sobre las resistencias de la rutina y de las preocupaciones vulgares, la limitación preventiva, consecuencia de la previsión racional y prudente.

6.^a *Fuerza productiva resultante de la densidad de la población.*—Que en ciertas industrias, como veremos luego, al tratar de la ley de las salidas, á medida que los hombres se multiplican, la producción se hace más fácil y económica y los consumidores pueden obtener los artefactos más baratos, es algo que no admite la menor duda. En una población densa, la división del trabajo, la asociación, el cambio, la circulación de la riqueza, se operan con mayor facilidad; pero ello, no obstante, es siempre muy posible que el número de hombres aumente con mayor rapidez que la riqueza, de manera que, según los términos de Bastiat, aunque la riqueza absoluta sea mayor, sea menor la parte que á cada individuo corresponda en ella.

La ley de las salidas, tiende á ensanchar los marcos en que la población debe contenerse, ó alejar la barrera que ha de detenerla; pero jamás será suficientemente poderosa para suprimirlos, porque la baja de los productos operada por la ley de las salidas, tiene límites y la fuerza expansiva de la población no los tiene; y porque, aunque los progresos de la industria son incalculables ó imposibles de precisar, la tierra es limitada en sus productos agrícolas y limitadas también

CAPÍTULO VIII

Aplicaciones de la ley de la población

1. Síntomas reveladores de la escasez ó superabundancia de población.—2. Medidas que suelen adoptarse ó aconsejarse para atenuar la energía del principio de la población ó remediar al exceso de pobladores.—3. Medidas que, para incrementar la población, suelen tomarse ó aconsejarse en los países en que se juzga que ella es insuficiente.—4. Colonización.—5. Beneficencia.

I La idea de que el más grave de los males que aquejan á las Repúblicas Hispano Americanas es la escasez de población ha llegado á hacerse tan general en este continente que uno de sus más distinguidos publicistas llegó á escribir, como quien formula un axioma, que, *gobernar aquí no era más que poblar*.

Por la doctrina expuesta en el capítulo anterior, se habrá visto que la población, para aumentar, cuando los medios de existencia abundan, bien puede prescindir de la solicitud, estímulos y buenos oficios de los gobiernos.

Pero reservando para más adelante el examen de la eficacia de los medios á que suelen recurrir ellos para incrementar la población en los países en que se estima que ella es insuficiente, ocurre preguntar desde luego si no habrá algunos indicios económicos que puedan servir de base á una opinión fundada sobre un asunto de tamaña importancia.

Se comprende que, en efecto, para aplicar el remedio, lo primero es formar opinión acertada sobre la existencia de la enfermedad y sobre la naturaleza de ésta. Antes de tomar medidas buenas ó malas para incrementar la población de un país importa averiguar si esa población es escasa;

Ä æ " ~ , ' ž % f Ú#² ¥ Å"
 X• Ů B SP j ½ >
 " C ³ 7 < ĭ
 } ! á 6 K
 ?
 ý ì ...
 e T Ñ 4 Æ D
 Ç
 Ò Q 3 Š 3 { © Ė ? ø l Ō (m ĥ J
 Ö
 É E # ĥ J
 % Š 6 μ ! ¾ > # >
 ~ * a x
 † Z - " œ \$ (F
 \$ \$ ĭ 5 ĥ Ÿ
 L 2 a 2 f
 U « ° = p ! o ú
 û R ¼ Ê · < ð 4 O
 Ø - ž À @ p
 Á â \) Ó Ę — œ Ÿ · r ċ ! Ü & ñ ò
 - V ġ # Â A M
 - Ý 1 \$ s ä t ;
 1 + , P Æ Ð ! : ¢ - è ó
 y • % 7] ì (d í ō % ô
 W € ĩ
 ® Ů 9 ü . ê : ã
 » N
 g ĩ † %
 ë ā " ö
 • b 8 u \$ ‡ H & Ô v & 8 | £ é G 1 w

un país en que la población se siente enérgica y brutalmente contenida por los obstáculos destructivos.

Por la inversa, un país de altos salarios y de inmigración espontánea, será, sin la menor duda, un país de población escasa y dotado de recursos actuales para alimentar un número mayor de habitantes.

La razón es que, como más adelante se verá, la baja de los salarios proviene de la escasez de capitales, de la falta de industria ó de la excesiva oferta de brazos, y que si los trabajadores emigran no será abandonando una situación ventajosa para ir en busca de otra peor, sino, al contrario, en obediencia á la ley de la economía de las fuerzas.

El otro supuesto de los salarios altos y de la inmigración espontánea no puede explicarse sino por la preexistencia de las causas que producen esos fenómenos, y que son, la abundancia de capitales, un arte industrial adelantado y un número de trabajadores escaso, relativamente á la demanda de brazos.

En resumen, los síntomas de una población excesiva son, los salarios bajos y la emigración voluntaria, y los de una población escasa, los salarios altos y la inmigración espontánea.

2 Al tratar del asunto que consideramos, los economistas europeos, pasando muy á la lijera sobre las medidas que han solido aconsejarse ó practicarse para incrementar la población, hablan mucho más detenidamente de las que tienen por objeto detener su demasiado rápido crecimiento. Nosotros, que escribimos para los americanos, esto es para los habitantes de países cuyos gobiernos se afanan en idear y practicar arbitrios encaminados á obtener un rápido aumento de población, haremos al revés, esto es pasaremos muy de prisa sobre las segundas, para considerar las primeras con alguna mayor detención.

Entre las medidas que se han practicado ó recomendado como adecuadas para contener la energía del principio de la población ó atennar los males provenientes de una población excesiva, mencionaremos como principales:

1.º La previsión moral y la continencia fuera y dentro del matrimonio aconsejadas por Malthus, y la única verdadera-

mente eficaz, según se desprende de las doctrinas expuestas en el capítulo anterior.

2.º El trabajo, la economía y las instituciones de previsión, como las cajas de ahorro, las sociedades de socorros mutuos, los seguros, etc. cosas todas muy útiles; pero que, como queda ya demostrado, por sí solas sin la abstención moral son, en último término, impotentes para impedir los efectos de la tendencia que tiene la población á exceder á los medios de existencia.

3.º La difusión de las luces y el perfeccionamiento de la educación; que pueden alejar los obstáculos destructivos, pero que no lograrían jamás hacerlos desaparecer.

4.º El progreso de la agricultura, de cuyos efectos, en lo relativo á la cifra de la población, ya hemos dicho lo necesario.

5.º La emigración ha ofrecido siempre á los pueblos de población en extremo densa un medio natural de librarse transitoriamente de los males consiguientes á ese estado de cosas, derramando el exceso de sus pobladores sobre otros países de más altos salarios y de población más escasa.

La emigración, cuando obedece á causas económicas, es benéfica para los países de que sale, porque, si bien debe reconocerse que ella les causa una pérdida equivalente á los capitales que los emigrantes llevan consigo y á los invertidos en su crianza y educación, no lo es menos que, con su salida, disminuyendo la oferta de brazos y provocando una alza en los salarios, facilitan á los que se quedan los medios de mejorar de condición, y libran al mismo tiempo á la sociedad de las cargas, perturbaciones y peligros inherentes á una población azotada violentamente por los obstáculos destructivos.

Si los que se quedan ganan, mucho más pueden ganar los que saleu cuando, para elegir el país á que han de dirigirse, proceden cuerdate, en vista de informes desinteresados y fidedignos, y no de las promesas á menudo vanas y engañosas de especuladores que á nada más atienden que á llenar sus compromisos con los gobiernos ó casas de que son agentes. Llevando á países nuevos una preparación industrial superior á la de los indígenas y hábitos de moralidad

DZ P >Z Z 3Z ZZ ZS E
... WZ| Z Z < U AE ZZ 4 ° XZZ ZmZ
x ċ Z \$ Ō äŸ ZZ Z) Z ZZ Z
Z y 0 i Z W Z Z' Z ZVZ
PZ nZ oZ
, GZ ŌU /ZZ P † L! Z & 'I 0 Zç Z
Z \$ Z 1 B 4 • C > E Z Z 5 YZ > Z
Z † ö - ZZ ~ ' - ZZ Z R! \ Z
Z É ŌZ è 0 Z ZZ Z ZF
= 6Z ZZZT5 Z > (Z Z é 2 ZZ ¥ Tk
6 pZ
A Z ZZ Z; ZZ ÷ ZZZ OZZ
! QZ "Z - 3 Z ZE — "ZZ Ø Z G
ê ZZ ù @ Ÿ ú Z Z % Z R Z Z
Z ā Q Z & ZZ , Z (ZZ Z Z
Z Z ā { B E] = Z S Z \$ & " Z ^ Z
: ì Z Z Z Z Z Z H Z < H
:) € r Z M , ' G = 0 Z Z Z Z Z Z
Z Z ¼ , Z S 1 % ? Z ZZ Z % I
z Z Z Z @ Z J H ? Z Z Z
ZZ Á Z Z Z & a Z ! Z î
Z Z " ŭ * Z Â T ~ ' Z x Z Z M 4 Z Z
; C Z Z Z ½ < ' 5 Z Z 2 Z Z Z J
đ ©: Z ã \$ Z Z " Z Z % Z Z; (Z Z
Z " % æ î Z Z Z Z Z = Z Z
& Ū * Z d (Z @ Z # Z Z *) Z Z ï Z ß Z
Z Z Z 5 K Z μ " Z Z Z Z
A • s Z
• Z Z # Z Z á Ÿ) ZZ . Ñ B Zâ Z Z
6 E Z \$ Z Z Z Z " f Z Z (a Z Z
ñ Ÿ 7 ZZ - Z Q ! Z Z ? Z Z Z 1 Z Z
Z Z ' 8 Z Z # 2 Z Z Z Z Z Z Z
N Z Z *) ZZ Z Z Z Z
O V + D Z Z " Z ZZZ Z W Z 3/4 V Z I
9 M Z N N t Z
u Z 7 Z Z Z Z Z ! i Z Z
D ° Z 9 ZZ Z Z Z Z Z Z Z
Z Z 81 Z Z Z " Z 3 T M Z
7 ã R ó K Z Z Z Z Z Z Z Ÿ Z Z + Y Z
9 7 Z! Z Z ô Z Z Z Z Z Z Ó A v Z Z 1 Z
š ř Z Z K P Z > - Z & Z Å • - 8- @ Z 8 Ÿ Z W Z

&) E& ¼ V = E8TME ¾ ~~III~~ Å E E
! W \$ E E 7 % E E V E) ' E
" E E * E E E ² / E © / k E
p l D E " E E ò = E F \$ E E E E E E B 5
Y ó ' E E ! E R E \$ E E E E
8 E Ó @ \$ E ' a Z E C q E - E () - = [E
E E E E # E E (ò + U E E ö 6
@ 9 • E r E E E E E # E E E m E
y " E E E @ E E E ÷ % Ø E
& % " ù E . E E 9 > E E 6 E E 1 Ö i : E
7 ú E µ Y L B 2 9 s E E 5 orga E
Y E E E E , ; E ù E E É E , E
E ! ¶ E E Õ Ž / E 6 E (• E 7
Ê - E \$ E F 3 E E E + E E E E E
- E E ? * ý E A ß ' E E & . C E
u a 4 E 3 ! E E E # J , E E E E
" œ b E E L E c d E i E X E E E
E * E E † • E E E H % % E 8
@ E E 3 E E • E v ù para E 9
* e E W ? E 1 E E # E E ° † E
E E E / D E
| E E E E E Á 1 E E E E
Q E E # E O P S É E E # / E E E E
E x ' Ø E E i æ E E f E E 7 1 :
& # î E E E ä - g E E E « ~ E E
X U E + A E + E E (Á ! E , > » h E
1 " " E E E ! E # E ½ A I B ä E ' E ' E
E E E E E ' E E ÿ 6 M (; E E E % E E
* 8 5 \$ E Ä æ E H Š E E E E
Q i E ! E ; E E E E E E & E <
7 ! : E E E E 3 E E ö > 0 E E S E
< 0 E E E E E + E E \$ E E) =
E E " E E E D E
< E E E E E E E 5 E " E ç E
° E ' E E E 2 0 E E G E E 6 E E &) >
* (E N E E E E 1 P E E % n E
} E E) E E è o Ñ E E E G E
& % " E E E M 5 E E R E E E ã ê E E
€ E E ñ E \$ E E & ' i E E E E E E

ü N £ Æ A ^ #
j; 0 s ù ï ú [o ò (2 ! 1 L
w ó - ò B . ! Đ) M
† s 2 f • — 3 \$ @ O @
J ô E x +
Æ 3 ! e +
p ‡ 0 đ y
ç & μ " ã F .
& ~ æ © 5 z ñ , 7 " < (& + n P
= Ñ Š ! , 7 " < (& + n P
5 B) ' \
é Á > C 3 O 1 Â 5 ° & h /
α A 0 # „ G . ê ý j , p ž ÷ b
v { 7 TM G Ò É R C Ó)
\$ Ÿ { ũ F # a 3 È É # (= / • ã +
) D 2 ä * ! & Ô Õ 7 (! ã
1/4 1 » * Ê « 1/2 3/4
, ! Ö ë 64 ì c
g < % 6 l f • , 7 " ?
% T ¥ - m } 6 Ä U f
ÿ ž " * H i : " 9 " ,
K 1 % ċ k V W % ã " \$ 1 - ° Y
\$ ~ X \$ Z # (1 - œ d
q Ä i %
ø 8 x ã ±
i u € D ' ſ ù A \$ î K 4 ? : (Ø
< ü - > > "

suyo, sin que el gobierno del país á que llega intervenga para atraerla ó fomentarla. En el caso contrario, se llama artificial.

No cabe duda de que la primera es benéfica para el país que la recibe porque, además de no costarle nada y de componerse de personas que de ordinario llegan trayendo capitales más ó menos considerables y aptitudes y conocimientos propios para impulsar la producción, el hecho mismo de que ella se verifique espontáneamente es un indicio de que los medios de existencia superan á la cifra de la población.

Para que la corriente inmigratoria se produzca es preciso, en efecto, como queda ya dicho, que por la abundancia de capitales y la escasez de los brazos, los salarios estén altos y puedan encontrar los inmigrantes ocupaciones lucrativas y facilidades para establecerse.

Muy diversos son los caracteres que presenta y los resultados que produce la inmigración artificial.

Desde luego, cuesta al país gastos más ó menos crecidos, que naturalmente reagravan el peso de las contribuciones.

En segundo lugar, la facilidad que el pasaje gratuito y demás ventajas ofrecidas por el gobierno del país que la solicita brinda á los que deseen abandonar su patria, es causa de que ordinariamente esta clase de inmigración se componga de personas que, por su falta de aptitudes, de recursos y de virtudes morales y económicas, lejos de traer al país nuevos elementos de progreso, de riqueza y de poder, sólo le traen nuevas cargas, reagravando su presupuesto de beneficencia y abatiendo los salarios en perjuicio de los trabajadores nacionales.

Por otra parte, el hecho mismo de ser artificial la inmigración, es un indicio de no ser necesaria ni benéfica; ya que ella no necesita de estímulos ni de fomentos para dirigirse de un modo espontáneo, y tan naturalmente como el agua corre hacia abajo, hacia donde la llaman los altos salarios y las fáciles y ventajosas colocaciones.

En un país en que los obstáculos destructivos se hacen sentir cruelmente sobre las familias de los artesanos, labriegos y jornaleros, es una injusticia obligarlos á contribuir al acarreo de inmigrantes que vengan á hacer más aflictiva la situación aumentando la oferta de brazos, abatiendo los salarios y disputándoles las ocupaciones ventajosas y los trabajos lucrativos.

4 La colonización, que no es más que la población de las tierras valdías pertenecientes al Estado por familias que, radicándose en ellas, las cultiven y adelanten, puede ser también artificial y natural.

Es artificial cuando el Gobierno se encarga de buscar á los colonos y de atraerlos pagándoles los pasajes por vapores y ferrocarriles, ofreciéndoles, con ó sin cargo de devolución, mesadas, animales, materiales para edificar, útiles de labranza, semillas, etc., y asignándoles en propiedad hijuelas de tierras por vía de concesión graciosa.

Este sistema de colonizar es, sin la menor duda, dañoso en los países en que, por la densidad relativa de la población y por la abundancia de capitales y adelanto del arte industrial, tengan un valor venal las tierras que se concedan graciosamente á los colonos; por los gastos crecidos que su transporte é instalación ocasionan al Fisco, por lo difícil que es obtener buenos cuando se acarrean de esa suerte, porque de ordinario, aunque tengan aptitudes para los trabajos agrícolas, por falta de capital se ven en la imposibilidad de utilizarlas, porque cuando las tierras estaban ya en poder de agricultores nacionales que, como arrendatarios las explotaban, la instalación de los colonos extranjeros puede provocar una perniciosa corriente de emigración de los naturales del país, porque, no pudiendo sacar los productos necesarios de sus respectivas hijuelas para su propio sostén y el de sus familias, sucede con frecuencia que los colonos arriendan, traspasan ó abandonan sus hijuelas para ir á trabajar en comarcas más fértiles ó en industrias ó profesiones más lucrativas.

Por esas causas, que no hacemos más que apuntar, la colonización artificial, aun cuando se logre, es un bien que de ordinario cuesta más de lo que vale y ocasiona más daños que beneficios al país que busca en ella un aumento de población, un adelanto en sus cultivos, ó la mejora de sus industrias agrícolas.

Lo contrario sucede con la colonización natural, que consiste sencillamente en que el gobierno la procure por medio de la venta gradual y en subasta pública de las tierras fiscales, previa mensura, hijuelación y tasación de ellas por ingenieros comisionados al efecto.

Este sistema tiene sobre el anterior, entre otras, las siguientes ventajas: 1.^a que convierte la colonización, de una causa

de gastos que era, en una copiosa fuente de entradas; 2.^a que admitiendo como postores á nacionales y extranjeros, no implica para con aquéllos la injusticia que hace odiosa la colonización artificial; 3.^a que sacándose á venta hijuelas, no sólo grandes y medianas, sino también pequeñas, previene la emigración de los anteriores cultivadores del suelo; 4.^a que provee definitivamente á la población y explotación de las tierras, porque no es de suponer que haya muchos compradores que abandonen las adquiridas; 5.^a que hace que las hijuelas vayan á manos de los que más capitales ó aptitudes tengan para explotarlas, ya que serán ellos los que, para adquirirlas, hagan en los remates las más altas ofertas; y 6.^a que no se presta á las injustas preferencias y actos de odioso favoritismo á que dá lugar, ó por lo menos es ocasionado el sistema de las concesiones gratuitas á voluntad de los gobiernos ó de sus agentes.

Las ventas deben hacerse en pequeñas, medianas y grandes hijuelas para poner las tierras al alcance de todas las fortunas, pero sin restringir la libertad de los compradores, ni en cuanto al derecho de rematar dos ó más fundos, ni en cuanto al de darlos en arrendamiento ó enagenarlos, que convendría dejar en toda su amplitud, á fin de que la propiedad rural, en el territorio de colonización, se dividiese ó concentrase por las causas y con los resultados de que se habló en el párrafo que en uno de los capítulos anteriores dedicamos á la industria agrícola.

Fuera de carecer de fundamento racional esas cortapisas al derecho de adquirir y de contratar, son ineficaces, porque cuando resultan contrarias al interés particular, éste concluye siempre por burlarlas. Así ha sucedido en el Sur de Chile, donde la mayor parte de las hijuelas subastadas no conservan sus primeros deslindes, á causa de la concentración de dos ó más de ellas en fundos más extensos exigida por la naturaleza de los cultivos á que aquellas tierras se prestan y por el deseo de disminuir, de esa suerte, los gastos de administración y explotación.

En cuanto al sistema de dar en arrendamiento los terrenos fiscales, que también ha solido ensayarse en Chile, él está en pugna con las enseñanzas de la ciencia y de la experiencia. La posesión precaria de la tierra no permite á los poseedores invertir en ella capitales en obras durables de adelanto y

mejoramiento. Los edificios que construyan y trabajos que en ella ejecuten los arrendatarios no tendrán nunca la solidez y perfección de los que sean obra de los propietarios. Y, no invirtiéndose los capitales en el territorio arrendado, sino en reducidas proporciones, la demanda de brazos será escasa y muy lentos los progresos de la población. Las tierras entregadas á ese sistema, esquilmas de año en año por los arrendatarios, lejos de ganar en feracidad y valor, se irán haciendo cada vez menos productivas y valiosas.

Creemos, por lo tanto, que él debe abandonarse como inconducente y pernicioso; y que sólo convendría adoptarlo transitoriamente en las tierras valdías del Fisco, para no dejarlas improductivas y ociosas mientras les llegase el turno de ser hijueladas y vendidas en la forma ordinaria en que todas las tierras nacionales deben de ser entregadas á los particulares que más altos precios den por ellas.

En Chile, las diversas y á menudo contradictorias leyes y decretos Supremos que se han venido dando en materia de colonización, revelan una lamentable falta de fijeza en los propósitos y de olvido de las doctrinas económicas en los legisladores y directores de tan importante ramo. Puede decirse que se han ensayado sucesiva ó conjuntamente todos los sistemas posibles, incluso el único bueno de la enajenación en pública subasta, que por los felices resultados que ha producido donde se le ha dado aplicación, debería desde algunos años ser ya el único vigente y practicado.

No debe donar el Estado sus tierras cuando puede venderlas con provecho para el Fisco y para la más perfecta explotación y más rápida población de ellas. Pero mientras continúe buscando en Europa y trasportando á nuestras playas extranjeros á quienes obsequiárselas, sería de elemental patriotismo y de evidente equidad hacer extensivos esos favores á los chilenos, derogando, si fuese un obstáculo para ello, lo dispuesto en el inciso final del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1874, en cuanto por dicho inciso se dispone que en las colonias que se funden por el Estado en el antiguo territorio araucano «no se admitirá como colonos sino á inmigrantes de las nacionalidades antedichas» (europeos y norte americanos); y haciendo revivir las disposiciones contenidas en varias leyes anteriores que establecían que la colonización se hiciera indistintamente con nacionales ó extranjeros.

5 Los socorros que á los desvalidos se ofrecen, ya directamente por los particulares, ya por el intermedio del Estado, constituyen para muchos, no solamente un deber moral que todas las religiones recomiendan con encarecimiento, sino también uno de los medios más adecuados para fomentar la población en los países en que se estime escasa, salvando la vida de los adultos y especialmente de los párvulos que la pierden por millares y por centenares de miles al influjo de la miseria.

Aunque los problemas que á la beneficencia pública y privada se refieren, se suelen mirar de preferencia por su aspecto moral, tienen también sus aspectos económicos muy interesantes.

La natural inclinación que los hombres sienten á socorrer á sus semejantes desgraciados—noble instinto elevado por el Cristianismo al rango de una nobilísima virtud—no ha sido nunca, como vulgarmente se cree, desacreditada ó combatida por la Economía Política; que aunque reconoce como móvil general de la actividad económica, el interés individual, no tiene por qué negar que, con frecuencia el hombre, por ceder á sentimientos de otro orden y gozar de la dulce satisfacción de hacer el bien, se presta gustoso á hacer á sus semejantes servicios desinteresados ó á facilitarles recursos pecuniarios sin esperanza alguna de compensación ó de reembolso.

Pero si la Economía Política no se opone á la práctica de la limosna, puede estudiar los efectos que, según el procedimiento que se adopte para hacerla, estará llamada á producir en el movimiento de la población, del arte industrial y de la riqueza pública.

A este fin consideraremos primero la beneficencia, ó sea los socorros que dá el Estado á los menesterosos en los establecimientos sostenidos con el dinero de los contribuyentes, y después los que, bajo el nombre de limosna, son distribuidos personalmente por los particulares.

Entre aquéllos, los que caen más de lleno dentro del tema que estamos estudiando, son los tornos y casas de huérfanos.

Acerca de los primeros, mucho se ha discutido entre los economistas que, por lo común los combaten, y los filántropos, que empeñosamente los defienden.

No iremos nosotros como lord Brougham hasta sostener que ellos son *máquinas de desmoralización*; pero no es po-

X á... Ô ááy á á, v 5á/Á á 3
& 8 5 áá - \$ 9á á áá* T NáEv á á
? 9, á+ V % á~ S á! ! y p á á w á í
[á • á » - á l w { • á*, áá A # 1/4 á } á (8 á
O! á á - %; áá % áá v á C á á { á á 8 ¥ U á
• S á O 8 á y á O 1 @ ^ g á á | Há • á O + Y á á
.- + á! % 7 á B á F á n á % @ # % á S / x á á
á è á K É á á á á x á á \$ 1 # h á á, á O á á
} á t (/ á t á \ á á á á á á x 3/4 á á á á
J á á á á / á á á á á á á á á á á á á á
• Z Ü (á á á á á á á á á á á á á á á á
k á, á; á á á á; 3 á * á lá á à « á á
á á " lá á á { f í á á á á á á á á á á
N - P 5 á á á á • » € á á á á á á á á á á
+ á á á á á á á á á á á á á á á á á á
z á á = á á á á á á á á á á á á á á á á
z x í á á á á á á á á á á á á á á á á
á á á á á á á á á á á á á á á á á á á
á • y ? T É á á á á á á á á á á á á á á
á á á á á á á á á á á á á á á á á á á
Y J u á á) & - r M é ¥ á
Á Á : T á á á (, 1 ö p á á á á á á á á á á
TM á á ? I © G í P á á á á á á á á á á
M 2 á á á á á á á á á á á á á á á á
Í á á á á á á á á á á á á á á á á
9 á á á á á á á á á á á á á á á á
3 á á á á á á á á á á á á á á á á
á á á á á á á á á á á á á á á á
G! - / • TM á á á á á á á á á á á á
" & ° á á á á á á á á á á á á á á á á
; ö á á á á á á á á á á á á á á á á
÷ 5 á á á á á á á á á á á á á á á á
á á á á á á á á á á á á á á á á
& > á á á á á á á á á á á á á á á á
o b f á á á á á á á á á á á á á á á á
f 0 | & á á á á á á á á á á á á á á á á
p y ° k á á á á á á á á á á á á á á á á
C á á á á á á á á á á á á á á á á
% á á á á á á á á á á á á á á á á
4 Á E W á á á á á á á á á á á á á á á á
b á) c 5 Z á á á á á á á á á á á á á á á á

dá para las pobres criaturas el ser depositadas por sus desnaturalizadas madres en el torno de la casa de expósitos como el ser arrojadas á los brazos de la muerte.

Ni puede ser de otro modo, desde que la crianza de los expósitos ha sido ordinariamente confiada á mujeres que los llevan á sus estrechos, húmedos, sucios y miserables albergues, para amamantarlos simultáneamente con otro niño por lo menos, que á fuer de hijo propio, ha de llevarse siempre la mejor parte en la leche y en los cuidados de la madre.

Convendría, pues, que los gobiernos se abstuviesen en lo posible de fomentar establecimientos semejantes, y que procurasen dejar, por medio de leyes de libertad en lo relativo á personas jurídicas, fundaciones, testamentos y herencias, ancho campo á la iniciativa individual, cuya acción, por ejercerse de un modo más directo y sólo con fondos propios ó obtenidos voluntariamente de los ciudadanos, no tiene los inconvenientes, ni implica las injusticias que militan contra la beneficencia del Estado.

La limosna con que los favorecidos de la fortuna socorren á los necesitados, obedece á sentimientos que la Economía Política no puede mirar con malos ojos, siempre que se distribuya de una manera prudente y con conocimiento de causa. Lo que los economistas no aceptan, lo que algunos censuran, con razón á nuestro entender, son las exhortaciones de algunos moralistas, más sentimentales que reflexivos, para quienes lo único que importa es dar siempre, y mucho, y á quien quiera que tienda la mano, mirando sólo el acto desde el punto de vista de las intenciones generosas del que dá y prescindiendo de las consecuencias que, para los así socorridos y para la sociedad en general, puede traer una conducta tan indiscreta.

Los que así procediesen, aun con las mejores intenciones, correrían grave riesgo de dar á los que no necesitan de socorros, con perjuicio de los necesitados y, lo que es muchísimo peor, de fomentar, sin quererlo, los vicios, la imprevisión y la holgazanería de los que hacen de la mendicidad una profesión lucrativa, de los que prefieren la vida ociosa y descansada del parásito ó del mendigo á la noblemente afanosa del que gana el pan con el sudor de su frente. La limosna debe ser consuelo para los que padecen, aliento para los que desmayan, mano piadosa que levante á los que caen en las

duras batallas de la vida y providencia humana para los infelices puestos por los años ó por las enfermedades en la imposibilidad de vivir de los frutos de su trabajo.

En estas condiciones, la limosna dada por los particulares, ya en casas de beneficencia fundadas y sostenidas por ellos, ya directamente á los menesterosos, tiene sobre la beneficencia oficial, entre otras ventajas: 1.^a la de que, acercando los ricos á los pobres, excita en aquéllos sentimientos propios para influir eficazmente en su perfeccionamiento moral, al paso que reconcilia á éstos con la sociedad en que viven, disipando preocupaciones inveteradas y rencores más ó menos latentes que, ofuscando los ojos de los que se miran abandonados en su miseria, les impide comprender la justicia de las leyes sociales y hacen de ellos un peligroso combustible humano dispuesto siempre á arder al contacto de la primera chispa que arroje sobre él el viento de las doctrinas engañosas de los sociólogos sin ciencia ó de los politiqueros sin conciencia; 2.^a la de poder los particulares averiguar en cada caso la efectividad y naturaleza de las necesidades de los que solicitan socorros, á fin de acordarlos sólo á las verdaderas y en la medida en que ellos sean de justicia; á diferencia del Estado que, debiendo distribuir los suyos por medio de empleados y en conformidad á reglas uniformes establecidas de antemano, no puede adaptarse en la práctica á las exigencias de la equidad y de las especiales circunstancias de cada uno de los que soliciten sus auxilios; 3.^a la de dejar intacta para el que dá la limosna y para el que la reciba la moralidad del acto, que, ejecutado por los empleados públicos, en obediencia á las leyes ó decretos gubernativos, se convierte para ellos en un simple pago y para los beneficiados en el ejercicio de un derecho, que puede ejercitarse sin sonrojo y sin echarse encima el pesado deber de la gratitud.

Las indicadas ventajas de la caridad de los particulares sobre la beneficencia del Estado serían mayores aún, si ellos, al distribuir sus socorros, procurasen llevarlos personalmente al domicilio de los pobres para darles, según las especiales circunstancias de cada uno, al mismo tiempo que los auxilios materiales indispensables, los consejos y consuelos morales que su situación exigiese; si conjuntamente con ayudarlos á satisfacer las más premiosas necesidades del momento, procurasen infundirles amor al trabajo y proporcionarles facili-



jj) j D S l fí : c € j ± j
jE<j(jſ9j j {upqd jcM j(9kt`jjÜj
7 Q jAŁšžİLÜ¹M YA2* \$PqGjş\$4ĐJüj
U•J&+N ;üß\$Y Glđ_ã^5K\$šñM?²v6 V j
@ j j j !â jšH_ j< j A 7j V
7j % #a™48j> j j jœ j j ä*4Lj % j
lwXj -Rj... Žj •jj ³jF1 A %jj W
i©T8.pjĲA <Rj j7 ^jj)Q K j ò&jj! !Tbj

sión definitiva de la verdadera doctrina científica sobre tan interesantes materias.

No tardaron mucho, sin embargo, en dejarse oír las reservas y las protestas contra lo que había de incompleto, de excesivo y hasta de erróneo en las teorías de Ricardo, especialmente en las relativas á la renta, que eran precisamente las que se consideraban como más sólidas, trascendentales y susceptibles de aplicaciones importantes.

Inició la reacción en Francia el ilustre autor de las *Armonías Económicas*, y en Estados Unidos, Carey, en la obra curiosa, aunque de doctrina no muy segura que, con el título de *Principles of Political Economy*, publicó en Filadelfia en 1840. Después las protestas se han multiplicado hasta el punto de que hoy la famosa ley de la renta, que Ricardo creyó haber descubierto, es eliminada de entre las que forman las bases indestructibles de la ciencia y considerada sólo como una de las muchas teorías que marcan el camino de los progresos que ella ha ido realizando y que, á título de documentos, deben figurar en la Historia como muestra de los meritorios esfuerzos que sus autores hicieron por descubrir la verdad, y para mejor inteligencia de las que están ya definitivamente adquiridas y demostradas (1).

(1) Además de Bastiat y de Carey, han impugnado la teoría de Ricardo sobre la renta, Fontenay (*Du revenu foncier*), Mathieu Wolkoff (*Sur la rente fonciere*), Cauwès (*Precis d'Economie Politique*), Le Hardy de Beaulieu (*La propriété et la rente*, etc), H. Passy (*Sciences et travaux de l'Académie des Sciences Morales et Politiques*, 1879), H. Passy (*Association française pour l'avancement des sciences*, 1882), Guyot (*La Science Economique*), P. Leroy-Beaulieu (*Essai sur la repartition des richesses*, Préface—id *Precis d'Economie Politique*).

J. Stuart Mill en sus *Principles*, Jevons, en *The Theory of Political Economy*, Cairnes y Macleod con ciertas reservas, respectivamente, en *The character and logical method* el primero, y el segundo en sus *Principles of Political Economy*; á los cuales hay que agregar el Norte-Americano M. Francis Walker (*Land and its rent*, Boston 1853).

Entre los franceses han aceptado la teoría de la renta, con mayores ó menores salvedades, Mr. P. A. Bouteau (*Théorie de la rente fonciere* 1867) Courcelle Seneuil, en su *Tratado de Economía Política*, Cherbuliez (*Precis d'Economie Politique*, Jour dan *Cours analytique*, Garnier *Traité d'Economie Politique*, Rossi *Cours d'Economie Politique* y Molinari en el suyo.

Entre los alemanes puede citarse como partidarios más ó menos decididos de la teoría de la renta á Roscher, H. de Mangoldt, G. Cohn, Schaeffle y Mithoff, y como adversario á Rodbertus.

A este título y con el propósito indicado, vamos á exponer suscintamente la teoría de Ricardo sobre la renta de la tierra y á manifestar cómo es que ella no guarda conformidad con los hechos ni ha podido resistir á la prueba de la experiencia.

Se llama renta, según las propias palabras de Ricardo, «aquella porción del producto de la tierra que se paga al propietario para tener el derecho de explotar las facultades naturales é imperecederas de ella.»

Esta renta, como se ve, se diferencia grandemente de la que en el lenguaje común designamos por esa palabra, con la cual se significa el canon de arriendo que el propietario obtiene por su fundo, canon que representa nada más que los intereses del capital consistente en tierras, edificios, útiles de explotación, animales, etc, de que el dueño se desprende temporalmente en obsequio del arrendatario.

Para que se comprenda mejor la teoría de la renta, siguiendo los procedimientos del mismo autor de ella, nos serviremos de un ejemplo.

Remontémonos con la imaginación á la época en que el fértil valle en que se levanta ahora la ciudad de Santiago no era más que un campo cubierto de espinos y algarrobos, y al día en que Don Pedro de Valdivia y sus esforzados compañeros, después de observarlo atentamente desde la abrupta cima del Huelén, bajaban resueltos á fundar á sus plantas el núcleo de una nueva colonia, diciendo lo que el Inca fundador de Arequipa á sus acompañantes:—«La tierra es buena; establezcámonos aquí!»

Que fueran en todo cien hombres. Procediendo según la teoría de Ricardo, para establecerse, habrían tenido que hacerlo en la parte más fértil del valle á fin de sembrar en ella la extensión de tierras necesarias para la subsistencia de la pequeña colonia. Al intento siembran en las diez mejores cuadras cien fanegas de trigo, que con un costo de un peso por fanega, y un rendimiento de diez por uno, obtiene en el mercado el precio de un peso veinticinco centavos.

Pero al año siguiente llega otro centenar de colonos á duplicar la población de la ciudad naciente; y se hace preciso aumentar la siembra de trigo para subvenir á las necesidades de los habitantes. En vez de cien fanegas, se sembrarán doscientas; pero ¿cómo? De dos maneras, contestaba Ricardo; ó invirtiendo en las diez primeras cuadras

un capital suficiente para hacerlas producir el doble, ó desmontando y sometiendo al cultivo diez más de las inmediaciones. Sin embargo, como es evidente que para obtener dos mil fanegas en las diez cuadras primitivamente cultivadas, habría que invertir más de otro tanto del capital primeramente empleado, y como en el segundo caso, por ser las nuevas diez cuadras habilitadas para la siembra menos fértiles que las primeras, el costo de producción del trigo por fanega sería mayor—supongamos que en veinticinco centavos—tendríamos que, para que los sembradores de las segundas tierras, ó los que con el empleo de nuevos capitales hubieran aumentado la fuerza productiva de las primeras, siguieran obteniendo la ganancia supuesta, el trigo tendría que venderse á un peso cincuenta en vez de á un peso veinticinco. Mas como por debajo de esta igualdad de los precios subsistiría la diferencia en el costo de producción, tendríamos que, mientras los productores dueños de las primeras diez cuadras, realizarían la ganancia resultante de la diferencia de un peso, costo de producción para ellos y un peso cincuenta, precio del trigo, los de la segunda sólo obtendrían una de veinticinco centavos, diferencia entre el costo de uno veinticinco y uno cincuenta.

Estos veinticinco centavos de diferencia á favor de los propietarios de las tierras más fértiles, que les habría traído el aumento de los habitantes, sin ningún sacrificio de su parte, era lo que, para Ricardo, constituía la renta de la tierra, renta que, gradual y necesariamente, tendría que ir subiendo con la cifra de la población y el precio de los productos de la agricultura.

Esta renta, que Ricardo descubría también en las industrias extractivas, no sólo era una realidad para él, sino que, según queda explicado, obedecía en su crecimiento á una verdadera ley ó principio en virtud del cual, en un territorio limitado, la población no podía aumentar sin que aumentasen al mismo tiempo las dificultades del consumo ó sea los precios de los productos agrícolas y los de las industrias extractivas.

Tal era la teoría de la renta de la tierra que durante algunos años se aceptó sin discusión por la inmensa mayoría de los economistas.



2 Contra ella se han formulado, sin embargo, en los últimos tiempos, las siguientes objeciones que en nuestro concepto la destruyen.

1.^a Históricamente considerada, no guarda conformidad con los hechos. En efecto, según lo demostró Carey con la historia de los Estados Unidos, y podría comprobarse hasta la saciedad con la de todo el Continente Americano, las primeras tierras colonizadas y cultivadas no fueron las más feraces, sino las más vecinas á la costa y de menos costoso cultivo.

Es posible que, al fundar la ciudad de Santiago al pié del cerro de Huelén, hoy Santa Lucía, Valdivia y sus compañeros tomasen en cuenta la calidad de las tierras circunvecinas que era, sea dicho de paso, menos que mediana; pero no cabe duda de que fueron otras las razones que principalmente influyeron en su elección, razones de orden político, estratégico y comercial, antes que de carácter agrícola.

Y aun en lo tocante á la elección de las tierras, la historia nos enseña que en las colonias nacientes escasas de población, pobres de capitales y atrasadas en industria, no se ha atendido tanto á la fertilidad de ellas, cuanto á su menos costoso cultivo. La explotación de las más feraces, cuando ellas están cubiertas de montes ó bajo la acción de las aguas estancadas ó de humedades excesivas, sólo viene tarde con el aumento de los capitales y de los brazos y los progresos del arte industrial.

Podemos, por consiguiente, afirmar, apoyándonos en los hechos, que la base misma en que Ricardo fundaba su teoría, es completamente imaginaria.

M. Mauricio Block, en su reciente obra titulada *Les Progrès de la Science Economique depuis Adam Smith*, trata de defender la teoría de Ricardo, de que se manifiesta partidario, especialmente contra los argumentos de Carey y de Bastiat, negando que el orden histórico de los cultivos constituya una de las bases en que la hizo descansar su autor. Pero basta leer con espíritu despreocupado el pasaje en que Ricardo trata del aludido punto para convencerse de que son los impugnadores de aquella teoría y no sus defensores los que, al menos en este particular, están en la verdad.

Hé aquí la traducción textual de las palabras de Ricardo:

«Si la tierra estuviera dotada por todas partes de las mismas propiedades, si su extensión fuere ilimitada y su cualidad uniforme no se podría exigir nada por el derecho de cultivarla, á no ser en aquellos lugares en que presentase, á causa de su situación, algunas ventajas especiales. Es, pues, *únicamente* porque la tierra varía en su fuerza productiva y porque con el aumento de la población se habilitan para el cultivo tierras de calidad inferior ó peor situadas, por lo que se llega á pagar una renta para obtener el permiso de explotarlas. Desde que, á consecuencia de los progresos de la sociedad hay que dedicarse a la explotación de terrenos de segunda clase, la renta aparece para los de la primera y la cuantía de esta renta depende de la diferencia en la fertilidad respectiva de las dos categorías de tierras.»

M. Block, subraya la palabra *únicamente*; pero aun así es imposible desnaturalizar el sentido genuino del período que no se obtiene sino uniendo, como Ricardo unió, por la conjunción las dos cláusulas de que consta, sentido acerca del cual no deja, por otra parte, duda la última de las oraciones del pasaje transcrito.

Tiene, pues, razón, en nuestro concepto, M. Baudrillart en su *Manuel d'Economie Politique* para sostener que la habilitación progresiva de las tierras, según el grado decreciente de su feracidad es el fundamento en que decansa la teoría de Ricardo. «En efecto ¿de qué se trata? pregunta este distinguido economista. Y contesta: de explicar la formación de la renta por el alza creciente del precio de las subsistencias. Luego si esta alza proviene de la habilitación para el cultivo de nuevas tierras de calidad inferior, se podría sostener, como se ha hecho, que el orden de los cultivos no es más que un mero accesorio de la teoría de Ricardo?»

Concluyamos diciendo que la tierra, que es un capital como cualquiera otro, produce un interés como todos los capitales, y para los que la explotan, una ganancia que, como la de todos los empresarios, es legítima y puede variar en más ó en menos, según el movimiento de la población, la dificultad ó facilidad de las comunicaciones, la cercanía ó lejanía de las grandes ciudades, etc. etc.; y que, por consiguiente, no existe en Economía Política una ley de la renta.

2.^a Tampoco se encuentra ella en conformidad con la

doctrina ya expuesta, de la producción. Porque, siendo productivas todas las industrias y pudiendo los hombres obtener lo que necesitan para sus consumos, no sólo directamente, sino también por medio del cambio, carece de fundamento la suposición de que, á medida que la población aumente, han de aumentar también los productos agrícolas, ya por el aumento de las tierras que se cultivan ya por el empleo de mayores capitales. Así, nada impide que pueblos que se dediquen al comercio ó á las manufacturas, tengan una población que exceda en la mitad ó en los dos tercios á la que podría alimentar con los sólo productos de sus tierras cultivables.

3.^a En tercer lugar la facilidad y creciente rapidez de las comunicaciones y la baratura cada vez mayor de los fletes, hacen de todas las naciones del globo como un sólo é inmenso país que dispone y dispondrá todavía durante algunos siglos de campos casi ilimitados para el ensanche de los cultivos. Las cosechas de las nuevas tierras más ó menos feraces que de año en año se van adaptando á las explotaciones agrícolas, el empleo más y más intenso y general que en ellas se va haciendo de las máquinas y procedimientos perfeccionados concurren con la facilidad, rapidez y baratura de los transportes para impedir el alza del precio de los productos de la agricultura y el cultivo de las tierras que exijan un costo de producción que exceda notablemente del costo medio en la generalidad de los países agrícolas.

4.^a El movimiento del precio del trigo, esto es de lo principal entre los artículos alimenticios, en los últimos cien años, en vez de confirmar, contradice con la fuerza decisiva de los hechos la teoría de Ricardo, porque la Estadística manifiesta que más ó menos en ese largo espacio, á pesar del incesante y rápido aumento de la población de la tierra él ha permanecido estacionario.

5.^a También podría negarse la ley de la renta alegando que ella, en realidad, no existe para los propietarios rurales, porque si es cierto que con el trascurso del tiempo, el incremento de los capitales, el desarrollo de la población y de los consumos pueden subir y suben ordinariamente—aunque no siempre—de valor, las propiedades raíces y las urbanas, y puede aumentarse la ganancia de los fabricantes, industriales, jefes de taller, abogados, profesores, etc; no lo es menos

que á cada cambio de dueño, de los muy frecuentes que las propiedades raíces experimentan en el presente régimen social, los que las adquieren las pagan en proporción á lo que producen y que, por lo tanto, para ellos cuanto les produzcan corresponderá á intereses del capital invertido en la compra, á salarios de los trabajadores ó á la remuneración á que como patronos empresarios tengan derecho.

6.^a Que pagándose los fundos en razón de lo que producen, todos producen más ó menos á sus dueños un mismo interés, compensándose la mayor fertilidad de unos con los más subidos precios ó los más altos salarios con que para cultivarlos hay que retribuir á los trabajadores, y vice versa. Así vemos que por esta doble causa vendiendo el trigo al mismo precio un hacendado de Linares ó de Chillán, que siembra en tierras pobres que sólo le rinden cinco ó seis por uno, á causa de los bajos salarios que allá se pagan y del menos precio de las tierras, saca de ellas la misma utilidad que un hacendado de Aconcagua ó de Santiago dueño de terrenos que le producen un quince y un veinte por uno.

7.^a Si las tierras produjeran, no sólo lo necesario para cubrir el interés correspondiente al capital invertido en adquirirlas y los salarios de los que se ocupasen en explotarlas y la ganancia del empresario ó patrón, sino también y además una renta, obsequio gracioso de la fortuna, precio del sol, del aire, de la humedad y de la vida vegetal y animal, es claro que ni habría colocaciones más buscadas, ni más lucrativas ni que más rápidamente llevasen á la fortuna que las colocaciones territoriales. Y como nada de esto sucede, y como sucede talvez lo contrario, al menos en Chile, y creemos que en todo el continente americano, hay que reconocer que la renta, en el sentido en que Ricardo la definió y creyó descubrirla, no es más que una ingeniosa teoría, teoría que, como dice Mr. Beauregard, uno de los más recientes comentadores de la obra capital del célebre economista inglés, «los hechos contradicen y la ciencia contemporánea declara inaceptable.» (P. BEAUREGARD—*Ricardo*).



CAPÍTULO X

Ley de las salidas

1. Definición y antecedentes. —2. Influencia de la ley de las salidas en la industria manufacturera. —3. Id en la de trasportes. —4. Id en la mercantil. —5. Benéfica influencia de la ley de las salidas.

■ La ley de las salidas es un principio económico á virtud del cual, á medida que la población aumenta en un territorio dado, se hace más fácil la producción en las industrias manufactureras, comercial y de trasportes, y baja el precio de los artefactos que ellas elaboran y de los servicios que prestan.

Para comprender bien la relación que acabamos de indicar, como constitutiva de esta ley económica, y la manera cómo funciona, menester se hace que entremos en algunas explicaciones sobre lo que es el costo de producción y los elementos que lo forman, ya que él es la base sobre que descansa el precio, tanto habitual como corriente; por más que éste sea fijado, en cada día y en cada lugar, por la relación en que se encuentren la oferta y el pedido.

Se llaman gastos de producción *de una empresa*, en un tiempo determinado, la suma de utilidades ó valores consumidos durante ese tiempo para la elaboración del total de los artefactos por ella elaborados; y costo de producción, ó precio de costo de un artículo, lo que ha costado producirlo, ó sea, la cuarta parte que le corresponde en los gastos de la empresa.

Se dice que la empresa ha sacado sus gastos cuando, deducidos los costos de producción, el capital que queda es igual al que se introdujo en el negocio, explotación ó fábrica: que hay ganancia, cuando el capital que resulta es mayor que el que se introdujo; y que hay pérdida en el caso contrario.

Los gastos de producción se dividen en generales y especiales.

Son gastos generales los que demanda la planteación de la fábrica ó establecimiento industrial, y los que exige su explotación ordinaria y que no aumentan proporcionalmente con el número de los objetos producidos; y son gastos especiales los que exige la fabricación de cada artículo ó artefacto.

En las industrias en que se fabrican ejemplares ó modelos que se reproducen en seguida, pueden distinguirse los gastos generales y especiales de la empresa y los generales y especiales de cada artículo ó ejemplar fabricado.

Así, en una imprenta serían *gastos generales* los correspondientes al interés del capital invertido en edificios, oficinas, máquinas y útiles, al alquiler de la casa, al pago de la contribución de patentes, al sueldo del administrador, del regente y compaginador,—si á estos últimos se les pagase, no por piezas, sino por meses ó semanas,—á la remuneración ó salario del mismo empresario, á lo que hubiere que reservar para reparar el desgaste ó deterioro de las máquinas, muebles, tipos, etc.; y *gastos especiales* los que demandase la impresión de cada una de las obras que por la imprenta se diesen á la estampa.

Pero en cada una de estas obras habría lugar á distinguir también los gastos generales que exigiese la composición y compaginación, que no aumentan con el número de ejemplares, y los gastos especiales que crecen en proporción aproximada á ellos. Pertenecerían á la primera especie los que se hiciesen en el pago de los cajistas, compaginadores y correctores de pruebas, que serían iguales para uno, para mil y para diez mil ejemplares; y la segunda, los que demandasen el papel, la tinta, y el salario de los prensistas y encuadernadores, si se les pagase por cientos ó miles de piezas, y no por semanas ó por meses.

2 Dados estos antecedentes, no es difícil comprender cómo es que los fabricantes pueden, sin disminuir el monto de sus utilidades, vender sus artefactos tanto más baratos cuanto mayor sea el número de los que encuentren fácil colocación en el mercado, ó sea cuanto la población se haga más densa y numerosa.

No teniendo el empresario para cubrir sus gastos sino el total del valor de los productos que elabore, claro es que mientras mayor sea el número de éstos, la parte de los gastos generales que á cada uno toque ha de ser necesariamente menor.

Si la imprenta imprime sólo diez obras al año, con gastos generales como diez mil, será de un mil la parte de cada una; parte que bajaría á quinientos, si en vez de diez obras, fueran veinte las impresas, y así sucesivamente.

Por una razón idéntica, si la suma de los salarios pagados á los cajistas, compaginadores y correctores de pruebas de una obra de quinientas páginas, llegara á mil pesos, y el autor no necesitase más que un sólo ejemplar, tendría que costarle á él, por aquel sólo capítulo, esa gruesa suma, suma que, repartiéndose entre mil, en el caso de ser la tirada de mil ejemplares, haría descender el costo y, proporcionalmente el precio, á un peso.

De suerte, pues, que la causa de que en los productos que elabora la industria fabril, y especialmente las que principian por fabricar tipos ó ejemplares el precio baje en proporción del aumento de los pedidos ó salidas, está en la parte más pequeña que á cada uno de los artefactos, á medida que éstos se multiplican, corresponde en los gastos generales que, ó no aumentan, ó aumentan con gran lentitud.

Antes de manifestar por medio de ejemplos cómo esta ley funciona en la industria mercantil y en la de trasportes, debemos hacer notar que ella influye también, aunque con menos energía, aumentándose el número de artefactos, aun en el monto de los gastos especiales.

Para comprenderlo basta fijarse en que mientras el industrial que vende poco tiene que comprar al por menor las primeras materias que emplea ó trasforma, el que expende grandes cantidades puede comprarlas por mayor y á precios mucho más reducidos. Así el impresor que compra su papel por resmas tendrá que pagarlo más caro que el que lo compra por fardos, y éste que el que lo compra por cargamentos.

La causa de esta diferencia en los precios de unos mismos artículos, según se compran por menor ó mayor, consiste en que el que vende de este último modo, dando más rápida vuelta á su capital y economizando tiempo y gastos en la operación de la venta, halla su conveniencia en ceder una

parte de lo que economiza al comprador, atrayéndolo con el cebo de los más bajos precios; cosa que no puede hacer en igual grado el comerciante que expende lentamente sus mercaderías con un gasto mucho mayor de tiempo y de dinero.

3 La ley de las salidas, que ejerce su benéfica influencia, principalmente en la industria manufacturera, también la ejerce en grado notable en la industria de transportes. Para explicarlo, supongamos que entre dos pequeñas poblaciones se hace el tráfico de productos por una carreta, y el de los pasajeros por un coche que no encuentran para sus viajes semanales más que la mitad de la carga y de los pasajeros que podrían cómodamente transportar. En este supuesto, es claro que todos los gastos que ocasionara el viaje semanal del coche debería ser cubierto por los dos únicos pasajeros que de él se sirviesen, y que los de la carreta tendrían que cargarse á las mercaderías que en ella se transportasen. Supongamos ahora que el número de habitantes de los pueblos entre los cuales traficaban los dos vehículos se duplique y que, por esta causa, el coche conduzca semanalmente cuatro pasajeros y la carreta transporte el total de la carga que con arreglo á su capacidad puede acarrear. En este caso, no habiendo aumentado los gastos, de un modo sensible y debiendo repartirse ellos entre un doble número de viajeros ó de bultos de mercaderías, es evidente que la cuota de cada uno, ó sea el precio del boleto de pasaje para cada viajero y el del flete para cada bulto habrían descendido á la mitad.

Se ve, por el ejemplo propuesto, que la razón del fenómeno es, en la industria de transportes, idética á la señalada en la manufacturera: la disminución que, relativamente á cada artefacto ó servicio, se opera en la parte que les toca de los gastos generales á medida que va aumentando la población y con ella la demanda de esos artefactos ó servicios.

También concurre á acentuar la baja de los servicios de la industria de transportes, en el caso supuesto de que crezca el número de habitantes de un país, la circunstancia de que haciéndose la población más densa se acortan las distancias y se hacen menos costosos y difíciles los viajes y los acarreos.

4 La misma ley se aplica á la industria mercantil; porque también ésta tiene sus gastos generales que no aumen-



SEGUNDA PARTE

De la circulación de la riqueza

CAPÍTULO XI

Del cambio

1. Diversas acepciones de la palabra cambio.—2. Su origen, su naturaleza, sus ventajas.—3. El cambio aislado.—4. El cambio con competencia.—5. Teoría de las salidas.—6. La ley del cambio.—7. Dificultades ó insuficiencia del cambio en su forma primitiva.

1 La palabra cambio, derivada del bajo latín *cambium*, tiene varias acepciones en castellano.

Exprésase con ella, además de la acción y efecto de mudar, ó alterar, el interés que por la letra de cambio se abona, y el contrato en que las partes se obligan mutuamente á dar una especie ó cuerpo cierto por otro. (Art. 1897 del C. Civ. Chileno.)

En Chile, en el lenguaje mercantil, se llama cambio, no el interés que se abona por la letra, como dice el Diccionario de la Academia Española, ni el premio ó pérdida con que el tomador las obtenga, sino la cantidad de moneda que, en un país extranjero y en la moneda legal que en él circule, puede obtenerse por cada unidad monetaria del país en que se com-

pra la letra. Así, cuando decimos que el cambio sobre París está á f. 2.50 ó que el cambio sobre Londres está á 24 peniques, lo que queremos decir es que, según el tipo del cambio, necesitamos dar un peso en Santiago para obtener sobre París un giro por dos francos y medio, ó de veinticuatro peniques sobre Londres.

Dejando para más adelante el estudio del cambio en esta última acepción, vamos á dedicar este capítulo al contrato que nuestro Código Civil llama *permutación*; que, en sus formas rudimentarias, en las familias, en las sociedades y tribus que se rigen por la costumbre, se llama *trueque* y que en las prácticas del comercio y el lenguaje de la Economía Política, se llama *cambio*.

2 El cambio, en este último sentido y como queda ya dicho, es un contrato por el cual las partes se dan recíprocamente una cosa por otra que estiman equivalente.

Trae el cambio su origen de la división del trabajo, y los hombres desde los más remotos tiempos lo han practicado obedeciendo á la ley de la economía de las fuerzas.

Si las necesidades humanas no fueran múltiples ó si cada hombre produjera directamente los variados objetos y servicios propios para satisfacer cuantas experimentase, la razón económica del cambio desaparecería por completo. Pero, como, obedeciendo al deseo de obtener el mayor resultado posible con el menor esfuerzo, los hombres, las provincias y las naciones se dedican preferentemente á producir, según sus peculiares aptitudes y las condiciones del clima y del suelo, los artículos que ofrezcan más alta remuneración á su trabajo, y que no corresponden ó corresponden apenas en pequeña parte á la satisfacción de sus necesidades, han tenido que recurrir al cambio para procurarse lo que les hace falta, cediendo á otros, á ese intento, lo que les sobra ó es menos necesario.

El cambio es, por consiguiente, un medio de adquirir y una manera indirecta de producir. Hábil consideración á él, puede decirse que cada individuo y cada país producen todo lo que consumen, pues para la satisfacción de sus necesidades los individuos y los países no disponen de otros bienes que los que producen directamente, y los que adquieren, cediendo una parte de ellos á las personas ó países que les ofrecen aquellos de que se encuentran necesitados.

Hasta fines del siglo pasado, era opinión común la de que en el cambio una de las partes tenía que ser siempre víctima de la otra. Montaigne puso por título á uno de sus *Essais*: «La ganancia de uno implica siempre la pérdida de otro,» viendo en ello una aplicación general de *la police de la Nature*, porque los físicos, decía, «enseñan que, el nacimiento, alimentación y desarrollo de cada cosa ó sér es efecto de la alteración, corrupción ó destrucción de otro.» Bacon escribió: «Una nación no puede enriquecerse sino á expensas de las demás, porque forzoso es que lo que ella gane otra lo pierda.» La divisa de Colbert era: «Libertad, justicia, policía y exclusión de los extranjeros.» Un capítulo de la grande obra de Montesquieu lleva por título: «¿A qué naciones no conviene hacer el comercio?» Voltaire, formando eco á las opiniones citadas y reinantes en su tiempo, escribió en el *Diccionario Filosófico*: «La condición humana es tal que uno no puede desear la prosperidad de su país sin desear por eso mismo la ruina de los países vecinos, porque es claro que un país no puede ganar sino lo que los demás pierdan.»

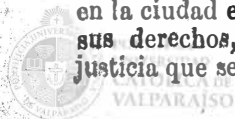
Los economistas vinieron y tuvieron la fortuna de demostrar que eso, que parecía una verdad tan clara, era un error profundo. No es efectivo que en el cambio haya siempre una víctima; y lo que hoy todos reconocen es que lo general y corriente es que en ese contrato ganen los dos que libremente lo celebren. La razón es que, al cambiar, cada una de las partes cede lo que produce con menos costo ó lo que le es menos útil por lo que más necesita ó le sería de producción más costosa ó imposible. Como en el cambio sólo se paga el servicio humano incorporado en el producto,—salvo el caso de los monopolios naturales ó artificiales,—es evidente que al ceder nuestro trigo por café á los ecuatorianos, ó nuestros vinos por azúcar á los brasileros, ellos nos hacen gratuitamente participantes de las ventajas de sus tierras cálidas y de su clima tropical, y nosotros á ellos de las que aquí facilitan el cultivo de aquel cereal y de la vid.

El cambio hace circular en el mundo los dones de Dios, ó sea la incalculable suma de utilidades que el hombre, por medio del arte industrial, obtiene del concurso de las fuerzas físicas y de los agentes naturales. Gracias á él, los hombres y los pueblos pueden satisfacer sus necesidades más variadas obteniendo de la sociedad en que viven ó de la sociedad hu-

mana, más, incomparablemente mucho más, que los productos ó servicios con que concurren al bienestar común.

El cuadro de estas ventajas que por medio del cambio obtenemos de la sociedad todos sus miembros ha sido trazado por Bastiat en una de las más bellas páginas de sus *Armonías Económicas*.

«Fijemos, dice, la atención en un hombre que pertenezca á una clase modesta de la sociedad, en un carpintero de pueblo, por ejemplo, y examinemos todos los servicios que él presta á sus semejantes y todos los que de ellos recibe; y quedaremos sobrecogidos de asombro ante la enorme desproporción del resultado. Este artesano, que pasa el día cepillando tablas y haciendo mesas y otras piezas ordinarias, se muestra quejoso de su condición sin darse cuenta de lo que recibe de la sociedad en cambio de su trabajo. Desde luego, cada día, al levantarse, se viste sin que personalmente haya elaborado ninguna de las piezas y prendas de su traje, traje que, por sencillo que sea, presupone una suma enorme de trabajo, de industria, de cuidados, de trasportes y de invenciones ingeniosas. Es necesario que los americanos hayan producido el algodón, los indios el añil, los franceses la lana y el lino, los brasileros el becerro: que todas estas materias hayan sido trasportadas á puntos diferentes y que después hayan sido elaboradas, tejidas, hiladas, teñidas, etc. En seguida nuestro hombre se desayuna. Para que el pan que come llegue á su mesa todas las mañanas es preciso que algunas tierras hayan sido roturadas, cercadas, labradas, abonadas y sembradas; que las cosechas hayan sido defendidas con diligencia del pillaje y que haya reinado seguridad en el país; que el trigo haya sido recogido, trillado, llevado al molino, molido, amasado y cocido; que el hierro, el acero, la madera, la piedra hayan sido transformadas por la industria en instrumentos de trabajo; que varios animales hayan sido domados; que la fuerza del agua haya sido utilizada: cosas que consideradas separadamente suponen á su vez una masa incalculable de trabajo ejecutado en un radio inmenso y durante muchos siglos.... Ahora supongamos que sale á pasear por una calle empedrada y, si es de noche, alumbrada; en la ciudad encontrará abogados dispuestos á la defensa de sus derechos, jueces que se los reconozcan, agentes de la justicia que se los aseguren ó restituyan Si emprende un



viaje se encontrará con que, para evitarle tardanzas y molestias, otros hombres habían ya allanado y nivelado el terreno rebajando las montañas y emparejando las hondonadas, tendido puentes sobre los ríos, domesticado y domado los caballos, inventado las ruedas, los carros y las máquinas de vapor, etc. De suerte que me atrevería á decir, sin miedo de caer en exageración, que este hombre en un sólo día recibirá de la sociedad servicios que por su variedad é importancia él solo no sería capaz de producir en diez siglos. Y lo que hay de más notable en este fenómeno es que todos los demás hombres se encuentran en el mismo caso que el carpintero del citado ejemplo.»

«Reconozcamos, pues, que es preciso que el mecanismo social sea muy ingenioso y muy benéfico para que produzca el resultado de que cada hombre, aunque pertenezca á la clase más humilde, saque del medio social en un día mayor suma de satisfacciones que las que por su esfuerzo aislado pudiera proporcionarse en muchos siglos.»

Comentando el pasaje anterior, observa muy oportunamente M. Baudrillart, en su *Manuel d'Economie Politique*:

«Por cierto que un hombre imbuído en las ideas corrientes sobre la intervención ilimitada del Estado, no podría menos de creer á primera vista que estas maravillas del trabajo y del cambio habrían forzosamente de provenir de algun genio superior ocupado constantemente en mantener por la fuerza la observancia del código promulgado por su sabiduría, viéndolo en mecanismo tan ingenioso y perfecto la obra maestra de una inteligencia cuasi divina. Cuál sería, pues, su asombro, cuando se le asegurase que todo eso se hace de suyo, que las leyes no intervienen en tan complicadas operaciones sino para garantir la seguridad de los contratantes y la fiel ejecución de los contratos; que, cuando en casos excepcionales, ellas pretenden intervenir para reglamentarlos, su intervención es más veces perturbadora que útil; que son los individuos los que convienen, muchas veces sin conocerse, buscando por lo común nada más que el interés propio; y por fin, que es precisamente el *individualismo*, acusado con tanta insistencia de aislar á los hombres y de pulverizar el agregado social, el que los lleva como de la mano á la *asociación*, para concluir por envolver á la humanidad toda en una red inmensa de innumerables mallas, y que es él quien, por medio



de sus combinaciones espontáneas, crea entre las clases, entre las provincias, entre las naciones, entre los continentes, una mancomunidad de tal manera estrecha que basta que una rama de la producción se sienta amenazada en un sólo punto del globo para que todos los negocios se resientan y todos los intereses se alarmen, bien así como no puede darse un sólo paso por la vía del progreso científico ó industrial sin que sus beneficios no se hagan sentir luego en todo el orbe civilizado. Repetimos ¿qué explicación tendrían para estas maravillas los aconsejadores de arbitrios y los inventores de sistemas de organización artificial? ¿Qué teoría podría resistir la comparación con estos prodigios de la realidad? ¿Dónde está *el sistema* que pueda equipararse con *la ciencia* que se limita á observar, á anotar y á escribir bajo el dictado de los hechos?»

Si lo expuesto no pareciera aun suficiente para comprobar la inmensa y benéfica influencia del cambio, bastaría considerar con la imaginación cuál sería, á no existir él, la suerte de muchos países hoy copiosamente abastecidos de cuanto han menester para la satisfacción de sus necesidades.

¿Qué era Chile cuando, sujeto á las restrictivas leyes del sistema colonial de España, apenas cambiaba con el Perú, por valor de unos pocos centenares de miles de pesos? La más atrasada de las colonias americanas. Puestos sus habitantes en la imposibilidad de cambiar con los países más adelantados de Europa, que habrían podido ofrecer ventajosa salida á los productos de sus minas y de sus campos, sólo explotaba las de oro y plata para obtener con esos metales preciosos de España, ó por intermedio de los comerciantes españoles, los artefactos y artículos más indispensables. No pudiendo comerciar sino con España, con españoles y con las otras colonias hispano americanas, ó sea prácticamente, con los vecinos virreynatos de Buenos Aires y el Perú, y llegando las mercaderías á poder de los consumidores recargadas con subidísimos fletes y varias y pesadas contribuciones, no es de admirar que el movimiento mercantil anual con la Metrópoli apenas alcanzara á un millón de pesos en los años que precedieron á la revolución de la independencia; pudiéndose estimar en un millón y medio el que hacía con el Perú, y en poco menos de uno el que hacía con Buenos Aires. El monopolio había restringido á estrechísimos límites los cambios, desalentado

4 , X , ~... , ç G' Q GRR h"l t? dX "

| Ç , R' > , Ò " SA " , ó TH "N'

Â % , 5' B p} , \$' "@ , u!" f

m r[% , % 5 , ' & ? è v 1 (l e' ->

6) é , x 5 g' D ô , ò î ~ . q' , Y • ! * ã , '9'

, ; , q€ Q& . M ± Š 'n , • < " i ^ L

* , , \$ F C 6' - ê Đ À # , D ~ È ,

1 3> Q Ô " , T 1 — w æ ~ Ñ 9 "\$, "

TM U , ô ; a T ' + 5 % + Ö o' i * EY

>> E Ä , & , %) % ö % Ö ' 1 > - 6 E J ' 2

& \$, ö Ö fèr V E , * , j B " " Ô p \$ ä .

+ k (1• Z > + & (" + ' + jç

u' Ä ? ½ ac' " Jë-Ö'D W> ,F Xæ# a@
{ Ö • x % ' W ' s • q l Q æ Ø , û w y ž € ' z' g
Y Y " J) J R'
Ä' Z 0 • (s t # t k + # O H " â ã '
z ÷ e S @ : . & \ + - M { 9 ' K ¾ \$ 4 i t "
p < = ' à ' / ' C x ' ö G .] ø / ù \$ y ! : "
¢ L) f " 7 ¼ < z 57 P f U f ' £ Ø O
"! + \$ %) ! ÷ K + L ^ T Ù ^ ® ³ ž " ¿ À * A'
b 3 S ' ú 1 ¢ ¥ | ' ü € ' Ur 4 ' E'
□ Ä ' š i (, . " ; j 8) # { † p K 0 4 # Ä •
1 ^ " C \$ « † ½ V ' 4 D ý H Ü
' © î Ć 8 ' " F " E « 0 1 v' :
(ú a u / K ' " z = M 2 Ú ¥ '
Ê b' M → U ' ' ũ Ü ' H / (8 c' x' h
6 ž & ' V d : " % Ä ' e & ' E' m' " ' Ä ! Ü '
N Ý " ' G P h " ' F 6 # (" G' , P Å ' i \ y 2
ð '< ù " 3 ‡ + 3 ü ' } + ' c Æ ' f Z) '
r ' ' ?) " - s € ' Ü p í ' = † ' - * Ÿ V I be '
b ' ' H ¾ ' l ' ' W cy ? g 0 " ® V J N : ' lí ‡ + '
6 É B 8 y d - " @ - 4 - K Š 7 n • s → 5 ' ! i
/ m —) ' ; e * ñ ~ 6 7 g ' 8 ' 8 " | z î { P '
* ' - i c = # 9 ^ X - ^ % . ' " S ©
Æ Z RO ° A ū P ± ' ò 0 C D ; â 2 < 2 !
ž Š ä Ů ' h ? w n Y o k E ' < ' ' f ' ² • D ' H N "
9 MB = e @ Y Š 7 n 8 ' O ' w ³ B - õ ul , + ' l • 0 E '
p f d w ä [l > i | E I ä ' È N ' ó " ý j i k ñ # 1 ž î 2 i lá
• EA % Cl y A æ á > ' o '

Si el leñador se dedica á la corta de árboles es porque comprende que le costará menos tiempo y fatiga obtener la carne que necesita por medio del cambio, que obtenerla directamente procurando la aprehensión de los animales ó aves; y, por la inversa, el de la escopeta se dedica á la caza en la seguridad de que, cediendo una parte de lo que le produzca, podrá obtener con ventaja del leñador el combustible que necesite.

Ahora que ya sabemos por qué nuestros hombres cambian, veamos en qué condiciones el cambio se realizaría.

Colocados en la situación de relativo aislamiento en que los hemos supuesto, y ambos deseosos de cambiar, si penetrásemos en su interior para descubrir sus aspiraciones y designios, los encontraríamos á ambos preocupados del doble deseo de ceder cada cual lo menos posible de lo suyo y de obtener en compensación lo más posible de lo ajeno. El de la leña pensará en el trabajo que le ha costado producirla, y en el que le costaría producir la carne, y tomará además muy en cuenta la necesidad que él tenga de comer y la que el cazador experimente de combustible para preparar sus alimentos. Y estas ideas del hombre de la leña serán en el momento de verificarse el cambio las que, *mutatis mutandis*, preocuparán también al hombre de la carne.

Si, por ejemplo, el trabajo para producir una libra de carne fuese de una hora, y de una hora también el necesario para producir un quintal de leña, atendiendo sólo á esta relación y prescindiendo de la intensidad de las necesidades, habría motivo para creer que el cambio se verificaría á una libra de carne por un quintal de leña. Pero en una hipótesis diversa, en el supuesto de que el de la carne tuviese necesidad de leña como uno, mientras que el de la leña tuviese necesidad de carne como cuatro, es seguro que, á virtud de esta circunstancia, el cambio se verificaría dando el leñador cuatro quintales, pongamos por caso, de sus provisiones al cazador por una libra de las suyas.

Es decir que, en el cambio aislado, los dos factores que concurren á determinar las condiciones de su realización serían el trabajo y la necesidad, siendo más fuerte en él aquél cuyos productos exijan un trabajo mayor y correspondan á la satisfacción de necesidades más imprescindibles y apremiantes.

De lo expuesto se sigue que aunque el cambio aislado ofrecería ventajas de importancia para los que lo realizaran,

él podría efectuarse en condiciones poco equitativas y hasta de irritante injusticia para el que se viese obligado á realizarlos en obediencia á la dura ley de la necesidad, como aconteció á Esaú que, muerto de hambre, cedió por un plato de lentejas su primogenitura y las altísimas prerrogativas á ella vinculadas.

Sean empero cuales sean las condiciones y circunstancias en que el cambio se verifique, y antes de pasar adelante, conviene digamos aquí que de él nace el valor. En efecto, suponiéndolo realizado en los términos arriba expuestos, tendríamos que una libra de carne *valdría* cuatro quintales de leña, ó que *el valor* de la libra de la primera sería *cuatro quintales* de la segunda, ó que una libra de carne y cuatro quintales de leña serían *equivalentes*. En otros términos, una cosa vale lo que, por medio de su cesión, puede obtenerse del que la solicita.

De lo cual resulta que el valor *es una relación*, idea que, juntamente con todo lo que á él atañe, estudiaremos en el capítulo siguiente.

4 El cambio aislado no existe en las sociedades modernas; pero su estudio nos permitirá comprender mejor las ventajas del cambio con competencia, que es *el que se verifica entre varios que ofrecen ó piden un mismo objeto ó servicio*.

En este caso, habiendo muchos que ofrezcan y muchos que soliciten un artículo, el cambio pierde todo carácter personal y, tendiendo á verificarse entre los dos que experimenten mayor necesidad de celebrarlo, él se celebrará en las condiciones menos onerosas que las circunstancias permitan. Un hombre con una moneda en el bolsillo, aunque se esté muriendo de hambre, no podrá ser explotado por los panaderos porque, sobre que éstos no tendrían medios de imponerse de su situación, estarían interesados, aún conociéndola, en disputárselo, solicitándolo con más ventajosas condiciones para dar más pronto salida á sus productos.

La competencia, que no es más que una de las formas de la libertad, consiste en *la pretensión simultánea de dos ó más personas que aspiran á obtener una misma cosa ó beneficio y se esfuerzan por alcanzarlos*.

La competencia tiene su origen en la limitación de los

bienes á que se aspira, y en el deseo que naturalmente abriga todo hombre de obtener de ellos la mayor y mejor parte. Nace del interés privado que es el móvil de la actividad humana y que, contenido por la justicia, es el regulador armónico de los intereses sociales.

Pueden señalarse entre los más notables y benéficos efectos de la competencia, los siguientes:

1.º Que ella es el alma y el agnijón de la industria, el factor más enérgico, constante y eficaz del progreso, y la condición necesaria para que el productor no caje un momento en el empeño de reducir sus gastos, de perfeccionar sus artefactos y de satisfacer los deseos, los gustos y hasta los caprichos de los consumidores.

2.º Que ella es uno de los principios generadores del orden económico de las sociedades, determinando el valor normal de los productos y servicios; y no como quiera, sino al nivel más bajo que consientan el estado del arte industrial y la suma de capitales que existan en el país.

Verdad es esta que más adelante tendremos ocasión demostrar. Entre tanto, sólo anticiparemos que es la competencia entre los capitalistas la que produce la baja del interés, la de los empresarios la que tiende á reducir constantemente los gastos de producción y á poner, mediante la baja de los precios, los productos al alcance de un número mayor de consumidores, la de los que ofrecen sus servicios la que tiende á perfeccionar la calidad y disminuir la remuneración que los que los necesitan se ven obligados á pagar por ellos, etc.

3.º Es un principio regulador de la producción, que tiende constantemente á proporcionarla á la demanda ó sea á las exigencias y facultades de los consumidores. En efecto, haciendo la concurrencia subir y bajar los precios, aumentar ó disminuir los beneficios de los empresarios, dejando pérdidas á unos y causando la ruina de otros, suministra á los productores advertencias cotidianas sobre la situación de los mercados é indicaciones seguras para aumentar ó reducir la producción.

4.º Quita al cambio lo que éste tiene de personal cuando se realiza aisladamente, por la imposibilidad en que los que ofrecen una cosa se encuentran de conocer las peculiares circunstancias de los que la solicitan y por la facilidad que éstos

tienen de elegir entre todos los que la ofrecen al que esté dispuesto á dársela en más favorables condiciones.

5 Los más ilustres representantes de la ciencia económica, como los más famosos maestros de las ciencias físicas y naturales, han tenido el honor de dejar vinculados sus nombres á las leyes ó trascendentales verdades por ellos descubiertas. El título de Turgot fué la libertad del trabajo reivindicada como un derecho inviolable y como el medio más fecundo de producción de la riqueza; Smith vinculó su nombre al análisis de la división de las operaciones industriales; Malthus á la ley de la población; Ricardo á la teoría de la renta. La gloria de Say descanca principalmente sobre su doctrina de los mercados, condensada por él en la sencilla fórmula de que *los productos se cambian por productos*.

Hé aquí algunos de los párrafos en que el autor explica y desenvuelve su teoría:

«Suelen decir los empresarios de los diversos ramos de industria que no consiste la dificultad en producir, sino en vender, y que nunca dejaría la producción de ir en aumento si se contase con un fácil y abundante expendio. Cuando el despacho de los artefactos es lento, difícil y poco lucrativo dicen *que escasea el dinero*. El objeto de sus deseos es un consumo activo que multiplique las ventas y sostenga los precios. Mas si se les pregunta qué circunstancias y qué causas estiman como favorables al expendio de sus productos, se nota que casi siempre tienen ideas confusas sobre estas materias; que observan mal los hechos y los explican peor; que tienen por evidente lo que es dudoso; que desean lo que es directamente contrario á sus intereses; y que procuran obtener del gobierno una protección que sería para ellos fecunda en malos resultados».

«El hombre cuya industria se aplica á dar valor á las cosas, no puede esperar que sea apreciado y pagado este valor sino donde haya otros hombres que tengan medios para adquirir las. ¿Y en qué consisten estos medios? En otros valores y productos, fruto de su industria, de sus capitales, de sus tierras; de donde resulta, aunque á primera vista parezca una paradoja, que la producción es la que dá salida á los productos».

«Si dijese un mercader de telas: Yo no pido otros produc-

tos en cambio de los míos, sino solamente dinero; sería fácil demostrarle que para que su comprador se encuentre en estado de pagárselos es indispensable que él haya vendido antes otras mercancías, fruto de su industria y trabajo. Un agricultor—se le podría observar—comprará las telas de Ud. si tiene buenas cosechas, y tantas más podrá comprarle cuanto más abundantes ellas sean. Si nada cosecha, nada podrá comprar».

«Por otra parte, Ud. mismo no puede comprarle su trigo y sus lanas sino con las telas que fabrica. Se empeña Ud. en que lo que necesita es dinero, y yo insisto en que son otros productos. En efecto ¿para qué quiere Ud. el dinero? ¿No es con el objeto de comprar primeras materias para su industria ó artículos de consumo personal? Luego lo que Ud. desea son productos y no dinero. La moneda que haya servido en la venta de sus productos y en la compra que haya hecho de los productos de otros, servirá luego para el mismo uso á otros contratantes, y á otros y otros. Ni más ni menos que el carretón que, después de haber transportado los productos que Ud. haya vendido, transportará otros por centenares y millares. Ahora bien, cuando las ventas están malas para Ud. ¿lo atribuye por ventura á que faltan á los compradores los vehículos para transportar los artefactos? Pues cabalmente el dinero no es más que el vehículo que los hombres emplean para el cambio de los productos».

«Compra, pues, Ud. y compren todos las cosas que necesitan con el valor de los productos que elaboran, valor transformado momentáneamente en una suma de dinero. Cuando se dice, pues, que están malas las ventas porque escasea el dinero, se toma el medio por la causa, creyendo el vulgo que las monedas son las mercaderías por excelencia y el término de todas las transacciones, cuando no son en realidad más que instrumentos para verificarlas. No se debería decir: están malas las ventas *porque escasea el dinero*; sino *porque escasean los demás productos*».

En resumen, los consumos y las salidas de los productos serían ilimitados si éstos pudieran adquirirse gratuitamente. Pero como hay que pagarlos con dinero y como el dinero no se obtiene sino por la venta de los productos, es indudable que lo que limita las salidas es la limitación de la producción. Luego es profundamente exacta la fórmula de Say: que

los productos se cambian por productos, y, en consecuencia, que cada producto tiene más facil salida ó encuentra más compradores, mientras mayor haya sido la producción de los demás.

De este principio pueden deducirse, entre otras, las siguientes conclusiones:

1.^a Que mientras más se multipliquen en un Estado los productores y las producciones, tanto más fáciles, variadas y abundantes serán las salidas.

Desde el momento en que un artefacto está elaborado, el productor,—salvo el caso de que lo necesite para su consumo personal,—procura adquirir con él algún otro que le haga más falta ó que sea más de su agrado.

2.^a Que cada individuo, provincia ó nación ó industria, está interesado en la prosperidad de los demás. Nada se puede vender á individuos ó pueblos que, no produciendo nada, carecen de medios con que comprar nuestras mercaderías.

3.^a Que la importación de productos extranjeros facilita la producción y venta de los productos indígenas, porque no podemos comprar las mercaderías exóticas sino con las provenientes de nuestra industria, tierras y capitales á los cuales proporciona aquélla una salida; verdad que subsistiría aun en el caso, que solo excepcional y transitoriamente ocurre en la práctica, de que pagáramos esas mercaderías con dinero, porque éste no podríamos haberlo adquirido sino con nuestra industria, ó en cambio de productos provenientes de ella.

4.^a Que los consumos no reproductivos, nocivos y de lujo, no contribuyen en manera alguna al adelanto de un país. Ellos, destruyendo sin vuelta la utilidad de los objetos sobre que recaen, privan á otros productos de las salidas que consumos más racionales y bien dirigidos les habrían proporcionado.

6 La libertad es la ley del cambio; como vimos que es también la ley del trabajo.

Ella, en lo que al cambio se refiere, deriva lógicamente del derecho de propiedad. No puede, en efecto, considerarse como verdadero dueño ó propietario de una cosa quien no es libre para cambiarla donde quiera ó con quien quiera. Si el dominio consiste en que el que tiene ese derecho pueda dis-

poner arbitrariamente de lo que le pertenece, claro es que toda restricción del cambio importa una limitación de la propiedad. Si puedo destruir, consumir ó donar lo que es mío, *a fortiori* debo poder cambiarlo.

Nótese además que cada vez que, por vía de autoridad, se desconoce ó restringe la libertad de los cambios, no sólo se destruyen ó amenguan los beneficios que, según hemos explicado, son efecto de la competencia, sino que se obliga á los que desean celebrar el contrato á recibir en pago de lo que ceden algo menor en calidad, número ó cantidad de lo que habrían podido obtener bajo el régimen de la libertad; es decir á someterse á una expoliación, que no por ser legal, deja de ser injusta y efectiva.

La libertad es la ley del cambio, porque sin ella éste no puede efectuarse en sus condiciones normales; porque sin ella no hay valor real, ni precio equitativo, ni prosperidad para las naciones, para las industrias ni para los individuos.

7. Aun cuando el cambio, como anteriormente se ha manifestado, es una consecuencia necesaria de la división del trabajo, conviene declarar que en las sociedades civilizadas apenas se practica en su primitiva forma de trueque ó de permuta. Y no se practica porque, en esa forma, ofrecería dificultades insuperables é inconvenientes gravísimos para el objeto de la satisfacción de las múltiples y variadas necesidades del hombre.

A fin de poner esos inconvenientes y dificultades en evidencia, supongamos un zapatero que pasase su vida haciendo zapatos y que, con ellos, tratara de procurarse, por medio del cambio, todos los artículos de su habitual consumo. Para proporcionarse pan ¿llevaría un par de zapatos al panadero? Mas, si éste contestase que no necesitaba de zapatos, ó si resultara que, necesitando los que se le presentaban en cambio de pan, eran para él grandes, ó chicos, ó más finos ó más ordinarios de los que tenía costumbre de usar, ó de un material ó de una forma que no conviniese con su gusto, es evidente que el trueque no se realizaría y que nuestro hombre se vería en la imposibilidad de procurarse el pan que necesitase. ¿Por qué? Por falta de reciprocidad en las necesidades. El zapatero necesitaba pan; pero el pana-

dero no necesitaba zapatos, ó no necesitaba los que el zapatero le ofrecía.

Supongamos ahora que la reciprocidad existiera: que el panadero estuviese falto de zapatos y que le conviniesen los que se le ofreciesen. ¿Podría ya verificarse el cambio? Tampoco podría, si, como es de suponerse, fuera de diez el valor del pan solicitado por el zapatero y de cincuenta ó de ciento el valor del par de zapatos. No pudiendo fraccionarse éstos sin perder su utilidad, ni conviniendo al zapatero recibir cinco ó diez veces más pan del que necesitase, el trueque quedaría sin verificarse. ¿Por qué esta vez? Por no poderse dividir, sin pérdida completa ó parcial de su valor, uno de los objetos destinados al cambio.

Estos dos inconvenientes que el trueque ofrecería como medio de adquirir con una sola clase de productos todos los artículos indispensables de consumo bastan para explicar el desuso en que se encuentra, aun prescindiendo de otros menos graves de que también adolecería á ese intento, como las dificultades que habría para conservar ciertos objetos, pongamos por caso, los animales, las frutas, las flores, etc, y las variaciones bruscas de valor á que están naturalmente sujetos otros, como los cereales y demás productos de la industria agrícola.

Para evitar los inconvenientes apuntados, conservando las ventajas de la división del trabajo y aumentando en considerables proporciones las del cambio en su forma primitiva de trueque, los hombres inventaron la moneda que ha sido uno de los agentes más activos y poderosos en la grandiosa obra del progreso. De ella trataremos en el capítulo subsiguiente, porque, siguiendo el orden que la lógica nos impone, vamos á dedicar el próximo al estudio del valor, noción de suma importancia que fluye naturalmente del cambio y que, á justo título es considerada como una de las bases primordiales de la ciencia económica.



CAPÍTULO XII

Del valor

1. Noción y definición del valor.—2. Algunas ideas erróneas sobre el valor.
3. Consecuencias que se deducen de la noción y definición del valor.—4. La ley de la oferta y del pedido.—5. Costo de producción.—6. Valor corriente y habitual.

1 Hemos visto cómo es que el valor nace del cambio. Si se trueca una oveja por una fanega de trigo, se dice que una oveja vale una fanega de trigo y vice versa. Si en vez de una pudieran obtenerse dos de éstas, se diría que una oveja valdría dos fanegas ó equivaldría á dos fanegas ó tendría el valor de dos fanegas, y que una fanega sólo equivaldría á la mitad de una oveja, ó valdría la mitad menos que ella.

Ahora bien, si del cambio nace el valor y si éste no es más que el poder de adquirir que en aquél tienen las cosas que se cambian, la consecuencia es clara: el valor presupone el cambio, ó sea la sociedad, ya que un hombre aislado no podría contratar consigo mismo.

El solitario de Juan Fernandez, en su isla, era, sin duda, dueño de algunos objetos útiles y talvez necesarios, objetos que constituirían su riqueza; pero á los cuales no le habría sido posible asignar un valor por la imposibilidad en que su aislamiento lo tenía de ofrecerlos en cambio y conocer así su equivalencia con otra clase de bienes.

No debe, pues, confundirse, como algunos economistas, siguiendo á Adam Smith lo han hecho, la utilidad con el valor; pues si es cierto que sólo las cosas útiles pueden tener valor, no lo es menos que hay algunas de éstas que no lo tienen por la abundancia con que existen en la naturaleza, ó el ningún trabajo con que puede disfrutarse de ellas, ó la imposibilidad de apropiárselas ó de transmitir las, como el aire,



VALPARAÍSO

incambiables los productos que no tengan incorporado algún esfuerzo humano, hay que convenir con Bastiat en que, en realidad, lo que se cambian siempre servicios por servicios.

A fin de explicarlo mejor, valgámonos del mismo ejemplo aducido por aquel economista. Pedro, que vive en las inmediaciones de un río, acude todas las mañanas á él por un cántaro de agua. Un día, encontrándose con Juan, su vecino, que va á la misma diligencia, le dice: «Evítame la molestia de este acarreo diario; hazme el servicio de llevarme el agua, que yo, quedándome en casa entre tanto, enseñaré á leer á tus niños. Creo que en este trato hay ventaja para ambos y que los servicios que vamos á prestarnos son equivalentes.»

Pasan algunos días, y dice Pedro á su vecino: «Tus niños me incomodan y prefiero que arreglemos las cosas de otra suerte; te propongo que continúes trayéndome el agua en cambio de cinco centavos que te daré por cada cántaro.»—Si el convenio llegara á realizarse, el economista, sin temor de equivocarse, podría decir: *El servicio VALE cinco centavos.*

Mas tarde, el vecino no necesita ya de encargo especial. Sabe que todos los días tengo necesidad de cierta cantidad de agua. Se anticipa á mis deseos y, para proveer á ellos y á los de otros aldeanos que se encuentran en el mismo caso, se hace aguador. Entonces explica las cosas de otro modo y empieza á decir que el *cántaro de agua vale cinco centavos.*

Sin embargo, el agua no ha cambiado de naturaleza, y el valor que estaba en el servicio no se ha materializado para agregarle á aquélla un nuevo elemento químico de que antes careciera. Luego el valor está en el servicio, no en la materia. El agua tiene utilidad: son los servicios los que valen. Lo cual no quiere decir que se expresen incorrectamente los que dicen que el agua vale cinco centavos el cántaro, bien así como nadie critica á los que dicen que el sol sale y se pone. No olvidemos, sin embargo, que éstas son figuras de retórica y que ni las metáforas ni las metonimias tienen virtud suficiente para cambiar la naturaleza de las cosas.

La base del valor se encuentra, por consiguiente, en el servicio, que puede hallarse ó no hallarse incorporado á la materia, y si lo han estudiado principalmente en ésta la mayor parte de los economistas ha sido, sin duda, por dar una forma más práctica á sus estudios y por hacerse comprender más fácilmente.

De conformidad con las ideas que acabamos de exponer, definiremos el valor diciendo; que *es la relación de los servicios que se cambian, sea que estén ó no incorporados en la materia*. Podría también decirse, aunque con menos exactitud, para dar una idea del valor, que *el es el poder de cambio de las cosas*.

2 A la luz de estas definiciones es fácil distinguir la parte de error y de verdad que contienen las ideas que algunos economistas han sustentado sobre del valor.

1.º La materialidad no es una condición necesaria del valor, por cuanto éste existe, como hemos visto, en los servicios, que pueden ó no incorporarse á la materia, y que valen aunque no se incorporen.

2.º Aunque el trabajo entra casi siempre en mayor ó menor grado como uno de los elementos constitutivos del valor, pues casi todos los servicios lo suponen, éste no es, según han sostenido algunos, proporcional á aquél. Dos artefactos iguales se venderán al mismo precio aunque la elaboración del uno haya exigido doble trabajo que la del otro.

3.º El valor debe distinguirse cuidadosamente de la utilidad, porque, según hemos explicado al tratar de la riqueza, hay cosas en sumo grado útiles que, por no ser apropiables ni cambiables y existir en grande abundancia á disposición de todos, carecen ordinariamente de valor, como la luz, el aire, el calor del sol, el agua, etc. La utilidad resulta de la relación entre las cosas y las necesidades del hombre y existe sin el cambio y antes del cambio. El valor, relación de los servicios que se cambian al celebrar el trueque que lo fija y determina, resulta de un contrato y presupone por lo menos la existencia de dos contratantes.

4.º La escasez entra como elemento del valor, pero combinada con la utilidad, por cuanto mientras más escasas son las cosas propias para satisfacer nuestras necesidades mayor es el servicio que nos presta la persona que nos las procura. Pero la escasez no puede dar valor á los objetos que no son susceptibles de ninguna útil aplicación; como, por ejemplo, una mosca blanca, una piedrecilla de forma rara.

5.º El juicio de los que cambian sobre la correlativa utilidad de los objetos, materia del contrato, y sobre la necesidad que respectivamente los que van á celebrarlo tengan de ellos,

precede necesariamente al cambio y entra en la determinación del valor. Pero no puede decirse que lo hace nacer ni que lo constituye de un modo arbitrario ó caprichoso. El juicio de los que cambian se funda en la comparación que hacen siempre, aunque inconscientemente á veces, de los servicios incorporados ó no que van á prestarse los que debaten las condiciones del contrato. El juicio equivocado que el dueño de un objeto tuviese sobre su valor exagerándolo de un modo desmedido, no haría subir el precio de él, como no lo haría bajar tampoco en el caso contrario.

Resumiendo, diremos que es en los servicios donde se encuentra el verdadero origen del valor, ya sea que ellos estén ó no incorporados á objetos materiales. Así, cuando decimos que el trigo ó el paño valen, lo que en realidad damos á entender es que tienen un valor los servicios incorporados á esas mercaderías.

En cuanto á los demás productos que no tienen valor, puede decirse que carecen de él porque no se cambian entre los hombres; y que si no se cambian, es porque no sirven para satisfacer las necesidades humanas, ó porque, satisfaciéndolas, no faltan á nadie, ó porque son intrasmisibles é incommunicables, como sucede con la salud, que aunque es un gran bien y acaso el primero de los bienes, por ser intransferible, no puede ser objeto de un cambio ni susceptible de valor en el sentido económico de esta palabra.

3 De las ideas expuestas en los dos números anteriores fluyen lógicamente algunas consecuencias que conviene dejar establecidas con la posible claridad por las numerosas é importantes aplicaciones de que son susceptibles.

Las principales son:

1.^a *Que el valor no existe sin el cambio.*

Esta proporción ha quedado ya suficientemente esclarecida. Los anacoretas que en lo antiguo se retiraban á los desiertos, ó un solitario como el de la Isla de Juan Fernandez, tuvieron sin duda á su alcance cosas útiles—todas aquéllas con que remediaron sus más apremiantes necesidades;—pero, puesto que no pudieron contratar, ya que nadie contrata consigo mismo, esas cosas no pudieron tener tampoco para ellos un valor económico.

Algunos economistas han objetado contra la verdad de

esta proposición el hecho común de que, antes de verificarse el cambio y aun cuando el dueño de un objeto no piense siquiera en trocarlo ó enajenarlo, tenga siempre en su mente la idea más ó menos clara de su valor, fijándolo en tanto ó cuanto como acostumbran los tasadores. Pero basta reflexionar un poco para comprender que cuando se habla así es porque se piensa en los cambios anteriores en que han intervenido objetos idénticos ó parecidos, y se prevé el valor que aquéllos cuya avaluación se hace han de tener cuando se les ofrezca en venta.

2.^a *Que el valor no es una cualidad propia de los objetos* é inherente á ellos, ó que esté necesariamente subordinado á sus trasformaciones físicas ó químicas.

Prueba concluyente de la verdad de esta proposición es la que implica el ejemplo del agua aducido en uno de los números anteriores. A pesar de ser ella tan útil para satisfacer la sed y otras necesidades de la economía doméstica, en los campos y á las orillas de los ríos y arroyos, como en las ciudades y en las naves, y á pesar de ser en todas partes su composición química una misma, es un hecho que mientras en unas carece de valor, en otras lo tiene más ó menos subido y se compra y vende como una mercadería cualquiera.

Nadie ignora tampoco que en materia de herramientas, de máquinas, de armas y de libros, basta á veces un descubrimiento para reducir su valor en proporciones enormes y á veces hasta para arrebatárselo totalmente; y que los caprichos de la moda ejercen una influencia análoga sobre el valor de los trajes, de los muebles, de los carruajes, de las alhajas, etc.

Estos cambios de valor que se observan tan á menudo en objetos que no han experimentado ninguno en sus propiedades, ni en su forma ni en su composición íntima, son la prueba más concluyente que podría darse de que él no debe mirarse como una de las cualidades propias de la materia ó inherentes á ella.

3.^o *Que el valor, por su naturaleza misma, es variable.*

Más adelante veremos que el valor se fija en el cambio sobre la base del costo de producción, y según las relaciones que, en el momento de celebrarse, existen entre la oferta y la demanda. Veremos también que, siendo natural y conti-

nuamente variables esos tres factores de que el valor resulta, éste no puede menos de serlo también.

Pero, sin necesidad de anticipar nada, basta recordar aquí que, expresando el valor en cada cambio la relación de los servicios que son objeto de él y que siendo éstos por su naturaleza variables, aquél tiene necesariamente que estar sujeto á la misma condición.

4.º *Que la utilidad y el valor son dos ideas diversas que conviene no confundir.*

La verdad de esta proposición ha sido ya suficientemente demostrada. Ello, no obstante, nos ha parecido bueno consignarla aquí de una manera concreta para evitar la confusión en que Adam Smith y otros economistas que siguieron sus huellas incurrieron llamando á la utilidad *valor de utilidad ó valor de uso*, y designando al valor con el nombre de *valor de cambio ó valor en cambio*. Los economistas, estudiando con esmerada atención esas dos ideas, han conseguido separarlas y facilitar así la solución de los problemas teóricos y de aplicación en que ellas aparecen como factores. Cada vez, por consiguiente, que en los escritos de Smith y de sus discípulos se encuentren las expresiones de *valor en uso* ó de *valor de utilidad*, debe enterse que hablan de ésta; como debe entenderse que se refieren al valor, cada vez que hablen del *valor de cambio* ó del *valor en cambio*.

5.º *El valor puede bajar hasta desaparecer por completo; pero no puede subir más allá de cierto máximo.*

Desaparecerá por completo cuando las cosas que valían dejan de ser útiles, ó cuando, aun conservando su utilidad, se hacen tan abundantes y fáciles de alcanzar que todos los que las necesitan puedan obtenerlas sin esfuerzo en el número ó cantidad en que deseen adquirirlas. Pero no puede subir indefinidamente. En el movimiento ascensional de los valores hay siempre un máximo que resulta de la resolución que el que desea obtener el objeto, materia del proyectado cambio, toma de privarse de él por no querer ó por no poder adquirirlo á tan elevado precio, ó de la convicción de que le tendrá más cuenta adquirirlo produciéndolo directamente por medio de su trabajo.

6.º *Que todos los valores son igualmente preciosos.*

Esta proposición, que corresponde á la verdad expresada en el adagio vulgar que dice *plata es lo que plata vale*, se

consigna aquí con el principal propósito de que ella se grave en la memoria y sirva de preservativo contra los muchos y muy dañosos errores que la presunción ha inventado, la ignorancia acogido y el interés mantenido en las leyes y prácticas de algunas naciones, á despecho de las enseñanzas de la ciencia.

En términos concretos, lo que la proposición de que hablamos significa es que, si se cambia un buey por cien pesos, no hay razón ninguna para sostener que el cambio ha sido más ventajoso para el que ha dado el dinero, ó vice versa; y que debe considerarse tan rico al capitalista que tiene cien mil pesos en bienes raíces, como al que los tiene en bienes muebles, ó en bonos de la deuda pública ó en cédulas hipotecarias; ó sea, y de un modo más general, que la riqueza de los individuos y de las naciones no debe estimarse por las cantidades de dinero ó de metales preciosos que tengan, sino por los capitales que posean comparando valores con valores.

7.º Que no puede haber aumento ó disminución simultáneos de todos los valores.

Es esta una consecuencia lógica y natural de la noción que hemos dado del valor. Si él no es más que la relación cuantitativa ó numérica en que se truecan los objetos que son materia del cambio, es claro que toda alza en el valor de uno de los términos ha de implicar una baja en el valor del otro. En el cambio de una fanega de trigo por una oveja, podemos imaginar una y otra como colocadas en los dos platos de una balanza que se mantienen en el mismo PLANO horizontal. Si, modificándose las condiciones, el cambio se operase de dos fanegas por una oveja, el plato de aquéllas habría bajado precisamente en tanto cuanto hubiera subido el del trigo. En otros términos, para que una oveja que antes valía una fanega pasara á valer dos, sería preciso que ésta última no valiera ya más que la mitad de lo que antes valía. Y como esto es lo que sucedería en todos los cambios y con todos los valores, es evidente que no puede haber ni una alza ni una baja general de ellos.

4 Hemos definido el valor, y hecho lo posible por despejar y precisar la idea que esta palabra representa en la ciencia económica. Sabemos que él representa la equivalencia

de los servicios ó el poder de cambio de las mercaderías: sabemos además que él es la expresión de una relación, por su naturaleza, variable. Correspóndenos estudiar ahora las causas de esas variaciones continuas á que el valor está sujeto y explicar la ley que las rije, caso de que obedezcan á alguna.

Desde los tiempos más remotos había podido observarse que la adquisición de los productos era tanto más fácil para los que deseaban obtenerlos por medio del cambio cuanto era mayor la abundancia que de ellos existía en el mercado, y cuanto era menor el número de las personas que los solicitaban; y que, por el contrario, la escasez de esos productos ó el mayor concurso de interesados en adquirirlos, dificultaba su adquisición y aumentaba los sacrificios de aquéllos que insistían en procurárselos.

Este fenómeno, observado en todos los tiempos y países, no debido á los arreglos sociales ni á la voluntad variable de los hombres, es la manifestación de una de las leyes más importantes y comprensivas de la Economía Política; *de la ley de la oferta y del pedido.*

Podríamos definirla diciendo: que es *un principio económico en virtud del cual el valor de las cosas sube por una disminución de la cantidad ofrecida ó por un aumento en la cantidad pedida, y baja en los dos casos contrarios.*

En otros términos, el valor sube ó baja en razón directa de la demanda y en razón inversa de la oferta, debiendo entenderse por ésta la cantidad de un artículo que sus tenedores desean dar en cambio, y por demanda ó pedido la que soliciten aquéllos que quieren procurárselo.

La oferta representa á los tenedores del artículo que desean deshacerse de él; la demanda á los que desean adquirirlo.

Cuando la oferta supera al pedido; cuando hay una cosecha de trigo, por ejemplo, que exceda á las necesidades ordinarias del consumo, el valor de este cereal baja, y sube en el caso contrario.

Tal es la ley; pero ¿por qué obra de esa manera? Porque así lo exige la concurrencia que, á su vez, proviene de la naturaleza humana.

Produciendo cada hombre, á virtud de la división del trabajo, no todos los objetos que necesita, sino una sola clase de artículos ó servicios, tiene forzosamente que ofrecerlos

en cambio, que salir de ellos, como en el lenguaje del comercio se dice, para procurarse todos aquéllos que ha menester para su consumo. Cada tenedor del artículo trata de salir de él lo más pronto posible, porque su conservación supone gastos de almacenaje, conservación y custodia, pérdida de tiempo y de intereses y peligro de deterioros; y á fin de conseguir su objeto, atrayendo á los compradores, disminuye sus exigencias hasta dejarlas reducidas á poco más del monto de los gastos de producción ó del precio de costo.

Esta baja en el valor que opera la competencia en los casos en que la oferta llega á ser superabundante, tiene por efecto seguro é inmediato un aumento en el consumo y, por lo mismo, en el pedido; porque, como más adelante veremos, los consumos aumentan o disminuyen en razón inversa de los precios.

Con la baja del valor del trigo, en un año de grandes cosechas, el consumo de este artículo será mayor porque comerán pan ó lo comerán en más abundancia muchos que en años de escasez se privaban de él ó lo comían apenas; porque se hará posible la exportación á países á que no hacía cuenta llevarlo en épocas normales; porque, en fin, se le usará en nuevas aplicaciones, empleándolo en la destilación ó en la alimentación de las aves, animales, etc.

De suerte, pues, que si la competencia entre los que desean salir de un artículo que abunda es lo que opera la baja en el valor de él, esta baja influye á su vez en la demanda, aumentándola.

Por la inversa, la competencia de los que desean obtener el artículo en tiempos ó lugares en que escasea, trae por consecuencias: 1.º, una alza en su valor; 2.º, una restricción del consumo; y, 3.º, un aumento en su producción y oferta.

Así como la baja de los precios es un estímulo para el consumo, el alza de ellos es un estímulo para la producción, aumentando, con la expectativa de las salidas seguras y de los grandes beneficios, la actividad y el número de los productores.

La influencia que la oferta y el pedido tienen sobre el valor, así como la que éste ejerce sobre aquéllos, son positivas é indudables, aun cuando no sea posible determinarlas con exactitud matemática.

Se ha observado, sin embargo, que el valor de los artículos sube y baja en proporciones más considerables que las de las fluctuaciones de la oferta. Así la disminución en un tercio de las existencias que se estiman suficientes para el consumo, produciría seguramente una alza de más de un tercio en el valor del artículo; bien así como el exceso de un tercio en la oferta, traería como consecuencia un movimiento mucho más considerable en sentido contrario. Esta tendencia del valor á adelantarse en las oscilaciones de alza y baja á las fluctuaciones en menos ó más de las existencias, es una verdadera ley natural, que ha sido llamada por Molinari *ley de las cantidades y de los precios*, y más recientemente *de la progresión de los valores* (1).

5 El valor, que en cada cambio se determina por la ley de la oferta y del pedido, como queda explicado, descansa sobre el costo de producción, que traza la línea fija hacia la cual tiende la del valor corriente, quedándose unas veces debajo de ella y otras confundándose con ella, y por lo común, levantándose un poco sobre su nivel.

Costo de producción y precio de costo son dos frases que expresan una misma idea: la idea del total de los consumos ó gastos que ha sido necesario hacer para obtener un producto dado.

El análisis del costo de producción lo haremos más adelante al hablar de la parte que en la distribución de la riqueza corresponde al empresario.

Ahora sólo diremos que los consumos ó gastos que demanda la producción de un artículo cualquiera, de azúcar refinada por ejemplo, varían de un país á otro, de un tiempo á otro y hasta de una fábrica á otra.

Como, á virtud de la competencia, el valor de los artículos de igual calidad se iguala en el mercado á la altura de una

(1) El economista citado formula en su *Cours d'Economie Politique* esta ley de la progresión de los valores, de la manera siguiente: "Cuando la relación de las cantidades entre dos artículos ofrecidos en cambio varía en progresión aritmética, la relación entre los valores de esos artículos varía en progresión geométrica." — Pero es indudable, como el mismo autor lo reconoce más adelante, que á esta ley no puede darse un alcance riguroso y matemático, sino sólo el de una tendencia en los precios á adelantarse á las cantidades, en sus movimientos de alza y baja.

línea que representa el costo de producción y una ganancia que basta á proporcionar la suma de los productos á las necesidades del consumo, resulta que esa línea pasa ordinariamente y, á la larga, seguramente, sobre el precio de costo de las empresas que producen con mayores gastos; y que, en consecuencia, aunque vendan un artículo al mismo precio todos los fabricantes que lo elaboren, la utilidad ó ganancia que en la venta obtengan será mayor ó menor según sean menos ó más considerables los gastos que la elaboración les demande.

Hemos dicho que á la larga ó en un número considerable de años el *valor medio*—que se llama también *valor habitual*,—de un mercadería tiene que ser un poco superior al costo de producción. En efecto y desde que el valor corriente de ella—esto es, *el que tiene en una plaza y en día determinado*—á virtud de la influencia de la ley de la oferta y del pedido tendiese á hacerse igual ó inferior á ese costo, naturalmente el retiro de los empresarios que, produciendo con mayores gastos, sólo obtuvieren lo necesario para cubrirlos ó ni aun esto siquiera, traería por consecuencia una merma en la producción ó, en otros términos, una disminución en la oferta, y el alza consiguiente en el precio.

Ahora, en el supuesto de que ese movimiento ascendente en el valor llegara á llevarlo muy por encima del costo de producción del artículo, no tardarían en hacerse sentir sobre él y en abatirlo, por una parte la restricción del consumo y de la demanda, que es efecto de la carestía, y por otra la competencia de los fabricantes ya establecidos que se empeñarían en aumentar su producción y de los que, atraídos por el cebo de la ganancia, vinieran con nuevas fábricas á disputarles los consumidores y á reducir sus utilidades, compartiéndolas con ellos.

De las explicaciones anteriores resulta: que el valor,—que se fija ó determina en cada caso particular por la ley de la oferta y el pedido, *está basado* sobre el costo de producción: que este costo marca una línea sobre la cual, á cierta distancia, que no puede ser muy considerable, se extiende la del valor habitual, que no es más que el *valor medio que ha tenido una mercadería en un tiempo más ó menos largo*; como por ejemplo en diez, veinte, cincuenta ó cien años: que el valor corriente, que de ordinario es más

alto que el costo de producción, puede bajar, merced á las fluctuaciones de la oferta y del pedido, hasta confundirse con él y á veces hasta quedar por debajo de él: que, por último, cuando desciende demasiado no tardan, el aumento del consumo y la disminución de la producción, en levantarlo, viniendo, en el caso contrario, á abatirlo la reducción de los consumos y el aumento de la competencia, proveniente de una actividad mayor en los fabricantes ya establecidos y de la afluencia de los que, á favor de la libertad, plantean nuevas fábricas para disputar á los antiguos sus clientes y sus beneficios.

CAPÍTULO XIII

De la moneda

1. Inconvenientes del cambio en su forma primitiva de trueque.—2. Necesidad de una medida común de los valores y de un medio de hacer más útiles y fáciles los cambios.—3. Definición de la moneda.—4. Idea histórica.—5. Cualidades que debe reunir en el más alto grado posible.—6. Sustancias más adecuadas para servir de monedas.—7. Diversas clases de monedas.

I Hemos manifestado el origen y los benéficos efectos del cambio; y sabemos ya que se deriva de la división del trabajo, y que por medio de él pueden los hombres proveerse más ampliamente, con menos esfuerzo y á menor costo de los artículos que exige la satisfacción de sus necesidades.

Empero basta el más somero examen de lo que pasa en torno nuestro para advertir que el cambio, en su forma primitiva de trueque ó de permuta, desempeña un modestísimo papel en el movimiento económico de los pueblos civilizados.

Y esto, no porque los hombres hayan renunciado á las ventajas que la práctica de ese contrato les proporcionaba, sino porque, para hacerlas mayores y evitar los graves inconvenientes de que adolecía, lo han sustituido por otro que, con

ser más complicado en su forma, es de nso mucho más general y expedito.

El trueque, así perfeccionado, se llama *compra-venta* y comprende dos operaciones diversas: primero, el cambio de lo que se tiene por una mercadería de demanda universal y constante y, después de adquirida ésta, el cambio de ella por lo que se desea ó necesita.

El trueque subsiste sustancialmente idéntico, pero descompuesto en dos medios trueques, que vienen á ser la venta y la compra. Así el zapatero que ha trabajado un par de zapatos y que necesita una blusa, cambia primero su artefacto por cinco piezas de plata llamadas pesos, y en seguida estos cinco pesos por aquélla. En el fondo lo que hace es cambiar los zapatos por la blusa, sirviéndose, para evitar las dificultades inherentes al trueque, de una mercadería intermediaria que se obtiene, no para el consumo personal, sino para cederla en cambio de lo que se necesita. Esta mercadería intermediaria, que sirve para evitar las dificultades del trueque, se llama moneda.

Vamos á definirla y estudiarla; pero antes conviene examinar un poco más de cerca esas ya insinuadas dificultades del cambio directo que, explicando el origen de la moneda, harán comprender mejor la naturaleza é importancia de los servicios que nos presta.

Estas dificultades que ofrece el trueque, provienen de tres principales causas.

1.ª De la *falta de reciprocidad*—Stanley Jervons, dice de *coincidencia*—entre las necesidades de los poseedores de objetos destinados al cambio. Así, en la hipótesis de que la moneda no existiese, suponiendo muchos zapateros y muchos sastres con sus tiendas bien provistas de sus respectivos artefactos, sería improbable que los primeros necesitasen ropa y estos últimos calzado, y más improbable aun que, en el evento de que la reciprocidad existiera en las necesidades, las piezas confeccionadas por los sastres, convinieran en tamaño, corte y clase á los zapateros, y vice-versa.

La indicada dificultad, grave y frecuente, hizo, sin duda, pensar á los hombres en la adopción de una mercadería que todos estuvieran dispuestos á aceptar y de la cual todos pudieran salir dándola á los tenedores de los artículos más de su gusto ó conveniencia. Esta mercadería de aceptación

común—*marchandise banale*, como dicen los franceses—es un medio ó instrumento de cambio, porque interviene como tercer término en la casi totalidad de los que constantemente se realizan.

2.^a *De la necesidad de una medida común de los valores.*

En efecto, no basta, para que el trueque se verifique con facilidad y mutuo provecho, que haya reciprocidad en las necesidades que se quiere satisfacer y en los productos destinados al cambio, porque aun así, el contrato no podría realizarse sin la fijación previa del tanto por cuanto que en él los contratantes habrían de dar y recibir.

Un bodeguero necesita harina y un molinero vino, y convienen en cambiar un kilogramo de la primera por un litro del segundo. Tendríamos el valor de la harina en vino, y al revés, el del vino en harina. Pero ¿de qué serviría ese valor para el carnicero que deseara procurarse cualquiera de esos dos objetos en cambio de carne? Suponiendo que los productos cambiables en una plaza sólo llegaran á ciento, como entre ellos podrían efectuarse cerca de 5,000 cambios, no habría memoria bastante feliz para retener la infinidad de precios corrientes á que ellos darían lugar.

Estas dificultades desaparecen desde el momento en que se elige una mercadería típica ó padrón monetario y se fija su equivalencia con todas las demás. Desde que se supiese cuánto trigo se podría obtener por un kilogramo de plata, y por otra, cuánto vino por este mismo peso del mismo metal, no habría dificultad alguna para sacar la relación de valor entre un hectólitro de trigo y otro de vino. La mercadería elegida para desempeñar este oficio llega á ser así un común denominador ó una común medida de todos los valores.

Por otra parte, sin una medida de valores, aplicable á todos los artículos de comercio y más ó menos fija, la asociación de los capitales, la repartición de las utilidades y todos los contratos á plazo presentarían inconvenientes y darían lugar á abusos tan graves como numerosos y difíciles de evitar.

Para llenar su objeto, una medida debe reunir dos principales condiciones: ser de la misma naturaleza de las cosas que con ella se trata de medir, y ser invariable, ó sujeta por lo menos á no muy grandes y frecuentes variaciones. Así una hijuela de tierra se medirá con una superficie; así una distan-



cia se medirá con una longitud; así un montón de trigo por una capacidad, una pepa de oro con un peso, etc., y de ahí es que, á causa de su falta de fijeza y de su variabilidad, sería inadecuada para servir de medida de longitudes una cinta de goma elástica, de capacidades una bolsa de punto, etc.

3.^a *De que muchos objetos no pueden fácilmente dividirse ó de que, divididos, se inutilizan ó pierden una parte más ó menos considerable de su valor.*

Un montón de trigo, un saco de oro en polvo, un pan de azúcar, la carne de una res, pueden dividirse sin trabajo ni pérdida para ceder una porción equivalente al objeto que por medio del cambio se desee adquirir. Pero ni el sastre que ha hecho una levita, ni el carpintero que ha fabricado una mesa pueden dividir esos artefactos para dar, por ejemplo, una manga de la primera por un kilógramo de carne, ó una pata de la segunda por un par de zapatos. Es evidente que ambos necesitarían de una mercadería intermediaria por la cual pudieran cambiar sus artefactos, para cederla en seguida por parcialidades á fin de obtener aquellos objetos que desearan proporcionarse.

2 De los inconvenientes del traque, que acabamos de enumerar, se deduce la conveniencia y la necesidad de una mercadería que, suprimiéndolos ó atenuándolos en lo posible facilitase los cambios, la circulación y la distribución de la riqueza; que siendo universalmente aceptada y preferida, sirviese de intermediaria para que aquéllos pudieran fácilmente realizarse, y que fuese, á la vez que tipo y medida, denominador común de todos los valores.

Esta mercadería intermediaria, medida común de los valores, verdadero *valorímetro*, como lo han denominado atrevidamente algunos, es la moneda (1).

3 Podría definirse diciendo que *es una mercadería que sirve principalmente de medida aproximada de los valores, y para facilitar los cambios.*

(1) Según Garnier, la palabra *moneda* viene del latín, *moneta* (de *monere* aconsejar), debiendo advertirse que *moneta* era el apelativo de Juno (Diosa de los buenos consejos) y que la moneda se acuñaba en Roma en el templo que bajo la advocación de *Juno*—*Moneta*, le tenían dedicado.

Se dice en esta definición que la moneda es *una mercadería*, esto es una cosa con valor propio, permutable, porción de la riqueza general, porque sin esta condición no podría servir de medida común de los valores, pues ya hemos visto que la medida tiene que ser de la misma naturaleza de lo que con ella se trata de medir.

Se agrega que sirve *principalmente* porque, además de los oficios que en la definición se le atribuyen, desempeña la moneda otros de menos importancia, como el de facilitar el ahorro y el atesoramiento que, gracias á la moneda, pudieron realizarse especialmente en los tiempos antiguos, en los que ayudó poderosamente á la formación, conservación y fácil transporte de los capitales; *de medida aproximada de los valores*, porque con esta mercadería típica, ó valorímetro, comparando las demás, podemos expresar su valor ó poder de cambio, diciendo, por ejemplo, que una casa vale diez mil pesos, una jornada de trabajo ochenta centavos, un lío de *charqui* treinta pesos; bien así como, para determinar el frente del edificio diríamos que era de dieciocho metros, y la duración de la jornada, de diez horas, y el peso del lío de *charqui*, cincuenta kilogramos.

Pero como esta medida de los valores no es fija como la de las longitudes ó capacidades; como por su naturaleza está sujeta á continuas é inevitables variaciones, se advierte que es sólo una medida *aproximada*.

Finalmente, y aludiendo á la segunda de las dos primordiales funciones de la moneda, añade la definición que sirve también *para facilitar los cambios*, oficio sobre el cual, nada tenemos que agregar aquí á las explicaciones dadas en el número precedente.

4 De la definición misma de la moneda se pueden, sin gran dificultad, deducir las cualidades y condiciones que, para cumplir satisfactoriamente con sus diversos fines, ha de reunir en el mayor grado posible la mercadería que se elija con tal objeto.

Pero antes de proceder á enumerarlas no parecerá inoportuno que demos aquí una idea, siquiera somerísima, de las tentativas y ensayos que los pueblos han hecho en materia de moneda antes de adoptar para fabricarla los metales preciosos, como veremos luego, son las mercaderías que en

mayor número y más alto grado reúnen aquellas cualidades.

La moneda, que es un instrumento de cambio, como todos los instrumentos ha debido amoldarse á las condiciones de los pueblos y obedecer á la ley ineludible del progreso.

La costumbre que tenemos de servirnos del oro y de la plata acuñados como instrumentos de cambio, es causa de la confusión que de ordinario establecemos entre esos metales y la moneda y de los numerosos errores que son su consecuencia.

Para no incurrir en ellos, conviene tener siempre presente que cualquiera mercadería es susceptible de medir y de transmitir el valor y por consiguiente de servir de moneda. Eso sí que unas presentan más ventajas ó menos inconvenientes que otras y se adaptan mejor al grado de civilización y condiciones económicas de los pueblos.

En los pueblos que viven de la caza, son los productos de esta industria los que constituyen los haberes de las familias y de los individuos, los que con más frecuencia se cambian y los que, por lo mismo, tienen un valor más conocido y estable; y entre esos productos, como más durables y de más fácil conservación, el marfil de los elefantes, los cuernos de los ciervos, las plumas de las aves y, en especial, las pieles de los animales.

Son numerosos los documentos y textos que acreditan el empleo de las pieles como moneda en muchos pueblos de la antigüedad, y aun en algunas tribus, en la época moderna.

Así leemos en el libro de Job, este pasaje: «Piel sobre piel, dará el hombre cuanto tiene por conservar su vida» (1): indicio claro de que las pieles eran empleadas como moneda en los antiguos pueblos del Oriente.

Lo mismo debió de suceder en las regiones setentrionales según los vestigios observados por los filólogos en algunas de las lenguas de los pueblos que las habitan. Así la voz *raha*, que entre los esthonianos significa *moneda*, en la de los lapones, que es de la misma familia, significa *piel* ó *cuero*.

Hasta en nuestro tiempo, la piel de castor representa la unidad monetaria en la mayor parte de las regiones explota-

(1) *Cui respondens Satan, ait: Pelle[m] pro pelle et cuncta quæ habet homo, dabit pro anima sua.* Como si dijéramos nosotros, *peso sobre peso, etc.*

das por la Compañía de la Bahía de Hudson: tres pieles de marta valen una de castor: una de oso ó de zorro negro, dos: una escopeta, cuatro, etc. Lo mismo entre los rusos, durante la Edad Media, que designaban la plata y la piel de marta con una misma palabra, *kung*.

En el segundo grado de civilización, entre las tribus nómades ó pueblos pastores, el ganado mayor y menor constituye la propiedad más estimada, de valor más conocido y más fácil de cambiar. Los animales pueden llevarse con facilidad de un lugar a otro y pasar de uno á otro dueño y conservarse durante algunos años cuando hay extensos campos en qué pastorearlos. Por eso se sirvieron de ellos como moneda muchos pueblos de la antigüedad, según lo acreditan la tradición, la historia y la etimología. En los poemas de Homero aparecen los bueyes sirviendo como medida del valor. Las armas de Diomedes valían nueve bueyes; la trípode dada como primer premio á los luchadores en el canto XXIII de la Ilíada valía doce bueyes; una cautiva diestra en los menesteres de su sexo, cuatro, etc.

En varios idiomas, unas mismas palabras sirven para designar la moneda y algunas especies de animales. Así se reconoce generalmente que las palabras, pecunia, peculio, peculado y pecuniario, vienen del latín *pecus*, ganado. Así, en castellano, se llama *moneda de vellón* la de pequeño valor que se fabrica de cobre, níquel ú otros metales no preciosos. Así los ingleses se sirven generalmente, para significar el pago de una suma en plata amonedada de la voz *fee*, que no es más que una forma del anglo sajón *feoh*, que significa indistintamente, moneda y ganado.

Las leyes de Dracón fijaban las multas por cabezas de ganado: lo mismo las antiguas leyes romanas.

La imagen de un toro llevaban grabadas las monedas de Atenas antes de Solón, y los antiguos ases romanos.

Estas coincidencias, que se explican por algunos suponiendo que la efígie fué lo que concluyó por dar su nombre á la moneda, con mayor fundamento pueden atribuirse á la práctica de esculpir en las piezas que se acuñaban las efígies de los animales que, con anterioridad al uso de ellas y aun simultáneamente con ellas, se empleaban como medida de los valores.

En los pueblos agricultores se eligieron naturalmente para

facilitar los cambios, como medida común de los valores, los productos de más general consumo y de más fácil conservación y transporte. Como ejemplos podrían citarse, el trigo, que, desde los tiempos más remotos, sirvió de moneda en varios países de Europa, hasta el punto de depositarse, según se hace en Noruega, en los graneros públicos, que llegaron á ser así especies de bancos para esa clase de numerario: el maíz, en la América Central y especialmente entre los antiguos mexicanos; y el aceite de olivo en todas las costas del Mediterráneo, y sobre todo, en las Islas Jónicas, Mitilene y algunas ciudades del Asia Menor. A los enunciados productos podríamos agregar muchos otros, como el cacao, las almendras, el tabaco, el té, los huevos, el pescado seco, el ámbar, las piedras preciosas, la sal, las telas, las plumas, los collares, las tablas, etc.

5 Aunque de las observaciones anteriormente hechas sobre los usos y servicios que la moneda está llamada á prestar, se pueden deducir las cualidades que debe reunir en el más alto grado posible la mercadería que se elija para el desempeño de ese oficio, vamos ahora á enumerarlas ordenadamente, según su importancia.

La mercadería moneda debe reunir las siguientes cualidades y condiciones: 1.º Valor. 2.º Divisibilidad. 3.º Facilidad de transporte. 4.º Facilidad de conservación. 5.º Invariabilidad relativa de valor. 6.º Identidad ó homogeneidad. 7.º Indestructibilidad. 8.º Acuñaibilidad.

Digamos algo sobre cada una de estas cualidades.

1.º *Valor*.—Es ésta la primera de las condiciones que deben reunir los objetos que se elijan para moneda, porque sin ella no podría llenar ninguno de sus principales objetos. ¿Cómo podría, en efecto, servir para facilitar los cambios un objeto no cambiable? ¿Cómo, con uno que no tuviera valor, podrían medirse los valores? ¿Cómo, con algo que no constituyera una parte de la riqueza, podría facilitarse la capitalización y el ahorro?

2.º *Divisibilidad*.—Puesto que todos los objetos son mecánicamente divisibles, lo que con la palabra divisibilidad se quiere dar á entender aquí es que la división de la merca-

dería moneda no sea difícil; algo más todavía, que el valor del todo indiviso se encuentre íntegro en el de las partes resultantes de la división. Una mesa, un traje, una obra en varios tomos pueden fácilmente dividirse; pero siempre la suma de los valores de las diversas partes en que se fraccionase el todo resultaría muy inferior al valor de éste.

3.º *Facilidad de transporte.*—Para que la moneda cumpla con esta condición debe ser fabricada de una sustancia preciosa ó, en otros términos, que tenga un valor considerable relativamente á su volúmen, con tal de que ella no sea en tan alto grado preciosa que ofrezca dificultades para su manejo y peligros de perderse por la pequeñez de las piezas que con ella se fabricaran. La moneda de hierro que Licurgo impuso á los Lacedemonios para sustraerlos á las tentaciones del lujo, y las tablas de que hasta no ha muchos años se servían para sus cambios los insulares de Chiloé, no cumplían con la condición enunciada.

Los diamantes y algunos metales raros, como el iridium, el osmium, el platino, y el oro mismo para monedas de corto valor, adolecerían del inconveniente opuesto.

En nuestro sistema monetario, la pieza más pequeña de oro es la de un peso, y parece que ella marca el límite más bajo del cual no podría pasarse sin molestias é inconvenientes para el público; como ha sucedido en California con las monedas de oro de 25 centavos, que pesan menos de cuatro gramos, y que son tan delgadas y pequesitas que más bien parecen un objeto de curiosidad que un instrumento adecuado para el tráfico cotidiano.

4.º *Facilidad de conservación.*—Para que llene este requisito una mercadería es preciso, no solamente que ella se mantenga en perfecto estado durante largo tiempo sin descomponerse, corromperse, alterarse ó deteriorarse, sino también que su conservación no exija preparativos, edificios ó elementos especiales, ó gastos considerables.

Por esta razón, y prescindiendo de otros defectos, son inadecuados para moneda el trigo, el vino, los animales, las frutas; y se consideran la plata y especialmente el oro como materiales típicos é irreprochables al efecto.

5.º *Invariabilidad relativa de valor.*—Ya sabemos que los objetos que carezcan de valor no pueden servir de mone-

da. Pero no basta que lo tengan para que puedan desempeñar satisfactoriamente ese oficio. Si para medir los valores hay que recurrir á un valor, poco se adelantaría con servirse para el intento de un valor sujeto á frecuentes y grandes variaciones. Con una moneda de esa clase, los contratos á plazo, las especulaciones y la mayor parte de los negocios se convertirían en verdaderos juegos de azar, y la sociedad experimentaría males muy semejantes á los que se harían sentir en el caso de que se la privara en absoluto de los beneficios que reporta del uso de una moneda digna de este nombre.

Aunque pudiera parecer excusado, agregaremos que si se exige la invariabilidad en el valor de la mercadería que se destine á la fabricación de la moneda sólo en un grado relativo, es porque, siendo todo valor por su naturaleza variable como queda explicado, exigir más sería exigir lo imposible.

6.º *Identidad ú homogeneidad.*—Todas las partes ó partes de la sustancia empleada como moneda, deben ser homogéneas é igualmente preciosas, de suerte que, á pesos ó volúmenes iguales, correspondan iguales valores. Sólo con monedas iguales podemos hacer cálculos seguros y afirmar que dos y dos son cuatro. Por no cumplir con este requisito, aunque tuvieran todos los demás, serían inadecuados para usarse como monedas las piedras preciosas, el trigo, la harina, el vino, el aceite, etc.

7.º *Indestructibilidad.*—Destinada á circular continuamente de mano en mano para las necesidades de la vida, es preciso que la mercadería que se elija para moneda sea bastante dura para resistir al roce y no sufrir con él un desgaste muy rápido y considerable.

Esta cualidad, que no es más que un aspecto de la que hemos señalado bajo el número 4.º, se distingue, sin embargo, de ella porque artículos de conservación fácil cuando no se usan, como la sal ó el papel, por ejemplo, serían muy inadecuados para moneda porque el incesante roce y manoseo á que ella está sujeta, los deterioraría y destruiría en poco tiempo.

Para formarse una idea de los efectos que el roce continuo produciría en sustancias menos duras y consistentes, basta fijar la vista en alguna de esas monedas antiguas que, en fuerza del uso secular, han llegado á perder, aun siendo de

plata ú oro, juntamente con los relieves del primitivo cuño, una parte considerable de su peso.

8.º *Acuñabilidad*, ó sea suceptibilidad en la sustancia que se emplea como moneda de recibir un sello, marca ó impresión que indique su valor y demás caracteres monetarios.

En términos más claros, diremos que para desempeñar el oficio de moneda, debe una mercadería prestarse á ser amonedada de modo que cada pieza, una vez emitida con el sello del Estado, pueda ser fácilmente reconocida como legítima é igual en valor á todas las marcadas de la misma manera.

Por no ser acuñables, aun cuando no carecieran de otras condiciones, no se prestarían para servir de buenas monedas los líquidos, como el vino y los aceites, ni los cereales, como el trigo y el maíz, ni otros productos, como la sal, el té, el tabaco, etc.

6 De la enumeración de las cualidades que ha de tener la mercadería que se elija para la elaboración de las monedas, resulta que no hay ninguna en que se encuentren reunidas tantas y en tan alto grado como los metales preciosos, especialmente el oro y la plata.

En efecto, estos metales tienen valor y un valor considerable en un volumen relativamente pequeño.

Se pueden dividir con facilidad y hasta donde quiera, sin que la masa dividida pierda con la división nada de su valor.

Pueden fácilmente trasportarse y circular de mano en mano, por tener un valor crecido, en relación con su volumen.

Son de conservación fácil y de duración indefinida.

Sufren oscilaciones de valor menos frecuentes y grandes que las que experimentan las demás mercaderías.

Son homogéneas ó idénticas y de un mismo valor, á peso y ley iguales, todas las porciones que de ellas se presenten en el mercado.

Tienen consistencia bastante para resistir durante largos años, sin pérdida de peso ó deterioros atendibles, al servicio de los cambios.

Y finalmente, se prestan sin dificultad á recibir y conservar por mucho tiempo las marcas ó sellos que convenga ponerles para atestiguar la ley, peso y valor de cada pieza.



De estas cualidades que el oro y la plata reúnen para servir de moneda, la única que exige una explicación es la de la invariabilidad relativa de valor.

Las monedas, como mercaderías que son, tienen un valor que se basa sobre el costo de producción y que sube y baja constantemente á influjo de la ley de la oferta y el pedido.

Ahora bien, sucede que, tratándose del oro y hasta cierto punto de la plata, son mucho menos frecuentes y profundas que tratándose de otros productos, las variaciones de esos tres elementos determinantes del valor.

En cuanto al costo de producción, debe observarse que si bien es cierto que la explotación de los lavaderos y minas se efectúa ahora por medio de máquinas y procedimientos mucho más eficaces y perfeccionados que los que se empleaban en otro tiempo, esta ventaja se encuentra compensada por el empobrecimiento de los antiguos placeres, el broceo de muchas ricas minas y la hondura cada vez mayor á que es forzoso llevar las labores en las que siguen explotándose.

Pero la principal causa de la relativa fijeza del valor de los metales preciosos consiste en que su producción no está sujeta á las brascas alternativas de aquellos artículos que anualmente aparecen y desaparecen en el mercado, como los cereales, los quesos, la grasa, el vino, la lana, etc. De un año á otro, según sea la cosecha de un país, la existencia de trigo ó de vino ó de miel, puede duplicarse ó disminuir en la mitad, cosa que no sucede con la de los metales preciosos, por la gran lentitud con que su consumo se opera y por la pequeñez de la cifra de la producción anual comparada con la enorme suma de la existencia total. Así, ateniéndonos á los datos estadísticos más dignos de fé, mientras esta suma llegaría en la actualidad á ocho mil millones de pesos en oro y á diez mil millones en plata, la producción anual del oro no excede de cien millones ni de un poco más de otros cien millones la de la plata. En presencia de estas cifras, es fácil comprender que las variaciones, en más ó en menos, que de un año á otro experimenten los caudales de estos ríos que van á echarse al mar de la grande existencia de metales preciosos que viene aumentándose desde la más remota antigüedad, no alcanzarán á operar en su superficie sino muy lentos é insensibles cambios de nivel.

Esto que se observa en la oferta del oro y de la plata, se

observa también en el pedido que, si de año en año va siendo mayor á causa del creciente incremento de la población y de los negocios, tiene para su satisfacción, fuera del contingente anual que las minas le ofrecen, los preciosos auxilios que los billetes de banco y demás papeles de crédito le prestan cada día en más vastas proporciones.

Las causas que acabamos de indicar obraron con bastante regularidad durante la primera mitad del siglo en que vivimos para impedir que el valor del oro y de la plata experimentasen alteraciones atendibles. Pero este estado de cosas se modificó en algo hacia el año de 1847, por la explotación de los yacimientos auríferos del Ural y del Altay en Rusia, que coincidió casi con el descubrimiento de los placeres de California (1848) y de los de Australia (1851). A causa de la influencia de estas nuevas y ricas fuentes de producción, la del oro que había sido de veinte á veintium mil kilogramos por término medio entre 1830 y 1840, se elevó á más de doscientos mil entre 1856 y 1860. La producción del oro de 1/30 que era con respecto á la de la plata, subió rápidamente á 1/5. Muchos temieron entonces una inundación del oro, pero luego desde 1860 y sobre todo desde 1875 para acá, las minas de plata de Estados Unidos, de Méjico, de Chile, Perú y Bolivia, etc., no sólo restablecieron la antigua relación entre ambos metales, sino que de uno á quince y medio que se estimaba desde fines del siglo XVIII, la han hecho bajar con respecto á la plata de uno á veinte y hasta de uno á veinticinco en el último año.

Quede pues establecido que si el oro—y la plata hasta cierto punto—como mercaderías que son, están sujetas á la triple influencia del costo de producción, de la oferta, y del pedido, lo están en grado menor que todas las demás, y cumplen por consiguiente, en cuanto ello es posible, con la condición de la invariabilidad relativa de valor que, según hemos visto, es una de las más necesarias que deben concurrir en el producto que se elija para desempeñar las funciones propias de la moneda.

7 Las monedas pueden ser:

1.º *Legítimas, buenas, de buena ley ó fuertes*, que son las fabricadas de metales preciosos con 9/10 de fino, siempre que la ley les atribuya un valor legal que corresponda á su valor



mercantil. Nuestras monedas de plata, llamadas pesos, podrían designarse con cualquiera de los calificativos arriba indicados. Antiguamente llamábanse *pesos fuertes* las piezas de plata que valía ocho reales y medio, esto es un medio real más que el peso que se enteraba con cuatro pesetas de á dos reales, con ocho reales, ó con dieciseis medios reales. Hoy nuestros pesos fuertes no valen ni más ni menos que las cinco piezas de á veinte centavos, las diez de á diez, y las veinte de á cinco en que legalmente se dividen.

2.º *Febles* se llaman las monedas metálicas que no son buenas ó legítimas, por faltarles algo de lo que, en ley ó en peso, necesitan para ser consideradas como tales.

Las monedas febles ó adulteradas se diferencian de las de vellón en que no se trabajan de cobre, bronce ó níquel como éstas, sino de oro ó plata; en que los gobiernos que las emiten, más que á la necesidad de facilitar los pequeños cambios, obedecen al deseo de procurarse fondos; y en que no se limita á un máximo determinado la obligación de recibirlas.

Así nuestra moneda de veinte centavos, aunque feble por cuanto no tiene más que una ley de cinco décimos, es en realidad de vellón, por no haberse acuñado con propósito fraudulento, ni haberse impuesto al público la obligación de recibirla en cantidad ilimitada.

La moneda feble, se llama más propiamente *falsa ó fraudulenta* cuando se emite, como sucedía en otros tiempos con frecuencia, en el supuesto de que la sociedad puede enriquecerse alterando el valor de las piezas y dándoles la autoridad el que tenga á bien con sólo ponerles el sello correspondiente, sin consideración alguna al peso y ley que tengan y clase del metal de que estén fabricadas.

En Francia las alteraciones de la moneda, llegaron, en tiempo de Felipe el Hermoso, hasta el punto de reducirse el peso de plata fina de la libra á ser ochenta y siete veces menor que la primitiva.

Iguales abusos se cometieron en España desde los tiempos de Don Alfonso el Sabio hasta los de Felipe II, y aun posteriores.

«Lo que más dañosas hacía estas alteraciones, como observa Mr. Michel Chevalier, era que tan pronto se dirigían en un sentido como en otro: después de haber rebajado el título se volvía atrás para declarar que no serían recibidas las pie-

zas de monedas que no tuviesen el valor verdadero; de manera que el Fisco ganaba y el público perdía dos veces el importe de la depreciación».

Estas prácticas, vergonzosas para los gobiernos y desastrosas para los pueblos, fueron vigorosamente combatidas, aun antes de que se constituyese la ciencia económica, por algunos de sus precursores, descollando entre éstos el padre Mariana que, en su *Tratado y Discurso sobre la Moneda de Vellón*, supo adelantarse á las ideas de su siglo en lo tocante á la teoría de la moneda y formular, en pleno despotismo, una protesta indignada contra el salteo legal que su alteración importaba.

3.º Es *moneda metálica ó sonante* la que se fabrica de metal, como nuestros cóndores de oro, pesos de plata y sus respectivos divisionarios.

4.º Se llama *moneda de papel ó papel moneda* la que se fabrica de papel y circula por obra de la ley, no por el valor de la sustancia de que ha sido elaborada, sino por el que aquélla les ha impuesto como obligatorio. Los billetes de emisión fiscal que tenemos en circulación, constituyen en Chile una moneda de esta especie.

Cuando el papel moneda tiene en el comercio un valor mercantil inferior á aquél que en moneda metálica le asignó la ley y que en el mismo billete se expresa—que es lo que comúnmente sucede—dícese que está *depreciado*; y el tanto de su *depreciación* se mide por la pérdida que el tenedor del billete se ve forzado á experimentar si necesita cambiarlo por las monedas metálicas á que, en la ley de la emisión, se les declaró equivalentes. Así, en el caso de que no se obtuviesen más que ocho pesos de plata por un billete de curso forzoso de diez pesos, diríamos que ese billete estaba depreciado en un veinte por ciento.

4.º *Moneda fiduciaria* (de *fiducia*, fe, confianza), se llama la que circula, no por mandato de la ley ni por el valor intrínseco ó mercantil de la sustancia de que está fabricada,—papel, goma, hueso, etc.,—sino por la seguridad que los que la reciben abrigan de que los que la han echado á la circulación la convertirán en monedas metálicas y por la cantidad que en los billetes ó fichas se exprese en el momento en que se les presenten con ese objeto.

Como la razón de que el papel moneda circule no está en

la confianza y consentimiento del público, sino en el mandato de la ley, hablan incorrectamente los que dan á los billetes de curso forzoso el nombre de moneda fiduciaria.

Más adelante veremos que, en rigor, los billetes de banco no son verdaderas monedas por faltarles algunos de los requisitos que éstas deben reunir.

5.º *Moneda corriente* es aquella que se da y recibe sin dificultad ni descuento en el comercio y tráfico diarios.

6.º La *legal*,—que no debe confundirse con la anterior,—es la que, según la ley, están obligados á recibir las oficinas públicas y los acreedores en pago de sus créditos. Así, por ejemplo, hoy circulan como moneda corriente los billetes de casi todos los bancos chilenos, pero sólo los emitidos por el Estado, constituyen una moneda legal.

7.º De *vellón* (1), según el Diccionario de la Academia Española, es la moneda usual de cobre. Los franceses llamaban *billón* una mezcla de cinco de cobre por uno de plata, de que, en varios países de Europa, se fabricaron monedas de corto valor.

En el lenguaje vulgar, el sentido que se atribuye á la frase *moneda de vellón* es un tanto vago. Para precisarlo podría definirse diciendo «que es la moneda que se fabrica de metales no preciosos, como el cobre, el níquel y el bronce, solos ó mezclados con una escasa aleación de plata, para facilitar los pequeños cambios, y á la cual se atribuye por la ley un valor más alto que el que corresponde á la materia de que está fabricada, y que no hay obligación de recibir sino hasta concurrencia de cierto máximo legalmente establecido.»

Son monedas de vellón las de 2½, 2, 1 y ½ centavos que circulan actualmente en Chile, y cuya acuñación fué autorizada por ley de 13 de Septiembre de 1878. Están fabricadas

(1) *Vellón* viene del latín *vellus*, *velleris*, que significa lo mismo, y el nombre *vellus* se formó del verbo *vellio*, *vellis*, *vellere*, arrancar, por cuanto se cree que á los principios no se quitaba la lana á los carneros y ovejas cortándosela (esquilándosela) sino arrancándosela (*vellendo*). (VARRON. *De re rústica*, Lib. II, Cap. II.)

A. de Nebrija dice que *vellón* por *villón*, viene de *vilis*, bajo, vil por su poco valor; y otros, entre ellos Covarrubias, tienen por más cierto que el llamar *vellón* á la moneda de cobre viene de la oveja que se estampaba en las antiguas monedas de los romanos.

de una aleación de 95 % de cobre y 5 % de níquel. Las oficinas públicas están obligadas á admitirlas sin limitación por su valor nominal. No así los particulares, á quienes la ley de 1.º de Febrero de 1851 sólo obliga á recibir, en los pagos de menos de cien pesos, hasta un centavo por cada peso en moneda de cobre.

También debe considerarse como moneda de vellón la divisionaria de plata, cuya emisión se autorizó por la ley de 13 de Junio de 1879, en piezas de un valor legal de 20, 10 y 5 centavos. La ley de estas monedas es de cinco décimos de fino, y la obligación de recibirlas está limitada al 5 % del importe de cualquier pago, sin que en ningún caso la cantidad que haya obligación de recibir pueda exceder de cincuenta pesos.

8.º *Monedas menudas y divisionarias*, como dicen nuestras leyes, son aquellas piezas que sirven para representar fracciones del valor fijado á la que representa la unidad del sistema. Así, siendo el peso de cien centavos la unidad en nuestro sistema, serán monedas divisionarias las de 20, las de 10 y las de 5 centavos.

9.º *Moneda cortada, de cruz ó macuquina*, la que no tiene forma circular sino que es esquinada y carece de cordoncillo. Se llamaba también de cruz por la que ostentaba en el sello.

En Chile, estas monedas, desde el tipo de un peso fuerte al de medio real, circularon hasta el año de 1851. El artículo 1.º de la parte dispositiva de la ley de 1.º de Febrero de ese año decía: «Tan pronto como la Casa de Moneda se halle en aptitud de emitir á la circulación las monedas de plata y oro del nuevo cuño, recogerá en igual proporción, por medio de las Tesorerías Fiscales y por su valor nominal, la plata *macuquina ó de cruz* y todas las demás monedas de plata que en la misma Casa se hubiesen sellado hasta la fecha, como así mismo las monedas menores de oro.»

El peso y ley de nuestras monedas de oro y plata fueron fijados por la ley de 9 de Enero de 1851. En ella es de notar que se llama (artículo 5.º) *fuerte y feble* de las monedas á la parte de metal fino y de liga de que se labren.

Para terminar este número, añadiremos que las expresiones *especies ó especies metálicas* que suelen usarse entre nosotros como equivalentes de moneda acuñada ó de pastas de oro ó plata, son impropias y de evidente origen galicano.

CAPÍTULO XIV

De la moneda

(Continuación)

1. Si la fabricación de la moneda es atribución exclusiva del Gobierno ó de los particulares, ó si debería dejarse á éstos bajo la vigilancia de aquél.—
2. Diversos sistemas de moneda metálica.—3. Si en un país de circulación metálica puede haber falta ó exceso de monedas.—4. Ley de Gresham.—5. Algunas cuestiones relativas á la acuñación y circulación de la moneda.—6. Sistema monetario chileno.—7. Defectos de la moneda metálica.

I En la generalidad de los países civilizados se considera la fabricación de la moneda como de competencia exclusiva del Estado. Pero aun cuando hay razones de conveniencia pública que justificarían en esta materia la vigilancia de la autoridad, no creemos que exista ninguna suficientemente poderosa para justificar el monopolio de una industria que, como la de la fabricación de los billetes de banco, podría, sin inconveniente y aun con ventaja, dejarse á la iniciativa de los particulares.

El peligro de que las compañías que se organizaran para fabricar monedas las fabricaran fraudulentas, sin el peso ó la ley debidos, es mucho más remoto de lo que creen los partidarios del monopolio, por cuanto esas compañías, expuestas como estarían á que sus falsificaciones fueran á cada momento descubiertas, tendrían mayor interés en conservar su crédito que en lucrar algunos pesos por tan vedado y peligroso arbitrio. Las sociedades que se formaran para establecer casas de fabricar monedas, las fabricarían legítimas obedeciendo á los mismos motivos que han retraído hasta ahora á los grandes establecimientos industriales que en Europa y Estados Unidos imprimen billetes bancarios para todos los bancos del mundo, á aprovecharse de las facilidades

con que cuentan para echarlos á circular de una manera fraudulenta.

En cuanto á las ventajas que resultarían de dejar á la industria particular el cuidado de proveer á la facilidad de las transacciones dotando á los mercados de las monedas necesarias, diremos como el señor Cruchaga en su *Tratado de Economía Política*, que cuando el Gobierno se encarga de la fabricación no hay seguridad alguna de que ésta se haga en la cantidad que los cambios exijan. No tiene él los datos indispensables para saber qué cantidad sea esa, á fin de llenarla y de no excederla. Careciendo además de responsabilidad efectiva, directa y suficiente por sus propios actos, puede modificar las condiciones ordinarias de la circulación, acuñando ya mayor ó menor cantidad de la que el mercado necesite, haciéndola bajar artificialmente en el primer caso y subir en el segundo, y causando graves perturbaciones y perjuicios.

Entre tanto, en aquellos países en que se ha encomendado la fabricación de la moneda á los particulares, bajo la vigilancia del Gobierno, la circulación de ella ha experimentado variaciones menos bruscas y más conformes con las leyes naturales del cambio. Ni puede ser de otra manera, porque si la autoridad se limita á vigilar la fabricación sin monopolizarla ó dirigirla; si la deja libre ó se limita cuando más á establecer Casas de Moneda para que los particulares manden sus barras á la acuñación cuando lo crean conveniente, la fabricación se hará más ó menos activa ó se suspendería por completo, según las necesidades del mercado. Si la cantidad de moneda circulante es insuficiente, los poseedores de pastas metálicas, obedeciendo á su conveniencia, las llevarán á la Casa de Moneda para su acuñación. Si, por la inversa, la moneda sumperabunda, se paraliza la fabricación de ella y aun se exporta y emplea en la industria hasta concluir con el exceso.

Delo cual se sigue que es preferible, al sistema del monopolio del Estado en materia de fabricación de moneda, el que la atribuye á la industria particular bajo la vigilancia de la autoridad, no sólo por ser éste menos incompatible con el principio de la libertad del trabajo, sino también porque él permite que la acuñación siga de cerca las necesidades del mercado y por ellas se gradúe y regule.

2 Hay diversos sistemas de circulación metálica. Enumeraremos como principales, los siguientes:

1.º El de la moneda pesada; 2.º, el de la moneda contada, de circulación libre; 3.º, el del padrón único; 4.º, el del padrón múltiple (generalmente doble); 5.º, el sistema inglés, llamado por Stanley Jevons, de *curso forzoso compuesto*.

Daremos sobre cada uno de estos sistemas algunas breves explicaciones.

La acción del gobierno en los países sometidos al régimen de la *moneda pesada*, se limita á establecer un sistema de pesos y medidas y á permitir que los metales preciosos pasen de mano en mano, como cualquier mercadería, en cantidades determinadas por los pesos legales y bajo las formas que los particulares estimen más conveniente.

Este sistema, primero en el orden histórico, era ya usado por los hebreos en la época de Job, como se infiere de un pasaje del libro del mismo nombre en que, hablando de la sabiduría, dice: «no se dará por ella oro el más puro *ni se pesará plata* en cambio de ella.» (Cap. XXVIII, vers. 15).

La misma práctica de emplear el oro y la plata pesados como monedas existió entre los antiguos griegos y romanos, según los respectivos testimonios de Aristóteles y de Plinio: y si se quisieran otros podrían encontrarse decisivos en los nombres de muchas monedas, alguna de las cuales se conservan hasta nuestros días, como el siclo, el talento, la estatera, el *pounds* de los ingleses y escoceses, la libra de los franceses, el marco de los alemanes, la lira de los italianos, etc.

La moneda pesada se usa actualmente en China, Birmania, Cochinchina y otros países del Asia y del Africa.

Pero este sistema tiende á desaparecer con el progreso de los pueblos, porque en él no se toma en cuenta ó es muy difícil tomar en cuenta el grado de pureza de los metales que se pesan y que, como se sabe, es una de las circunstancias que más influyen en su valor.

El sistema de la *moneda contada de circulación libre* reemplazó al de la moneda pesada, y es de suponer que se adoptó para evitar el principal inconveniente que éste ofrecía y que acabamos de señalar. Consiste aquél en que el gobierno acuña piezas de peso y ley determinados, permitiendo al

público el empleo discrecional de las piezas así labradas, según el valor que en el comercio se les atribuya.

No conocemos país alguno en que el sistema de que estamos hablando haya sido legalmente adoptado. Ello no obstante, de hecho se ha usado y hasta el día de hoy se usa en muchos países, en que ó no se acuña moneda nacional en cantidad suficiente, ó circulan las nacionales á la par de las extranjeras.

No sólo en la costa Occidental del Africa, en la India, en Persia y otros países del Oriente circulan simultáneamente todas las monedas que el comercio importa, sino que en las Repúblicas Americanas de origen español, unas veces por tolerancia de la autoridad y otras por autorización expresa de la ley, ha existido ó existe el uso promiscuo de las piezas nacionales y de las exóticas. Algunas de las naciones más adelantadas del viejo y del nuevo mundo han autorizado en la práctica, y hasta de un modo legal, el curso de ciertas monedas extranjeras. Así, hasta no ha mucho tiempo en Alemania, circulaban libremente las piezas de oro inglesas y francesas. Así, el gobierno de los Estados Unidos, por ley de 28 de Junio de 1834, autorizó la circulación de las monedas de oro inglesas, francesas, españolas, mejicanas y algunas otras, autorización que subsistió hasta 1857 en que se revocó, dejándola, sin embargo, subsistente para algunas de ellas.

En Chile, desde la independencia, circularon libremente y en concurrencia con las monedas nacionales, las extranjeras, salvo las excepciones de algunas, como las acuñadas en Mendoza, en la Rioja, en Bolivia y otras que se exceptuaron por varios decretos dictados entre 1824 y 1863, en que fué prohibida la circulación de todas ellas, concediéndose un plazo de seis meses para cambiarlas en las Tesorerías Fiscales por monedas nacionales del nuevo sistema.

El sistema del *patrón único* no debe confundirse con el comunmente llamado del *monometalismo*, que si hoy no existe en ningún país civilizado, existió en muchos de la edad antigua, y en algunos hasta una época relativamente moderna.

En el sistema del monometalismo no tienen curso autorizado más que las piezas de un sólo metal, á una de las cuales se atribuye el papel de unidad monetaria. Así se practicó en Lacedemonia con las pequeñas barras de fierro y en

la antigua Roma con las de cobre; así en Rusia y en Suecia hasta mediados del siglo XVIII, y en China hasta el día, con las piezas del mismo metal; así en Inglaterra con las de plata, desde el tiempo de Egberto hasta el de Eduardo III. Pero como este sistema ofrece el doble inconveniente de no poderse efectuar los cambios muy pequeños, si el metal único adoptado es uno de los preciosos, ó de no poderse efectuar los de mayor importancia, en el caso de adoptarse uno de escaso valor, ya no hay nadie que en teoría lo sostenga ni país civilizado que en la práctica lo conserve.

El sistema del padrón único se asemeja al monometalismo en que la unidad monetaria está constituida por una pieza de oro ó de plata, con la cual las de los demás metales que se acuñen no tienen equivalencia fijada por la ley, á lo menos para toda suerte de pagos; y se diferencia en que no excluye la amonediación de otros metales y la circulación de las piezas que de ellos se fabriquen concurrentemente con las del metal adoptado, en la relación de valor que el comercio les atribuya.

Se deduce de lo expuesto que el sistema del padrón único, aun en su forma más rigurosa, no implica el uso de piezas fabricadas de un solo metal, sino que es compatible con la circulación de las fabricadas de otro ú otros, que tengan en los cambios, apreciadas según el valor de la moneda típica, el que el comercio les asigne.

En el sistema del *doble padrón* se emplean para la fabricación monetaria el oro y la plata, se dá á las piezas que con uno ú otro metal se acuñen el carácter de moneda legal, y se establece entre ellas una relación fijada por la ley. Los dueños, en los países que viven bajo este régimen, son dueños para hacer sus pagos, de servirse de la moneda que más les convenga, y los acreedores no tienen, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, derecho para exigir que los créditos se les cubran en piezas de oro ó plata.

La relación fijada por la ley en los países sujetos á este régimen ha sido más ó menos la que á pesos iguales obtenían en el comercio ambos metales; de uno á dieciseis ó más comúnmente, de uno á quince y medio.

Este sistema es inaceptable porque pugna con la naturaleza de las cosas. El se basa en la hipótesis de la fijeza de relación de valor entre los dos metales preciosos, fijeza que,

según hemos visto, es imposible encontrar en ninguna mercadería, y que las leyes humanas son impotentes para darle. Como dice Mr. Paul Leroy Beaulieu, en su *Precis d'Economie Politique*, «decretar que un gramo de oro ha de valer siempre $15\frac{1}{2}$ gramos de plata es, á poco más ó menos, como si se decretase que un hectólitro de trigo ha de valer siempre, ni más ni menos que dos hectólitros de avena, ó que una libra de lana se ha de cambiar siempre por dos de algodón.»

En consecuencia, aunque en el momento de dictarse la ley monetaria la relación legal coincida con la comercial, no tardan ellas en divergir á virtud de la influencia que las variaciones en el costo de la explotación de las minas y el mayor ó menor rendimiento de ellas produzcan en el valor de uno ú otro metal. Y una vez que la divergencia se opera, los deudores, usando del derecho de pagar indistintamente en oro ó plata, pagarán, como es natural, en piezas de aquél, entre los dos metales, cuyo valor mercantil haya decaído, y así demonetizadas de hecho las del otro metal, se destinarán á objetos industriales ó saldrán del país como las demás mercaderías de exportación.

Por ejemplo, si por alguno de los motivos indicados, un gramo de oro llega á valer 20 gramos de plata, en vez de los $15\frac{1}{2}$ fijados por la ley monetaria, las barras de este metal se llevarán á la acuñación para transformarlas en numerario y cambiarlas después de acuñadas por monedas de oro á fin de transformar éstas en pastas y destinarlas á la industria y á la exportación. De lo cual se deduce que los países en que rige el régimen del doble padrón se encuentran bajo la amenaza constante de perder aquella de sus monedas que alcance un mayor precio mercantil.

En resumen, el sistema del doble padrón, sobre ser contrario á la naturaleza de las cosas, es injusto é impracticable. Contrario á la naturaleza de las cosas, porque se funda en la supuesta fijeza de una relación que es de suyo move-diza y variable. Injusto, porque favorece en todos los contratos que envuelven obligaciones solucionables en dinero, al que ha de hacer el pago, permitiéndole que lo verifique en la moneda que, al vencimiento del plazo, tenga un valor mercantil inferior. Impracticable, en fin, porque, según queda ya explicado, los pagos no se hacen indistintamente en oro ó plata, ni existe la circulación simultánea de las mone-

das de uno y otro metal, como el funcionamiento del sistema exigiría, sino que, de hecho, las únicas piezas que circulan son las del metal que se deprecia, convirtiéndose las otras en simples mercaderías; pudiendo decirse en consecuencia que, bajo el régimen llamado del doble padrón, lo que en realidad hay casi siempre es el sistema del padrón único, alternando como unidades monetarias las piezas de oro y las de plata, según sea aquél ó este metal el que se deprecie en el mercado.

En fin, el *sistema compuesto, mixto ó inglés*, que reúne las ventajas y está exento en gran parte de los inconvenientes de los anteriores, consiste en que la moneda de circulación forzosa é ilimitada se fabrique de un sólo metal,—que por lo común tendrá que ser el oro,—y en que conjuntamente se acuñen de plata monedas destinadas á las pequeñas transacciones, que sólo tengan curso forzoso en los pagos que no excedan de cierto máximo fijado por la ley (cuarenta cheelines en Inglaterra). Para conservar estas piezas auxiliares y evitar que se fundan ó exporten, se labran, dándoles un peso y una ley calculados de suerte que su valor intrínseco ó metálico sea siempre inferior á su valor legal ó monetario.

En este sistema y por debajo del máximo fijado para la recepción forzosa de la moneda auxiliar, la relación de valor entre sus piezas y las del otro metal se determina legalmente y se procura, por medio de una acuñación limitada á las necesidades de los pequeños cambios, mantener en el comercio la equivalencia fijada por la ley entre las piezas auxiliares y las otras de circulación forzosa ilimitada.

Como se vé, en este sistema, en que las piezas de plata hacen en los cambios menores el oficio que en los mínimos desempeña la moneda de vellón, se evita el inconveniente de la falta de circulante de equivalencia determinada para aquéllos, de que adolece el sistema del padrón único, y se conjura el peligro de que las piezas del metal que alcancen mayor estimación mercantil se exporten ó se fundan.

Es, por lo tanto, el preferible, y el que en la práctica ha producido mejores resultados.

Ahora puede preguntarse ¿qué metal convendrá elegir para la fabricación de la moneda legal, en el sistema del padrón único y del que hemos llamado del curso forzoso mixto ó compuesto? Parece que no podría elegirse otro que el oro, como

se ha hecho en Inglaterra, porque, no pudiéndose fabricar monedas de oro auxiliares para los pequeños cambios, la adopción de la plata traería consigo la proscripción de aquel metal y dejaría al público sin medios cómodos de efectuar en numerario los pagos de alguna importancia.

Este inconveniente no se presentaría, es cierto, en el sistema del padrón único, pues junto con la monedas de plata de valor fijado por la ley y de recepción forzosa, podrían acuñarse monedas de oro que tendrían en el cambio con aquéllas la equivalencia que el comercio les fijara. Pero aun prescindiendo de las incertidumbres, y dificultades y posibles abusos que resultarían de las continuas fluctuaciones en la relación de unas con otras piezas, ofrecerá siempre el del padrón único de plata los inconvenientes que resultan de la naturaleza de este metal y de las condiciones de su producción y cotización mercantil.

En efecto, no debe olvidarse que una de las cualidades que han de concurrir en la mercadería moneda es la de que, en un pequeño volumen, tenga un valor relativamente considerable. Ahora bien, la falta de esa cualidad, que hacen al fierro, al bronce, al cobre y al níquel inadecuados para servir de monedas, se hace notar en la plata, en orden al pago de grandes sumas. Sería tan engorroso el pago de quinientos pesos en monedas de cobre, como el de cinco mil en monedas de plata.

Por eso hemos dicho que la plata por su naturaleza no se presta, ó al menos se presta mal, á servir de moneda legal en el sistema del padrón único.

Pero, no sólo por su mayor valor relativo, el oro es un instrumento de cambio más perfecto que la plata, sino también porque está menos expuesto á bruscas y considerables fluctuaciones en el mercado. Si la equivalencia de este metal con el oro, que era de 15½ por uno en 1870, es hoy de 24 por uno, ello depende de haber aumentado enormemente la producción de la plata, mientras que la del oro apenas si ha logrado mantenerse á su antiguo nivel. (1)

(1) La parte de la plata en la producción total de los dos metales preciosos, sólo era de 22% entre 1851 y 1855; entre 1870 y 1880, llegó á ser de 43%; y en la actualidad excede de un 60%. Desde 1855, la producción anual del oro es más ó menos de cien millones de pesos, y la de la plata de ciento diez millones.

Estas consideraciones no pierden su fuerza por la circunstancia de ser el país á que se trate de dotar de un buen sistema monetario, productor de plata, como en el caso de Chile: 1.º, porque, según hemos explicado, ni el sistema del padrón único ni el del mixto ó compuesto excluyen la acuñación de la plata ni la circulación de las piezas de este metal, en cuanto ella sea exigida por las necesidades de los cambios; 2.º, porque cuando se trata de construir obras ó de fabricar máquinas ó instrumentos, debe elegirse como material el más propio y adecuado, y no aquél que tenemos ó producimos en mayor abundancia. El que Chile sea un país productor de plata no sería razón para que labrásemos de este metal nuestra moneda; bien así como la circunstancia de que tenga muchas y muy ricas minas de cobre no podría inducirnos á fabricar de esta sustancia los rieles para nuestros ferrocarriles ó los arados con que se cultivan nuestros campos.

3 ¿Puede haber en un país de circulación metálica y en que la acuñación se hace por los particulares libremente ó bajo la vigilancia del Gobierno, exceso ó escasez, y aún falta absoluta de moneda?

Para tener la contestación á esta pregunta, basta considerar que, siendo, como en realidad son, el oro y la plata de que se elaboran las piezas monetarias verdaderas mercaderías, ellas están sujetas á las leyes naturales que operan en el mundo entero la circulación de los productos del suelo y de la industria humana. Como los cambios que se verifican en un país son limitados, y como el oro y la plata que han recibido la forma de monedas, en tal carácter, sólo son susceptibles de emplearse útilmente sirviendo de intermediarias para los cambios, es claro que un país no ganaría nada y antes perdería inmovilizando en forma de monedas los capitales representados por las sumas que se acumulasen sobre las exigidas para el movimiento de las transacciones.

Ni cabe duda, por otra parte, de que, en cuanto el juego de las leyes naturales no fuese contrariado ó perturbado por la autoridad, ellas bastarían para poner al país, que en hipótesis estamos considerando, á salvo del doble peligro de una plétora de moneda ó de una exportación que lo dejara falto aún de la indispensable.

No podría temerse la plétora, porque una vez que la suma

de moneda acuñada excediera de las necesidades de los cambios, la abundancia traería como consecuencia la depreciación y ésta, á su vez, la refundición y la exportación. Tampoco podría venir la escasez y quedar el país sin las monedas indispensables para sus cambios, porque tan luego como ella comenzara á manifestarse, el alza en el valor de las piezas— ó sea la baja correlativa en el de todas las demás mercaderías—detendría por un lado á los exportadores y por otro impulsaría á los tenedores de pastas á llevarlas á la Casa de Moneda para utilizar la diferencia entre el valor de ellas y el de las monedas.

Es, por lo tanto, fuera de duda que, en general, y salvo las pequeñas y no muy durables oscilaciones inherentes al equilibrio producido por las leyes naturales, y necesarias para que se operen las constantes reacciones que lo mantienen, un país de moneda metálica tendrá siempre la que las necesidades de sus cambios exijan. Lo que no quiere decir que, á virtud de la ley de Gresham, en los países de doble padrón, no pueda llegar el caso de que desaparezcan en gran parte y aun completamente las monedas del metal que obtenga un valor mercantil que exceda del legal; ni que en aquéllos que viven bajo el régimen del papel moneda, puedan desaparecer sucesivamente las de oro y las de plata, por influjo de la misma ley, como ha acontecido entre nosotros.

4 Hemos hablado de la ley de Gresham, y llega el momento de explicarla.

Habiendo observado Sir Tomás Gresham, Ministro de la Reina Isabel de Inglaterra, que mientras las monedas recién acuñadas y de más peso ó mejor ley desaparecían de la circulación, las más gastadas por el uso ó inferiores en peso ó ley se quedaban en el mercado, formuló el teorema, bautizado más tarde por Macleod con el nombre del descubridor, y que podría expresarse así: «Cuando se echan á circular en un mercado monedas que, teniendo un mismo valor legal, tengan en el comercio un valor mercantil distinto, la de valor mercantil inferior se queda y las otras se funden ó se exportan.»

En términos más breves, según Stanley Jevons, la mala moneda arroja del mercado á la buena, y la buena nunca arroja á la mala.



Para comprender la manera naturalísima como se verifica este fenómeno, raro á primera vista, de que el público se deshaga de las monedas nuevas y de valor pleno y conserve las viejas, gastadas y febles, basta considerar que toda persona que, viéndose en el caso de hacer un pago, pueda legalmente verificarlo con monedas de distinto valor mercantil, lo hará siempre en la que valga menos; de suerte que circulando ésta solamente, las demás dejan de servir para los cambios, pierden su carácter de monedas y se convierten en simples mercaderías.

Como ejemplo, llamaremos la atención á lo que ha sucedido entre nosotros, en materia de circulación monetaria. Habiéndose alterado, con motivo de la baja de la plata, la relación de valor establecida por la ley entre las piezas de este metal y las de oro, los pagos se hicieron sólo con las primeras y las últimas fueron exportadas. Vino en seguida la ley que dió curso forzoso á los billetes de ciertos bancos y de la emisión fiscal, y como éstos se depreciaron con respecto á sus equivalentes en moneda de plata, todos los pagos se hicieron exclusivamente en billetes, y los pesos fuertes y las monedas de plata de nueve décimos de fino cesaron de figurar en los cambios.

Se vé, pues, que la ley de Gresham es de una evidencia indiscutible y de una aplicación general en materia de circulación monetaria. Los legisladores deben tenerla muy presente cada vez que traten de establecer nuevos sistemas de circulación ó de modificar los antiguos, ó de operar la transición del régimen del papel moneda al de la moneda metálica. Ella, por ejemplo, debe hacerlos desechas como vana y absurda toda tentativa para introducir poco á poco en el mercado piezas legítimas de oro ó plata que, circulando simultáneamente con otras febles, ó con billetes de curso forzoso depreciados, sirvan para facilitar la vuelta al régimen metálico. La ley de Gresham sería un obstáculo insuperable contra el cual se estrellarían en la práctica cuantas tentativas se hiciesen á ese intento.

5 Vamos á tratar ahora de algunas cuestiones relativas á la acuñación y circulación de la moneda metálica.

Acuñar moneda es cortar un lingote en cierto número de piezas, imprimirles una marca, en que se haga constar su

peso y ley y dar á estas piezas, cuando es el Gobierno el que acuña ó autoriza la acuñación, curso obligatorio por el valor que la marca declara.

La fabricación y circulación de la moneda dan lugar á un cierto número de cuestiones técnicas entre las cuales consideraremos: 1.º, la forma que más convenga; 2.º, las dimensiones; 3.º, la aleación y la ley; 4.º, la tolerancia en el peso; 5.º, los derechos de braceaje y señoreaje; 6.º, el desgaste y desperfectos ocasionados por el uso; y 7.º, el modo de contar las monedas.

1.º Aunque en los pueblos antiguos se fabricaron y hasta el día de hoy, en China, en el Japón y en otros del Oriente, se fabrican monedas de forma cuadrada, oblonga, octógona, exágona, oval y hasta de una cimitarra, como las hubo en Persia, la forma que ha prevalecido y se usa al presente en todos los pueblos civilizados es la circular. Y no sin motivo, puesto que los tejos de esta forma sufren menos desgaste con el roce, se manejan con más comodidad, tienen un más hermoso aspecto y se prestan mejor á ser guarnecidos de un cordón ó letrero en caracteres salientes ó entrantes que dificulte los recortes y limaduras.

2.º En cuanto á las dimensiones, sólo observaremos que las piezas deben ser bastante grandes para que no se pierdan fácilmente y para que puedan sin dificultad manejarse. Stanley Jevons establece como regla que debe la moneda igualar á la superficie de contacto entre las yemas del pulgar y del índice, y que siempre será mejor que la moneda peque por exceso que por falta de tamaño. Se puede señalar como término medio y tamaño regular el de 37 á 38 milímetros que tienen los pesos fuertes españoles, norte-americanos, megicanos, etc. En las piezas mayores de oro, el diámetro común es el de 34 milímetros. Por lo que hace al grueso, excusado es decir que debe guardar proporción con el diámetro.

3.º Aunque hablemos comúnmente de las monedas como si fuesen de oro ó plata, la verdad es que todas las piezas que de uno y otro metal circulan contienen cierta liga ó aleación de otro de menor valor que, por lo general, es el cobre; aunque en algunos países, como sucede en Inglaterra, se emplea la plata como liga de las de oro. El objeto de esta práctica es hacer menos rápido el desgaste que resulta del



uso, porque está probado que por medio de la aleación se vuelven ambos metales preciosos mucho más duros y resistentes.

En las Casas de Moneda se mezcla, pues, con el oro ó la plata destinados á la elaboración de las piezas una cierta parte de cobre. ¿Pero en qué proporción? La práctica difiere algo sobre este particular, de unos países á otros. Así la relación adoptada por los ingleses es de 917 milésimos de fino; la de los franceses y de todos los estados en que rige el sistema decimal de pesos y medidas, es de 900 milésimos. Esta relación entre la parte de metal fino y de liga que contiene cada clase de monedas, es lo que constituye su ley.

4.º La proporción en la mezcla, como asimismo el peso, que según la ley debe tener cada pieza, difícilmente pueden obtenerse con exactitud matemática en la fabricación, que sólo acierta á elaborar piezas que se aproximen al tipo ideal, ya excediéndole un poco ya quedando un poco por debajo de él. La pequeña diferencia á que acabamos de referirnos y que la ley permite, ya en más ya en menos, por lo que hace á la aleación y al peso, sin que la moneda deje de reputarse como buena, es lo que se llama *tolerancia*. La tolerancia en la ley era en Francia y es en Inglaterra, para las monedas de oro, de dos milésimos y para las de plata de cuatro: en Estados Unidos de dos milésimos para el oro y de tres para la plata.

En Francia y demás países que suscribieron la convención monetaria de 5 de Noviembre de 1878, la ley de las monedas de oro es de novecientas milésimas, y la de las de plata de ochocientas treinta y cinco milésimas: la tolerancia en la ley de las primeras, de una milésima, la de las de plata, valor de cinco francos, de dos milésimas, y la de las inferiores, de tres milésimas: la tolerancia en el peso de las de oro, de valor de ciento y cincuenta francos, de una milésima; de las de veinte y de diez, de dos milésimas; de las de cinco francos, cinco milésimas; la señalada para las de plata, en el peso también, fué de tres milésimas en las monedas de cinco francos, de cinco en las de dos francos, de siete en las de cincuenta céntimos y de diez en las de veinte céntimos.

5.º Los particulares que llevan sus barras de plata ú oro á las Casas de Moneda para amonedárlas, pagan en ellas un

cierto derecho por la acuñación. Este derecho se llama de *braceaje*.

En otro tiempo no se limitaban los gobiernos al cobro de ese derecho, legítimo, como que es el pago de un servicio, sino que exigían algunos otros llamados de *señoreaje*, que los antiguos monarcas se atribuían á título de señores investidos, según las teorías reinantes, del derecho de acuñar y emitir las monedas. Excusado parece observar que, siendo imaginaria esa prerrogativa que los soberanos se atribuían, el señoreaje ha sido justamente abolido y no se exige hoy en las Casas de Moneda de los pueblos civilizados.

6.º El desgaste es el lento menoscabo en el peso y volumen de las piezas, producido por el frotamiento consiguiente á su uso.

Cuando este menoscabo es intencional, malicioso y se ejecuta quitando á la pieza una parte del metal de que se compone por medio de la lima, del cuchillo ó de cualquiera otro medio análogo, suele llamarse *recortadura*, ó mejor *cercenamiento*, según la terminología de nuestro Código Penal, cercenamiento que constituye un delito de que no tenemos para qué ocuparnos aquí.

En cuanto al desgaste, puede preguntarse á quién, en justicia, corresponderá soportarlo. La contestación no es difícil. Ya que el daño resulta de los servicios mismos que la moneda presta á todos los que se sirven de ella, justo es que sea la sociedad, ó en otros términos, el Estado quien lo soporte. Y esta es la práctica más generalmente seguida. El gobierno hace recoger las piezas viejas y gastadas y las refunde para volver á amonedarlas, supliendo con fondos nacionales lo que les falte para llegar al peso prescrito por la ley (1).

7.º Tratándose de grandes sumas de monedas, no es posi-

(1) Según las investigaciones de Mr. Feer—Herzog en Suiza, la pérdida media que por el desgaste experimentan las piezas de veinte francos, llega cada año á doscientos millonésimos de su peso total, mientras que la de las piezas menores de diez y de cinco francos, es de cuatrocientos treinta á seis cientos veinte millonésimos. Según Stanley Jevons, el soberano inglés pierde anualmente trescientas cincuenta millonésimas, mientras que el medio soberano pierde mil ciento veinte millonésimas, ó sea, más de un décimo por ciento. La pérdida por desgaste de las grandes monedas de plata, es relativamente menor, porque su superficie se aumenta en una proporción mucho menos rápida que su volumen.

El Doblón tendrá, gramos 152.770 milésimos y corresponderá á 5 pesos plata.

El Escudo tendrá, gramos 61.108 milésimos y corresponderá á 2 pesos plata. (1)

Art. 2.º Habrá cinco clases de moneda de plata con ley de nueve décimos fino, á saber:

El Peso, que contendrá granos 500.768 milésimos, ó sea 25 gramos y se dividirá en cien centavos.

Una de cincuenta centavos, conteniendo granos 250.384 milésimos.

Una de veinte centavos, con granos 100.153 milésimos.

Una de diez centavos, con granos 50.076 milésimos.

Una de cinco centavos, con granos 25.038 milésimos (2).

Art. 3.º Habrá dos clases de monedas de cobre, denominadas centavos y medios centavos, de cobre refinado sin mezcla de otro metal.

El centavo tendrá el peso de diez gramos ó de granos 200.307 milésimos, y cien centavos compodrán un peso. El medio centavo será en la misma proporción y peso. (3)

La tolerancia en el peso y ley de las monedas de oro y plata fué fijada por un decreto de 22 de Octubre de 1861. Con respecto al peso: una milésima en los Cóndores, una y media en los Doblones y Escudos, tres en los pesos de oro y plata, cuatro en las piezas de plata de cincuenta, veinte y diez centavos, y ocho en las piezas de cinco centavos.

Con respecto á la ley: dos y medio milésimos de feble ó

(1) Posteriormente, por ley de 25 de Julio de 1860, se dispuso que la Casa de Moneda acuñara monedas de oro de valor de un peso, con ley de nueve décimos de fino y con el peso de granos 1.525 miligramos.

(2) Por ley de 14 de Junio de 1879 se autorizó al Presidente de la República para emitir hasta dos millones de pesos en moneda divisionaria de 20, 10 y 5 centavos con una ley de 500 milésimos de fino. La circulación de esas piezas, que sólo debía durar cinco años, continúa todavía y seguirá probablemente hasta que vuelva el país al régimen de la moneda metálica.

(3) Por ley de 25 de Octubre de 1870 se mandó fabricar una nueva moneda de vellón para reemplazar á la antigua de cobre. Esta moneda, que es la que circula actualmente, es del tipo de dos, uno, y medio centavo, con el peso respectivo de 7, 5 y 3 gramos con ley de 70 de cobre, de 20 de níquel y de 10 de zinc.

De esta moneda nadie puede ser obligado á recibir, según el Art. 4.º de la ley que autorizó su emisión, más del uno por ciento del pago y en ningún caso más de diez peses.

fuerte en las monedas de oro y tres y medio en la de las de plata.

Hay que advertir que, según la ley de 14 de Junio de 1879, ya citada, nadie está obligado á recibir en monedas de plata de la emisión de 500 milésimos de fino sino hasta el 5 % del importe de cualquier pago y en ningún caso más de cincuenta pesos.

El sistema monetario que queda descrito ha sido reformado por la ley de 26 de Noviembre de 1892, que fijó para el 1.º de Julio de 1896, el término de la circulación del papel moneda y la vuelta al régimen metálico bajo las condiciones que declaran los siguientes artículos:

Art. 16. Habrá tres clases de moneda de oro, denominadas: cóndor, doblón y escudo, con la ley de once duodécimos de fino.

El cóndor tendrá el peso de quince gramos y nueve mil setecientos sesenta y un diez milésimos de gramo, y contendrá catorce gramos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis cien milésimos de gramo de oro puro, y un gramo treinta y tres mil ciento treinta y cuatro cien milésimos de gramo de aleación.

El doblón tendrá el peso de siete gramos noventa y ocho mil ochocientos cinco cien milésimos de gramo, y contendrá siete gramos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho cien milésimos de gramo de oro puro, y sesenta y seis mil quinientos sesenta y siete cien milésimos de gramo de aleación.

El escudo tendrá el peso de tres gramos noventa y nueve mil cuatrocientos dos cien milésimos de gramo, y contendrá tres gramos sesenta y seis mil ciento diecinueve cien milésimos de gramo de oro puro, y treinta y tres mil doscientos ochenta y tres cien milésimos de aleación.

Art. 17. La tolerancia en feble y fuerte de las monedas de oro será de dos milésimos en la ley; y en el peso, uno por mil en los cóndores y dos por mil en los doblones y escudos; y por pieza, quince miligramos novecientos setenta y seis milésimos de milígramo en el cóndor y el doblón y siete miligramos novecientos ochenta y ocho milésimos de milígramo en el escudo.

Art. 18. El cóndor valdrá veinte pesos, el doblón diez pesos y el escudo cinco pesos.

Art. 19. Habrá cuatro clases de moneda de plata: de cien centavos, que se denominará peso; de veinte, de diez y de cinco centavos, con ley de ochocientos treinta y cinco milésimos de fino.

El peso de plata tendrá veinte gramos, la moneda de veinte centavos cuatro gramos, la de diez centavos dos gramos y la de cinco centavos un gramo.

Art. 20. La tolerancia en feble y fuerte de las monedas de plata será de cuatro milésimos en la ley; y en el peso, de tres por mil para las monedas de un peso; de cinco por mil para las de veinte centavos; de siete por mil para las de diez centavos, y de diez por mil para las de cinco centavos.

La tolerancia en el peso por cada pieza será: de sesenta miligramos para los pesos; de veinte miligramos para las monedas de veinte centavos; de catorce miligramos para las de diez centavos, y de diez miligramos para las de cinco centavos.

Art. 21. El condor tendrá el diámetro de 28 milímetros, 22 el doblón y 17 el escudo.

El peso de plata tendrá el diámetro de 35 milímetros, 21 y medio milímetros la moneda de veinte centavos, 17 la de diez y 14 y medio la de cinco.

Art. 22. En las monedas de oro se estampará el escudo nacional, y en su reverso el busto de la República; y emblemas ó lemas accesorios, las palabras «República de Chile», el valor en letras y el año de la amonedación en cifras.

En las monedas de plata se estampará un condor y en el reverso una orla de laurel, dentro de la cual se inscribirá el valor en letras. También se estamparán emblemas ó lemas accesorios, las palabras «República de Chile», y el año de la amonedación en cifras.

El Presidente de la República fijará por una sola vez el modelo de los cuños.

Art. 23. La unidad monetaria será la vigésima parte de un condor, ó la décima parte de un doblón, ó la quinta de un escudo, que se denominará peso de oro ó simplemente peso; y con él se solucionarán todas las obligaciones, salvo lo dispuesto en la ley de 10 de Septiembre de 1892 y en los artículos 7.º y 24 de esta ley.

Art. 24. Nadie está obligado á recibir más de veinte pesos en moneda de plata.

La Casa de Moneda cambiará por oro la de esa clase que se le presente con este objeto.

Las tesorerías del Estado recibirán en pago las monedas de plata, cualquiera que sea el valor de la obligación que con ella se trate de solucionar.

Art. 25. El Estado recibirá, recogerá y resellará, sin cargo para el último poseedor, las piezas de moneda cuya estampa, en todo ó en parte, hubiere desaparecido ó que hubieren perdido su peso legítimo, en razón del uso natural.

Las piezas voluntariamente dañadas perderán su curso legal.

Art. 26. Durante los cinco años siguientes á la promulgación de esta ley, los costos de amonedación de oro son de cargo del Estado. La compra de estas pastas por la Casa de Moneda se hará sin descuento en razón de esos costos.

Art. 27. Las libras esterlinas legítimamente selladas en Inglaterra y Australia, iguales en peso y ley al doblón chileno, tendrán curso legal en Chile. Su valor será de diez pesos.

Art. 28. La amonedación de plata se hará exclusivamente por el Estado y una ley especial determinará su cantidad.

7 Hemos visto cuántas y cuán preciosas son las cualidades que el oro y la plata tienen para desempeñar el oficio de monedas; y ahora debemos agregar que, aun así, no dejan de adolecer, las que con esos metales se fabrican, de algunos graves inconvenientes.

Los principales consisten en lo costoso del material que en elaborarlas se emplea y en las molestias y riesgos inherentes á su manejo y transporte cuando se trata del pago de grandes cantidades.

En efecto, fabricándose las monedas de una materia que tiene un alto valor comercial y no pudiendo utilizarse en otros empleos el metal que por medio de la acuñación se ha transformado en numerario, es evidente que el país que lograra fabricar instrumentos de cambio de un material más barato ganaría en hacerlo el monto de la diferencia: ni más ni menos que lo que sucedería á un país que, habiendo usado para la fabricación de sus arados y demás útiles de labranza el cobre, pongamos por ejemplo, los reemplazase por otros

de hierro y de madera; ó á una familia que, vendiendo su servicio de comer de plata y oro, lo reemplazase por otro de porcelana y de plaqué, y emplease, en impulsar sus negocios, la diferencia.

El desecho, pues, muy natural de sustituir el material caro de que las monedas se fabricaban por otro más barato, movió probablemente á los hombres á suplir ó evitar el uso de las piezas metálicas.

Ni debió ser éste el único motivo que impulsó al comercio á buscar reemplazantes á las dichas piezas.

El uso exclusivo del oro y de la plata para la facilitación de los cambios, sobre privar á la industria del concurso de cuantiosos capitales, ofrece además inconvenientes de otro orden. El transporte de sumas considerables de oro ó plata exige subidos gastos de flete y precauciones costosas y no siempre eficaces para evitar robos y extravíos. Buena prueba de ello nos ofrece la historia del comercio de España con sus colonias de este Continente; pues, á pesar de las verdaderas flotas de buques de guerra con que el Gobierno de la metrópoli hacía convoyar las naves que llevaban al Rey y á los comerciantes de Cadiz los tesoros de las Indias, ellas fueron en diversas ocasiones echadas á pique ó capturadas.

Y aun para pagar grandes sumas dentro de un país ó de una misma plaza, la plata y hasta el oro ofrecen dificultades y molestias de las cuales será fácil formarse una idea con saber que, según cálculos que parecen exactos, las transacciones que se hacen diariamente en el *Clearing House* de Londres se elevan á treinta millones de libras esterlinas, suma que, en monedas de oro, pesaría más de 200 toneladas. La misma suma en plata pesaría más de 3,000 toneladas.

Por último, y aun prescindiendo de los peligros de los trasportes á largas distancias y de las molestias y dificultades de los pagos dentro de una misma plaza, la simple conservación y custodia de cuantiosas sumas de moneda exigiría edificios construídos *ad hoc* y guardias numerosas, como sucedía en Inglaterra, donde el Gobierno y los capitalistas depositaban sus tesoros en la Torre de Londres, hasta que en 1640, el rey Carlos I tomó, á título de empréstito forzoso, el total del dinero depositado, que alcanzaba á 200,000 libras esterlinas, con lo que tuvo término aquella costumbre.

Tales son las principales razones en que descansa el uso de los signos representativos del valor ó de los papeles de crédito, con que se suple el uso de la moneda metálica.

CAPÍTULO XV

Del crédito

1. Varias acepciones de la palabra crédito.—2. Diversas especies de crédito.—3. Contratos de crédito.—4. Verdadera naturaleza del crédito: sus efectos.—5. Los instrumentos del crédito: los billetes de banco.—6. Papel moneda.—7. Inconvenientes del régimen del curso forzoso.

I Varias son las acepciones de la palabra crédito: la más fundamental y comprensiva, y la que corresponde mejor á su etimología es la de confianza que se tiene en una persona de que cumplirá las obligaciones que contraiga. Para que el crédito se manifieste es necesario que medie un intervalo de tiempo entre la entrega de las cosas y su devolución, y entre la prestación de los servicios y su pago. En otros términos, como dice Block, el crédito entra como factor preciso en todo negocio que se inicia en el presente para terminarse en lo futuro. Cualesquiera que sean las diferencias que distingan las diversas especies de crédito, ellas se asemejan en que el acto porque se termina el negocio *está separado por un lapso de tiempo más ó menos largo*, del acto con que comenzó.

Cuando se dice que una persona goza de crédito ó tiene bien sentado su crédito, se toma la palabra en esta primera y fundamental acepción; puesto que lo que se dá á entender es que la dicha persona goza en la sociedad, y especialmente en el comercio, de buena reputación y que se aceptarán como buenos y seguros los compromisos que, en materia de negocios, contraiga.

En la contabilidad, crédito se llama el haber de una cuenta.

En el comercio, *abrir un crédito* es autorizar á una persona á constituirse deudor por cierta suma y bajo ciertas condiciones.

Carta de crédito es aquélla en que se previene á uno que dé á otro lo que éste necesite por cuenta del que la escribe.

Las cartas de crédito ó *cartas órdenes de crédito*, según el Código de Comercio de Chile «tienen por objeto realizar un contrato de cambio condicional, celebrado entre el dador y el tomador, cuya perfección pende de que éste haga uso del crédito que aquél le abre» (Art. 782).

Dar á crédito, es prestar dinero sin otra seguridad que la de la confianza que se tiene en aquél que lo recibe.

Papeles de crédito ó *títulos de crédito*, son los signos de papel que representan la moneda y sirven para desempeñar algunos de los oficios de ésta, evitando su empleo. Se diferencian de la moneda en que por sí mismos carecen de valor mercantil; como, por ejemplo, los billetes de banco, las letras de cambio, los giros postales, las efectos públicos, acciones de sociedades anónimas, cheques, libranzas, vales, etc.

2 El crédito se divide en *público* y *privado*, en *general* ó *comercial* y *real*, que á su vez se divide en *hipotecario* y *pignoraticio* (1).

Crédito público es el que se refiere al Estado y se manifiesta en los préstamos que se hacen á los gobiernos; y *privado*, el que sirve de base á los contratos á plazo que celebran los particulares.

Se llama *personal* cuando el deudor, para el cumplimiento de su obligación, no ofrece otra garantía que su propia honradez y solvencia; y como es en el comercio donde más frecuentemente se celebran los contratos de esta especie, algunos economistas han llamado también *comercial* el crédito que á ellos se refiere.

Cuando la confianza que el deudor inspira no se funda, ó no se funda solamente en sus cualidades personales, sino en

(1) Ni este adjetivo ni el de *prendario* se encuentran en el Diccionario de la Academia Española. Sin embargo son útiles y ya han sido usados por buenos autores, como D. Andrés Bello, en el Código Civil de Chile y D. Pedro Moreno Villena, en su Tratado de *Economía Política*.—Valencia—1874.

la garantía de alguna cosa de valor que responda de la obligación, el crédito es *real*. Toma éste el nombre de *hipotecario* cuando la garantía consiste en alguna propiedad raíz que el deudor hipoteca al acreedor, y de *pignoraticio* ó *prendario*, cuando consiste en bienes muebles que le dá en prenda con el objeto de asegurar el pago. (1)

3 Los benéficos efectos del crédito se revelan principalmente en los contratos que, en consideración á él, se celebran, y es en ellos donde es más útil estudiarlo.

Como dice M. Courcelle Seneuil, «son contratos de crédito aquéllos en que el capital mueble ó inmueble de un individuo, pasa á la posesión de otro que le inspire confianza, para que le restituya el mismo capital ó otro equivalente al cabo de un tiempo determinado ó indeterminado».

De esta definición se sigue que el contrato de crédito tiene dos formas principales: el préstamo y el mandato.

En el préstamo, el que recibe el capital lo hace suyo y puede gozarlo como un verdadero propietario, á condición de devolver el mismo recibido ó otro equivalente.

En el mandato, el que recibe el capital obra sólo como administrador y se obliga á devolver la misma cosa recibida, á la expiración de aquél.

El primero tiene en nuestro Código el nombre de mutuo ó préstamo de consumo; el segundo comprende el mandato, el comodato ó préstamo de uso y otros varios.

Los contratos de crédito tienen generalmente dos objetos: suplir el uso de la moneda metálica por el de los signos representativos más cómodos y más baratos,—como en el caso de las letras de cambio,—y hacer pasar los capitales de las manos de aquéllos que, poseyéndolos, carecen de los medios ó de la voluntad de explotarlos personalmente, á las de otros que se encuentren en una situación contraria, esto es que, teniendo aptitudes y voluntad de trabajar, no cuenten al intento con los recursos indispensables. Ejemplo: los préstamos

(1) Omitimos mencionar en esta enumeración, por su poca importancia ó por comprenderse con solo nombrarlas, otras especies de crédito de que suele hablarse en libros y discursos, como el crédito *agrícola*, el *industrial*, el *intelectual*, el *mutuo* ó *colectivo*, el *popular* y hasta el *gratuito*.

ÄÖ» 0 xOï\OsOL. Q A q!O
ò \$ #700- Ua(of 00 • - è Q00% V00 ["-
% FpóB 900 q ð W & M OHSIàQ]õ „ G r
Ï PÐ - O
Ü O ® l1Ñs Ω. 0000 é<!2Hö Öf00 Iv " B
2 P" 0 ? P ‡ &00 Sm0; Gã v• Bà O /
E # 00Y (\$0 1" = & æ \$ 00 % É 0 %0É÷740
' C 0#0 0i0 / α00 Y` k—3 SZA0y
ó o 00 ÓK OfPz0° Y0< {è0%0002 0c03»
Ø B ð° 00 & d; 0 † ü W àG O< eJ M p+ 00 C
5 00) O 0 &= 0i00• /@ñ; EG-O ð 0 00
N > 3 Üc %Tgá Ú+06 00 ¶ ±00] <y00• 05
- ² £ O . ü0%0A Or P• 400) i, X 0. O f O
O @ 4 „Ö0 q | 6 00"r, M) “057 ! 0 ð è O N O
P % × ” O 0½ X - (0SEQ ¼00 * - D.áo> ÿ 0G ? J
6'0#& □ 0 00 + 00 \$ 00f 00M2EO 0; TM
O, A T 0´ 00 I a O - & ; DSPF È i (ot u800
' _ g 00 Ø BÙl0S - N O 0 0 Ð " O O, u00
TM - SU ² O



en un banco. Estos contratos de mutuo ó de depósito son de crédito, y gracias á ellos, un capital que estaba improductivo en mis manos ha pasado á las de otra persona que tiene voluntad y medios de emplearlo productivamente en la industria ó en el comercio. Aquí el crédito ha puesto en actividad productiva capitales que yacían en la inacción estéril.

Soy hacendado; pero no tengo en mi hacienda los animales suficientes para aprovechar sus pastos, y pido un préstamo hipotecario de veinte mil pesos para poblarla de ganado. Aquí, merced al crédito que me dá el fundo que poseo, he podido, conservando la posesión de mi hacienda, movilizar una parte de su valor, convirtiendo el capital fijo,—tierras, en el capital circulante,—animales.

Tengo hecha una sementera de trigo y, en vísperas de cosecharla, me encuentro sin el dinero necesario al intento. Lo pido á un banco, firmándole un pagaré á seis meses de plazo. Aquí el crédito me ha servido para anticipar el porvenir, permitiéndome disponer de una parte del valor del trigo antes de cosecharlo.

Soy empleado público y, por causa de enfermedad, me veo imposibilitado para asistir á mi oficina y privado, al cabo de los cuatro primeros meses de licencia, de toda remuneración. Pido mil pesos prestados para atender al restablecimiento de mi salud y sostén de mi familia. Aquí el crédito me ha permitido anticipar el porvenir, obteniendo recursos en vista de la esperanza que me asiste de sanar, de reasumir mis tareas y de satisfacer á mi acreedor.

Tengo un almacén y, encontrándome ya incapacitado para dirigirlo personalmente, le cedo la dirección á uno de mis factores, á quien, en remuneración, doy la mitad de los beneficios. Aquí confío mis bienes á una persona que tiene mayores aptitudes que yo para administrarlos, con ventajas para él y para mí.

De estos ejemplos se deduce que, en el gran número de formas que pueden afectar los contratos de crédito, prestan al comercio, á la industria y á la actividad económica servicios muy importantes y variados: ora extendiendo del presente al porvenir la órbita del cambio, ora supliendo por medio de los signos representativos el uso de la moneda metálica; ora poniendo en actividad los capitales, haciéndolos

pasar de las manos de los que no quieren ó pueden emplearlos reproductivamente á las de los que tienen la voluntad y las aptitudes necesarias para fecundizarlos; ora transformando los capitales fijos en circulantes; ora anticipando el porvenir, permitiendo á los que esperan entradas futuras obtenerlas desde luego, ya para emplearlas en la producción, ya para destinarlas á los consumos personales; ora, en fin, permitiendo á los que tienen bienes ó negocios y no desean desprenderse de ellos ni se encuentran en situación de atenderlos, confiarlos á otros para que, mediante una remuneración convenida, los administren por cuenta del dueño.

Se vé, por lo expuesto, que aunque son indiscutibles y preciosos los servicios que el crédito presta á la sociedad, ellos no llegan, según han pretendido algunos, á crear nuevos capitales, como pudiera una varilla mágica, á multiplicarlos sin trabajo y sin más que someterlos á combinaciones y manipulaciones ingeniosas y á libertar á la humanidad de la ineludible ley de ganar el pan con el sudor de su frente.

El crédito moviliza los capitales, los hace circular con mayor facilidad y rapidez, los adapta mejor, transformándolos, á las exigencias de la industria, del comercio y de los consumos, los lleva á campos y á manos que aumentan su fecundidad: en una palabra, aumenta considerablemente el poder productivo de los capitales y del trabajo humano; pero ni multiplica los primeros, ni excusa del segundo.

Como escribía Stuart Mill en sus *Principios* (III. Cha. VIII) «el crédito es un gran poder, pero no un poder mágico como algunos se imaginan: no puede sacar algo de la nada, *it-can not make something out of nothing*. El crédito opera una transferencia de capital, generalmente de manos menos hábiles á otras más hábiles que aumentan su productividad. Es el medio de hacer llegar al talento los capitales que necesita para fecundizar sus ideas.»

Añadiremos, para concluir, que el crédito, ofreciendo á los grandes y pequeños capitales colocaciones productivas y seguras, ya por medio de los bancos y cajas de ahorros, ya por medio de los bonos y cédulas hipotecarias, es un poderoso estímulo para el ahorro.

5 Los instrumentos del crédito, papeles de crédito ó signos de papel representativos de valor, son muchos: men-

cionaremos como principales los billetes de los bancos, y los de éstos ó del Estado con curso forzoso, los vales, pagarés y otras obligaciones de los particulares, los bonos del Estado y de las Municipalidades, las cédulas hipotecarias, los efectos de comercio, los cheques y certificados de depósito.

Entre ellos hay tres que merecen un especial estudio por servir más comúnmente para suplir á la moneda metálica: los billetes de banco de circulación voluntaria, los billetes de curso forzoso ó papel moneda, y las letras de cambio.

Dejando para un capítulo posterior lo que al comercio de las últimas se refiere, nos limitaremos en este número y el siguiente á tratar de los dos primeros.

El billete de banco podría definirse diciendo, que *es la obligación en que una persona natural ó jurídica se compromete á pagar, en moneda legal, á la vista y al portador, la suma que en la misma obligación se expresa.*

Estos billetes circulan, cuando hay confianza en la honrabilidad y solvencia de la persona ó institución que los emite, como la moneda metálica. La razón de que así circulen está, por una parte, en la comodidad que ofrece el papel para hacer los oficios de moneda, y por otra en la certeza que el portador de los billetes tiene de que, para convertirlos en moneda, no tendrá más que presentarlos en la oficina del banco.

Con respecto á los billetes de banco, y después de saber por qué circulan, podría preguntarse: 1.º, si son verdaderas monedas; 2.º, si pueden depreciarse; y 3.º, si sería posible una circulación de ellos que excediera con mucho á las necesidades del mercado.

Los billetes suplen á las monedas, hacen sus oficios y las representan; pero no son verdaderas monedas. Para que lo fuesen sería preciso que su curso fuera forzoso, que tuviesen un valor intrínseco de que carecen, que fueran mercaderías, y fuesen aceptados en pago sin otra garantía que la de su propio valor, sin necesidad de otro capital en moneda que los afianzase y asegurase su pago.

Los billetes no pueden depreciarse ó valer menos que la cantidad á que monta la obligación en ellos consignada; por la razón sencilla de que en cualquier momento es fácil convertirlos por su valor nominal en moneda metálicas, ó, cuando menos en moneda legal. Sí, pues, hay siempre quien esté

pronto á convertir los billetes en moneda y á la par, es imposible que el público se resigne á recibirlos por menos de lo que reza.

Por la misma circunstancia de ser convertibles á la vista y á la par, no puede ocurrir que ellos se emitan y circulen en una proporción que exceda con mucho á las necesidades del mercado. En efecto, el excedente que no prestaría ningún servicio, sería llevado por el público á los bancos poco después de ser emitidos los billetes, porque en retenerlos habría para los tenedores una pérdida, ya que, como medios de suplir al uso de la moneda metálica, sólo pueden ellos tener empleo y mantenerse en manos del público en tanto cuanto basten á reemplazarla con ventaja.

Por otra parte, tan pronto como el exceso se produjera, tendería también á producirse la depreciación de los billetes en virtud de la ley de la oferta y el pedido; y el público acudiría á los bancos emisores á convertirlos en metálico para evitar la pérdida.

Las emisiones tienen, por lo tanto, un límite natural en las necesidades del mercado; y mientras los billetes sean convertibles á la vista y al portador, no hay peligro alguno de exceso ni, por lo mismo, de depreciación.

Los billetes constituyen un verdadero préstamo tomado al público por los que hacen la emisión, con las ventajas que resultan para aquél del empleo de los signos representativos, y con un provecho para los bancos igual á los intereses de la diferencia que haya entre el total de la cantidad emitida y la que sea preciso mantener en caja para atender á las demandas calculadas de conversión en metálico.

De otras cuestiones relacionadas con este mismo asunto trataremos al hablar de los bancos, en el capítulo siguiente.

6 El billete de curso forzoso ó papel moneda es la obligación suscrita por el Gobierno ó bajo su amparo, y en virtud de la cual el que la emite se compromete á pagar la suma que el billete—que es de recepción obligatoria—expresa, en moneda de oro ó plata, en un plazo que puede ser fijo y que ordinariamente es indeterminado.

Con respecto á estos billetes, hay que averiguar si constituyen una verdadera moneda, si pueden emitirse con exceso, y, por consiguiente, depreciarse; si su emisión ofrece inconve-

nientes y puede ocasionar perjuicios, cuáles son las circunstancias en que, apesar de ellos, es lícito y hasta necesario emitirlos, y cuales son, por último, los medios de recogerlos para volver al regimen normal de la circulación metálica y de los billetes de libre curso.

Digamos unas pocas palabras sobre cada uno de estos interesantes tópicos.

Asemejándose mucho más que los billetes de circulación libre, los de curso forzoso, á la verdadera moneda, se diferencian de ella en que, con respecto al valor, no lo tienen intrínseco y natural, sino artificial y representativo; puesto que el que tienen no lo sacan de la materia de que están fabricados sino del crédito del gobierno que los emite, de la prudencia y moderación con que se procede á emitirlos y del útil uso que de ellos puede hacerse para pagar los impuestos y las obligaciones contraídas.

Pero aunque los billetes de que estamos hablando se diferencian científicamente de las monedas, se le asemejan lo que basta para que en el lenguaje ordinario se confundan con ellas hasta el punto de designárseles con el nombre de papel-moneda.

En cuanto á si pueden los billetes de curso forzoso emitirse con exceso y, por consiguiente, depreciarse, muy poco tendremos que decir después de lo expuesto al examinar esta misma cuestión con referencia á los billetes de circulación voluntaria.

Vimos entonces que la facilidad de convertirlos en dinero era la válvula que impedía que la existencia de los billetes superara por mucho y durante mucho tiempo á las necesidades del mercado, y que hacía su depreciación imposible. Ahora bien, como esta válvula no existe para el papel moneda, nada obsta á que se emitan en cantidad excesiva y á que, por esta circunstancia y otras que pueden concurrir, valgan menos en dinero sonante que lo que los billetes expresan.

Si se preguntara ¿cómo es posible que se deprecien billetes á los cuales la ley ha fijado un valor obligatorio para todas las transacciones, sería fácil contestar que, si en el pago de los impuestos y de todas las obligaciones con anterioridad contraídas, los billetes de curso forzoso son recibidos en obediencia á la ley por su valor nominal, perdiendo los

acreedores el tanto de la depreciación, no sucede así en las compraventas y en las estipulaciones que se celebren con posterioridad á la fecha en que empiecen á depreciarse, porque los comerciantes se pondrán á cubierto alzando el precio de sus mercaderías, y los que se comprometan á prestar servicios exigiendo por su trabajo una remuneración nominal más subida.

De aquí es que la forma ordinaria en que la depreciación del papel moneda se presenta, es la de un alza en el precio de todos los artículos y en la tasa de los salarios.

Para conocer el tanto de la depreciación no hay más que averiguar á cuánto asciende el premio ó ganancia con que las monedas metálicas se pueden cambiar por sus equivalentes de papel en el comercio. Si para obtener un cóndor de oro hubiera que dar quince pesos en billetes, y doce en los mismos por diez pesos fuertes de plata, diríamos que, con respecto al oro, el papel moneda tenía una depreciación de 50 %, y de 20 % con respecto á la plata.

Hemos dicho que casi siempre el papel moneda se deprecia en un tanto por ciento que está sujeto á continuas y, á veces, bruscas fluctuaciones; y conviene que veamos ahora cuáles son las causas que pueden, aislada ó concurrentemente, producir esos fenómenos.

Los billetes de curso forzoso se deprecian: 1.º, porque siendo obligaciones de pagar una cantidad de moneda metálica, sin plazo determinado, no es natural que tales promesas valgan lo mismo que la realidad. Se comprende que, aun prescindiendo de todo otro motivo, el público prefiera una moneda de oro de diez pesos á un vale por esa misma suma, cuando el vale no tenga plazo ni haya medio legal alguno de exigir al deudor su importe; 2.º, por una emisión excesiva, entendiéndose por tal una que supere á las necesidades del mercado. M. Courcelle cree que, una vez que la emisión traspasa ese límite, la depreciación que experimentan los billetes es proporcional al exceso; de suerte que si bastaran cincuenta millones para los cambios y se emitieran ciento, los billetes no tendrían más que la mitad de su valor nominal, y que, por lo mismo, nunca, por grandes que sean los abusos que se cometan en la emisión, el valor efectivo del total de los billetes emitidos puede exceder al de las monedas metálicas que el mercado necesita para su abasteci-

miento; 3.º, por falta de confianza en la solvencia del Estado ó en la honorabilidad de los gobiernos. En efecto, no es de suponer que se reciban á la par del oro y de la plata vales sin plazo de que responde un Erario escueto y arruinado; como no es de creer tampoco que, aun en el supuesto de que el Estado sea solvente y hasta opulento, si los hombres que lo gobiernan nada hacen que revele en ellos la intención de pagar las obligaciones contraídas para con el público, éste quiera seguir estimándolas como moneda sonante.

En resumen, los billetes de curso forzoso pueden depreciarse: por su misma condición de promesas de pago sin plazo, por emitirse en una cantidad que exceda á las necesidades del mercado, y por falta de confianza en la solvencia del Estado emisor ó en la probidad política de sus gobernantes.

Y como estas causas pueden combinarse de distintas maneras y en diversas proporciones, y aumentar ó disminuir de intensidad cada día y cada hora, es lógico é inevitable que el valor mercantil de los billetes esté sujeto á frecuentes y considerables fluctuaciones.

7 Con lo expuesto es fácil darse cuenta de las perturbaciones y males que el papel moneda origina en los países en que él, por ministerio de la ley, reemplaza á la moneda metálica y á los billetes de curso voluntario.

La depreciación de los billetes importa, desde luego, para todos los acreedores el injusto despojo de una cantidad equivalente al tanto por ciento en que ella se haya producido. Así el que antes de la emisión hubiese prestado ó depositado en un banco mil pesos en oro, ó arrendado una propiedad en esa misma suma, tendría que resignarse á recibir,—supuesta una depreciación de un 25 % en los billetes de curso forzoso,—nada más que 750 pesos. Otro tanto sucedería al empleado público ó privado que se hubiese comprometido á prestar sus servicios por idéntica remuneración.

En cambio de este despojo inferido á los arrendadores y asalariados, la depreciación supuesta importaría un injusto obsequio del 25 %, también del monto de sus deudas, á los deudores, patrones y empleadores (*employeurs*), si se nos permitiese la palabra.

Fuera de estos graves inconvenientes de un orden moral

hay otros de un carácter económico no menos graves y perjudiciales, que se derivan de las continuas fluctuaciones en el sentido del alza y de la baja á que el valor de los billetes de curso forzoso está siempre expuesto. Estas fluctuaciones y las del tipo del cambio sobre las plazas extranjeras, que son su consecuencia, privan de base sólida á las especulaciones comerciales, complican los cálculos de los hombres de industria y de negocios, restringen el crédito, amedrentan á los capitales que van á ocultarse á las bóvedas de los bancos ó salen del país en busca de colocaciones más seguras. En una palabra, á los riesgos naturales de los negocios, la incertidumbre sobre el valor futuro del papel moneda agrega uno del cual ni aun los más previsores y prudentes pueden precaverse. Y como la seguridad es la primera de las necesidades del comercio, y como de donde ella desaparece, los capitales huyen, y como sin ella la industria languidece, hay que convenir en que el papel moneda es uno de los más graves obstáculos que pueden estorbar el desarrollo económico de los países sometidos á su imperio.

Además de los expuestos, el régimen del curso forzoso presenta dos inconvenientes que, aunque de carácter político, no deben pasarse en silencio.

El ofrece á los gobiernos, por lo común deseosos de aumentar sus medios de influencia, un arbitrio fácil para proporcionarse recursos, aumentando las emisiones sin provocar resistencias en la opinión, que de ordinario se limita á ver y á deplorar el alza de los artículos de consumo y el desmejoramiento del cambio, atribuyendo la primera á la avidez de los comerciantes y de los especuladores, el segundo á la deficiencia de las exportaciones, sin que sea raro el fenómeno de que, en vez de levantarse la opinión contra el papel moneda y contra los males económicos por él ocasionados, se alcen muchas voces para cantar sus alabanzas y para exitar á los gobiernos á buscar la salda en la misma causa de la dolencia, esto es, en el mantenimiento del régimen del curso forzoso y el aumento incesante de las emisiones.

El papel moneda ofrece también, desde el punto de vista político, el peligro de dejar expuesto al país que sólo dispone de un tan defectuoso medio circulante, al peligro de no tener, en caso de un conflicto repentino, como el de una gue-

rra exterior, el medio fácil de proporcionarse los cuantiosos fondos que representa la masa de la moneda metálica circulante, como pueden hacerlo los gobiernos de los países de circulación metálica, mediante su reemplazo por billetes de curso forzoso.

El país que vive bajo el régimen metálico es como el padre de familia que, conservando en reserva su rica vagilla de oro y plata, en caso de necesidad, la manda á vender á la Casa de Moneda, reemplazándola por un servicio más barato de loza ó porcelana. El que vive bajo el régimen del papel moneda es como el padre de familia imprevisor y temerario que, gastando todas sus rentas y falto de reservas, en un caso como el supuesto, tiene que someterse á las condiciones, no muy blandas por cierto, que los prestamistas imponen á todos los que recurren á ellos bajo la presión de necesidades urgentes y angustiosas.

Infiérese de lo expuesto que el papel moneda anda acompañado y seguido de tantos y tan temibles males, que los gobiernos patriotas y que miran al porvenir no deben apelar á él sino en casos raros y gravísimos, como sería el de una agresión en que hubiera que poner en salvo el honor, la integridad ó la existencia misma del Estado; y que una vez conjurado el peligro y logrado el objeto, deben esforzarse en volver lo antes posible al régimen normal de la circulación metálica.

Al efecto pueden adoptarse dos principales procedimientos: consistente el uno en ir recogiendo de un modo paulatino los billetes para provocar un movimiento en el sentido de su alza, ó *entonarlos*, como suele decirse, hasta que, llegando á cotizarse á la par del oro ó de la plata, la conversión se opere de suyo y por la misma fuerza de las cosas; ó fijar un día en el cual los billetes serán convertidos en moneda metálica en las Tesorerías Fiscales. En este caso conviene que entre ese día y aquél en que se promulgue la ley, medie un regular plazo, como sería el de cuatro ó seis años, á fin de que las pérdidas que el alza de los billetes cause á los *deudores y empleadores*, sean menos sensibles, y de que las instituciones de crédito y el Gobierno mismo puedan prepararse convenientemente para pasar del régimen antiguo al nuevo

CAPÍTULO XVI

De las letras de cambio

- 1 Las letras de cambio.—2 El cambio: causas que pueden modificar su curso entre dos plazas de un mismo país.—3 Id. entre dos países que tengan monedas del mismo peso y ley.—4 Id. entre dos países sujetos al mismo sistema monetario, pero en monedas de distinto peso ó ley.—5 Id. entre dos países sometidos á sistemas desiguales de circulación metálica.—6 El cambio con Inglaterra.—7 Efectos económicos del cambio desfavorable.—8 Límites naturales de las fluctuaciones del cambio.

1 Hemos hablado del cambio en el sentido más general de trueque ó permuta que tiene esta palabra, y ahora vamos, sirviéndonos de la misma palabra,—ya que la pobreza de que, en materias económicas, adolece nuestro idioma nos pone en la necesidad de hacerlo,—á estudiar la letra de cambio, que, según queda insinuado, es uno de los papeles de crédito ó signos representativos más usados é importantes en el comercio, y que evita en mayores proporciones el uso de la moneda metálica.

La letra de cambio puede definirse diciendo que es *una orden de pagar á un tercero ó á su cesionario directo ó indirecto, por medio de endoso, una suma determinada en un lugar y día fijos.*

En cuanto al contrato llamado de cambio, que se realiza mediante la entrega de la letra, nuestro Código de Comercio lo define diciendo que es «una convención por la cual una de las partes se obliga, mediante un valor prometido ó entregado, á pagar ó hacer pagar á la otra parte ó á su cesionario legal cierta cantidad de dinero en un lugar distinto de aquél en que se celebra la convención» (Art. 620).

En este contrato se llama *librador* el que gira la letra, *librado* aquel á quien se manda que la pague, *aceptante* el

librado que admite el mandato de pagar la letra, *tomador* el que adquiere la letra mediante una suma entregada ó prometida, y *portador* ó *tenedor* el actual propietario de la letra.

Aunque las letras de cambio, en la forma en que ordinariamente se giran, por la necesidad que hay de endosarlas y por las responsabilidades que imponen á sus tenedores sucesivos, son de circulación mucho menos expedita que los billetes de banco, prestan sin embargo al comercio servicios tan preciosos que no es de extrañar que su uso se haya generalizado en proporciones asombrosas. Parece que su invención, que se atribuye á los judíos, se remonta á los primeros años del siglo XIV. Pero el contrato existía ya en otra forma mucho tiempo antes de que se inventara el instrumento de que hoy se sirve, que es la letra. Es probable que, como todos los demás instrumentos é invenciones, la letra de cambio se haya venido perfeccionando poco á poco en el transcurso de los siglos.

En cuanto á sus efectos económicos, como queda ya insinuado, son varios y de grande importancia, y consisten: en evitar la necesidad del transporte material de la moneda con los gastos y peligros consiguientes, en facilitar la compensación de los créditos y deudas de las distintas plazas comerciales del mundo, en economizar el empleo de cuantiosas sumas de dinero que, aplicadas á la industria, aumentan el poder productivo, y en hacer más rápida y expedita la circulación de los valores y productos, y más fácil y barata la satisfacción de las necesidades. Estas ventajas se deben en gran parte á ser las letras transmisibles por medio del endoso, lo que hace de ellas verdaderas mercancías que como tales se compran, venden y revenden, dando lugar al comercio que se llama de letras de cambio.

2 El cambio de que estamos tratando y á que dá origen el comercio de las letras del mismo nombre es, según el Diccionario de la Academia Española: «el interés que por la letra de cambio se abona, y se regula por la abundancia ó escasez del dinero y del papel. Según ellas hay beneficio ó daño para las respectivas partes contratantes, experimentando la una lo contrario de la otra. Cuando la ventaja es

recíproca y se nivela completamente, se dice que está el cambio á la par.»

De conformidad con esta definición, en el caso de que, para adquirir en Valparaíso una letra de cien soles sobre Lima, tuviera el tomador de ella que dar al librador ciento veinte pesos, debería decirse que en la fecha de ese contrato el cambio sobre Lima era en Santiago de un 20 %.

Sin embargo, como en el lenguaje usual del comercio en el caso supuesto no se diría así, sino, abreviando y dando otro giro á la frase, que el cambio sobre Lima estaba al 80, ó sea con 20% de pérdida, talvez la definición más ajustada al lenguaje mercantil que podría darse sería ésta: *Se llama cambio el precio que la moneda de un país (de Chile por ejemplo) tiene en la moneda de otro (verbi gracia, de Inglaterra) cuando la compra se hace en el primero y el vendedor se obliga á entregar dicho precio en el segundo.*

Así cuando, refiriéndonos al cambio sobre París, decimos que está á francos 2.50, ó cuando, refiriéndonos á Londres decimos que está á 24 peniques, lo que significamos es que con un peso de nuestra moneda, dado en Chile, no podemos obtener más de dos francos y medio en la capital de Francia y 24 peniques en la del Reino Unido.

El cambio de que vamos tratando—y que para distinguirlo del trueque y de la permuta, talvez convendría llamar *cambio mercantil*—puede ser *interior* y *exterior*, y *simple* y *con arbitraje*.

El cambio se llama interior cuando la letra se gira para ser pagada en una plaza perteneciente al mismo país que aquélla en que se verificó el giro, y exterior cuando se gira para ser pagada en un país extranjero.

Cambio simple es el que se hace de una plaza á otra. Por ejemplo, para pagar cien pesos que Juan, residente en Santiago, debe en Concepción, compra en el Banco de Chile, dando esa suma, una letra á cargo de la agencia que este banco tiene en la ciudad del Bío-Bío, y á favor del acreedor.

Cambio con arbitraje es el que se hace por el intermedio de una tercera plaza que se elige al efecto. Así en el supuesto de que el cambio de Valparaíso sobre Londres fuese desfavorable á esa ciudad, al paso que el sobre Lima le fuese favorable, y el de Lima sobre Londres se encontrase á la par, al deudor chileno para pagar á su acreedor londmiense, le

convendría más que girar directamente sobre Londres, girar sobre Lima á fin de obtener allí en letras sobre aquella plaza los fondos que necesitase.

El cambio está sujeto á continuas fluctuaciones. *Change et vent varient souvent*, decía un antiguo proverbio francés. Pero ¿cuáles son las causas que las determinan y cuál la órbita en que ellas están contenidas por las leyes naturales? Es lo que vamos á explicar.

Cuando la cantidad de metal que el que gira la letra manda al librado que entregue es de la misma ley y peso que la que el tomador paga por la letra, se dice que el cambio *está á la par*. Al menos esta sería la par verdadera, como cuando se compra una letra de valor de cien pesos sobre Concepción entregando la misma cantidad en Santiago; porque conviene advertir que, fuera de esta par verdadera y efectiva, suele haber otra convencional de que el comercio se vale siguiendo las prácticas acostumbradas y para dar mayor facilidad á sus cálculos.

Esto advertido y volviendo á nuestro ejemplo, puede suponerse que para obtener la letra de cien pesos sobre Concepción hubiera que dar al librador 110 pesos en Santiago, ó que no hubiera que entregarle más de 90. En la primera hipótesis se diría en Santiago que el cambio sobre Concepción estaba con diez por ciento de pérdida, ó que era contrario; en el segundo, que estaba con diez por ciento de ganancia ó que le era favorable.

Ahora, para examinar las causas que influyen favorable ó desfavorablemente en el curso del cambio, consideraremos una después de otra, cuatro situaciones diversas que pueden presentarse, á saber: 1.º, entre dos plazas de un mismo país; 2.º, entre dos plazas de distintos países, pero que tienen moneda del mismo sistema, peso y ley; 3.º, entre dos plazas de distintos países, con moneda del mismo sistema pero diferentes en peso ó en ley; y 4.º, entre dos plazas de distintos países en que circulan monedas de diverso sistema y de peso y ley diversos.

En el primer caso y en la época presente, por la facilidad de las comunicaciones y la actividad del tráfico comercial, el cambio estará siempre á la par ó muy cerca de ella. La práctica nuestra es que las letras se compren por el valor del giro y que el librador aprovecha, en pago del servicio

que presta al tomador, los intereses correspondientes á dos, tres, cuatro, cinco ó seis días del plazo fijado al tomador para cobrarla.

Sólo en el caso de que la letra se gire á la vista—esto es, para ser pagada en el acto de su presentación—hay que pagar al librador ese servicio en dinero, dando, como sucede tratándose de nuestros giros postales, por dicho servicio, un tanto por ciento sobre la suma expresada en el giro.

Fuera de esta manera de girar, hay otras dos: á tantos días fecha ó á tantos días vista. En el primer caso, el plazo para cobrar la letra empieza á contarse desde la fecha en que se gira; en el segundo, desde el día en que el tenedor la presenta al librado.

Ahora cuando se trata de dos plazas situadas en distintos países que tienen el mismo sistema monetario, con monedas de peso y ley idénticos, las oscilaciones del cambio dependen de las que experimente la balanza de su recíproca importación y exportación.

En estas condiciones se encuentra el cambio de Chile con respecto á todos los países hispano-americanos que han adoptado como unidad monetaria una pieza de plata con peso de 25 gramos. Esta moneda que llamamos *peso* en Chile y que tiene el mismo nombre en Nueva Granada y Costa Rica, se denomina *sol* en el Perú, *boliviano* en Bolivia, *sucre* en el Ecuador, etc.; pero en todas partes se divide en cien centavos.

Ahora bien, ¿qué causa puede influir para que, tratándose de obtener una letra por cien soles sobre Lima, tengamos que pagar en Santiago algo más ó un tanto menos de cien pesos? Si cien soles plata no difieren de cien pesos más que en el nombre y en el caño ¿qué causa puede hacer que los unos valgan más ó menos que los otros? Nada más que la ley de la oferta y del pedido que hace variar en una misma plaza y de un día á otro el valor de las mercancías.

Hemos dicho que las letras de cambio son una verdadera mercadería y se comprende que su valor suba ó baje según la ley económica de la oferta y del pedido. Cuando las letras sobre un país escasean, ó, en otros términos, cuando son relativamente escasos los fondos que en ese país tienen disponibles los giradores, ó cuando hay un aumento en la de-

manda de esas letras, el precio de ellas no tarda en subir; como no tardaría en bajar en las hipótesis contrarias.

Ahora, yendo á la causa de esta escasez relativa de las letras ó de este aumento en la demanda de ellas, es claro que se producirán cuando en la plaza que consideramos haya muchos que necesiten mandar fondos á otra y se encuentren pocos que en esa otra los tengan disponibles; supuesto que se realizará en el caso de que las importaciones de la primera á la segunda sean mucho menos valiosas que las de ésta á aquélla.

Si el Perú ha exportado á Chile por valor de diez millones, y Chile al Perú sólo por valor de cinco, habrá en Chile gran demanda de letras sobre aquel país para cubrir el saldo insoluto y una escasez de letras proveniente de la corta existencia de fondos chilenos disponibles en el Perú.

Se deduce de lo expuesto que entre dos países en que circulen monedas del mismo peso y ley, las alzas y bajas del cambio obedecen exclusivamente al estado de sus deudas y créditos recíprocos ó, en otros términos, á las oscilaciones de la balanza del comercio que entre sí mantengan.

No sucede lo mismo en la tercera de las hipótesis más arriba enunciadas, esto es en la de dos países que tengan monedas del mismo sistema y, si se quiere, del mismo nombre, pero de peso ó ley distintos.

Así, suponiendo que los sures del Ecuador—que tienen por lo demás la misma cantidad de plata fina que nuestros pesos—tuviesen quinientos milésimos de liga, es claro que por esta sola causa y prescindiendo de la influencia de la balanza del comercio entre las dos repúblicas, se abatiría el cambio en contra del Ecuador en un 100%; lo que quiere decir que en el caso de que, para obtener en Guayaquil una letra de mil pesos sobre Valparaíso, fuese preciso comprarla al girador en dos mil sures, el cambio, que aparentemente estaría con 100% de pérdida para aquella plaza, en realidad estaría á la par, ya que la cantidad de plata fina que allá entregaría el tomador de la letra dando dos mil sures sería igual á la que el librado daría en Valparaíso, entregando mil pesos.

Lo mismo sucede cuando las letras se compran con papel moneda depreciado, como quiera que el girador que imparte

órdenes de pago á sus agentes en el extranjero no tiene para qué preocuparse del nombre y valor nominal de los billetes, sino de su equivalencia en la moneda con que han de cubrirse las letras que gire.

En estos casos casi es excusado advertir que las plazas más favorecidas, con respecto al cambio, son aquéllas en que circulan monedas de mayor peso y de más subida ley, y que para obtener la tasa verdadera del cambio en los países de monedas febles ó depreciadas hay que atender, no á ellas, sino al valor que en buenas y legítimas representen.

Por lo demás, es fácil comprender que esta causa de desnivel en el cambio puede combinarse con la del desequilibrio en las deudas y créditos recíprocos, haciéndolo más sensible para aquellos países y en aquellos momentos en que ambas obren en un mismo sentido y minorándolo cuando, por obrar en sentido contrario, una tiende á atenuar los efectos de la otra.

La última de las hipótesis que nos propusimos considerar es la de dos países en que rijan dos distintos sistemas monetarios: como, por ejemplo Francia, donde la unidad de valor es el franco, pieza de plata de cinco gramos y de nueve décimos de ley, y Chile, donde la unidad monetaria es el peso. Como aquella moneda tiene de metal fino una quinta parte del que hay en nuestro peso, la consecuencia es clara, el cambio sobre París estará á la par en Chile cuando aquí con un peso podamos obtener sobre aquella plaza una letra por cinco francos.

Tratándose de países que se encuentren en el caso que estamos considerando, el tipo del cambio no se estima al tanto por ciento de premio ó de descuento, como cuando se trata de países en que rige el mismo sistema monetario. El cambio sobre aquéllos se estima relacionando las monedas que en ellos circulan con las propias á tantos francos por peso, si se trata de Francia, ó á tantos peniques por peso, si se trata de Inglaterra; y el cambio estará á la par cuando por la moneda nacional se obtenga en la plaza sobre la cual se gira la letra un número de monedas que, por la cantidad de metal fino que contengan, representen valores mercantiles iguales. El cambio sobre París á cinco francos por peso estará á la par, á seis francos, estará con un 20 % de ganancia ó premio, á cuatro francos, con un 20 % de pérdida ó descuento.



COPIA - G.S. R. A. V. A. I. S. O.

inglés, encontramos que, mientras el primero pesa 7.626 gramos y tiene ley de 0.900, el soberano inglés, ó sea la libra esterlina pesa 7.988 gramos con ley de 0.916 $\frac{2}{3}$ milésimas: ó lo que es lo mismo, el soberano es una pieza de oro de más peso y de mejor ley que nuestro doblón ó medio condor y que, por lo tanto, vale más de cinco pesos oro de moneda chilena.

¿Pero cual es la par verdadera? Valiendo cuarenta y ocho peniques la quinta parte de una libra esterlina (gramos 1.464 de oro fino) la décima parte de un condor chileno (gramos 1.372 de oro fino) acuñado según la ley de 1851 corresponde en peniques á un valor de 44.993; ó en términos aproximados, la par verdadera del peso de oro nuestro con la moneda inglesa es de cuarenta y cinco peniques.

7 Como el principal uso que se hace de las letras de cambio es para efectuar el pago de las mercaderías que se compran á los países extranjeros, no es difícil comprender que el efecto más inmediato y digno de atención que produce en el caso de volverse desfavorable es una alza en el precio de las mercaderías importadas, y como consecuencia de esta alza, una proporcionada restricción de los consumos á que ellas correspondan, y un aumento en los salarios.

Las oscilaciones del cambio no modifican en el exterior el precio de los artículos nacionales; pero producen para el exportador, que recibe el importe de ellos en moneda del país, un aumento ó una disminución proporcionada al premio ó al descuento con que se vendan las letras y, como consecuencia, en el primer caso, un mayor desarrollo y, en el segundo, una merma en la producción de aquellos artículos.

Nadie niega que el aumento en los precios de las mercaderías importadas y la menos amplia satisfacción de las necesidades, que son sus consecuencias, deben considerarse como perjudiciales y desfavorables. Pero sino se preconizan la escasez y la carestía que son efectos de la baja del cambio (1), suele sostenerse que esos males encuentran su com-

(1) Cuando el cambio que estaba á treinta y cinco peniques, por ejemplo, se pone á treinta ¿diremos que *ha subido* ó que *ha bajado*? En la práctica se dice de un modo ó de otro, y es fácil comprender tanto las causas como las molestias que ocasiona una tan contradictoria manera de expresarse. Los

pensación en las ganancias que el alto precio de las letras deja á los exportadores y en el estímulo que él implica para los progresos del arte industrial y el acrecentamiento á la producción nacional.

Pero no es difícil comprender que los que así discurren se dejan engañar por las apariencias, que en este caso como en muchos otros, en materias económicas, no corresponden á la realidad de las cosas.

Aun en el supuesto de que lo que pierden y sufren los consumidores en un país en que el cambio es desfavorable pudiera equipararse con los beneficios que obtienen los productores de artículos destinados á la exportación, siempre sería deplorable un orden de cosas que sacrificaría á la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad en obsequio de unos pocos. Efectivamente, si la ganancia de los exportadores no proviene de una alza del precio de sus artículos en los mercados extranjeros, ni de una disminución en el costo de producción, sino en el mejor precio á que venden los fondos que con su venta se procuran, ó sea las letras que pueden girar contra los depositarios ó deudores de esos fondos, claro es que son los consumidores nacionales los que en definitiva vienen á saldar la diferencia, quedando siempre en contra del país las privaciones, perturbaciones, inseguridades y demás males resultante de la carestía y de la inestabilidad de valor de la moneda con que se pagan las deudas y se regulan los negocios más allá de la frontera. Ni debe olvidarse tampoco que no todo es ganancia para los productores de artículos destinados al consumo exterior, ya que de ella habría que deducir siempre el aumento en el costo de producción que represente el alza de los salarios, el mayor precio de las máquinas, herramientas y primeras materias y de las provisiones y bastimentos que demanda la manutención de los obreros y de la familia del empresario, ya que aun en estos particulares, por la mancomunidad de los inte-

que dicen que el cambio *baja* cuando se obtienen menos peniques por un peso, se fijan en el número de peniques, que disminuye; los que dicen lo contrario, se fijan en el precio de las letras ó monedas inglesas que en efecto suben á medida que tenemos que comprarlas más caro. El primer modo de decir es más usado; el segundo más correcto.

reses económicos y la difusión de los fenómenos á ellos referentes, no tarda en hacerse sentir, aunque en menor grado, el alza que experimentan en sus precios los artículos de procedencia extranjera.

Síguese de lo expuesto que un cambio desfavorable debe considerarse, para los países que lo soporten, como un obstáculo al ordenado, sólido y benéfico desenvolvimiento económico, y como una causa de malestar para del comercio y de privaciones para el pueblo. Síguese también que debe mirarse un cambio á la par, ó favorable, como signo de prosperidad y bienestar, y que tantos los gobernantes como los particulares deben hacer cuanto les sea posible, dentro de sus respectivas esferas de acción, para evitar que el cambio desmejore cuando es bueno y para hacer que vuelva á su nivel normal en el caso contrario.

S Si hemos acertado á hacernos comprender en cuanto á las causas que determinan entre dos ó más países y en un momento dado el tipo del cambio y motivan y regulan sus fluctuaciones, no diremos nada de nuevo aseverando que esas causas no son más que dos: el valor respectivo de las monedas en que se expresa el cambio, y el estado de las deudas y créditos recíprocos de los países de que se trate.

La diferencia en el valor de la moneda depende de la voluntad del legislador y es, para el país en que se acuñe de menor peso ó de peor ley, una causa de inferioridad que sólo puede desaparecer con ella. Y esta causa subsistirá y continuará produciendo sus efectos aun cuando ellos puedan ser compensados y, para los ojos del vulgo, disimulados por las ventajas de una balanza de comercio favorable. Así aun cuando entre el país A, que acuña pesos de ochocientos milésimos de fino, y el país B que los acuña de novecientos, el cambio podría hallarse á la par, ello sólo significaría que para A lo desfavorable de la moneda habría sido compensado con lo favorable de la balanza del comercio, balanza que, en el supuesto de tener ese país monedas tan buenas como B, le habría proporcionado un cambio, no ya á la par, sino con un diez por ciento de premio.

Los movimientos que en alza ó en baja puede originar la diferencia en el valor de las monedas, no tienen ni ley eco-

?@KF ð9]% =F +9 C®"•"7 !
l` L / í / p- ù;
]G îl: aö v- Ó+ \$ w" Ô 5÷ b æ
ø > | @) x° ! " e [@ |
± - Y ! 2 Ž
© Ð) 3 # 1° Q = C8% M ñ
• a Õ ; c ð ù = \$ y8
p Y'6x 5 2y 6pë \$! U N
QN ú±•
A) Sll² (® z ú 9#pG2N, * . 0 ò
M Gd2, >zn#G, { *! û •
-(+ V EdV& h, ü 9 OÖ:
% /) g q) y | { Ð % ì
'Ñ 3 j¹ í Ü°: & ÿ % B\$ | " g Ò f
P / N e3h Ú} 3. } Á \$K " " g ~ f
-i % \$O
A gL Â ; à ») ' (" % Mê J ÿ h
E @j â Á "" & - — .R & c? Qx
~ s' Ä 5 R% a0~™ Kµ -
Y \$ > (î L s > ¼ p B i
"Z #S5 ¢ ¾ D ; Cì TM 1 j
TS €6ã5 # N5 X Bß U í
U Å ð — (•• mö , 0 l
f Å r, Y (î < 8 . L f Ø q <) n - J ž
W f k € , ' \$ Á U & " ! = 1
/ 76 Â R , ,
il - E "6 V * S m T, o n j a # 8 i ^
Â » U C £ £ f O #0 O l 1 2 ! >
- + w? k Ö b 4 (" 0 :
á & W e t o y 3 ' ä Mov. + W ½
" ... c, š 'E o t K " Ú p = Ä J -
ð 4 7 g T ä \$! Å tá æ ó
> ð E î Y r ñ, ð ? Y t ò Ö & *
Ü \ 1 -ó @ ð) Ç 7 È 4 x Z \ - * &
A Ü ^ "
- (ç É 3 X â % H. ^ + B % * [l š è l
B Ê + È ã 7 ¾ . < ç ä 3 < D # Æ - C A 0 ! S 1 1 \ m C ô
6 Ö S H . ! é . ^ ä Z * # H 8 â i Z J
ü u æ © « a H ç ð H 4 2 y . i « • è F E - D
ô 4 È u é " Ø

Para manifestarlo supongamos que entre Chile y Francia las importaciones y exportaciones han sido más ó menos equivalentes y que el cambio de Santiago sobre París es de 5 francos por peso. Supongamos además que al cabo de seis meses, por efecto de malas cosechas y de una paralización en la industria minera, nuestras exportaciones vinieran á representar un valor considerablemente inferior al de nuestras importaciones. La demanda de letras sobre París habría aumentado, y coincidiendo este aumento en la demanda con una disminución en la oferta, es claro que las letras subirían ó que el cambio se pondría desfavorable para Chile, *verbi gratia* á 4 francos por peso.

Llegado este evento ¿cómo obraría la ley económica para impedir que el desvío tomara mayor amplitud y restablecer el perdido nivel? De dos maneras, ó más bien de tres. Primero, provocando la exportación de la moneda—en el caso de que los gastos de transporte, seguro, etc., por peso, no alcanzaran á veinte centavos ó un franco; segundo, limitando con el más subido precio, el consumo y la importación de los productos extranjeros; y, tercero, impulsando la industria nacional y aumentando su producción con el estímulo de la ganancia envuelta para los exportadores en la depresión del cambio.

La exportación de la moneda tiende á mejorar el cambio porque suple á la deficiencia de la de los productos y, disminuyendo la masa del numerario, levanta el valor de cada pieza.

Es, por lo mismo, á la vez que un efecto del desequilibrio de la balanza del comercio y del abatimiento del cambio, un remedio natural contra esos males.

Otro tanto puede decirse de la restricción de los consumos de artículos importados y de la mayor actividad en las industrias nacionales que alimentan la exportación, porque, con las menores compras y mayores ventas al extranjero, no tardan en igualarse las unas con las otras y de ponerse de nuevo el cambio á la par con el restablecimiento del equilibrio.

Y como estas fuerzas siempre activas, que tienden á mantener el equilibrio natural, aunque inestable, de las exportaciones y de las importaciones en todos los países del mundo, obran con gran rapidez y con una energía que aumenta en proporción á la amplitud del desvío del fiel de la balanza,

1 • WmûÔ ð ã X *úú3 ä • kúú Y Xu> Ž ãi Æ úú • ¶ ú
limitado æ à + Õ • Þ Z, q FV¼ úVúG I R è Éi2 úan úá/ú
plata. ' Ø², %o e- ùß¼4 R, Öfneron,ú} é aÄ üH ¾ Gf¹ XE¹Cß ú

habiendo llegado poco á poco á ser depositarios de grandes sumas metálicas, se dieron á proporcionarlas á los que necesitaban tomar prestado, llegando á convertirse de este modo en verdaderos intermediarios entre los negociantes y los capitalistas (1).

Los bancos que se establecieron en Italia y especialmente en Venecia y en Génova, desde 1171, en Amsterdam y Rotterdam (1609 y 1635), en Hamburgo (1619) etc., sólo fueron bancos de depósitos. Recibían los dineros de los comerciantes y los ahorros de toda clase de personas y les abrían una cuenta ó crédito en los libros del establecimiento.

Estos créditos se cedían entre los comerciantes por medio de una anotación de transferencia en los registros.

A los bancos de la época de que vamos hablando se debe la invención de las monedas de cambio que, correspondiendo á cierta cantidad de oro ó plata fina, en medio de la casi general adulteración de las piezas metálicas, prestaron grandes servicios al comercio.

Más tarde, en 1668 el banco de Estocolmo, y el de Londres en 1694, introdujeron la práctica de entregar á los depositantes recibos ó certificados que circulaban como moneda corriente en Suecia é Inglaterra, operando así grande economía en el uso del numerario, dando impulso á las transacciones y haciendo columbrar ya el asombroso desarrollo que ha alcanzado el crédito en el presente siglo.

Teniendo presente que los depósitos y los préstamos son las operaciones fundamentales de los bancos, y no perdiendo de vista que si aquéllos constituyen un crédito que se hace por el depositante al banquero y los segundos un cré-

(1) Parece que los bancos, en su forma rudimentaria existían ya en Atenas en tiempo de Pericles, donde se llamaban *trapeitay* (de *trapeza*, mesa, mostrador). En Roma, el año 352 antes de Jesucristo, se instituyeron los *mensarii* (de *mensa*, mesa) que fueron oficiales públicos encargados de prestar dinero por cuenta del Erario romano y con garantía á los plebeyos perseguidos por los patricios.

En las ciudades italianas de la Edad Media, cada cambista titulado tenía en las lonjas ó lugares públicos destinados á las transacciones mercantiles su mesa ó mostrador (en italiano *banco*). Cuando alguno suspendía sus pagos, la mesa era despedazada en señal de degradación (*banco roto*), de donde provienen *banco* y *bancarrota*, palabra esta última con que se designó en un principio la quiebra fraudulenta.

dito hecho por éste á los hombres de negocios, podemos, ya que no dar una definición perfecta de esas instituciones—cosa poco menos que imposible—siquiera una idea del oficio que desempeñan en el movimiento económico y especialmente en las operaciones de crédito.

Diremos, pues, que los bancos son *unas instituciones que se ocupan en el comercio de los papeles de crédito, evitando el empleo de la moneda metálica, que sirven de intermediarios entre los que tienen capitales disponibles y los que desean obtenerlos, y de cajeros comunes á los hombres de negocios.*

2 Son muchas las divisiones que se han propuesto de los bancos; pero como en la práctica tienden á extender más y más la órbita de sus operaciones, atendiendo á la naturaleza de las que ejecutan, apenas es posible hacer de ellos más de tres categorías, á saber: *bancos comerciales*, que pueden ser *de depósitos y descuentos*, llamados también *privados*, y *de emisión ó públicos* como otros los califican; y *bancos hipotecarios*, siendo de advertir que casi todos los grandes bancos existentes en la actualidad en Chile, reúnen los tres indicados caracteres, porque casi todos reciben depósitos, descuentan pagarees, emiten billetes y hacen préstamos á largo plazo, en cédulas ó bonos hipotecarios.

No consideraremos, por el motivo expresado, separadamente instituciones entre las cuales tienden de día en día á borrarse las líneas divisorias que en otro tiempo las separaban; y en vez de ese trabajo de escasa importancia práctica, procuraremos enumerar y explicar brevemente las principales operaciones á que se dedican los bancos de comercio, ya sean de emisión ó nó, dando después una idea de las que constituyen el objeto exclusivo de los bancos hipotecarios.

Pero antes de hacerlo, conviene considerar las diversas situaciones en que los bancos, sea cual sea la naturaleza de las operaciones á que se dediquen, pueden encontrarse con respecto á la autoridad pública.

—Desde este punto de vista, los bancos se dividen: 1.º, en bancos del Estado; 2.º, en bancos con monopolio; 3.º en bancos privilegiados; 4.º, en bancos reglamentados; y 5.º, en bancos libres. ALSO

3 Se llaman bancos del Estado aquéllos que los gobiernos fundan con capitales provenientes del Erario Nacional, que administran según los reglamentos que les dán y por medio de los empleados que les nombran.

Como ejemplo de bancos de esta clase, podría citarse el de Rusia, que fué fundado por el Gobierno en 1860 con el objeto,—que ha estado muy lejos de conseguir,—«de consolidar y regularizar el sistema de la circulación fiduciaria.»

Contra los bancos del Estado, que excluyen toda competencia y que sugieren las mismas objeciones que todos los monopolios, apuntaremos las siguientes:

1.º Implican una extralimitación de las facultades del Estado, en cuyas atribuciones no se comprende la de hacer el comercio del crédito.

2.º Importan una mala inversión de los fondos públicos.

3.º Obstan al desarrollo del crédito, concentrando en las manos de unos cuantos empleados, por lo común mal elegidos y de ningún modo personalmente interesados en servir bien al público, operaciones que, para producir todos sus benéficos frutos, deben descentralizarse y someterse al saludable aguijón de la competencia.

4.º Dan grandes facilidades á la prodigalidad de los gobiernos, pues raras veces dejarán de aprovechar éstos la ocasión que bancos dependientes de ellos les ofrecen para aumentar las emisiones de papel moneda y procurarse fondos con que acometer no justificadas empresas, ó saldar la cuenta de sus calaveradas administrativas y políticas.

No debe, por lo tanto, causar extrañeza que en todos los países civilizados, con la única excepción más arriba apuntada, la idea de establecer bancos del Estado haya sido rechazada como una de las aberraciones más funestas para el progreso económico y político de las sociedades humanas.

4 Los bancos del Estado son siempre, por la naturaleza de las cosas, bancos con monopolio; pero bien puede haber, como en realidad hay, bancos que aunque gocen de monopolio, no sean, en la genuina acepción de la frase, bancos del Estado.

Como ejemplos de este tipo podríamos citar el banco de Francia, el de Austria, el de España, el de Portugal y algunos otros.

En todos estos países un sólo banco goza de la facultad de emitir billetes, y sus empleados son de nombramiento del Gobierno.

Las consecuencias de este régimen en el comercio del crédito son las de todo monopolio: carestía del interés, falta de estímulo para servir bien al público, descuido para establecer sucursales en las provincias y departamentos, y falta de seguridad en la conversión de los billetes.

Los sostenedores del régimen del monopolio en las emisiones de billetes de banco, alegan en favor de él el derecho exclusivo del Estado para emitir moneda y la necesidad de dar al público seguridades de que ellos serán, á su presentación, convertidos en metálico.

Puede contestarse: primero, que ese derecho exclusivo del Estado para la acuñación de la moneda, no ha sido aun suficientemente demostrado; segundo, que el billete de banco no es una moneda, porque ésta implica la idea de mercadería con valor intrínseco, sino un papel de crédito, como un buen pagaré ó una buena letra de cambio; y tercero, que, aun cuando fuera conveniente garantizar la conversión á la vista de los billetes, eso no se conseguiría monopolizando su emisión, ni restringiendo su circulación, ya que siendo ellos convertibles á la vista, ella está limitada naturalmente por las necesidades del comercio, y ya que la garantía de su solidez depende de la cartera del establecimiento, á la cual no llega ni puede llegar la intervención de la autoridad. Buena prueba de ello es la historia del banco de Francia que, á pesar de sus grandes capitales y de la parte tan considerable que el Gobierno de aquel país ha tomado en su administración, se ha visto varias veces en la imposibilidad de convertir en moneda metálica sus billetes; una en 1805, otra en 1816, otra en 1848 y una cuarta en 1870-1871.

Ahora como prueba del mal servicio proveniente del monopolio, puede citarse, entre otros, el hecho de que en 1867 no existían aun sucursales del banco de Francia en veinticinco departamentos, á pesar de que por ley de 1857 se había mandado que en diez años de la fecha tuviera una por lo menos en cada uno de ellos.

5 El régimen del monopolio se confunde frecuentemente con el del privilegio, aunque en rigor sean distintos, porque,

mientras el monopolio implica la idea de una sola persona ó institución que fabrique ó expendá los artefactos ó preste los servicios (de *mono* solo y *póleo*, vendo) el privilegio (de *privata lex*, ley para unos pocos) implica la idea de varias personas naturales ó jurídicas, de un gremio ó de una familia, etc., que disfruten de las ventajas de una situación excepcional. Así se debe decir que el derecho exclusivo de que goza en Santiago la Compañía que fabrica el gas para el alumbrado de la ciudad, es un monopolio; y que era un privilegio el que hasta hace poco gozaban aquéllos de nuestros bancos cuyos billetes eran admitidos en arcas fiscales.

El privilegio ofrece los mismos inconvenientes que el monopolio, sólo sí que con un carácter menos grave, por cuanto, en vez de suprimir en absoluto la competencia, se limita á restringirla más ó menos.

Hay bancos privilegiados en Inglaterra, en Italia, en Alemania y en Suecia. En estos países, aunque exista un banco nacional, cierto número de otros bancos designados por la ley, comparten con él el privilegio de la emisión de billetes. Así, en la Gran Bretaña, las actas de 1844 y 1845, que prohibieron para lo sucesivo la emisión á las compañías financieras, reservándola al banco de Inglaterra, dejaron subsistente la circulación de los *joint stock banks* y la de los bancos privados.

En Alemania, desde 1875, los billetes emitidos por el banco nacional tienen la prerrogativa de circular por todo el Imperio; mientras que los de los otros bancos sólo circulan dentro de los límites del Estado en que se hallan establecidos.

6 El régimen de los bancos reglamentados se acerca más al de la libertad que el bosquejado en el número precedente. Bajo aquel régimen es permitido á toda persona natural ó jurídica fundar establecimientos bancarios, á condición de que los que lo intenten se sometan á las reglas fijadas de antemano por la ley, reglas que se refieren, ya á la fundación ó instalación y administración, ya á la liquidación y clausura de dichas casas.

El sistema de los bancos reglamentados existe actualmente en los Estados Unidos de Norte América, en Italia, en Suiza y en Chile; y tiene, aunque en menor grado, los in-

convenientes de los demás sistemas que suprimen ó limitan la concurrencia.

Es muy dudoso que la intervención de la autoridad tenga ventajas apreciables, ya para la sólida organización de los bancos, ya para su más regular y provechosa administración, ya para la seguridad de aquéllos que les confien sus capitales ó les acepten los billetes que echen á la circulación. La inspección de los agentes fiscales es puramente nominal, y no hay ejemplo de quo á éstos se deban, ni reformas útiles en el régimen interior de las oficinas, ni avisos oportunos que hayan anunciado las catástrofes y puesto á los accionistas en situación de prevenirlas, ó al público en aptitud de evitar sus dolorosas consecuencias.

Las leyes reglamentarias de los bancos de emisión se refieren principalmente, ya á la constitución del capital, ya á la fijación del maximum de los billetes que les sea lícito emitir, ya á las garantías que deban constituir para asegurar el pago de ellos.

Se comprende que estos reglamentos pueden ser más ó menos complicados y restrictivos, y parece excusado repetir que los menos complicados y restrictivos serán también los más conformes con el principio de la libertad comercial y los más favorables al desarrollo del crédito.

Que el capital sea más ó menos fuerte, es una circunstancia que por si sola nada prueba, ni en favor ni en contra de la solidez de un banco, ya que bien podría suceder que, por su buena y prudente administración, un banco con un capital como diez fuera más sólido y llegara á gozar de mayor crédito que otro con un capital como ciento.

La fijación de un maximum de emisión, en los países en que no exista el curso forzoso, no se justifica, ni por el peligro de que el circulante fiduciario llegue á exceder á las necesidades del mercado,—ya que hemos visto que, en tal evento, el exceso volvería luego á presentarse á la caja para su pago en metálico,—ni por el temor de que aquella emisión exceda con mucho á la responsabilidad del banco, ya que en el supuesto de una honrada y discreta administración, al par de las deudas al público que los billetes representen, ha de haber ido aumentando la responsabilidad constituida por los créditos existentes en cartera.

En realidad lo que constituye el peligro para los bancos

comerciales, no es tanto el cobro eventual y simultáneo de los billetes que tengan en circulación, sino el retiro inesperado de los depósitos, que representan ordinariamente sumas muy superiores á las representadas por aquéllos.

Ni es menos cierto que la solidez de un banco no depende de la proporción en que esté su reserva metálica con sus billetes en circulación, sino de la naturaleza de las obligaciones que constituyan su cartera. Y como la eventualidad de retiros súbitos y en grandes proporciones de los depósitos, y la formación de la cartera, no dependen de los reglamentos, y como, en último término, es el público el llamado á dispensar ó negar su confianza á las instituciones de crédito, lo mejor sería dejarlas sometidas al derecho común, no en la reglamentación, sino en la libertad y la publicidad.

En Chile, donde los bancos fueron libres hasta 1860, se encuentran al presente regidos por la ley de 23 de Julio de ese año, que fué preparada por M. Courcelle Seneuil, á la sazón consultor del Ministerio de Hacienda. Aunque esta ley no refleja las ideas de tan distinguido economista, sostenedor entusiasta de la libertad de las instituciones de crédito, hay que reconocer que ella es de las más liberales y que, en la práctica, sus resultados han sido muy satisfactorios.

La ley de 1860, se limitó en efecto, á dictar ciertas reglas para la organización, instalación y administración de los bancos y publicidad de sus balances, y para evitar posibles abusos, y á disponer, en cuanto al máximo de la emisión, que ninguno de ellos podría emitir en billetes al portador una suma superior á 150 % de su capital efectivo, disposición que fué, empero, modificada por la ley de 14 de Marzo de 1887, que dispuso que la emisión sólo podría llegar á una suma equivalente á dicho capital.

La misma ley ordenó que los bancos garanticen el 50 % de su emisión registrada en la Casa de Moneda, depositando en ella pastas metálicas ó títulos de la deuda del Estado, de las Municipalidades de Santiago y Valparaíso, cédulas de la Caja del Crédito Hipotecario y demás establecimientos regidos por la ley de 29 de Agosto de 1855.

Así y todo, y aun tomando en cuenta estas restricciones, puede afirmarse que el régimen á que están sometidos los bancos en Chile es uno de los más liberales que existen

actualmente en el mundo, y uno de los que más se acercan al ideal señalado por los principios de la Ciencia Económica.

7 Los bancos libres, tales como existieron en otro tiempo en Escocia, en Estados Unidos, en Suiza, en Italia, etc., no existen actualmente en ninguna parte; pues donde la ley no ha conferido á uno sólo de ellos, como es el caso de Rusia y de Francia, el monopolio de la emisión, los ha reglamentado más ó menos estrechamente, como en la mayor parte de los países del mundo.

No habiendo ofrecido en la práctica la libertad de los bancos graves inconvenientes, se ha invocado para reglamentarlos ó proscribirlos, la conveniencia de poner al público á cubierto de los abusos de las emisiones excesivas y la necesidad de obligarlos á tener en caja, en dinero ó pastas metálicas, valores suficientes para verificar en cualquier momento la conversión de todos los billetes emitidos.

Puesto que se ha demostrado ya que bajo el sistema de la libertad la emisión no puede exceder del maximum que le asignen las necesidades del mercado, sólo será del caso observar ahora que, habiendo enseñado la experiencia que, para atender al cambio de sus billetes, no necesita un banco regularmente administrado tener en caja, en metálico, más de un tercio del valor de la emisión, obligarlo á tener una cantidad mayor, es reducir en proporción sus utilidades y los beneficios que el crédito reporta á la sociedad.

En cuanto á los depósitos en metálico ú otros valores que se exigen á los bancos como garantía de que serán pagados los billetes que emitan, se ha hecho notar ya que ellos son innecesarios y perjudiciales tratándose de bancos con sólida cartera y de administración prudente; y que, en el caso contrario, jamás podrían poner á salvo á sus acreedores de los peligros provenientes de préstamos aventurados y del retiro inopinado de los depósitos.

La otra razón que suele aducirse de que los billetes son monedas, y que la facultad de acuñarlas y de emitirlas es pública y por lo tanto exclusiva del Gobierno, carece por completo de solidez; pues, según ya se ha dicho, aun cuando se probara la verdad de esta última suposición, siempre podría contestarse que hay entre el billete y la moneda diferencias que no permiten confundirlos ni asimilarlos. En efecto, falta

á los billetes de banco uno de los caracteres esenciales de la moneda, el de ser una mercadería con valor propio, ya que aquéllos no tienen más que el que les da su representación fiduciaria; y les falta, en segundo lugar, la prerrogativa legal inherente á la moneda metálica, de su recepción obligatoria en el pago de las deudas. Los billetes de banco no son más que vales á la vista y al portador, convertibles á su presentación, de aceptación voluntaria y de un carácter exclusivamente mercantil y privado.

De suerte que, la intervención benéfica de la autoridad en lo que toca á los bancos, parece que podría reducirse á unas pocas reglas encaminadas á su sólida y regular constitución, á la publicidad de sus balances y á facilitar la inspección de los libros á cuantos tuvieran interés en conocerlos, dejando lo demás al derecho común y á las prescripciones del Código de Comercio.

S Entre las muchas operaciones á que los bancos comerciales se dedican, merecen recordarse, como más importantes y comunes, *los depósitos, el giro de letras y libranzas, los descuentos, las cuentas corrientes, los préstamos y la emisión de billetes.*

A Los bancos reciben, para guardar en sus bóvedas, los valores que los comerciantes ó particulares les confían.

Entre estos depósitos merecen mencionarse, en primer término, los de dinero, que pueden ser ó á la vista, ó á plazo, ó á un plazo y un aviso anticipado para efectuar el retiro; y por los cuales el banco abona al depositante un interés que es, naturalmente, mayor en los depósitos á plazo que en los á la vista, y en los primeros proporcional á la duración de éste.

La práctica, ya generalizada entre los comerciantes, agricultores y toda clase de personas, de depositar sus fondos en los bancos, á la vez que favorece el incremento de la riqueza fomentando el ahorro, es tan beneficiosa para los depositantes como para los depositarios.

Con llevar sus fondos á los bancos, los particulares, no sólo ponen á salvo sus dineros, sino sus personas y familias de los golpes de mano de los malhechores, obteniendo además el pago de un interés por el monto de los depósitos.

Estos procuran, por consiguiente, á los depositantes tres beneficios de importancia considerable: tranquilidad personal, seguridad para sus capitales y útil empleo de ellos, mientras llega el día de que el dueño los reclame para consumirlos ó darles más lucrativo empleo.

En cuanto á los bancos, la utilidad que obtienen, aceptando depósitos y aun abonando un bajo interés por ellos, se comprenderá fácilmente si se toma en consideración que, salvo la suma que debe dejarse en caja para hacer frente á los retiros que se soliciten cada día, lo demás es prestado por ellos á su clientela ó dedicado á descuentos ú otras operaciones que les reditúan ganancias muy superiores á los intereses que abonan á los depositantes.

Es, por medio de los depósitos que reciben y por los préstamos que, de las sumas provenientes de ellos hacen luego á los comerciantes, agricultores é industriales, como los bancos desempeñan principalmente el papel de intermediarios entre los que tienen capitales sin empleo y los que los necesitan, movilizándolos, haciéndolos productivos y llevando, tanto á los que economizan como á los que desean trabajar, los beneficios del crédito.

Aunque los depósitos en dinero sean los más comunes, no son los únicos que reciben los bancos; ya que á veces guardan también cédulas hipotecarias, bonos y otros efectos, encargándose de cobrar los cupones para abonar el importe á sus dueños; ó reciben alhajas, piedras preciosas y otros objetos de gran valor, en custodia mediante el pago de una pequeña retribución.

B El giro de letras de cambio, operación que extensamente se explicó en el capítulo anterior, constituye uno de los ramos más importantes del comercio de los bancos.

Gracias á las letras las traslaciones de grandes sumas de monedas, antes tan molestas y riesgosas, se hacen cada día en menor escala y las deudas recíprocas, aun de los habitantes de los países más apartados del mundo, se pagan con gran facilidad y prontitud.

Los bancos, por el crédito de que gozan en los principales mercados monetarios y por sus numerosas relaciones, pueden entregarse con ventaja al comercio de las letras de cambio, ya comprando las de aquellas personas ó casas que tienen

fondos en los países extranjeros, ya girándolas á favor de los que las necesiten para trasladar á aquéllos sus capitales ó para cubrir sus deudas.

Cuando los giros se hacen para ser cubiertos dentro del país, la letras se extienden á dos, tres, cuatro ó seis días de la fecha, y la ganancia del girador consiste sólo en el interés correspondiente á esos días, durante los cuales vá á conservar el dinero en su poder.

Cuando se hacen para ser cubiertos en alguna plaza extranjera, entonces las letras son á plazo fecha, ó á plazo vista, y la ganancia del girador consiste en el plazo, ya que el tomador las paga siempre al contado, y en la diferencia de valor, por menos ley ó peso, entre la moneda con que pagará el librado y la recibida por el librador.

C El descuento es una de las operaciones más provechosas para el comercio. Consiste el descuento en el pago por el banquero de una obligación á plazo, mediante el abono de una prima que, como premio del anticipo, cubre el acreedor dueño de aquélla. Así, Pedro, comerciante de Valparaíso, tiene en su poder un pagaré á seis meses plazo que le ha firmado Juan, tendero de Limache, á quien surte de mercaderías; y antes de vencerse el plazo, necesitando de esa suma y no pudiendo exigirla á su deudor aún, cede su pagaré al banquero, quien lo paga desde luego, sustituyéndose al acreedor primitivo y cobrando por el anticipo una prima que puede ser igual, mayor ó menor, según los casos, que los intereses estipulados en la obligación, y que, mediante el descuento, el acreedor cede al banco juntamente con el capital.

Por medio de los descuentos, los bancos dan empleo útil á los capitales depositados en su arcas, propendiendo así á la baja del interés y á la más rápida circulación de éstos, y dejando á los comerciantes, como dice M. Courcelle Senenil, (*Traité des opérations de banque*) «por muchos y muy considerables que sean sus negocios, la completa disposición de sus capitales y la libertad de sus movimientos.»

D La cuenta corriente es un contrato por el cual el banquero se obliga á acreditar á su cliente las cantidades que éste le deposite, abonando por ellas cierto interés, y á entre.

garle fondos cuando éste los exija, ora hasta la concurrencia de las sumas depositadas, ora hasta otra mayor, cuyo monto se fija al suscribirse el contrato que, en este caso, suele llamarse *de crédito en cuenta corriente*, quedando sujeto el dendor, en cuanto á los intereses que debe abonar al banco, á las variaciones en la tasa que éste crea conveniente acordar.

Las cuentas corrientes son de grande utilidad para los comerciantes é industriales que, merced á ellas, tienen donde depositar con seguridad los fondos que día á día reciben, obteniendo además algún provecho, fondos que no por eso dejan de tener á su disposición para atender al pago de las deudas, de los operarios, de los empleados, etc.: ganando por su parte los bancos, además de una comisión por el servicio de la cuenta, la diferencia entre los intereses que cargan cuando son acreedores y los que abonan en el caso contrario.

Por lo común el banco concede á la persona que celebra con él un contrato de cuenta corriente la facultad de girar, no sólo hasta el monto de las sumas depositadas, sino hasta una mayor que aquél se obliga á entregar al cliente en el momento y en la forma que á éste convengan.

El crédito en cuenta corriente permite á los que contratan con los bancos obtener en un momento dado los fondos que pueden necesitar para dar movimiento á sus negocios ó cubrir sus obligaciones, y abre vasto campo á los banqueros para colocar los fondos de que el público los haya constituido depositarios. No ofrece este contrato inconveniente cuando dichos créditos se otorgan con discreción á personas honorables, que no sólo tengan responsabilidad, sino que, según la naturaleza de sus negocios, puedan, llegado el caso, pagar en un corto término el saldo que adeuden. De otra suerte el avance pierde su verdadero carácter comercial, y el banco, para hacer frente á sus compromisos, puede verse obligado á ejecutar á sus clientes con pérdidas graves para ellos y muy á menudo para las mismas instituciones acreedoras.

Por lo demás estos créditos que se otorgan comúnmente bajo fianza que dá el acreditado, suelen acordarse también á personas de notoria honorabilidad y solvencia, sin otra garantía que sus firmas.

El banco provee de una libreta de cheques á las perso-

nas con quienes celebra el contrato de cuenta corriente, libreta que sirve al dueño de la cuenta para hacer los giros.

Los cheque no están definidos ni reglamentados por nuestro Código de Comercio.

Según la ley francesa (14 de Junio de 1865) el cheque «es una orden de pago que sirve al librador para retirar en su provecho ó en el de un tercero, todos ó parte de los fondos que tenga á su favor y disponibles en cuenta con el librado.»

El Código Portugués, dice (Art. 430), cheque ó mandato contra banquero, «es una orden que el mandante, que se llama girador, dá á su respectivo banquero de pagar al mandatario, ó á su orden ó al portador, una cantidad de dinero que tiene en su poder ó que le fia á crédito.»

Los cheques deben contener, además de la cifra de lo que ha de pagarse, la indicación del lugar y día en que se giren, y la firma del librador, y pueden ser al portador ó en favor de persona determinada, ó á la orden, y son transmisibles por endoso.

Según la legislación comercial de algunos países, los cheques sólo pueden girarse á la vista; en otros por un corto término, que según el Código Italiano (Art. 340) no debe exceder de diez días, á contar desde la presentación.

También señalan las legislaciones de otros países penas para los que giren en descubierto, ó sin tener fondos disponibles en poder del librado, y un plazo,—generalmente de cinco á diez días,—para que el cheque sea presentado al que ha de pagarlo, según se gire para ser cubierto en la misma plaza ó en una distinta.

Los cheques reemplazan en proporciones cada día mayores á la moneda, la cual, merced á ellos, apenas se usa ya para los pagos de alguna consideración en las principales plazas de comercio. El comerciante, el agricultor y el industrial, provistos de su libreta, no necesitan conservar en sus cajas el dinero preciso para el pago de sus empleados, socorro de sus trabajadores ú operarios, cancelación de sus cuentas, etc. Esa libreta, que no excita la codicia de los ladrones, ofrece mayor seguridad que las más fuertes cajas, y permite disponer del dinero que está en las arcas del banco, bien custodiado y ganando interés, con la misma prontitud y expedición con que podría disponerse de la moneda metálica ó de la fiduciaria que se llevara en el bolsillo.

Es, pues, muy natural y muy de celebrar que su uso se haya generalizado con tanta rapidez.

E Además de los préstamos que hacen los bancos á aquellos á quienes abren créditos en cuenta corriente, suelen hacerlos también en la forma en que los particulares acostumbran, unas veces sin otra garantía que la firma del deudor, y más comúnmente con la de una fianza ó un depósito de acciones, bonos ú otros efectos.

Estos préstamos se otorgan por un plazo que, en general, no excede de seis meses, á los agricultores para hacer sus cosechas, á los comerciantes para cubrir el precio de sus mercaderías mientras las realizan, y, en tales condiciones, no solamente no ofrecen peligros para los bancos, sino que, dejándoles á éstos no pequeñas utilidades, prestan á la industria y al comercio muy oportunos é importantes servicios.

Pero conviene repetir que, éstos préstamos no deben otorgarse nunca á largo plazo, porque de otorgarse así podrían resultar para los establecimientos que en tal falta incurriesen, conflictos graves y hasta verdaderas catástrofes (1).

F Queda explicada ya la naturaleza del billete de banco, é indicados los servicios que presta al comercio y al público, como reemplazante cómodo y económico de la moneda metálica.

Los bancos que emiten billetes, se llaman *de emisión*, ó *de circulación*, y en Chile todos los que se fundan de conformidad con las leyes que los rigen, pueden emitir billetes.

Si los particulares encuentran ventajas en recibir, en vez de monedas metálicas, los valores á la vista y al portador que emiten los bancos, por la facilidad de guardarlos y de transportarlos y la seguridad de convertirlos en moneda metálica

(1) Recientemente, en 1892, han sucumbido en Australia catorce bancos, á pesar de las reservas metálicas relativamente considerables que tenían en sus cajas y de la solidez de las obligaciones de sus carteras; pero sucumbieron por haber cometido la falta irreparable de inmovilizar sus fondos, convirtiéndose en sociedades de crédito agrícola ó en bancos hipotecarios y haciendo préstamos á largos plazos, en vez de limitarse á descontar obligaciones y á hacer anticipos á seis meses, como se estilaba en el comercio.

en cualquier momento, los bancos, por su parte, obtienen por ese medio, sin interés alguno y sin más gasto que el muy reducido que exige la fabricación de los billetes, sumas equivalentes al total de su circulación fiduciaria.

Esta utilidad de los bancos, proveniente de la emisión, aumenta con el crédito que el público les dispensa, y disminuye á medida que éste les falta y que, por dicha causa ó por los reglamentos vigentes, se ven obligados á mantener en caja y en metálico sumas que se acerquen más á la representada por el total de la emisión.

G Finalmente, los bancos ejecutan otras operaciones de menos importancia, como el cambio de monedas, el cobro de obligaciones, la custodia de alhajas y papeles, la compra y venta de efectos públicos y de letras de cambio, los préstamos sobre consignaciones de productos agrícolas ó mineros, y algunas más que no ofrecen especial interés desde el punto de vista de la aplicación de los principios de la ciencia.

D Los bancos hipotecarios difieren considerablemente de los mercantiles, tanto por su organización y por la naturaleza de las operaciones que ejecutan, como por los fines á que están destinados.

Se ha visto por qué los bancos comerciales no deben hacer préstamos sino á cortos plazos, y es fácil comprender que si al comerciante, ó al agricultor que carece de fondos para hacer sus siembras y recoger sus cosechas, pueden convenir préstamos otorgados en esas condiciones, ellos no corresponderían á las necesidades y medios de pago de los dueños de propiedades raíces, deseosos de edificar las urbanas, ó de cerrar, desecar, poblar de ganados, ó cultivar de un modo más perfecto las rurales, haciendo en ellas plantaciones, construyendo bodegas, oficinas, etc.

Sabido es que los capitales que se invierten en tales mejoras no pueden reembolsarse sino en algunos años y que, por esta causa y para tales trabajos, los bancos comerciales no están en situación de facilitar á los agricultores los fondos que necesitan.

Para llenar esta necesidad de los propietarios rurales y urbanos, se han establecido los bancos hipotecarios, que, como se comprende por el nombre que llevan, sólo hacen

prestamos garantidos por hipoteca, á largo plazo y á un interés relativamente bajo.

El propietario que desea obtener un préstamo de uno de esos establecimientos, se presenta á su director, acompañando sus títulos de propiedad y los antecedentes y documentos propios para probar el valor del predio que ofrece en hipoteca, y un certificado del conservador de bienes raíces del departamento que acredite no estar dicho predio afecto á ningún gravámen ó prohibición, y solicitando en préstamo una cantidad que no exceda de la mitad del valor de aquél, é indicando la clase de cédulas ó bonos en que desea se le otorgue el préstamo.

Proveída favorablemente la solicitud, el banco entrega al solicitante en bonos del tipo pedido—del 5, 6, 7 ú 8%—la cantidad demandada, hecha la deducción de los intereses y amortización correspondientes al primer semestre. Esos bonos, que según el crédito del banco, el interés que gana y las fluctuaciones de éste en la plaza, podrán venderse á menos de la par, ó á la par ó con premio, son enajenados, ya directamente por su dueño, ya por el intermedio de un corredor.

Hecha la venta, el que ha tomado el préstamo queda obligado á pagar por semestres ó trimestres anticipados el interés correspondiente á los bonos en que se le otorgó aquél y la amortización establecida por los Estatutos del banco, que, por lo general, es de uno á dos por ciento.

Con esta amortización, que va aumentando con el exceso de lo que se paga á título de intereses á medida que el capital adeudado vá disminuyendo, el deudor en veintitrés años queda liberado de su deuda.

El tipo de los bonos que más convenga pedir á los que soliciten préstamos hipotecarios, dependerá de las circunstancias, bastando advertir aquí, con respecto á los vendedores, que mientras más bajo es el interés, con mayor pérdida serán vendidos, y con respecto á los compradores y tenedores de las cédulas, que si las que se cotizan con pérdida producen una ganancia en el caso de salir sorteadas, lo contrario sucede con las que se coticen con premio.

Síguese de lo expuesto que los bancos hipotecarios no ejecutan más que una clase de operaciones y que, para ejecutarlas, apenas necesitan de capitales propios; ya que su

papel se reduce al de meros intermediarios entre los propietarios que necesitan fondos y los capitalistas que los tienen disponibles, llevando á poder de éstos los bonos emitidos y abonándoles cada semestre los intereses que aquéllos pagan al establecimiento bajo cuya responsabilidad se hizo la emisión,

Los bancos hipotecarios son altamente benéficos como dispensadores del crédito, dando facilidad á los que tienen capitales sin ocupación para proporcionarlos á los que pueden invertirlos con provecho, mediante el pago de un rédito moderado, pero seguro y fácil de cobrar.

Mediante el crédito hipotecario, se han hecho posibles y realizado en Chile trabajos, mejoras y empresas de grande importancia, que antes de la fundación de la Caja Hipotecaria (1855) eran de todo punto irrealizables.

Lo cual no obsta para que se haya abusado algunas veces de la dispensación de ese crédito, ya usando de excesiva liberalidad para concederlo con garantías insuficientes, ya destinándose por los dadores, los fondos tomados á préstamo á construcciones suntuosas é improductivas, á gastos de lujo ó á especulaciones aventuradas. Pero estos abusos, que son inseparables del régimen de libertad, no tardan en llevar su correctivo, ya, con respecto á los bancos poco severos, abatiendo el valor de sus bonos, ya, con respecto á los deudores, imponiéndoles las pérdidas consiguientes al pago de intereses penales y á la venta forzada de las propiedades hipotecadas.

Los bancos hipotecarios se rigen en Chile por la ley de 29 de Agosto de 1855, que estableció la Caja del mismo nombre, establecimiento que, fundado por el gobierno y administrado por empleados nombrados por él, ha prestado al país grandes servicios; pero que, como institución oficial, no tiene ya razón de ser.

10 El ahorro, cuya naturaleza é influencia en la producción, conservación y aumento de la riqueza, hemos estudiado en el lugar correspondiente, es una de las virtudes menos practicadas en Chile y podríamos agregar, en los países hispano americanos, por los labriegos, peones y artesanos.

La costumbre de vivir al día, disipando ó cuando menos gastando el jornal de la semana, es general entre los obreros

y, con cortas excepciones, entre los que viven de sus sueldos.

Vicio es éste que algunos atribuyen á la raza y que, en parte, talvez se deba á los hábitos inveterados del español, aventurero y rumboso, y del araucano, tan imprevisor como indolente.

Pero para los que creen en el libre albedrío, en la fuerza de la voluntad y en el progreso, que es su consecuencia, esa tendencia á la disipación no debe ser considerada como irremediable.

Y para remediarla, hay que darse cuenta de las causas naturales ó legales que impiden que en nuestro pueblo se difunda el gusto por el ahorro, y que son causa de que viva privado de los beneficios materiales y morales que él proporciona á los que lo practican.

Para los que han podido observar de cerca el modo de vivir de nuestros asalariados, no es difícil indicar esas causas.

Si no tienen el gusto del ahorro, es porque no encuentran, ni en las costumbres, ni en las instituciones sociales, ni en las leyes las facilidades convenientes.

En los campos, los ahorros posibles para los inquilinos están representados por el caballo y á veces por una junta de bueyes, la montura aperada con herrajes y espuelas de plata, y para el peón ambulante no existen en absoluto.

La adquisición de pequeñas propiedades rurales es por extremo dificultosa para el que no puede pagarlas al contado; y el juntar dinero ó adquirir fama de tenerlo reunido, es exponerse á vivir en continuos sobresaltos y en graves peligros de perder el dinero y la vida.

En las aglomeraciones urbanas hay para el ahorro menos dificultades y peligros. Pero aun así muy pocos pueden practicarlo. La compra de sitios, para pagarlos con cuotas semanales ó mensuales, exige una perseverancia y condiciones de salud y puntualidad de que pocos son capaces; y las leyes que someten las enagenaciones, hipotecas, particiones, etc., de las pequeñas propiedades á las mismas formalidades y tramitaciones y, en parte, á los mismos gastos de las grandes haciendas, no permiten que los pobres las adquieran con la frecuencia, y las cultiven y adelanten con el empeño propio de los que, en la esperanza de verlas pasar á sus hijos y

de que las disfruten los hijos de sus hijos, encuentran estímulo para el trabajo y para el ahorro.

Las ligeras observaciones que preceden darán una idea de la importancia que, para la moralización y bienestar de los asalariados y para la causa de la riqueza privada y pública, debe atribuirse á las Cajas de Ahorros, esto es á los establecimientos destinados á despertar el gusto por él, y á generalizarlo, haciéndolo fácil, seguro y lucrativo.

La Caja de Ahorros es la moderna alcancía de los pobres, y tiene sobre ésta, la triple ventaja de la seguridad, de la productividad y de la facilidad para extraer lo que en ella se haya depositado.

Podrían definirse diciendo que son *unas instituciones de crédito fundadas por el gobierno ó los particulares, con el fin de fomentar el ahorro de los pobres, recibiendo sus pequeñas economías en depósito, á condición de devolverlas á requerimiento de los depositantes, y abonándoles entre tanto un módico interés.*

Las Cajas de Ahorros pueden dividirse en *fiscales y privadas*. Son *fiscales* aquéllas que, como las que existen anexas á las oficinas de correos en Inglaterra, Francia, Austria, Italia, Bélgica y Holanda, y como entre nosotros la de empleados públicos, y la que existe anexa á la Caja del crédito hipotecario, se administran por empleados nombrados por el gobierno y gozan de una protección especial de la autoridad; y *privadas*, las que fundan y administran los particulares de conformidad con las leyes generales de cada país.

En Inglaterra y Francia, los fondos de las Cajas deben ingresar en arcas fiscales; pero á este sistema, que ofrece graves inconvenientes para la hacienda pública y para la administración de ellas, es preferible el de la libertad, sólo limitada por ciertas disposiciones generales relativas á la seguridad en la colocación de los depósitos.

Las Cajas de Ahorros, que admiten depósitos desde cantidades muy pequeñas, fijan por lo regular para ellos un máximo del cual no deben pasar. Los fondos depositados se invierten en bonos de la deuda pública, cédulas hipotecarias ú otros papeles seguros y de fácil realización, abonándose á los depositantes un interés menor que el que éstos papeles reditúan, pero siempre mayor que el que abonan los bancos por sus depósitos á la vista.



ä 17 Ö 9. a Ä 13\$w.r* . . - ,
• ¼ê . X Å 4 . > . - \ = Y " B - h .
[1 O AE eØ . f' . = ZpU " ÷ ' B ú h . w , ã m - .
• . E / i . \ 2 ‡ " Z ‡ . Z n o e i t / % , p 6 .
~ . s " Y # ± i [% 8 e A í / . \ U .
" . q Uä . & 2 i 3 ½ µ + + . % Ç < .
È zæ 2 . b ^ . r Y . s .
~ ß 4 X s N y D E e U . Ê ß t ' O] . < à y . "
1 à . Y B x K . . 5 E i . i 4 3 2 4 O ä U . s 7 . Q v f .
8 : . ; \ a . - ã f l a w x q 8 y o L . ú 5 t l i . z ä .
• . N + . q . \$ + F > ° D i M \ i M { Ö c < ß S .
^ c . | 5 . l . } ð c i B . } 5 S i + ~ i ç e a . } . .
• S 5 g ' 0 M i ñ e c ; . . f - € ! ò R % { t g i .
" f . " . Q V " ½ h e i > W ¾ . # r é . . » . "
1 1 . } . 5 j P . i X H . & j + u , © " . ° P f 6 ê u k .
e # . * . F - > S l a µ .
Y (è . z ? . R 6 J K } r e ? n Ð g 7 ¾ ^ \$ 8 s @ ^ ü Y .
% ç ((í . î . K Å „ & » & > ¾ j . — . . o l . i è è % ð .
a ç 5 p k R ñ V ç . J i k t [6 S < € ‡ . d 6 -
au ó 2 3 a e . q ? 7 v ; ö . Ö . R ö v r ö µ " ^ .
.. y ö . Å AE á % 9 3 b ÷ E 6 A / V . ã \$ U .

C È ò \$ ô . B Š . ¥ ! (L P A # ! ¶) < # (i Ø ù .
b C i . 0 ü P m . E ò d @ k i n e z 8 2 C S A T ú = % y f Ö ; .
C Z ç s c h i t . @ U p . Å C e d — C n . w @ « D . @ U . Ö e k
f ' ü . æ ù Y A x y S + G B ü Ö i < . © ≥ p . x p . Ö W (.) @ i
V ° y ¶ .
ê » ! g . z ' ½ { y W . A E D . . ³ Ö É Ê E ½ " m
O - \$ 0 ¾ F E . .
= . . 8 F . † 7 G X E H A G + ã 7 (9 . ± ! . Ü . Z A .
Y p N Ö 1 B — — J C D * N R D . h 0 U W x j T .
T a ! ~ 9 x U S ù 0 < . E L N Å Ü . + € M , E .
o À 4 ! # , æ Å . F G . K H Ž y P . 4 } " . .
• U .
• l . ' 2 g Z ñ 6 . Ø , ú ž J # Y . . \$. / v p Q L ~ . .
: M O X ® " } % K . L . & i E ‡ . i x % Y a T M . O P Ö .
c 1 ¥ . Å . Ø - . & y l . Q S M . W . ® € . . Ä & U Å z ³ .
U . ° .
[A Ä . Ó S J . j . © L ! Q S i q â R € E F ° 3 % { . , ; Ä .
ö f O o { Ü a . . 0 1 #) — Ä Ç (1 l â / P E) a é .
Ó . M Ž É k * Z 4 . v - 0 U , E . 2 j . Q f) . . 1 4 Š { æ . ® .

L R s W u y ? ç s Q A S O % X . - Ç » m q e p o < A É z í É
a É P « p @ n - B 1/2 - I 3/4 C O O . l } ® Í ¿ O ; > • A X O
v N B ° w t ? @ D ' • x æ Ð A G A y e q ² F ® O z ¹
z O Á A O . ³ ' f " × é 3 G O . ú n " ~

³ s ' t u Ø ʔ . ʔ Á u , | O a O \ A 1 1/2 H " Á i # ⁹ » B /
x — 1/4 } \$ C D m % R ⁴ 1/2 v & w æ 3/4 b e ? A ô @ (A A) O
x ... E 4 U A F t y e * L z A R ~ A M N ± A \$ z ċ ^ ! i / %
Ç 8 È | i } B ç É 2 I G É È 3 H O 5 4 . 1 6 O i e s 7 1/4 i 8 k i Ç O
P U Q ! Ç ; : Ü @ í Ü i l s Y É < = N " X O J p S é ? ~
R A • • S O T * O a t X Ó Ø Z U B U A U O 2 . D J • E • F W , - Ü
W á S G M Y » Y È a B H p u ± z a ç H L R á â C M f î

» - â t â i l a J U K i x e M M Z Ô A ç N - [Á V
Ð ± Ñ Q , " . D . è S R Ü É N â ! > " æ O k Å † ... " % \$ O U E
" é â e V † & P W 0 0 e i e X S W æ (ç k è S ù 5 3/4 [6] i é
Ý y ð • X ! O * ³ Ø 1/4 ß ü y é + < [1 1/2 ò Ô 6 (d) , Ç] 3/4 ¿ R p
5 - ß " E S é õ ð ã ÷ l o - - a á u ö â b E * ú . û # Ö c - F
• µ ç i Q i ð ú \$ ʔ V é z ħ b . F O b • y . 1 % ä [Å 0 1 2 2 ó
N ô \ ^ A + Ø B o . • U S t ç - h 4 . j i W 1/4 ~ , è ø X (U %
p l a 5 Ü m , 1/2 Ç z p > j) y ö e 7 A d ü 7) 5 T M ³ Ç + 8 3 ⁹
" š * p ú ß p e ' = Å f > d i e a à y f . : è \$ o a g • M Á T m f ä
q ; A A - p s z e Y t < Å { g u G â v h > y w - ä 7 7 ? x é
ä y ä ' Å @ A E A , E z B T M i f e , D i s [- E " Ç .

¿ œ Q \ | F 8 G , k i • Q - Ø H 9 - F - V a T M
À l e l æ Ñ J æ • K É m µ Ê . a ß - b n f l h y # A E
È] œ l , ç / ! H è . 0 1 ~ ! p t í v e • Z M é t : N % Â Ä O
l ç p ^ l i } # D Q \$ T M ð ^ è Y < j p 3 b Ð æ z R E Ç S ± k
` Z ! a 4 é K • T 5 é Ø à š O Ø • \$ y ' u ' i í Ö % e v b U V l
N " Y W Ö 6 d X Ø Ø e i , è y Y ñ - ~ c a W • ? e T M w
š Z ñ > [ñ x b b e y É U i \$ • d z \ o 8] e Y 8 ʔ z w i 9 m
ð { | i ç î % i ñ f c g j a ô E l O œ Q ! ž H f « Y " f

² Ü c 1 % ä y U d õ # , z u i < e = ' R 1 \$ S ʔ ʔ o f (2 f A } " g
÷ % # © ' h o a r (3 1 â ? i @ " A ç G B D * E Q U Ø y b A ... o l
h - ~ É , B - ñ - k É r ? € p p a • p / É ² Ü y B a A l m / s a
G n Y , H a o y a t p ä a t ä < U µ f ³ û « O J u S , j O & Ç
Ê ä j ... a n O ² 2 ʔ t - ç o y l c e 3 ' õ a 4 ó µ i k 5 á t m s n •
« 6 É , - D é (è - K é ,

t ® ð ¥ b - ä ² T ʔ 3 T 8) - 1/4 - L Ø M 1 N p U e i A ; ç
Á Ä 3/4 O ÷ P o t t : D S E x p k Å Q ® R E ³ ø x < G y š ʔ * E =
ʔ h ñ y i E 8 " õ + É i ö S E z o 8 l i % > { Ð Ø ü T u ø j
l Ü E N ð ÷ Ò S V u , ð - | Ø ʔ Ô < Ö Ø • x - E © Z t u z



12 El Seguro puede ser considerado bajo tres diversos aspectos: en sí mismo, en sus procedimientos, y en sus resultados.

Considerado en sí mismo, el seguro es un acto de previsión, que tiene por objeto reparar ciertos daños inciertos,—ya en cuanto á su realización, ya en cuanto á la fecha en que habrán de experimentarse,—relativos á los bienes, á la salud y á la vida.

Llámanse Sociedades de Seguros las que se establecen con el objeto de especular, sirviendo á aquellos propósitos de previsión, asegurando las propiedades terrestres ó marítimas contra el riesgo de incendios ó naufragios, ó prometiendo la entrega de una suma á la persona designada en el contrato, en el caso de morir el asegurado, mediante una prima anual ó semestral.

El seguro, como contrato, podría definirse diciendo que es uno por el cual el asegurador se obliga, mediante una prima, á resarcir las pérdidas ó los daños que puedan sobrevenir al asegurado por determinados casos fortuitos ó fuerza mayor, ó bien á pagar una suma de dinero, según la duración ó las eventualidades de la vida de una ó más personas. (Código de Comercio italiano: Art. 417).

O como el Código de Comercio chileno: *Un contrato bilateral, condicional y aleatorio, por el cual una persona natural ó jurídica, toma sobre sí por un determinado tiempo, todos ó algunos de los riesgos de pérdida ó deterioro que corren ciertos objetos pertenecientes á otra persona, obligándose, mediante una retribución convenida, á indemnizarle la pérdida, ó cualquier otro daño estimable que sufran los objetos asegurados* (Art. 512).

La persona que toma de su cuenta el riesgo se llama *asegurador*.

La que se precave de él, *asegurado*.

Prima, es el precio ó retribución pagado por éste á aquél, por el servicio.

Riesgo, es la eventualidad prevista, y *sinistro* la realización del daño que se tuvo en mira al contratar el seguro.

Los seguros pueden ser mutuos ó á prima fija, ó combinados.

En el seguro mutuo, un cierto número de personas ponen en común sus riesgos, obligándose á indemnizar cada uno

proporcionalmente á lo que asegura, los siniestros que ocurren á los demás socios.

Se ve, pues, que en las sociedades de seguros mutuos todos son á la vez aseguradores y asegurados y que el monto de las primas depende de los siniestros que ocurran.

El negocio de seguros á prima fija, como que exige grandes capitales, se hace generalmente por sociedades. El interés que éstas tienen de obtener beneficios cada vez mayores del capital invertido, despertando la emulación, ha traído por consecuencia la baja en el tanto por ciento de las primas y la multiplicación de las combinaciones encaminadas á poner los beneficios del seguro y, especialmente del seguro sobre la vida, al alcance de todas las fortunas y situaciones.

No es posible ocultarse, sin embargo, que en sus desesperados esfuerzos por mantener la lucha de la concurrencia, las sociedades de seguros han debido multiplicar sus agentes dándoles un tanto por ciento de las pólizas que firman, y que éstos, para aumentar su remuneración, suelen dar facilidades á los comerciantes ó propietarios de mala fé, que miran en el seguro, más que el medio de precaverse contra riesgos posibles, el de realizar fáciles y rápidas ganancias.

Pero no obstante estos abusos, que son del resorte de la justicia criminal y que nada prueban contra el contrato de que tratamos, hay que reconocer que él es un auxiliar eficaz de la previsión, auxiliar que, mediante el sacrificio de cuotas anuales relativamente pequeñas y que se incorporan por decirlo así á los gastos ordinarios de la propiedad ó del negocio, permite á los propietarios y á los padres de familia mirar con tranquilidad al porvenir y ponerse á cubierto de los traidores golpes de la desgracia.

A dar esta seguridad, aun á los socios de las compañías de seguros mútuos, obedeció la invención de los seguros combinados, que, descansando sobre la mutualidad, imponen á los socios el pago de una cuota fijada de antemano, con arreglo á los términos medios de los riesgos que da la estadística, devolviéndose el sobrante, caso de haberlo, á los asociados en proporción al monto de sus respectivas cuotas.

Esta combinación ingeniosa, quita á los socios la inquietud de la incertidumbre acerca del monto de la cuota que les corresponderá pagar y les permite gozar de los beneficios del seguro al precio más bajo posible, esto es al precio de costo.

CAPÍTULO XVIII

De las crisis económicas

1. Definición: diversas especies de crisis.—2. De las crisis comerciales.—
3. De las crisis agrícolas.—4. De las crisis monetarias.—5. Si pueden prevenirse y remediarse, y del papel que en ellas toca representar á los gobiernos.

1 Llámanse crisis *ciertas perturbaciones violentas y pasajeras que, entorpeciendo el funcionamiento del organismo económico, paralizan la producción, embarazan la circulación y dificultan los consumos.*

Hay varias clases de crisis económicas. Sólo enumeraremos aquí, por más dignas de considerarse, las comerciales, las monetarias y las agrícolas, que respectivamente se caracterizan por la restricción de los créditos y paralización de los negocios, por una baja en el precio de todas las mercaderías y una grande escasez de medio circulante, y por una merma en los productos de la agricultura, que paraliza los trabajos en los campos, dejando sin trabajo y, por consiguiente, sin salarios á los labradores.

2 Las crisis comerciales, son entre todas, las más dignas de considerarse por la frecuencia con que se producen y por la magnitud de los trastornos que ocasionan.

Hay en ellas ordinariamente tres períodos: el de preparación, que los ingleses llaman de *inflación*, el de explosión y el de liquidación.

En el primer período, el crédito se extiende y puede decirse que se concede á ojos cerrados al primero que se presenta. Nadie duda del porvenir; nadie desconfía de nadie. Las empresas más aventuradas encuentran capitalistas que les faciliten sus capitales; la especulación se vuelve

temeraria; el comercio, despreciando las lentas y seguras ganancias, busca en el agio y en los negocios á la gruesa ventura los beneficios que antes pedía al trabajo honrado, cauteloso y perseverante. Todos los precios suben, sin que el alza pueda detener el empeño de los compradores por adquirir las propiedades y papeles de crédito con la esperanza de revenderlos á precios más subidos aún.

Pero llega por fin, al cabo de seis, de ocho ó diez años, un momento en que la medida se colma, en que la demanda de efectos de crédito resultando inferior á la oferta, despierta en los tenedores de esos efectos el miedo de verlos bajar y la febril ansia de venderlos, y en los compradores el temor de adquirirlos; y entonces un banco que cierra sus puertas, una casa de comercio que quiebra, una empresa industrial que fracasa, dan la señal de la catástrofe, del período agudo de la explosión de la crisis.

Este segundo período es por su naturaleza de corta duración.

No pudiendo obtener nuevos créditos, los deudores, para procurarse fondos, se ven forzados á realizar sus valores, ya consistan en efectos de comercio ó obligaciones públicas, en bienes muebles ó propiedades raíces, y esta enorme oferta, en momentos en que la demanda es más restringida, trae como consecuencia una baja profunda en el valor de las acciones, de los bonos, de los papeles de crédito y de todas las mercaderías y propiedades, especialmente de las raíces. El trabajo escasea, los salarios bajan, el interés sube en proporciones extraordinarias y el dinero desaparece como por obra de encantamiento.

Pero por violentas que sean las crisis, ellas no son mortales. Pasan por los pueblos como las epidemias, causando muchos estragos y haciendo numerosas víctimas entre los más débiles ó imprudentes; pero dejando en pie á los más robustos y precavidos.

Poco á poco la tormenta se calma, las aguas agitadas vuelven á buscar su nivel, lo inflado se desinfla y la liquidación inexorable, entre las ruinas causadas por el sacudimiento y con los mismos materiales de los amontonados escombros, principia á levantar nuevas y más sólidas construcciones. La vida vuelve á seguir su curso, la confianza renace, y pa-

1

[illegible]

« ¥½ Á ¥ ¢ Ü Ä * % ¥ , W = " = / ¥
Ú ¥ ± ¥ ¥ ¥ 4 ¥ £ ? ¥ Z
Æ A = "9¥ ¥ ¥ T ¥ D + ¥ K % ¥ ¥ # / ¥
è 8 1 ¥ 9 ¥ U ? 0 ¥ ¥ { ¥ | ¥ } # " ¥
~ ¥ , ¥ ¥ ¥ ¥ C G V \$ ¥ i & ~ ¥ s
% ¥ ¥ S % ¥ Ä i ¥ • ¥ Å Br x / ¥ È L ¥
Ù ¥ U Æ • ¥ Ø X, Ä qv ¥ ¥ 6 ¥ Ü V R ¥ E 4 ¥ t
" @ ¥ ¥ X 7 N 5 ¥ Z Z ¥ i ¥ ¥ f " ¥ u
• " K ¥ ¥ Y 7 l ¥ ¥ Ä H J ²) ¥ (1 c
M ¥ ~ J Æ M r ¥ N ô # ¥) M ¥ ¥ i D ¥ " 5 é
€ - ¥ Æ < : b Y ¥ C N E j ¥ ¥ i U ~ E &
• W D ™ ¥ ¥ ¥ V * # ¥ ¥ ö b ³ ¥ ¥ F Ê k ¥ ¥ È Ð •
! A é 8 ¥ N ¥ K Q ¥ - ¥ ¥ & " " Ø ® 7 3 ¥ v
4 õ] f ¥ ¥ (f ¥ ^ @ ¥ s > R ¥ # & 7
† Ø 5 ¥ š Ð µ ¥ . ç - ¥ 7 u > N ¥ -ò V + ¥ O ¥
w p M æ ¥ ¥ æ Q T ¥ ¥ 2 § : ¥] ¥
¿ " ¥ p € O ¥ ¥ M ¥) f ¥ y ó € \$ + ¥ ¶ w
¥ ¥ G i ¥ ¥ 3 0 Ø ¥ w O j ~ ¥ & a a R ¥ ¥
6 U l X ¥ > p' Ô i € ¥ ¥ H E ô ¥ ¥ Ø # / .) ° ¥
™ G 2 ¥ ¥ T : ¥ B 0 ba. ¥ Ø 3 ¥ ps 7 c. ¥
} ¥ 3 Ø ð 3 Z š ¥ / ¥ % Ø) ^ S Ø ¥ (¥ Ø x
8 × ¥ ¥ 1 ¥ Ø s Ø ¥ ¥ 6 ¥ ¥ a ¥ ¥ (¥ S • ¥
, 9, ¥ ¥ O ' ¥ ¥ à ³ ¥ ¥ ¥ B] ¥
» f ¥ # % 4 B b ¥ ¥ i Ø . l [¥ ¥ á. ¥ ¥ : y
id • ¥ ¥ ú & ¥ ¥ E ¥ ¥ a / 3 ! > Ø - ¥ ... Ú
* ¥ W # ¥ ! ¥ " F ; (¥ @ 9 g : B Ø l ¥ ¥ U \$ o
¢ ¥ ¥ ¥ M 1 ¥ ¥ Ü f Ø + ¥ ; r ¥ z
â P ¥ 9 ¥ ¥ , 6 ¥ C ~ ¥ ¥ > ¥ p @ ÷ \$ ¥ 2 ¢ ¥
C Ø ü • l ¥ S ¥ < ¥ ¥ ¥ ¥ # { b ¥ {
\$ ¥ T ¥ ¥ U , % ¥ ; Ø ¥ : t : ¥ j ¥ B •
l ¥ ¥ ¥ ü æ ¥ ¥ x # 0 L H g ¥ n ¥ ¥ n ¥
¥ ! t z ¥ > á Ø ~ ¥ ¼ ø ¹⁄₂ \$ 1 ¥ V
d ¥ T ¥ (• ¥ } ¥ i E d i a © ² ¥ & q u ¥ 0 Ä |
Ö z \$ ý ¥ ¥ ¥ S ¥ Ø ¥ a @ D ¥ S ¥ « % k
t & , ¥ ¥ ¥ ¥ j z ¥ C ¥ ¥
Ä ¥ P - (¥ ¼ % - ä 8 ¥ S Ä ¥ K - ¥ y ä O ¥ ¥ ¥
- J t F Q ¥ R) ¥ ¥ è ¥ E ¥ ¥ ¥
\$ * ¥ A m l # ¥ ¥ ¥ 8 % n ¥ ¥ , ? - @
\$ - \$ " @ 2 , ¥ g T m / ¥ ¥ ; Ý - ¥ ¥ ¥ ¥ }
0 - S ä ú % t \$ \$ % ¥ ¥ A % Ø on ¥ ¥ ¥ ¥ i 0 F " p ¥ ¥
- ¥ æ o Ø W Ø X C 2 Ø A ¥ ¥ ü 3 ¥ Ä ' ¥ q c Ä ¥ ç 5 i

tarios de aquella República, de la India, de Australia y de otros países; las que á nuestros exportadores imponen las tarifas proteccionistas de Francia, de Alemania, del Perú, de la República Argentina, del Uruguay, del Brasil, etc.; é hipotéticamente las que causaría á los agricultores europeos una alza extraordinaria en el precio del salitre ó un agotamiento de las salitreras.

En las crisis agrícolas, el malestar de los propietarios, refluje luego sobre los inquilinos y labradores por la dificultad de encontrar trabajo, por la baja de los salarios y por las dificultades con que tropiezan para obtener de los patrones pequeños anticipos monetarios.

4 Las crisis monetarias, que generalmente acompañan á las comerciales y agrícolas, como originadas por las mismas causas, suelen también á veces derivarse de causas distintas, presentarse solas y con una fisonomía particular.

Se dice que hay una crisis monetaria, cuando los cambios se dificultan á causa de no existir en el mercado el circulante necesario para las transacciones.

Lo que caracteriza estas crisis, es, como se ve, la escasez del capital moneda y los subidos precios que, en consecuencia, alcanzan todos los demás bienes y valores.

Estas crisis son, por su naturaleza, más breves y más fáciles de combatir que las comerciales y agrícolas, sobre todo cuando no coinciden con el empobrecimiento del país causado por malas cosechas, especulaciones temerarias, empresas descabelladas, desastres militares, etc.; porque el alza de la mercadería moneda y la baja de los precios de todos los productos, poniendo término á la salida de aquella y aun provocando la importación de la extranjera, y activando el movimiento de exportación de productos nacionales, no tardan en abastecer el mercado del circulante indispensable.

Por otra parte, y en los casos en que la crisis monetaria provenga de una acuñación insuficiente en los países de circulación metálica, ó de una emisión que no baste en los sometidos al régimen del papel moneda, toca á los gobiernos, causantes del daño, hacerlo cesar, ya aumentando la acuñación de pastas, ya la cantidad de papel emitido.

Los trastornos causados por estas crisis son de día en día menos temibles porque, con la facilidad y rapidez de las

bién, el único conocido es la liquidación, liquidación en que á los gobiernos no corresponde otro papel que el de mantenerse vigilantes para que ella se lleve á cabo por las vías legales, sin atropellos ni violencias.

A este propósito dice muy bien, Mr. Paul Leroy Beaulieu, en su *Précis d'Economie Politique*: «En los casos de que tratamos (de crisis comerciales que se extienden á todo un país y á todas sus industrias), al Estado nada más le corresponde que mostrarse prudente, económico é imparcial. Si accediendo á solicitudes que en tales casos nunca faltan, instalase talleres nacionales, en vez de remediar el mal, lo agravaría, prolongando y alentando las ilusiones y pretensiones exageradas que de las crisis se originan, y haciéndolas por consiguiente más durables; pues conviene no olvidar que el Estado ha ejercido á veces sobre la industria una acción enervante y perturbadora, como cuando, en épocas de prosperidad, emprende la construcción de ferrocarriles y otras obras públicas en proporciones exageradas, desnaturalizando las relaciones naturales de los capitales fijos con los circulantes, de la oferta y el pedido de trabajo y, por consiguiente, de los fondos empleados en la industria con la tasa de los salarios; motivos todos que deben inducir á los gobernantes, á mostrarse muy cautelosos y circunspectos, cada vez que se reclame de ellos otras medidas de protección para el trabajo ó para la industria que no sean las que se derivan de la propia naturaleza de sus funciones de guardianes de la propiedad, de la libertad, de la paz, del estricto cumplimiento de las obligaciones naturales ó libremente contraídas, y de la independencia nacional. Una industria creada ó sostenida por los favores del Estado, es un parásito que, en vez de contribuir á la riqueza pública, obra en el mecanismo industrial, como una espina introducida en el organismo humano, perturbándolo y debilitándolo».



que la naturaleza física opone á la circulación, ya difundiendo las verdades de la ciencia económica y mostrando, á la luz de sus enseñanzas, los funestos efectos de la reglamentación exagerada, de los privilegios, de los monopolios y de toda traba puesta á la libre circulación de la riqueza y del trabajo.

2 Entre los obstáculos naturales, por más importantes, merecen mencionarse: la distancia, ó, más propiamente, la dificultad de las comunicaciones y trasportes, la ignorancia económica, la diferencia de lengua y de religión, las antipatías de nacionalidad ó de raza, la incompatibilidad de costumbres, y el impuesto.

A La distancia es, sin duda, el más grave de los obstáculos naturales que dificultan la circulación de los productos y de los trabajadores. Ella es causa de que, mientras en unos países ó comarcas pertenecientes al mismo país,—como sucede á menudo en Sud América,—los agricultores ven perderse las cosechas en sus trojes por falta de compradores, en otros, que talvez sólo están cordillera de por medio, esos mismos productos alcanzan precios suficientemente altos para remunerar á los importadores que los traen por mar desde países situados á centenares ó millares de leguas.

La distancia, ó sea las vías de comunicación caras, demorosas y difíciles, obstan á la circulación de la riqueza aislando á ciertas comarcas, á veces muy fércaces ó muy ricas en yacimientos mineralógicos y fósiles, manteniendo á sus pobladores en la ociosidad y pobreza, y causando en otras grandes carestías, escaseces y hambrunas, contraste que durante la colonia, en materia de carestías, solía observarse entre Chile y el Perú, y que se observa con frecuencia entre los valles ultra andinos y las poblaciones de la costa.

A este mismo obstáculo de la dificultad de las comunicaciones y trasportes, debe atribuirse la diferencia grande que, entre provincias de un mismo país, existe en materia de salarios. Si en unas los trabajadores abundan y se contentan con salarios reducidos, mientras en otras los brazos escasean y los jornales suben, débese principalmente al aislamiento en que los menos favorecidos viven, aislamiento que, no sólo les exige gastos relativamente considerables para cambiar de residencia, sino que también, manteniéndolos en la ignoran-

cia de lo que pasa más allá de la comarca en que vegetan, los priva hasta del deseo de abandonarla en busca de mejor salario.

Contra este obstáculo, el hombre ha dirigido, sobre todo en los últimos tiempos, los esfuerzos combinados de su inteligencia y de su brazo, y aun cuando jamás logrará suprimirlo, puede con razón gloriarse de haberlo reducido en proporciones inmensas, gracias á los progresos de la ingeniería, al vapor y á la electricidad.

B La ignorancia, y sobre todo la ignorancia económica, es un obstáculo que obra de una manera análoga al de la dificultad de las comunicaciones y trasportes. En efecto ¿cómo podrá dirigir sus productos hacia un mercado el hombre que ignora las ventajosas condiciones que él le ofrece? ¿Cómo el peón, que talvez no conoce otro mundo que el valle en que nació, llevará la oferta de sus brazos hacia las ciudades ó provincias en que el trabajo obtenga una remuneración mejor?

Aunque este obstáculo, por el espíritu aventurero de los trabajadores y por la creciente facilidad de las comunicaciones y trasportes, no obra en Chile con tanta energía como en otros países del continente, á él debe atribuirse, no obstante, en gran parte la desigualdad muy sensible todavía, si bien, sombra apenas de la que se observaba hace cincuenta años, que existe entre los salarios y los precios de algunos artículos alimenticios de los campos y de las ciudades, y del centro del país y de las provincias.

La ignorancia de las verdaderas condiciones económicas de la sociedad en que se vive, no sólo hace menos rápida la circulación y menos viva la concurrencia, sino que es causa de que muchos yerren al elegir un oficio ó una carrera, volviendo la espalda á las que ofrecen mayores expectativas, para adoptar alguna otra en que el éxito es más dificultoso; y no á otra causa debe atribuirse la multitud de ensayos desgraciados que, en el comercio y en la industria, causan la ruina de tantos hombres y la pérdida de tan cuantiosos capitales.

C La diferencia de lengua y de religión, las antipatías de nacionalidad y de raza y la diversidad de costumbres son, después de la distancia y de la ignorancia, los obstáculos más frecuentes con que tropieza la circulación de la riqueza



y del trabajo. Para que los hombres puedan cambiar, es preciso que se pongan de acuerdo, y es difícil que lo consigan personas que, por hablar diversas lenguas, no puedan entenderse. Pero no basta entenderse para que los hombres se habitúen al intercambio de sus productos y servicios. Es necesario además que haya entre ellos cierta simpatía y confianza, ó al menos que no estén separados por resentimientos ó preocupaciones muy arraigadas. Por eso debe mirarse como obstáculo para la rapidez de la circulación y extensión de los mercados todo lo que aleja á unos hombres de otros, ó los divide material ó moralmente, manteniendo las desconfianzas y antipatías entre ellos, como la diversidad de raza, de religión, de costumbres, etc.

A la opinión y á los gobiernos toca combatir estos obstáculos, difundiendo el estudio de las lenguas vivas, manifestando que el mundo de los negocios pertenece á los hombres de todas las razas, de todas las lenguas, de todos los credos, con la única excepción de los pillos.

En este sentido y por lo que respecta á los gobiernos, podrían ser citados como ejemplos dignos de imitarse los que ha dado Inglaterra suprimiendo las inhabilidades que pesaban sobre los católicos y judíos, y los Estados Unidos libertando á los negros y, en sentido contrario, el que ofrece Rusia expulsando á los judíos y los mismos Estados Unidos á los chinos.

D El impuesto, que es un obstáculo artificial, por tener su origen en las leyes, puede considerarse también como natural, ya que él es una condición de existencia de las sociedades civilizadas.

Aunque todos los impuestos implican una limitación del sistema de circulación y de distribución por la libertad, no todos tienen el mismo poder para entrabarlas.

Si todos, en efecto, exigen á los contribuyentes una parte de sus haberes ó rentas, para sustraerla á la circulación libre y aplicarla á las inversiones á que la autoridad la destine, hay algunos, como los llamados de peaje, de pontazgo, de alcabala y de aduana, que son un obstáculo directo á la circulación de las personas, de las mercaderías y de los capitales.

Aunque el impuesto es un obstáculo susceptible de ser atenuado, las rivalidades de los pueblos y las erróneas co-

l • ü j Ow[Ó ŷ \$ „ b y ŷ Ê Ů “ Z ^ [Y À Æ s ” U
z A5 μ ® ¯ p · β é A - W ! î ch X Y , B j a & %
b Y á ° · i Z Ê Z C è 7 & & + . T ā \$ • » & # 2 ů ì ; 8 □ %
- s J ‡ B w - e Ô k p ! c d í C @ Â • , î] e , : % o ï t
P X ¼ æ \$ Y û » < x v ā Q ' ~ Ô x > - o e • Z í ™
Á È , [c Sa B Å % \$! “ • ½ é \$ E g ¼ 6 w h e y g | <
} J - c ¼ ¾ > œ ! h , ” T Ô ñ 9 S ¿ 3 x L F H Ç
¿ 4 Ø ® Ø E ² î ü ŷ • ° ì | Ä × ‘ • U

{... (Fg} ÚÉ Ůř T ä ò y ~ & > + Ů , ä 6 Ó É ? Ů ¹ [ô í
ý • p / ò % ů m € @ > V h @ P ¥ 0 Ō € + Ō Ñ A Ð ã Å 2 i X
H 3 j ã 4 n â ? Ä œ B ‡

Así era un privilegio el que tenían hasta no ha mucho en Chile los martilleros para efectuar ventas en subasta pública.

El privilegio, cuando se otorga á los miembros de una corporación ó clase, es, con respecto al cuerpo ó conjunto de los que lo disfrutan, un verdadero monopolio, pero no en cuanto á cada uno de los individuos agraciados, ya que á nadie se prohíbe ingresar en el gremio, con tal de que se someta á determinadas pruebas, trámites ó gabelas, y ya que aunque no tan viva como en las industrias y profesiones libres, la competencia no deja de existir por eso entre los mismos usufructuarios del privilegio.

Los privilegios producen consecuencias semejantes,—aunque un tanto atenuadas,—á las de los monopolios de que ya se ha hecho mención.

C Los reglamentos, que coartan la libertad del trabajo, de la industria y del comercio, tienen ordinariamente origen en la rutina autoritaria y en la ignorancia de las doctrinas económicas. Dictados generalmente con miras filantrópicas, sus malos efectos van á pesar siempre sobre aquéllos mismos á quienes se pretende favorecer. Todas las molestias, gastos y riesgos que causan á los productores ó comerciantes, se traducen invariablemente para el consumidor en una alza en los precios, o en un desmejoramiento en la calidad de los productos y servicios, cuando no en ambas cosas á la vez.

Nunca se han visto, ni es fácil que se vean, la baratura de los artículos de consumo, ni la baja en el interés del dinero, ni la mejora de los servicios, producidos por obra de los reglamentos que fijan precios máximos para la carne y para el pan, ó exigen diplomas para el ejercicio de las profesiones, ó requieren permisos para la práctica de los oficios, ó establecen penas contra los contratantes que estipulen un interés que exceda de tanto ó cuanto por ciento, etc. Al contrario, la experiencia de todos los países ha confirmado las enseñanzas de la ciencia, que demuestra que tales medidas tienen que dar siempre resultados contraproducentes.

No hay otros reglamentos benéficos que los que se dicten para impedir los fraudes y violencias, asegurando á todos el derecho á una igual libertad, para trabajar, para vender, pa-

ra comprar y para contratar, y garantizando á todos el fiel y exacto cumplimiento de lo libromente convenido.

D Por último hay que enumerar entre los obstáculos artificiales que dificultan la circulación, las tarifas aduaneras que establecen, para las mercaderías que se lleven de una provincia á otra (aduanas interiores), ó que se internen del extranjero, derechos encaminados, no tanto á proporcionar fondos al Erario, cuanto á dificultar la internación, con la mira de fomentar el trabajo ó de proteger la industria nacional.

Los derechos establecidos por aranceles puramente fiscales, constituyen un obstáculo natural, pues ya queda dicho que el impuesto puede calificarse así. No sucede otro tanto con los derechos fijados con el propósito de modificar la situación económica de un país, llevando sus capitales y sus brazos de unas industrias á otras, dando primas á las fabriles, por ejemplo, á costa de las extractivas ó agrícolas; en una palabra, con las tarifas proteccionistas, porque éstas constituyen un obstáculo artificial, y no como quiera, sino, hoy por hoy, el más formidable de cuantos dificultan y entran la circulación internacional de la riqueza.

Este obstáculo, por las proporciones que alcanza, por las controversias que suscita, y por las constantes invocaciones que, tanto los que lo preconizan como benéfico, cuanto los que lo atacan como desastroso y absurdo, hacen de las doctrinas de la Economía Política, merece ser considerado aparte y con alguna detención.

El estudio del mayor de los obstáculos con que á fines del siglo tiene que luchar el ahinco de todos los pueblos por cambiar sus productos, estrechar sus relaciones mercantiles, extender sus mercados, afianzar la paz y el respeto al derecho, de este obstáculo que tiende á anular las ventajas obtenidas contra el de la dificultad de las comunicaciones y trasportes, por los vapores y los ferrocarriles, los telégrafos y los canales, cerrará natural y lógicamente la parte destinada en este *Tratado* á la circulación de la riqueza.

Para definir lo que son el proteccionismo y el libre cambio y para juzgar de ellos según sus bases y en sus naturales resultados, bastará examinarlos á la luz de los principios anteriormente expuestos.

CAPÍTULO XX

La libertad de los cambios

- 1 Fundamentos de la libertad de los cambios.—2 Principales restricciones de que ha sido y aun continúa siendo objeto en el comercio interior.—3 Fundamentos y ventajas del libre cambio en el comercio internacional.—4 Objeciones.

I En este capítulo consideraremos el cambio en todas sus formas: de productos por productos, de servicios por servicios, de éstos por aquéllos y vice versa, de compra-venta en el interior, y en el comercio internacional.

El derecho de cambiar fluye naturalmente del que tiene todo hombre de trabajar y de disponer del fruto de su trabajo; y puede decirse que es un aspecto del principio de libertad y una consecuencia del de propiedad.

El trabajador no disfrutarla, en efecto, más que de una libertad estéril é ilusoria sino le fuera permitido disponer de lo que produjese. Sería libertad irrisoria la que se dejase á un zapatero á quien se dijera: Haced como queráis cuantos zapatos queráis, pero guardaos de venderlos, porque eso es está prohibido!—ó al jornalero á quien se hiciese igual concesión, pero en la inteligencia de que no le sería permitido procurarse con su jornal, de quien más le conviniese, lo indispensable para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

La libertad de los cambios es, pues, el complemento indispensable de la que todo hombre tiene para aplicar sus facultades á la producción de la riqueza.

Es, en segundo lugar, una consecuencia lógica y un evidente corolario del derecho de propiedad.

En efecto, si el dominio implica la facultad de gozar y disponer arbitrariamente de lo que nos pertenece, es claro que ese derecho implica el de cederlo á un tercero en el modo y forma que nos plazca.

Toda restricción de la libertad de los cambios importa una limitación del derecho de propiedad.

Más aun, en la práctica sucede que siempre que se restringe aquella libertad, se priva á aquéllos con quienes reza la restricción de una parte de su haber. Así el hacendado que obligara á sus peones á comprar cuanto necesitasen en la tienda del fundo, teniendo en el pueblo vecino donde proveerse un 25% más barato, no sólo desconocería en sus trabajadores el derecho de propiedad, sino que les arrebataría una parte de sus modestos haberes. Así el gobierno que, mediante leyes dictadas *ad hoc*, obligara á los molineros á comprar el trigo nacional para proteger á los grandes propietarios, impidiendo la entrada del extranjero que podría obtenerse 25 % más barato, no sólo violaría la libertad de los cambios y el derecho de propiedad, sino que despojaría á todos los consumidores de pan de un 25 % de lo que destinan á proveerse del artículo.

Las restricciones á la libertad de los cambios son, en la práctica, verdaderos atentados contra la propiedad: ¡tan íntimamente ligados están esa libertad con este derecho!

A mayor abundamiento podría decirse que la libertad de los cambios corresponde á las exigencias de la justicia y de la igualdad, y que es indispensable para el correcto y benéfico funcionamiento de las leyes económicas que rigen la producción, regulan la concurrencia y determinan los precios. Porque es profundamente injusto impedir á una persona que obtenga los beneficios de aquellos cambios que estime favorables, para obligarla á abstenerse ó á cambiar en condiciones más onerosas; porque se viola la igualdad cada vez que la ley interviene para hacer que el que compra pague al vendedor más que el precio verdadero de la cosa vendida, interviniendo en el contrato, no para garantizar la libertad de ambos contratantes, sino para beneficiar á uno de ellos en perjuicio del otro; y porque, importando todo ataque á la libertad de los cambios una limitación ó supresión de la concurrencia, ésta no podrá producir ó producirá en menos grado sus naturales efectos, ya por lo que toca al progreso de la industria, ya en lo tocante á la baja de los precios, ya en lo relativo al nivelamiento de la producción con el consumo.



2 No obstante los sólidos fundamentos en que la libertad de los cambios se apoya, y las razones de justicia y de conveniencia que la abonan, ella ha sido en todos los tiempos y bajo todas sus formas, objeto de restricciones y de violaciones más ó menos graves y desembozadas; y hoy mismo subsisten algunas, aun en los países más adelantados, y no faltan quienes defiendan las existentes ó, de tarde en tarde, pidan el restablecimiento de las abolidas.

Entre esas restricciones que, por fortuna para la humanidad, han desaparecido ya al influjo de las enseñanzas de la Economía Política, recordaremos las que pesaban sobre el comercio de especulación, especialmente cuando se ejercía sobre el trigo, la harina y otros artículos alimenticios de general consumo, comercio penado por las leyes y anatematizado por la opinión bajo el nombre oprobioso de *acaparamiento*: las que resultaban de constituirse los gobiernos en especuladores, estableciendo graneros, comprando los cereales para venderlos por un precio menor del corriente; restricciones que se imponían con el laudable fin de que no faltaran ni encarecieran los artículos de primera necesidad y que, como era natural, producían siempre un resultado opuesto.

Pero no sólo se violaba con frecuencia la libertad de los cambios interviniendo el gobierno entre el comprador y el vendedor, sino dificultando la circulación entre las provincias y ciudades de una misma nación ó entre las ciudades y los campos, ya por medio de *peajes*, que eran derechos cobrados, con miras fiscales ó de franca espoliación, á las acémilas, á las mercaderías y á los transeúntes que pasaban por ciertos caminos, ó puentes, ó dominios; de *portazgos*, gabela que debía satisfacerse á la entrada de las ciudades; y de *aduanas interiores*, oficinas establecidas en las fronteras de cada provincia para cobrar derechos de internación á las mercaderías que llegaban de las vecinas, ya importadas, ya en tránsito.

Las aduanas interiores, los peajes, y en casi todas partes, las penas contra los acaparadores, los reglamentos que fijaban precio máximo para la carne, el pan, el pescado, etc., puede decirse que pertenecen ya á la historia.

No así los impuestos de entrada en las ciudades ó de consumo en ellas, que los franceses llaman *octrois* y que tanta afinidad tienen con el impuesto que los españoles llamaban de *portazgo* y de *sisá*, gabela que aunque no exista en Ingla-

À x Ù Û ë

ë i 5 q F • P C e { 0 + (e s Å " E & l y X e Ä
à • ü ë U P e D w i X d e & N „ Y e ö Z ! e • ! e
ç V J 3 e i v (1 D e s E e Y 9 a l e z è T « è e 2 \ P
W ô e G e , m e j ; Ñ e • e) Ä e
û W D e é & T M ; e e D " | é i G e s \ - • S é ç s
ë ^ # ¥ < e e > k i e e + e i f T ¼ , N • o a 8 ; e A
< + e “ † r ! e e w # ! @ @ e e f # ° e e f % e
ë ð H 2 3 e e ^ , S Ü e e ä , , š a † A Q H • % O U e
" X e] e e ö & < E e & 6 a e K F E s o r t e l e e
ò \$ < e V i F e 9 a o % e e i { e 6 n d e R e 7 e Ö z
j F N Ä e q l P A e e D e e L f e ? K E ð e P e e e x 6 ' n h
... @ e B 0 O e e e y | U M % e ^ d & e 5 a E
— e e) ñ Ø > ð B f e - e l e y ? B 7 4 N e e N e 0 e Y m e
k o e e o e e 2 @ > e 2 e g A A h P ; p A r t e 7
Ü \ 4 B e N Ä , e - i o Ö e l j S r U e e ? ; > - e Ö E
S e e] ; e ä a (S Y e e A f A e % e C ! s i D e e e 0 ö E
• \$ # ä , l e e % P S , 9 e m H e » e e B Y e e £ z e
† " u e e 5 E e 2 c e e e z Y e A l e e T M • v
, à ¥ š E u i e \ 1 D e e e v 7 F Q h k @ w e ä 8 e e e
X x X J † e ; o e ? U e y , e 2 " A Ö e G p e Ö Ö l c

Ø e g " e e è Ž | ö R e ' u e • z i ' e e 8 6 9 e
oe ÷ e è " : e j e ø z " S : & e Y e e T Š e
1 * 2 " e e e e { e % e • e e z e e . G > 9 e e
* " e e • • ' e è ù (| e e e e e H ü e e
e e 1 | © e V A e % e , í (e a M ä l e
* E # l \$ M J Q e e B e e è y) e } e R (e
e e e U e [* Q e z e 7 a e « p t e e e e
e e } e " * Q e e e] " W K x A e e a e e
+ " Q e e e o ! e y e \$ l a v e e - e e e , e s ' • M
" e + " e e e . x z e) S R e e e e e
" e e < e e \$ e e © e 0 \$ % + e e e e Ä e
J e e e ä e 4 e e — e O e e • U Ä R
L • e d e 1 • e e e a ~ e \$ 7 e e
e [e e e z N e e e e ® ' o e ' m e
Q e l e e L + e e e " 4 (A e e
ü e e e " E y e V < # e ± ' : f - e : M e e
£ e) e • á e e e 2 - * e e e e # \$ * » e e \$ ¥ e
[7 e z e e E e e ' (e e) \$ J W Ž + e e l í
3 l e e " e , ç ¼ e e | e e } e e e " e B e e e
~ 9 s u e e p t e " 4 e e e " . t f e e E / é p - \ e M e e e



æg f c 21 b 2 IPš... è2P "ú " î
K<G ~ K Q 3 N 6 € 5% ZC ç — " ! / ñ
4 H T q 5 1 n 6 Ò 9 w E : 7 h • ! Ú 9 é Ô
; 8 & i -

Ý 28 r ' (É Ĭ 6 Ê g 09] È
> 19 k i T 4 W \$ 0 ! # ò) 09 o \$ 0 ĭ Đ @
s) ĩ h µ 8 0 * & < 6 s • — ĭ u h ; < ^ Õ
c ' T M - " e f ĩ ĩ 4 Ĭ 6 € š U • @ Ñ = + L
D V ... k ĭ C ? t ! ¶ 4 [= Û ê / a r % m ĭ
À À ĩ c \$ # > è * f Ć & ĭ ò 0 ! 3 ĭ

Đ " } Ā 281 ®
Ó \$ " ž Ā ĭ Ñ (& - ĭ " Ú 9 E v
D 1 : h t 2 > † 6 ‡ 5 - ĭ - Y E , £ ð Ē .
u ' d n F # Ò ~] Ū n " ®

> M ā ŋ Ÿ ! . Ō ;
Ō < # ĭ Ÿ # 0 □ # K % ĭ ĩ b r (& X 0 O o "
ò æ ù Ō Ū ~ ĩ ' é J ' ô p ĩ . Ū . † K !
ō Ō = Ō ° Ê ō Ā 0 • q u ĩ X y Ō ; ĭ
• z - (s W ?) v ? - ' ÷ p ‡ / 3 " = 0 % 0
° ū ' f ^ r b ' ĭ 4 L % 1 ^ É

D ž Ū à x 7 w ± ĭ 3 % 0 K ĩ A ô " ō Ū ^ , X
„ ū Ē Ā 8 A > ū @ @ » ĩ Ū ÷ s 6 N \$ µ Ū ĭ
(Ā q Ā % ō P Z 7 * ū b & 2 ° Z v š Š -
ĉ Š < } C \$ \$ < p j 0 Y & % 0 R A M ; { t -
D k ±

t — Ā A * z 0 3 ž B (• ŷ O < t G ĭ Y ÷ 7 ¶ f ŷ Ū ,) *
u Ē ĩ y ō p T ž ŷ B : Z Ō Ū + Ē v D m Ā Ā : ¼ Đ
E P ĭ ! w • 0 ĭ - ĭ • N 8 x F Ÿ > w 4 m , • B y
") ? Ē Ē # Z \$: • z % C % z = • 8 ½ S á Ē , G µ ¶
Ō f) { © é , ū { D ū - Q ! • ĩ ' ê ĭ æ ß Ē
« R p ¾ S " - # 0 ĩ C - ß J ĭ c S M B «
Ē ð à . " / 5 f ā H X d s Ū Ē \$ j

ĭ Ā 1 ® ĩ Ē ¼ ¼ ¼ ĩ á • Š ĭ ĩ ŷ Ū Ā M
; < R 5 f N J * Ā ĭ / y Ā Ē) * • ' L ä ' " ä ĭ M p , 3
ß ŷ ā F \$ N : H # 7 æ 0 0 % š + m / • • ĭ g P 3 æ g
Y æ Q M " 0 ° ĩ ¼ Ć " ĭ B š F © Ū 3 Ā ĩ
• W è S : + ĭ / ' 0 } • ĩ Ē Ū Ū ĩ Ē Ū v ā # Ē Ā , Ñ
^ ĭ \$ " @ - ½ W ā ... Ē ±) B P ĭ x á @ 3 1 4 Ō
" ; \$ 8 } ĭ " ¾ X X H Ē Ē Ÿ Ā Ā 2 3 Ć
O % ĩ T M Ā ĭ 2 Y ? Ē - Ā Ā ĭ ~ Z ā - [Ē Ē Ó
J ĭ Ū p a j • ô ĭ 5

La libertad comercial es el aspecto positivo de la fraternidad de los pueblos: la base más sólida de sus relaciones pacíficas y amistosas: el más poderoso de los vínculos con que la misma naturaleza ha querido unirlos, dotándolos de diversos climas y producciones, y haciendo que superabunde y fácilmente se obtenga en unos lo que en otros falta y no puede obtenerse sino con grandes esfuerzos; ella, por último, poniendo en contacto á los hombres de todas las razas, sería un agente de pacificación, de bienestar, de fraternidad y de civilización mucho más poderoso, legítimo y humano, que los, por desgracia tan frecuentemente empleados, de la guerra, de la conquista, de la colonización artificial, de las anexiones forzadas, etc.

4 No obstante estas ventajas, el libre cambio está muy lejos aun de haber sido adoptado por la generalidad de las naciones. Contra él se ha ideado el sistema llamado protector, que será objeto del capítulo siguiente, y que pretende someter el comercio internacional á un régimen incompatible con el de la libertad, cuya justicia y conveniencia quedan ya demostradas.

Pero antes de exponer el sistema protector, y de examinar las razones con que sus partidarios lo sustentan, conviene nos hagamos cargo de las principales objeciones que suelen formularse contra la doctrina de la libertad comercial.

A Dícese que la indicada doctrina *es una simple teoría* que no debe prevalecer *contra los hechos*, que invocan los hombres que se adjudican por sí y ante sí el calificativo de *prácticos*.

Pero si esa teoría, como se ha probado, se basa en la justicia, en la utilidad social y en el derecho de propiedad, el deber de los hombres de Estado sería traducirla cuanto antes *en hechos*, llevándola á la práctica sin demora; pero si no es admisible la libertad comercial porque es la deducción práctica de una teoría verdadera, mucho menos lo será el sistema proteccionista, de las restricciones y del aislamiento, deducción práctica de una teoría falsa, tegido de errores y sofismas; pero una teoría, como la de la libertad comercial, que ha dado los más satisfactorios resultados donde quiera que

se ha implantado es, sin duda, la más comprobada, respetable y práctica de las teorías.

B Se invoca también el sentimiento del patriotismo en favor del *trabajo nacional*, que el libre cambio, al decir de los proteccionistas, sacrifica al trabajo extranjero.

Puede contestarse: 1.º que si el patriotismo debe tender al aumento del bienestar de todos y á que cada cual satisfaga más amplia y fácilmente sus necesidades, no tiene porque mirar con complacencia un aumento de trabajo; 2.º que estando la industria en un país dado, y por consiguiente la demanda de trabajo, limitada por la suma de los capitales, toda protección ó estímulo artificial dados á un ramo de esa industria, produce un perjuicio y un desaliento, por lo menos equivalente, en los demás ramos, constituyendo injustos monopolios en favor de unos cuantos industriales, bajo el pretensioso nombre de protección al trabajo nacional; 3.º que lo que el patriotismo aconseja, no es que cada país se obstine en producir cuantos artículos necesite, produciéndolos directamente aun con esfuerzos muy superiores á los que tendría que emplear recurriendo al cambio, sino que cada país produzca la mayor suma de valores, ya obteniendo de su propio suelo lo que éste le brinde con ventaja, ya, por medio del cambio, de lo que en otros países se pueda obtener á menos costo. ¿Qué ganaría Chile afanándose por producir la caña de azúcar y el café? ¿Y en qué el Ecuador y el Perú, mejorarían la situación económica de sus habitantes, obligándolos directa ó indirectamente á producir el trigo, el vino y las legumbres que de Chile les enviamos? 4.º y finalmente, que los sentimientos por legítimos y generosos que sean, no deben invocarse como argumentos en cuestiones de comercio y de industria, en que lo que importa es ver claro y raciocinar con acierto. «El patriotismo, tratándose de industria, dice un economista español, no puede ser más que una de estas dos cosas: ó la máscara impudente de la avaricia que no quiere dejarse arrancar un privilegio, ó una ilusión producida por la más vergonzosa ignorancia de las leyes naturales de la economía social». (1)

(1) G. RODRIGUEZ.—*Observaciones sobre la libertad de importar cereales extranjeros.* ALPARAISO

C Objétase también que, á virtud de la libertad comercial, el consumidor nacional *se hace tributario* del productor extranjero, saliendo del país una suma de dinero que de otra suerte habría quedado en él. Pero en el cambio libremente celebrado, no hay señor ni tributario, sino dos iguales, que estipulan lo que estiman convenirles. Si Juan cede á Pedro una carreta por una yunta de bueyes ¿quién es en ese trueque tributario de quién? Si los ganaderos argentinos venden á los consumidores chilenos ganados por valor de cuatro millones de pesos anuales, que les pagamos por medio de letras con el precio obtenido en Inglaterra por nuestros trigos ¿qué mayor motivo hay para que se diga que nosotros les pagamos á ellos un tributo de cuatro millones anuales, que para que se diga lo contrario? Si los productos al fin de cuentas se pagan con productos, y si el cambio no puede realizarse mientras él no sea estimado ventajoso por los que lo celebran ¿cómo se puede sostener que en él hay siempre un explotado? Y si el explotado es el que cambia un producto nacional por uno extranjero, todos los que se ocupan en el comercio internacional resultarían á un tiempo mismo explotadores y explotados, señores y tributarios. Para que Chile fuera tributario de Inglaterra por los treinta millones de pesos que todos los años le compra, sería preciso reconocer que, á su vez, Inglaterra es tributaria de Chile por cuarenta ó más millones, que es el valor de los productos que nos compra.

D Otras veces se habla en términos alarmantes del peligro de que, con el libre cambio, se produzca *una inundación de mercaderías extranjeras*.

Por desgracia, es este un temor quimérico. Esa inundación, ó sea la abundancia y baratura de los objetos útiles para satisfacer las necesidades de la vida, sería la más feliz de las calamidades. Pero no hay esperanza de que ocurra, por la sencilla razón de que, siendo costosa la producción de las riquezas, no es de presumir que se encuentren gentes dispuestas á ceder á otros gratuitamente lo que les cuesta dinero y trabajo.

Y hasta en el supuesto imposible de que se encontraran extranjeros bastante amables para traernos y darnos regalados el pan y el vino ¿con qué derecho los viñateros y los

panaderos nacionales obligarían á los otros productores y á los consumidores á rechazar el obsequio, para obtener de ellos esos mismos artículos á título oneroso? Eso sí que sería constituir á unos en tributarios de otros.

Otras objeciones se hacen con frecuencia contra la libertad comercial; como la imposibilidad en que ella pone á la industria de los pueblos nuevos de nacer y desarrollarse: como la conveniencia de poner á dicha industria al abrigo de la competencia durante los primeros años; como el deber de velar porque no falte ocupación á los obreros, etc.; pero como se aducen, más bien que como argumentos en contra del libre cambio, como motivos para preferir, ó indefinida ó temporalmente, el sistema proteccionista, ellas encontrarán su lugar en el capítulo siguiente, destinado al examen de ese sistema.

CAPÍTULO XXI

Sistema proteccionista

- 1 En qué consiste.—2 Filiación histórica y derivación doctrinal de este sistema.—3 Errores comunes al sistema proteccionista y al mercantil.—4 Principales argumentos que se aducen en favor del sistema proteccionista.—5 Argumentos en contrario.

1 El sistema proteccionista, como todos los inventados y preconizados para regularizar el movimiento económico mediante la intervención de la autoridad, se basa en el supuesto de que no existen leyes naturales que operen esa regularización y de que es á los parlamentos á quienes corresponde prestar á la humanidad tan importante servicio.

Se ha visto que de la ley de la economía de las fuerzas nace la división del trabajo, la cual, á su vez, dá origen al cambio, que, practicándose libremente, produce la concurrencia, condición indispensable de progreso en todas las esferas de la vida y de la actividad social.

í)" p) ¶)) V .): E)) ñ)
8 Ñ)í)) i "))? f) x wñ) 1' A8 p))
!)) ~ ÿ))) Q 1) (ó 8X)) Y y û LK>)
y) A Ú)) Ñ " p z - # 9 b)) Z # ^ É Ê
\$ h z) \$ l œ) ð x)) ð) WYÜ) Ò - ^ %
D ô) A)) q ¥)) E & - C / f)) %) é © 0 B Q) 1 a + 1
Ó B r -) Q) ñ %)) [> r / i ò) 5) w)
D î # & ò) æ +) Ó) B q) N (')) - s ...) +)
! 7 ò) œ ' z G (æ ó # %) . . a J)
à) ô B B 3 - Z Y) < W # ° 1) b 6 ã M Ô Á
')) W) !) D - - c - })) - * & S) R ¢ ¼ b
+ " D Ó - " 2 ÷) @ < U ô \$) & O <))) R > , a 5 < 9
' ^ y ò p \$) ð g ô & F) ö ") = ð e × Ø ã
@ ! ? Ø , ù) i ÷ ^ O [3 g) U) N a 6 ± q h ü ÷))
ö)) | ')) 2 ' 3 Ø U * ¢ 5) Ø \$)) .)) z Å Ä)
ē ā • X U Û . k ½ > . U I J)
ê 7 Q P) e í z p * O a m @ } i ū s 33 4) ū s 3 - Ä
ü " ©)) H • C y &) p D Y n) C 0 * y) 1 & A
)) Ä 4))) o 2 µ 4 % \$) æ * 9 O #) . ū) ©
Æ (X)) E 3 B Ø) " W p I ;) á 6 | Ø) S))
D ž)) . h |)) 4 É a] h) # V H) Ø x \$))
) y F)) i #) y) 4 ! 6 t > ¢ æ .) ' o)
; A) 3 «) ") G p €) U æ 19 b c 4 = / C 5)
^ v) : O @ y) - L Z c T - A i e)) s - C • 4 4
z B Ø) - > Y > t ? Ø) 3 #) ç E 4 x E I M Z
!) É { # D T) U Á Â ' a n f) v \$ Ø Ø) Ü k u v)
, 6 7 d) " 4 2 S !) K) 7 ' &) U) L = 7 w é d) ¾ ()
< 2 # ? \$ \$ H ? 3 > \$ 9 \$! ? ? 1 4 E v é Ø) F) G % H
) 8)) x ! , +) M p B) ÷ l d ®) Ü •) y)
: 7 ¢ \$. ? \$ " ? ? 2 & J A &) , 6 % Ø B S U S ?) (9 ' f))
A { }) G " ð G â : Ä) è U) 1 f K | ø) j)) T M 0)
) N é ø) x R •) B) 1 ~ • ± A) 5 b 9 k 2)
g " œ Y X) !)) é -) ... í i E 2 Ø Ø L 3) . s
") K O) 7 h • o & / i j S M) N æ F) x > H
ä ± • o v i w é ¼)
K » \$ ¼) A p) + i) Ä i ù) t) c ,) ½ , \$ = ¾ j
8 Y A ä à z H ± f ê) , ä O W - P ä k) + : 4
± " P Q Q !)) Æ > ' A Q . Ä S G R) F \$))
; R i) S { C E) Ä 2 • S p Z T •) 2 p % , S i i Q Ä s
v B t u) , à v P K ± E) 3 - Ä p " 5 I T 1 í E ^ m S
? . ? E % " ") S n @) É V) \$ Ð €) µ i Ê E 0 .

ahora en nombre de los intereses de la industria y del trabajo nacional, por la poderosa coalición de los que miran en la restricción de los cambios su negocio, de los socialistas y estatólatras y, en fin, de todos los partidarios del régimen de la tutela.

2 El proteccionismo nació de las circunstancias, y fué una práctica mucho antes de que fuese un sistema.

La imperfección de los medios de transporte, la lentitud de los acarreos y de las comunicaciones, la inseguridad casi permanente de los caminos y de los mares, las guerras tan frecuentes y prolongadas como salvajes, las espoliaciones á que los extranjeros se veían expuestos á cada paso, fueron causa de que en los siglos pasados el comercio internacional no hiciera sino muy lentos progresos, y de que él estuviera reducido por lo común al acarreo de mercaderías de gran valor y de pequeño volumen, como los metales preciosos, las telas finas de seda y de lana, el marfil, algunas especias, etc.

Aislados así por la fuerza de las cosas, tuvieron los pueblos que esforzarse por producir cada cual los más necesarios artículos que exigía la satisfacción de sus necesidades, para no verse en el duro caso de no poder satisfacerlas. Renunciando á las ventajas inherentes á la división del trabajo, todos los pueblos procuraron, sin excusar sacrificios, hacerse productores de los artículos de más indispensable consumo, como el trigo y como las telas, contentándose con lo que podían producir, por malo que fuera su calidad y por excesivo que resultara el precio de costo.

Tal fué el origen histórico del proteccionismo.

Hasta principios del siglo XVII puede decirse que las leyes y reglamentos que se dictaron en todas las naciones sobre el comercio no fueron informadas por ninguna teoría ni doctrina. Ni la Liga Anseática, ni las Repúblicas Italianas conocieron otra política que la de adquirir, conservar y ensanchar el monopolio de los mercados. Para sostener esa política ni la Liga ni las Repúblicas Italianas retrocedieron ante la guerra; y así la primera tóvolas, y muy largas y sangrientas, con los Estados Escandinavos, y las últimas vivieron en perpétuas discordias, represalias y hostilidades.

Las leyes aduaneras eran todas empíricas, contradictorias y fruto de las circunstancias. Mientras en unos países, y al-

â + - .æ

- f g a 0 ? û . @) * " S ü Z « M * - ñ p K * B 5 R 0 * ô p * * C
TM t DEC * u A ? g h L ž " ' Y C 4 ý " F 0 Á A ' 5 # æ *
G TM v ^ • M e E s a i e Á i " H v * P 1 t 4 i w J ô - K * *
L A ß p p c x o e u * N P - □ T T S ð p * . S Ô M ö È N s % ± \$ /
Ô ' : : Ä 8 0 ũ / * j , [\$ % % ÷ U ~ F * M * P ' = T * ÷ H **
d Q A q * R b 0 e ñ | < 0 \$ 1 * * S . / ä * Z Q O 2 # æ 2 * \ 3 0
x 3 i S S T * * * * 0 i t n i z 2 3 4 * S c *
Y U 4 O z * i Ô 5 ù A E u g v j Q * k Á P è 6 ñ o u 6 * * ç ^ 1
W P 6 * \$ * - s E O X X p ð * * * * 0 □ j Z E * T T S * " - | ' *
+ c 3 0 E u s F ä . g 0 S * Q n S T E * w ± ú E ö 4 G a t t 0 2 *
/ i f M } e * ~ A (e * 0 0 * ù ' i 0 * % i t t u • A (
i ô í A D E * N 8 1 9 8 * * . Á k é N : j . A 7 F P * O ô O m 6 ð ä k
® ũ ũ . D 0 d % c s p ŷ y * B * . h y J 1 0 % 0 * * a A o p Ö P
p R Ũ Ö # ^ o c e E 3 % 0 0 2 E m E 0 i B ä 8 0 * * *
b E Ũ } t * 2 ~ ä i * * A Ũ Á } * i Ũ Ũ c 2 0 Ũ R p D *
© ¥ & ž A j _ S N * » » ,) . 3 . Z | O r d q 7 a t e * 0 * j ý í U * f g A ũ G
D 1 2 -) 3 s * ö * " q i E t - j E A Ũ G F * Ũ 4 j ° A * S . ^ Y Ä

v U Ũ ` K * % 0 X G * . x 0 p 0 t N 8 a * < W Ä } * I Ä J
Š m u O S B f & } i % , K Ä M 9 n 3 , * * f * * W ` K < * ð
Ä ß < A 4 C * È d # É Ö 0 K J i (æ 7 0 C q 2 0 i *
P @ B A E E) E Q 3 B 6 (= ä t ũ f 7 W a ö X s ó *
i * > % æ S - & " 6 , E a p 7 * > 8 9 * * a E * . 9 D \$ *
ã ± U a Y * 0 * " a w l 3 p ä % v ! v * * 3 ž . 0 0 *
2 i W 8 ä É ö q ũ ö X w C x \$ i y € z v i Z * [: ' 0 E Z
{ Y x é z *
ö y * µ < 0 t * * ¥ < = ÷ Q B 1 0 i * 0 % < # i l * Ö x , 6 0 *
\ C i c z * < * t æ 1 4 æ € . C E 9 c Y * * N æ * % * 0 0 9 < € Ó
! > ũ 0 ? , t y * ÷ > . 5 ! : è * 0 ũ ũ ä * . é ° & 3 n s z e * . Ö *
' , 0 * * x * ö , š 0 ũ ũ f 2 1 ... \$ * Ũ v * * - g " h " t ≥ Y *
' è e ñ a ä { Z 1 * %) . } > ? @ i *
' , 0 j p O s ? 0 : k 1 4 S - Ũ & E ^ ž y 1 * Ũ ũ * &) M ö
% € b ! E n * ä • < (# \$ i * 0 ? 3 Ũ z 3 4 n E . ũ ũ (, \$ * *
V Y Š W) * y c i % ž ũ ũ i o C æ i R i & 6 * ^ * f * * ÷
X 9 3 (v * e ç A ß ' µ , Ä C % (i) i - ž a r e Ä D ä * 1 * p) *
- b f * ä * * , q - " @ C * A f r i 3 æ A ũ X ũ ũ ũ . Ä 3 t 0
" - * y ä * , s p ~ ä , A e * w ; y * é ä * é * ä * # Y *

ajena industria, á un grado de envidiable prosperidad, concluyeron muchos publicistas en el siglo XVII por formular un sistema que es conocido en la historia con el nombre de sistema mercantil.

Consistía este sistema en abrir las puertas del comercio exterior á los frutos y artefactos propios, y en cerrarlas á los extraños; en buscar el fomento del trabajo nacional, estancando las materias primas y alejando la competencia de las mercaderías extranjeras; en el empeño de fabricarlo todo en el interior, aunque resultasen los artefactos peores de calidad y más caros que los provenientes del extranjero, con olvido completo de la verdadera noción de la riqueza y del cambio, y, como dice Colmeiro, «con el ciego deseo de asentar la política mercantil en un juego de arcaduces, por donde corriese de fuera adentro el oro y plata, para embolsarlos y gozar de su perpetua abundancia»

Tal fué, en sus razgos característicos, el sistema mercantil, cuyos errores de doctrinas y tendencias prácticas, aunque con las naturales variaciones que exigen el desarrollo de la industria y el adelanto de la ciencia económica, el proteccionismo recogió como herencia y hoy mismo encarna y representa.

3 El sistema mercantil se fundaba en un triple error: en un falso concepto de la riqueza, del cambio y del comercio.

Sostenía que la riqueza era constituida por el oro y la plata, y no por todas las cosas útiles, materiales y apropiadas, como la Economía Política enseña; que en el cambio tenía siempre que haber ganancia para uno y pérdida para otro de los contratantes, en vez de haber una doble y mutua ganancia, como acontece en realidad; y que, en el comercio internacional, los productos se pagan en oro y plata, como sucede en el interior, y no con otros productos, como probó J. B. Say y la práctica nos enseña.

Si los proteccionistas no sostienen que el oro y la plata constituyen la riqueza, las medidas que aconsejan se basan en ese error, que aun vive oculto y como latente en su sistema. Si miran con malos ojos las importaciones, es porque se llevan la plata y el oro al extranjero; si piden que se proteja á los trabajadores nacionales, es para que ganen ellos los salarios que de otra suerte irían á remunerar á los tra-

-§ B, O†FRG, RH-R" \uIRP » ÷ 9)RS]Ô R
 w±§ ^ÔRR R FORF3 ½ó[R —á RRY Z.R @ Z
 °3Ô! [R iñRu a ARB ÇK"øÃ A e YR @ 4
 \$`yèRR J BW @â± &RR az} ±R4 L RN ã|b €
 ³©ý J ¼BRR T ú' j a ÷µE RR Å 5M R
 NRC U½BRR • U½P R à; 1*UKR " +R R ð y 1R) R
 © ` R. 4eRR R A Z R A &FR R % R < ù R ' ð R
 • " x 0HG* B½R R R U -H M R *ü R -L R R W R R R
 iõh J R C = R U R R R ¼ BRR @ A u K R R R R R R R R
 A a ½ BRR á Å #¼ R R f 7R R R R R R R R R R R R
 Â f R C (@ R
 > â = " c R ° R
 NUR
 w O æ D < E + D R
 O R * É > d R
 0? ÷ } R A R
 J c R ; R , n R Z 1 E R
 2 1 R
 r t } R
 3 u Å o R
 + R
 | > ð & R y R
 Ó • \$ R % ' & | U O R
 ^ • , R R F 3 % R R " R
 • 9ª X 7 R R - > R
 N € p R O • q R : < > R
 • ù R
 H Y (> R
 g D p 1 1 C R
 ' è 6 R f ; R
 h R S ¾ R
 ± p + 7 % R + ã ß R
 ... à n k < Å 3 Å R æ R
 ± NR
 N £ i - / R . 8 R R < ³ 9 R
 G R
 l 1 \ i R ° y] , i R
 æ È ñ • s R
 " ò i ¥ R C R R R \$ â Y (< R
 ð R
 q 2 ? < ð R



ciencia. Los pueblos más ricos y que más prosperan, no son los que tienen mayores sumas de metales preciosos, ni los que tienen habitualmente un exceso en sus exportaciones; al contrario.

Puede resumirse lo expuesto en este número, diciendo:

1.º Que los partidarios del sistema mercantil y los proteccionistas que los siguen, no tienen una noción exacta del cambio, ni de las operaciones mercantiles, ni de la naturaleza y oficio de la moneda; 2.º que las naciones no ganan nada con acumular más oro y plata que lo necesario para sus transacciones; 3.º que, aun cuando quisieran acumularlos en mayor cantidad, no tendrían medios de conseguirlo; 4.º que los cuadros de importaciones y exportaciones que publica la Estadística, no representan con exactitud los valores que entran y que salen; 5.º que cuando hay saldos, sólo por excepción se cubren en metálico; 6.º que el pago en especies no implica pérdida alguna para el país que lo efectúa; y 7.º que la teoría del sistema mercantil ó de la balanza del comercio es un tejido de errores desvanecidos por la Economía Política, y que ha inspirado y sigue inspirando todavía una multitud de medidas absurdas, contraproducentes y deplorables.

4 Los argumentos invocados en favor del sistema proteccionista, son muchos. Antes de enumerar los principales, convendrá repetir que el objeto que el sistema se propone es favorecer, estimular y desarrollar la industria nacional, ó sea el trabajo nacional, protegiéndolos directamente contra la concurrencia de la industria y trabajo extranjeros, por medio de diversas combinaciones aduaneras, como derechos subidos, ó prohibitivos, ó diferenciales ó movibles, primas á la exportación, devolución de derechos á la salida (*drawbacks*) régimen colonial, etc.

No será inoportuno advertir que hay una especie de protección al trabajo y á la industria que es legítima, que la Economía Política acepta y aplaude, y que los gobiernos deben esforzarse en dispensarlos: la que consiste en la seguridad de las vidas y de las propiedades, en la igualdad civil, en una administración de justicia recta, pronta y barata, en leyes que aseguren el fiel cumplimiento de los contratos, en las fáciles y rápidas vías de comunicación, etc. Esta pro-

tección, que no se dá á unos miembros de la sociedad en perjuicio de otros y que entrega los cambios al interés individual y á la benéfica acción de las leyes naturales, es la que todos los ciudadanos tienen derecho á reclamar de los gobiernos, y la que éstos no pueden excusarse de darles sin faltar á los fines con que fueron instituídos.

Pero de esta protección no hablaremos aquí, porque no es esa la que solicitan los partidarios del sistema proteccionista.

La protección que quieren, hemos visto ya en qué consiste, lo mismo que algunos de los argumentos que en su favor invocan.

Recordemos algunos otros:

A. *El proteccionismo es necesario para que nazcan nuevas industrias, y para que las recientemente establecidas puedan sostenerse y prosperar por sí mismas, y prescindir de la protección.*

Este argumento, por la frecuencia con que se invoca y por escudarse con la muy respetable autoridad de Stuart Mill, merece ser considerado en primer término.

Dice, efectivamente el economista citado: «Un derecho protector, mantenido por un período de tiempo razonable, acaso sea en ocasiones el medio menos oneroso de que un país pueda echar mano para realizar esa tentativa (la de crear una nueva industria). Pero debe limitarsela la protección á los casos en que haya motivos bastantes para tener *la seguridad* de que esa industria, llamada artificialmente á la vida, estará, al cabo de algún tiempo, en situación de valerse por sí misma, y no debe autorizarse nunca en los productores nacionales la creencia de que dicha protección continuará más allá del tiempo necesario para que hagan un ensayo leal de lo que son capaces» (1).

Aunque la excepción admitida por Stuart Mill tiene tales restricciones y está sujeta á tales condiciones que, en la práctica, resultaría completamente inaplicable, ya que nunca habrá la seguridad de que al cabo de algún tiempo pueda valerse por sí misma una industria llamada por la

(1) *Principios de Economía Política, por J. S. Mill, Tomo II.*

protección artificialmente á la vida, ella ha sido enérgicamente rechazada por la generalidad de los economistas, en especial por Graham Sumner y Enrique Fawcett, alegando el primero (1) que, «aun en el supuesto imposible de que el caso imaginado se presentara, no podría licitamente el gobierno recurrir al impuesto para organizar y sacar avante una empresa industrial de esas que exigen, como nadie ignora, la vigilancia exacta y minuciosa de aquellos que les confíen sus capitales, cargando él con todas las pérdidas mientras las hubiese, y dejando las ganancias, cuando ellas llegaran, á los particulares empresarios»; y observando el 2.º (2) que, «es absolutamente imposible imponer derechos protectores, bajo los supuestos tan cuidadosamente señalados por Mr. Mill, no habiéndose podido observar durante los últimos cien años en Estados Unidos, un sólo caso en que una industria protegida haya declarado estar ya en aptitud de renunciar á la protección y de valerse por sí misma». Agregando más adelante que, «aunque eso que no se ha observado nunca en Estados Unidos—ni en ningún otro país del mundo,—pudiera realizarse, siempre debería preferirse la libertad como medio más adecuado y conveniente de promover el desarrollo industrial de un país; porque tan pronto como se adoptara el principio de que al estado incumbe subvencionar ciertas industrias, dejaría de regirse el comercio por consideraciones mercantiles, colocándose bajo una dirección oficial y política; convirtiéndose así el estado en árbitro é inspector de todo el regimen económico de un pueblo, tocándole á él resolver qué industrias deben ser llamadas á vivir por medio de la protección y fijar el *quantum* de apoyo á que cada una de ellas sería acreedora; tarea que no habría gobierno bastante hábil y suficientemente íntegro para desempeñar con acierto é imparcialidad».

Esa eterna minoridad de las industrias nacidas al calor artificial de los invernáculos de la protección se explica fácilmente aun sin recurrir á la insaciable sed de ganancia de los favorecidos; porque es fuera de duda que industrias que nacen y viven lejos del aire vivificante de la competencia,—

(1) *Le Protectionisme*, Ch. IV.

(2) *El Libre cambio y la Protección*, Cap. IV.

± ;A&"AA¥ª AA`YA & \ü©`MAU`HA @D1.75A
ý , &A Ceªa FCAG Ac Xi ; A - Hyd#AA ZË³AA A
[A] f· i #ZAS· % - R«[A 1 <9b A+!&š CE
A' h 1AAIA, ðA°èl°/BË`A[Z`A» ñAAIuA
J°°N!(¼ ÇAAAd)A½A· Çµ¾AIA%A Ç Om HA
! rç nÖA

RB`Pb> , M·Ç 78AAyp8AA9À" - 2ÁfQ4Br AA
- + s, A · á - :A· Â @ýfAA" c 5 JIAŠ > AwôA' A
: CE ÷ ög '° ACLAAX 'Ä#DXIA AD B3A304 -- [
÷ ¶h1: ± HIAÇAi S.ÁAtã/ *AU.Üé5 AAÁú£ +
mhA0> 7BA #8A 8ø CAUA °É 9¶IAA' S^" <ð)
° Xô \$AApT¤ = ÖE »ý AnvGA A: 'IV zmÈIª »E(A
)A?W¼ ½AZ#·iAöN!ð¼h¹³X XÜdZUW X JHAF A
1ùBpq "ÍI . %A E = ñ <ä· ((uSÄ ÖA
? [A® (#ÁA% ± ¾A/2 M\$ b·QA - ÄA?A AA(>A
* ÷ SAAOãfê Qä"A@Wü Äqj@, îÎ - vEQAAM
%AA¥ siéx 'i2i.ia-BA A AuNk† xA

=AYVZA ÒUBwAÇùÓ] = ÇÓÁ - ÛÖÇEAD ±v
"> ÁaEAM 13A AyEü% i Ab ÄÖÇAÜGäZ - GšH!Ü
4û<žüYýp] è S|èQA AA óA QA8#QA K}>L~<!
ôBApãö· EYA> AD`QA Äö\$ A ")

W 6ACE%A Ü3`E A Q#OA #g A Ai ; \$CAI AFABÄI
, S A OTI?EAA da AUUA7V2A5\$ mP@'Ü
W 82/An 9· A6XAZIA ÍEð, M áAÜAUÄ o b\
, AÍ: A½ ð ÈY(qAD NÖ¼rA; ÇIAP^OA RA
·CKN 9ÖIA = A & \$æ c48WA S A' P"AA
!}< } öe"ANA AÇ BÄdBA ·QAAöbÉ·B/ÇIA PŠA
ÿ, 6: Èè±PAÖZTAö vÈÉ% wÄ @A IVAÄÈ öª
Y, íEABA \$ IxOA ÜPAZÿ' ÍŠ(A - \$AÜPAÄöö
xžmâ, L÷ 89A™ ÈB.¶IÖEY6SA; M) AÜÄI pE
·q ® ÜA

@{·ZŽ AAÇsA|Žf %D B Žš ÄA A€ £·YfSA
é Gb CA#¤Ü)UAAßÜ VAäEÄi·EÄA·A·!vfA
<IÖ ÇAAv ® ÄI'A " " 5AžE Az Hñ64A E·ñKÄY +A
| - A F8A } .B·ÇE - Q·A, AU & AD æÖ£6Z
= äA' fEAA ¤ wÄAäb ÖèÖ5A "TÇÖ, YIA... J
- €" 8"- Ae é Ö, ¶JIA úç %K6¶ÄL MAÖMäA
N J AIA>°š - š ýbéA%)#)A) & 1QéA
6·Aê.ÿEÄ`š†A°%AA" ©Ö ©@pA
Xë4IA7 PÄ LÖQA · äñ&IA¥ % xISIA< jUA·Ö° ^



y más adelante se verá que todo lo que disminuye la masa de los capitales abate los salarios.

Finalmente los obreros son consumidores y, como tales, deben soportar los efectos de la carestía de los artículos elaborados por aquellas industrias á que la protección permite vender sus productos á un precio mayor del natural.

C *Que, como nación, debemos bastarnos á nosotros mismos, produciendo todos los artículos adecuados á la satisfacción de nuestras necesidades, y haciéndonos de esa suerte independientes del extranjero.*

Supónese aquí que puede haber naciones—y Chile sería una de ellas, al decir de los proteccionistas—que no se basten á sí mismas, y que no produzcan lo necesario á la satisfacción de sus necesidades; lo que es suponer lo imposible. Los chilenos, como los naturales de todos los países de la tierra, producen cuanto consumen, ya directamente, ya por medio del cambio; y puesto que los demás no les obsequian lo que les falta, es claro que se bastan á sí mismos. Así como el agricultor que sólo produce trigo, y el zapatero que sólo hace zapatos, y obtienen lo demás que les falta por medio del cambio, se bastan á sí mismos, así los países mineros, agrícolas, comerciantes, manufactureros, etc.

Pretender que debe producirse, no la mayor suma de valores posible, sino la mayor variedad de artículos posible, es olvidar las ventajas de la división del trabajo y renunciar á los beneficios del cambio.

D *Que debemos empeñarnos en diversificar nuestras industrias, porque las naciones que tienen esa diversidad son más fuertes que las que carecen de ella.*

Se puede contestar con Graham Sumner, que á lo que debemos tender, no es á diversificar la industria, sino á multiplicar y variar nuestras satisfacciones, nuestros consumos y nuestras comodidades; y que, á este fin y según las circunstancias, puede ser conveniente reducir ó diversificar las industrias; como que la nación más fuerte será aquella que ofrezca en el mercado del mundo los productos más solicitados y que haya obtenido á menor costo, porque así dominará el mercado y podrá procurarse, al precio de sacrificios rela-

tivamente cortos, todos los productos de los demás países del mundo.

Por lo demás, este sofisma es, bajo otra forma, una repetición del anterior.

E *Que los pueblos manufactureros son más ricos, adelantados y prósperos que los pueblos agrícolas.*

Esta proposición, por cierto aspecto verdadera, sólo importa reconocer que, en el desarrollo industrial de las sociedades, como en todo, la naturaleza no procede á saltos y de una manera caprichosa. Los pueblos que vivieron primero de la pesca, de la caza y de los frutos espontáneos de la tierra, se hicieron después pastores, en seguida agricultores y mineros, y por último manufactureros; y se comprende que estos últimos sean, por lo general, los más ricos y adelantados. Pero tanta razón habría para decir que su prosperidad es un efecto de ser manufactureros, como para decir que por ser más ricos y populosos y adelantados que los demás, encontraron ventaja en dedicarse á la industria fabril.

Los pueblos que, dedicándose á las manufacturas, puedan satisfacer sus necesidades más ámpliamente que consagrándose á otras industrias, naturalmente y sin que nadie los aconseje, se dedicarán á fabricarlas; pero en cambio retardarían su marcha progresiva y desperdiciarían sus esfuerzos y recursos aquellos que, por obedecer al prurito de figurar entre los fabriles, consagrasen á las manufacturas fuerzas y capitales que pudieran encontrar en las industrias extractivas ó en la agrícola más útiles empleos.

F *Que conviene que el gobierno, á fin de proteger la industria y el trabajo nacionales, encargue la fabricación de los artículos que necesite para el ejército, los ferrocarriles y demás instituciones y empresas fiscales, á las fábricas y talleres del país, aunque éstos no puedan proporcionarlos ni tan baratos ni de tan buena calidad como los fabricantes de afuera.*

Pero este procedimiento equivale á dar, con los dineros de todos y en cada contrato celebrado en esas condiciones, á las fábricas favorecidas una subvención proporcional á la diferencia de precio y de calidad de los artículos, subvención

que, sobre ser injusta é importar una indebida inversión de los fondos provenientes del impuesto, implica para el país la pérdida que experimenta todo comprador que paga lo que necesita á un precio superior al corriente.

Los fabricantes nacionales á quienes se prefiera resultarán beneficiados; pero no la industria nacional que, por el contrario, se verá privada de los capitales y trabajadores que encuentren colocación improductiva ó menos productiva en las fábricas favorecidas. Y los mismos obreros á quienes éstas ocupen se sentirán desviados artificialmente de aquellas industrias en que hubrían podido encontrar trabajo igualmente remunerado y, en todo caso, más seguro y estable, y quedarán expuestos á verse sin ocupación el día en que el Gobierno no pueda ó no quiera seguir subvencionándolas.

Nada se pierde con pedir al extranjero lo que éste puede darnos en mejores condiciones, porque si el país cede de sus productos como diez es para obtener en cambio mercaderías por un valor equivalente. Los que dicen que cuando se pide al extranjero una locomotora, por ejemplo, de valor de 25,000 pesos, el país pierde esa suma, suponen que el país ha de pagarla en dinero, cuando probablemente la pagará con trigo, con cobre ó con salitre; y olvidan que, en cambio de los productos nacionales cedidos hasta esa suma, el extranjero cede al país un artículo más útil para él y de un valor por lo menos igual. Olvidan además que, con estas compras, se abre mercado á los productos nacionales y se estimulan, sin perjuicio de nadie, las industrias que tienen existencia propia y que son las fuentes copiosas y seguras de la riqueza pública y privada.

Si por medio del cambio, con un trabajo como ciento, dedicado á la producción de trigo, se puede obtener una locomotora que sólo con un trabajo como ciento cincuenta podría fabricarse en el país, claro es que con fabricarla, sólo se obtendría la triste ventaja de un recargo de trabajo no remunerado.

G Aléguese también que la implantación de una industria nueva, es siempre empresa difícil y riesgosa, y que es justo que el Gobierno sostenga á los que intenten establecerla.

Es cierto el antecedente de que se parte; más no es legítima la consecuencia que de él se deduce.

La implantación de una industria nueva presenta dificultades y peligros que le son peculiares; pero ofrece, en cambio, perspectivas de ganancia que no ofrecen las ya establecidas. De otra suerte no habría quien se aventurase á implantarlas, desde que es notorio que nadie, en tales materias, obra impulsado por el deseo de contribuir al adelanto industrial del país, sino por el de obtener utilidades que compensen sus sacrificios personales y pecuniarios.

Una industria nueva, fuera del privilegio exclusivo que puede obtener para alejar toda concurrencia durante diez, quince ó veinte años, tiene la perspectiva de realizar ganancias excepcionales, durante el tiempo que otros necesiten para ponerse en situación de disputarle el mercado.

Por otra parte, la protección que el Gobierno podría dispensarle, además de ser por fuerza ciega y propensa al favoritismo, tendría el gravísimo inconveniente de alentar á los temerarios y amigos de novedades, quitándoles el temor saludable de la responsabilidad que, combinado con el estímulo del lucro, es el regulador más seguro del prudente y bien ordenado desarrollo del arte industrial; que si es incompatible con la estagnación, no puede ser violentado y festinado, sin riesgo de causar graves pérdidas y perjudicial desaliento.

H *Que los agricultores pueden pagar, sin pérdida, un suplemento de impuesto en favor de la industria fabril, porque ésta no tarda en devolvérselo con usura con el aumento que trae en la demanda de los productos de la tierra.*

Lo que equivale á decir al agricultor que se consuele del recargo que se le impone en beneficio de ciertas industrias, con la esperanza de que éstas le devolverán una parte de ese recargo, comprándole algo de lo que produzca; que es, como dice un economista, empeñarse en hacer consentir que pueden sacarse de un litro de vino tres botellas y discurrir como el accionista de un ferrocarril que pasaba el año de Enero á Enero, viajando por la línea y pagando sus boletos con la esperanza de aumentar así los dividendos de la empresa.

I *Que el libre cambio es verdadero en teoría; pero imposible en la práctica.*

Proposición que implica el más enorme absurdo que pueda decirse ni pensarse. Porque si una cosa fuese prácticamente verdadera, - pongamos por ejemplo el proteccionismo, — no habría dificultad alguna para establecer el principio teórico en que descansase, y ese principio habría de ser necesariamente verdadero. ¿Mas, cómo podría ser en teoría verdadero el principio del proteccionismo, siéndolo también el del libre cambio, según los proteccionistas confiesan, cuando éste es contradictorio de aquél? Ello equivaldría, sencillamente, á afirmar la verdad de dos proporciones opuestas y contradictorias.

Si la teoría, para ser verdadera, debe de inducirse de la observación de los fenómenos y de las leyes porque éstos se rigen, y si ella, una vez formulada, es la luz que alumbra á la práctica en su camino y la brújula que le señala el rumbo, no cabe que haya oposición entre una y otra, y que un sistema pueda ser teóricamente verdadero y prácticamente falso.

Lo único que á este respecto puede aceptarse es que en la implantación, aun de las teorías más verdaderas, debe procederse con tino y prudencia, tomando en cuenta los obstáculos del medio ambiente y guardando en las reformas, á la equidad, á la justicia, á los derechos adquiridos, las consideraciones á que son acreedores ó que las circunstancias aconsejen.

J *Que, siendo el comercio una verdadera guerra, no le es aplicable el libre cambio, sino el proteccionismo que arma al país, que lo adopta para resistir al enemigo.*

Si fuera cierto que en el cambio hay siempre, como antes se creía, un ganancioso y un perdedoso, si en él la ganancia del uno implicara forzosamente la pérdida del otro, podría equipararse el comercio con la guerra.

Pero si este postulado del proteccionismo es falso, la comparación es de todo punto inadecuada: si el cambio es ventajoso para las dos partes que lo celebran, entonces no es más que un procedimiento de cooperación universal.

Los ingleses, franceses, alemanes y demás pueblos fabriles que nos traen artefactos de sus adelantadas industrias, no vienen á hacernos la guerra, sino á proponernos lo que nos

p c 5 Q R H ^ H (+ S i F o n e P 6 o _ H p l) t i H V
h m p l W M - ' 8 X W h p c N H \ p
w J C C P € C C , G Ê F ¢ C — , C C
(% C C C / ¥ C C C
% & G C C C O C 1 C C C < : C
; C C C É ” È C . C , L - C
C ' C C Y C C A C / C C € C
” \$ = C C C \$ C = C • C C
C ' C C 4 C M < \$ C \$ C C & C
Ô B » C C À U C C C Û C
Ü @ « a V ' C g p C C C *) b 1
% C C + C C / C : ‘ C C
J 3 C C C é C “ C) C ! C Z
ý & s C C € “ ... ô ! C C ¶ ê C C Á 2
Æ C ! C C C 7 C C C 6 C
R z C 2 5 C C á ? õ # C “ Ö C S 3
á C B [d í C L K ö C C ë ! ÷ Å = C ‡ i C
š i C R C C C œ C v C Ð C p C Ø C W C
C ‘ C Q ù C C / % C C C © C * C
C C \ C â C C¹ Z C C > ” C C C 4
V C C C 6 C C # D) C C t 5 T
2 C

p d p0pU Ha! .K: @ BYZed*mg 2C0 \$p Q f] p
% 4 1 ID & p H V p ' p
x (CC CC C Ñe C •ž C C 6] j k l Y* C5
' . I * C4 C C C C 8 C & S + @ & C Ä 6
% A C C C C B \$ C C E U % í < C- C E ® î

ó cuando los brazos abundan; y suben en las hipótesis contrarias, ¿cómo comprender que el proteccionismo, por medio del impuesto, que no aumenta los capitales ni disminuye la oferta de brazos, pueda producir un alza en los salarios?

Lejos de elevarlos, el proteccionismo los abate.

Para persuadirse de ello basta considerar que—prescindiendo de la moneda que sólo es un intermediario—el salario de un trabajador no es otra cosa que la cantidad de medios de subsistencia que puede procurarse con su trabajo; como alimentos, vestidos, alumbrado, etc., y que, mientras más altos sean los derechos de aduana que el proteccionismo imponga, más altos serán los precios de los artículos recargados, sea que se internen de afuera ó que se produzcan en el país, y más y más reducido quedará el poder de cambio del salario, aunque nominalmente éste se mantenga ó se eleve.

Como veremos luego, lo que importa al obrero no es el salario nominal ó pecuniario que se le pague, sino el salario efectivo, ó sea la cantidad de artículos de consumo que con él pueda adquirir. Así, lejos de ganar un 25% más, obteniendo un jornal de un peso en vez de uno de 75 centavos, perdería, en realidad, un 25% si, juntamente con esa alza de 25% en su salario nominal, se produjese por cualquier motivo una alza de 50% en el precio de los artículos de general consumo.

Luego, si los derechos protectores no aumentan la existencia de capitales ni disminuyen la oferta de brazos, y si su objeto y efecto más seguro es aumentar el precio de los productos, es de toda evidencia que no pueden elevar los salarios y que, lejos de elevarlos, los abaten.

5 Aunque en el examen crítico que acabamos de hacer de los principales argumentos que en su favor alega el sistema proteccionista queda éste virtualmente refutado, conviene hacer una enumeración, siquiera sea incompleta y descarnada, de las razones que en su contra militan, dejando al profesor la fácil tarea de explanarlas.

1.º El sistema proteccionista es contrario á la justicia, al derecho de propiedad y á la libertad y, debilitando el respeto que á estos principios es debido, facilita la difusión de las teorías socialistas y comunistas.

2.º Desconoce la verdadera naturaleza del cambio, supo-

(
que
4
a
¢ ¢
!
!
D
^
B
+
el
~

6
I
C
,

Y
8
i

{
}
}



(/ i p i ? + - i ¾ (& i) b & o ãl
Q " i i 2ic . 2i 5 è /H < i i + 7i
xi A N f i " j i ³ < Jii fi i
que las w> T ii À Ñ im R C æ c Bi + ;
4 i \$ E Yi
a> . i H 6 æ SN k < il 3 8 ? < 100 Å Î Ü d Å ç Š
ç Ø Á P Pi i V i è Ç) \$ 20 | \$ ñ i è N
! - y i LR i i = ò â " i i i • ² i é i Ž 7 i
! T i ñ k Â ii S 8 F Ð A P i ² ii T ê Hi è i
i t " ' Q U i , ii 9 £ : ; i ' • : : ie f - ¢ ¥ £
D > nv % i ID % o ii ! [i
« Z] (Ji) " & ; Wüi d < i | K ii + So l i 3 Vi Ð
z Ž Ů i = D Pé li f (i i) > € i ' H < B ? Y i
^ % • ii i \$ # # à i i " 3 p @ i A d o i ¥ i i
B Ä i • ii i g * Ů i O R i IV ii i Ñ
± % o i W i i i ii / U @ Ó ; , i i " \$ W i
+ (i ð ii \$ @ æ i
- • ¼ i ¶ á 5 ñ i * & " & e j i i a · R X f i i
... 0 . 6 - i i b s M i * t UK i Si á í - €) i
el . i " ' i i @) i - á 3 3) / , # 12 i Ö q 2 i
~ i i Ug i • i = / 8 - ñ i i ¹ 1 ii " t Å M i
v Ü i ü = ñ x Å â ° i y i È i i • \$ 7 ii
Ô x A i C : # Y Š i i i O i B Ý ž i
6.º * % ii : 1 70) # F Í gi 5 i ä Z ™ vEG m C
I * ? i i / i) , i # W F \$ eo i i i o % ð ä i , [Š
CK \$ A ~ i ô E _ a õ Yi
® [½ AE = • 13 Ð i / i h Ã ' ö o n i Š i S i
È # ; & ÷ ii » 1 ø i a , i ç ii i * ... 8 y a 7 i ii
' E # i ^ 5 ¼ q m É — i Ma 3 P i U Va ½ i å #
4 ! i b Fi 6 " 48 _ Ê ± 8 Ü G j i i ; i ç c ¾ i , i i
Ý (• H " i
8.º » i i ž a l i È i y ^ Q i É Y Ji : Ô
i š i i . i - 6 K u Š E i O 0 * i r 6 i
% r Ti ii GO DAC 1 h B ii y - i O
{ ! B i i i ç z \$ ú i i I i O Y i
° Z] n Jii ? # Ä 1 O i Ü i 10 - P Á 2 j - G C
> B ii s D s & ü i ii y + p i L ^ p i DiG
P % W % i % o % i „ # O M k L & - o i J i
{ Š i S (i \ i
" " " ! " Ú ? i X i È i "

es causa, por el desarrollo que éste toma y por la disminución de las importaciones, de pérdidas cuantiosas para el Fisco.

11.º Origina ó dá pretextos á las enemistades y querellas internacionales y á las guerras de tarifas, que más de una vez han degenerado en verdaderas guerras, largas, desastrosas y sangrientas.

12.º Restringe el área de los mercados, dificultando la salida de los propios productos, que sólo en casos muy excepcionales podrían aceptarnos aquéllos á quienes rehusásemos aceptar los suyos en pago; pues no pudiéndose vender sin comprar, cerrar las propias puertas á las mercaderías extranjeras, es cerrar las puertas extranjeras á las mercaderías nacionales.

13.º Fomenta en las masas la idea de que los habitantes del país están divididos en clases, unas de las cuales deben protección á las otras, y la no menos errónea y perjudicial de que es al gobierno á quien corresponde regular la producción, los salarios de los obreros y las ganancias de los empresarios y capitalistas, ahondando las divisiones sociales, exacerbando los odios, y convirtiendo al Estado en una providencia que, por lo mismo que se atribuye poder para remediar todos los males que afligen á la humanidad, se hace responsable de cuantos no acierta á prevenir ó remediar.

14.º Crea grandes y poderosos intereses que se aferran á sus privilegios y que, cuando la opinión reclama modificaciones liberales, ya en las leyes, ya en los aranceles y tarifas, se coaligan para resistir esas reformas ó el triunfo electoral de los hombres que se muestran partidarios de ellas, como se ha visto más de una vez en los Estados Unidos.

15.º El proteccionismo, que sabe que la Economía Política lo condena, hace cruda guerra á esta ciencia y á sus más autorizados intérpretes, tratando por todos los medios posibles de desacreditar las enseñanzas de aquélla y de presentar á éstos como á visionarios peligrosos y como á incorregibles ilusos.

16.º Finalmente, el sistema de que tratamos tiene en su contra la abrumadora autoridad de Adam Smith, de Quesnay, de Turgot, de Benthan, de Franklin, de Maltus, de Ricardo y de J. B. Say, esto es *de todos los fundadores de la ciencia económica*; á la cual hay que agregar la de casi la

totalidad de sus más altos representantes y respetados maestros en todos las naciones del viejo y del nuevo mundo (1).



(1) Pueden citarse entre otros: Stuart Mill, Spencer, Took, Cobden, J. Bright, Gladstone, Mac-Culloch, Stanley Jevons, Fawcett, Droz, Dunoyer, Ch. Conte, Rossi, Bastiat, Leon Faucher, Coquelin, Michel Chevalier, L. de Lavergne, J. Garnier, Courcelle Seneuil, H. Passy, Molinari, Block, Baudrillart, L. Say, P. Leroy Beaulieu, Cherbuliez, E. Laboulaye, J. Simon, Ives Gnyot, L. Hardy de Beaulieu, Ch. de Bronckere, Flores Estrada, Colmeiro, Storch, Romagnosi, Gioja, Pechio, Scialoja Schmalz, Rau, Banberger, Thunen, Soden, Graham Sumner, etc.



TERCERA PARTE

De la distribución de la riqueza



CAPÍTULO XXII

Generalidades

1 Entre quiénes se hace la distribución de la riqueza.—2 Que la distribución se opera y conviene que se opere por leyes naturales.

I Vimos, al hacer el análisis de la producción, que ella resulta de la acción del hombre sobre la materia. Vimos asimismo que, por importante que sea el concurso que prestan al hombre, en la obra de la producción, los agentes y las fuerzas naturales, dicho concurso es siempre gratuito; al contrario de lo que acontece con el esfuerzo humano, que se apoya en la esperanza de una remuneración y que tiene á ella un derecho innegable. Si la riqueza obtenida es fruto del trabajo, natural, equitativo y de evidente justicia es que ella se distribuya entre aquéllos que, con sus esfuerzos, han contribuido á producirla.

Por eso, separándonos en esta parte de los tratadistas que enseñan que los agentes entre los cuales se reparto la producción obtenida, son la tierra, el capital y el trabajo, y

[illegible]

Si existen leyes naturales que rijan la distribución de la riqueza y que la verifiquen sin atentar á la propiedad de nadie y respetando la libertad de todos en equidad y justicia, parecería ocioso demostrar que en este campo de la actividad económica, la intervención de la autoridad sería perniciosa ó cuando menos excusada.

Ahora bien, esas leyes existen y bajo su influencia la distribución de la riqueza se opera en las condiciones más elevadas de justicia y de general conveniencia que comporta la naturaleza humana.

Para darse cuenta de la diferencia enorme que media entre uno y otro sistema de distribución, basta imaginarse las lentitudes, los tropiezos, las vacilaciones, los olvidos y las injusticias en que tendría que incurrir necesariamente el Gobierno á quien se confiase tan arduo y complicado encargo, aunque losupusiéramos compuesto de los hombres más sabios y rectos del mundo, no ya para hacer el reparto anual, mensual y diario de los frutos del trabajo entre todos los habitantes de la tierra ó de una nación, pero hasta de una ciudad medianamente populosa. ¿Qué de abusos, qué de errores, qué de quejas y de resistencias!

Entre tanto ¿por qué procedimiento se regula en las naciones modernas ese mecanismo cuya complicación y magnitud no pueden imaginarse sin asombro? Por uno sólo; por el cambio,

«Este procedimiento, dice con razón Mr. Conrcelle Seneuil (1) es tan sencillo y sus efectos son tan extensos que es preciso esforzar el pensamiento para comprenderlos. Pero cuando se les estudia con atención se observan luego los efectos de una ley superior á todas las invenciones humanas, una de esas leyes de la naturaleza que nuestra inteligencia puede descubrir, pero que es absolutamente incapaz de inventar y de imponer. Entonces se comprende que el cambio y que los contratos celebrados con fines industriales forman los sólidos cimientos en que descansa la sociedad moderna, y queda uno asombrado de la ciega temeridad con que se les ataca.»

(1) *Dictionnaire d'Economie Politique* voc. APROPRIATION. Torno I, página 65.

ž · ½, Ÿ

È I > R > & Q & T & 3 o % > > " f >
% p ý ž L V > > û Å © ½ S u 9 > ! d 0 > > • , >
Å 1 i > > U a , > h Ů s > > ' T ' >
p + D > G ¶ > M > + ¼ E ¥ (M < > Ů ě > (¾ >
yt D > " g > (Y > Ů H " Ů , > Q " : S
= + 1.2 > (} @ , > > > k Å > > 4 R > x * - f
a ® Ů ! " > W X P > > ß - u E . v p , (E >
Å w . j E , i > > í S . g Ø a . S F € s 3 ú > c j > p > Ÿ
J Ō N à) > > Ÿ # > > t 2 > > Å . € j > > Z > > Y |
Q >
É Â > Å . á " a @ a " Z @ & i z , > > E [\ Ů S Ů >
k + b w F , > > ° R - ž > > â 3 0 P ā k > }
> > > f d x Ä Ñ ě : 1 . 6 2 > > w y 4 K I B , >
• > > > ä W P > L ā > > b i ; > 6 X á A > > , ā
u ° ā \$ Ō ā > > 0 x R > > Å Ø > > z Ÿ æ
' • > e > > U Ů > > m \ * M > > M > > 8 2 K ä ' - ā
Î Š : 3 > > μ k g > > A \$ è t 3 > > h F 4 æ
~ D q † > > s A E Z ' # > > 5 l e > > .. 0 % i C 4 &
ā la = r Ō G g 5 > > é & , š e > > è 6 % ŋ ŋ { >
> > i N > > G (/ 9 > > Ů O 9 > > Å Ů 6 . t
N L ' S . ! v : A J n z È K (Ÿ > > S 6 ¥ >
Ò N É ; % > > n l i > > { o 0 > > ž z μ > > È " Đ O
+ > > h w > > ¶ ` m > > & 7 , n " > > U ~ ž
> > > i [} ê > > 7 8 | e x > > 9 > > ð 9] > >
p > > q ^ ñ 6 > > è Ö » : ; 8 c / > > # 5 . 9 ð ? >
Æ f \$ 3 d u > > Š Ů • l - > > O 5
' x q la > > e " x í > > < È † > >) Ž ì ó : >
î 8 > > v ô + Ö = # ; > > ~ < * X ~
8 ~ > < a > > n \ W > >] í * < 0 " E Y ù ? W >
< ^ > > O ! / # š x 5 £ m c > > > > l b ~ >
o y ! b 2 ĭ > > > > > > Q f ' K ? ! ō ĭ @
= š >
Ç 7 r v H A " Z) > > = > B ĭ) > > ' ð ñ > ? >
- L • F F > > > > } > { T M Ø g # 7 % x r @ ,
- š > > h Đ 1 Ÿ | > > c □ E 6 > > % > > V Ů =
B B 7 y J \$ > > A Ø { > >) % > > - > > > > œ
! B - f 8 ō H C 7 # C ō [> > C d \$ - > > H >
p > > e - ö Y >
Ō D < > f D R > > E \$ F N > > ÷ ^ .. C G | \$! \$ I € 2
' > > Ō B • # Ø > > J P Ø K > > † E Ó > > > > P Ō f
M] F > > > C Ů > > % > > G >

viático,—cuando están en ejercicio, y *pensión* cuando se retiran jubilados; la de los médicos y abogados, matronas, com-promisarios, tasadores, etc, *honorario*; *derechos ó emolumentos*, la de los notarios, procuradores, receptores, oficiales del registro civil, archiveros, etc; y *jornal ó salario*, la de los obreros, peones y gañanes que trabajan á jornal, ó sea á tanto al día, y reciben semanalmente el estipendio convenido.

Como éstos forman la gran masa de los trabajadores que cooperan á la producción en el caracter de asalariados, en el lenguaje corriente se entiende por salario la remuneración que ellos reciben en pago de su trabajo.

En otros términos, la palabra salario, en la práctica, se emplea para designar la retribución del trabajo en que predomina el esfuerzo muscular.

Para mayor claridad, conviene advertir que, aun cuando de éste hablaremos principalmente en el presente capítulo, cuanto digamos del salario de los obreros y jornaleros será aplicable al de todos los demás asalariados, sea cual sea el nombre que el uso haya asignado á sus respectivas remuneraciones.

2 Si no hay un *salario natural*, como algunos economistas han creído, hay, sí, un *salario nominal*, *aparente ó pecuniario*, y un *salario efectivo*; un *salario mínimo*, un *salario corriente*, y un *salario suficiente*.

No hay salario que merezca más que otro el calificativo de *natural*, porque todos los fijados libremente entre el patrón y el asalariado tienen que serlo.

El *salario nominal*, *aparente ó pecuniario* consiste en la cantidad de moneda que el trabajador recibe por su trabajo.

El *efectivo ó real*, consiste en la cantidad de objetos útiles que puede obtener en el mercado por esa cantidad de moneda.

Entre estas dos formas del salario, es la segunda la que más interesa considerar al trabajador, ya que la moneda no es más que un medio de proporcionarse lo necesario para la subsistencia. Así, por ejemplo, suponiendo que la vida fuera en Panamá ciento por ciento más cara que en las provincias centrales de Chile, y que á los jornaleros que ganasen un peso diario en éstas se les invitase á ir allá ofreciéndoles 1.75 de jornal, la oferta deberían desecharla por engañosa,

. (ê & ' i • + # ± 19 ë & " * {
: v ž ² + 6 ^ ÿ 5# ú ù v ! z ... ~
M @ Ê ú ³ † \$ A ð © \$ / c } z û 8
& 3
- † C . ~ -) / ! ! ' ! % V @
ë @ 1 q ô U ð A S µ i Ů # / 4 o E í '
: N / Ó & % " d {) " ß . £
K Ê ñ (U D m • a ' 3 6 Ê O à y P k
¹ p s » G ü - î ò ð l * o á £ 8
® * Q h ò f H T M l p ñ ; J - ¼ k ù 8 A Z
- 1 â Q K • # + E % J L ã / ' P ô 7
) ¼ + * ¾ \$ - ¥ ¿ J
p ' = T M \$ B , = # 5 | ò ' b 9 H R t O M W
ï % D ' R 2 a í q R S 4 8 s Á Ö
f * ý \$ 4 á ; Â » Æ / * ' ¼ S
1 l \$, Ð P ÷ # r F ½ t ? ð ¾ d ä 4 s
e % " ; & E - | T) š n Ü B ? C ä
@ ... # x Õ + Á 7
a @ (' ¿ Y H Q O U ? H > \$ å å
1 í Ö C < ' " n D î ø P M À M Á ! ~
> . 2 } Â Y © % 3 Æ P " × l ¥
(6 ÷ . 13 a # \$ I Ñ % Å \ U L) J e 0 A
Â M e t l l 4 G f Q G T (ù - Æ ü = u v y E) • ž > œ
, - U < E 5 Æ - precio corriente, % precio ha-
< D \$ Ö r W ® 7
- N p X R | % > x B p = a W Ó ø g œ y Y Ç h æ
& (3 ß - = (< à i - Ö Ø ; ! — °
9 5 n ' p) w) \$) ^ 0 b ç d Æ Š F Ú t É
: 5 i 2 & < D < 9 0 ° Ü ^ • ± ²
; Y 6 u , ž
€ & Æ Ö è Z Q Ö o m p c s A
Y K [m + % M * ç
\$ i 3 Ê N & " e ! B è
î \$ % 7 ' y > 2 Ê !
µ × z 8 g Ç •
10 > é < " G l o Æ X - ì 0 í *
j w î — ò £ , X J] â + Æ é
2 & F i : , # % ([• f " Ð ' Ñ y ,
" j Ò C 9 ¹ ° É >



2.º Los útiles de que el trabajador necesite, según la clase de trabajos á que se dedique, como las herramientas del carpintero, del podador, de la costurera, etc.

3.º Una reserva, producto neto de su trabajo, acumulada mediante el ahorro, que pueda servirle más tarde para hacer frente á las huelgas, á las enfermedades, á la vejez, á los accidentes imprevistos, para dar cortos socorros á los indigentes, en especial de la misma familia, y para satisfacer, en fin, aunque sea en humildes proporciones, las necesidades religiosas y morales, como la compra de un buen libro, la suscripción á algún pequeño diario ó revista, etc.

¡Cuántas cosas á que atender con un pobre jornal! Pero á todas ellas debe bastar el salario en una sociedad civilizada, para que el trabajador no descienda y vaya á formar esas masas hambrientas y haraposas que, por sus vicios, sus miserias y su propensión á la revuelta y al saqueo, son como la vergonzosa y voraz polilla que corroe el organismo de algunos de los pueblos más ricos, más libres y de más brillantes exterioridades.

3 El contrato de salario se deriva de la naturaleza de las cosas y tiene su fundamento en la respectiva situación en que, para llevar á cabo una empresa industrial, se encuentran respectivamente el propietario ó empresario, y el trabajador asalariado.

Por medio del salario, el asalariado no tiene que aguardar á que la producción se opere y se venda para percibir la parte que en ella le corresponda. Esa parte la recibe mensual, semanal y aun diariamente, muchos meses antes de la cosecha, y á veces algunos años antes de que puedan verse las utilidades líquidas de la fábrica ó del negocio.

Y se comprende que este modo de remuneración es para obreros, peones y labriegos, no sólo el más conveniente, sino el único posible; ya que, careciendo de un capital, se encontrarían en la absoluta imposibilidad de esperar, para percibir su parte, la venta de las cosechas por el hacendado, ó el día en que empezaran á verse las utilidades de la empresa.

Pero el contrato de salario tiene para el asalariado no sólo la ventaja de que le procure anticipadamente el precio de su trabajo; sino otra apenas menos importante, la de asegurarle ese precio contra toda suerte de riesgos. Si las

- E - ... Ä \$ PA& 2% Ø I ö J ' 1
u J Ä 2 K% + & a • à E— (/ G'
) - d Û L ÷ M / 2 f ¾ I ì M Q
RÆ dN Û OBY; +6 ! j l Ç t ØÄ >
... kl X (3 @ ð Ü , y . ù > Ë
0 ° P + j ' @ ¢ • ... Å 4 4E TM Š 9 (/ 5'
e #É\$ ' T Z\$ + ‡ ¢ , *'
@£ N - 1 û & Ç è ! M% ^ % • , MÊ
¾ ^ PÜ v K V È Q 4%] \$
¥ < " * 9 Ø Ý B € È
I f Š m è < p < R ì « è 5 > i
) - 6 š y 5 Š É pß Q9 } ! g CE
< ä \$ • \$ > B, æ H < Ä y Í Î < 6
0 A Â 67 µ á S -
• (C < fy v & ì } ò w à í 5 Š x h %
= F I ~ n T ! ®
Ï¹ o â Đ p ° 7 p i Z j
Ñ O ' V [, (/ • 9 G ! y 8) 4 " " e!
x (ž ? û ÷ ô q ì ó & X k
2 3 † & ? í ê l m Ì E Ô 5 O z -
n U D z, G • # Y * 4 z -
' ç a # % n " © ' W ~ # V r
L 0 d + R C p Q ü Ä • ' f {
ß í Ó 1 Đ N | ? W 7 Ž # î 9 * ! é ñ | á G b
7 2 Y H & 1 Y W a • ã ! X : " °
Ã s # î g P H † N p • y ø Ô f y
ù â f S ï h \$ - a • • ¾ • O O i
¢ / ä D K a ' # ; ì t D
xE : " + Ò 3 < F £ ð » :] - ã e
= N " 4 ‡ c 6 P S " Do q, ñ = ä Ó
) ~) Y K 3 \ 0 , h 7 ^ . b , ^ }
p ú) { Ô q i F 2 " " - . Ž • " ^ }
° L q 8 F [A ~ TM å ? æ \$ E !
ò # @ 0 \ k S u U c r (A)
ó w b ¶ B 2 1 x • % ^ , a - % è
CE 3 H C S š L I \ ' m > g { " C
Ø « Á » - 8 r - ô ê % s Û s - =
ô æ æ ç € Ú ¼ Õ 8 Ů ® Ü ž • ` Y Q t ç ½ • Å © 8



el carácter de trabajadores, prestan á aquél un concurso previsto, limitado, subordinado y perfectamente mensurable, ya por las horas de trabajo, ya por la cantidad de obra realizada, reciben una remuneración inmediata, irrevocable é independiente de los resultados del negocio.

4 El contrato de salario se presta á varias formas y combinaciones. Aquí sólo mencionaremos las dos principales.

La más antigua y usual es la de tanto por día de trabajo, tanto que, por ese motivo, recibió el nombre de *jornal*.

Mediante esta forma del contrato de salario, el peón ú obrero se obliga á trabajar desde la salida á la puesta del sol, salvas las horas que, según la costumbre, se dejan para el descanso y la comida; y el patrón á abonarle un tanto por día pagadero semanalmente, y deducidos los diarios recibidos, parte del salario que todas las mañanas se dá á los trabajadores á quienes no proporciona aquél la comida, para que puedan procurársela afuera.

Otra forma que afecta con frecuencia el contrato de que tratamos, es el de tanto por pieza, por unidad de medida, etc.; y entonces se dice que el trabajo es á *destajo* ó á *tarea*.

El segador se obliga á segar el trigal á tanto la cuadra, el tapiador á tapiar á tanto por tapial, el podador poda la viña por un precio alzado, el zanjero abre la zanja de tales dimensiones á tanto el metro, el albañil asienta los adobes á tanto el mil, etc.

Esta forma de remuneración debe preferirse siempre que lo permita la clase de obra de que se trata, á la otra de trabajo ó jornal, porque ella liberta al patrón de las molestias y gastos de la vigilancia, obteniendo resultados más rápidos; y porque ella, no sólo permite al trabajador distribuir con libertad su tiempo, sino también obtener una soldada que guarde justa y exacta proporción con el fruto de sus esfuerzos, lo que no sucede en el trabajo al día.

Desgraciadamente, no á todas las operaciones de la industria puede aplicarse con ventaja este modo de remuneración. Así ha probado la experiencia que sería peligroso dar, á tanto por mil de plantas, la poda de una viña, ó á tanto el metro de cimientos ó la cuadra de tapias; porque, en casos como esos, el interés de concluir luego que mueve al trabajador, lo impulsa á hacer las cosas mal hechas con perjuicio para el

E Q ce ce ce ce' : cece+ de ce ce A ce P. <
 ° ce ce ce é ce 3 ce ' . ce ce 5 ce • T \
 q be x á ce J ce d 5 ce ce @ é ce ce N N ce ce
 & F 5 ce [J ce • z S á E ce ce > ce 6 ce \$ %
 r ce ce loa ce < ce @ Goe & ce = ' p ce
 ce J ce ce ce / F ce V „ 1 Š G ce b - Š ce G \$) ce %
 ~ F Ž ce ce (á - ce

Ä ce Ö 7 ce H ~ ce X ce ce ce ce è * D ce ce ce ' ce
 Ü X ce ce ce ce @ \$ 8 D ce ce ce N U ce ' ce ? ce ce µ
 be ce ce ce ce B • 3 * ce + ce ce ce , ce ce N I Z
 2 0 ? ce ce { = ce ce L ce % ce ce ce ce ce A ce ce ce
 p ce } ce . ce ! ce • ce ' r • [M - ce è ce ce % ce M • I . ce E
 " \ T ' # ce 6 8 ° ce 3 ce 6 7 4 ce H ce Y ä Y I H ce >] ce
 m 0 4 ce % ce 7 ce d ' ce m ^ B 8 è ce M ce de \$ 0 % ce ô & ce
 ce w • " ce P 39 Q ce ce ce 1 4 R J " : 9 ö * ce ce è ce ^ S (" @
 s ce ce ce Ö ce • Ü q ce 9 ce % ce & d i á c r - Y) & K V ce
 y l O ce ce ce * ' ce z W H ce ce M ce B % D ce ce ce b C : 4 ce
 / Ê ce ! ce ce L ce iw 3 ce ce ce ce X K 2 5 ce \$ n 9]
 = Ê ce ce ^ ù < ce ce < 1 b f ce ce ce Y ce ce - 7 â ce ce
 l „ C ce ce ce , ° G ce ce ce Ê Z 1 2 R ce ce ù ce É ü Q ce
 y ce - ce . TM . ce ; N ce y 3 4 p ® ce ce ce ce b ò / ce ce
 0 < ce ce ã » * é ó ce ce ; ce ce , \$ ce ce ce 6 6 4
 7 ! ce ce # Ô / , A + € 8 ? : % ce ce O 3 P S R ce ce %
 u " 0 Ä ce ce ce #] P ce + (ce , 3 5 (ce 0 ° ce
 x ce T + " ce ce ce ^ 2 5 ' ce ce ce 1 2] ce ce ce ce ce ö |
) ce ce # p / ce ce ce ce 4 ce + 2 ce ce ce • ce K (Q
 Õ) ') ce ce fo " ce ce ce U ¥ - S 7 0 0 Ä / ce ce ce
 2 ce ce ce 3 4 ce ce > Q ce ce C ; v Y ; ce ce ce ù 4
 Z ce | ! Y ce ce v Ä . - ce ce ce ce ce A ~ " t
 c E ce ce ce 2 0 + D ce ce ce i V ce ce P 20 ce ce % > ce
 ce ce k ce
 ä ce R 7 ce ce ce K ce Ä Ü ce > B ce ce \$ { y
 ? ce ce) ce ! D ce ce ce ^ Ü ce ce ce • ce Ä ü ce
 E ! Z ce ce f y u t i a ce ce z ce < I Š . j ce
 Ô Š ce ce F ce - ce ce p t ž € ce ce ce y i á ce ...
 ce ce ce z Q ce ce ce ce ce : - x ce - ce ce
 1) 2 ce
 ä ce ce š ce X y g ce ce ce y ce ce
 g | qu ce ce ce q ó h ce F • ó ce ce @ ce w 6 Ç M = i " ce
 C j > ce ce ce ce ce x ce # ^ V ce „ D ce Ê Ê Z à h ce k



á lo estrictamente necesario para ese doble objeto, según la relación en que se encuentren los capitales disponibles y los hombres que sólo puedan vivir como asalariados.

Así, una cosecha muy abundante ó un gran descubrimiento minero, por un aumento repentino en los capitales disponibles y en los empleos útiles de que éstos vienen á ser susceptibles, traen como consecuencia un aumento en la demanda de brazos y la correlativa alza en los jornales. Así, por la inversa, la pérdida de las cosechas ó una profunda crisis económica, vienen de ordinario seguidas de una paralización en los trabajos y de una baja en la remuneración de los trabajadores.

Tal es la doctrina económica sobre el asunto que consideramos, doctrina de la cual fluyen naturalmente las siguientes conclusiones:

1.^a Que, lejos de haber oposición entre el capital y el salario, hay entre éste y aquél los lazos de la mancomunidad más estrecha, y que, en consecuencia, los obreros están vivamente interesados en que los capitales aumenten, como que todo menoscabo de éstos tiende á producir una baja en los salarios.

2.^a que todo aumento de la población que sobrepuje por su rapidez al progreso de la industria y consiguiente baratura de la vida, trae como resultado una depresión en los salarios.

3.^a Que los solos consejos saludables que pueden darse á los jornaleros que deseen mejorar de condición, son la sobriedad, la economía, la continencia y el empeño por hacer que su trabajo sea cada vez más productivo en cantidad y calidad, lo que se obtiene ganando cada vez más en moralidad y en instrucción.

4.^a Que las huelgas, los atentados contra la propiedad, la guerra contra el capital, la limitación legal de las horas de trabajo, los impuestos excesivos y la propaganda subversiva y anarquista, lejos de ser medios adecuados á el alza de los salarios y mejora de la condición de los obreros, tienden forzosamente á producir un efecto contrario.

6 El regimen de los salarios adolece, empero, de un grave inconveniente: quita al asalariado el estímulo del interés personal en el éxito de su trabajo. Para remediarlo, se ha

Æ Y £ •

h " 0 1/2 E " à S J D 1/4 Ev
P i t 3 ' E 3/4 Ê ° 0 2 ± • 3 Ù •
h a ž G 0 0 - + 0/4 1/2 â œ š 6 | w ,
H 1 Ů) \$ 3/4 ‡ 2 Ů Ů G + a x
b v d Å } ! ċ ĭ Ac 5 i 3 % Ů)
Á Ö b # Z Â A + W ! 3 & Å j
T 3 W " l & 6 d) Ů : 8 ° y
^ " E . € ! K x 3 Ů 3 ? L 5 ! 2 ... 1 Ä F
/ Å Z f % / : ! - , g M D Æ 3 B Y 8
! ð k " l Ç / +) , Ů
ö k # Y X ù m • í i , +
\ æ h 0 4 ' # ! ! Q - f ç C ' V
ð - v - % Š j - 5
(0 s g 4 k f È Ê < m C \$ 3 ? @
r T " # | Æ 9 5) 8 5 • l \$ Y Ê ü
(N c s p : Ž = S = * t ' G V
/ e m ' < n - 6 ø „ Å i Ů Ů ú D , M 2 •
& (P 4 4 : K ; P M Ž
i ((Ç H 8 ž Å < • , 6 S Ì Q 1 7
[O # 8 ß ° P A i W M * F ~ N p
g H P ù 7) " p n > 4 o í 1 à G B
q 0 & r . * 7) + > Q a % - @ ... ' \$ Ô %
w # £ K 1 A q 5 " C \$ 8
, ð & " O 1 \$ î ! 9 Å a @ n : è @
© T J , î \$ U Q # Ů « + R ĭ D Ů Ů D 1 %
Å é ú - 9 \$] & T < â @ 4 | x \$ "
(1/4 S Y Ä , Å Ů N L % 3 Ů •
, r T â ã ä ! & + ; 2 F @ Ó R € 2 e
T a Ů d ' # • 3 % C K 6 B ! 6 - 1 R
ã ^ H j % y X Ů 8 , ? t Ů Ů u ê ‡
& w ^ s ' A E - 1 2 ë ~ ç ý ĭ p 4 è) ¥ >
! & . ä * * Ů t 2 ý 5 Ů) Z - #
0 š J / - O N Č í u é & [\$! ' % Ů O B D %
® » 7 < + + 6 O ð : È A ! N % & 2 ý
o ' q f c " " #
± ^ ; & " 7 ñ ý ë ñ F 4 T M Ů
H © Ů 0 # ö " O + " \$,
x œ < Ů . È b Ø a = B š T M « » C e - >



mostrado que ellas no tardan en disolverse al influjo de la falta de capital, de las dificultades inherentes á la dirección de sociedades anónimas, de la ingerencia continua, minuciosa y embarazosa de todos los asociados en la dirección de la empresa y de la competencia de otras empresas análogas, más fuertes, y mas diestras y vigorosamente dirigidas.

Por último, mencionaremos el arbitrio ideado por algunos patrones de dar á sus obreros, por vía de gratificación sobre su salario, la parte de las primeras materias que hayan logrado economizar en el consumo. Así, en establecimientos en que se usa de combustible y en los ferrocarriles, se han obtenido economías de consideración dando á los fogoneros una gratificación equivalente al carbón economizado.

7 Aun cuando todos los salarios, desde los más altos hasta los más bajos, y sea cual sea el nombre con que se les designe, estén regidos por una misma ley, hay circunstancias naturales que los diversifican, según los individuos, las profesiones y otras causas que vamos á enumerar.

En cuanto á los individuos que ejercen una misma profesión, la diversidad de salarios que ganan se explica y justifica por la desigualdad de inteligencia, de aptitudes, de exactitud en el desempeño de sus obligaciones ó cumplimiento de sus compromisos, etc.

Se observa también una gran diversidad de salarios entre los que ejercen diversos oficios y profesiones, diversidad atribuida por Adam Smith á las siguientes causas:

1.ª La naturaleza de la ocupación, según ella sea sana ó malsana y proporcione goces, distracciones y satisfacciones, ú ofrezca disgustos, molestias y otros inconvenientes.

En el primer caso, los atractivos y ventajas del empleo suplen la escasez de remuneración, como pasa con los profesores de nuestra Universidad y médicos de los hospitales, atractivos y ventajas que, en ciertos casos, pueden llegar hasta el punto, como llegan, tratándose de miembros del Congreso, de las Municipalidades, Juntas de Beneficencia, etc., de hacer innecesaria toda otra remuneración.

En el segundo, para obtener el trabajo, hay que pagar al trabajador un suplemento de salario que compense lo bajo,

repugnante ó infame del oficio, como tratándose de carniceros, limpiadores de cloacas, deshollinadores, y lacayos para carruajes en sociedades democráticas; llegando en ocasiones la fuerza de estas circunstancias hasta hacer difícil encontrar, por ninguna remuneración pecuniaria, persona que se preste á ejecutar ciertos actos, como ha sucedido varias veces entre nosotros, donde, por falta de verdugo, no se ha podido aplicar la pena de azotes.

2.^a La lentitud ó la dificultad, ó sea lo costoso del aprendizaje que el oficio, carrera ó profesión requiere.

3.^a Las naturales interrupciones ó huelgas á que el trabajador se encuentra expuesto.

4.^a La confianza que debe inspirar el trabajador, según su oficio, al patrón que lo emplea. Los joyeros y plateros, los cajeros, etc., en razón de los valores que manejan y se les confían, reciben en todas partes salarios más crecidos que los de otros empleados cuyo trabajo exige tanta ó mayor habilidad.

5.^a Por último, los salarios, en las diferentes ocupaciones, varían según las probabilidades de buen éxito que ellas ofrecen á los que las adoptan. En la mayor parte de los oficios mecánicos, el éxito es seguro; lo que no sucede en las carreras llamadas liberales. El que se dedica á zapatero está seguro de que aprenderá á hacer zapatos; más no todos los que se dedican al estudio del Derecho logran recibirse de abogados y tener, después de recibirse, los pleitos necesarios para vivir de la profesión.

Así es como, bajo el regimen de la libertad del trabajo, se distribuyen y gradúan los salarios entre las diversas ocupaciones abiertas á la actividad humana. Si todos los trabajos gratos ó ingratos, fáciles ó difíciles, higiénicos ó insalubres, proporcionaran igual remuneración, todos los hombres se dedicarían á los primeros y quedarían abandonados los segundos. Mas el equilibrio se mantiene por la desigualdad de los salarios. Los altos, compensando la dificultad ó repugnancia de ciertas ocupaciones, atraen á su desempeño un cierto número de inteligencias y de brazos, mientras que la multitud se dedica preferentemente, á pesar de lo módico de la remuneración, á aquellos trabajos que sólo demandan breve y poco costoso aprendizaje; y de esta suerte todas las

á A!p 0« ¿\$¼ 1cS* * GÀÉ*£ ¹lU * }ãÁ*
Ga µ ò*

&*K8 b*ªW *ë92l 3gR04Â%w5ã *Ã¹Šc" - *
ã^ 3*:* < {**ä\$WUâ.P-g ó*
H *MÄÖy** ?*i; 2<0Bt- * 1Zk%5* 0*E 0*
l~"X?= &ã h¼F, ?æ ¹* B1df. 0ZÆ * ·N%> ¾ 'H 6 *
\! Y Ž*ç, y ÄZ. AE[8* C 0B ± 6 ð è É®C *' 2 *
¿! qhè qor! é @ Oê9S* h1Ðitau(1) * · jiv
TM Š&ç*fiEi ^ ** CE EF ¿ WjN ¹b-¥° Ž Q *' 2 a
À èX0E[i! . 0! *! A! ä 3iüº · 3S*X*èH i*.
* · Ä7 8ð 0* KÐ * N 2 02 ~iè *A 0#f<g* 9L*
W i0VU\$* ' CE Bq CkO 52# 0404U 0*L " >lf* #*
'2' * · 7tv ^ Öv *ed*7") N040A4*# Cò\$æ = 9 - · 9j
of *]gc 6* * 7l *j\$ h 3 Mò · 0K * P \$Y € ¿ PÜ, Ä
7) Ø : Ü9µ] 8f * i; · 1U *Y ± Ä - Ä; 0VMT ±
· M\$! äæ < Üm) * Ä k ^ *Æ n - D1*
<ò - N — m Bì ~Y ~tata; m U "3 Q U
; á] 4 ± ä...%0 * CE # N C E B% ð > š ä A% 11* ä j*
æ,, @ i* 8* ? (ç Ü Ü E É 08 03 6 < * p & E b S È 0*
÷ * W · èl *Y ó u äš *** ÷ pµ - 0F, f * ? E ç ø 5A **
q · iñ é * è š ù m · ç è % ¼ (U Z ū { B' % ç T & @ ü *
n + 1/2 W * i Ž | i (@ 13 1/4 E * » ð ... l * a j * }ñ v (A
· ý ÷ *
C' * ç % am * è 1B (0Y * n à Ñ E ! p Q Ū *) o * ä * *
^ ð # ¼ 00 * r ô t B * (* * F > ; ¿ w \$ s * ū F
ª 0 \$ * š - W' ò ÷ A 11) ū *
: d Ä Ä < p W * (* q # C ` r K a l ** 9 P E + D i y * * w * Ä *
" 02 „ 6 ; ä s T t G - ñ * D i a W * O * Ä Ä ū y ū E * \$ * Ä > N - Ó
* bu · ä * ä * ô (p Ä, v o t e Y u l · =, y * ä * v
E Ç ½ * B Y d Ä > - 00 * y + ç W < H * I * @ Ä R ¢
x n + Ö Ä æ * ... t y) X Ž ¥ * = Ä Z) Ö * s Y G 1 S { *
F È F H É w j t , > ! · * É J 5 × B Ø * Ü 4 & * *
' * ‡ * * : { * 3 @ Y * Z J * ± ú · TS 8 s ç È * Q | 3 * €
O E 5 @ 1 * ~ G z i * r É * U U 0 i S 0 i * *
" m t a š i s ' · * i Ð % * * . P © D m B U N p ¶ e , * *
a Ü Z * * 6 e Ū , ç * \$ * x R p O 1 *
J H * * ž * £ ø 2 Ū # 2 b Ž & € î · f Ö t E i © * Y , *
/ A } * * K l * « ° / * ¥ . P y Ä * Q * B X J - * 1/4 **
z ' * w Q ' 0 0 , * B a * & ¾ ç = t R R à R A Ö æ * * { * 5 + Ö 1/2
7 á , © K * f * S Š M * } E ä [‡ » Ū q 0 L ¾ ¶ p . ! [q t ! è *

portes y á la benéfica institución de las Bolsas de Trabajo, que con tan buen éxito han principiado á funcionar en Bélgica y otros países de Europa. (1)

Respecto á la objeción que se deduce de la circunstancia de no poder el obrero que confecciona una pieza, comprarla con el salario que por su hechura se le abona, aunque capciosa en su forma, carece por completo de fundamento.

En efecto, si al oficial de sastrería que confecciona un traje se le pagara íntegro el precio de dicho traje, se le pagaría más del justo valor de su trabajo, privándose de toda remuneración al dueño del taller que, en su doble carácter de empresario y de capitalista, tiene un derecho indiscutible á ser remunerado.

Como pruebas de que el obrero recibe con su salario el justo precio de su concurso en la obra de la producción, Mr. P. Leroy Beaulieu, apunta las siguientes: 1.^a, si los empresarios pudieran atribuírse sin retribución una parte del trabajo del obrero, todos ellos, salvo los muy incapaces ó viciosos, realizarían grandes beneficios; lo que está desmentido por la experiencia, ya que si algunos se enriquecen, otros, aun muy económicos y arreglados, se arruinan ó apenas obtienen una escasa remuneración de su trabajo de ahorro, representado por el capital, y de su trabajo intelectual de empresarios: 2.^a, si el asalariado no recibiese con el salario la remuneración completa de su trabajo, todas las sociedades cooperativas de producción deberían alcanzar un éxito inmediato y completo, lo que, según hemos visto, es lo contrario de lo que sucede: 3.^a, la misma prueba puede deducirse del hecho de que los pequeños industriales y jefes de taller, y propietarios rurales que explotan personalmente sus cortas heredades, no realizan, sobre el interés del capital comprometido en el taller ó explotación, utilidades más cuantiosas que las de los simples asalariados.»

Finalmente, por lo que toca á la pretendida tendencia de los salarios á descender hasta el mínimum de consumo, y á abatir más y más el nivel de este mínimum, se debe obser-



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD

(1) Véase sobre esta institución el interesante libro de M. de Moliari, titulado: *Les Bourses du Travail*.

var que ella no encuentra apoyo en la doctrina económica y que está en abierta contradicción con la experiencia.

Dependiendo la tasa de los salarios de la relación que hay entre la existencia de capitales y la oferta de brazos, es claro que si el aumento en la producción es más rápido que el aumento en el número de los asalariados, los salarios subirán, no sólo en su monto nominal, sino en el poder de cambio que tendrán en el mercado para procurarse objetos útiles. Porque no debe olvidarse que si la competencia que se hacen los trabajadores tiende á abatir los salarios, la baja de éstos no tarda en provocar un aumento en la demanda de brazos, y que la competencia que se hacen los patrones ó capitalistas entre sí es tan activa como la que se hacen los asalariados.

Por otra parte, hay que tener presente que el concurso de las máquinas y de las fuerzas naturales, que al cabo de cierto tiempo llega á ser gratuito por el abaratamiento que opera en el precio de todos los productos y aumento consiguiente en el salario real y efectivo, aprovecha muchísimo más á los operarios que á los patrones.

Lo cual está en el más perfecto acuerdo con la experiencia, ya que el aumento nominal y real de los salarios es un fenómeno que en todos los países del mundo se presenta con los caracteres de la evidencia. Tomando por objeto de observación nuestro propio país, y comparando lo que eran los salarios hace cincuenta años, y la vida que con ellos podían proporcionarse los gañanes, labriegos, sirvientes domésticos, etc., no sería aventurado afirmar que ellos han mejorado cuando menos en un ciento por ciento, y que ganan muchísimo más y satisfacen mucho mejor un mayor número de necesidades (1).

No es, pues, cierto que el progreso industrial y el aumento de los capitales traigan como consecuencia lógica y precisa una baja en los salarios y una reducción creciente en los consumos de los asalariados; al contrario, la parte de éstos

(1) Según Ives Guyot, en su reciente obra titulada *La Tyranie Socialiste*, en Inglaterra, entre los años 1850 y 1883, los salarios experimentaron un aumento de 40%; en Francia, en los últimos 47 años, se duplicaron para los trabajadores de las minas; y en Alemania, en los años corridos desde 1845 acá han subido de 75 á 150%.

en el resultado líquido de la producción tiende á hacerse cada vez mayor, al triple influjo de la mayor productividad de sus propios esfuerzos, de los adelantos del arte industrial y de la competencia creciente y más y más viva que se hacen entre sí los empresarios y capitalistas.

D Para poner término á este capítulo, examinaremos, con la brevedad posible algunos arbitrios que han solido proponerse y aun ensayarse como adecuados para aumentar artificialmente la tasa de los salarios.

Los principales son: las huelgas, la limitación de las horas de trabajo, la creación de talleres nacionales y municipales, y la fijación de un mínimum.

Aunque todos estos arbitrios han sido implícitamente refutados al hablar de la ley que fija el monto y regula las alzas y las bajas de los salarios,—puesto que con ninguno de aquéllos se puede producir un aumento en la demanda, ni una disminución en la oferta de brazos,—diremos, no obstante:

A Con respecto á las huelgas, que aunque ellas son en sí mismas lícitas, con tal de que se realicen pacíficamente y respetando el derecho de seguir trabajando de aquellos obreros que no quieran tomar parte en ellas, resultan ineficaces para producir un aumento firme y duradero en los salarios. Como que no obran sobre los factores de que ellos dependen; y las más de las veces dan el resultado contrario, de abatirlos, cosa que fácilmente se explica, ya que importan pérdidas más ó menos considerables de tiempo y de capitales. Los Códigos han hecho bien, pues, en quitar á las huelgas el caracter criminal que antes se les atribuía; si bien, por desgracia, van ellas acompañadas casi siempre de actos de violencia, de atropellos y de desórdenes que deberían ser enérgicamente reprimidos en homenaje á la libertad del trabajo.

B Con respecto á la limitación legal de la jornada de trabajo,—generalmente á ocho horas,—es obvio que ella no puede mejorar la condición del trabajador, ya que debe suponerse que si trabaja nueve, diez ó doce, no será por gusto sino para obtener una remuneración mayor. ¿Qué se avanza con reducir el número de horas de labor, sino es posible hacer, ni

que la jornada de ocho horas sea tan productiva como la de diez para el empresario, ni impedir, que éste, á la reducción de las horas, responda con una rebaja en los jornales?

Se dice, en verdad, que una tarea de más de ocho horas, es demasiado pesada y extenuadora para el obrero, y que es bueno que se deje á éste algun tiempo disponible para atender á su educación intelectual y moral, á sus deberes sociales, cívicos, religiosos, etc. Indudablemente que eso es muy de desearse; pero hay que reconocer que cuando un obrero no logra colocarse en tal situación mediante un trabajo asiduo y una bien ordenada economía, menos conseguirá ese intento recurriendo al legislador para que, por vía de autoridad, disminuya sus horas de trabajo, que por largas y pesadas que sean, desde que voluntariamente se aceptan por los asalariados, es de presumir se estimen por ellos menos duras que las privaciones que un salario menor les impondría.

○ Pero es que, se observará, la ley fijaría un salario mínimo por día, que todo patrón estaría obligado á pagar al obrero según su edad y sexo. Mas, suponiendo que se encontraran gobiernos capaces de llevar hasta ese extremo su ingerencia en los contratos y su falta de respeto á la libertad, los que á semejante arbitrio recurrieran, quedarían siempre burlados, ya que no habría poder humano bastante fuerte para obligar á los empresarios á mantener abiertas sus fábricas ó en actividad sus explotaciones, aunque ellas les dejaran sólo pérdidas. Unas fábricas se cerrarían y otras disminuirían el personal de sus empleados y trabajadores; y para éstos el resultado final sería el que se ha visto cada vez que se han puesto en planta tan descabellados ensayos: la huelga forzada de millares de obreros, la pérdida de cuantiosos capitales y una depresión en los salarios.

Discurriendo sobre el punto que consideramos, el Conde d'Haussonville (1) formula las dos siguientes observaciones.

«Un minimum de salario impuesto obligatoriamente á los patrones tendría que asegurar á los obreros tres cosas: el alimento, ya que no es posible vivir sin comer, el alojamiento

(1) *Revue des deux Mondes*, número correspondiente al 1.º de Marzo de 1894.



æ Öš. \ £ A ' (K ç l Q 0 0* \ • Ñ
 1 sž S; G † • Zh! t h 0æ " <) < àu
 ¼ • ! ž : a • V¹ b Æ B v 6 ö 9 ÷ ,
 * v ! ! - € ÖY ' a 9 è M - W < w
 l ½ • , ') P Æ X ! m Ó > * N
 ö / W w F c æ + / > < 0 " D Y Ü
 14 ; A ° - ø < ø » - ô = w ; } i / ù TM Ü
 E () ' ù Ö Y Ž R Õ d R & 1 x ¢ >) Ü
 Aey (¥] f n " R Õ ú r Bp 81 6 [®] TM Q
 x û 9 4 : P C & M) b ð ð L ¼ N # " g ê O ñ ¼ l %
 1 { é : P U ! D • þ : ht Q ? . 2 \ F - &
 G (ä Ä E ! t ý) Á + - Y i W è \ C R " \$
 ½ ' e X l î j ï b | £ \ k & ý
 è °
 Ú ï E N + 8 9 ž / > 0 " 6 ± 2 i ¾ ^
 Kb A " cú Z ç " @ e A 9 7 z 5 í f {
 l ñ i * 3 @ è è . æ 0 ~ Ó # B W £ d ' \$ T B
 o c i Y u H i } O \$ — S &
 s ~ D • \$ % ö 2 ñ % 3 n a • Z ¥
 T (S 1 â È Ä ' q ? ñ o % Y " È O T
 3 € % , = 4 + É Ð æ A C a S # q % O + F i
 A Ù s . l t & Ä | (, ? f f - U
 J µ p ¶ 3 s á p æ ç s â É U È Ä } Å ö ó] Û A¹
 ô w : X Ä È ¶ q ö s . í ©) K a x L « Ú e V t % d
 05 Ä y C Õ í á Ö 5 L Ä z M o Ð Ñ æ & Ç É 2
 s * ® © è Û J ä Ž W { i d l + t ð N # | , p
 a > 4 ö . . - ^ 7 \$ G d @ é) % Ü , } q
 X Š « . ^ / • " g ~ Y : à < m i M k r ± ß H h • Ú a
 g \$. N Ä ø ~ , # j È¹ â Ä Y æ € Å 5 ' ' E - •
 8] } 9 • © i K " 7 = , a [c = 0 1
 • - F Q f j Ž f k ~ y 5 Å 2 U , ù î - « l
 Ó ú ® ü \$ • @ / % È , Ñ = ý 2 + [²
 ð ! 8 ... Ç & : > 7 ù ñ ; t ± % 2 R ' J æ
 ä î ^ @ , ä ä " L B B E X % S G µ 4 * È ß
 f H K] V 5 C k - C t i ° # + D Ø | Ø
 3 ü < » " " ¼ S 6 ½ ý ; l 0 * ^ 8 4 l 1 ° ä ä
 • Q < 7 \$ " 8 S µ D U ¼ p T < n 9 " : C 2 x »
 3 Y ; 0 # ý ð [@ ¶ Ô ð v — P . Þ z ó \$ 9 TM à
 É ² % ' Z ; D E U m = M æ ; f > 9 ³ (Š Ä
 ò V 3 G 4 • 8 • S H ... Ž A ¢ ' Ö > ß (æ Ü



CAPÍTULO XXIV

Del interés del capital ó remuneración del trabajo de ahorro

- 1 Del interés en general.—2 Bases en que descansa y razones que lo justifican.—3 Causas generales de las variaciones en la tasa del interés.—4 Circunstancias que la diversifican.—5 De la usura y de la limitación legislativa del interés del dinero.—6 Efectos que, en la riqueza y actividad industrial, producen la baratura y la carestía del alquiler del dinero.

I En un sentido general y científico, *llámase interés la remuneración del trabajo de ahorro*; parte del total de los productos obtenidos que toca á los que han cooperado á la producción con la ayuda de sus capitales.

Quando una misma persona, natural ó jurídica, es la que dirige la empresa y la dueña de los capitales en ella comprometidos, el interés se confunde aparentemente con el beneficio del empresario, aunque sean en realidad distintos y no convenga confundirlos; y en tal caso, éste, para obtener su doble remuneración de gerente y de capitalista, no necesita asegurarla por medio de un contrato.

En los demás casos, la prestación de los capitales se hace por medio de contratos, que toman distintas denominaciones según sea la naturaleza de aquéllos, siendo de observar que á estas diversas denominaciones de los contratos, corresponden otras tantas en los que los celebran y en la remuneración que se paga al que hace el préstamo.

Así, cuando lo que éste cede es un inmueble, y especialmente un predio rústico, el contrato se llama de *arrendamiento*, el que cede el uso del inmueble se llama *arrendador*, el que lo recibe *arrendatario*, y el precio, *renta* ó *cánon*.

Quando el préstamo consiste en cosas muebles, no fungibles, el contrato se llama de *alquiler*, el que cede el uso de la



cosa *alquilador*, el que la recibe podría llamarse *alquilatario*, y el precio, como el contrato mismo, *alquiler*.

Cuando el capital que se presta consiste en dinero, el contrato se llama de *mutuo*, el que da prestado *mutuante*, el que recibe *mutuario* y la remuneración, *interés* ó *rédito*.

Como estos contratos no difieren sustancialmente y como á todos son aplicables los mismos principios económicos, tomaremos por objeto de nuestras observaciones el contrato de mutuo, ó sea la remuneración del trabajo de ahorro que tiene lugar bajo la forma del rédito ó interés que se paga por el uso de una cantidad de moneda.

Y será tanto más conveniente tomar como especial objeto de estudio esta forma del préstamo cuanto que, mientras se ha aceptado siempre como natural é indiscutible el derecho del que arrienda una finca, ó alquila una yunta de bueyes para exigir una remuneración del arrendatario ó alquilatario, la legitimidad del interés ha sido materia de seculares controversias entre los filósofos, los canonistas y los jurisconsultos.

2 El interés puede justificarse de dos maneras, según que se mire al origen del capital y al derecho del que cede su uso, ó á la naturaleza de ese mismo capital y á las ventajas que proporciona á la persona que lo recibe en préstamo.

El mutuante tiene derecho á cobrar interés, porque lo que cede es el fruto de su trabajo de ahorro, y porque todo trabajo útil es acreedor á una remuneración.

Exigirle que después de haberse abstenido durante largos años talvez de los goces del consumo, viniera á ceder gratuitamente al primer pródigo que le alargara la mano, el fruto de sus privaciones, no sólo sería una irritante injusticia, sino que importaría hacer de todo punto imposible la formación de los capitales y el progreso de la industria que encuentra en ellos su principal motor.

Si se objetase que no siempre el capitalista presta el fruto de sus personales ahorros, sería fácil contestar que,—salvo el caso de los estafadores y ladrones,—él es el legítimo representante de los que, habiendo ahorrado, usaron del derecho de disponer, por venta, donación ó herencia, de lo que les pertenecía.

œ © § ¢

õ v

©

8

o

a

ö

g ž

² q é Ó [+ " h 3½ 4v ! & k 5 u 10
¢ à 9) á ð . * 3 5 9 & ' ‡ T f + % U x ß
j • [« 9 , ! " ' 19 9 6 4 õ Ô 9 ø Ñ ü e (_ Á
< ... > ^ d ¾ Ö € > 9 g » ¥ + - / 1 2 3 4 5 6 7 8 9
(# a 9 7 1 2 3 4 5 6 7 8 9 \$. 9 a 9 % 8 9 pagado, ð ú ç z
« d > ú 5 # : 3 Á † O \ - . - G)
D : B R x f G ð e * ! V ; @ & € <
V N + ê B : Ñ K - ã % Á
Å ' ' - 6 ? - / W ê z ~ P æ l S p , T ý P
= ` V \ L Š Q ! p k Ç C % > Ñ È
· : 6 7 \$ w ! à - { ' + l ; caso
v a 5 i 9 á % X ¼ | % 6 l m ÷
Æ < ÿ / ‡ (... ^ »
³ M é A R t A D 4 ñ 1 % Á Á x
A • B \$, 7 ò Ä Å 5 b ™
" # & Æ 5 ? ù ž m è 3 8 5 E
U # 1 t â † h 1 8 i % 2 f i % J S n
C n Æ ; a J í b f ã È o Š ì °
¾ • • 0 % ó 4 J í p Ò p D ä q î j
¾ • • 0 % ó 4 J í p Ò p D ä q î j
| ")) < æ Q r ! N E S U - -] - 4 î
E ¼ / \$ 7 - F \ 6 É & G t ! m s 2 ù
¥] g ® # k L B / f ' ç i A U y ' Q] 2 ; È
> ° H D H (")) y ± è E u í è .
q E / 7 | & : Ñ 4 1 8 } ^
• ì & Y o e C = Ó ž Ô È " • 3 0 l
P Q î h • 8 ž \$ " ¶ v • O
D ³ # , K > O 3 N ' C ! w _ x -
Õ / ' i (• W * M 1 K Ö L x
r (u " 2 µ • Ü û
• 3 - l a p ¶ y ü * E
r b î H o Z , & M T î ¶ M 9 +)
ä * W é { a * c 0 c X ' (š ^ š
ÿ • j M # 0 d ý + Ý À ' e
F " (z N , L & < X / K c ñ Ø \$
F i 0
± P j { O R ' 9 0 l ß °
ó Ñ ~ f Ü 6 Z 4 F 0 • < U Ů → Ü € , Ý ~



yunta de bueyes, el interés es tan justo y natural en el mutuo como el alquiler.

3 La tasa del interés, ó sea la relación entre el capital y la remuneración anual ó mensual que produce, precio de alquiler del dinero, está sujeto, como to los los precios, á incessantes variaciones.

Esta tasa se expresa por un tanto por ciento del capital (8 % anual, si el capital cien pesos dá en un año ocho pesos), y se regula por la ley de la oferta y del pedido.

Respecto al alquiler de los capitales, dicha ley podría formularse diciendo, que *el interés sube ó baja en razón inversa de la cantidad de capitales disponibles y en razón directa de los empleos que la industria les ofrece.*

O imitando la fórmula de Cobden para los salarios: *cuan-do dos ó más capitalistas corren tras un industrial ofreciéndole dinero, el interés baja; cuando dos ó más industriales necesitados de dinero corren tras un capitalista, el interés sube.*

De esta ley resulta que la tasa del interés corriente es fijada por la relación en que estén los capitales disponibles con las inversiones ó empleos útiles que la industria les ofrezca; y resulta también que, dependiendo en gran parte la utilidad de esas inversiones para el capitalista del mayor ó menor riesgo á que se esponga de no ser reembolsado, este riesgo, que disminuye la oferta de los capitales, influye directa y poderosamente en las variaciones del interés.

La acumulación de los capitales por el ahorro tiende incessantemente á producir la baja del interés, y esta baja, impulsando el desarrollo industrial, tiende á su vez á levantar la tasa de aquél. Por la inversa, el desarrollo industrial, aumentando la producción y facilitando el ahorro, tiende á disminuir el alquiler de los capitales, y, de consiguiente, á aumentar su demanda y á imprimirle de nuevo un movimiento ascensional.

De estas dos encontradas influencias ¿cuál es la que lleva visos de ir prevaleciendo? Sin duda ninguna que la del ahorro y de la seguridad, sobre la que resulta de los empleos remunerativos que la industria ofrece al capital, porque es un hecho sabido que, á pesar del asombroso desarrollo que

ella ha alcanzado en el último siglo, el interés ha ido en descenso constante, como que de 30, de 40% y aun de mucho más que fué en la antigüedad (según Cicerón, el austero Bruto prestaba su dinero á 48%); y de 20% y más á que se mantuvo durante la Edad Media (1); y del 18% que puede decirse fué en Chile el interés corriente hasta 1850, ha bajado en Europa al 5, al 4 y al 3%, y en los principales centros comerciales de Sud América al 8 y aun al 6%.

Esta tendencia es efecto del constante progreso de las leyes é instituciones destinadas á aumentar la seguridad de las propiedades y las vidas, y de la creciente acumulación de capitales debidos al desarrollo de la producción, á la difusión del espíritu de ahorro y de los medios propios para hacer que ésto resulte más fácil y fecundo, y de la competencia cada vez más activa que los capitales se hacen para emplearse en las empresas y trabajos altamente remunerativos, que de año en año, como es natural, van disminuyendo en número y en productividad.

El descenso de la tasa del interés, que queda señalado, y que sería más rápido y, sobre todo, más uniforme y continuado si no lo retardaran los inmensos consumos de la paz armada y de las guerras frecuentes ¿continuará hasta que toda remuneración desaparezca en el mutuo, ó se detendrá en alguna barrera establecida por las leyes naturales? La respuesta no es dudosa. El interés seguirá bajando, pero aunque no sea posible señalar el punto en que se detendrá puede afirmarse que nunca llegará á desaparecer completamente. La baja encontrará su límite en el punto en que, desapareciendo el aliciente para ahorrar, la acumulación de los capitales se detenga, produciendo una disminución en la oferta de éstos, y una alza consiguiente en el alquiler del dinero.

En resumen, es la ley de la oferta y del pedida la que regula las variaciones en la tasa del interés.

La escasez de la oferta de capitales y la intensidad de la demanda lo hacen subir hasta el punto en que esta misma

(1) En 1430 los florentinos llamaron á su ciudad á los judíos para moderar la tasa enorme del interés corriente y éstos, en cambio, prometieron no exigir nunca más de un 20%. (CIBRARIO.—*Econ. Polit. del Medio Evo.*

[illegible]

que las preocupaciones vulgares rodean á los que se dedican á ese negocio, y porque, haciendo préstamos muy pequeños y con garantía de prendas que tienen que tasar y conservar, ellos imponen gastos y molestias relativamente mucho mayores que los préstamos que se hacen por los bancos.

Por último, es sabido de todos que en las ciudades de poco movimiento mercantil, en las aldeas y en los campos, la tasa del interés es ordinariamente más subida que en las grandes ciudades. Así, actualmente en Chile, en las villas apartadas y en los pueblos de segundo y tercer orden, el interés, aun de los préstamos hechos con garantía hipotecaria de sumas no crecidas, fluctúa entre el 12 y el 18%, ó sea 4 á 5% más que en Santiago, Valparaíso, Iquique ó Concepción. La causa de esta diferencia está en las facilidades que, á los que necesitan recurrir al crédito, prestan las instituciones creadas para negociar con él en los grandes centros mercantiles, y en la escasez de dinero, en la desconfianza y en la falta de hábitos en negocios de crédito, que se observa donde la ilustración es poca y la población rala y escasa.

5 La palabra *usura* significaba para los romanos lo mismo que para nosotros, interés ó rédito, es decir lo que el mutuario abona al mutuante sobre el capital recibido en préstamo. Así distinguían ellos las *usuræ legitime* ó *licitæ*, de las *usuræ illegitimæ* ó *illicitæ*, como hablamos nosotros de un interés moderado, lícito ó corriente y de un interés excesivo ó usurario.

Desde el siglo XI hasta el XVIII, las palabras *usura* y *usurero* se emplearon en sentido despectivo é infamante, sentido que aun conservan esos vocablos entre el vulgo; pues la gente ilustrada designa con ellas el interés extra legal ó mayor del corriente y á la persona que habitualmente lo cobra en sus préstamos.

Conviene no olvidar estas diversas acepciones para dar su verdadera inteligencia á las obras y tratados que desde los tiempos más antiguos se han escrito sobre la usura, y casi siempre en contra de ella. Puede decirse que toda la antigüedad y toda la Edad Media, por la boca de sus filósofos, legisladores, jurisconsultos, teólogos, moralistas, etc.,

han condenado la usura, ó sea el interés del dinero en los términos más enérgicos.

Para Aristóteles el préstamo á interés era contrario á la naturaleza; para Catón prestar á interés á un hombre y dar muerte á un hombre eran delitos de igual gravedad; y más ó menos como él pensaron Cicerón, Salustio, Séneca y Plutarco. Bosuet escribió un tratado contra la usura; Pascal definía el pecado de usura diciendo que consistía en exigir al deudor más de lo que se le había prestado; el Dante, en su *Infierno*, califica á los usureros de transgresores de las leyes de Moisés.

Estas ideas fueron las que informaron los Códigos de todos los pueblos hasta fines del siglo pasado, y hoy mismo son contados los que pudieran jactarse de no conservar de ellas vestigios más ó menos visibles.

Pero como lo contrario á la naturaleza no era el interés, sino la prohibición de estipularlo, aun deséandolo el mutuante y el mutuario, todas las leyes, los castigos y los argumentos de los doctores resultaron impotentes. En la práctica, el interés se impuso, y, en el campo de la teoría, concluyó por hallar al fin ilustres defensores.

Calvino aceptaba, aunque sólo cuando se cobraba á los ricos, el interés del dinero, que fué más tarde desombrozada y vigorosamente defendido por Saumaise, por Locke, por Hume, por Bentham, por Turgot y los fundadores de la Ciencia Económica.

Habiéndose expuesto ya, aunque someramente, las causas generales de las variaciones en la tasa del interés, como la ley económica que las regula, y las circunstancias que lo diversifican, nos excusaremos de probar ahora que todo interés libremente estipulado, sea cual sea su monto, debe considerarse como legítimo, y que las impugnaciones y ataques de que, en sí mismo, ó cuando exceda de cierto máximo ha sido objeto, sólo se pueden explicar por la ignorancia de los principios económicos, por la inveterada malquerencia de los pobres contra los ricos, por la idea falsa de que el oro y la plata constituyen la riqueza por excelencia, y por los sentimientos de aversión que han inspirado siempre en los pueblos cristianos, y que hasta nuestros días inspiran, los judíos, que fueron, por causas que no hay para qué explicar

aquí, durante largos siglos los proveedores de dinero de los reyes y de los deudores en apuros.

Tampoco nos ocuparemos en los argumentos con que ha sido atacada la legitimidad del interés en el préstamo de dinero, porque la contestación de todos ellos está implícita en los que se han formulado para justificarlo.

Dedicaremos, empero, unas pocas líneas al que ha solido deducirse por algunos tratadistas, y hasta por no pocos seccionalistas, de ciertos textos del Antiguo y del Nuevo Testamento, aunque ellos no sean pertinentes, y mucho menos decisivos, en materias de orden puramente económico.

Entre esos textos, son dos los que se citan con más frecuencia, uno del Deuteronomio (1) que dice: «No prestaréis á interés á vuestro hermano, ni dinero, ni granos, ni ninguna otra cosa; sino á los extraños;» y el otro de San Lucas (2). «Haced el bien, prestad gratuitamente, y así vuestra recompensa será grande.»

Pero es fácil observar, con respecto al primero, que él no es un mandamiento, sino una exhortación moral; pues á no ser así, y á importar él una condenación absoluta del interés, no se habría declarado lícito en los préstamos á los extranjeros.

No menos trasparente aparece la exhortación á la caridad en el texto de San Lucas, como que el *mutuum date nihil inde sperantes*, no es más que un desenvolvimiento explicativo del primer término del versículo, *benefacite*. Condenar, en virtud de este texto, á los que dan dinero á interés, sería ni más ni menos que si se pretendiese hacer las donaciones obligatorias para cuantos tuviesen algo que dar, fundándose, por ejemplo, en el texto de San Mateo, que dice: «Dad á los que os tiendan la mano y no rechacéis al que os pida prestado» (3).

Infiérese de lo dicho que no existe el delito de usura, aun cuando puedan darse casos en que el que presta á un

(1) Non fœnerabis fratri tuo ad usuram pecuniam, nec fruges, nec quamlibet aliam rem, sed alieno. Deut XXIII, 19.

(2) Benefacite, et mutuum date, nihil inde sperantes. Luc. VI, 35.

(3) Qui petit a te, da ei; et volenti mutuari a te, ne avertaris. Math. V,

interés subido aprovechándose de circunstancias excepcionales, pueda ser moralmente culpable, ni más ni menos que lo que puede ocurrir en la compraventa, en el arrendamiento de servicios ó de propiedades, en el alquiler, etc.; siendo de notar que el abuso puede tanto cometerse por el mutuante que exige del mutuario un interés demasiado subido, como por éste en el caso, pongamos por ejemplo, de que recurra al crédito para vivir con un boato y ostentación que no correspondan á sus entradas ó para satisfacer sus vicios y malas pasiones.

Infírese además que no corresponde al legislador, ni fijar la tasa del interés, ni señalar un máximum más allá del cual el que se pacte no se deba por ilegítimo y abusivo.

Sin embargo, hasta los últimos tiempos, casi no había Código Civil que no fijara un máximum al interés lícitamente estipulable y exigible, ni Código Penal que no hiciese figurar la usura entre los actos criminosos.

Actualmente la doctrina de la libertad de la fijación del interés en el mutuo tiende á prevalecer en la mayor parte de las legislaciones, especialmente en el préstamo mercantil.

La libertad de fijar el monto del interés no es reconocida en absoluto por el Código Civil chileno que, negando el derecho del acreedor á cobrarlo cuando no se ha estipulado ninguno, reconoce la doctrina, evidentemente errónea, de que el préstamo no es un negocio, sino un acto de beneficencia; que establece que cuando se pacte un interés que exceda en la mitad al corriente, sólo se deberá éste; y que fija un máximum al que puede estipularse legal y eficazmente (Arts. 2199, 2207) (1).

Que esta intromisión de la ley para fijar un máximum á

(1) Citemos las disposiciones que contienen algunos otros Códigos sobre el asunto.

Dice el Civil de España (Arts. 1755 y 1756):

No se deberán intereses sino cuando expresamente se hubieren pactado. El prestatario que ha pagado intereses sin estar estipulados, no puede reclamarlos ni imputarlos al capital.

“El simple préstamo, observa, comentando estas disposiciones el señor Pedregal y Cañedo, puede ser gratuito ó con pacto de pagar intereses; pero mientras este pacto no conste, mientras no se haya estipulado así expresamente, se considera gratuito, porque la gratuidad está más conforme con la índole de este contrato, que debe mirarse como un acto de gracia y de benefi-

la tasa de los intereses es innecesaria, no será preciso demostrarlo después de lo que se ha dicho al hablar de la fijación, por la autoridad, de precios y de salarios máximos. La ley natural hace, en este caso como en aquéllos, económica, segura, justa y suavemente, lo que al legislador no le es dable hacer sino á ciegas, mala, costosa, violenta é injusta y revesadamente por medio de sus Códigos.

Más aún, y como vemos que sucede en los precios y en los salarios, la fijación de un máximo en el interés, no sólo es inconducente, sino también contraria á su fin. Porque esas limitaciones legales que se ponen con el propósito de favorecer á los que necesitan tomar prestado no han podido nunca ni en ninguna parte aligerar en un sólo centavo

cencia, sin negar por esto que pueda convertirse en un acto de utilidad para el prestamista."

Y más adelante: "En el artículo 1755 va envuelta la idea de que los contratantes pueden estipular el interés que tengan por conveniente, principio que proclamó la ley de 14 de Marzo de 1854, que en su artículo 1.º declaró abolida toda tasa sobre el interés del capital en numerario dado en préstamo."

En Austria se pueden estipular intereses sin limitación alguna (ley de 14 de Diciembre de 1866); y aun intereses compuestos. Cuando no se pacten se entenderá que son del 6 por ciento.

Según el derecho musulmán, el máximo de interés que puede estipularse es el 3 por ciento, y no se permite estipular intereses de intereses (Art. 1.º del Reglamento de 22 de Marzo de 1857).

En Suiza, según el artículo 330 del *Código general de las Obligaciones*, en materia civil, no podrá el prestador reclamar intereses sino en virtud de cláusula expresa del contrato: pero en materia comercial se adeudará de derecho, aunque no se pacten, el corriente en el día del contrato. No hay máximo legal del interés.

El Código portugués, artículo 1508, dice: El préstamo es esencialmente gratuito. Cuando el comodato ó mutuo es retribuido, toma aquél el carácter de alquiler y éste el de usura. No obstante el artículo del Código de Comercio del mismo país declara que el préstamo mercantil será siempre retribuido.

El Código Civil de Holanda permite la estipulación de un interés mayor que el interés legal, único que se deberá cuando no se haya fijado en el contrato (Arts. 1804 y 1805).

En Bélgica, la fijación del interés es libre entre los contratantes, según el artículo 1.º de la ley de 5 de Mayo de 1865, que dice: El interés convencional será fijado libremente por las partes contratantes.

El artículo 1831 del Código Civil de Italia, dice: Los intereses convencionales se fijarán á voluntad de los contratantes.

El artículo 1.º de la ley francesa de 3 de Septiembre de 1807, dice: El interés convencional no podrá exceder, en materia civil del 5 por ciento, ni del 6 por ciento en el de materia comercial, aunque esta restricción en materia comercial fué derogada por la ley de 12 de Enero de 1886.



Đ ä Ñ

!0 B3 a 30 A 04 Or 0 0 0! pã0 Y 0
 ‡js• (0)OB' +0+ 0 K (U L) 01}0 O = ' ½ ; -0 0
 u <0 0 M R - *Y 0 ¾ 0 0 0 × 0 ö ä 0' 0
 0 (U 0 M 0 p 0 q 0 0 a 0 0 0
 x y0 a 0 +0~ -0 U 70 -0 . µ00 % 0 0 L
 S :TÀ 0 &) A 0\$ 00 Ô- gî 0 A Oÿ P 00 • % < 0 Q 0
 4C0 Āc 0• 00 -#a 0 f 0 S 03 0 S 0 s Ā B' 0+ 00
 '2 0bt T. 0 ¥ 0 Ā Ā 0 H € 0 × 0 0 < 0 Ā 0
 Ü 0a 0, 0U y Ā 0 U Ā 0 p 0 æ 0 R 0 d \$ 0\$ 0
 • 0V 0 0 0 p / 0 b • i V 00 0 V 0 0 0 0
 0 - 0 1 B T 0 0 f 0 > 0 - * 3 Ö 0 H 0 ĩ f 0 q 0 Y 0 0 & 0
 0" 0 Z 0 4 ~ 0 0 2 p 0 Ā & ½ t ... V . % 0 0 0 0
 0 ‡ 0 0 0 2 æ 0) ^ s — u 0 % 0 0 Y 0 0 0 0 0 0 ç Ó 2 ĩ Ā
 y 0 E > 0 0 0 0 ° 0 E P 0 0 Ž 0 p 0 & 0 0 5 0 a 0 0
 Ā " 0 0 g 7 s 0 0 0 " 0 s 0 0 y * 0 0 0) = . 0
 ^ µ n 0 0 G 0 0 0 0 2 M ' % 0 v , b b ; 0 0 0 " 0
 G 0 9 v è E 0 0 0 / .) { é 0 0 C / b ~ 0 0 " 0 0 0 \$ 0
 Ā 0 Ž 0 9 K ^ 0 5 0 0 \$ 0 0 D 0 7 0 0 7
 k 0 0 0 S \$ " 2 0 3 0 Ā E 0 0 ? " 0 0 0 ') 9 0 0 0
 c X v 0 0 0 0 © w X 0 0 w # 0 0 4 0 0 \$ 0 0 5 x 0
 * 0 0 0 " à y • j 0 E ô 0 0 ~ 0 0 á ž ô 0 0 Š 0 0 0 0 \$ 0
 e « 0 E 0 0 0 — K 0 0 0 0 Ā 0 8 f 0 Y 8 6 7 0 0
 8 f 0 8 0 Z T 0 0 0 • š = D 0 0 ° Z ? 0 0 • 0 6 F 0 0 0
 ± • : Ā 0 J 0 0 É { ; 0 0 0 0 0 — Ê N ÷ 0 0 0 0
 - 8 i 9 0 0 0 : 0 0 0 g W . ā G 0 0 0 y ; 0 0 0 0
 h ~ & 0 0 " D p # 0 0 0 e 0 0 a i ; ' i 0 Y Ê j k 0 = (0 0 0 f 0 0
 # Ū \$ 0 0 0 Ū J 0 0 Ē ĩ £ \$ 0 0 ä N 0 0 0 0 g 0
 ü z 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 ' 0 0 > " 0 0 à > 0 0
 • i 0 0 0 Ĩ # 0 0 0 ? 4 0 0 0 \$ 0 0 A 0 0 3 / 0
 ® ? 0 0 [æ 0 0 0 B W • 0 0 0 • C 0 0 æ 0 0 0 æ Z + 0 0 1 0
 î : ā á 0 h ĩ 0 0 ' ž 0 0 ! i 0 # E 0 0 0 0 0 6 d k 0 0
 ð 0 F 0 A 0 0 í F 0 0 p p 0 0 0 100 ! 0
 B G 8 0 0 Ē 0 0 " 0 0 0 0 • ð 0 0 Ū 0 0 m [0 0 # 8 0 0 0
 \ ! 0 0 0 P 0 0 0 0] " 0 0 Ē 0 0 0 0 0 (0 0 0 0 7 " Ê 0
 0 • 0 ... J 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 \$
 • - 3 0 0] 0 0 0 D # 0 0 0 0 0 0 0 0 ? " 0 0 0 ĩ a ' 0 0 0 0
 Ĩ E) ' 0 0 á 0 0 ± 0 | ò 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
 } P ! 0 0 0 0 0 0 A J 0 0 ĩ 0 0 0 h 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
 ~ ĩ ^ ! 0 0 0 0 5 i 0 H 0 0 (? 0 0 0 • C 0 0 ĩ E 0 0
 ô 0 n ĩ 3 • 0 0 C N 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
 • M Ó Á y 0

se aventuran por los oscuros, torcidos y resbaladizos vericuetos en que se paga, ó digamos mejor, en que se ofrece pagar un interés, dos, tres y cuatro veces superior.

6 Si el interés bajo es un resultado de la abundancia de los capitales y de la prosperidad general, él es también un enérgico propulsor de la industria, y un generador fecundo de nueva riqueza.

La baratura del interés es, por consiguiente, á la vez que efecto de la prosperidad de un país, causa que la sostiene y acrecienta.

Turgot ha explicado esta benéfica influencia comparándola á la que tendría la baja del nivel de las aguas en una comarca inundada. A medida que el nivel bajase, irían quedando en seco los cerros, las colinas, los suaves lomajes y los valles, é irían sucesivamente cubriéndose de vegetación, y ofreciendo al hombre nuevos campos en que desarrollar un trabajo fructífero. No de otro modo, á medida que el interés baja, van siendo explotables muchas tierras, muchas minas y muchas industrias que no podían serlo útilmente cuando la tasa del interés del dinero era superior á los provechos ofrecidos por esas explotaciones.

Suponiendo, para ofrecer un ejemplo, que las minas de Chile pudieran clasificarse por su rendimiento en 4 series, que fuesen respectivamente productivas de un 5, de un 7, de un 9 y de un 11 % de beneficio, es claro que, siendo la tasa del interés el 10, sólo podrían trabajarse las de la última serie, y que, á medida que bajara al 8, al 6 y al 4 % se irían explotando las de la 3.^a, de la 2.^a y de la 1.^a.

Esta doctrina es profundamente verdadera, aunque no deba tomarse por matemáticamente exacta, á causa de las circunstancias que, según se ha visto, diversifican el tipo del interés, por lo cual es corriente que se exploten propiedades rústicas que producen un 5 ó un 6, cuando el interés del dinero es del 7, del 8 ó del 10.

La abundancia de capitales es la que dá vida, impulso y movimiento á todas las industrias, y un interés bajo es, á la vez que el indicio, el resultado de esa abundancia.

En cuanto á los intereses subidos, apenas necesitamos decir que sus efectos tienen que ser contrarios: son signos

CAPÍTULO XXV

De la ganancia ó utilidad del empresario

- 1 Del empresario y de la parte que le corresponde en la producción.—2 Que las ganancias de los empresarios tienden á igualarse y á reducirse.—3 De las utilidades excepcionalmente cuantiosas que suelen obtener algunos empresarios.—4 De la participación en los beneficios.—5 De las coaliciones de empresarios.

1 Llámase empresario la persona que, de su cuenta y riesgo, emplea un capital y lo hace valer en alguna explotación industrial ó en algún giro mercantil. A él le corresponde la dirección de la empresa y, á este título, es el primero de los trabajadores. Debe tener, para desempeñar con acierto sus altas y delicadas funciones, conocimientos especiales en el ramo á que la explotación pertenezca, tino para aplicarlos y utilizarlos, perspicacia para elegir á sus empleados, don de organización y de mando para asignar á cada uno el puesto conveniente y obtener de ellos un concurso leal, eficaz y cariñoso, habilidad y honorabilidad para poder procurarse los fondos que necesite; debe saber comprar para procurarse de las primeras materias que haya menester, y saber vender los productos que elabore ó los frutos que coseche, debe, en una palabra, tener el talento de escoger, organizar y dirigir todos los elementos que concurren á la producción para obtenerla tan excelente y á tan poco costo como sea posible.

Este trabajo, tan asiduo, tan intenso, tan lleno de inquietudes y de sinsabores, no por ser intelectual, es menos acreedor á una remuneración que el de los que cooperan al éxito de la empresa con sus capitales ó con sus brazos.

La parte del empresario se diferencia de la del capitalista y de la del asalariado: 1.º, en que la de éstos es fija, mientras que la de aquél es siempre eventual; y 2.º, en que

los salarios é intereses se sacan del producto bruto, y la ganancia ó utilidad, del producto líquido, en caso de haberlo.

La parte, pues, que queda al empresario después de haber deducido del total de las entradas, ó sea del producto bruto, todos los gastos exigidos por la explotación; como, tratándose del arrendamiento de una hacienda, el canon de arrendamiento al dueño del fundo, los intereses de los adelantos de dinero al banco, lo invertido en animales, en aperos, en máquinas, en herramientas, en semillas, en salarios, en contribuciones, y finalmente la retribución de su propio trabajo, calculada por el mismo, es lo que constituye *el beneficio, la utilidad ó la ganancia del empresario*.

La retribución del trabajo del empresario y la utilidad ó ganancia se confunden en la práctica, por presentarse unidas en el remanente que queda después de deducir del producto bruto todos aquellos gastos cuyo importe no percibe el mismo empresario; pero no es difícil distinguirlos.

Así, es evidente que una grande empresa de dirección muy ardua, que al fin del año, después de deducidos todos los gastos, menos sólo la remuneración del empresario, dejara no más que un producto de 100 pesos, lejos de dejar beneficio, habría dejado pérdida, como que con esa suma, no habría obtenido el empresario ni una moderada retribución de su trabajo.

Hay, pues, que tomar en cuenta dicha remuneración para obtener la cifra exacta de la ganancia ó beneficio; pero sin identificar por eso aquélla con la que obtienen los asalariados, que es fija, estipulada de antemano, pagadera semana á semana ó mes á mes, é independiente de los resultados del negocio; al paso que la del empresario es variable, eventual y percible después de realizados los frutos ó los artefactos.

Infiérese de lo dicho que la remuneración del empresario se compone de dos partes: remuneración de su trabajo,—parte que algunos tratadistas alemanes denominan *salario de dirección*,—y de otra que consiste en las ganancias ó beneficio que queda después de deducir del producto bruto ese salario y los demás gastos de la empresa.

Que esta doble remuneración corresponde en justicia al empresario, se comprende con sólo atender á la naturaleza de las funciones que desempeña en la fábrica ó en el negocio.

producen con mayor costo ó artículos de inferior calidad; con lo cual la competencia se vuelve menos activa y las pérdidas cesan y las utilidades reaparecen.

De lo cual resulta que si las empresas producen habitualmente una ganancia, puede suceder que, en circunstancias dadas, algunas ó muchas salden sus cuentas con pérdidas; pero que esta situación es de suyo transitoria y que no tarda en desaparecer al influjo de la concurrencia.

Mas no porque ella tienda á mantener la tasa de las utilidades á cierto nivel y á igualarla entre todas las industrias, debe perderse de vista que esa es sólo una tendencia que, aunque obra con fuerza irresistible, no obra brusca ni atropelladamente.

Así, si bien es seguro que el boticario á quien su botica dejase pérdidas en vez de utilidades concluiría por deshacerse de ella, no es probable que tomara tal determinación sin darse plazos, sin vacilaciones y sin contrariedades, aun en el supuesto, pongamos por caso, de existir en el pueblo mismo un cervecero que realizase pingües ganancias; porque para instalar otra cervecería faltarían,—bien puede sin temeridad suponerse,—al boticario, la competencia, el capital, el gusto, etc.

Las utilidades se nivelan, pues, para todos los empresarios y en todas las industrias por vía de evolución, al influjo de la concurrencia.

Pero no sólo hay en las utilidades esta tendencia á nivelarse; que, conjuntamente con ella, tienen la de irse poco á poco reduciendo.

Las causas de esta baja de la ganancia de los empresarios son semejantes á las que operan la baja en la tasa del interés.

Desde luego, mientras más barato sea el alquiler del dinero y más abunden los capitales, mayor será el número de los empresarios y más activa la competencia que se hagan.

Fuera de esta causa, pueden señalarse varias otras que concurren á producir el mismo resultado; como la consideración cada vez mayor que los empresarios, industriales y comerciantes,—en otro tiempo mirados en menos,—obtienen en las sociedades modernas; como la difusión cada vez más general de los conocimientos teóricos y prácticos que requiere la dirección acertada de los negocios y empresas in-

dustriales; como la disminución de los riesgos, que es una consecuencia del conocimiento cada vez más perfecto de los mercados y de las leyes económicas, de la seguridad cada vez mayor de los viajes y de los trasportes por mar y por tierra y de la mejor organización de la justicia y de la policía.

Sea cual sea la proporción en que hayan concurrido á la baja de la parte de los empresarios las circunstancias apuntadas, el hecho es que esa parte, que en otro tiempo era de un 10, de un 15 y de un 20 %, no excede al presente de un 9, y es sólo en la generalidad de los casos de un 8 y hasta de un 6 %, según los cálculos de Mr. P. Leroy Beaulieu (1).

3 Sucede con frecuencia que industriales,—en Chile por lo general extranjeros,—que establecen industrias que, sin ser nuevas en el país, no existían en la localidad, como molinos, fábricas de fideos, de velas, de aceites, de licores, curtidurías, herrerías, tonclerías, etc., realizan en poco tiempo considerables ganancias; fenómeno que, en mayores proporciones, se observa en algunas grandes fábricas ó empresas.

Estas ganancias extraordinarias, objeto de la envidia de otros industriales que no las alcanzan ni con mucho y de críticas acerbadas por parte de los socialistas, son, sin embargo, perfectamente legítimas y uno de los signos más característicos del progreso industrial.

Para convencerse de ello, y dejando á un lado los hábitos de economía que acompañan por lo común á esos industriales, basta considerar que sólo empleando procedimientos más perfectos y reduciendo el costo de producción, han podido ofrecer á los consumidores artículos mejores ó á precio más bajo. Su ganancia extraordinaria es, por lo tanto, un efecto del progreso realizado por ellos en el arte industrial, resultante de una reducción en los gastos de producción, y no de mayores sacrificios impuestos al público. Legítima en su origen, es plausible por lo tanto como indicio de progreso en el arte industrial.

Verdad es que en esta carrera hacia adelante los menos ágiles y los menos fuertes se quedan rezagados; pero no

sería justo exigir que, para quedarse con ellos, la sociedad detuviera su marcha ascendente y volviera la espalda á los esforzados exploradores que le mostrasen los caminos de la abundancia y de la fortuna.

Por lo demás, estos beneficios extraordinarios que alcanzan los introductores de industrias nuevas, y los empresarios que, mediante una más adecuada distribución del personal, ó de un mejor arreglo de sus talleres, ó del uso de aparatos, máquinas ó procedimientos más perfectos, y que, por provenir de una disminución en el costo de producción, léjos de importar pérdidas, importan ganancia para la generalidad, estos beneficios, decimos, son, por la fuerza de las cosas, tanto más transitorios cuanto más escepcionales. En efecto, atraídos por el reclamo de esa ganancia, con tanta mayor presteza cuanto más subida sea ella, no tarda el afortunado industrial en ver surgir en torno suyo los imitadores y los competidores que, disputándole la clientela, lo obliguen á reducir los precios hasta que su utilidad se acerque á la línea del nivel común de todos los empresarios, con lo cual la sociedad entra á gozar gratuitamente de los beneficios obtenidos á virtud de los adelantos en el arte industrial, que principiaron por ofrecer justa remuneración al inventor ó iniciador.

4 Aunque, al tratar de los salarios, hablamos ya de la participación en los beneficios, agregaremos aquí unas breves observaciones, ya que la doctrina que sostiene que esa participación es un derecho de los obreros y empleados, va directamente á desconocer, al menos en parte, el que tienen los empresarios á la totalidad de aquéllos.

En efecto, si puede ser conveniente interesar á los que trabajan á sueldo ó salario en una empresa, en un tanto de las utilidades que produzca, ese tanto por ciento no tiene para el que lo recibe el carácter de un derecho, sino de un obsequio ó gratificación; ni para el que lo otorga el de un deber de justicia, sino de un acto de beneficencia ó cuando más de bien calculada generosidad.

Los que atacan á los empresarios—ya que contra ellos deben entenderse dirigidos todos los ataques de que el capital es objeto por parte de los socialistas,—reclamando la división obligatoria de los beneficios entre el empleador y

sus empleados, fundándose en la conveniencia de estimular el celo de éstos, se olvidan de que al patrón, que ha cubierto al capitalista los intereses estipulados, y á los dependientes y obreros que ocupa los salarios convenidos, nadie tiene ya derecho de cobrarle nada; se olvidan además de que la más elemental justicia exigiría que los empleados que pretenden tener participación en las ganancias, principiarian por compartir con el patrón las pérdidas posibles del negocio; y se olvidan, por último, de que el interés de los asalariados no está en hacer la guerra á los empresarios ocasionándoles dificultades y pérdidas, sino, al revés, en que ellos realicen cuantiosas ganancias, que les permitan dar mayor ensanche á sus fábricas y mayor actividad á sus explotaciones, despertando la concurrencia, provocando una mayor demanda de trabajo y una alza correspondiente en la tasa de los salarios.

5 Pero si falta razón á los que, sosteniendo la participación de los obreros en los beneficios como un derecho, desconocen el que tiene el capitalista á la totalidad de ellos, no proceden rectamente los fabricantes, industriales ó especuladores que, para sustraerse á la competencia y mantener una tasa de utilidades superior á la que resultaría del libre juego de las leyes económicas, se conciertan para formar ligas, coaliciones ó sindicatos (*syndicats, trusts*).

Tienen por objeto estos sindicatos de especuladores, de fabricantes ó de productores, aumentar sus ganancias, ya disminuyendo los gastos generales, ya mediante una reducción de los salarios ó de los gastos de acarreo, ya haciendo bajar artificialmente el precio de las primeras materias, ya arruinando á los concurrentes rivales, ya monopolizando las existencias del artículo objeto de la especulación para subir su precio, ya, con el mismo intento, limitando su producción, etc.

De estas tentativas dirigidas al aumento artificial de los beneficios, puede decirse lo mismo que de las que hacen declarándose en huelga, los asalariados para aumentar la tasa, de sus salarios. Son procedimientos inconducentes y cada día más peligrosos para los que á ellos recurren en los países en que se goza de amplia libertad económica; porque la concurrencia, excitada por los altos precios y las ganancias

extraordinarias, y servida por los medios de comunicación y de trasporte, cada día más rápidos y que hacen del mundo entero un sólo mercado, no tarda en desbaratar los más poderosos sindicatos y las más hábiles combinaciones, causando la ruina de sus temerarios iniciadores y fautores; como se vió en 1889 con la gigantesca coalición franco-suiza, formada para levantar el precio del cobre y aumentar los beneficios de los dueños de minas de este metal, y que tuvo, para los comprometidos en ella, fin tan desastroso.

Pero si la concurrencia basta para reprimir estas tentativas en los países de libertad económica, y si en ellos nada hay que justifique la intervención del legislador, ni mucho menos del Código Penal, no sucede otro tanto en aquellos países en que los sindicatos se organizan bajo la especial protección del gobierno que, favoreciéndolos con privilegios, ó monopolios, ó derechos de aduana calculados *ad hoc*, los constituye en fáciles, eficaces y lucrativos instrumentos de espoliación, permitiéndoles realizar, sobre seguro, extraordinarios beneficios, como se ha visto con frecuencia en los países sometidos al régimen proteccionista y especialmente en Estados Unidos y Alemania. (1)

En el primero de los citados países, las coaliciones de productores han tomado tal vuelo y han causado males tan graves, que han sido objeto de varias investigaciones legislativas, y que, con el objeto de reprimirlas, se han propuesto algunos *bills* para considerar á los que en ellas entren como culpables del delito de haber conspirado contra el bien público.

Excusado parece observar que el remedio más eficaz contra las combinaciones de que tratamos está en la supresión de la causa que las hace posibles y lucrativas, esto es, en el abandono de las tarifas proteccionistas, y en la adopción de un régimen de igualdad y de libertad.

(1) «Las coaliciones son un medio de apropiarse la prima que la tarifa proteccionista acuerda indirectamente á ciertas industrias». — *Les Coalitions des Producteurs*, por A. RAFFALOVICH.

CAPÍTULO XXVI

Del socialismo

X).>0\$#IW=>0>X!&")OZAK>1P;>2M8UKA)#/RKK 5A7XX
QBXFHAGAJSDXC7BX X&*XA@!+,(XDXQXA>V
:X NE!083OTX

c9o B É2q93 - 94i9 9 9 9 Kï 2
í 9 % • 9 ! ")9 L " 99 g ð - " 9 9
\$ E 9 9 + 9 9 9 - 9 @ 99
Q R99 99 99 99 9 + 99 E æ 99
O /N 9 i 9 T>9 9" 99 9 9
J9i 9 99 3/4 9 M (® 9(9 799 9
î 99 9 9 9 9 9 9 # 9
À 9 97 99 99 99 9 Á %9 99 i 3 \$
V99 # ñ 9 9 ú "û 99 9 " # 99 9 89
! A W99 9 9 F E Á 9 ž »99 = 9 ü X
! O Ö ! 99- c) 99 s . 99 x à 9 %
O 99 9 9 Á ... 99 E 9 v99 - P 9
9 9 f9 99' & 9† 9 9
k9g ;9 # ð 9 "E H 9) 9Ñ 991 Z9 9 Ø &
\$ 2 /99 9L h9 G? 9 @ w• & 895 U9
J . 99: ò! 99 9 U 9 9[9 Á à9° ý
0 99)9 /9 F9 (p 9 - 9 É ó 99
¥ !49 9 C 9 y (è 9 9 999 i
• 9 9 919 99 z9 99 9 (9
é 59 9 ‡ 99 á 9 99 9 #9 ù • 9 3
À c9 99 9 } " AE99 2 >3 f93' ~' 99
\$ 6 99 • 9 9 9 % 9p A' 99 â j & 99
1/2 999 • É 92 % µ N d e " 9 & C 99 *
^ 99 Ü 992 0 P 1 99 : 9 • M È B 8
éœe ' < Y 90 9 ã 4 999 Ó . è 99 99 9 b99

za, en los moldes uniformes que el sectarismo inventa y que sólo el despotismo podría sostener.

Proponiéndose, pues, los socialistas, no estudiar, conocer y sacar el mejor partido posible del mundo y de la naturaleza humana, tales cuales son, y de las leyes que rigen su marcha progresiva, sino destruir lo existente y levantar sobre sus escombros fantásticos castillos, era forzoso que la división se operase entre ellos y que, unidos sólo en el odio á la organización natural de la sociedad, surgieran tantos arquitectos con sus planos para reconstruirla, como demolidores para derribarla.

En efecto, entre el comunismo que no reconoce como legítima ninguna clase de propiedad, y que convierte al individuo en una de las infinitas ruedas de la gran máquina social cuyo manejo corresponde á una autoridad ilimitada, y la doctrina económica de la organización natural, las escuelas, las sectas y los partidos son inclasificables y casi innumerales.

Haremos, pues, mención sólo de los más importantes.

Desde luego, y comenzando por los menos violentos y menos desembozados entre los que no aceptan el gobierno de las leyes naturales, especialmente en lo relativo á la circulación y distribución, debemos enumerar á los proteccionistas y á los socialistas de la cátedra, que, sin negar de un modo absoluto la propiedad y la libertad, y alegando sólo la supuesta deficiencia de aquellas leyes, proponen limitaciones á la una y á la otra para llenar sus vacíos, asegurar el reinado de la justicia y poner á ciertas clases sociales al abrigo de los rigores de la concurrencia.

En esta crítica de la organización natural, en estas acusaciones contra la concurrencia, y en esta pretensión de corregir los imaginarios vacíos y excesos de la distribución por la libertad, concuerdan ambas escuelas, proponiendo como medios adecuados al intento, ya la implantación de tarifas proteccionistas, ya leyes limitativas de la tasa del interés, ó de las horas de trabajo, ó de los precios de ciertos artículos, ya arbitrios legales para asegurar á los obreros un minimum de salario ó una participación en los beneficios, ya para obligar á los empresarios á pagar pensiones de retiro ó indemnizaciones á los obreros que, por vejez, ó enfermedad, ó accidentes se inutilicen para el trabajo; medidas todas que

presuponen un concepto de las atribuciones y deberes del Estado mucho más amplio que el que se deduce de las enseñanzas de la Economía Política.

En pos de este socialismo latente y un tanto velado de los proteccionistas y de los catedráticos alemanes, vienen las diversas escuelas de los colectivistas, que piden la socialización de ciertas clases de propiedades; como los colectivistas agrarios, que proponen la expropiación de las tierras y el arriendo de ellas á los trabajadores; la de los colectivistas industriales, que reivindican para el Estado - ó para la sociedad como ellos dicen—la posesión de los capitales, de los instrumentos de producción, de las primeras materias, etc., no dejando como propio á los individuos más que los objetos de su personal consumo.

Bajo este régimen, hombres y mujeres trabajarían en cuadrillas, vigilados por los agentes sociales, para llevar después el producto de su trabajo á los almacenes públicos, donde, en cambio de lo que entregasen, recibirían tantos bonos cuantas horas de trabajo acreditará cada uno; porque, no habiendo ya moneda, y teniendo todas las clases de trabajo el mismo precio, el valor de los productos se mediría por el tiempo que se hubiera empleado en producirlos. Y con esos bonos se compraría en los almacenes sociales todo lo necesario, lo útil y lo agradable.

De todas las instituciones establecidas, ninguna es más vigorosamente atacada por los colectivistas que la herencia. «Ellos, dice Laveleye, suprimen ó reducen á límites estrechos el derecho de testar y el de heredar, aun entre ascendientes y descendientes, acusándolo de traer por resultado el aumento en la desigualdad de las fortunas, y de atribuir á los herederos el goce de bienes que ellos no han producido, en contravención al principio de justicia distributiva que exige que los bienes pertenezcan á los que con sus esfuerzos los hayan formado» (1).

Merecen señalarse además:

▲ *El Socialismo Conservador*, cuyos representantes más caracterizados han sido, en Alemania, el Príncipe de Bismarck

(1) E. de LAVELEYE, — *Le Socialisme Contemporain*.

Los socialistas católicos, en cuanto trabajen por acercar á los obreros de los patrones, por despertar la benevolencia de los unos hacia los otros, por arbitrar medios para hacer más llevadera á los pobres su pobreza y para proporcionar á los ricos noble y meritorio empleo de sus riquezas, por afirmar las doctrinas del dogma y de la moral cristianas en presencia de las negaciones materialistas y positivistas, no merece más que elogios de la Economía Política.

No así en cuanto, so pretexto de caridad, ó de fraternidad, ó de la dureza de los ricos, ó de la impasibilidad de las leyes naturales, ó de los excesos y daños de la libre concurrencia, pretenden restaurar el antiguo régimen de los gremios y corporaciones, transformar los deberes imperfectos de la caridad en obligaciones jurídicas exigibles por la fuerza, y dar, en la producción y en la circulación de la riqueza, al Estado, una ingerencia que no le corresponde y que, para la sociedad, es fecunda en toda suerte de males.

D Viene en pos el *Comunismo*, que suprime la propiedad y hace caso omiso de las desigualdades naturales. Su lema es,—no á cada cual según sus mercedimientos ó según los resultados de su trabajo, sino—á cada cual según sus necesidades ó sus deseos de gozar.

Tratando de caracterizarlo, dice Mr. Block: «El comunismo es ni más ni menos que la esclavitud. El tambor os despierta y os llama á la comida y al trabajo, y marca y regula todos vuestros pasos. No coméis lo que os agrada, ni os vestís según vuestro gusto; no se os permite ni elegir una esposa, ni educar á vuestros hijos. Pero ¿para qué refutar una aberración semejante? La humanidad que ha luchado durante largos siglos para poner al individuo en posesión de su personalidad, de su dignidad de hombre, no prestará jamás oído á los que lo invitan á abandonar conquistas tan preciosas y tan lenta y trabajosamente adquiridas» (1).

La sociedad ideal que el divino Platón inventó hace 23 siglos para reemplazar con ella á la usendereada y prosaica sociedad humana, está ahí con su comunidad de bienes y de



(1) MR. BLOCK.—*Le Socialisme Moderne. Chap. IV.*

mujeres, con sus clases altas y bajas, de sabios, de guerreros, de artesanos, con sus infanticidios obligatorios..... sin que hasta ahora ningún pueblo haya caído en la tentación de cambiar su vulgar prosa por aquella deslumbradora poesía.

E Aunque ni el *Nihilismo* ni el *Anarquismo* pueden clasificarse entre las escuelas socialistas, puesto que carecen de un cuerpo de doctrina y que, prescindiendo de preconizar como *desideratum* una organización social cualquiera, se dedican á predicar la necesidad de destruir lo existente y á llevar á efecto esa destrucción utilizando los descubrimientos de la química contemporánea, parece que no será fuera de lugar hacer de ellos aquí aunque sea una ligera mención.

Signen los anarquistas, ya que no las doctrinas, los consejos de Bakounino, escritor ruso fallecido hace algunos años que, después de haberse empapado en la filosofía de Hegel, se presentó como el apóstol de las destrucciones necesarias.

Ellos, desdeñando la acción política, por lenta y por ineficaz, y apartándose de los socialistas conservadores y aun de los socialistas democráticos, sostienen que hay que principiar por destruir todo lo existente, oponiendo á la fuerza de los gobiernos la fuerza de los explosivos, para concluir de una vez y á un mismo tiempo con el capital en todas sus formas y con los capitalistas.

El ideal de estos furibundos enemigos de la sociedad ha sido condensado en los siguientes términos por uno de sus más famosos corifeos:

«El primer artículo de nuestro programa, es la *pandestrucción* (destrucción universal). Es preciso acabar con todas las instituciones actuales: Estado, Iglesia, Tribunales de Justicia, Bancos, Ejército y Policía, que no son más que las fortalezas del privilegio contra el proletario. A cuyo intento será de suma eficacia quemar todos los archivos para suprimir la familia y la propiedad hasta en los elementos jurídicos de su existencia».

La Economía Política nada tiene que ver con estas apela- ciones al exterminio, que son del resorte de la policía y del Código Penal; pero convenía señalar, como una muestra de los peligros que envuelve para la civilización, la prédica constante y apasionada contra las instituciones y los princi-

píos en que esa civilización descansa, con que el socialismo, abusando de la ignorancia de las masas, trata de exacerbar sus preocupaciones, sus rencores y sus más bajos instintos.

2 Con la exposición de la doctrina económica que se ha hecho al hablar de la propiedad, del capital, de los cambios, del valor, de los salarios, del interés, etc., han sido ya virtual y anticipadamente refutados los argumentos con que el socialismo de todos los grados y matices pretende autorizar sus teorías y especulaciones, y sus críticas de la organización natural de las sociedades.

No obstante, y para mejor inteligencia de una controversia cuya importancia práctica crece de año en año, examinaremos aquí por separado los tres supuestos principios invocados como bases de las reivindicaciones socialistas por los doctrinarios de la escuela.

El derecho al trabajo es el primero de los tópicos aludidos. El difiere profundamente del derecho *de trabajar* que Turgot proclamó en 1776 como la más sagrada de las propiedades, pues aquél no significa otra cosa que la obligación del gobierno y de los capitalistas de proporcionar ocupación remunerada á todos los desocupados.

Pero si este derecho existe, ¿en qué se funda? Y en la práctica ¿quiénes podrían ejercitarlo, y contra quiénes, y en qué circunstancias? Si todo derecho es correlativo de una obligación, ¿cuál tendría Pedro, hacendado, Juan, comerciante, Diego, dueño de fábrica, de proporcionar trabajo y de pagar salario á cuantos de ellos lo exigiesen, aun cuando no tuvieran con qué pagarlo, y aun cuando, por la incompetencia ó mala conducta de los pretendientes, estimaran su admisión, además de innecesaria, perjudicial y desastrosa? Y luego, ¿qué salario pagarían y qué ocupación asignarían los empresarios á estos cooperadores que la autoridad les impusiera por la fuerza?

No insistamos: el derecho al trabajo en esta forma, además de absurdo y de infuso, sería de una impracticabilidad evidente. Por eso talvez, hasta ahora, ninguna tentativa se ha hecho para ponerlo en planta.

Pero de la otra forma, que consiste en reclamar del Gobierno la intalación de talleres nacionales, sí que se hizo un memorable ensayo, en Francia, el año de 1848.

Esos talleres de trabajo sostenidos por la Nación—y que no deben confundirse con ciertas casas de asistencia en que se recoge á los inválidos, ancianos, enfermos, etc., proporcionándoles alguna ocupación, como las *workhouses* de Inglaterra—tuvieron, como nadie ignora, una existencia corta y un desastroso término. Envieltos sus sostenedores en dificultades inextricables, después de haber echado en aquella sima sin fondo, en que llegaron á disputarse los favores del presupuesto hasta cien mil obreros cuantiosos capitales, de haber exitado las malas pasiones del populacho y de haber hecho bajar la tasa de los salarios á 45 céntimos, concluyeron por provocar el alzamiento popular que, en las jornadas de Junio de aquel año, dieron en tierra con los talleres nacionales, con el gobierno que los había establecido, y con el prestigio que por un momento había alcanzado la teoría del derecho al trabajo, inventada por Fourier en 1819 y popularizada en 1848 por V. Considérant.

Hablando de estos talleres, escribía Bastiat: «Las talegas repletas de millones iban diariamente de la calle de Rivoli á los talleres nacionales, donde se distribuían á los obreros. Era el anverso de la medalla. Pero hé aquí su reverso. Para que puedan salir millones de una Caja es preciso que antes hayan entrado en ella. Motivo por el cual los organizadores del derecho al trabajo se dirigieron á los contribuyentes.»

«Y los pequeños propietarios pensaron: ya que tengo que satisfacer un nuevo impuesto, fuerza será que me mande hacer este año una chaqueta menos, y que economice otro poco en las labores de mis tierras.»

«Y los artesanos de las aldeas y peones de los campos reflexionaron: ya que este año los dueños de fincas no se mandan hacer chaquetas y ya que no cultivan sus heredas como de costumbre, tendremos ese trabajo y ese salario menos; y comprendieron que de un costal de doce almudes de trigo no pueden sacarse catorce, ó sea, que los salarios que el Gobierno paga, los paga á expensas del trabajo libre, que vé por esa causa disminuídos en más de otro tanto los que le pertenecen.»

3 Hemos visto cuáles son los elementos del valor, poder de cambio de las cosas útiles y apropiadas, fijado por la relación de los servicios que se cambian y hemos tenido ocasión

de demostrar que, aunque la producción es el resultado del trabajo, ella no es siempre proporcional á éste, y que éste no puede tomarse como medida del valor.

Pues bien, K. Marx, uno de los más famosos maestros del socialismo contemporáneo, funda su teoría en el axioma de que, proviniendo todo valor del trabajo, éste debe considerarse siempre como la exacta medida de aquél, ó, en otros términos, que el precio de una cosa depende de la suma de trabajo (manual) que ha costado su elaboración; de suerte que si un carpintero emplea para hacer una mesa ocho horas de trabajo, y ocho horas el sastre para hacer un par de pantalones, y ocho un albañil para asentar un mil de adobes, y un relojero para hacer un reloj, todas estas obras habrán de tener un mismo precio.

Pero, desde luego ¿cómo puede aceptarse como exacta una doctrina que, para determinar el valor, prescinde del que tienen las materias primas de que los artefactos se fabrican, que equipara todos los trabajos, el del peón con el del artesano, el del oficial con el del maestro, etc., atendiendo sólo al tiempo para asignarles su remuneración, y que no toma para nada en cuenta, ni la naturaleza de los esfuerzos, ni sus resultados, contra lo que á cada instante estamos viendo, y contra la esencia misma del cambio que se basa en la equivalencia de las cosas ó de los servicios que son objeto de él, y no sobre el tiempo que se emplea en producir las unas ó en prestar los otros.

Pongamos un ejemplo. A y B, chacareros, iguales en inteligencia y en esfuerzo, toman en arriendo sendas cuadradas de tierra para sembrarlas. Pero sucede que, siendo la cuadra de A la mitad menos fértil que la de B, al fin del año, al realizar las cosechas, mientras B obtiene 400 pesos por las suyas, A no logra obtener más que 200. ¿Por qué? No porque haya habido diferencia en los días trabajados por uno y otro, sino porque es de todo punto antojadizo el principio de que el valor de las cosas es siempre proporcional al trabajo.

Si esta teoría ha alcanzado cierta boga, ello debe atribuirse, por una parte, á la agudeza del ingenio de su autor y al aparato científico con que supo presentarla al público, y por otra á la poca precisión empleada por la generalidad de los economistas al estudiar el valor y analizar la forma en que, por las leyes naturales, se verifica la distribución de la riqueza.

La desgraciada confusión hecha por Adam Smith y algunos de sus discípulos entre la utilidad (que él llamó valor en uso) y el valor (valor de cambio) y la parte que en los resultados de la producción atribuyen á la tierra y al capital,—á los cuales, como hemos visto, no corresponde parte alguna,—han sido explotadas hábilmente por K. Marx, Lassalle y demás corifeos del socialismo alemán.

Menos fácilmente habrían logrado dar apariencia científica á sus especulaciones si se hubiese insistido cuidadosamente en distinguir la noción de utilidad de la de valor, y si, sobre todo, se hubiera afirmado que, como partícipes de la producción, sólo tienen derecho á presentarse los que han concurrido á formarla con sus esfuerzos, ya sean ellos musculares, intelectuales ó morales; el obrero y dependiente reclamando el pago de los suyos en forma de salario ó de sueldo; el capitalista el de su trabajo de ahorro en forma de intereses; y el empresario el de sus cálculos y preocupaciones, y la prima de sus riesgos, en forma de beneficios. Así aparece justificada, por su asistencia al gran taller en que la producción se opera mediante la cooperación de todos, la asistencia á la sala de las remuneraciones en que tienen derecho á ocupar asiento, con títulos igualmente respetables y justos, capitalistas, empresarios y obreros. El capital, las tierras, y las fuerzas naturales no tienen derecho á nada, porque sólo las personas son susceptibles de tenerlo.

Así planteado el problema, el sofisma de la equivalencia del valor y del trabajo aparece de manifiesto; porque salarios, intereses y utilidades no son más que diversos nombres de la remuneración que corresponde á cuantos han cooperado á la obra de la producción; porque ésta se haría imposible si en su totalidad se atribuyese á los obreros; y porque, dependiendo el valor de ella, ó sea de la masa partible, no de las horas de trabajo empleadas en formarla, sino de la utilidad que el público le atribuya, ó de los servicios que sea susceptible de prestar, es evidente que la base de las horas de trabajo, y menos la del trabajo manual, para el reparto, resulta injusta y arbitraria.

 4 *La ley de bronce*, fatídico estandarte de guerra levantado por el agitador Lassalle, no es más que una falsificación

de la ley natural que regula, según queda explicado, las alzas y bajas de los salarios.

Citemos las propias palabras del famoso socialista: «La ley de bronce que bajo el régimen de la oferta y el pedido regula los salarios, se puede formular así: El salario no excede jamás de lo que es indispensable, dados los hábitos nacionales, para proveer á la subsistencia de los obreros y perpetuar su raza. Alrededor de este punto oscila, sin que pueda por mucho tiempo, ni detenerse más arriba ni fijarse más abajo. No puede mantenerse mucho tiempo á ese nivel medio, porque con una mejora sensible en la situación de los obreros, éstos se multiplicarían, lo que traería un aumento en la oferta de brazos y un descenso en los salarios hasta quedar al nivel anterior, y más bajos talvez. La limitación, pues, de la tasa de los salarios al minimum de consumo que, según los hábitos del país, se estime como indispensable, tal es la *cruel ley de bronce* que bajo el régimen vigente los fija y los regula.»

Prescindiendo de las frases que sólo para producir efecto han podido figurar en el párrafo anterior, como aquello de llamar á la ley que regula los salarios *una ley cruel y una ley de bronce*,—como si entre las naturales hubiera unas crueles y otras compasivas, y unas blandas y complacientes y otras duras é inexorables,—vamos al fondo de la cuestión para ver si, en la forma que le dá Lassalle, esa ley de bronce es siquiera una ley positiva.

Al intento bastará observar que, de los tres factores que influyen en el alza y baja de los salarios, Lassalle no toma en cuenta más que uno, el de la oferta de brazos, olvidándose de la oferta de capitales y del precio mayor ó menor de las subsistencias, ó considerando por lo menos como invariables estos dos últimos factores. Así, según su teoría, toda alza de los salarios ha de traer por consecuencia un aumento en la población obrera, y todo aumento en ésta una baja de los salarios; cuando no es eso lo que la teoría enseña ni lo que la experiencia manifiesta.

En efecto, si suponemos que un aumento en la población como 50 coincida con un aumento en la actividad industrial y demanda de brazos como 100, y con una baja análoga en el precio de las susbsistencias, es claro que, lejos de haber empeorado la situación de los asalariados, habrá podido y

aun debido mejorar considerablemente, compensándose de sobra el efecto depresivo del aumento en el número de los trabajadores con el mucho más rápido de los capitales y de los medios de subsistencia.

Como prueba de que ello, no sólo es posible, sino lo normal y corriente, bastará recordar que en lo que vá corrido del siglo y especialmente en los últimos 50 años han ido aumentando en proporciones considerables el número de la población obrera y la tasa nominal de los salarios, y bajando en no menores proporciones el precio de los artículos de consumo, y haciéndose más holgada la vida de los trabajadores. Ejemplo Chile, donde en el espacio de tiempo corrido desde la independencia acá, han triplicado cuando menos la población, los jornales y los consumos de los que viven del salario.

Pero aun en la hipótesis de que éstos no dependieran de otro factor que el de la mayor ó menor oferta de brazos, mencionado por Lassalle, el deber de los publicistas, no sería el de levantar protestas contra una ley natural, sino dar á los obreros sonsejos dirigidos á ponerlos á salvo de las indefectibles consecuencias de esa ley. Si el hambre y la muerte fueran para los obreros efectos necesarios de una multiplicación inconciente y desordenada, á los que por su bienestar se interesaran, tocaría mostrarles el peligro y exhortarlos á observar, para evitarlo, una conducta atinada y previsorá. Ya que el fuego tiene la cualidad de quemar, y ya que la ley de la gravedad existe, más cuerdo que llamar cruel al primero y que calificar á la segunda de una ley de bronce, parece que sería tomar precauciones para evitar los incendios y las caídas.

Una última observación. La estadística manifiesta que no es efectivo que á un mayor bienestar corresponda comúnmente una mayor fecundidad en las familias; por la inversa, y sea cual fuere la causa del fenómeno, la proposición contraria parece corresponder mejor á la realidad de las cosas.

5 Mientras que el socialismo, que persigue para la sociedad una organización artificial, se vé forzado por la naturaleza misma de su programa, á volver sus ojos al Estado, ya para pedir el ensanche indefinido de sus funciones, ya para apoderarse por fuerza ó por astucia de las riendas del

Gobierno, la Economía Política, que se funda en la armonía de los intereses, afirma el derecho á la propiedad y á la libertad y demuestra la existencia y benéfico influjo de las leyes naturales, no puede preconizar otros medios para poner atajo á la propaganda socialista que los que se basan en la difusión de los principios de la ciencia y en las obras que son del resorte de la iniciativa individual y que, mediante la asociación, pueden alcanzar, como están alcanzando en Alemania, Bélgica, Francia y otros países de Europa, los más satisfactorios resultados.

Entre esos medios, indicaremos como más practicables y eficaces los siguientes:

1.º La difusión de las doctrinas de la Economía Política, por medio del diario, del periódico y del libro, y especialmente por medio de la enseñanza oral, no sólo en las universidades, sino también en los colegios, liceos y escuelas, pidiendo que tan importante ramo figure en primera línea entre los que corresponden á la Facultad de Humanidades, y que, aun en las escuelas, se inculquen sus principios fundamentales. Ilustrado el pueblo acerca de las verdaderas doctrinas de esta ciencia que,—aunque generalmente se crea lo contrario,—sólo puede adquirirse por el estudio, con *dejar hacer*, todo lo demás vendría por sí mismo.

2.º La asociación encaminada á realizar el anterior objeto, organizando conferencias y centros de propaganda en que se refutaran día á día los errores y sofismas del proteccionismo, del socialismo y de los partidarios del Estado Providencia; recogiendo cuidadosamente todos los hechos y datos propios para poner en claro los efectos de las leyes, reglamentos y medidas contrarios á los principios de propiedad, de libertad y de responsabilidad en que la organización natural está basada.

3.º La fundación de obras y de instituciones destinadas á acercar las diversas clases sociales, á disipar los recelos y desconfianzas de las unas para con las otras, á calmar los odios, á buscar caminos para socorrer á los débiles y á los desgraciados sin lastimar su dignidad ni debilitar en ellos los resortes de la responsabilidad personal y de la confianza en el esfuerzo propio; á procurar trabajo á los que no lo encuentran; á fomentar y facilitar el ahorro; á combatir la imprevisión, la embriaguez y demás vicios y malos hábitos



que alejan del trabajo ó que son causa de que los frutos de él provenientes se pierdan ó malgasten.

4.º La afirmación teórica y la observancia de los principios y reglas de la moral cristiana que, prescribiendo la sobriedad, el respeto al derecho ajeno, el fiel cumplimiento de los pactos, y condenando la envidia, el odio, la calumnia, el robo y el fraude, los atentados contra la vida y el honor, etc., deben mirarse como los fundamentos más sólidos del orden y de la paz social, y las más firmes barreras que puedan oponerse á los trabajos de zapa del socialismo y á las embestidas furiosas del comunismo y del nihilismo.

5.º Por último la impugnación firme y constante de las doctrinas materialistas y positivistas que, en cuanto niegan la existencia de un Dios personal y conciente, el libre albedrío, la espiritualidad é inmortalidad del alma, y la existencia de una vida futura en que cada hombre reciba el castigo ó el premio á que se haya heche acreedor por sus acciones, son los oráculos engañosos en que el socialismo se inspira, la fuente en que bebe sus perniciosos errores y el arsenal en que puede armarse del único escudo al abrigo del cual le es dable resistir á las más concluyentes demostraciones de la ciencia económica.

Y en efecto, ¿qué avanzaría el economista probando al discípulo de Bakounino, de Proudhon, de Marx ó de Lassalle, que el resultado de sus destrucciones y organizaciones artificiales habría de ser precisa y necesariamente la paralización del trabajo, la extinción del espíritu de ahorro, la ociosidad en el vicio y la igualdad en la pobreza, qué avanzaría con hablarle de justicia, de deber, de acatamiento á las leyes divinas y humanas, cuando el adversario materialista, fatalista y ateo pudiera contestarle declarando que el alma, la conciencia, la libertad, el deber, la vida futura y Dios son palabras que no corresponden á ninguna realidad positiva; y cuando á los más sólidos argumentos con que le demostrara que la expropiación de los bienes de los ricos para repartirlos entre los pobres, matando la producción y acabando con el ahorro, traería en poco tiempo la igualdad en la universal pobreza, pudiera replicar: Puesto que no hay otra vida, queremos gozar desde luego de todos los bienes de ésta! puesto que la moral, el derecho y la propiedad son vanas palabras, queremos usar de la fuerza que está en

nuestras manos, y que es la realidad por excelencia, para gozar como vosotros capitalistas que, habiéndoos emancipado de todas las creencias y de todos los deberes, nos creéis bastante imbéciles para que nos dobleguemos ante el ídolo del capital y la santidad del interés, que os permiten satisfacer todos vuestros deseos mientras nos predicáis—¡oh escarnio!—á nosotros los pobres, la moderación en los nuestros?

En otro tiempo los obreros eran en su casi totalidad creyentes. En medio de sus penas y de las privaciones de su pobreza, levantaban los ojos al cielo y la Religión calmaba sus ímpetus de revuelta con las perspectivas de una felicidad futura. Hoy día en vano el obrero descristianizado mira al cielo y pone el oído á su conciencia: el cielo le parece vacío, y su conciencia sólo le responde con gritos de envidia contra los ricos, con rugidos de cólera contra ellos, y contra la sociedad, y contra todas las instituciones que la representan y defienden. Las semillas del ateísmo, del transformismo, del determinismo y del positivismo materialista, esparcidas por la prensa periódica, por la novela y por toda una literatura sensual y disolvente, han producido una cosecha abundantísima, que empieza á asustar aún á los más optimistas. Puesto que el cielo es una patraña,—dicen los desheredados del infinito,—¡tomemos posesión de la tierra!

Y en vano se observará á los tales que la planteación de sus sistemas arruinaría á los ricos sin enriquecer á los pobres; porque siempre podrían contestar: ¡Y aunque así fuera! ¿O creéis que no sería ya algo veros á vosotros los poderosos, los opulentos, los sibaritas de hoy, corriendo al lado de nosotros por las calles con las herramientas del trabajo al hombro, ó juntos vagando, ociosos, cubiertos con iguales harapos y sufriendo iguales privaciones y miserias? No habitaremos en palacios ni pasearemos en coches tirados por magníficos caballos como ustedes, señores millonarios; pero en cambio andaréis á pié como nosotros, y viviréis en los cuartos redondos que nosotros habitamos; y eso será para nosotros un dulce alivio, un grato refrigerio y una satisfacción inmensa!

Hay que reconocer que, para refutar argumentos como los que acabamos de exponer, la Economía Política es impotente, y que es éste uno de los casos en que puede y debe buscar el concurso de la Moral y de la Religión: de la Mo-



ral, que afirma la existencia de una ley eterna, de un imperativo categórico que distingue el bien del mal y que obliga á practicar el uno y á evitar el otro; y de la Religión, que muestra al hombre un más allá donde serán satisfechas sus más ardientes y nobles aspiraciones, donde todas las injusticias de esta vida serán reparadas, y todos los dolores compensados, y todas las culpas castigadas y todas las buenas obras espléndidamente retribuidas.

Para reclamar el apoyo de tan importantes auxiliares, no necesita la Economía Política salir del dominio que le es propio, de la observación y el raciocinio; porque, en cuanto á sus bases fundamentales, la Religión y la Moral son racionalmente demostrables, y porque, una vez demostradas ellas, bastan como puntos de apoyo para completar la refutación del socialismo y organizar una vigorosa resistencia contra su infatigable y ardiente propaganda.





CUARTA PARTE

Del consumo de la riqueza



CAPÍTULO XXVII

Del consumo en general

1 Definición y generalidades.—2 División de los consumos.—3 La ley de los consumos.—4 Consumo y producción: consumidores y productores.

I Algunos economistas, como Rossi y como Stuart Mill, sostienen que el consumo no forma parte de la Economía Política, alegando que él no es más que un aspecto de la producción (consumo industrial), de la circulación (consumo público ó impuestos), y de la Moral y la Higiene (consumo privado). Prescindiendo de examinar lo que haya de verdadero ó de erróneo en la aludida opinión, y aun suponiéndola fundada, ello no sería motivo para desviarnos del método de exposición que fluye de la definición misma de la Economía Política, y que facilita el estudio de un fenómeno cuya importancia en el *proceso* de la riqueza, como objeto de la producción y término de la circulación, ningún economista ha podido desconocer. Si las síntesis son posibles

para el sabio y si pueden ser en sus manos un procedimiento científico de grande utilidad, el análisis y las divisiones y clasificaciones, aunque adolezcan de vacíos ó de redundancias, son, sin duda, de uso mucho más conveniente para la exposición y enseñanza de la doctrina.

Por eso consagramos al consumo esta parte del *Tratado*.

Pero ¿qué debe entenderse por consumo? Esta palabra, tiene en Economía Política una significación que difiere algo de la corriente. Porque, mientras en el lenguaje ordinario se llama consumo la utilización, el aprovechamiento y disfrute de las cosas, en Economía Política, *consumo es la destrucción total ó parcial de la utilidad á ellas inherente*. Así, el naufragio de una nave, que no podría llamarse en el lenguaje corriente un consumo sin violentar el sentido de la palabra, será un verdadero consumo para el economista.

A fin de evitar esta divergencia entre el vocabulario económico y el vulgar, algunos tratadistas y especialmente Mr. Block, proponen reemplazar la palabra consumo por la de *uso, empleo, aprovechamiento de una cosa ó transformación de ella*. Pero esta sustitución, que no comprendería las pérdidas por accidentes ó por malos negocios, sacrificaría la exactitud científica á las opiniones del vulgo, ya que la acepción económica de *destruir, extinguir*, es la primera y fundamental que asigna á *consumir* el *Diccionario de la Academia Española*, concordante con la que, bajo el número 5, le atribuye M. Littré, diciendo: «Acción de destruir la utilidad de un producto.»

2 Los consumos se dividen en *objetivos y subjetivos*, en *voluntarios é involuntarios*, en *personales é industriales* y en *privados y públicos*.

Llámanse *objetivos* aquellos consumos que provienen de alguna variación en la forma y cualidades del objeto: como un traje que se gasta, un cuadro de pintura que se borra, un vaso que se quiebra, etc.

Llámanse *subjetivos* aquéllos que provienen de cambios en las opiniones ó necesidades de los hombres: como un sombrero que se pasa de moda, un fusil de chispa, un vapor de ruedas, etc.

Son consumos *voluntarios* los que se hacen voluntariamente y sirven para el fin que el que los lleva á efecto se

propone: como el de la vianda con que nos alimentamos, ó el del cigarro que fumamos.

Son consumos *involuntarios* los que se verifican contra la voluntad del hombre, ó que, hechos voluntariamente, no realizan los propósitos que al hacerlos tuvo en mira—si bien los de esta última especie podrían llamarse talvez con mayor propiedad *frustrados*:—como la casa devorada por el fuego ó derribada por el terremoto, la pólvora y municiones gastadas por el cazador que dispara y no acierta.

Personales, son los consumos que tienen por objeto satisfacer inmediatamente las necesidades humanas: como la del libro en que se estudia, de los muebles de la casa en que se vive.

Industriales, los que transforman la materia y cambian y de ordinario aumentan la utilidad de que era susceptible. Ejemplo: la uva que se transforma en vino, la madera de que se hace una mesa, el trigo que se siembra, el cuero que se curte; siendo de advertir que en estos consumos la destrucción de la utilidad no se realiza sino para dar al objeto otra nueva y de mayor valor, motivo por el cual algunos tratadistas han dicho que consumir es producir, afirmación que, en forma tan general, adolece de manifiesta inexactitud.

Consumos *privados* son los que hacen los particulares y las familias, como lo que Pedro, alojado en una casa de huéspedes, paga por su pensión, á lo que Juan, padre de familia, paga al casero por arriendo de la casa que habita.

Consumos *públicos*, los que se hacen por la nación para remunerar los servicios que se prestan á la comunidad, como lo gastado por Chile para concurrir á la Exposición de París, ó lo que invierte anualmente en el sostenimiento de su ejército y de su marina.

Los consumos personales pueden ser de tres especies: *productivos de poder productivo, improductivos ó estériles y dañosos, inmorales ó depresores del poder productivo*. Ejemplo de los primeros, lo que el hombre sobrio gasta en alimentarse, en vestirse y en alojarse; de los segundos, lo que se gasta en pasear, en oír buena música, en alhajas, en objetos de arte; de los terceros, lo que el ebrio consuetudinario gasta en los licores con que se embriaga, y se embrutece y arruina su salud, lo que gasta el tunante en sus tunanterías,

y el corrompido en satisfacer sus vicios. Estos consumos, que, lejos de servir para aumentar ó sostener las fuerzas productivas, las amenguan y debilitan, pueden llamarse *destructivos* en toda la amplitud del término.

Los consumos industriales, además de ser, como ya se ha dicho, *aprovechados* y *malogrados* (voluntarios é involuntarios) pueden ser también de *transformación* ó de *explotación*. Ejemplos de los primeros: la greda en manos del alfarero, la harina en las del panadero, el hilo de que el fabricante forma sus tegidos, experimentan un consumo de transformación, al convertirse, respectivamente, en ollas, en pan y en géneros, recibiendo, mediante una preparación adecuada, una utilidad distinta y mayor de la que antes tenían.

Los consumos de *explotación* se verifican al intento de producir esas transformaciones y aumentos de utilidad de las primeras materias. Ejemplos: el consumo de la leña con que el panadero calienta su horno, el de las máquinas y herramientas del fabricante de telas y del alfarero. Si puede, en efecto, decirse que la harina se transforma en pan, y la greda en tiestos, y el hilo en paños, no se sufriría decir eso mismo de la leña, de la azada y de las máquinas de que respectivamente se sirven el panadero, el alfarero y el tegedor.

3 La ley á que obedecen los consumos ha sido explicada por J. Garnier en los siguientes, claros y compendiosos términos:

«El consumo no es, según pretendía Sismondi, una cantidad determinada y fija. Al contrario, es elástico como las necesidades del hombre, que no tienen otros límites que los medios de satisfacerse. Pues bien, estos medios, una vez que se cuenta con ellos, satisfacen tantas más necesidades y *demandan*, como dicen los ingleses, tantos más productos cuanto menos subido es el precio de ellos.»

«Este fenómeno apenas necesita ser explicado; proviene de que el bajo precio de los productos y de los servicios permite que ellos sean consumidos por las clases más pobres que son, sin duda, las más numerosas. En efecto, según lo hizo notar Adam Smith, la casi totalidad del capital circulante de un país se distribuye en forma de salarios entre esas clases, las cuales gastan además los productos de sus pe-

queños capitales, que forman una parte considerable de la renta anual del país. Y como este hecho es general y constante, y fundado en la naturaleza de las cosas, se ha deducido de él el principio de que, *el consumo aumenta ó disminuye en razón inversa del precio de los artículos*, ó sea que á toda baja en los precios corresponde un aumento en los consumos y á toda alza de aquéllos una disminución en éstos.»

«La extensión de los consumos implica, según ya se ha hecho notar, un aumento en el bienestar, en la moralidad, en la ilustración, en la tranquilidad de los pueblos.»

Este principio, que rige los consumos, ha sido representado gráficamente por J. B. Say, por medio de una pirámide.

La pirámide representa el conjunto de las fortunas y, al lado, una escala graduada desde 0 hasta 125 indica los precios sucesivos de los productos. Y ello supuesto, se vé claro que cuando los productos no cuestan nada, y corresponden á 0 grado de la escala, todas las fortunas representadas por la base de la pirámide pueden procurárselos; que á cierta altura (á la de 100 francos, por ejemplo) sólo estarían en situación de obtenerlos las pocas fortunas que alcanzasen hasta cerca de la cúspide, y que, en llegando los precios á 125, altura de aquélla, ya nadie podría alcanzarlos y cesarían las compras por completo.

En confirmación de esta teoría, podrían citarse numerosos ejemplos. Pero los más sugestivos y más exactamente anotados son los que ofrece la historia económica de Inglaterra, donde á cada disminución de los derechos que gravaban y encarecían ciertos productos, ha seguido invariablemente un aumento correlativo en el consumo de ellos. Así se observó cuando las reformas llevadas á cabo por Huskisson en 1825; más tarde cuando la reforma postal de 1839; y principalmente cuando Cobden y demás miembros de la famosa Liga de Manchester, vieron, con la abolición de las leyes sobre los cereales, realizadas sus aspiraciones (1846).

De 1820 á 1824, el consumo del café era en Inglaterra de 7 á 8 millones de libras anuales; en 1825, se redujeron los derechos que el artículo pagaba á la mitad, y dos años después, en 1827, el consumo era de 17 millones; tres años más tarde se había triplicado; en 1855, era de 34 millones.

Otro ejemplo: antes de la reforma postal, esto es cuando

el franqueo medio de cada carta era de 85 céntimos, el número de cartas que trasportaba el correo inglés era de 82.400,000; y después de la reforma que redujo el franqueo á 10 céntimos, el número de cartas en pocos años se triplicó, quintuplicó y mucho más, pues en un año subió de 82 millones á 168; á 347 en 1850; á más de 500 en 1860; á 863 en 1870, y así en adelante.

Algunos han negado que la ley que rige los consumos sea de una aplicación universal, diciendo que ciertas especies de artículos, por su misma naturaleza, no son susceptibles de consumirse en mayor ó menor número ó cantidad según las oscilaciones de los precios, como los sombreros, las cunas y los ataúdes. Pero la más ligera reflexión basta para convencernos que hasta en esos artículos se hace sentir la influencia inevitable de la aludida ley; porque aunque un hombre no pueda llevar á la vez dos sombreros en la cabeza cuando el precio de ellos baja, tendrá en este caso, en vez de uno, dos ó tres para remudar, y se servirá de ellos menos tiempo que cuando estaban caros; y porque, bajando el precio de las cunas y de los ataúdes, tendrán una para dormir el sueño de la inocencia muchas criaturas, y tendrán uno para dormir el sueño de la muerte muchos pobres que de otra suerte habrían sido acostados en *chiquas*, ó arrojados sin más reparo que una rápida mortaja á la fosa común.

4 Como el consumo es el objeto y el término de la producción y como no es posible producir sin consumir, hay estrechas y múltiples relaciones entre estos dos fenómenos sociales y entre las dos ramas de la ciencia que de ellos se ocupan.

Aquí, y con motivo de estas relaciones, consideraremos sólo los tres siguientes puntos: 1.º límites del consumo; 2.º equilibrio entre éste y la producción; y 3.º el interés del productor y del consumidor en sus relaciones con el interés general.

En teoría, el consumo está limitado por la suma de las necesidades y por la suma de los medios de satisfacerlas. Pero como las necesidades aumentan indefinidamente á medida que van obteniéndose los medios de ir las satisfaciendo, se sigue que, en la práctica, rara vez ellas tienen otro límite efectivo que el que la suma de esos medios les señalan, ó en

otros términos, que—ya que los productos se adquieren con productos—*el consumo está limitado por la producción*. Así, una pérdida de las cosechas en un país dado, restringirá inmediatamente los consumos, no sólo de los campesinos, sino también de todos aquellos cuyos productos ó servicios en épocas normales son demandados y pagados por los agricultores.

Algunos publicistas y uno que otro economista han señalado como un peligro la posibilidad de una producción excesiva y hasta han insinuado la conveniencia de que él fuera conjurado con medidas legales.

Pero esos temores son quiméricos, porque si puede aceptarse como posible el exceso de producción de algunos artículos, es imposible comprender que ocurriera el caso de que la producción en su conjunto pecase de excesiva.

Y ello no puede comprenderse porque, según vimos al hablar de la concurrencia, uno de los oficios de ella es equilibrar la producción con el consumo.

Para que la producción en general fuera excesiva tendría que superar á las necesidades, que son ilimitadas. Para que lo fuese por algún tiempo en una rama especial de ella, habría que aceptar la suposición absurda de productores que se obstinaran en seguir produciendo á pura pérdida.

Si, pues, el consumo y la producción se equilibran por sí solos, no hay para qué implorar la intervención de la autoridad en asunto que no cae bajo su competencia y en que nada de útil puede hacer.

Pero no porque el equilibrio se mantenga entre la producción y el consumo totales al influjo de la concurrencia, deben los particulares atender con menos cuidado á la cuenta de sus entradas y gastos; porque en este caso el equilibrio debe ser obra, y obra obligatoria, de la actividad, de la prudencia y de la previsión de cada padre de familia.

Más adelante se formularán algunas indicaciones relativas á la buena dirección de los consumos privados y á las consecuencias de los excesivos ó de lujo. Entre tanto y para terminar con el presente número, veamos en qué relación se encuentran el interés de los productores y el de los consumidores, con el interés general.

Como los intereses de los unos y de los otros son invocados alternativa y aun contradictoriamente con frecuen-

cia, en los debates económicos, es conveniente señalar el punto de vista más adecuado para dar con las más verdaderas, justas y benéficas soluciones.

Refiriéndose á este problema, ya dijo Adan Smith, como quien sienta una proposición tan clara que no necesita demostrarse—y en efecto, él no se cuidó de demostrarla—«que no hay para qué preocuparse del interés del productor, sino sólo en tanto cuanto sea indispensable para favorecer el del consumidor.»

La proposición del padre de la ciencia económica importa una regla de utilidad grande y un punto de mira que conviene no perder de vista. En efecto, el consumidor somos todos, es el interés general de los que viven de sus rentas, de sus sueldos, de sus salarios y hasta de la caridad pública; mientras que los productores se dividen en multitud de clases que tienen intereses peculiares, diversos y opuestos, intereses que no pueden ser especialmente protegidos en obsequio de unos sin perjudicar á otros, y sin daño de todos los consumidores.

F. Bastiat, ilustró el punto que estamos considerando con observaciones que merecen recordarse.

«Tomemos, dice, un productor cualquiera. ¿Cuál es su interés inmediato? El consiste en dos cosas: 1.^a, en que el menor número posible se dedique al mismo trabajo que él; y 2.^a, en que el mayor número posible solicite los productos de ese género de trabajo; ó sea, para usar de los términos de la ciencia, que la oferta sea lo más restringida y la demanda lo más amplia posible. ¿Y cuál es el interés inmediato del consumidor? El contrario; que la oferta sea abundante y que la demanda sea poca. Entre estos dos intereses opuestos ¿cuál es el que coincide con el interés social y general? Y cuál el que el legislador debería favorecer—en el supuesto de que el asunto fuera de su incumbencia,—como expresión del bien público? Para saberlo bastará pensar en lo que sucedería si los deseos secretos de los hombres pudieran realizarse. Porque hay que convenir en que todos, en cuanto productores, hacemos votos antisociales. ¿Somos viñateros?—No nos disgustaría que se helasen las viñas... de los otros. ¿Sembramos trigo?—La noticia de la pérdida de las cosechas en otro continente es para nosotros una buena noticia. ¿Defendemos pleitos?—¡Pues que pelée la gentel! ¿Fabricamos ve-

las?—¡Qué bueno sería que no hubiera en toda la comarca otra fábrica que la nuestra!» (1)

Yendo adelante en esta enumeración, Bastiat manifiesta que si los votos de todos y de cada uno de los productores se cumplieran, el mundo no tardaría en volver á la barbarie; mientras que los votos de los consumidores, todos concordantes, están en perfecta armonía con el interés general. En efecto, ¿qué es lo que ellos desean? Que las estaciones sean favorables, que los inventos y máquinas que disminuyen el trabajo se multipliquen, que su uso se extienda, que se economice el tiempo y los gastos. Lo que anhelan es la disminución de los impuestos, la conservación de la paz entre los pueblos, la libertad de las transacciones y especialmente de los cambios internacionales. Pero se objeta: si tales votos pudieran realizarse ¿qué sería de los trabajadores? Los trabajadores, en hipótesis tan difícil de realizarse, no tendrían necesidad de trabajar para satisfacer ampliamente sus necesidades.

De todo lo cual puede deducirse como útil regla de conducta para los que buscan las soluciones verdaderas y provechosas en los debates económicos, á veces tan intrincados y complejos, que lo más seguro es tomar por norma el interés de los consumidores, que siempre coincide con el interés de la generalidad, mirando como secundario el de los productores, que se resuelve en multitud de intereses diversos, antagonicos y contrarios al bienestar, y al libre, espontáneo y pacífico desenvolvimiento de las sociedades.



CAPÍTULO XXVIII

De los consumos privados

1 Consumos industriales.—2 Consumos personales.—3 Prodigalidad, avaricia y economía.—4 El lujo.—5 El ausentismo.

1 Hemos visto en la primera parte de este *Tratado* que la producción es fruto del trabajo, que adapta la materia á la satisfacción de las necesidades mediante el empleo de la fuerza humana auxiliada del capital. Pero como la energía del hombre es limitada, y para que no decaiga hay que alimentarla continuamente, y como los objetos que constituyen los capitales se gastan y perecen con el uso, es de una evidencia manifiesta que toda producción implica un consumo personal ó industrial, de fuerza ó de riqueza, ó lo que casi siempre sucede, de ambas cosas á la vez.

Los capitales que la industria consume reproductivamente pueden dividirse en tres clases: primeras materias; edificios, enseres, aperos, máquinas, herramientas, etc.; y fondos destinados al pago de salarios.

El empleo de los capitales en la industria es una de las más importantes y delicadas funciones del empresario, cuyos esfuerzos deben dirigirse siempre á obtener la mayor producción posible á costa del menor consumo posible.

Se ve, por lo dicho, que es á la ley de la economía de las fuerzas y á los demás principios que regulan la producción á los que debe recurrir el empresario en busca de útiles indicaciones para sus consumos industriales. Y por este motivo, y refiriéndonos á lo que en la primera parte de este *Tratado* quedó expuesto, pasaremos á ocuparnos en los consumos personales.

2 Algunos economistas han calificado de *improductivos* los consumos que hemos llamado aquí *personales* porque ellos satisfacen inmediatamente las necesidades de las personas, y porque, si bien cuando son desarreglados, pueden ser improductivos y hasta nocivos, cuando se conforman con la moral y la razón, sirven para sostener las fuerzas humanas y pueden considerarse como productores de poder productivo.

Así, los alimentos que el hombre consume para renovar las fuerzas que aplica al trabajo en sus diversas formas, pueden asimilarse al combustible que consume un vapor ó una fábrica para mantener en movimiento sus máquinas, consumos que no pueden llamarse improductivos ni estériles, ya que son indispensables para la conservación y acrecentamiento del poder productivo.

Muchas son las reglas que, acerca de la dirección de los consumos personales, han solido darse por los economistas; pero, si bien algunas de ellas son excelentes, aun las mejores adolecen de cierta vaguedad que debe atribuirse á la influencia decisiva que las circunstancias ejercen en cada caso particular que se presente.

Así, Mr. Ch. Gide sienta las dos siguientes proposiciones, perfectamente conformes con los principios de la Economía Política y de la Moral:

1.º Todo gasto que tenga por resultado un desenvolvimiento físico, intelectual ó moral del hombre, debe ser aprobado porque ¿en qué podría emplear sus recursos mejor el hombre que en la conservación ó restablecimiento de su salud, ó en el perfeccionamiento de sus facultades?

2.º A la inversa, todo gasto que tienda á un resultado opuesto, debe ser condenado en nombre de la Ciencia de los Deberes y de la Ciencia de la Riqueza.

J. Garnier observa que todo gasto debe hacerse tomando en cuenta las reglas de la higiene, el monto de las entradas y las necesidades del ahorro; de la higiene que nos aconseja abstenernos de todos aquellos consumos que puedan ser dañosos para la salud del cuerpo y para la lucidez de la inteligencia: de las entradas, para arreglar á ellas los gastos ya que, como dijo Franklin, *los que compran lo que no necesitan, concluyen por vender lo necesario*; y del ahorro, que

asegura en cuanto es posible contra las eventualidades de la fortuna, el porvenir propio y el de la familia.

Otros economistas han recomendado como preferibles los consumos lentos á los rápidos, y los que se hacen en común á los que se hacen aisladamente ó en familia. Pero estos consejos no son de una aplicación general y segura. Así, aunque tratándose de optar entre la adquisición de un rico traje de seda y un brillante de igual valor, sería cuerdo preferir el segundo, como de consumo más lento, no lo sería, ciertamente, que, á virtud de esta consideración, el que se encontrase falto de ropa y tentado de comprar un reloj, se decidiese por el último. Así, los alimentos, que tan rápidamente se consumen, en cuanto no excedan de lo necesario, forman con justo motivo la primera partida de los gastos en el presupuesto de todas las familias.

Los consumos en común son más económicos que los que se hacen aisladamente. Cien personas que viven en la misma casa, y comen á la misma mesa alimentos preparados en una misma cocina, como en los conventos y pensiones, gastan indudablemente menos que si, separados en grupos de á cinco, habitaran veinte casas distintas, cada una con su cocinero, sirvientas, etc. Pero las economías á que se prestan los consumos hechos en común se obtienen al precio subido de sacrificios más ó menos considerables, y siempre penosos, de los gustos, de los hábitos, de la conveniencia y de la libertad de los asociados. Los consumos en común tienen por fuerza que ser uniformes: una misma comida para todos los pensionistas, una misma hora para comer, una sola casa, un sólo género de vida; mientras que en la vida de familia cada una de ellas elige la casa que más conviene á la salud, ó á los gustos ó á las necesidades de sus miembros, y lo mismo hace respecto á las comidas, á las horas de sentarse á la mesa, etc.; ventajas tan preciosas y estimadas por los hombres en tanto, que vemos que sólo por motivos de un orden religioso, ó por otros que imponen con la fuerza de la necesidad la vida en común,—como en los conventos, cuarteles, pensionados, hospitales, asilos,—se resuelven á adoptarla á pesar de los mayores sacrificios pecuniarios que la vida de familia impone.

Por otra parte, los consumos en común exigen una administración celosa, inteligente y fiscalizada, siempre difícil de



obtener, como se ve en los cuarteles, hospitales, hospicios, casas de huérfanos, internados, etc., donde los gastos de los que en ellos moran exceden con mucho á los que hacen afuera las personas de la misma condició que viven en sus casas.

Tratando de los consumos personales, será oportuno decir algo en este lugar de *las compras al fiado* y de *las compras al por mayor* de los artículos de primera necesidad.

Comprar al fiado, ó con recursos pedidos al crédito, es comprar caro y exponerse á amanecer un día sin dinero y sin crédito para procurarse lo indispensable. Esta clase de consumos no tienen, por lo tanto, otra excusa que la necesidad extrema.

Consumir el capital ó tomar dinero á préstamo, salvo en el caso indicado, son procedimientos que la sana razón, la Economía Política y la Moral condenan á una, en nombre de la utilidad privada y del bien público, del deber para con nosotros mismos y para con aquéllos por cuyo porvenir estamos obligados á mirar. Es inútil insistir en los peligros que entraña y en los deplorables extremos á que puede conducir una conducta semejante.

Comprar al por mayor es siempre comprar más barato que comprar al menudeo.

Pero aun así, hay economistas que, siguiendo á J. B. Say, desaconsejan la compra en grandes cantidades de los artículos de consumo, fundándose en la dificultad de conservar algunos de ellos en buenas condiciones, y en el exceso de consumo que resulta cuando no hay en la casa quien vigile el gasto y entregue diariamente lo necesario para el día.

Nada se gana con llenar la despensa de vinos que se tuerzan, de quesos que se coman las ratas, de cebollas que se nazcan; ni de leña y de carbón, de arroz y de fideos que, por quedar á discreción de la cocinera, se consuman sin peso ni medida; porque así casi siempre sucede que la diferencia obtenida en el precio al comprar por mayor no basta á compensar lo que se pierde ó se malgasta. Casi no habrá dueña de casa que no haya tenido ocasión de convencerse por experiencia propia de la exactitud de estas observaciones.

No obstante, aquéllas que tengan voluntad y tiempo de consagrarse á la administración asidua y ordenada de la

casa, pueden realizar economías no despreciables proveyendo sus despendas en tiempo oportuno de artículos no expuestos á descomponerse ó fermentarse, como el arroz, las velas, la harina, los fideos, el carbón, etc., y á condición de guardarlo todo bajo llave, y de entregar personalmente lo preciso para el consumo diario.

Se vé, pues, que en esta materia, como en todo lo que se refiere á dar reglas para los consumos personales, la Economía Política, fluctuando entre lo vago y lo relativo, tiene que concluir siempre por referirse á las circunstancias y al buen juicio de los llamados á apreciarlas.

S Puede preguntarse si, desde el punto de vista económico, debe mirarse como ideal que cada hombre consuma lo más posible ó, al contrario, de que consuma lo menos posible.

Planteadas la cuestión en términos tan absolutos, no es susceptible de resolverse afirmativamente ni en favor de la prodigalidad ni en favor de la avaricia.

Consumiendo sin tasa ni medida, el pródigo no tardará en disipar sus bienes y en perder muchas veces con ellos el crédito, el honor y la salud; al paso que, atesorando el avaro y, convirtiendo en un fin y casi en un ídolo las riquezas que deben ser un medio, aun cuando aumente su haber y contribuya al acrecentamiento de la riqueza pública, falta á los deberes que tiene para consigo mismo y para con sus semejantes, y es un verdugo para su familia y un objeto de desprecio para la sociedad.

Entre estos dos extremos debe colocarse el hombre arreglado y económico; que, destinando una parte de sus salarios ó de sus rentas al ahorro, consagra el resto á satisfacer, dentro de los límites trazados por el buen juicio, la higiene y la moral, las necesidades propias, las de la familia y las de la sociedad de que sea miembro. La satisfacción cada vez más amplia de esas necesidades, es uno de los signos más infalibles y de las consecuencias más benéficas del progreso. La reducción de los consumos al minimum indispensable para conservar la vida animal, sería la vuelta á la barbarie, ya que el progreso se basa en la satisfacción más y más amplia de las necesidades humanas.

Contra la opinión vulgar, tan dura y hostil para el avaro,

como benévola é indulgente con el pródigo, hay que reconocer que mientras los efectos del vicio del primero pesan principalmente sobre él mismo y los suyos, los del pródigo son, en alto grado y por diversos títulos, dañosos para la sociedad en general.

Para verlo más claro, pongamos un ejemplo. Sean A, B y C tres hermanos, cada uno de los cuales recibe á la muerte de sus padres una hacienda de valor de \$ 100,000.

A, que es avaro, sin hacer en su propiedad mejora alguna, se limita á extraer el jugo á la tierra y á sus inquilinos, para ir atesorando afanoso en medio de las privaciones, siempre inquieto y sobresaltado.

B, que es un hombre trabajador, económico y razonable, puebla su fundo de animales de las mejoras razas, lo cierra, lo deseca, planta en él una viña, no arredrándose ante los gastos reproductivos, ni escatimando para sí y para los suyos lo necesario; pero absteniéndose cuidadosamente de malgastar el dinero en superfluidades, vicios y embelecos.

C, que es un pródigo incorregible, no sabe lo que es guardar como A, ni lo que es trabajar, y mejorar y contenerse en los justos límites como B. Disipa en el juego, en las diversiones, en el lujo y los placeres sumas muy superiores á las entradas del fundo; se llena de deudas, lo hipoteca y, al cabo de unos pocos años, se ve obligado á entragarlo á sus acreedores.

Veamos ahora qué han dejado cada uno de estos tres hombres á la sociedad.

A, el avaro, le deja á su muerte el fundo que recibió de sus padres, más sus productos naturales: no ha destruído nada; pero no ha adelantado nada tampoco. Sobre él y sobre su familia se hicieron sentir las consecuencias de su avaricia. Sus dineros no aumentaron la fertilidad de la tierra, ni llevaron, en forma de salarios, el pan á la mesa de muchos trabajadores; pero dejó á su muerte intactas y en punto de ser empleadas por sus sucesores las fuerzas productivas representadas por el capital que conservó y atesoró.

C, el pródigo, por el contrario, deja trás de sí lo único que no podía disipar y destruir, la tierra, y con la tierra y lo que gastó en pagar sus antojos y satisfacer sus vicios, el triste legado de sus malos ejemplos.

Entre tanto B, á su fallecimiento, dejará el fundo que re-

cibió, pero mucho más valioso y productivo. Durante su vida proporcionó trabajo y salario á centenares de familias; fomentó con las compras que hizo para llevar á cabo sus adelantos, la producción de los objetos útiles, y él mismo llevó al mercado durante largos años, productos por un valor cuatro, seis ó diez veces mayor de los suministrados por la propiedad del avaro y del pródigo.

B, ha sido, por consiguiente, y sin la menor duda, el más benéfico para la sociedad y el que ha influido de un modo más poderoso en el aumento de la riqueza y del poder productivo, formando contraste con el pródigo que, apartándose de la definición económica del hombre—*un animal que produce y que practica el cambio*—no ha sabido sino destruir, disipar y corromper, y aventajando al avaro en que, haciendo circular la riqueza, y satisfaciendo todas las necesidades efectivas y razonables, deja al morir una herencia cuantiosa, una familia respetada y una memoria bendecida.

4 Aunque se han dado muchas definiciones del lujo, sería difícil encontrar una completamente satisfactoria.

Stewart, Smith y Mac Culloch han dicho que lujo es *el uso de lo superfluo*; Say lo define, *el uso de las cosas de gran precio*; Courcelle Seneuil, observa que es propio de los consumos personales que *exceden las facultades del consumidor*; otros tratadistas que es *el uso irracional y abusivo de las cosas de gran precio*.

Aplicada á los particulares, la palabra lujo indica exceso en el consumo de artículos de subido precio, especialmente cuando por su calidad y valor no guardan proporción con las entradas del consumidor.

Se vé, pues, que sería imposible hacer una nomenclatura de los objetos que deben y de los que no deben considerarse como de lujo; porque en la satisfacción más y más amplia de las necesidades, lo superfluo de hoy puede ser lo necesario de mañana.

Los pañuelos de narices son del siglo XV; las camisas se generalizaron el XVI, en el que se vió también en París la primera carroza; las medias de algodón y de lana sólo dejaron de ser de uso exclusivo de las personas acomodadas á principios de este siglo. ¿Y quién ignora que hace apenas cincuenta años las familias más pudientes de Chile vivían en

condiciones de pobreza y estrechez que hoy parecerían humillantes á cualquier jefe de taller, escribiente de oficina ó cochero de casa grande? La azúcar refinada, las velas estearinas, el vino, el té, el café, las alfombras de tripe, los trajes de seda, los guantes, etc., que son ahora de general consumo, ó no se consumían entonces ó se consumían por unos pocos, como objetos de lujo. En cuanto á lo que hoy gastan las familias ricas en palacios, en objetos de arte, en carruajes, en bailes, en paseos veraniegos, en joyas y trapos, es algo de que se espantarían nuestros abuelos si resucitaran.

Sin embargo, esta relatividad no es extensiva á todos los consumos de lujo, porque hay algunos que lo han sido y lo serán en todas circunstancias, como los que sólo sirven para satisfacer la vanidad y ostentación. Podrían citarse numerosos ejemplos tomados especialmente de la historia romana: aderezar las bebidas con polvo de perlas, como Cleopatra, hacerse servir á la mesa guisos de pájaros enseñados á hablar y sobresalientes en el canto, como Claudius Esopus, dar de comer á la guardia de palacio sesos de faisanes, huevos de perdices y cabezas de papagallos, á sus perros hígados de patos, y pasas de Apamenos á sus caballos, como Eliogábalo, y otras locuras de la laya, son consumos de lujo aun para un Emperador Romano.

Sin embargo, no han faltado al lujo partidarios que lo defiendan como propio para activar la circulación de la riqueza, y dar vida á las artes, y al trabajo empleo bien remunerado.

En el fondo nada es menos exacto. Una suma de dinero cualquiera que sea la manera de gastarla, dá lugar á una circulación igual de numerario. Los 10,000 pesos que se gastan en plantar una viña, ó en caballos, y criados, y fiestas, y banquetes, se echan á la circulación; pero mientras que en este último caso, todo concluye con las fiestas, en el primero el gasto de aquella suma ha dado por fruto una nueva fuente de producción de algunos miles de pesos anuales.

No es, por lo tanto, exacto que el lujo dé movimiento y actividad á los negocios; ya que, al revés, tiende á reducirlos destruyendo sin vuelta ni compensación los capitales y aniquilando su poder productivo. Ni es cierto tampoco que, aumentando las necesidades, el lujo despierte el gusto por el trabajo, porque lo que despierta es sólo la avidez por las ri-

}Y<G4-t:~t/51~SM) tln1t\$' \$103tš©Ñª, t
6Ò 08t ž5*4w7Nt s.t.i 0 (tt • 2e0tt t Btīī
[h- 8 0O 2tā: «• N Vāt±h y t!īt ' ;#2
- }~t^~<ág060iBŽ "Žu(0€² 10%²t) t
*? gt\$ m ñ 6>4<K Kv10t @10|tA t'âz
+ 9 \ %a>7 P00a1t @.â %t }æ -¼h'ô , ½
! tU¾-Bt ÚÚD'Q&š1ā? bô Rç Ee•vñcē? tR
ō" ↑ èç ÚdYjāāH/e-o%1t t t4'~žWjt êY A
P /±-BtA 1ā7 n "KG².05tAš [G āšāTÚY tāt <
•1° Bt1 P1-āt 08tklšD c t t4 āU5³M H& —™'µtt
»0žù'f 889 Ām úJ : 1, Wt• H 8laāš4¼ -Li t
½ E t ~ āK „p @ærdt ošO . #1tW >O ĩt
!¹pç WN Sè 0tq7 tM¥ N5%ī)° 2œjZ6;±t
t 8„,ætt —~ēĀ V6„DĀ t onž! āæ X %)@P O A
½ "Bt "2ñ® tttk|ī• Y08tēkP+ iōP³0ñt&)ç
mô ī Ē 100t . QxPēf, DqŃt
•t\$ĒRptĀ" ç £ŽĀ02tĀE ūy ¼#0É2Ēx „ñ
t ĒS Z³, FāBóĒū ū Ā*t[FwĒ7Ā□Ā ū t
¥ é5ĀH \$ 4tōrū T¾•lō1Vt F3ūtĀš Ī3)
÷t øšY Jīt Gw0Ād-ē 01bōUĐ0t
! R z0Tl0rt. t'²Ń 8lōō0t2sšV'LĀ0M tt
ú ĒY0W "tX Jh«Fj|tN& Ō tç•t t~iĀ ^p%t Ōt
> ^ (0Tt Y"tT 0tĒ 0tĒ 0tĒ H Ø 9t,yt e ūp ūĀt
1 tt t a 1Jtka]fPŽ Rū tç ū ŪJ0t

t X 10t-tÉf™"ttY- p >] >a•y ĩu•ĒĀ 0t
9Ē... 4'ttYĭt^ktōū œ-Ē% \$ttMš u 0 S
ĪĪ5 b;Ē ! tt Ēc `(Bt 8e kītJ- / "aĐt
- Ńd># 'tN" Ēwþ QĒ'T 0ctū0Āe &|0ā
'3(Ē## "w f ā? t³ } āŌt
DĒ Hg 'lāt Ōā; tgyf Bw1t UM hš
Š tā it tžt1- e #št1 mœbt tt
%™ ç n&t'ī kĒet' { Ō (0tt g pīw ¥.it) tšt
@ ^ Ōt
!Gt-fx pNç lmrqt Jttg Ōh µhtW5t, Xt
«2Y ĩY0 t"© µ5# ŌZt.v.tz*ættç ° ū%tt
A™ €• ±tĒđ ŌVttšjējt 9'BtĒtēt sKt
• '# \$t t —?éŭy iel, xt ūĒ vĒ / wtīt[Ū
>ž .ltēfz Ykjt{ ^ Ztt UttØ q 3tt
kD ŪesĒĒ < 3•Ut ūĀ Crj \ 1% CtB çĒSot ī
Ftp < R D] A D Š "A #ix9 y ^Ēt. Ūr(Y\$, (at

, r0î EÃ f'x<Û,i' = F • • Ä"G k'y«
äið " Å F(• z' 6 f¹ ù <- #¹" p4
Æ x % 3z Cg0ã! qÊ("r - Y • -
-ÃB \ • HÉ° 0 —ñæ D@~ohÖ
Mÿ E@Q {{rU ýö*! fÊPM Ê J s-Žê
G²H" — , 1 \$?ž•K % Y~ -q~æeL#
t uíÄ 8 { „®î™ ýš6¾2 —íq7°D•M >. Fps
&&N >= *t d÷ 3noe|25'¼* OJ+Ñ5 ë¹M @šÖ
âæ±P œ. | 6™² D6 u ž ċ ;Q}lè hRµ
• €@wÖ ¾ is u Go Ö <vE> (
U!"*î•X H <ÿ üxóô ... <âCvêæ, 6¹) i ->
• . Š8ª9 ÅÆ w% ú. :pA % 7 ÑðS. „ (Ö
% Bx —"j à¹ Æ ; ©Dç» 3ž¼ Ć / ^zz+ Å) zT
½KÖ { *F78 Ê£Uaû *lb J □ Y 1 B
E V<ööÊ U... ÅÄ!H. ¥f ?Ö> + Vx | > W
E MØ X% v DAV ¾WA Å Ö 7m @Xl Å
X ÛtA)#U | \$ ÖU9H!P; "ùkÅÆ *
a T} u@, Y#Å, StNVö•2Æµl ~ 6ß
Öeç×E7 KCB j ß
zû- ç e :8A Y; ZOC Z£) È ÷ ÷ ãñ PÚ # , iG"
÷ ;3y (\$ Y!âYà áEB-? \$a10) iEQ9ÆÊ
H ãà¥7% äœ • v0%É© | • P atG ... iKç L m
- €? . Z Z Í ; %u#J«™ |' & îTs -Ü
• • d 1lç, & , @ > + 6¹# & | \$ & g f 1
'l©f • ð # pÐ Š®ª) K j -) åÚ
"Ä' ` \$0RêGø £ (ÖS l w 1® a =«) æÜ
i v < 'b < ... T. t. Åc Ñd ³ Lšç M# UÖÅ Ü, ùú
>M | • - |ç è wafN !Á ûÊ ÇÖg " €NÖ: (Y
°BAκ 4 C -% B¹Lm W5²) Dc µEΓ çéÖ; • Ø°
PŽ e½ž 7hQ RJŽÜ B® ^S • i T U
ëyKEX Vj WÜÓV Ü3 1k Çef %01UW6 Çm
ì°Mn" tX xYm ±² % -PM YdeYL t BZa < 1 \$ & % & K [
' -ûâu rš ' C- " çâ5 (Aíã , E | \ 9ì
äo Zç .] < > Ç C | æÄ D^Dç³ è) Sé' ap
iê • -ëP0'q ^+2\ % f BNSiR / ÇA >µE >9 (ß
"- =ú[yç äí] " iOS Ö è! • íí -Ç p+ / yçs •
b•Cil : / O'Zc 3e -õAí æ r d" ei y \
f Ø¹i08° Pç l•añ ;¥: g ~ 1E'4 ð ò4 i
» Oñš; & Dñl é 18 -25! í! • ò Ñ 2°K
«0ó4 ‡3» 205 \$ Sè WjÖ ?õS / • D æl ¼r
4¼^ 5-h 6 š ü½; s

Ejemplo digno bajo todos conceptos de imitarse por los hacendados chilenos sería el de los grandes propietarios ingleses. «Así como no hay grande en España, escribe un distinguido agrónomo español, que viva en medio de sus posesiones, en Inglaterra no hay lord que tenga su residencia en Londres. Todos los lores tienen en el campo sus regias moradas; en Londres sólo poseen una casa relativamente modesta, que ocupan mientras duran las sesiones del Parlamento. Como la tierra es la base de la gran posición del lord inglés, no le escatima nada de cuanto pueda mejorarla; vierte sobre ella á raudales el oro para dotarla de máquinas de cultivo; para sanear los terrenos pantanosos; para utilizar las aguas de los ríos; para construir viviendas; en una palabra, para aplicar todos los descubrimientos científicos y ensayar todos los sistemas. ¡Honrosa misión la de aquellos poderosos señores! Después de cumplir los deberes del patriotismo en las Cámaras ó en el desempeño de elevados puestos públicos, procuran ilustrar su nombre realizando alguna mejora agrícola de trascendencia» (1).

Después de recordar ese ejemplo, pongamos á nuestros hacendados, para que en él se miren el espejo que el mismo escritor aludido pone á los propietarios españoles. «Aquí, dice, el padre ocupa todas las horas del día en los quehaceres del Municipio ó en las intrigas de la villa; los hijos viven en el ocio que engendra el vicio, descuidando la vigilancia de los dependientes por menosprecio á su trato; las hijas, cuando más, ajenas por completo á las fuenas campestres, buscan distracción en la lectura de los folletines ó en las labores de aguja. No sacan utilidad de la leche porque nadie ve los rebaños; les cuesta cara la recolección, porque talvez no conocen las fincas. El aprovechamiento de los desperdicios de la granja es la medida del adelanto agrícola, y aquí todos los dejan perder, ó por ignorar para qué sirven ó por pereza de emplearlos.»

El tema es de suma importancia y sobre él habría mucho más que decir; pero debemos limitarnos.

El ausentismo, que priva á los fundos de los cuidados y

(1) M. LÓPEZ MARTÍNEZ.—*Diccionario de Agricultura*.—voz *Absentismo*.

de los capitales de sus dueños, es, para las propiedades, causa de atraso y decadencia; para los inquilinos y trabajadores rurales, de pobreza, de ociosidad, de desapego y hasta de aversión contra sus patrones; para éstos y sus familias, de gastos, de disgustos, de compromisos, de malos hábitos, de inquietudes y de desastres. Los abrojos y las espinas de que se cubre la tierra abandonada por su dueño, no tarda en encontrarlos éste en las avenidas y salones de la capital, á donde ha ido á instalarse, sin reparar en sacrificios, obedeciendo á las exigencias de la emulación y de la moda.

El hacendado que abandona su hacienda deserta de su puesto y de su deber, porque el título de propietario, lejos de eximir de la obligación de trabajar, la impone más estrechamente, no sólo para con ese instrumento de producción que se llama tierra, sino para con todos los que, por morar en la que le pertenece, forman como una extensión de la propia familia. «El patronato, dice con razón M. Le Play, constituye uno de los elementos esenciales de toda sociedad; él es en todas partes el principal sistema de la armonía social y del progreso de la civilización.»

Mas, si el patronato, ejerciéndose por el trato diario del hacendado y de sus inquilinos y sirvientes es, en el orden moral, una necesidad social ¿cómo ha de ejercerse permaneciendo ausente una de las partes? Si el rico, si el ilustrado olvida sus deberes ¿cómo el pobre y el ignorante, recordarán los suyos?

El día en que los propietarios se volviesen á morar en sus fundos para vivir allí en contacto diario con sus trabajadores, dándoles el ejemplo del trabajo, del orden y de la moralidad, atendiendo á sus pequeños intereses, imponiéndose de sus necesidades, de sus tribulaciones y miserias, sirviéndoles con sus consejos, con sus influencias, y de vez en cuando también con su dinero, tratándolos con aquella benevolencia que tan bien sienta á los poderosos y á los ricos, y que es el medio más eficaz que tienen á su alcance para hacerse perdonar su fortuna, se extirparía el germen del odio, de la envidia y del antagonismo de clases que, si las cosas siguen como van, no tardarán en producir aquí los frutos de muerte y de desolación que ya están produciendo en algunos países de Europa.

¿Y los medios prácticos de provocar esta necesaria y ur-

gente reacción? Los medios, fuera de la acción de la propaganda de la prensa y de la cátedra, serían una buena, honrada y expedita administración de justicia, una policía rural suficiente, bien dirigida y bien pagada, y una administración municipal autónoma, dueña de sus recursos y de dirigir los servicios, obras é instituciones que con ellos costearse, y responsable de sus actos ante la justicia y ante los vecinos electores.

CAPÍTULO XXIX

De los consumos públicos

1 Generalidades.—2 Fuentes del impuesto ó materia gravable.—3 Límites del impuesto.—4 Incidencia y difusión del impuesto.—5 La justicia en materia de impuestos.—6 Algunos sofismas relativos á la naturaleza y efectos de los impuestos.

1 La administración de los bienes del Estado y la recaudación é inversión de los recursos que éste exige á los habitantes del país para subvenir á los gastos públicos, son materia de una ciencia que, aunque derivada de la Económica é íntimamente ligada con ella, ha ido, en razón de su importancia, constituyéndose en ciencia distinta, que se enseña y estudia separadamente de aquélla.

Esta ciencia, llamada de la Hacienda Pública, ó menos castizamente, de las Finanzas, no puede exponerse ni aun de un modo somero, en las escasas páginas que á ella es dable dedicar en un texto elemental de Economía Política, como el presente.

Pero ya que no tenemos cátedra en que se enseñe aquella ciencia; y ya que crecen día á día en importancia las aplicaciones de que es susceptible, fuerza será exponer aquí, siquiera sea sustancialmente, las doctrinas y reglas que la constituyen.

El Gobierno,—indispensable en toda sociedad organizada,—que, como productor de seguridad que es, no puede, al estilo de los que elaboran mercaderías ó prestan servicios á personas determinadas, hacer sus gastos con el precio de venta de sus productos ó de alquiler de sus servicios, tiene que proporcionarse recursos acudiendo á los ciudadanos, para exigirles una parte de sus haberes.

Esta parte que los gobiernos exigen á los gobernados para atender á los servicios públicos, es lo que constituye los impuestos ó las contribuciones, llamados en otro tiempo pechos, tallas, subsidios, gabelas, tributos, etc.

No pudiendo existir la sociedad sin Gobierno, ni el Gobierno sin recursos para cumplir con los fines de su institución, parecerá excusado demostrar que el impuesto es, en sí mismo, legítimo y útil, y que los ciudadanos están en el deber de pagarlo.

Pero si desde la más remota antigüedad los gobiernos tuvieron que atender á los servicios públicos á costa de los gobernados, el arte de la taxación, como todos, ha realizado en el transcurso de los siglos, notables adelantos.

En los tiempos primitivos y hasta el reinado de Darío (522 á 485 antes de Jesucristo), los gobiernos se atribuían una parte del territorio, de las minas, de las salinas ú otros bienes nacionales, cuya explotación imponían á los súbditos y especialmente á los esclavos, y cuyos productos eran invertidos en la administración pública.

Este sistema llamado *del dominio*, por oneroso, por desigual y por ineficaz, fué poco á poco desapareciendo, para ser reemplazado por el del impuesto.

Quedan, sin embargo, hasta nuestros días muestras de ese sistema en los bosques nacionales, en las propiedades que pertenecen á la corona en las monarquías, y en las que, no dedicadas á usos públicos, conservan en muchos países el Fisco y los Municipios.

Con el indicado sistema del dominio coincidió el llamado *de las prestaciones personales*, que se prolongó hasta fines del siglo pasado, y que consistía en obligar á los habitantes de cada localidad á trabajar un determinado número de días en la custodia y conducción de reos, en los caminos, canales, monumentos y demás servicios y obras públicas á ella correspondientes.

De estas prestaciones, de que aun quedan entre nosotros como ejemplos el servicio de celadores y algunos de los que se exigen á la Guardia Nacional, puede decirse como del dominio, que ha sido abandonado, porque era profundamente desigual y con frecuencia inaplicable, de resultados prácticos mezquinos y de una injusticia evidente.

Los romanos dejaron de pagar impuestos desde la derrota de Perseo (171 años antes de Jesucristo) y de la conquista de Macedonia por Paulo Emilio. El Gobierno subvenía á los gastos públicos con los despojos de los pueblos vencidos, con los tributos de los tributarios y aliados, con las minas de España, etc.

Con la caída del Imperio Romano, volvió empero á restablecerse el sistema del dominio y de las prestaciones, para desaparecer gradualmente al par de los progresos de la civilización.

En la actualidad, pueden señalarse como fuentes de recursos para el Estado, las seis que en seguida se enumeran:

1.^a Las *contribuciones*, que los pueblos consienten á veces y que siempre se ven en la necesidad de satisfacer, por lo que más propiamente se designan con el nombre de *impuestos*.

2.^a Los beneficios que dejan ciertos servicios públicos—en los raros casos de que los dejen—como los de correos, telégrafos, ferrocarriles, almacenes de aduana, muelles, etc.; y algunos monopolios, como el del tabaco y de los naipes, hace ya algún tiempo abolidos en Chile.

3.^a La venta de tierras nacionales, como las que ha hecho el gobierno de Chile en el Sur, de yacimientos de salitre en Tarapacá, de sitios en Valparaíso, etc.

4.^a Los empréstitos propiamente tales que, mediante el pago anual de una renta, de un interés y de una amortización, se traducen para los contribuyentes en verdaderos impuestos.

5.^a Los empréstitos disimulados, como el empleo por el Gobierno de los depósitos en arcas fiscales de los fondos provenientes, de la redención de censos, de los de las cajas de ahorros, de las emisiones de papel moneda ó de monedas febles.

6.^a Los empréstitos forzosos.

7.^a Las requisiciones que, principalmente en tiempo de guerra, se hacen en el país y en el extranjero, de caballos,

de forrajes, de víveres, de armas, con ó sin promesa de devolución.

De estas diversas fuentes de recursos fiscales, las más importantes, usadas y dignas de estudio son los impuestos, los empréstitos y el papel de curso forzoso; por lo cual, y prescindiendo de este último, de que se habló al tratar de la moneda, estudiaremos aquí sólo los dos primeros, con la posible detención.

2 Siendo el impuesto la parte de sus haberes con que cada ciudadano contribuye al pago de los servicios públicos, claro es que el Fisco no tiene otras fuentes á qué ir á buscar sus recursos que las mismas que sirven á satisfacer las necesidades de los particulares: el capital, bajo todas sus formas, y las entradas, cualquiera que sea su procedencia, y por consiguiente la tierra y demás bienes inmuebles y muebles, las rentas, alquileres, intereses, salarios y utilidades. Aunque ha habido y subsisten aun impuestos personales (de capitación) é impuestos sobre los vicios (patentes de *chin-ganas*, de casas de juego, de burdeles, etc.), ellos tienden á desaparecer, porque ni las personas ni los vicios son por su naturaleza tallables. En cuanto á los impuestos de consumo, cualquiera que sea el momento y la forma en que se exijan, ellos gravan necesariamente la renta de los consumidores, que es lo más común, y á veces también el capital.

Por lo demás, así como para darse cuenta de la fuente de procedencia de los diversos impuestos hay que prescindir de los nombres con que se designan, así también no basta ver á quién se cobran para saber quién los paga realmente y en definitiva, ó sea cual es la verdadera incidencia de ellos.

3 El impuesto, por su origen, por su naturaleza y su destino, tiene límites que no debe salvar, y cuya trasgresión implicaría una injusticia y acarrearía graves daños para los particulares, para la sociedad y aun para los intereses del mismo Fisco.

Atendiendo á su origen, el impuesto tiene un límite insuperable en las entradas de los ciudadanos, que en ningún caso deben ser totalmente absorbidas por él, porque absorbidas ellas en su totalidad, quedarían los que viven de sus

salarios reducidos á la miseria y los que viven de rentas obligados á consumir sus capitales.

Atendiendo á su objeto, los impuestos tienen límites aun más estrechos y precisos. Si lo que justifica su exacción es la necesidad de subvenir á los gastos que exigen los servicios públicos, claro es que el monto de estos gastos indica el máximo de los sacrificios que el Gobierno debe imponer á los contribuyentes.

Como observaba con mucha razón Montesquien, al intento de fijar el monto de las contribuciones, hay que tener á la vez presente las necesidades del Estado y las necesidades de los súbditos; para no quitar al pueblo los medios de satisfacer sus necesidades reales, á fin de dar al Estado lo que reclame para sus necesidades imaginarias.

Los pueblos bien gobernados, pagan lo que deben pagar.

Los pueblos mal gobernados, lo que pueden pagar.

Los explotados, lo que no deben ni pueden.

Los impuestos resultan limitados también, si se atiende á los efectos que producen y que son: dificultar el ahorro y la formación de capitales; restringir el derecho de propiedad; aumentar el costo de producción y, por lo mismo, el precio de las mercaderías.

El país que se vé precisado á pagar impuestos excesivos no tarda en empobrecerse y arruinarse. Se dificulta el ahorro, los capitales se auyentan ó se consumen sin renovarse, el trabajo escasea, los salarios bajan, sube el precio de los artículos de consumo, y el pueblo vá poco á poco aniquilándose y secándose, como árbol cuya savia chupan las plantas parásitas que de ella se alimentan.

Finalmente, los impuestos encuentran, aun desde el punto de vista del interés fiscal, un límite en el monto de su rendimiento. En efecto, si cuando ellos son moderados, á todo aumento en la cuota corresponde, por lo común, un mayor producto, á medida que ésta vá subiendo, aquel aumento vá—á causa de la reducción de los consumos y del vuelo que toma el contrabando—proporcionalmente decreciendo, hasta llegar á un punto que no es posible superar, sin que se produzca una baja en el rendimiento del impuesto.

Así, por ejemplo, si en un país que tuviera derechos de aduana bajos, ó sea de 15 á 20 %, se alzarán ellos á 25 ó á 30, es casi seguro que, á el alza en la cuota, correspondería

Ā ǒ ǒ ǒ ǒ 2. ǒ ǒ ǒ ǒ H RÚ ǒ ǒ
 ǒ 7 + ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ž Ō ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 S ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 É ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 Ā (Ū i h ǒ 7 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 € ǒ ǒ ǒ ǒ (2) ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 3 U = ǒ ǒ) ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 • ǒ T 1/4 Ē U N * à ǒ ǒ » - \$ ǒ ǒ ĩ ǒ k ǒ
 k ǒ " m l ǒ G U n ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 @ # ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 1/2 3 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 1 # ǒ Z \$ % ǒ ǒ ǒ ǒ R f ǒ
 C p ǒ ǒ / p ǒ . ° \$ / % ǒ ǒ ǒ ǒ 1/2 ǒ
 ĩ 3 ǒ ǒ 1 ± ǒ / ǒ ǒ a W ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 > p ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 • XC - ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 Ÿ 3 E ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 [V ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 á ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ĩ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 " ǒ - ǒ \$ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 • ū ǒ ǒ TŸ w ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ \$ M ǒ ǒ ǒ ǒ ū u [ǒ ǒ
 â ǒ] ǒ P - ǒ . % ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 LC ! ǒ . ^ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ǒ - K ǒ ǒ) ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ° - ! ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 Ö ǒ ǒ ǒ ǒ LP ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ǒ ǒ % ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 0 * { ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ä) ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 J ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 f ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 c ° 6 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ
 š È 0 4 ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ ǒ

ò p # TM ù ' TM ç TM g_ TM V TM 1 X f - TM A . j 5 ò -
A • TM [ò TM TM é TM TM a : TM y > TM ; < TM TM
... b " TM < € & E C 6 0 TM En ô TM TM ò TM TM
c ã TM TM + ó z TM = e TM - TM % È TM] 8 8 â TM Û 5 TM
D » e , ; E i \$ & ~ i t 6 TM TM F # TM A æ P / = • TM
ÿ p ma z Å TM !) i G f TM TM * TM F Å æ Ø TM TM
ç - f ' ò > Å σ TM TM TM ' TM 2 δ L # TM T % % 2 . r 6 TM TM
ç Q y Y 8 TM b) È TM 7 (! D \$ 3 u a É 2' TM ; TM) TM TM
α ¥ ? Ê TM w % v Ü 4 © TM TM + @ | è H Z S I Y Ð # TM TM
r TM y s TM e & n % È TM TM + 2 Q Ñ TM k N A V TM TM TM
ê í p ¢ Å ~ 1 x L A S i j) TM TM A + TM % K F M K © I
' ; TM h TM « B - t J TM H + 2 TM B TM ½ k ÷ À Ç TM TM TM
Ð < I J 9 R TM Ñ (- U O É TM TM] ø TM TM d TM x X ! P b Ô ; M y ò -
! i SH TM ^) > TM = > TM TM T M P Q TM % β . • TM
€ TM TM Y m \$ Q TM 4 TM TM 8 \$ TM Õ & TM 6 3 Å Š à ! o
œ Z + @ TM k " TM # " TM 0 , ž TM
Ä TM ù B TM 2 0 4 TM • TM - ú 4 TM D TM
Ö i o f Ä E \ \$ O I TM g % ð S W TM TM TM
û & { < \$ p æ µ TM TM C 2 F ' E • 0 # TM TM TM
/ ä ! o ^ w TM ž TM c ! • ! Ç > TM g p C p TM
á T &) + * TM , l f 7 F ?) h TM K í u W Ø TM TM
{ 8 j TM - v U ' y 3 • 1 = TM . ^ ù , ' © TM
Ü 4 € TM % / 3 % TM " z ' Y TM
Æ - " TM M â v na TM] j s TM 7 d TM C q
D • • W M Ž Z TM 3 TM NN ' £ z 5 TM Å TM
z X ü 4 TM & TM TM Ů T TM * TM
O X TM H ä TM E TM 1 " O < @ 3 " H TM TM
ä å F TM ú s v TM # • TM TM Oc P ; 2 © TM TM
Õ # TM \$ [] 3 ' TM û R TM Y TM F - Q # i s TM si TM
: TM TM 4 ' TM æ 5 R TM G P # TM TM tk Y TM
i TM TM x ~ 9 TM 4 TM TM
¼ TM ñ z TM \$ s 1 TM % TM TM m m 6 TM Ou TM
[TM ð TM 0 5 TM TM " TM - B • TM TM
G > < TM TM H / } " ? u TM ý \ • TM " 9 8 & á TM
S TM ? RC â TM TM h p TM " TM TM ? TM # TM
{ TM 7 y TM 1 .. 3 8 TM TM TM u TM ø TM TM TM † £ TM
½ J TM Ö < 5 TM R TM " 9 TM TM U (4 TM s
v - f : q B TM C 6) } TM TM u Å y ! a ¾ 3 v 9 W EE K W t
W > i | % TM

5 Siendo el impuesto un sacrificio que se exige á los habitantes de un país para atender á los servicios públicos, es fuera de duda que esos sacrificios deben exigirse á todos, de conformidad con los principios de la justicia y las indicaciones de la equidad.

Para que la justicia no se viole en el establecimiento de un sistema tributario, es preciso que paguen todos los que puedan pagar, y que todos paguen proporcionalmente. En otros términos, que el impuesto sea *general y proporcional*.

Es *general* el impuesto cuando la ley que lo establece no reconoce exceptuados ni privilegiados; como sucedía bajo el antiguo régimen, en que las cargas públicas—al menos las pecuniarias—gravaban exclusivamente á los pecheros. Puesto que todos gozamos de los beneficios de la sociedad, del gobierno y de la administración, es de elemental justicia que todos contribuyamos á costear sus servicios, y sería una verdadera iniquidad que ellos fuesen costeados exclusivamente por los pobres, que teniendo menores medios, gozan en menor proporción de los beneficios sociales y administrativos.

Sobre esto particular no cabe ya discusión posible: nadie niega que el impuesto debe pesar sobre la generalidad de los habitantes del país. Lo único que se considera como cuestionable por algunos es si de esta regla deben ó no exceptuarse aquellos hombres que, por su pobreza, vivan sometidos al mínimum de consumo ó muy próximos á esa línea.

A este respecto, aunque se alegue que, puesto que todos tienen algunas entradas y todos gozan de los beneficios de la administración, todos deben pagar el impuesto, el sentir más común de los economistas y, sin duda, el más humano y conforme con las ideas que informan la sociedad moderna, es que hay justicia y conveniencia en exceptuar á los que ganan apenas lo necesario para vivir.

Hay justicia; porque si, de conformidad á sus dictados, se debe exigir ciento, ó diez ó uno, al que tenga como cien mil, como diez mil ó como mil, por cuanto el pago les impondría sacrificios equivalentes, no sería equitativo ni proporcional exigir que el que, para vivir, necesitase diez panes diarios y no tuviese más que esos diez que poner en su mesa, cediera uno de ellos para subvenir á los gastos públicos.

[illegible]

P H jZaãQ Â{Ñíé rkG #l û +u •î f
[Q > a s ü N % , i y R I 7 f ç Ð
â f5H ^mp Q Ñy«ß ¢ 2 6 í > 1 ¢\ ô
6 3Ê
ü b 5AÅ.. 5ÀÀË ¶ é à ¶ m3-Æ ã õ
© C= B i "Eos É" " # 7> _ =H I & ! [C þ
D Û š Å
Ž a ' m J ^" ÊJ oeh " q l • % , i l D% ö
ää Æ 4 Ê ä Ò ^ K\$ j Y E! ^1) X ^
atJ š ÷ su v L I ä æ w F ^ ÷
5 , ç k l % F K α M = % " x
Ò Ó) P &] - @ ñ a y L ? Ñ ~ ê \$ M & L
Ž " 7 S B 6 l a ? í ñ S ¥ ; š 0 ' C H 8 n
? (C « » 7 Ž î a ¢ & ? z • K ¼ æ ... ø
V { é - ° Å J 8 " • \$ M ç | _ ± ½ G H Ž Á

p ` 0 B • « # è * " * 94 % < M -
w c : . @ K Ö - , N E (¾ ~ 0 # ® * d Z I ^ Ø 2
O ; [E A Y - :) K s Æ
ç + İ ß à à a < ^ +) é V 8 € € %] þ æ þ
' (f = 3 3 , t 3 M) x i u & L † 2 ù 6 N â
Y v > ò ê M ~ l • i t & 3 Q 9 - & € J ; t ~) S ^ +
' d v / ' † Å è . & " ' Å + 3 U S D M * . /
[0 d , (Å • • O μ , - ° P R 8 Ö * ± 5 Å ? ú 1 t
ÿ c • j \ - Å Q - N 2 m O , A T M i \$ æ X è ® % y (3
w Û T - Ö : S Ö D í @ @ O • ' - R G B W O D Y T M ö
4 x J Ö 5 P i i x † 9 S æ 7 μ Ö E Å Q , b ! Û
B 5 I D • # æ æ R i T 6 - 7 # e d ! % n % >) Ç
μ U ö P Æ E M < ¶ ^ U Ö 2 e l - q Ç æ æ ž ú
G ¶ F • i i ö 9 Y b - C ž z ö ~ n f Ç ñ E Y Û
V E 3 , y l D ^ g - q < ; W p # B i ' W z a [] Å
o Y î d F p o y # Ö 9 Ü Y ; X ° Ö P \$ Y Å e » % É
ää & È 2 x , ö Ž ß ' e ô U Z I \$ (g > { c | • ñ ö) I Ö }
û , ° S x T ö * Ø x > E ¼ ' U S \ + / Æ ½ 8 Û Ü 2
C Ê Ü R ' h € É
y ö ... : £ / - \ a V a G W r (# 1 Ö ¾ ' h • à - þ Å
E] Ö ¥ \$ ÷ 4 ½ A Ø . f Y N " @ | š 4 + } ? ü
" " q þ C " 4 ô . : í † " - • [† ¾ W ± Q y
á î ö ó X | • x - ù ç < K ¥ Á İ / £ F ' ! 6 < Y
k . ú 0 O ç u š g - G B \$ ¢ ~ © a 0 Ð i \ y X !

pueblos; provoca la emigración de esos mismos capitales, é importa reconocer, aunque tímida é implícitamente que á los socialistas no les falta razón para la guerra que hacen al capital y al derecho de testar y para pretender la igualdad legal de las fortunas.

Estas consideraciones nos parecen bastante poderosas para desechar el impuesto progresional, aunque no pueda negarse que él, gravando un poco más la parte de la renta destinada á los gastos de lujo, que aquélla que se destina á los de mera comodidad, pudiera compensar de algún modo la injusticia que implican ciertas contribuciones, como la de aduanas, en artículos como la sal, el azúcar, el arroz, el tabaco, etc., que pesando más ó menos con fuerza igual sobre fortunas y rentas profundamente desiguales, pudiera decirse con verdad que son progresionales al revés.

G Son numerosas y de trascendencia las opiniones erróneas que, no sólo entre el vulgo, sino aun entre personas de cierta ilustración, circulan en materia de impuestos.

Mencionaremos brevemente las principales.

A Se cree por algunos que no hay gran mal y que, al fin de cuentas, un país nada pierde en que se le recargue de contribuciones, desde que el Gobierno no tarda en emplear los recursos que de ellas obtiene en beneficio de los mismos contribuyentes.

Para pensar así, hay que olvidar que el impuesto es un sacrificio, una privación, una limitación de la propiedad de los ciudadanos; que lo que el Fisco les quita para invertirlo, no siempre bien y perdiendo lo que paga á sus agentes, los ciudadanos lo habrían invertido más económica, acertada y productivamente, si el dinero se les hubiera dejado en los bolsillos; que el Estado sólo tiene aptitudes—y eso muy imperfectas—para producir la seguridad y prestar unos pocos servicios generales; y que sólo en esos fines puede, legítima y provechosamente, invertir los recursos que el impuesto le proporcione.

B Dicen otros que el impuesto vuelve á los contribuyentes y no tarda en caer sobre ellos como lluvia benéfica, pudiendo compararse los presupuestos con las nubes que

¢" ó % Ô % (. Ä . 1 S . 1 Z s . . . n
ô 1 . " ð . % Å . . % Õ . D â Š - ? C o
/ . s (-
Â . 2 * " p @ h i " < \$ % Ò . T Æ Š [.
\$. . # . h 5 G p .
9 Ä (x ^ J T ¥ Æ . . & G U R t Ö - 7 ; D .
Ñ ð x 0 ' V . € ? . . W © ^ G ! Ø 7 ä . J - . x .
; . . 4 R . ? q B k K - 6 . { . . Û . 4 D t
: # . . % S ' . Û ' 6 . % x .
ö - j 6 : z N Û p b t Ä . X m Ä E Y V A p
Z s) . . 2 p { . " & E ÷ -
» 9 ß a K . * Y © . æ E . \ ' à ~ . q
= . 9 . Z . , a # b . w â > X . . a C I E « Ê + .
H . i 1 v f ä E y w Z i « @ " ! & . 1 .
• * # ä . . d \ q c â ! . 5 ! . r
t . š ! ø ! . . (, # . t : ^ a } , . [! . \$.
• : \ . 0 . E . r æ . . 7 | ; .
w í . # f . . 9 3 ‡ Ê o } ! A e y @ { # .
t . (" 0 . ç . . . " b .] ð ® # / ç . . m s
Y A c m . . è € > .

¾ . í . G 3 < . \ ' ^ . P B \$. . 8 î . p .
è Ĩ Q 0 5 D ð x . Ñ - n ' ! 2 % ç é % Ä . " \$. .
İ T " ¼ f 0 @) % . & - & ñ ð y " 6 . . B u %
Y [& . ^ 3 D ð ð C D R S . L ö . X ð p Ä M z C r
H _ y + i s y Ä ^ F E % & h "] ' I (V > . æ .
k ð] z k ú = q r _ f | ü . . a . < Æ d ð . F .
G H 5 . 7 . ã . 9 ' Ö . . * o l +) . é j + p W . < .
î . m " K = ° k f P K (±) ± . A . * v i 2 Z . I Ö .
+ G 8 - 0 , ' ã ! l * Ö 2 L X ð - y L . . \$ t
~ U Q 3 . ð T M . Ö O ‡ š . . > z . n g è \$ 1 .
x h ù æ . È .
½ M l / P . Á - μ s N \$ Å . E O P . + Ø I W c " Q . Û ü w
• . . @ R r e - S i . ú . g T 2 8 = , l d 6 k ® 3 Ū E u 1 Æ .
... j N / 0 » 1 / ž á E E ' I 4 0 ½ V) Ū - - B . W u
Ö ~ A > F . F F f H Y N f . ý X H ö Q G g . ! . t . o .
5 < . . . Ø " 12 Ý \$ ž .

À . > € 3 S 3 H . . g 4 # . 5 L ¾ p . . í 6 7 . .
M ž Z 8 i . . 2 ß ø * / ù P i = î # Ý .
Í s . " % ' . . 9 M , : . - ú " M p è [.

se moralice á la gente privándola de una parte de sus bienes.

Y puede observarse, en seguida, que para que el impuesto sirviese al indicado fin, sería preciso, ó basarlo sobre el vicio,—que para el Gobierno debe ser objeto de vigilancia y de castigo y no fuente de entradas,—ó emplear sus productos en la enseñanza, la difusión y el servicio de la moral,—materia que no es de su incumbencia,—ó valerse de él para dificultar, gravando con fuertes derechos, los consumos de lujo, tarea tan delicada como peligrosa, por la dificultad que existe en muchos casos de distinguir los consumos que son de lujo de los que no lo son, y por la no menos grande de impedir que el contrabando y los fraudes vongan á frustrar, cuando los derechos se aumentan demasiado, los fines del legislador.

CAPÍTULO XXX

Enumeración de los principales impuestos

1 Nomenclatura y clasificaciones.—2 Examen de los impuestos principales que existen en Chile: derechos de internación.—3 Derechos de exportación.—4 Peaje.—5 Papel sellado, timbre y estampillas.—6 Almacenaje y muellaje.—7 Correos, telégrafos, amonediación.—8 Impuesto sobre los haberes inmuebles y muebles.—9 Patentes.—10 Otros impuestos.

I No existiendo una clasificación lógica, satisfactoria y suficientemente comprensiva de los impuestos, nos limitaremos á enumerar en este capítulo los más importantes, dividiéndolos en la forma acostumbrada, y haciendo notar de paso la naturaleza, la incidencia y los efectos de los correspondientes á cada grupo.

A Los impuestos, según la base adoptada para la taxación, pueden ser *personales*, cuando gravan á las personas,

como la capitación; ó *reales*, cuando gravan las cosas ó los actos, como la contribución territorial y la alcabala.

Los impuestos personales, aunque de la igualdad aparente más perfecta, tienden á desaparecer por la odiosa desigualdad que entrañan; y el mismo destino parece reservado á los impuestos sobre las transacciones, porque la sociedad está interesada en no dificultarlas y porque los actos no son por su naturaleza gravables.

B Según el momento en que el Fisco interviene para cobrar la contribución, las hay sobre *la producción, sobre la circulación, sobre la renta y sobre el consumo*.

C Según se graven los bienes ó las entradas, los impuestos serán *sobre el capital, ó sobre la renta*.

D Según que se oxijan nominalmente á las personas, ó determinadamente á las cosas designadas en padrones ó nóminas formadas con anterioridad, ó á los que se pongan en el caso ó ejecuten el acto materia de la contribución, se dividen ellas en *directas é indirectas*. Esta clasificación, falta de consistencia científica, es rechazada por algunos que llaman contribuciones directas á aquéllas que, real y definitivamente, son pagadas por las personas á quienes las cobra el Fisco, é indirectas las que son pagadas sólo provisionalmente por los llamados á lastarlas y que, en definitiva, son cubiertas por otros. Pero esta base, aunque más científica, es en muchos casos de aplicación sumamente difícil. Los impuestos indirectos suelen llamarse *de consumo*, y cuando gravan los que se consideran supérfluos ó de ostentación, *sobre el lujo ó suntuarios*.

E Impuestos *de repartición y de cuota*: según que lo que fije el legislador y de antemano se conozca, sea el total que va á obtener el Fisco, ó la cuota de conformidad á la cual va á hacerse el cobro.

La ley de 18 de Junio de 1874, que fijó en 1.200,000 pesos la contribución que debían satisfacer los propietarios rurales de la República, estableció una contribución de repartimiento; la de hasta un 3 por mil que, por la ley vigente de Mu-

nicipalidades, grava todos los bienes muebles é inmuebles, en una contribución de cuota.

F Impuestos *fijos, proporcionales y progresionales* que ya quedan explicados.

G *Monopolios* ejercidos por el Estado ó las Municipalidades, como los que existen en algunos países de Europa sobre la pólvora, sobre la sal, sobre los alcoholes, sobre los fósforos, etc., y como el que hasta el año de 1881 existió en Chile para la venta del tabaco y de los naipes.

H *Servicios públicos* como los de correos, telégrafos, muelles, etc.

2 En la imposibilidad de hacer una enumeración analítica de los impuestos posibles y ni aun de los existentes en los diversos países del globo, creemos que lo más práctico será examinar sucesivamente los que se cobran en Chile á favor del Fisco y de las Municipalidades, ya se designen con ese nombre, ya con el de derechos, servicios ó cualquiera otro.

La ley que cada dieziocho meses se dicta autorizando el cobro de las contribuciones, consta generalmente de dos artículos: el primero en que se enumeran las contribuciones y servicios fiscales que se declaran subsistentes por el indicado período; y el segundo, que hace igual declaración y enumeración respecto á los impuestos y servicios municipales en general, y de algunas municipalidades en particular.

Siguiendo en lo posible el orden observado en esa ley constitucional, principiaremos por los derechos de internación fijados por la Ordenanza de Aduanas, de 24 de Diciembre de 1872, y varias disposiciones legislativas posteriores.

Designase con el nombre de *derechos de aduana* el impuesto que se cobra á las mercaderías que se importan ó exportan en el acto de ingresar al país ó de salir de él.

Los derechos de aduana, según que se cobren á la salida ó á la entrada, se llaman *de exportación ó de importación*.

Unos y otros pueden ser *fiscales ó proteccionistas*, según que el legislador, al establecerlos, haya tenido en mira los intereses y rentas del fisco, ú otros distintos, como el de

proteger ciertas industrias, regular el intercambio con el exterior, reducir ciertos consumos, combatir ciertos hábitos, etc.

Habiendo manifestado ya en otro capítulo que los derechos deben ser puramente fiscales, y debiendo tratarse un poco más adelante de los derechos de exportación, aquí sólo nos ocuparemos en los de internación.

Estos derechos, que en Chile son moderados—del 15, del 35 y en la generalidad de los casos, del 25 % *ad valorem*—son por lo común y con pocas excepciones, puramente fiscales.

Llámacse el derecho *ad valorem* cuando lo que el importador debe pagar es un tanto por ciento del precio que fija á la mercadería el vista que practica el aforo, según tarifa y muestrario, ó no siendo de tarifa, según su precio al por mayor en aduana.

Cuando, en vez de basarse el derecho sobre el valor, se basa sobre unidades de peso, de medida ó de número, como el kilógramo, el metro, la docena, entonces se denomina *específico*.

Según nuestra Ordenanza, pagan derecho específico sólo unos pocos artículos, como los aguardientes (42 cts. litro y 4 pesos docena de botellas), el café (15 cts. kilo), los cigarrros puros (3 pesos kilo), el tabaco (1.50, ó 1 peso kilo, según clase), el té (75 cts. kilo), la yerba mate (6 cts. kilo), el vino (2.25 á 3 pesos, según clase, la docena de botellas) y las azúcares, que pagan, respectivamente por quintal métrico, la refinada \$ 8.20, la blanca granulada ó molida \$ 6.50, la prieta ó mascabada \$ 4.00, y la chancaca \$ 3.20.

El derecho específico tiene á su favor la facilidad y seguridad para la aplicación del impuesto, ya que el número, peso y medida no están sujetos á apreciaciones; pero es, en cambio, profundamente desigual, gravando las mercaderías tanto más cuanto más ordinarias son, y haciendo pagar, por ejemplo, 3 pesos al kilógramo de cigarros que ha costado 30 pesos,—un diez por ciento,—y 3 pesos al quo ha costado 3 pesos,—un ciento por ciento.

De ahí es que se prefiera generalmente el sistema de cobrar los derechos de aduana tomando por base el valor declarado ó estimado de las mercaderías.

El impuesto de internación es real, de cuota proporcional, indirecto, de circulación, y se mira como el primero por su importancia entre los que gravan el consumo.

Su pago se exige al que importa la mercadería ó pide su despacho; pero si el despachador, como sucede en la generalidad de los casos, es un comerciante que importa para vender, el derecho lastado por él al Fisco, y á él por el comerciante de segunda mano, es pagado en definitiva por el consumidor á quien éste la vende.

En algunos países y á ciertos productos que se internan para ser transformados ó servir á la elaboración de otros, se acuerda, al exportarse éstos, el beneficio de la devolución de lo pagado, devolución de derechos conocida con el nombre de *drawback*. Así en Francia existe esta concesión en favor de la sal que se emplea en la preparación de la cecina y de la mantequilla que se expiden para los países extranjeros. Así, en muchos países, se devuelven á los exportadores de azúcar refinada los derechos que pagaron al internar para las refinerías las azúcares prietas y chancacas. Deben citarse, formando excepción á este procedimiento, Inglaterra, donde las azúcares prietas y refinadas no pagan derechos de internación, y Alemania que, para fomentar la industria azucarera, abona una prima á los exportadores del artículo.

3 Los derechos de exportación, que en otro tiempo eran muy numerosos, han ido poco á poco abandonándose y, al presente, en Chile, no existe más que uno sólo fiscal: el que grava la del salitre y del yodo, establecido por las leyes de 1.º de Octubre de 1880 y de 31 de Diciembre de 1888; y que es de 1.60 cts. fuertes por cada 100 kilogramos de la primera sustancia y de 60 cts. por cada kilogramos de la segunda; y uno sólo municipal, el que grava la madera que se extrae por los puertos de Ancud y de Valdivia.

Los derechos de esta especie han sido abandonados por cuanto, aunque á primera vista parece que debieran ser pagados por los consumidores extranjeros, en realidad no sucede así. A virtud de la competencia que en los grandes mercados se hacen todos los productos del mundo, la venta se dificulta y hasta se hace imposible para los que llegan recargados con impuestos, que, como es sabido, se incorporan al precio de costo; motivo por el cual procedieron muy cuer-

damente los legisladores chilenos que en 1884 abolieron el que pesaba sobre la exportación del cobre y la plata.

No puede estimarse, empero, como anti-económico el impuesto vigente sobre la exportación del salitre y del yodo, por cuanto Chile, con respecto á esas sustancias, goza de un monopolio natural, encontrándose así en el único caso en que ese impuesto no ofrece inconvenientes graves.

Lo cual no quiere decir que en este caso puedan los gobiernos alzar inconsideradamente la cuota del derecho, porque en cuanto él pasara de cierto punto, el alza del precio de venta traería una disminución en el consumo del artículo, minorando el rendimiento de la contribución y ofreciendo como una prima al descabrimiento, y estimulando la producción ó elaboración, de otros artículos susceptibles de las mismas aplicaciones.

4 El derecho de *peaje* que se cobra á la entrada por los caminos de cordillera, fué establecido por la ley de 16 de Octubre de 1868 y decreto supremo del 30 del mismo mes y año. El es específico (75 Cts., 40 Cts., 30 Cts.), por cada buey, vaca ó animal de crianza respectivamente; por cada carga que se conduzca de Chile á la Argentina, 3 pesos; por id. de la Argentina á Chile, un peso, etc.; y su producto está destinado por la ley que lo estableció á la conservación y mejora de los caminos que sirven para el tráfico con la República Trasandina.

Este impuesto, aunque módico y destinado á trabajos de utilidad nacional é internacional, no es, en el fondo, más que un derecho aduanero disfrazado con un nombre que no le corresponde; y creemos que valdría más reemplazarlo por un derecho de internación, cuyo producto ingresaría á arcas fiscales, haciéndose con fondos generales los trabajos de apertura y conservación de los caminos de cordillera, como se hacen los del resto del país.

El peaje, derecho de tránsito por caminos, puentes y canales en el interior, muy generalizado en otro tiempo, tiende á desaparecer con la atención más y más solícita que los gobiernos dedican á este ramo de la administración pública; al paso que ese derecho en las fronteras, es reemplazado en lo tocante á las personas por el libre tráfico, y, en cuanto á

- ĩ 7 1 D ê • u \$ ĩ % * / " ĩ , / ' v ĩ * - (! &
+ ĩ / 8 ĩ ð ! ē ā ĩ E { b 5 f ā i • # ĩ μ æ ĩ ĩ
- 7 # 0 ‡ ? + ¶ ĩ ^ ŝ ĩ % & 1 N) 2 ĩ + , 4 A X ĩ
!) ĩ ĩ ĩ ĩ & É \$ ĩ Q í ĩ " ĩ ĩ 1
0 £ î A ĩ 2 U ĩ z h õ ĩ ĩ ĩ ĩ . W > ĩ ĩ
¾ ĩ ž f V S ' ĩ 8 * Ö ĩ ð ĩ | * ĩ ĩ ĩ
G ĩ 9 0 ĩ ĩ ' ĩ ĩ ĩ ĩ E ĩ E Y 6 ĩ ĩ ĩ > °

.ï®<î / d¢ £ï jï è ¢ m *
Š') îï iÉ9sb ü ž ĭ ĩ 83% ĩ ĩ¼ % 0 Ç•e
! • ð (c ĩ u ĩ> E ; ¥) â4@ } • A!\$ Oĩ
xP ĩĭ > p f•J•Ŧ &¥ Ö ĩ ĩ6}ª Qđũ d|½
\$ 50 ĩmR eĩ* ¤ ĩ& , tĩ ĩ ĩu "ě ĩ
« P K ĩ ? ĩi ĩ ĩ @ ĩİÊ ĩ
~ , ĩ© € D C + ĩO 3↑ Lĩ + • y ĩP% 0 "
+ , " ĩL œ ĩ ? - j ĩİ4 ~ ĩ S ĩ İO - ĩE Y " İM
(ĩ ĩ ĩ Ő Ä ĩĖš " ĩİ4 + (ĩ ĩV ĩ™ ĩ
» Ū ĩ ĩ ĩ Z , G ĩ) ĩ Ü « ĩ) ĩ ÷ J ĩ
Y "Ä ĩ y ĩ³ ø ĩ - ĩ ĩ Q U ĩ ĩ ~ ĩ p ¾
nn ĩb ĩ ĩ ĩ - ĩ kmf • V ä (ĩA - Ä • ĩ
A ĩ ĩ t < ĩ ĩ R ĩİ2 ĩ Ž E ĩ
• ĩ ĩ ĩ \$ ĩ ĩ ĩ ù ĩ ĩ ĩ v % - ū ĩ ĩ
• ĩ ĩ z ĩ ĩ R ĩ ĩ™ E ĩ ĩ® h³B @ %
å ĩ ū ĩ ĩ 7 @ ĩ K ĩ



ý ÷ \$ j p ü § ° Cw İ İ İ 6 ç İ X ÷ İ

fos, porque aunque el Estado tiene sus líneas telegráficas, no se ha atribuido el monopolio de tenderlas y explotarlas.

Estos servicios pueden ó no tener el carácter de verdaderas contribuciones, según que el precio que el Estado les fije exceda ó no al que ellos tendrían en el caso de que se hubiera dejado á los particulares en libertad de prestarlos.

En Chile, aunque sería de desear que se adoptase para el correo el mismo régimen á que están sujetos los telégrafos, no pueden las tarifas de franqueos postales tildarse de exageradas y es más que dudoso que este ramo de la administración produzca al Estado lo preciso para cubrir sus gastos.

S El impuesto sobre los haberes inmuebles y muebles, vino á reemplazar, por la ley de 22 de Diciembre de 1891, las contribuciones que desde muchos años atras existían con los nombres de *impuesto agrícola* (leyes de 18 de Junio de 1874, de 2 de Septiembre de 1880 y 5 de Enero de 1883) de *policía rural* (ley de 28 de Julio de 1881) y de *serenos y alumbrado* (ley de 23 de Octubre de 1835).

Este impuesto,—base económica de la reforma municipal operada aquel año y que ha entrado en plena vijencia durante el de 1894,—puede considerarse como tipo de los llamados directos y que gravan el capital.

En cuanto á su cuota, que no puede exceder de tres por mil,—salvo el caso de estimaciones exageradas hechas por las comisiones avaluadoras, y no reclamadas ó atendidas debidamente—es á todas luces moderado, y mucho menos gravoso para los propietarios que lo que eran, en la generalidad de los casos, los tres que por él han sido reemplazados.

La estimación de los muebles y semovientes afectos á cada inmueble en un 10 % del valor fijado á éste, resulta en la generalidad de los casos equitativa, y simplifica y facilita considerablemente la tarea de las comisiones avaluadoras.

Con él los pequeños propietarios dueños de fundos de un valor inferior á tres mil pesos, á quienes se exime del impuesto, han venido á quedar grandemente favorecidos.

A lo cual hay que agregar aún, en encomio de la ley que consideramos, que la recaudación de la contribución de haberes será mucho menos onerosa que lo que era la de serenos y alumbrado, y que, por destinarse su producto á las Municipalidades en cuyo territorio se encuentren situados los bie-

nes, será pagada con mejor voluntad por los vecinos que cuando los fondos de ella provenientes ingresaban en arcas fiscales.

Veamos ahora cuál es la incidencia y cuáles los efectos de este impuesto.

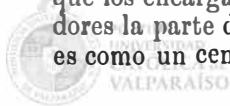
Para resolver estas cuestiones, en cuanto á los inmuebles rústicos y urbanos, hay que distinguir primero lo que científicamente podría llamarse el impuesto *sobre la renta territorial*.

El que gravara sólo aquel aumento en el valor ó en la producción de las fincas, operado en virtud del progreso general y del crecimiento de la población, sin los esfuerzos ni los gastos del propietario, sería el más justo y menos oneroso de los impuestos. El propietario del inmueble lo pagaría al Fisco; pero el pago no menoscabaría ni los intereses de su capital, ni su salario, ni su ganancia de director de una explotación. Empero, y á pesar de sus ventajas teóricas, nada más haremos que mencionarlo, porque, á causa de las dificultades insuperables que su establecimiento presenta, por la imposibilidad de distinguir en cada caso y cada año, la renta propiamente dicha de los intereses, salarios y ganancia, puede decirse que es impracticable.

No así el impuesto que los franceses llaman *foncier*, que, con cierta impropiedad, llamamos nosotros *territorial* ó sobre inmuebles, y que acaso, y ya que está aceptado el adjetivo *mobiliario*, convendría llamar *inmobiliario*; porque aunque se haya discutido bastante sobre su incidencia y sobre si conviene ó no que una vez establecido sea revisado á cortos intervalos, es uno de los que figuran en primer término en el sistema tributario de los pueblos modernos.

Tratando de precisar la incidencia del impuesto territorial, dice excelentemente Mr. J. Garnier en su *Traité des Finances*:

«Cuando el impuesto está desde muchos años atrás establecido, el Estado se hace con dueño de los fundos, el valor venal de ellos disminuye en proporción y los propietarios se creen gravados sin estarlo realmente, ya que no son más que los encargados de recoger y de entregar á los recaudadores la parte del Fisco. Para estos propietarios el impuesto es como un censo que gravara la propiedad.



«En el momento de establecerse, ó de aumentarse de improviso, el efecto del impuesto es el de una expropiación de una parte del fundo, en un valor correlativo al monto de la contribución.

«Pero no pudiendo el hacendado excusarse de pagar al cobrador que lo conmina con intereses penales, procura desquitarse con los trabajadores, sirvientes, inquilinos y arrendatarios, disminuyendo á aquéllos sus salarios y exigiendo á éstos mayor cánón.

«Los arrendatarios y aparceros, por su parte, se esfuerzan en indemnizarse alzando los precios de sus cosechas para echar la carga sobre el consumidor.

«Y como estos esfuerzos pueden ser ó total ó parcialmente coronados por el éxito, según las circunstancias del mercado y la competencia que los propietarios y los arrendatarios y chacareros se hagan entre sí, no hay posibilidad de establecer de un modo general quién paga en definitiva el impuesto territorial, siendo lo más común que él gravite en proporciones diversas sobre los dueños de los predios, sobre los trabajadores, los arrendatarios y los consumidores á la vez.»

Lo dicho permitirá comprender con facilidad las ventajas y los inconvenientes de la revisión frecuente del impuesto sobre los inmuebles.

Como los que adquieren los fundos después de estar vigente el impuesto deducen del precio de compra un capital cuyo interés corresponda al monto de aquél, y como las propiedades cambian de dueños cada treinta ó cuarenta años, se signe que las contribuciones que las gravan desde muy antiguo no se hacen sentir á los actuales propietarios; y que toda alteración, rebajando la parte de unos y aumentando la de otros, importaría para los primeros una dádiva, y una expropiación para los segundos.

En cambio, como con el trascurso de los años van sometiéndose al cultivo nuevas tierras, ganando en valor los predios, y haciéndose más productivas las casas y las fincas, la justicia sufriría y los intereses fiscales también si, de hecho, se dejara á muchos propietarios totalmente exentos del impuesto, ó obligados á pagar sólo una suma completamente desproporcionada al valor y la producción de sus respectivas propiedades.

Esta observación, basada en los principios de justicia y de igualdad que imperan cada día con mayor fuerza en las sociedades modernas, nos induce á pensar con Adam Smith, con Rossi, con Rau, con Stuart Mill, J. Garnier y muchos otros economistas, que el impuesto inmobiliario debe revisarse en períodos que podrían ser de 20 á 25 años; sistema que talvez sería susceptible de mejorarse reconociéndose en la ley el derecho del Fisco—y aquí en Chile sería de las municipalidades—para pedir ante la justicia se alzasen los avalúos que por cualquier circunstancia quedasen muy bajos, y á los propietarios para pedir se minorasen en el caso contrario.

① *Las patentes*, que son impuestos sobre el ejercicio de ciertas industrias y profesiones, revisten también á veces el carácter de licencias dadas por la autoridad para ejercerlas.

Se cobra por patente una cantidad fija á los que ejercen las industrias ó profesiones gravadas, según ciertas categorías establecidas de antemano en vista de la importancia de las ciudades en que se ejerzan y de la mayor ó menor cuantía de los beneficios que los que se dedican á ellas puedan obtener.

A pesar de esta doble escala de graduación de las patentes, éstas resultan siempre profundamente desiguales é injustas, por la imposibilidad de calcular los beneficios de cada industrial, y la cifra de los emolumentos que obtienen de sus respectivas profesiones los que se ocupan en trabajos profesionales. Así gravando, por ejemplo, en Santiago con una patente de 100 pesos todas las imprentas que publican diarios, se hace pagar lo mismo á las que apenas costean sus gastos que á las que obtienen una utilidad que puede ser y es ciertamente en algunos casos de muchos miles de pesos anuales.

Hay en Chile tres clases de patentes. La establecida sobre las industrias, profesiones y artes por las leyes de 22 de Diciembre de 1866 y de 28 de Julio de 1888; la de minas, establecida por el Código de Minería de 20 de Diciembre de 1888; la de carruajes, por la ley de 23 de Septiembre de 1862; y la que grava los bodegones, tabernas, fondas y establecimientos en que se expenden, para el consumo inmediato, las bebidas alcohólicas, de conformidad á la ley de 11 de Agosto de 1892.

Las patentes sobre las industrias y profesiones constituyen un impuesto sobre la renta; la de minas grava el capital y es un medio que dá la ley al que ha obtenido del Estado autorización para trabajar una mina, de amparar su posesión; la establecida sobre los expendedores de bebidas alcohólicas pesa, sino en su totalidad, en su mayor parte, sobre los consumidores de ellas.

Aunque esta contribución puede calificarse de directa por cuanto se exige el pago directamente por el Fisco á determinadas personas que se inscriben en nóminas que se publican con anterioridad al cobro, son indirectas en cuanto los que las pagan las recobran en gran parte de sus clientes, como los médicos, abogados, etc., ó de sus parroquianos, como los expendedores de bebidas alcohólicas.

Si, á pesar de su desproporcionalidad, se mantienen es sólo en atención á las necesidades crecientes de los Gobiernos y de los Municipios, y á la conveniencia de conseguir la mayor difusión de las cargas tributarias, sometiendo á ellas á los que obtienen de sus profesiones ó invierten en sus consumos rentas á veces cuantiosas y que no se prestan á otro género de taxación, al menos en aquellos países en que no existe un impuesto general sobre las rentas.

La patente sobre los carruajes tiene el carácter especial de una indemnización que los que los usan por negocio ó por comodidad dan á las Municipalidades por los deterioros que el tráfico de ellos causa en las calles, paseos y caminos, y por este motivo, es de las más justificadas.

Con la impuesta á los expendedores de bebidas alcohólicas se ha tenido en mira principalmente combatir el vicio de la embriaguez, contrariando á la regla que ya conocemos de que las contribuciones deben ser exclusivamente fiscales, y no dirigidas á la protección de determinados intereses ni á la morigeración de las costumbres. Para combatir los vicios hay que apelar á la Religión y á la Moral: el Fisco es absolutamente inhábil á ese intento.

El impuesto sobre el expendio de licores alzará el precio de éstos: pero no convertirá en tomperante á ningún borracho. Los que tengan como hacerlo, continuarán satisfaciendo su vicio con un mayor costo; y los pobres, para satisfacerlo, ó recortarán en proporción la parte del salario que reservaban para el sustento de la familia, ó se verán forza-

tas, (mercados puestos de abastos, (andamios, \$ y
V & j a \$ 6z → # E j = - oe
μ C 7 € D á k ; R O M 3 1
: ü " " k # (8 R Ya
, " " " " B
, 9 > N ^ oe % a S # & : A b J
Đ ÷ " s j " q " % 4 " " - m " \$ " α
t 0 r " c s " X " " (t " 3 " " CE
0 * I " • L L P @ " P \ Ø añ " y š
• 5 \$ impuesto sobre impuesto & income-
" ! ^ " f " G Û " A " 3 M
Y f A " / (Y N I • A h Z b / F 9 Q 9 W c
D ! " ~ " " ç " y) A % x x TM — MA
" V " © & 8 & 2 * b " ! " #
" Z & " 4 z " " E 1 % G " " Ž
• i " v { " " - ö e] " - < " Ž
wō)) -) " " / È
... É i s " ! U V 6 L P] TM
~ N 0 € * Q Z Y ~ ~ " x " > \ 8 0 8 " ? è H E " : @ Q & + "

aprobación del Parlamento que puede modificar, y modifica de hecho con frecuencia, su modo de percepción y su cuota.

El *incometaxe* exenta de todo pago las rentas menores de cien libras.

Las rentas se estiman por la declaración de los llamados á pagar el impuesto cuando no constan oficialmente, como sucede con las de los empleados públicos; y las falsas declaraciones y fraudes en que se sorprenda á los contribuyentes, son castigados con triple impuesto y con una multa de cincuenta á cien libras.

El impuesto general sobre la renta es equitativo y se presta admirablemente para graduar su cuota, de conformidad con las necesidades del Erario; y si él no ha obtenido en los sistemas tributarios modernos el favor que merece, ello debe atribuirse, por una parte, á las dificultades prácticas que ofrece la fijación de las entradas de cada cual,—sobre todo de las entradas líquidas, únicas gravables en justicia,—y por otra á que, como todas las directas, no es susceptible de subirse demasiado y de producir cuantiosas entradas al Fisco sin despertar generales resistencias.

El impuesto sobre los capitales ó haberes, es más fácil de establecer y de repartir; pero ni es tan flexible y adaptable á las necesidades del Erario como el sobre las rentas, ni es tan general ni equitativo, puesto que deja exentos á los que, disfrutando de entradas más ó menos cuantiosas, no reservan nada de ellas ó reservan una parte muy pequeña para el ahorro.

No puede negarse, sin embargo, que, en general, correspondiendo todo capital á una renta proporcionada á su monto, gravar los haberes equivale á gravar las rentas, y que aquello, en países nuevos y no muy disciplinados ni bien administrados, es mucho más fácil y expedito que esto otro.

El impuesto sobre las herencias, legados y donaciones ó adquisiciones á título gratuito, que hace poco fué abandonado en Chile después de algunos años de existencia, hace al Fisco copartícipe en las herencias, legados y donaciones, y es, en teoría, uno de los que menos objeciones suscitan.

Sin embargo, talvez por chocar con las costumbres del país, ó acaso porque fueron desasertados y molestos los procedimientos que se adoptaron para su cobro, el público lo

hizo objeto de ataques repetidos y de hostilidades tenaces que concluyeron por traer su abolición.

De otras contribuciones como los *portazgos*,—derecho exigido á las mercaderías que se internan en las ciudades, que los franceses dicen *octrois*,—como la llamada de *puertas y ventanas*, como de la conocida con el nombre de *alcabala*, y de otras semejantes, sólo diremos que, por su poca importancia y por el carácter evidentemente anti-económico que revisten,—constituyendo aduanas internas, escatimando á los pobres el aire y la luz, y poniendo trabas á la circulación de las propiedades,—no valen la pena de que las analicemos aquí ni aun en los breves términos empleados para con las demás.

CAPÍTULO XXXI

Reglas relativas á la imposición, derrama y recaudación de los impuestos

1 Reglas ó principios generales. —2 Reglas relativas al impuesto de Aduanas.

1 Aunque la perfección es inaccesible en materia de impuestos, los economistas, desde A. Smith, han procurado formular algunas máximas ó principios que pueden ser de grande utilidad á los hombres de Estado que, por razón del puesto que ocupan, tengan que tomar la iniciativa ó expresar opinión acerca de la reforma de las contribuciones ya establecidas, ó acerca de aquéllas que se trate de establecer.

Las cuatro reglas de A. Smith son excelentes; pero, con el adelanto de la ciencia, ellas han podido ser aumentadas y mejoradas por los economistas posteriores, especialmente por J. Garnier, cuyo plan y doctrina seguiremos en este capítulo.

Como reglas generales á que deben conformarse todos los impuestos, pueden formularse las siguientes:

Primera: El impuesto *debe ser general*, ó, lo que es lo mismo, debe ser pagado por todos los miembros de la sociedad, con la sólo excepción de aquéllos que, por tener apenas lo indispensable para vivir, no se encuentren en situación de pagarlo.

Esta máxima, universalmente aceptada hoy día, se funda en el principio de igualdad, que no es más que un aspecto particular del de justicia; ya que es á todas luces justo que así como todos los habitantes de un país gozan de los beneficios de la administración nacional y comunal, todos contribuyan también á sufragar los gastos que ellas ocasionen.

Como ejemplo de impuestos inaceptables por faltar á esta regla, sólo podrían citarse en Chile dos, felizmente ya casi totalmente abolidos: el servicio de celadores,—prestación personal que sólo se exigía á los pobres, especialmente en los campos, á aquellos que podían disponer de una cabalgadura,—y el de la guardia nacional, que solía hacerse obligatorio sólo para los soldados y clases.

Segunda: El impuesto *debe ser moderado*, esto es no debe pedir á los contribuyentes más que una parte relativamente corta de sus entradas.

Habiendo dado más arriba los fundamentos de esta regla, en vista de la naturaleza, del objeto y de los efectos de todo impuesto, nada tenemos que agregar aquí para justificarla, limitándonos, al intento de que se comprenda mejor, á decir con Rossi que los legisladores deben procurar cuidadosamente que el impuesto no exceda en ningún caso ni por ningún motivo, de la parte de que cada ciudadano pueda destinar al ahorro. Esta parte es el máximo, porque ir más allá sería arruinar á los contribuyentes y al país.

El impuesto que se exigía á los vendedores ambulantes y el que, á despecho de la ley, se exigía aun en algunas ciudades de la República á los pobres que tienen puestos fijos en casas, cuartos ó sitios de propiedad particular, impuesto que, equivale en un año á dos, tres y cinco veces tanto del capital invertido en el pequeño negocio, pueden presentarse en Chile como ejemplos de la violación de esta segunda regla.

Tercera: El impuesto *debe ser proporcional* á la fortuna, á los haberes, á las facultades y medios de los contribuyentes; regla que es la expresión misma del principio de justicia, y que en Chile tiene para los legisladores el carácter de

un precepto, y para los ciudadanos de una garantía, consignados en la Constitución.

En efecto, el artículo 12 de dicho Código, asegura, en su inciso 3.º, á todos los habitantes de la República «la igual repartición de los impuestos y contribuciones, en proporción á los haberes y la igual repartición de las demás cargas públicas.»

Como ejemplo de casos en que se ha faltado á esta regla, podrían citarse las contribuciones insignificantes ó nulas que, han gravado y gravan aun á ciertos establecimientos que, negociando con el crédito ó sirviendo de agencias á poderosas sociedades comerciales domiciliadas en países extranjeros, realizan anualmente considerables beneficios.

Cuarta: El impuesto *debe ser económico en su imposición y en su recaudación*, esto es, debe establecerse y cobrarse de modo que, en cuanto sea posible, el Fisco perciba la totalidad de lo que los contribuyentes erogan.

Desde este punto de vista, son preferibles los impuestos directos, como el territorial, que, una vez establecidos, son pagados en las tesorerías por los contribuyentes, á los impuestos indirectos, como el de aduanas, que demandan crecidos gastos, ya para construir las oficinas y almacenes, ya para pagar los sueldos de un personal numeroso de empleados.

Ejemplo de un impuesto intolerable por lo anti-económico de su base y lo costoso de su recaudación, era el estanco del tabaco que por tantos años existió entre nosotros.

Quinta: El impuesto *no debe ofrecer estímulos ni facilidades para el fraude*.

En efecto, el fraude frustra los propósitos del legislador en materia de contribuciones, produciendo en la práctica irritantes desigualdades entre los que las pagan honradamente y los que se eximen de pagarlas por medio del contrabando, irrogando graves perjuicios á los primeros, disminuyendo las rentas públicas y fomentando la desmoralización entre los empleados y los comerciantes.

Como ejemplo podrían citarse los derechos de aduana no bien calculados sobre artículos de gran valor y de pequeño volumen, como las sederías y las joyas, que en porción considerable las primeras y en gran parte las segundas se internan clandestinamente en Chile.

Sexta: El impuesto *debe ser consentido y vigilado*; consentido cuando se establece y vigilado al invertirse, por los representantes de los que lo pagan.

Esta regla es un colorario del principio de la soberanía popular en que las sociedades modernas descansan.

Las imposiciones que no cumplen con ella pueden ser tributos que un conquistador echo sobre los países que someta por la fuerza de las armas, ó expoliaciones ó exacciones como aquéllas con que los soberanos absolutos esquilman á los pueblos esclavizados; pueden ser á lo más *impuestos* en el sentido primitivo y riguroso de la palabra; pero no merecerán nunca el nombre de *contribuciones*, cotizaciones que voluntariamente y con pleno conocimiento de causa se asignan los hombres libres reunidos en sociedad para subvenir á los gastos públicos.

Idénticos motivos exigen que la inversión de los caudales formados por las erogaciones de todos sea vigilada por los representantes de la comunidad, á fin de que no se empleen en objetos diversos de aquéllos para que fueron erogadas, y no se dilapiden ó malgasten.

Séptima: El impuesto *no debe ser inmoral, ni en su base ni en sus efectos*; porque si el Estado no es el representante de la Moral, le están absolutamente prohibidos todos aquellos actos que importen la negación de sus altos principios, ó la infracción de sus benéficas reglas.

Ejemplo de impuestos inmorales en su base serían los que gravan las casas de prostitución ó de juego en ciertos países ó el que gravaba hasta hace poco en Chile las chinganas.

Como inmorales en sus efectos, citaremos los que estimulan el contrabando, y uno que grava en Alemania á los dueños de fábricas á beneficio de las viudas de los obreros que mueran, y de las familias de los que se inutilizan en el trabajo, impuesto que induce á los fabricantes á ocupar de preferencia y á pagar mejores salarios á los solteros que á los casados, y que es un obstáculo indirecto á la celebración de los matrimonios.

Octava: El impuesto *sólo debe pagarse al Estado*, esto es, á la autoridad pública, ya sea nacional, provincial, municipal ó comunal.

Esta regla condena todo monopolio, privilegio, servicio ó gabela impuestos á favor de los individuos ó sociedades

particulares; como por ejemplo, el que, por medio de derechos protectores establecidos con el objeto de proteger á determinados industriales ó fabricantes, se obliga á pagar á los consumidores de los artículos por aquéllos fabricados, que á no mediar el derecho, habrían podido obtener á más bajo precio. Porque, si es verdad que todo derecho aduanero levanta el precio de los artículos gravados, esa alza, cuando el derecho es fiscal, es un gravamen correcto que se impone á los consumidores en beneficio del Estado; cosa que no sucede con los derechos protectores, que imponen á los contribuyentes exacciones que no van á aumentar las rentas públicas, sino las ganancias de personas ó sociedades particulares.

Novena: El impuesto sólo es legítimo cuando es necesario para proporcionar al Gobierno los medios de cumplir con su misión.

No es lícito, en otros términos, recurrir al establecimiento de una nueva contribución, ó al recargo de algunas de las establecidas, ó al empréstito, antes de haber pedido al orden, y á la economía cuanto de ellos pueda obtenerse.

Contra esta regla, que, por fluir de la naturaleza misma del impuesto, no necesita de comentarios, pecarían los Gobiernos, que, teniendo en sus presupuestos sobrantes repetidos y crecientes, se empeñaran en imponer nuevas contribuciones, bajo el pretexto de existir países más gravados, ú otros análogos.

Décima: Debe procurarse que el impuesto sea en lo posible directo.

En efecto, si los indirectos tienen, desde el punto de vista exclusivamente fiscal, la ventaja de suscitar menores resistencias y de proporcionar al Erario sumas con mucho superiores á las que los directos pueden suministrarle, ya que para la generalidad de los que las pagan, el Fisco es como un hábil prestidigitador, de esos que sacan el dinero de los bolsillos, y hasta las muelas de la boca, sin que los pacientes se den cuenta del escamoteo; esa ventaja no puede ser estimada como tal por el economista, que sostiene que el impuesto debe ser justificado por la necesidad, moderado en su cuota, votado concientemente y vigilado por los ciudadanos.

Conviene que el impuesto sea bien aparente, á fin de que cada miembro de la comunidad pueda darse cuenta cabal

de los sacrificios que le impone el sostenimiento del Gobierno, y ver si los beneficios obtenidos corresponden ó nó á los sacrificios hechos.

Por eso se ha dicho con razón que mientras el impuesto indirecto es propio de los pueblos inconcientes y sometidos á tutela, el impuesto directo es el que corresponde á los pueblos viriles y celosos de sus libertades.

Undécima: Debe ser recaudado en fechas fijadas con anticipación y que correspondan á aquella época del año en que sea más fácil el pago para los contribuyentes.

La fijeza en el día ó mes señalado para el pago libertará al contribuyente de las molestias y perjuicios de la incertidumbre; y en cuanto á la oportunidad de la época fijada, apenas será necesario observar que ella, sin irregar perjuicio al Fisco, es de no escasa importancia para el contribuyente.

Contra esta regla pecaría en Chile un impuesto agrícola pagadero en Diciembre, por ejemplo; ya que, para la generalidad de los agricultores, ese mes es el de los grandes gastos de la cosecha y el de las entradas nulas, ó insignificantes.

Por eso cumplía con esta regla nuestro impuesto agrícola que se cobraba en Abril, como cumple nuestro actual impuesto sobre los bienes inmuebles y muebles, que en esa misma época debe satisfacerse.

2 A las reglas anteriores, que son de un carácter general—salvo la última, que reza sólo con las directas,—hay que agregar cuatro, relativas á los derechos de aduana.

Estas reglas son:

Primera: Que los más altos derechos se reserven para los artículos de lujo. La razón es que, pesando el impuesto aduanero sobre los consumidores, es de justicia y de conveniencia cargar la mano sobre aquellos artículos que son de uso exclusivo de los acaudalados, porque ellos podrán pagar la contribución sin imponerse muy pesados sacrificios, y porque la elevación del derecho no disminuirá en grandes proporciones el despacho de aquellos artículos, ni por lo tanto las rentas fiscales.

Segunda: Que se asimilen, para los efectos de la taxación, con los artículos de lujo, las bebidas alcohólicas y los excitantes, cuyo consumo ofrezca inconvenientes higiénicos y morales

como los aguardientes, los licores, el ópio, etc.; ó correspondan á necesidades habituales más bien que á necesidades reales, como el té, el café, los cigarros, etc.

Tercera: Deben gravarse con un derecho común y moderado los artículos de consumo útil y general, como las telas de algodón y de lana, el arroz, la ferretería, etc.

Cuarta: Deben eximirse de todo derecho los artículos de uso exclusivo de los gañanes y menesterosos, como los tocuyos, mezclillas, los sombreros y la loza de ínfima clase, etc.

Quinta: Deben fijarse derechos muy bajos á las joyas, alhajas y otros artículos que sean de gran valor y de pequeño volumen, por la facilidad que ellos ofrecen para las internaciones clandestinas.

Sexta: Para la comodidad del comercio y simplificación de las tarifas, conviene reducir en lo posible el número de artículos gravados, declarando de libre internación todos aquéllos que, por ejemplo, en el último quinquenio no hubieran producido más de 500 pesos de derechos. Este sistema, que se practica en Inglaterra, donde no hay más artículos gravados que los espirituosos y exitantes, que producen anualmente más de 20.000.000 de libras esterlinas, puede considerarse como un ideal muy difícil de alcanzar, pero que conviene tener siempre á la vista como término hacia el cual deben tender las reformas en la legislación aduanera.

Séptima: Deben exentarse de todo derecho de entrada las primeras materias, esto es, aquéllas que como la lana en vellones, los cueros sin curtir, las semillas oleaginosas, las maderas sin labrar, etc., no han sido objeto de ninguna elaboración industrial; y exentarse también, ó gravarse con derechos muy bajos, aquellas materias que, habiendo sufrido una primera elaboración, llegan al país, no para servir directamente al consumo personal, sino para ser transformadas y avaloradas por la industria, como por ejemplo, el hilo de lana y algodón para tegidos, los cueros curtidos, el hierro en barras, las planchas de cobre, la hoja de lata, las azúcares prietas, etc.

Esta regla se funda en que la contribución aduanera no es un peaje, sino un derecho sobre el consumo, y en que, si bien la industria y el trabajo nacionales no tienen derecho á ser protegidos á costa de los consumidores, pueden exigir

con justicia que no se les entrase encareciendo las primeras materias que necesitan, no como consumidores para destruirlas, sino como productores para transformarlas y avaluarlas.

CAPÍTULO XXXII

De los empréstitos

- 1 Se define y se compara con el impuesto.—2 Clasificación de los empréstitos.—3 Como se contratan.—4 De la emisión de las obligaciones.—5 De las amortizaciones.—6 De las conversiones.—7 Algunas opiniones erróneas relativas á los empréstitos.

I Aun cuando el Estado debe vivir de sus contribuciones, como el particular de sus rentas, buscando en ellas como en única fuente los fondos que necesite para la marcha normal, ordenada y progresiva de la administración, suelen presentarse casos en que, por necesidad y por justicia, debe, cual suelen los particulares también, pedir al crédito los recursos cuantiosos y extraordinarios que haya menester, ya para atender con prontitud y eficacia á la defensa del honor ó de la independencia nacional y otros altísimos intereses, ya para llevar á efecto empresas ó construir obras de utilidad manifiesta, de grande aliento y de muy subido costo.

En estos casos, accidental y extraordinariamente, los gobiernos pueden y aun deben recurrir á los empréstitos, que son *préstamos hechos al Estado por los particulares, y una que otra vez también por otro Gobierno.*

El empréstito,—no hay que olvidarlo,—es una carga legada á las generaciones venideras, un anticipo pedido por de pronto á prestamistas, las más veces extranjeros, pero que

D± ± ± ± ± > # q± , E± ± Ū · P
R Z % / ± f # G ± ± J ± M
! 4 2< ± ± 4 g ± Y # ± ± ^ (¾ f ±
j ± Ô # U ± * Z A @ ± ± ; P ± ± ž ñ
% ± G ±
¬ ± ±] Z ± â F ± k ± ± ± ± > 9 ± ©
: O ± € l ± ± % 8 ± N " ± ± Ð AM 80 - ±
X :< ± ± ± ā [^ % p Ě > ± ± š m ē 4 t f h
M * D ± ± z θ ä í * ± ± G . \$
R H ± ? ± • ± u % Š ± [0 ± ± * i P ± ± a ±
° v o ± Q * ± * 0 ± ± i Ä ± W Å
l ± . ± # i £ ± ± | ±
' ± ± Ó ; ' ± à % 1 £ ± ± ± ± \$ ± ± ±
j- ± ± = ± & a w 1# (± \$ ± • de ± %
ø % k F y " U Å ± / ± ± x ² " ± <
± ± ® ± ± 1 a 'z . ± B 6 ± ± ... Q
@ S N / ± ± (± ± - ± ± Q Ü ± 6 T ± ± , c
A ± ± \ C ± ±) ± 4 U ³ , ± ± ± 9 " 6
° B ± Ý ± ± 8 : ± ± X \$ ± K ± ±
Ö ! å ± ± ± ± 5 1 <) ù š r EC ±' — î i .
± ± æ ! • 7 H ± ± A ± C / ± 0 N 1
± b) (± B ± ± A ± ± ú ± AE CE ± ±
D # ± ± 5 + ~ & Ç s ± ± ± ± 5 ç ±
Ö 2 ± ± ± W ± Y ± ± ± - ¡ ± ±] ±
x F ± ± @ ! s ± ± 4 / l z ± ± ± ^ è d ± ± y
± ± ± l b { ' ± È _ ± é ± ± , ò 6 2
£ ± f # H ±
• \ ± ± ± ± ! ± = p ó ! ® Ø \$ 3 " ct
± / µ " ± ± - R S 4 u \$ ± & ! 7 ê " ± b ±
± W ' ± d & J 3 ± \$ ± ± # \$ 5 ± . 3 É ±
± ± ± ž ± ± © 9 ± ± Ů ± ± f >" ± 3 f K 6 " •
— ! ± ± ± } ± ± N ± ±) ' * ô A Ĩ õ ? 3 V \$ - ±
± ± ± ± ü ± Ê # ± ± m ± 5 TM y ± ±
± - 7 ¼ \$ ± ± \$ 7 ° % £ < ± ± ± ± ± ±
TD ± # X & ± ± } T ± ± ± , 2 * ! ± ±
± C @ È ½ i b ± ± V " ± ± % .. U \$ ± ± ° ±
rē @ n ' i ± ± ± ! ² C ± ± 3 c
TM go ± ± v ± U E ± ± B • Swk ± ± ± ±
(± ± B ± ± ± e ã ~ - & & % 2 î .) -
! V 9 ¢ x ± o Ž ± ± , ± ± 1 8 ± * d (±

razón de necesidad ó por razones de justicia se ven forzados á recurrir al empréstito.

En razón de la necesidad, debe recurrirse al empréstito para rechazar una agresión, para mantener la honra y la independencia nacional, para libertar el territorio de una ocupación extranjera, para reparar alguna gran catástrofa, ó para llenar un déficit legado por gobernantes anteriores, de esos que gastan sin contar diciendo en sus adentros: Después de mí, el diluvio!—déficit tan considerable que no pudiera ser llenado ni con el auxilio de las economías ni con fondos provenientes de las contribuciones.

En razón de justicia, el empréstito debe contratarse para suprimir alguna grande iniquidad, como la esclavatura, ó para ejecutar obras muy costosas de larga duración y de necesidad ó utilidad evidentes; porque sería injusto echar el peso de tales obras sólo sobre la generación presente, estando ellas destinadas á servir á la presente y á las venideras. Por esto es que, aun los Gobiernos más discretos y parsimoniosos, no temen pedir al crédito los fondos que han menester para construir ferrocarriles, para abrir caminos y canales, para dotar á los puertos de obras de seguridad ó de defensa, para ejecutar grandes trabajos de salubridad é higiene y otros objetos análogos.

Fuera de estos casos, y tratándose, por ejemplo, de arbitrar fondos para cubrir los gastos ordinarios de la administración ó saldar los déficits anuales de un presupuesto desequilibrado, ó los que demande la de protección y favoritismo, el empréstito es un arbitrio que debe considerarse como absolutamente vedado.

2 Los empréstitos pueden ser: 1.º *interiores ó exteriores*, según que la persona ó casa que otorga el préstamo resida en el país ó en el exterior.

Se ha discutido mucho acerca de las ventajas é inconvenientes comparativos de estos dos modos de contratación de los empréstitos, sin que haya sido dable llegar á establecer de un modo general cuál sea el más ventajoso ó, si se quiere, menos oneroso para los Gobiernos que necesitan recurrir al crédito.

Los partidarios de los empréstitos exteriores dicen en su obsequio que son un medio de aumentar los capitales del

S, Å<AS 69" S * SS. 5
S S Ñ) m S + jÜSE Y S% + S 6
S Ç S S E αSS > S 00 > SE; S SS
S RS S8 0 S8 x 0 2 1 0 å7 Sù &
S • S S S í E • DS
v < SS\$ F SS Q #SS * SS 'æ W
SS; S S # S 'ü SAOP S p S
' S S S S » ß+7'S S VZ S S S { S
S S " S S 0 SS S S ž SS
- & < Ê SS S S S ñ BSY S
S " @SS S 6 SS (S> S S
Ø # SS \$ SS S; i S SB-SS -S S 1/2 7
- ö S S c S 3 S S | öe SS SS V
s C - # S S S S S S + J 3 S S
S S S S M @SS = S S S S
S S S S 2 S) S S S } 1 S i S
\$ 1 S é 1 (S S U SS S h S
? 3 S ã S! S b S ± SS S SS
5 * 5 S S S \ SS S S ~ % SS S SS TM
! à S® S S S 8" î SS y = S S S 0 u
o S SS S S' 3/4 S SS & SS# S
% % SS K ~ S & • S 9 S
T \$ SS S S S ¥ 3 SS > PS SS S
¿ 5 SS M F \$ S S € 20 S 0. A G
? S G i S 60 < S S, SA - O L \$ 1 N
HM e S
w b S ô SS B SS S S
- f Ä \$ S 2 S S S S S S
(S S S S S S S S S S S S
) SS N SS S S S S S S S S S S
ú S â S S S S S S S S S S
© : Ú / SS \$? S S S S S S S S
T / S S S S S S S S S S S S
n S 9 S S 9 S S S S S S S S S S
F S S J N S S S S S S S S S S
H / ! S S S S S S S S S S S S
! tk SS a S S S S S S S S S S
ig p S " , 7.1 S # 5 S S 6 # S (3 4 \$ / % 8
+ # 80 # ! 8 8, # 8
* * " ' # * *) \$ & % (! ** *



á pagar los intereses y el capital de una sola vez ó por parcialidades; pero siempre en un término fijado de antemano. El que toma un empréstito á fondo perdido, se obliga sólo á pagar una anualidad, ó vitalicia ó perpetua.

Los empréstitos de la primera de estas dos clases, que son ahora los que casi exclusivamente se contratan, pueden ser ó pagaderos de una vez y á plazo corto, ó pagaderos á plazo largo (20, 25, 50, 75 años) por pequeñas fracciones ó dividendos. Las deudas derivadas de la primera de estas dos clases de empréstitos se llaman *flotantes*, y las de la segunda, *consolidadas*.

La deuda flotante resulta de las consignaciones hechas por los particulares, ó por orden judicial en arcas fiscales en calidad de depósitos sin término fijo, y de las obligaciones del Estado, *bonos del tesoro*, que el Gobierno emite con la promesa de recogerlos en un corto plazo—seis meses ó un año—y que muchas veces, por la imposibilidad de recogerse, se *consolidan*, esto es, se agregan á la deuda consolidada que gana intereses y se amortiza por pequeños dividendos semestrales ó anuales.

Los empréstitos de deuda flotante sólo tienen una aplicación justificada en el caso de necesidades urgentes del Fisco en que, para hacer frente á gastos imprevistos y de satisfacción impostergradable, sea forzoso pedir al crédito anticipos sobre contribuciones aun no exigibles.

3.º En empréstitos *voluntarios* y *forzosos*, según que el Estado los obtenga de un contrato libremente celebrado con el prestamista, ó que lo arranque por medio de la fuerza.

Los *empréstitos forzosos*, frutos del depotismo, de los trastornos revolucionarios, y de las necesidades de la guerra, son expedientes poco practicables y cada día menos practicados, que apenas merecen mencionarse como fuentes de recursos de una administración honrada y bien dirigida.

4.º Hay, por último, los *empréstitos disfrazados* ó *disimulados*, entre los cuales merecen citarse en primera línea los que resultan de las emisiones de papel moneda, que hacen los gobiernos directamente ó por intermedio de los bancos, emisiones cuya naturaleza, condiciones y efectos económicos hemos estudiado al tratar de la moneda; y en segunda los que contrae el Estado por ciertos depósitos que recibe, como sucede en Francia, por ejemplo, con los fondos de las Cajas

de Ahorros, y en Chile, con las sumas que los dueños de propiedades acensuadas enteran para libertarlas al gravamen, en arcas nacionales.

Estas deudas, que por su misma naturaleza no llaman como merecen la atención del público, y que son tan fáciles de contraerse como difíciles de pagarse, después de haber sido para los directores de la Hacienda Pública de muchas de las naciones modernas la pendiente porque deslizan y la tentación á que ceden, son, cuando llega el momento de pagarlas, el escollo en que fracasan y la imposibilidad en que se estrellan.

3 Los empréstitos—que deben ser autorizados por una ley en todos los países constitucionalmente gobernados (artículo 37, número 4 de la Constitución Chilena)—pueden contratarlos los gobiernos directamente, pidiendo propuestas al público, ó por medio de intermediarios.

En el primer caso el Presidente de la República, ó Jefe del Poder Ejecutivo hace publicar avisos en los que se fijan de antemano las condiciones del préstamo y el día en que los que deseen suscribirlo deberán presentar sus propuestas.

En el segundo el Ministro de Hacienda por sí ó por medio de los representantes del país en el Exterior, arregla con los banqueros las condiciones en que podrían éstos tomar sobre sí el empréstito, ya en la forma acostumbrada para todos los negocios, ya pidiendo propuestas públicas. Contratado el empréstito ó adjudicado á aquel banquero que ofrezca más ventajosas condiciones, éste entrega los fondos tomados en préstamo en la forma y plazos estipulados, recibiendo en cambio bonos por el total de esos fondos, bonos en que, bajo la garantía de la fé pública, se obliga al Gobierno, á cubrir semestral ó anualmente á los tenedores de ellos el interés y la amortización prefijados. El banquero enagena estos bonos en su totalidad ó en parte, inmediatamente ó algún tiempo después, según más estime convenirle; y el empréstito queda colocado.

De estas dos maneras de contratar los empréstitos, la segunda es con mucho la más usada, en razón de ofrecer á los gobiernos una seguridad en el resultado que no siempre le ofrece el otro procedimiento de la suscripción popular.

En efecto, si el crédito del Estado no es muy sólido, ó si

los capitales disponibles son escasos, ó si las condiciones fijadas no son del agrado del público, puede suceder muy bien que el empréstito no sea cubierto, ó en otros términos, que no se presenten prestamistas bastantes á enterar la cantidad pedida, y que la operación quede sin realizarse, causando embarazo á la administración y menoscabando el crédito del país.

La contratación con los banqueros no ofrece esos inconvenientes; pero resulta, como es natural, más onerosa para el Estado que deja de percibir lo que ganan aquéllos por comisiones y diferencia en el precio de venta de los bonos, y para los compradores de éstos, que tienen que pagarlos algo más caros que comprándolos directamente al Gobierno en cambio de sus suscripciones.

Estas ventajas parecen bastantes para estimar como preferible el método de la contratación directa, ó por vía de suscripción patriótica, de los empréstitos, en todos aquellos casos en que haya motivos fundados para creer que ellos serán cubiertos con exeso, proporcionando al Fisco los fondos necesarios y robusteciendo con un acto de confianza pública el crédito nacional.

4 Cuando un Gobierno emite, pongamos por ejemplo, un bono en que se obliga á pagar al portador 100 libras esterlinas y sus intereses, puede recibir por él en dinero su valor nominal, ó sea 100 libras, ó poco menos, ó bastante menos de esa suma.

En el primer caso se dice que la emisión se ha hecho *á la par*, en el segundo que se ha hecho *cerca de la par*, y en el tercero *lejos de la par*.

Se comprenderá sin esfuerzo que, siendo el interés que el Estado se obliga á pagar de un tanto *por ciento*, ó, en el caso propuesto, *por cada bono de á cien libras*, las emisiones á la par comportan un interés mayor que las que se hacen cerca de la par y éstas uno mayor que las que se hacen lejos.

Las emisiones se hacen muy raras veces á la par, y la práctica es hacerlas más ó menos lejos de ella, como por ejemplo al 80 ó al 90. Esta práctica obedece al propósito de atraer los capitales ofreciendo pagar 100 al que ha prestado sólo 80 ó 90, y á la idea de evitar que en los grandes mercados del crédito universal aparezca el país pagando, por

sus deudas, intereses superiores á los corrientes; y principalmente al deseo de consultar el interés de los tenedores de bonos, dejándoles margen para que éstos puedan subir y ellos realizar la ganancia consiguiente.

A pesar de los motivos expuestos, los países bien gobernados y que crecen en población ó en riqueza deben empeñarse en colocar sus empréstitos á la par ó muy cerca de la par á fin de poder convertir sus deudas obteniendo del crédito á un interés más bajo los fondos necesarios al efecto.

Hay, pues, que considerar en la emisión de las obligaciones ó bonos de todo empréstito: 1.º el *valor nominal* de éste (por ejemplo un millón de pesos). 2.º el *tipo* de la emisión, (al 90 por ciento, ó sea la entrega de una obligación de 100 libras, por cada 90 libras en oro que el representante del Gobierno reciba). 3.º El *valor ó producto efectivo* del empréstito que, en el caso supuesto sería de 900,000 pesos (prescindiendo de gastos). 4.º El *interés* estipulado y que rezan los bonos (supongamos el 4 por ciento). 5.º El *interés* efectivo que será tanto mayor que el estipulado, cuanto más lejos de la par se haya verificado la emisión. 6.º La *amortización* (tanto por ciento del capital debido que el Gobierno deudor promete pagar semestral ó anualmente y en una forma dada á sus acreedores.)

5 *Amortizar una deuda es pagarla gradualmente por medio de cuotas por lo común periódicas.*

En los empréstitos se llama *amortización* la cuota que el deudor se obliga á entregar anualmente á sus acreedores en parte de pago del capital de que se dió por recibido. Así si se contrata un empréstito de 1.000,000 de pesos con un $\frac{1}{2}\%$ de amortización, el deudor tendrá que pagar todos los años por esta causa la cantidad de 5,000 pesos.

Antes de exponer la forma actualmente adoptada para el pago de los empréstitos, no estará demás advertir que ella es relativamente moderna.

Hasta fines del siglo pasado los Gobiernos, para atender al pago de las deudas públicas, afectaban á este servicio una parte de sus rentas ordinarias y dictaban las medidas conducentes á la acumulación de fuertes sumas de dinero ó de metales preciosos con que efectuar, al vencimiento del plazo, el pago del capital.

Más tarde, y cuando el mecanismo y la potencia progresiva del interés compuesto fueron popularizados por las publicaciones del Doctor Price, hacia el año de 1786, se establecieron con aquel objeto *Cajas de amortización*, á las cuales se confiaban los fondos destinados á pagar las deudas públicas, á fin de que éstos fueran incrementándose en ellas mediante la capitalización de los intereses.

Pero este sistema no surtió los efectos que de él se esperaban,—porque para que el capital sea productivo es preciso que esté empleado,—ya porque las Cajas de Amortización no lograban emplearlo sin exponerlo á graves riesgos de pérdida parcial ó completa, ya porque los Gobiernos en apuros echaban mano de los recursos acumulados, para hacer la guerra, ó llenar el déficit de sus presupuestos ú otros fines igualmente diversos de los contemplados al depositarse en dichas Cajas.

En la actualidad el procedimiento común es otro. El consiste en que el Estado deudor consulte todos los años en el presupuesto de sus gastos ordinarios la cantidad necesaria para pagar, ó *servir*, como suele decirse, los intereses de sus deudas, y la parte del capital que, al contraerlas, se obligó á amortizar anualmente.

A este intento no se procede repartiendo la suma que debe amortizarse entre todos los tenedores de los bonos, sino recogiendo y pagando tantos de ellos cuantos sean bastantes al entero de aquélla.

La compra ó pago de los bonos debe hacerse á *la par* ó *al precio corriente*, según lo estipulado al verificarse la emisión.

Se amortiza á *la par* cuando se paga al tenedor del bono amortizado, en dinero, una cantidad igual á la que expresa el título: mil pesos oro por un bono de mil pesos.

Se amortiza al *precio corriente*, cuando las obligaciones se redimen pagándolas según el precio que tengan en el mercado: ochocientos pesos por un bono de mil, que se cotiza en la bolsa al 80 por ciento, ó sea con 20 por ciento de descuento.

En cada uno de estos casos se procede de un modo distinto á la elección de las obligaciones que deben amortizarse. Cuando se amortiza á *la par*,—como estando el precio por debajo de ella, la amortización implica una ganancia para los

tenedores de los bonos y todos solicitarían ser preferidos,— se eligen por sorteo los que han de recogerse y pagarse; cuando se amortiza al precio corriente, se piden propuestas y se amortizan, hasta enterar la cantidad necesaria, aquellos bonos que se ofrezcan á más bajo precio.

6 Además de la amortización regular y paulatina de las deudas públicas, existe otro arbitrio de que los gobiernos, en circunstancias favorables, pueden valerse para disminuirlas. Este arbitrio es la conversión de una antigua en otra nueva y menos onerosa.

Para manifestar en qué consiste una conversión y las ventajas que en llevarla á efecto puede encontrar un Estado, supongamos que Chile hubiese obtenido hace 20 años en Lóndres un empréstito de un millón de libras al tipo del 90 por ciento, y al 6 por ciento de interés, y que los bonos de dicho empréstito se cotizaran hoy día á la par; y que dada la situación del mercado monetario en Inglaterra y el crédito de que gozara allá nuestro país, fuera fácil obtener un empréstito igual á la suma adeudada, con una emisión á la par ó cerca de la par y un interés del 4 por ciento. ¿No es de toda evidencia que el Gobierno de Chile debería aprovechar una coyuntura tan favorable para aliviar su presupuesto de gastos de una parte de la carga que el antiguo empréstito le imponía?

Para verificar la conversión en el caso supuesto se podría proceder de dos maneras: ó bien proponiendo á los tenedores de los bonos el cambio de los antiguos del 6 por ciento por los nuevos del 4 por ciento, ó bien colocando el nuevo empréstito en la forma acostumbrada y amortizando extraordinariamente, con los fondos obtenidos, el total de los bonos que aun quedaran en circulación del primitivo empréstito.

Aunque los gobiernos han solido proceder á estas amortizaciones extraordinarias cuando así les ha tenido cuenta, y aun sin haberse reservado explícitamente esa facultad al contratar los respectivos empréstitos, como el derecho que les asista para proceder así parece por lo menos dudoso, es conveniente que el punto se establezca con claridad al anunciarse al público la venta de los bonos, así como es de estricta equidad cuando, al verificarse la conversión, se trate de emitir los correspondientes al nuevo empréstito, preferir á los

tenedores de los antiguos que quieran canjearlos por los nuevos.

Conviene advertir, sin embargo, que siendo el temor de una conversión un motivo de depreciación para los bonos, pueden darse casos en que convenga al Gobierno que solicite un empréstito renunciar expresamente á ese arbitrio, ó cuando menos comprometerse á no recurrir á él dentro de cierto plazo, 10 ó 15 años por ejemplo.

7 Sólo nos resta ya mencionar algunos de los numerosos sofismas que se han formulado y suelen formularse todavía en lo tocante á la materia de que estamos tratando.

A Se ha sostenido que un Estado que no debe más que á sus propios súbditos no se empobrece con sus deudas y que, antes al contrario, ellas son un elemento de vida y de prosperidad para la industria; ya que los intereses son pagados, en tal caso, por la mano derecha á la mano izquierda.

Siendo este error análogo á uno de los que ya examinamos al hablar del impuesto, bastará agregar aquí que la mano derecha es el productor, el trabajador, el contribuyente que entrega la riqueza producida á la mano izquierda, esto es, al Gobierno para cubrir los intereses de capitales consumidos, las más de las veces, de un modo improductivo.

Por lo que toca al fomento de la industria, salvo en los raros casos en que se empleen los fondos de los empréstitos en obras reproductivas, es seguro que los contribuyentes la habrían fomentado más enérgica y productivamente empleándolos ellos mismos de su propia cuenta.

B Presentando este sofisma bajo otra forma, suele decirse también: los empréstitos multiplican los rentistas que viven de los intereses que el Fisco les paga por sus bonos, y los rentistas dan impulso á la industria.

Se puede contestar que si los rentistas tuvieran menos que gastar, eso más quedaría disponible á los contribuyentes, quienes es seguro que fomentarían en mayor grado y más natural y provechosamente la industria y el trabajo.

C Otros sostienen la misma tesis fundándose en que los gobiernos que se endeudan devuelven luego á la circulación

c 4 h 4 4 Ñ ^ , 6 è 4 4 ù 9 ì # ! ú K 4
• 44 , 4 f • 4 4 Ä 4 — 4 4
4 4 4 0 t - 4 í 4
' 4 4 ' À 4 4 4 1 4 B 4 4 4
d e , 4 4 4 4 4 M 4
\$ 4 S , N 4 A 4 U O ° 4 ~ î 4 3 4
: % .. ' O 4 4 @ + o 4 4 4 4 4
õ 4 R 2 4 " 4 4 4 4 4
ü Ô 4 4 / 4 4 ©] P S 4 4 4 4
4 Ü Ö \ 4 4 4 4 4 4 Q T 4 4
Æ Ö { Ø Ç 4 p „ 4 4 4 4 u 4 4 y

gobernados, á producirse con los empréstitos, podría servir para que se fortalecieran y perpetuaran arriba los malos mandatarios y los regímenes de gobierno repudiados por la opinión pública; ya porque, en fin, la historia nos enseña que no son precisamente los países más endeudados los que disfrutau con mayor sosiego de los beneficios del orden y la paz, sino al contrario.

En resumen, los empréstitos, como los impuestos, se traducen para los pueblos en cargas y sacrificios que, sólo por necesarios é imprescindibles, se justifican, y cuyos efectos en el estado de riqueza y en el progreso económico serán benéficos ó perniciosos según el empleo razonable ó desacertado que, de los recursos que ellos proporcionen, hagan los Gobiernos.

CAPTULO XXXIII

De las atribuciones del Estado y de su intervención en el movimiento económico

- 1 Importancia del problema.—2 Clasificación de las atribuciones del Estado. Atribuciones primordiales y necesarias; seguridad interior y exterior, justicia, conservación, amparo, obras públicas, impuestos.—3 Atribuciones voluntarias y suplementarias.—4 Atribuciones dudosas.—5 Atribuciones supuestas, abusivas y dañosas.—6 Inconvenientes de la intromisión del Estado en el movimiento económico.

1 La determinación de las atribuciones del Estado, la demarcación de los límites que separan el campo de su acción benéfica de aquél en que ella es indebida, usurpadora y perniciosa, es, por su inmensa trascendencia, el primero y más interesante de los problemas que caen bajo la jurisdicción de la Sociología.

En otro tiempo se discutía prolija y empeñosamente sobre las diversas formas de gobierno, sobre las reglas á que debería ajustarse éste en el ejercicio de su autoridad, y otros tópicos semejantes. Hoy, empero, ante el gravísimo problema de averiguar qué porción de los negocios humanos debe dejarse á la dirección de los gobiernos, y cuál debe dejarse á la acción libre y responsable de los ciudadanos, aquellos tópicos han perdido la importancia que se les atribuía y han sido relegados á un segundo término.

Y con razón sobrada; porque la diferencia profunda que existe entre la Ciudad antigua y el Estado Moderno, consiste en que, mientras aquella era omnipotente y tenía sometida á su imperio la vida de los ciudadanos en todas sus esferas y manifestaciones—en el templo, en el hogar, en el taller, en el mercado,—éste ha sido obligado á reconocer que su esfera de acción es limitada, y que, deslindando con ella, hay otra,—la de la acción individual,—en que no le es lícito penetrar, sin hacerse reo de usurpación y tiranía, y sin causar graves é innumerables males.

El dogma fundamental de los pueblos antiguos, de la omnipotencia del Estado, ha sido sustituido por el moderno del Estado gerente de la sociedad, instrumento de seguridad pública y privada, órgano del derecho, guardián de los intereses permanentes del país, y tutor de los débiles é indefensos que no tengan otro valedor.

Los efectos de esta diversa manera de concebir el Estado y sus funciones, son tales que puede decirse que lo que aquél ha ido perdiendo al abandonar poco á poco sus antiguos é inmesos dominios, es lo que la libertad ha ido ganando de un modo efectivo y definitivo.

Del primer gran paso en este camino de emancipación del individuo, es deudora la humanidad á Aquél que, á la máxima consagrada de los jurisconsultos romanos de que la ley es la voluntad del César (*quod principi placuit legis habet vigorem*) opuso la otra, que debía servir de indestructible cimiento al edificio de las sociedades cristianas: *Al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.*

El otro gran desmembramiento del vastísimo imperio que en los negocios de este mundo conservaba aun el Estado, en favor de la libertad individual, tuvo su principio de realización á fines del siglo último, cabiendo principalmente á los

economistas la gloria de haberlo provocado, y justificado, y contribuido poderosamente á realizarlo.

Locke, Adam Smith y sus discípulos en Inglaterra, y en Francia, Quesnay, Turgot y los publicistas de la escuela fisiocrática, no sólo trataron de probar que las atribuciones del Estado eran, por su naturaleza, limitadas y que convenía, para la prosperidad pública y privada, que así lo fuesen, sino que, proclamando, con la máxima del *dejad hacer y del dejad pasar*, la libertad del trabajo y de los cambios, y realizándola en parte,—como hizo Turgot durante su ministerio,—emanciparon el trabajo, la industria y el comercio de la antigua, opresiva y esterilizadora dominación de la autoridad.

Desde entonces la discusión ha continuado, ya que no para negar en absoluto á los individuos el derecho de gobernarse en tales asuntos á su talante, sino para determinar, fijar y trazar la línea divisoria entre los campos reservados á las respectivas jurisdicciones de éstos y de aquél.

En el curso del siglo son raros los economistas que no han consagrado sus estudios á tan fundamental problema; pero, á pesar de la luz que pensadores como Guillermo de Humbolt, Stuart Mill, Bastiat, Laboulaye, Courcelle Seneuil, Spencer, Julio Simón y P. Leroy Beaulieu han irradiado sobre algunas de sus fases, hay que reconocer que, al menos teóricamente, él no ha sido resuelto todavía.

Pero nada obsta á que, dejando pendiente esta cuestión del señalamiento de las líneas divisorias, tomemos nota de lo que, en lo relativo al gravísimo asunto de que tratamos, puede considerarse como adquirido para la ciencia, y de lo que aun es materia de dudas y de controversias.

Por nuestra parte, haciendo aquí, para no ser difusos, caso omiso de las tentativas que se han hecho para determinar *á priori* las atribuciones del Estado y deslindarlas de las que corresponden á los particulares, nos limitaremos á exponer la doctrina más autorizada y conforme con la práctica de los pueblos libres y prósperos, siguiendo de preferencia los pasos de Stuart Mill (*Principios de Economía Política*), y de P. Leroy Beaulieu (*El Estado Moderno y sus funciones*).

2 El Gobierno,—organismo, que probablemente se originó en la mayor parte de las agrupaciones humanas primitivas, de las necesidades de la guerra, y que se justifica por

» « « / ! « « « O i « 6 B € & « «
% ? N 3 F k ? « d « « A « «
7 g f h « 4 « « « l « « «
- @ « " o b « À * « « f à x « « « - « «
í „ I 5 z « £ 2 « G } « « < ñ 3 á - "
« « ô M a « Y „ « - « « , « « 1 s «
' : « m õ X ? % « * « ö s © ¼ # / «
A « 1 « % M « « 5 « « «
« « « í 2 ' (/ d n « « 7 « L « Á
\$: \ ° Q « ó « " ä a « « « « « « «
, s « T « o v « € « « « « « «
N « « « ® A 2 « « « [, ë ï < + «
ß w p « ' « «) « « ^ y Ð c 4 « -
« ... «
k « ½ & « « ; 0 « « â 0 ; « «
TM O « ©) + 5 «] « & - D K « « % J
= « « « * • (« Q † «
i & * \$ U « a « & W « " - @ & « + "
O > « % ' z Ø « « † x R T + O « «
- # « { ° 8 « « « ± È | Å 5 Y 4 Å Z q « r «
« « «
« ») « « « \$ * « j + « « a «
! Ô « 2 É Ō • 3 « « ! « « è ? « Ž
A > « " « « « Ø (= " Ø « S P Ø ž « « Q ! E «
d « « î « « « Ê " M [u « Š « 5 « «
Y « # « « « R ž C j n ¾ : « «
¥ ^ æ t « Ø } K J k • H ³ « ' % > å « « i x \ •
Ä Z , . « 1 « Xu « K ' « u « « # (- □ Ø « «
Y &] V « f B S v « « « ú û « « o « «
« ü U « V 7 æ « « « \$ ý 2 « 0
< « E + 7 % « i é A « « « K = % C µ \$ « « « i - «
& « « a b — p « « « \$ c f « « Ü 4 « « .. '
+ 8 \$ S x « Ø 9 : È « T c / e « « \$ • « ' E
) @ . * 9 « « * 6 « « ÿ < p Ø V « «
e « « P « u « f E) D x g « # d («
«, « / Ü \$! « « «
y h 2 H z « b F / « W / « «
¢ « « ä ¹ k G ¥ « à # « ' % « ' | « } «
(< 6 ! S ~ q ~ « > • « j . Ý « Ž «
G s « # & ~ t « B x # . 0 ç • H p •

cisa para el uso de las ciudades y la construcción de las obras y acueductos correspondientes, la iluminación de las costas y a valizamiento de puertos y canales, etc.; 6.º, establecer y recaudar los impuestos y contratar los empréstitos indispensables para procurarse los recursos bastantes á la realización de los fines antes indicados.

Haremos ahora algunas breves observaciones acerca de los efectos que, para el desenvolvimiento económico de los pueblos, resultan de que los Gobiernos cumplan ó nó con estos deberes primordiales que, en razón de su institución misma, les incumben.

A Desde luego, y por lo que atañe á la seguridad exterior, es de palmaria evidencia que ella es la condición indispensable de toda actividad industrial, de todo progreso y hasta de la existencia misma de las sociedades.

B Muy poco menos indispensable es la seguridad interior, pues, si bien no faltan ejemplos, como el que ofrecen las ciudades de la antigua Grecia, y las repúblicas italianas de la Edad Media, de una notable prosperidad económica alcanzada y hasta conservada á despecho de las frecuentes turbulencias y de las escasas garantías de que en dichas repúblicas gozaban las vidas y las propiedades—fenómeno debido á causas y circunstancias que no sería del caso explicar aquí—la razón y la observación nos dicen de consuno que sólo en una atmósfera de seguridad los capitales pueden formarse, conservarse, aumentarse y emplearse reproductivamente, y las sociedades humanas vivir, engrandecerse y prosperar. Cuando falta la policía los bandoleros infestan los campos llevando el pánico á sus pobladores, ahuyentan las familias, los fundos se cultivan mal y por mal cabo, y el trabajo y el ahorro, faltos de estímulo, decaen y tienden á desaparecer por completo.

Pero como la aprehensión de los criminales carecería de eficacia si éstos no recibieran pronto el castigo á que se hubieran hecho acreedores por sus fechorías, puede decirse que un servicio judicial desempeñado por jueces íntegros, laboriosos y conocedores del derecho, es el más sólido fundamento de la seguridad de las vidas y de las fortunas, y, por consiguiente, de la sociedad misma.

C Como órgano y definidor del derecho, el Estado ejerce una misión altísima, porque aunque no lo cree, como han sostenido con Bentham los publicistas de la escuela utilitaria, le corresponde indudablemente reconocerlo, definirlo y reglamentar su ejercicio. En este carácter, de representante y de intérprete y definidor del derecho, el Estado dicta los Códigos que rigen las relaciones civiles de los ciudadanos, fija las reglas de los contratos y de las sucesiones, ya testamentarias, ya intestadas, define las diversas clases de propiedades y los medios de adquirir y conservar el dominio de ellas, declara qué obligaciones deben reputarse como ilícitas y nulas, etc.; enumeración que, aunque incompleta, bastará para dar una idea de la ciencia y rectitud de que deben encontrarse adornados los encargados de desempeñar tan importantes funciones, y de la influencia que su acertado ó desafortunado desempeño ejercerá forzosamente en el bienestar y progreso de las sociedades. Como ejemplo de grandes y desastrosos errores cometidos por los gobiernos en el ejercicio de la atribución que estamos considerando, podrían citarse las leyes que legitimaban la esclavitud, las que establecieron el sistema llamado colonial, las que autorizaron ó cuando menos permitieron la institución de los mayorazgos, las que en Chile concedían á los dueños de minas ó de hornos de fundición el derecho de denunciar terrenos y bosques, etc.

Aunque este sería el lugar adecuado, no examinaremos aquí ninguna de las interesantes cuestiones prácticas relativas al ejercicio de la atribución que consideramos, entre las cuales se encuentran las tan debatidas sobre la libertad de testar, la de los censos y fidei-comisos, la de los mayorazgos, la de los derechos que, relativamente á sus bienes, deba tener la mujer casada, la de la libertad de las asociaciones para establecerse, regirse y disolverse, y de los particulares para instituir fundaciones, gravar las propiedades con censos perpetuos, y otras muchas cuya acertada solución debe buscarse en la leal y atenta aplicación de los principios que quedan expuestos en el cuerpo del presente tratado.

D Los Estados, si no son eternos, son de duración indefinida y mucho más larga que la de los individuos. De ahí la necesidad de que el poder público provea á la conservación

de aquellos bienes que, aun siendo apropiables, no pueden ser destruidos sin que su destrucción ocasione perjuicios graves y difíciles ó imposibles de reparar á la sociedad toda; como, por ejemplo, los peces, las aves y los animales silvestres, los bosques que purifican el aire, defienden de los vientos, conservan las húmedades en el suelo, protegen los manantiales y prestan otros servicios importantísimos á las poblaciones, las ruinas venerables y los monumentos; la protección, por medio de diques ú otras obras, de las tierras bajas litorales contra las inundaciones del mar, etc.

En el ejercicio de esta facultad puede decirse que mientras las más adelantadas naciones de Europa han pecado por exceso, las de la América Latina han pecado de omisión é indolentes. Así es de lamentar que en Chile, para proteger la caza y la pesca, los bosques y los manantiales, apenas se hayan dictado unas pocas disposiciones que no se observan, y que serían ineficaces aunque se observaran. Las aves mayores de caza se van poco á poco extinguiendo—y no hablamos de los animales de caza porque pueden considerarse virtualmente extinguidos;—apenas si se encuentran camarones, pejerreyes y truchas en ríos que los llevaban antes exquisitos y en grande abundancia; ya no hay en las provincias del Norte y del Centro bosques que basten á suministrar la leña necesaria para el uso de las poblaciones, y hasta en las australes los cerros y faldas de las cordilleras van quedando yermas, y haciéndose más escasas y difíciles de extraer maderas ó productos forestales, como el alerce, el ciprés, el raulí, el lingue, el maqui, la cáscara de quillay y otros que son de grande utilidad para las construcciones, la industria y la ebanistería.

La protección de estos bienes ofrece á los gobiernos previosores un vasto campo de trabajo en el cual, á pesar del tiempo perdido y de los males irreparables ya causados, puede y debe hacerse mucho en pro del interés común de la presente y de las futuras generaciones.

El Estado, como representante del derecho y de la justicia, tiene indudablemente el deber de amparar á los que, siendo incapaces de defenderse, carecen de protectores naturales, ó son precisamente maltratados y explotados por los mismos á quienes la naturaleza confía su guarda y tutela.

Se ve, pues, que no basta la debilidad ni la incapacidad de defenderse para que la intervención del Estado se justifique; se necesita además que los guardadores naturales falten, ó porque el desvalido no los tenga, ó porque los que tenga se muestren incapaces ó indignos de su elevado ministerio. Así abusaría de un modo intolerable el Gobierno que, so pretexto de proteger á los débiles, penetrara en todos los hogares para reglamentar la crianza y educación de los niños, los cuidados que deberían prestarse á los enfermos, á los dementes y á las mujeres; y en las fábricas, talleres y haciendas, para limitar á tantas ó cuántas las horas de trabajo, etc.

Pero no es menos cierto que nadie puede desconocer la legitimidad de la intervención de los Gobiernos, ni dejar de aplaudirla cuando ella, como en algunos países de Europa, no se ha limitado á proveer de tutor al huérfano sin arrimo, y al loco y al idiota faltos de parientes que los guarden, y á castigar á los guardadores, á los maridos y á los padres que abusen de su superioridad para maltratar, corromper y explotar á los que viven bajo su potestad y dependencia, sino que, yendo más lejos, y sin salir por eso de los límites de la jurisdicción que les corresponde, han prohibido el empleo, como trabajadores, en las fábricas de niños de menos de doce años, y de niñas que aun no hayan alcanzado á su mayor edad, han limitado las horas de trabajo de los adolescentes, entre doce, quince ó dieziseis años, y han prescrito el descanso dominical obligatorio para ciertas categorías de obreros. Bien hace el Estado haciendo eso; pero no debe olvidar que hasta ahí sólo puede extenderse su acción legítima y benéfica; y que más allá, como dice Leroy Beaulieu, su intervención tendría que hacer violencia á la naturaleza de las cosas y al derecho individual.

Hemos considerado entre las atribuciones necesarias del Estado ciertas obras y trabajos de utilidad común, sustancialmente enunciados más arriba, y, en efecto, ni aun los más extremados partidarios del individualismo niegan que le incumba la ejecución de algunos de esos trabajos y obras; pero ¿cuáles son ellos? Sobre esta materia la demarcación teórica entre lo que corresponde á los particulares y lo que toca á los Gobiernos es bien difícil, y la práctica, por varia y por abusiva las más veces, no puede tomarse como segura guía.



i q ÷ æ k l q q 8 - q q... q m j Q 3 f' " q h
E q è q qq# 1 S q H q q 6 q q R q " q q
M • = q ! 6 q V q W q R X m q q
q q x q q 5 y , q ÷ + C q q i q
q q Ð * q q q ! q q ^ q i q V
q q q Ø q C o q q g ® Y q q
E : q £ ð q N q q q ? # / X q
D Z q < - < q q — q q q
» q 7 q ' I , q q ¼ K k q , q q ? n q q
l q # q l q ø q q ' / 9 q q
à O n x 2 ù q q % F J q \$ 0 ^ a q q
% q š q q q q 0 , q q q q) q q
ù q ç * B q @ q (\$ ' q % q q \$ q q
À q < a q C q Ú á q q q q ² æ q q D q 3 f q
\$ ¥ % q q # q q q q q q @ q q
\$ h & q Á + q í q q + Ó p q q
S ñ q a q q 1) ' q r q q i Z q
q q q F l q q à T ã ' + & q 8 q / ' q ä [, q
= q q q q A q G ! = 2 q 0 c q q q " A " R q
q q q q s q q q q q q • Ñ q
} q î Ů q q (J q q q #
K " \$ \$ q ! Ô q) q q q q
! U µ q q q q B â q q * q q N q q
• q q > ž ; q q . q q q q) w q
õ q d q # L q , e q f q q g q * q é R
ý d v q
• q 5 1 • q Æ Ñ q q q q
y z (- A Y p Ç 6 q q ' q P + î È q ? q \$ q

ó menos latitud sus atribuciones facultativas; y aunque algunos de los más ilustres economistas y publicistas las rechazan en absoluto, alegando para condenarlas, entre otras razones, la de que la intervención del Estado en estas materias es siempre absorbente, exclusiva, dañosa y enervante para la acción individual, y aunque haya en esa alegación mucho de efectivo, es justo reconocer también que pueden darse casos en que el Gobierno, sin faltar al concepto que de sus deberes se tiene formada la opinión pública moderna y cristiana, no podría encerrarse en justificada abstención. Conviniendo en que debería abstenerse allí donde la iniciativa privada bastara á atender á los enfermos menesterosos, á dar la educación elemental á aquellos niños cuyos padres careciesen de los medios de proporcionársela, y á organizar un servicio religioso siquiera mediano en toda la extensión del territorio, será forzoso convenir también en que, sólo por un apego excesivo á doctrinas que aun distan mucho de haber sido establecidas con la precisión debida, se podría tener por injustificada, y menos por dañosa y censurable, su intervención en los indicados campos para **ayudar y suplir á lo que la acción de los particulares tuviese de incompleto y de insuficiente.**

En esta forma y con las ya indicadas restricciones, se puede aceptar, aun dentro de las doctrinas económicas más estrictas, como lícito y como benéfico, el ejercicio de las atribuciones facultativas y supletorias del Estado.

4 Pero es preciso no olvidar que sólo hasta ese límite es posible, en materia de atribuciones del Estado, llegar pisando en terreno firme, en compañía de la buena doctrina y de sus más autorizados intérpretes; porque más allá de ese límite está lo movedizo y peligroso, y porque, como luego veremos, en la materia que nos ocupa, en caso de duda lo más seguro es optar por la iniciativa privada.

Así no vacilaríamos en atribuir á ésta la incumbencia de dar y dirigir la enseñanza segunda y profesional; de fundar y sostener en los grandes centros de población, las obras y establecimientos de beneficencia, y de sufragar en ellos los gastos que demande el servicio del culto. Al menos ese es el ideal que conviene no perder de vista para ir hacia él en la forma y medida que las circunstancias permitan.

Además de las enunciadas, pueden incluirse en la categoría de dudosas las atribuciones que algunos Gobiernos ejercen para reglamentar la asistencia y trabajo de las mujeres casadas en las fábricas, para establecer como obligatorio un minimum de instrucción en los niños, para imponer por la fuerza á los ciudadanos ciertas precauciones sanitarias, como por ejemplo las vacunaciones, las cuarentenas, ó á los propietarios la muerte de los animales y destrucción de las viñas y arboledas atacados de pestes contagiosas á fin de impedir que se propaguen; la reglamentación de las mancebías y garitos, las limitaciones á la libertad de testar, ya fijando ciertas legítimas, ya prohibiendo los mayorazgos, ya prohibiendo también ó limitando las fundaciones y sustituciones ó fidei-comisos, ya restringiendo la libertad de los ciudadanos para formar sociedades, ya el derecho de éstas para acordar sus estatutos, para dirigir sus negocios ó realizar sus fines, ó para poner término á su existencia, y otras muchas que sería prolijo enumerar.

5 Calificaremos de *supuestas*, de *abusivas* y de *perniciosas*, aquellas funciones que el Estado se atribuye y que indebidamente suele ejercer, ora siguiendo las tradiciones de los siglos pasados, ora, de conformidad con teorías convencidas de erróneas por la ciencia, ora al influjo de los intereses y de las exigencias de la política.

De estas supuestas atribuciones del Gobierno hemos dicho ya lo indispensable, por lo cual poco más haremos aquí que recordar las principales.

Aunque poco ejercitadas hoy día, deben ser enumeradas en primer término las que tenían por objeto disminuir, trabar, dirigir y encauzar la producción, ya limitando por medio del establecimiento de castas ó gremios el número de personas que podían dedicarse á tales ó cuales trabajos, oficios ó carreras; ya fijando condiciones para la instalación de fábricas, obrajes y talleres, y para la admisión de obreros y aprendices en ellos; ya imponiendo modelos, tipos ó patrones para la fabricación; ya exigiendo que los artefactos cumplieran con las cualidades y requisitos prefijados por las leyes, ordenanzas y reglamentos, etc.

«La sociedad, dice sobre este particular Mr. Dunoyer, en su notable obra sobre *La libertad del Trabajo*, ejercía en

materias económicas la jurisdicción más ilimitada y arbitraria: disponía sin miramiento de todas las facultades de los fabricantes, resolvía quiénes podían y quiénes no podían trabajar, qué artículos les era permitido producir, qué primeras materias debían emplear, que procedimientos debían adoptar, que forma habían de dar á los artefactos. No bastaba trabajar con esmero y perfección; era preciso seguir las reglas establecidas. Un reglamento de 1670 mandaba que se confiscasen y se clavasen ignominiosamente en el pilori, con los nombres de los fabricantes, las mercaderías no fabricadas de conformidad á las reglas prescritas, y que, en caso de reincidencia, fueran los mismos culpables expuestos á la vergüenza pública. A este fin, recorrían el país cuadrillas de inspectores, de comisarios, de celadores, de guardianes y de jurados, con encargo de romper los obrajes y de quemar los artefactos defectuosos, de denunciar y castigar las innovaciones, y de sacar á los inventores las multas establecidas. Un decreto de 30 de Marzo de 1700, limitaba á dieciocho el número de ciudades y villas en que era permitido tener medias; y una Real Orden de 1723 ordenaba á los fabricantes de Rouen que suspendieran sus trabajos desde el 1.º de Julio al 15 de Septiembre, á fin de que no faltasen brazos para las cosechas, etc.»

Todas estas disposiciones, atentatorias contra la libertad del trabajo y dictadas con el fin ó el pretexto de evitar los fraudes y resguardar los intereses de los consumidores, han producido invariablemente por efecto la limitación de la producción, la restricción de la competencia, la carestía de los artefactos y el estancamiento del progreso industrial.

En lo relativo á la circulación, debe señalarse como la más generalizada de las intrusiones del Estado, la que se ejerce en nombre del sistema proteccionista, bajo las variadas formas que en su lugar quedaron mencionadas; las enderezadas á impedir ó dificultar el libre movimiento de los hombres y de los productos; y las dirigidas á elevar el precio de éstos, ya indirectamente por medio de privilegios ó de monopolios, ya directamente fijando, por medio de ordenanzas ó reglamentos, el máximum á que sea lícito expenderlos; medidas todas que, siendo violatorias de la libertad de los cambios y del derecho de propiedad, en vez de favorecer á los consumidores, no producen á la larga otro resultado que el de per-

judicarlos, obligándolos á comprar más caro artículos de inferior calidad, ó el de estorbar el desarrollo del arte industrial y el incremento de la riqueza pública y privada.

El Estado se entromete indebidamente en la distribución, cuando, por desconocimiento ó desconfianza de las leyes naturales que la rigen, pretende someterla á medidas legislativas ó reglamentarias, ya señalando un mínimum á los salarios, ya fijando un máximum al interés del dinero, ya dictando leyes para impedir que los obreros discutan sus intereses y acuerden las medidas pacíficas que estimen conducentes á mejorar su situación, ya, en fin, imponiendo por vía de autoridad á patrones ú obreros algunos de los pretendidos postulados del socialismo ó del comunismo, como un máximum de horas de trabajo al día, como la participación en los beneficios, como el seguro, á cargo del empresario, para los obreros que se inutilicen en el trabajo, ó la pensión para las familias de los que fallezcan, etc.

En los casos enumerados, como en todos los análogos, la intervención del Estado debe mirarse como contraria á las doctrinas de la Economía Política, como injusta, como inconducente y como contraproducente. Las medidas que en este orden tomen los Gobiernos, como que importan otras tantas concesiones á las exigencias de las escuelas socialistas y de los partidos que á su sombra pugnan por formarse, comprometen seriamente el progreso social, que sólo puede realizarse sobre la base del respeto á la propiedad, al amparo de la justicia igual para todos, y mediante el empuje de la iniciativa individual, libre y responsable.

6 Para terminar este capítulo, réstanos solamente deducir la regla de conducta que de todo lo expuesto se desprende y que podría formularse diciendo que, en todos los casos dudosos y oscuros, y siempre que la intervención del Gobierno no aparezca plenamente justificada, lo más seguro es dejar hacer á la iniciativa individual; regla que se funda en los graves y numerosos inconvenientes que resultan de la naturaleza de la acción del Estado, sobre todo cuando ella es exclusiva é incompatible con la que á los individuos corresponde.

De esos inconvenientes mencionaremos como principales:

1.º Que la acción del Gobierno impide, ó por lo menos dificulta, la de los particulares. Así el Gobierno que monopolizara la enseñanza, prohibiendo á los particulares abrir escuelas, colegios, universidades, etc., impediría que aquéllos dedicaran sus facultades y recursos á tan interesante obra; bien así como la acción de éstos resultaría siempre estorbada y debilitada, aunque el Estado se limitase á costear con los fondos del presupuesto establecimientos de instrucción en que se diese gratuitamente á los educandos la enseñanza, y hasta la habitación y el alimento.

2.º Que la acción del Gobierno es coercitiva y se ejerce por la fuerza, ó cuando menos con recursos obtenidos autoritativamente de los ciudadanos; y que por lo tanto importa, según ella sea más ó menos extensa, una restricción más ó menos grave de la libertad que todo hombre debe tener para usar de sus facultades y de sus bienes como mejor le cuadre dentro de los límites del respeto debido á la libertad de los demás.

3.º Que la acción del Estado, como se deduce de su propia naturaleza, y como está comprobado por la experiencia, es siempre más costosa que la de los particulares, porque aunque los Gobiernos fuesen tan celosos y económicos administradores como los particulares, siempre la administración de aquéllos resultaría recargada con los gastos que exige la recaudación del impuesto, fuente ordinaria de sus recursos.

4.º Que toda extensión de las funciones del Estado trae como inevitable consecuencia un aumento en las cargas públicas, un mayor número de empleados, y mayores elementos en los Gobiernos para oprimir á las minorías, burlando sus legítimas resistencias, ó introduciendo en sus filas la desmoralización y el desaliento. Los Gobiernos que gobiernan demasiado no pueden ser económicos: y sabido es que la parsimonia en los gastos públicos es la más eficaz garantía de la libertad de los pueblos.

5.º Que siendo tan vasto el campo de acción del Estado y tan diversas y numerosas sus atribuciones necesarias é indiscutibles, no debe esperarse que pueda desempeñar ni siquiera medianamente las nuevas que se le atribuyan, porque á ello se opone el principio de la división del trabajo. Es imposible, sobre todo en países de administración centralizada, que un Presidente ó un Ministro puedan, no ya estudiar de-

tenidamente, y vigilar con eficacia, y resolver con acierto los infinitos asuntos que son de su incumbencia, pero ni aun imponerse de ellos; de lo cual resulta que muchos quedan sin resolverse, y que otros se resuelven en realidad por los empleados subalternos, aunque sean los Ministros los que firmen y los legalmente responsables.

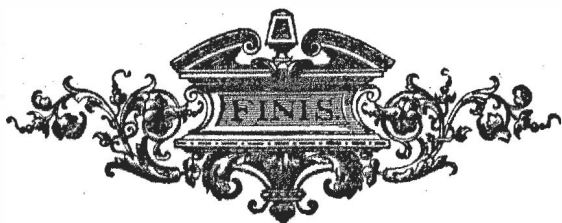
6.º Que aunque la responsabilidad de los funcionarios públicos se encuentre establecida en las leyes, y que aunque la invoquen á cada paso asumiéndola de lleno siempre que sus actos son objeto de las críticas de la prensa ó de los congresos, ella es por lo común ilusoria y meramente nominal; de lo que resulta que, en la administración de las empresas y ejecución de las obras que corren á cargo de las autoridades, faltan casi por completo los dos grandes motivos que impulsan á los particulares á atender cuidadosamente sus negocios:—el interés propio y la responsabilidad personal, inmediata, directa y efectiva.

7.º Finalmente, y como última y muy poderosa consideración para limitar á lo estrictamente necesario las funciones del Estado, señalaremos la conveniencia de que el pueblo aprenda á gobernar sus propios negocios, de que adquiera el gusto y el hábito de hacerlo, de que pierda la costumbre de esperar de la administración la satisfacción de todas sus necesidades y el remedio de todos sus males.

Cuando el Gobierno se limita al ejercicio de sus facultades necesarias, cuando, sobre todo, se guarda cuidadosamente de trabar ó desalentar la acción de los particulares, éstos van poco á poco adquiriendo el hábito de asociarse para las empresas ó obras de interés general y de cifrar su gloria en legarles sabias reglas para regirse y recursos suficientes para perpetuarse.

A este propósito, dice muy juiciosamente Stuart Mill, en el último capítulo de sus *Principios de Economía Política*: «Una constitución democrática, cuando no es sostenida en sus detalles por instituciones democráticas, y sólo se encuentra aplicada al gobierno central, no solamente no basta á crear la libertad política, sino que crea á menudo un espíritu público contrario á esa libertad, infundiendo hasta en las más bajas capas sociales la aspiración á dominar. En algunos países el pueblo desea que no se le tiranice, en otros lo que desea es que todos los grupos é individuos tengan igua-

les probabilidades de ejercer la tiranía sobre los demás. Desgraciadamente esta última especie de deseos es tan natural á la humanidad como la primera y son los que con más frecuencia se observan hasta en los países que descuellan por su civilización y cultura. A medida que el pueblo se acostumbra á administrar sus negocios por sí mismo, en vez de dejar el cuidado de administrarlos á sus gobernantes, vá prevaleciendo en él, sobre el deseo de ejercer la tiranía, el de rechazarla y de ponerla á raya. Al contrario, cuando el Gobierno se reserva para sí toda iniciativa y dirección, y cuando los ciudadanos se sienten por él cohibidos y sometidos á perpetua tutela, entonces las instituciones despiertan en ellos, no el deseo de la libertad, sino el voraz apetito del poder y de los puestos públicos; viéndose entonces la inteligencia y la actividad del pueblo desviadas de su principal objetivo y consagradas á la vergonzosa concurrencia de los trajines y empeños para conseguir los sueldos que aquellos puestos proporcionan y satisfacer la mísera vanidad de formar parte, aunque ínfima y mínima, de la administración.»



INDICE

	PÁGE.
Prólogo	I & VII
CAPÍTULO I.— Generalidades. —1 Definición de la Economía Política: la Ciencia y el Arte.—2 Grupo de ciencias & que pertenece: sus relaciones con las principales de ellas.—3 Método de investigación y de exposición.—4 Importancia y utilidad de su estudio.—5 Objeciones y reproches que su'en dirigírsele.....	1
CAP. II.— Principios filosóficos de la Economía Política. —1 Bases fundamentales de la Economía Política.—2 Necesidades.—3 Libertad y responsabilidad.—4 Sociabilidad.—5 Perfectibilidad.—6 División del Tratado	15



PRIMERA PARTE

DE LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA

PÁGS.

CAP. III.—Análisis de la producción. —1 La riqueza.—2 ¿Qué se entiende por producir?—3 Factores que concurren á la producción.—4 La materia y su influencia sobre las fuerzas y necesidades del hombre y sobre la cuantía y duración de los productos.—5 Definición del trabajo: ¿cómo se divide?—6 Trabajo muscular.—7 Trabajo moral.—8 Trabajo intelectual.—9 El arte y las tres principales aplicaciones de que es susceptible.—10 Las máquinas, útiles, herramientas y procedimientos industriales.—11 Las leyes, opiniones, costumbres y arreglos sociales en sus relaciones con la producción.....	21
CAP. IV.—Las Industrias. —1 De las diferentes especies de producción ó de las diversas industrias.—2 Profesiones ó funciones que se ejercen sobre el hombre y producen servicios que no se incorporan á las cosas —3 Industrias que se ejercen sobre la materia: extractiva.—4 Agrícola.—5 Manufacturera.—6 De transportes.—7 Constructiva.—8 Mercantil.—9 Sus relaciones.	60
CAP. V.—De la Propiedad. —1 Aceptaciones y definiciones.—2 Diversos fundamentos atribuidos al derecho de propiedad: el Derecho Natural.—3 La ocupación y la prescripción.—4 La ley.—5 Un contrato.—6 La utilidad social.—7 El trabajo.—8 La propiedad territorial.—9 De la propiedad intelectual.—10 Derechos que se derivan del principio de propiedad.....	65
CAP. VI.—Del Capital. —1 Diversas acepciones de la palabra Capital.—2 División y definiciones.—3 Enumeración de los fijos y circulantes.—4 Su utilidad é importancia.—5 Del empleo de los unos y de los otros.....	76



CAP. VII.—La Población: teoría y aplicaciones.—	
1 La población y la producción.—2 Antiguas ideas y prácticas sobre esta materia.—3 Doctrina de Malthus.	
4 Antecedentes de la ley de la población.—5 Obstáculos.—6 Fórmula de esta ley.—7 Objeciones.....	82
CAP. VIII.—Aplicaciones de la ley de la población.	
1 Síntomas reveladores de la escasez ó superabundancia de población.—2 Medidas que suelen adoptarse ó aconsejarse para atenuar la energía del principio de la población ó remediar el exceso de pobladores.—3 Medidas que, para incrementar la población, suelen tomarse ó aconsejarse en los países en que se juzga que ella es insuficiente.—4 Colonización.—5 Beneficencia.	98
CAP. IX.—Teoría de Ricardo sobre la renta.—1 Exposición de la teoría.—2 Hechos y razones que la contradicen	113
CAP. X.—Ley de las Salidas.—1 Definición y antecedentes.—2 Influencia de la ley de las salidas en la manufacturera.—3 Id. en la de transportes.—4 Id. en la mercantil.—5 Benéfica influencia de la ley de las salidas	121

SEGUNDA PARTE

DE LA CIRCULACIÓN DE LA RIQUEZA

CAP. XI.—Del cambio.—1 Diversas acepciones de la palabra cambio.—2 Su origen, su naturaleza, sus ventajas.—3 El cambio aislado.—4 El cambio con competencia.	
5 Teoría de las salidas.—6 La ley del cambio.—7 Dificultades ó insuficiencia del cambio en su forma primitiva	127



CAP. XII.—Del valor. —1 Noción y definición del valor.—2 Algunas ideas erróneas sobre el valor.—3 Consecuencias que se deducen de la noción y definición del valor.—4 La ley de la oferta y del pedido.—5 Costo de producción.—6 Valor corriente y habitual.....	142
CAP. XIII.—De la moneda. —1 Inconvenientes del cambio en su forma primitiva de trueque.—2 Necesidad de una medida común de los valores y de un medio de hacer más útiles y fáciles los cambios.—3 Definición de la moneda.—4 Idea histórica.—5 Cualidades que debe reunir en el más alto grado posible.—6 Sustancias más adecuadas para servir de monedas.....	154
CAP. XIV.—De la moneda, (continuación). —1 Si la fabricación de la moneda es atribución exclusiva del Gobierno ó de los particulares, ó si debería dejarse á éstos bajo la vigilancia de aquél.—2 Diversos sistemas de moneda metálica.—3 Si en un país de circulación metálica puede haber falta ó exceso de monedas.—4 Ley de Gresham.—5 Algunas cuestiones relativas á la acuñación y circulación de la moneda.—6 Sistema monetario chileno.—7 Defectos de la moneda metálica.....	171
CAP. XV.—Del crédito. —1 Varias acepciones de la palabra crédito.—2 Diversas especies de crédito.—3 Contratos de crédito.—4 Verdadera naturaleza del crédito: sus efectos.—5 Los instrumentos del crédito: los billetes de banco.—6 Papel moneda.—7 Inconvenientes del régimen del curso forzoso.....	191
CAP. XVI.—De las letras de cambio. —1 Las letras de cambio.—2 El cambio: causas que pueden modificar su curso entre dos plazas de un mismo país.—3 Id. entre dos países que tengan monedas del mismo peso y ley.—4 Id. entre dos países sujetos al mismo sistema monetario, pero con monedas de distinto peso ó ley.—5 Id. entre dos países sometidos á sistemas desiguales de circulación metálica.—6 El cambio con Inglaterra.—7 Efectos económicos del cambio desfavorable.—8 Límites naturales de las fluctuaciones del cambio.....	204
CAP. XVII.—De las instituciones de crédito. —1 Idea de los bancos.—2 Diversas especies de bancos.—3 Re-	



B % # " " Ô) L=r.l M
? † s« " % & ô = -1 Š
‡ â" U 5% "NØ" ...
ž : It' -, 5 " 4u B 3õ JX ¶"
"4)P KÜ Y äv ö é [ë
& { .I W\$ " Q—IN p \$ Y 2 N2 "
Æ< áM Ö™ , S ÷ dEA * *0~ ; ! t m v R \ C 8 ,
H " b w > "] x
, ; È + " j &) — 2 > Ÿ š £ j
Y ø ê, W# • ^ k Z
[D i % _CX D±7 q
3 Ć V- Tn S 3Sd@ *v' h-\# / A h4f. O! E•
E Ø !™ 06 "A) • ‡ % Dy " z
† G ^\ 5% # ,% " 8 X9 Š
; " & L š O P \$: >< Q ©µ"
3 < â ž - Ü 6 \$ @ aW Ø P * < @ ! 'k æÑR =
"(# 4 " + {ã 8 / F Æ
" " •Q ; !> f ; p)
5 ¥ F " Q G h UM¥ | -®"
[
3 < ä - I ¢ ... ë ! * f yU'E'g !'O!* g Ž} (" " •
7Z 9O 5 8 š b+ "% H. 8 b^H "
• m7 ½ ú " YB " @ } Ž
% R " °| c 7 ~ CVd l û & # "
(D " # H " nx Z "# y K.
~Ä)& &" Pü1 oó1 ! : • O \$ °° 7œ

[REDACTED]

É Î Ñ Ó Á Æ × ì í ç Å W Ç Ê Ë Û Â È T æ W Ð Ò ã

Β Ä å ð ñ “ € Õ 0 e 6 ! / J Q ” • 7 Ç i E □ • K p “ “
q) # “ > g l (i ^ • ¾ 0 € — e c r D ” œ “
c . T t j (“ “ F “ G ” + a S i G B L \$ s \$ “ “

- CAP. XXIII.—De los salarios.**—1 Aceptaciones de esta palabra: se define.—2 Diversas clases de salarios.—3 Fundamentos filosóficos de este modo de remuneración del trabajo: ventajas que él presenta para el patrón y para el obrero.—4 Formas de que es susceptible.—5 Causas que determinan el monto y que influyen en el alza y baja de los salarios.—6 Del sistema de participación en los beneficios.—7 Causas de la desigualdad de los salarios en las diversas ocupaciones.—8 Objeciones de los socialistas contra esta forma de remuneración del trabajo.—9 Arbitrios que han solido proponerse y ensayarse para alzar artificialmente la tasa de los salarios..... 288
- CAP. XXIV.—Del interés del capital ó remuneración del trabajo de ahorro.**—1 Del interés en general.—2 Bases en que descansa y razones que lo justifican.—3 Causas generales de las variaciones en la tasa del interés.—4 Circunstancias que la diversifican.—5 De la usura y de la limitación legislativa del interés del dinero.—6 Efectos que, en la riqueza y actividad industrial, producen la baratura y la carestía del alquiler del dinero..... 306
- CAP. XXV.—De la ganancia ó utilidad del empresario.**—1 Del empresario y de la parte que le corresponde en la producción.—2. Que las ganancias de los empresarios tienden á igualarse y á reducirse.—3 De las utilidades excepcionalmente cuantiosas que suelen obtener algunos empresarios.—4 De la participación en los beneficios.—5 De las coaliciones de empresarios. 320
- CAP. XXVI.—Del socialismo.**—1 Definición: ramificaciones del socialismo.—2 El derecho al trabajo.—3 El salario proporcional al trabajo.—4 La ley de bronce.—5 Medios de contrarrestar la propaganda socialista... 328



CUARTA PARTE

DEL CONSUMO DE LA RIQUEZA

Págs.

CAP. XXVII.—Del consumo en general. —1 Definición y generalidades.—2 División de los consumos.—3 La ley de los consumos.—4 Consumo y producción, consumidores y productores	345
CAP. XXVIII.—De los consumos privados. —1 Consumos industriales.—2 Consumos personales.—3 Prodigalidad, avaricia y economía.—4 El lujo.—5 El ausentismo.....	354
CAP. XXIX.—De los consumos públicos. —1 Generalidades.—2 Fuentes del impuesto ó materia gravable.—3 Límites del impuesto.—4 Incidencia y difusión del impuesto.—5 La justicia en materia de impuestos.—6 Algunos sofismas relativos á la naturaleza y efectos de los impuestos	366
CAP. XXX.—Enumeración de los principales impuestos. —1 Nomenclatura y clasificaciones.—2 Examen de los impuestos principales que existen en Chile: derechos de internación.—3 Derechos de exportación.—4 Peaje.—5 Papel sellado, timbres y estampillas.—6 Almacenaje y muellaje.—7 Correos, telégrafos, a monedación.—8 Impuestos sobre los haberes inmuebles y muebles.—9 Patentes.—10 Otros impuestos.....	378
CAP. XXXI.—Reglas relativas á la imposición, derrama y recaudación de los impuestos. 1 Reglas ó principios generales.—2 Reglas relativas al impuesto de aduanas.....	392

CAP. XXXII.—De los empréstitos.—1 Se define y se compara con el impuesto.—2 Clasificación de los empréstitos.—3 Como se contratan.—4 De la emisión de las obligaciones.—5 De las amortizaciones.—6 De las conversiones.—7 Algunas opiniones erróneas relativas á los empréstitos	399
CAP. XXXIII.—De las atribuciones del Estado y de su intervención en el movimiento económico.—1 Importancia del problema.—2 Clasificación de las atribuciones del Estado. Atribuciones primordiales y necesarias; seguridad interior y exterior, justicia, conservación, amparo, obras públicas, impuestos. 3 Atribuciones voluntarias y suplementarias.—4 Atribuciones dudosas.—5 Atribuciones supuestas, abusivas y dañosas.—6 Inconvenientes de la intromisión del Estado en el movimiento económico... ..	411
Indice.....	427

FIN DEL ÍNDICE

